NCM 2025	Descripción NCM 2025	Categoría de desgravación	Base arancelaria Argentina	Base arancelaria Brasil	Base arancelaria Paraguay	Base arancelaria Uruguay	Comentarios
8207.70.10	Fresadas	E	-	-	-	-	
8207.70.20	De tallar engranajes	E	-	-	-	-	
8207.70.90	Los demás	E	-	-	-	-	
8207.80.00	- Útiles de tornear	10	18	16,2	16,2	16,2	
8207.90.00	- Los demás útiles intercambiables	10	18	16,2	16,2	16,2	
8208.10.00	- Para trabajar metal	10	16	14,4	14,4	14,4	
8208.20.00	- Para trabajar madera	10	16	14,4	14,4	14,4	
8208.30.00	- Para aparatos de cocina o máquinas de la industria alimentaria	FP50%Y0	16	14,4	14,4	14,4	
8208.40.00	- Para máquinas agrícolas, hortícolas o forestales	10	16	16	14,4	16	
8208.90.00	- Los demás	15	16	14,4	14,4	14,4	
8209.00.11	Intercambiables	10	16	14,4	14,4	14,4	
8209.00.19	Los demás	10	16	14,4	14,4	14,4	
8209.00.90	Los demás	10	16	14,4	14,4	14,4	
8210.00.10	Molinos	15	18	16,2	16,2	16,2	
8210.00.90	Los demás	15	18	16,2	16,2	16,2	
8211.10.00	- Surtidos	15	18	16,2	16,2	16,2	
8211.91.00	- - Cuchillos de mesa de hoja fija	15	18	16,2	6	16,2	
8211.92.10	Para cocina y carnicería	10	18	16,2	16,2	16,2	
8211.92.20	Para caza	15	18	16,2	16,2	16,2	
8211.92.90	Los demás	15	18	16,2	16,2	16,2	
8211.93.10	Navajas de podar y sus partes	15	18	16,2	16,2	16,2	
8211.93.20	Cortaplumas, con una o varias hojas u otras piezas	15	18	16,2	6	16,2	
8211.93.90	Los demás	15	18	16,2	16,2	16,2	
8211.94.00	- - Hojas	10	18	16,2	16,2	16,2	
8211.95.00	- - Mangos de metal común	10	18	16,2	16,2	16,2	
8212.10.10	Navajas	10	18	16,2	16,2	16,2	
8212.10.20	Máquinas y maquinillas	10	18	16,2	6	16,2	
8212.20.10	Hojas	10	18	16,2	16,2	16,2	
8212.20.20	Esbozos en fleje	15	18	16,2	16,2	16,2	
8212.90.00	- Las demás partes	10	18	16,2	16,2	16,2	
8213.00.00	Tijeras y sus hojas.	10	18	16,2	6	16,2	
8214.10.00	- Cortapapeles, abrecartas, raspadores, sacapuntas y sus cuchillas	10	18	16,2	16,2	16,2	
8214.20.00	- Herramientas y juegos de herramientas de manicura o de pedicuro (incluidas las limas para uñas)	10	18	16,2	6	16,2	
8214.90.10	Máquinas de esquilar y sus partes	15	18	16,2	16,2	16,2	
8214.90.90	Los demás	15	18	16,2	16,2	16,2	
8215.10.00	- Surtidos que contengan por lo menos un objeto plateado, dorado o platinado	15	18	16,2	16,2	16,2	
8215.20.00	- Los demás surtidos	15	18	16,2	6	16,2	
8215.91.00	- - Plateados, dorados o platinados	10	18	16,2	16,2	16,2	
8215.99.10	De acero inoxidable	15	18	16,2	6	16,2	

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES · DIRECCIÓN DE TRATADOS

NCM 2025	Descripción NCM 2025	Categoría de desgravación	Base arancelaria Argentina	Base arancelaria Brasil	Base arancelaria Paraguay	Base arancelaria Uruguay	Comentarios
8215.99.90	Los demás	15	18	16,2	16,2	16,2	
8301.10.00	- Candados	8	16	14,4	14,4	14,4	
8301.20.00	- Cerraduras de los tipos utilizados en vehículos automóviles	10	16	16	10	16	
8301.30.00	- Cerraduras de los tipos utilizados en muebles	8	16	14,4	12	14,4	
8301.40.00	- Las demás cerraduras; cerrojos	15	16	14,4	6	14,4	
8301.50.00	- Cierres y monturas cierre, con cerradura incorporada	10	16	16	14,4	16	
8301.60.00	- Partes	10	16	16	14,4	16	
8301.70.00	- Llaves presentadas aisladamente	10	16	16	14,4	16	
8302.10.00	- Bisagras de cualquier clase (incluidos los pernios y demás goznes)	10	35	16	12	16	
8302.20.00	- Ruedas	10	16	14,4	14,4	14,4	
8302.30.00	- Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, para vehículos automóviles	10	16	16	10	16	
8302.41.00	- - Para edificios	10	35	14,4	14,4	14,4	
8302.42.00	- - Los demás, para muebles	E	-	-	-	-	
8302.49.00	- - Los demás	10	16	14,4	14,4	14,4	
8302.50.00	- Colgadores, perchas, soportes y artículos similares	10	35	14,4	14,4	14,4	
8302.60.00	- Cierrapuertas automáticos	10	16	14,4	14,4	14,4	
8303.00.00	Cajas de caudales, puertas blindadas y compartimientos para cámaras acorazadas, cofres y cajas de seguridad y artículos similares, de metal común.	10	16	14,4	14,4	14,4	
8304.00.00	Clasificadores, ficheros, cajas de clasificación, bandejas de correspondencia, plumeros, portasellos y material similar de oficina, de metal común, excepto los muebles de oficina de la partida 94.03.	10	16	14,4	14,4	14,4	
8305.10.00	- Mecanismos para encuadernación de hojas intercambiables o para clasificadores	8	16	14,4	14,4	14,4	
8305.20.00	- Grapas en tiras	15	16	14,4	14,4	14,4	
8305.90.00	- - Los demás, incluidas las partes	10	16	14,4	14,4	14,4	
8306.10.00	- Campanas, campanillas, gongos y artículos similares	10	16	14,4	14,4	14,4	
8306.21.00	- - Plateados, dorados o platinados	10	16	14,4	6	14,4	
8306.29.00	- - Los demás	10	16	14,4	6	14,4	
8306.30.00	- Marcos para fotografías, grabados o similares; espejos	10	16	14,4	6	14,4	
8307.10.10	De los tipos utilizados en la explotación submarina de petróleo o gas, constituidos por capas flexibles de acero y capas de plástico, de diámetro interior superior a 254 mm	0	0	0	0	0	
8307.10.90	Los demás	15	16	16	14,4	16	
8307.90.00	- De los demás metales comunes	10	16	16	14,4	16	

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

IF-2026-55258788-APN-SREI#MRE

NCM 2025	Descripción NCM 2025	Categoría de desgravación	Base arancelaria Argentina	Base arancelaria Brasil	Base arancelaria Paraguay	Base arancelaria Uruguay	Comentarios
8308.10.00	- Corchetes, ganchos y anillos para ojetes	8	16	16	14,4	16	
8308.20.00	- Remaches tubulares o con espiga hendida	8	16	16	14,4	16	
8308.90.10	Hebillas	10	16	14,4	14,4	14,4	
8308.90.20	Cuentas y lentejuelas	10	16	14,4	14,4	14,4	
8308.90.90	Los demás	10	16	14,4	14,4	14,4	
8309.10.00	- Tapas corona	E	-	-	-	-	
8309.90.00	-Los demás	E	-	-	-	-	
8310.00.00	Placas indicadoras, placas rótulo, placas de direcciones y placas similares, cifras, letras y signos diversos, de metal común, excepto los de la partida 94.05.	10	16	16	10	16	
8311.10.00	- Electrodos recubiertos para soldadura de arco, de metal común	15	16	14,4	16	14,4	
8311.20.00	- Alambre relleno para soldadura de arco, de metal común	10	16	14,4	14,4	14,4	
8311.30.00	- Varillas recubiertas y alambre rellenos para soldar al soplete, de metal común	10	16	14,4	14,4	14,4	
8311.90.00	-Los demás	10	16	14,4	16	14,4	
8401.10.00	- Reactores nucleares	10	12,6	12,6	0	0	
8401.20.00	- Máquinas y aparatos para la separación isotópica, y sus partes	10	12,6	12,6	0	0	
8401.30.00	- Elementos combustibles (cartuchos) sin irradiar	10	12,6	12,6	12,6	12,6	
8401.40.00	- Partes de reactores nucleares	10	12,6	0	0	2	
8402.11.00	-- Calderas acuotubulares con una producción de vapor superior a 45 t por hora	15	12,6	12,6	0	0	
8402.12.00	-- Calderas acuotubulares con una producción de vapor inferior o igual a 45 t por hora	10	12,6	12,6	0	0	
8402.19.00	-- Las demás calderas de vapor, incluidas las calderas mixtas	10	12,6	12,6	0	12,6	
8402.20.00	- Calderas denominadas de agua sobrecalentadas	10	12,6	12,6	0	0	
8402.90.00	- Partes	10	12,6	12,6	0	0	
8403.10.10	Con capacidad inferior o igual a 200.000 kcal/h	10	18	16,2	16,2	16,2	
8403.10.90	Los demás	15	12,6	12,6	0	0	
8403.90.00	- Partes	10	2	12,6	0	2	
8404.10.10	De la partida 84.02	10	12,6	12,6	0	0	
8404.10.20	De la partida 84.03	10	12,6	12,6	0	0	
8404.20.00	- Condensadores para máquinas de vapor	10	12,6	12,6	0	0	
8404.90.10	De aparatos auxiliares para las calderas de la partida 84.02	10	12,6	12,6	0	2	
8404.90.90	Los demás	10	12,6	12,6	0	2	

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

NCM 2025	Descripción NCM 2025	Categoría de desgravación	Base arancelaria Argentina	Base arancelaria Brasil	Base arancelaria Paraguay	Base arancelaria Uruguay	Comentarios
8405.10.00	- Generadores de gas pobre (gas de aire) o de gas de agua, incluso con sus depuradores; generadores de acetileno y generadores similares de gases, por vía húmeda, incluso con sus depuradores	10	12,6	12,6	0	0	
8405.90.00	- Partes	10	12,6	12,6	0	2	
8406.10.00	- Turbinas para la propulsión de barcos	4	2	12,6	0	0	
8406.81.00	- - De potencia superior a 40 MW	4	2	12,6	0	0	
8406.82.00	- - De potencia inferior o igual a 40 MW	4	2	12,6	0	0	
8406.90.11	De turbinas de reacción, de múltiples etapas	0	0	0	0	0	
8406.90.19	Los demás	10	2	12,6	0	0	
8406.90.21	Fijos (de estator)	0	0	0	0	0	
8406.90.29	Los demás	10	2	12,6	0	0	
8406.90.90	Los demás	10	2	12,6	0	0	
8407.10.00	- Motores de aviación	0	0	0	0	0	
8407.21.10	Monocilíndricos	8	2	12,6	0	0	
8407.21.90	Los demás	8	2	12,6	0	0	
8407.29.10	Monocilíndricos	8	2	12,6	0	0	
8407.29.90	Los demás	8	2	12,6	0	0	
8407.31.10	Monocilíndricos	E	-	-	-	-	
8407.31.90	Los demás	E	-	-	-	-	
8407.32.00	- - De cilindrada superior a 50 cm³ pero inferior o igual a 250 cm³	E	-	-	-	-	
8407.33.10	Monocilíndricos	10	18	16,2	10	16,2	
8407.33.90	Los demás	15	18	18	10	18	
8407.34.10	Monocilíndricos	10	18	16,2	10	16,2	
8407.34.90	Los demás	15	18	18	10	18	
8407.90.00	- Los demás motores	10	12,6	12,6	0	0	
8408.10.10	Del tipo fueraborda	10	2	12,6	0	0	
8408.10.90	Los demás	10	2	12,6	0	0	
8408.20.10	De cilindrada inferior o igual a 1.500 cm³	10	18	18	10	18	
8408.20.20	De cilindrada superior a 1.500 cm³ pero inferior o igual a 2.500 cm³	10	18	18	10	18	
8408.20.30	De cilindrada superior a 2.500 cm³ pero inferior o igual a 3.500 cm³	8	18	18	10	18	
8408.20.90	Los demás	E	-	-	-	-	
8408.90.10	Estacionarios, de potencia normal ISO superior a 497,5 kW (663 HP), según Norma ISO 3046/1	0	0	0	0	0	
8408.90.90	Los demás	0	12,6	12,6	0	0	Exclusivamente estacionarios, de potencia normal ISO de 412,5 kW (550 hp) en virtud de la Norma ISO 3046/1. Los demás 15 años.
8409.10.00	- De motores de aviación	0	0	0	0	0	
8409.91.11	Bielas	10	16	16	10	16	
8409.91.12	Bloques, culatas y cárteres	8	16	16	10	16	

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

IF-2026-55258788-APN-SREI#MRE

NCM 2025	Descripción NCM 2025	Categoría de desgravación	Base arancelaria Argentina	Base arancelaria Brasil	Base arancelaria Paraguay	Base arancelaria Uruguay	Comentarios
8409.91.13	Carburadores con bomba y dispositivo de compensación de nivel de combustible incorporados, ambos a membrana, de diámetro de venturi inferior o igual a 22,8 mm y peso inferior o igual a 280 g	0	0	0	0	0	
8409.91.14	Válvulas de admisión o de escape	10	16	16	10	16	
8409.91.15	Tubos múltiples de admisión o de escape	10	16	16	10	16	
8409.91.16	Aros de émbolo (pistón)	10	16	16	10	16	
8409.91.17	Guías de válvulas	10	16	16	10	16	
8409.91.18	Los demás carburadores	8	16	16	10	16	
8409.91.20	Émbolos (pistones)	10	16	16	10	16	
8409.91.30	Camisas de cilindro	10	16	16	10	16	
8409.91.40	Sistemas de inyección electrónica	8	16	16	2	2	
8409.91.90	Los demás	8	16	16	10	16	
8409.99.12	Bloques y cárteres	8	16	16	10	16	
8409.99.14	Válvulas de admisión o de escape	10	16	16	10	16	
8409.99.15	Tubos múltiples de admisión o de escape	10	16	16	10	16	
8409.99.17	Guías de válvulas	8	16	16	10	16	
8409.99.21	Con diámetro superior o igual a 200 mm	0	0	0	0	0	
8409.99.29	Los demás	10	16	16	10	16	
8409.99.30	Camisas de cilindro	15	16	16	10	16	
8409.99.41	Con peso superior o igual a 30 kg	0	0	0	0	0	
8409.99.49	Los demás	10	16	16	10	16	
8409.99.51	Con diámetro superior o igual a 200 mm	0	0	0	0	0	
8409.99.59	Los demás	10	16	16	10	16	
8409.99.61	Con diámetro superior o igual a 20 mm	0	0	0	0	0	
8409.99.69	Los demás	4	16	16	10	16	
8409.99.71	Con diámetro superior o igual a 200 mm	0	0	0	0	0	
8409.99.79	Los demás	8	16	16	10	16	
8409.99.91	Camisas de cilindro soldadas a culatas, con diámetro superior o igual a 200 mm	0	0	0	0	0	
8409.99.99	Los demás	10	16	16	10	16	
8410.11.00	- - De potencia inferior o igual a 1.000 kW	10	12,6	12,6	0	0	
8410.12.00	- - De potencia superior a 1.000 kW pero inferior o igual a 10.000 kW	10	12,6	12,6	0	0	
8410.13.00	- - De potencia superior a 10.000 kW	4	12,6	12,6	0	0	
8410.90.00	- Partes, incluidos los reguladores	10	12,6	12,6	0	0	
8411.11.00	- - De empuje inferior o igual a 25 kN	0	0	0	0	0	
8411.12.00	- - De empuje superior a 25 kN	0	0	0	0	0	
8411.21.00	- - De potencia inferior o igual a 1.100 kW	0	0	0	0	0	
8411.22.00	- - De potencia superior a 1.100 kW	0	0	0	0	0	
8411.81.00	- - De potencia inferior o igual a 5.000 kW	0	0	0	0	0	
8411.82.00	- - De potencia superior a 5.000 kW	0	0	0	0	0	
8411.91.00	- - De turborreactores o de turbopropulsores	0	0	0	0	0	

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

IF-2026-55258788-APN-SRE#MRE

NCM 2025	Descripción NCM 2025	Categoría de desgravación	Base arancelaria Argentina	Base arancelaria Brasil	Base arancelaria Paraguay	Base arancelaria Uruguay	Comentarios
8411.99.00	- -Los demás	0	0	0	0	0	
8412.10.00	- Propulsores a reacción, excepto los turborreactores	0	0	0	0	0	
8412.21.10	Cilindros hidráulicos	8	12,6	12,6	0	2	
8412.21.90	Los demás	10	12,6	12,6	0	2	
8412.29.00	- -Los demás	4	12,6	12,6	0	2	
8412.31.10	Cilindros neumáticos	10	12,6	12,6	0	2	
8412.31.90	Los demás	10	12,6	12,6	0	2	
8412.39.00	- -Los demás	4	12,6	12,6	0	2	
8412.80.00	-Los demás	10	12,6	12,6	0	2	
8412.90.10	De propulsores a reacción	10	12,6	12,6	0	0	
8412.90.20	De máquinas de vapor con movimiento rectilíneo (cilindros)	10	12,6	12,6	0	2	
8412.90.80	Otras, de máquinas de las subpartidas 8412.21 u 8412.31	10	12,6	12,6	0	2	
8412.90.90	Los demás	10	12,6	12,6	0	2	
8413.11.00	- - Bombas para distribución de carburantes o lubricantes, de los tipos utilizados en gasolineras, estaciones de servicio o garajes	15	12,6	12,6	0	0	
8413.19.00	- -Los demás	10	12,6	12,6	0	2	
8413.20.00	- Bombas manuales, excepto las de las subpartidas 8413.11 u 8413.19	10	18	18	16,2	18	
8413.30.10	Para gasolina o alcohol	10	18	18	10	18	
8413.30.20	Inyectores de combustible para motores de encendido por compresión	8	18	18	10	18	
8413.30.30	Para aceite lubricante	10	18	18	10	18	
8413.30.90	Los demás	10	18	18	10	18	
8413.40.00	- Bombas para hormigón	8	2	12,6	0	0	
8413.50.10	De potencia superior a 3,73 kW (5 HP) e inferior o igual a 447,42 kW (600 HP), excluidas aquellas para oxígeno líquido	15	12,6	12,6	0	2	
8413.50.90	Los demás	10	12,6	12,6	0	2	
8413.60.11	De engranajes	10	12,6	12,6	0	2	
8413.60.19	Los demás	10	12,6	12,6	0	2	
8413.60.90	Los demás	10	12,6	12,6	0	2	
8413.70.10	Electrobombas sumergibles	8	12,6	12,6	0	2	
8413.70.80	Las demás, de caudal inferior o igual a 300 l/min	15	12,6	12,6	0	2	
8413.70.90	Los demás	E	-	-	-	-	
8413.81.00	- - Bombas	8	12,6	12,6	0	2	
8413.82.00	- - Elevadores de líquidos	10	12,6	12,6	0	2	
8413.91.10	Varillas de bombeo, de los tipos utilizados para extracción de petróleo	10	12,6	12,6	0	2	
8413.91.90	Los demás	8	12,6	12,6	0	2	
8413.92.00	- - Elevadores de líquidos	10	12,6	12,6	0	2	

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

NCM 2025	Descripción NCM 2025	Categoría de desgravación	Base arancelaria Argentina	Base arancelaria Brasil	Base arancelaria Paraguay	Base arancelaria Uruguay	Comentarios
8414.10.00	- Bombas de vacío	10	12,6	12,6	0	2	
8414.20.00	- Bombas de aire, de mano o pedal	10	18	16,2	6	16,2	
8414.30.11	Con capacidad inferior a 4.700 frigorías/h	8	0	18	16,2	18	
8414.30.19	Los demás	0	0	0	0	0	
8414.30.91	Con capacidad inferior o igual a 16.000 frigorías/h	10	18	18	16,2	18	
8414.30.99	Los demás	10	12,6	12,6	0	0	
8414.40.10	De desplazamiento alternativo	10	12,6	12,6	0	0	
8414.40.20	De tornillo	EP50%Y0	12,6	12,6	0	0	
8414.40.90	Los demás	10	12,6	12,6	0	0	
8414.51.10	De mesa	10	20	18	6	18	
8414.51.20	De techo	10	20	18	6	18	
8414.51.90	Los demás	15	20	18	6	18	
8414.59.10	Microventiladores con área de carcasa inferior a 90 cm²	0	0	0	0	0	
8414.59.90	Los demás	15	20	12,6	0	2	
8414.60.00	- Campanas aspirantes en las que el mayor lado horizontal sea inferior o igual a 120 cm	15	20	18	18	18	
8414.70.00	- Recintos de seguridad biológica herméticos a gases	10	12,6	12,6	0	0	Exclusivamente para dispositivos de filtración o purificación de gases. Los demás 15 años
8414.80.11	Estacionarios, de émbolo (pistón)	15	12,6	12,6	0	0	
8414.80.12	De tornillo	15	12,6	12,6	0	0	
8414.80.13	De lóbulos paralelos (tipo «Roots»)	10	12,6	12,6	0	0	
8414.80.19	Los demás	10	12,6	12,6	0	0	
8414.80.21	Turboalimentadores de aire, de peso inferior o igual a 50 kg para motores de las partidas 84.07 u 84.08, accionados por los gases de escape de los mismos	4	12,6	12,6	0	2	
8414.80.22	Turboalimentadores de aire, de peso superior a 50 kg para motores de las partidas 84.07 u 84.08, accionados por los gases de escape de los mismos	4	12,6	12,6	0	2	
8414.80.29	Los demás	10	12,6	12,6	0	2	
8414.80.31	De émbolo (pistón)	10	12,6	12,6	0	0	
8414.80.32	De tornillo	10	12,6	12,6	0	0	
8414.80.33	Centrífugos, de caudal máximo inferior a 22.000 m³/h	10	2	12,6	0	12,6	
8414.80.38	Los demás compresores centrífugos	0	0	0	0	0	
8414.80.39	Los demás	15	12,6	12,6	0	2	
8414.80.90	Los demás	15	12,6	12,6	0	0	
8414.90.10	De bombas	10	12,6	12,6	0	2	
8414.90.20	De ventiladores o campanas aspirantes	10	12,6	12,6	11	12,6	
8414.90.31	Émbolos (pistones)	8	12,6	12,6	0	2	
8414.90.32	Aros de émbolo (pistón)	10	12,6	12,6	0	2	
8414.90.33	Bloques, culatas y cárteres	8	12,6	12,6	0	2	
8414.90.34	Válvulas	8	12,6	12,6	0	2	

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

IF-2026-55258788-APN-SREI#MRE

NCM 2025	Descripción NCM 2025	Categoría de desgravación	Base arancelaria Argentina	Base arancelaria Brasil	Base arancelaria Paraguay	Base arancelaria Uruguay	Concordancia
8414.90.39	Los demás	10	12,6	12,6	0	2	
8414.90.40	De recintos de seguridad biológica herméticos a gases	15	12,6	12,6	0	2	Exclusivamente de maquinaria y aparatos para filtrar o depurar gases de la subpartida 8421.39. Los demás 10 años
8415.10.11	Del tipo sistema de elementos separados («split-system»)	15	18	16,2	14	16,2	
8415.10.19	Los demás	15	20	18	16	18	
8415.10.90	Los demás	15	12,6	12,6	0	0	
8415.20.10	Con capacidad inferior o igual a 30.000 frigorías/h	10	18	18	10	18	
8415.20.90	Los demás	10	12,6	12,6	0	2	
8415.81.10	Con capacidad inferior o igual a 30.000 frigorías/h	E	-	-	-	-	
8415.81.90	Los demás	4	12,6	12,6	0	0	
8415.82.10	Con capacidad inferior o igual a 30.000 frigorías/h	10	18	18	16,2	18	
8415.82.90	Los demás	15	12,6	12,6	0	0	
8415.83.00	- - Sin equipo de enfriamiento	15	12,6	12,6	0	0	
8415.90.10	Unidades evaporadoras (internas) de aparatos para acondicionamiento de aire del tipo sistema de elementos separados («split-system»), con capacidad inferior o igual a 30.000 frigorías/h	10	18	16,2	16,2	16,2	
8415.90.20	Unidades condensadoras (externas) de aparatos para acondicionamiento de aire del tipo sistema de elementos separados («split-system»), con capacidad inferior o igual a 30.000 frigorías/h	10	18	16,2	16,2	16,2	
8415.90.90	Los demás	10	12,6	12,6	0	2	
8416.10.00	- Quemadores de combustibles líquidos	10	12,6	12,6	0	2	
8416.20.10	De gases	10	12,6	12,6	0	2	
8416.20.90	Los demás	15	12,6	12,6	0	2	
8416.30.00	- Alimentadores mecánicos de hogares, parrillas mecánicas, descargadores mecánicos de cenizas y demás dispositivos mecánicos auxiliares empleados en hogares	10	12,6	12,6	0	2	
8416.90.00	- Partes	10	12,6	12,6	0	2	
8417.10.10	Hornos industriales para fusión de metales	15	12,6	12,6	0	0	
8417.10.20	Hornos industriales para tratamiento térmico de metales	15	2	12,6	0	0	
8417.10.90	Los demás	15	12,6	12,6	0	0	
8417.20.00	- Hornos de panadería, pastelería o galletería	15	35	12,6	0	0	
8417.80.10	Hornos industriales para cerámica	15	12,6	12,6	0	0	
8417.80.20	Hornos industriales para fusión de vidrio	0	0	0	0	0	
8417.80.90	Los demás	15	12,6	12,6	0	0	
8417.90.00	- Partes	10	12,6	12,6	0	2	

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

IF-2026-55258788-APN-SREI#MRE

NCM 2025	Descripción NCM 2025	Categoría de desgravación	Base arancelaria Argentina	Base arancelaria Brasil	Base arancelaria Paraguay	Base arancelaria Uruguay	Comentarios
8418.10.00	- Combinaciones de refrigerador y congelador con puertas o cajones exteriores separados, o de combinaciones de estos elementos	15	20	18	18	18	
8418.21.00	- - De compresión	10	20	18	18	18	
8418.29.00	- - Los demás	10	20	18	18	18	
8418.30.00	- Congeladores horizontales del tipo arcón (cofre), de capacidad inferior o igual a 800 l	15	20	18	18	18	
8418.40.00	- Congeladores verticales del tipo armario, de capacidad inferior o igual a 900 l	15	20	18	18	18	
8418.50.10	Congeladores	10	12,6	12,6	0	0	
8418.50.90	Los demás	15	20	12,6	0	0	
8418.61.00	- - Bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15	10	12,6	12,6	0	12,6	
8418.69.10	Máquinas para la fabricación de helados, excluidas las domésticas	FP50%Y0	25	12,6	0	0	
8418.69.20	Enfriadores de leche	15	12,6	12,6	0	0	
8418.69.31	De agua o jugos	10	18	16,2	6	16,2	
8418.69.32	De bebidas carbonatadas	10	18	16,2	16,2	16,2	
8418.69.40	Grupos frigoríficos de compresión con capacidad inferior o igual a 30.000 frigorías/h	8	18	18	16,2	18	
8418.69.91	Enfriadores de agua, de absorción por bromuro de litio	0	0	0	0	0	
8418.69.99	Los demás	15	20	12,6	0	0	
8418.91.00	- - Muebles diseñados para incorporarles un equipo para producción de frío	10	16	14,4	14,4	14,4	
8418.99.00	- - Los demás	10	12,6	12,6	0	12,6	
8419.11.00	- - De calentamiento instantáneo, de gas	10	20	18	18	18	
8419.12.00	- - Calentadores solares de agua	10	20	18	18	18	
8419.19.00	- - Los demás	15	20	18	18	18	
8419.20.00	- Esterilizadores médicos, quirúrgicos o de laboratorio	15	12,6	12,6	0	0	
8419.33.00	- - Aparatos de liofilización, de criodesecación y secadores de pulverización	10	35	12,6	0	0	Exclusivamente secadores para productos agrícolas y para madera, pasta de papel, papel o cartón. Los demás con preferencia arancelaria del 50 %
8419.34.00	- - Los demás, para productos agrícolas	10	12,6	12,6	0	0	
8419.35.00	- - Los demás, para madera, pasta para papel, papel o cartón	10	2	12,6	0	0	
8419.39.00	- - Los demás	FP50%Y0	35	12,6	0	0	
8419.40.10	De destilación de agua	10	12,6	12,6	0	0	
8419.40.20	De destilación o rectificación de alcoholes y demás fluidos volátiles, y los de hidrocarburos	10	12,6	12,6	0	0	
8419.40.90	Los demás	15	35	12,6	0	0	
8419.50.10	De placas	15	12,6	12,6	0	0	
8419.50.21	Metálicos	10	12,6	12,6	0	0	
8419.50.22	De grafito	10	2	12,6	0	0	

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

IF-2026-55258788-APN-SREI#MRE

Página 509 de 1891

NCM 2025	Descripción NCM 2025	Categoría de desgravación	Base arancelaria Argentina	Base arancelaria Brasil	Base arancelaria Paraguay	Base arancelaria Uruguay	Comentarios
8419.50.29	Los demás	15	12,6	12,6	0	0	
8419.50.90	Los demás	10	12,6	12,6	0	2	
8419.60.00	-Aparatos y dispositivos para licuefacción de aire u otros gases	10	12,6	12,6	0	0	
8419.81.10	Autoclaves	15	12,6	12,6	0	0	
8419.81.90	Los demás	15	12,6	12,6	0	0	
8419.89.11	De alimentos, mediante Ultra Alta Temperatura (UHT - «Ultra High Temperature») por inyección directa de vapor, de capacidad superior o igual a 6.500 l/h.	0	0	0	0	0	
8419.89.19	Los demás	10	12,6	12,6	0	0	
8419.89.20	Estufas	E	-	-	-	-	
8419.89.30	De torrefacción	15	12,6	12,6	0	0	
8419.89.40	Evaporadores	10	12,6	12,6	0	0	
8419.89.91	Recipiente refrigerador con dispositivo de circulación de fluido refrigerante	10	12,6	12,6	0	0	
8419.89.99	Los demás	10	12,6	12,6	0	0	
8419.90.10	De calentadores de agua de las subpartidas 8419.11 u 8419.19	10	16	14,4	14,4	14,4	
8419.90.20	De columnas de destilación o rectificación	10	12,6	12,6	0	2	
8419.90.31	Placas corrugadas de acero inoxidable o de aluminio, con superficie de intercambio térmico de un área superior a 0,4 m^2	0	0	0	0	0	
8419.90.39	Los demás	10	12,6	12,6	0	2	
8419.90.40	De aparatos o dispositivos de las subpartidas 8419.81 u 8419.89	10	12,6	12,6	0	2	
8419.90.90	Los demás	10	12,6	12,6	0	2	
8420.10.10	Para pupel o cartón	10	12,6	12,6	0	0	
8420.10.90	Los demás	4	12,6	12,6	0	0	
8420.91.00	--Cilindros	4	12,6	12,6	0	2	
8420.99.00	--Los demás	10	12,6	12,6	0	2	
8421.11.10	Con capacidad de procesamiento de leche superior o igual a 30.000 l/h	0	0	0	0	0	
8421.11.90	Los demás	10	12,6	12,6	0	0	
8421.12.10	Con tambor de capacidad inferior o igual a 23 litros	10	20	18	18	18	
8421.12.90	Los demás	15	12,6	12,6	0	0	
8421.19.10	Centrifugadoras para laboratorios de análisis, ensayos o investigación científica	10	12,6	12,6	0	0	
8421.19.90	Los demás	10	12,6	12,6	0	0	
8421.21.00	--Para filtrar o depurar agua	10	12,6	12,6	0	0	
8421.22.00	--Para filtrar o depurar las demás bebidas	E	-	-	-	-	
8421.23.00	--Para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión	E	-	-	-	-	

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

NCM 2025	Descripción NCM 2025	Categoría de desgravación	Base arancelaria Argentina	Base arancelaria Brasil	Base arancelaria Paraguay	Base arancelaria Uruguay	Comentarios
8421.29.11	Capilares	0	0	0	0	0	
8421.29.19	Los demás	0	0	0	0	0	
8421.29.20	Aparatos de ósmosis inversa	10	12,6	12,6	0	0	
8421.29.30	Filtros prensa	10	12,6	12,6	0	0	
8421.29.90	Los demás	10	12,6	12,6	0	2	
8421.31.00	- Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión	10	16	16	5	16	
8421.32.00	- Convertidores catalíticos y filtros de partículas, incluso combinados, para purificar o filtrar gases de escape de motores de encendido por chispa o compresión	10	18	18	16,2	18	
8421.39.10	Filtros electrostáticos	10	12,6	12,6	0	0	
8421.39.30	Concentradores de oxígeno por depuración de aire, con capacidad de salida inferior o igual a 6 l/min	0	0	0	0	0	
8421.39.90	Los demás	10	25	12,6	0	0	
8421.91.10	De secadoras de ropa del ítem 8421.12.10	10	16	14,4	14,4	14,4	
8421.91.91	Tambores rotativos con platos o discos separadores, de peso superior a 300 kg	0	0	0	0	0	
8421.91.99	Los demás	10	12,6	12,6	0	2	
8421.99.10	De aparatos para filtrar o depurar gases, de la subpartida 8421.39	15	12,6	12,6	0	2	
8421.99.20	De los tipos utilizados en líneas de sangre para hemodiálisis	0	0	0	0	0	
8421.99.91	Cartuchos de membrana de aparatos de ósmosis inversa	0	0	0	0	0	
8421.99.99	Los demás	15	12,6	12,6	0	2	Exclusivamente de maquinaria y aparatos para filtrar o depurar gases de la subpartida 8421.39. Los demás 10 años
8422.11.00	- - De tipo doméstico	15	20	18	18	18	
8422.19.00	- - Los demás	E	-	-	-	-	
8422.20.00	- Máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes	10	12,6	12,6	0	0	
8422.30.10	Máquinas y aparatos de llenar, cerrar, capsular, tapar, taponar o etiquetar botellas	15	12,6	12,6	0	0	
8422.30.21	Llenadora de cajas o sacos (bolsas), con polvos o granulados	10	12,6	12,6	0	0	
8422.30.22	De llenar y cerrar envases confeccionados con papel o cartón de los ítems 4811.51.22 o 4811.59.23, incluso con dispositivo de etiquetar	0	0	0	0	0	
8422.30.23	De llenar y cerrar envases tubulares flexibles, de capacidad superior o igual a 100 unidades por minuto	0	0	0	0	0	
8422.30.29	Los demás	15	12,6	12,6	0	0	
8422.30.30	De gasear bebidas	15	12,6	12,6	0	0	

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

IF-2026-55258788-APN-SRE#MRE

NCM 2025	Descripción NCM 2025	Categoría de desgravación	Base arancelaria Argentina	Base arancelaria Brasil	Base arancelaria Paraguay	Base arancelaria Uruguay	Comentarios
8422.40.10	Horizontales, aptas para el empaquetado de pastas alimenticias largas (largo superior a 200 mm) en paquetes tipo almohada («pillow-packs»), con capacidad de producción superior a 100 paquetes por minuto y controlador lógico programable (PLC)	0	0	0	0	0	
8422.40.20	Automáticas, de embalar tubos o barras de metal, en atados de peso inferior o igual a 2.000 kg y largo inferior o igual a 12 m	0	0	0	0	0	
8422.40.30	De empaquetar envases confeccionados con papel o cartón de los ítems 4811.51.22 o 4811.59.23 en cajas o bandejas de papel o cartón plegables, con una capacidad superior o igual a 5.000 envases por hora	0	0	0	0	0	
8422.40.90	Los demás	10	12,6	12,6	0	0	
8422.90.10	De máquinas lavavajilla de uso doméstico	10	16	14,4	14,4	14,4	
8422.90.90	Los demás	10	12,6	12,6	0	2	
8423.10.00	-Para pesar personas, incluidos los pesabebés; balanzas domésticas	15	20	18	6	18	
8423.20.00	-Básculas y balanzas para pesada continua sobre transportador	E	-	-	-	-	
8423.30.11	Con aparatos periféricos, que constituyan unidad funcional	10	12,6	12,6	0	0	
8423.30.19	Los demás	10	12,6	12,6	0	0	
8423.30.90	Los demás	10	12,6	12,6	0	0	
8423.81.10	De mostrador, con dispositivo registrador o impresor de etiquetas	10	12,6	12,6	0	0	
8423.81.90	Los demás	10	12,6	12,6	0	0	
8423.82.00	- -Con capacidad superior a 30 kg pero inferior o igual a 5.000 kg	15	12,6	12,6	0	0	
8423.89.00	- -Los demás	E	-	-	-	-	
8423.90.10	Pesas	10	16	14,4	14,4	14,4	
8423.90.21	De aparatos o instrumentos de la subpartida 8423.10	10	16	14,4	14,4	14,4	
8423.90.29	Los demás	15	12,6	12,6	0	2	
8424.10.00	-Extintores, incluso cargados	10	16	14,4	5	14,4	
8424.20.00	-Pistolas aerográficas y aparatos similares	10	12,6	12,6	0	0	
8424.30.10	Equipos de desobstrucción de cañerías o de limpieza por chorro de agua	10	35	12,6	0	0	
8424.30.20	De chorro de arena aptas para el desgaste localizado de prendas de vestir	0	0	0	0	0	
8424.30.30	Perforadoras por chorro de agua con presión de trabajo máxima superior o igual a 10 MPa	0	0	0	0	0	
8424.30.90	Los demás	10	12,6	12,6	0	0	
8424.41.00	- -Pulverizadores portátiles	10	12,6	12,6	0	0	
8424.49.00	- -Los demás	10	14	12,6	0	0	

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

IF-2026-55258788-APN-SREI#MRE

Página 512 de 1891

NCM 2025	Descripción NCM 2025	Categoría de desgravación	Base arancelaria Argentina	Base arancelaria Brasil	Base arancelaria Paraguay	Base arancelaria Uruguay	Comentarios
8424.82.21	Por aspersión	15	2	12,6	0	0	
8424.82.29	Los demás	FP50%Y0	2	12,6	0	0	
8424.82.90	Los demás	10	12,6	12,6	0	0	
8424.89.10	Aparatos de pulverización constituidos por pulsador, válvula del tipo para aerosol, junta de estanqueidad y tubo de inmersión, ensamblados sobre un cuerpo metálico, de los tipos utilizados en el cuello de envases, para proyectar líquidos, polvos o espumas	10	16	14,4	14,4	14,4	
8424.89.20	Aparatos automáticos para proyectar lubricantes sobre neumáticos, que contengan una estación de secado por aire precalentado y dispositivos de sujeción y traslado de neumáticos	0	0	0	0	0	
8424.89.90	Los demás	10	12,6	12,6	0	0	
8424.90.10	De aparatos de la subpartida 8424.10 o del ítem 8424.89.10	10	12,6	12,6	12,6	12,6	
8424.90.90	Los demás	10	12,6	12,6	0	2	
8425.11.00	- -Con motor eléctrico	FP50%Y0	35	12,6	0	0	
8425.19.10	Polipastos manuales 16	10	16	14,4	5	14,4	
8425.19.90	Los demás	10	12,6	12,6	0	0	
8425.31.10	De capacidad inferior o igual a 100 t	10	12,6	12,6	0	0	
8425.31.90	Los demás	10	12,6	12,6	0	0	
8425.39.10	De capacidad inferior o igual a 100 t	10	12,6	12,6	0	0	
8425.39.90	Los demás	10	12,6	12,6	0	0	
8425.41.00	- Elevadores fijos para vehículos automóviles, de los tipos utilizados en talleres	10	12,6	12,6	0	0	
8425.42.00	- -Los demás gatos hidráulicos	10	18	18	5	18	
8425.49.10	Manuales	8	16	16	5	16	
8425.49.90	Los demás	15	12,6	12,6	0	0	
8426.11.00	- Puentes (incluidas las vigas) rodantes, sobre soporte fijo	10	12,6	12,6	0	0	
8426.12.00	- -Pórticos móviles sobre neumáticos y carretillas puente	10	12,6	12,6	0	0	
8426.19.00	- -Los demás	15	12,6	12,6	0	0	
8426.20.00	-Grúas de torre	4	2	12,6	0	0	
8426.30.00	-Grúas de pórtico	15	12,6	12,6	0	0	
8426.41.10	Con desplazamiento en sentido longitudinal, transversal y diagonal (tipo cangrejo) y capacidad de carga superior o igual a 60 toneladas	0	0	0	0	0	
8426.41.90	Los demás	4	2	12,6	0	0	
8426.49.10	Sobre orugas, con capacidad de izaje superior o igual a 70 t	0	0	0	0	0	
8426.49.90	Los demás	10	12,6	12,6	0	0	

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

NCM 2025	Descripción NCM 2025	Categoría de desgravación	Base arancelaria Argentina	Base arancelaria Brasil	Base arancelaria Paraguay	Base arancelaria Uruguay	Comentarios
8426.91.00	--Diseñados para montarlos sobre vehículos de carretera	10	12,6	12,6	0	2	
8426.99.00	--Los demás	15	12,6	12,6	0	0	
8427.10.11	Con capacidad de carga superior a 6,5 t	10	12,6	12,6	0	0	
8427.10.19	Los demás	10	12,6	12,6	0	0	
8427.10.90	Los demás	10	2	12,6	0	0	
8427.20.10	Apiladoras con capacidad de carga superior a 6,5 t	4	12,6	12,6	0	0	
8427.20.90	Los demás	10	12,6	12,6	0	0	
8427.90.00	-Las demás carretillas	10	12,6	12,6	0	0	
8428.10.00	-Ascensores y montacargas	10	25	12,6	0	0	
8428.20.10	Trasvasadores móviles para cereales, accionados con motor de potencia superior a 90 kW (120 HP)	15	12,6	12,6	0	0	
8428.20.90	Los demás	15	12,6	12,6	0	0	
8428.31.00	--Especialmente diseñados para el interior de minas u otros trabajos subterráneos	8	12,6	12,6	0	0	
8428.32.00	--Los demás, de cangilones	10	12,6	12,6	0	0	
8428.33.00	--Los demás, de banda o correa	15	12,6	12,6	0	0	
8428.39.10	De cadena	15	12,6	12,6	0	0	
8428.39.20	De rodillos motores	15	12,6	12,6	0	0	
8428.39.30	De pinzas internas, de los tipos utilizados para el transporte de diarios	0	0	0	0	0	
8428.39.90	Los demás	15	12,6	12,6	0	0	
8428.40.00	-Escaleras mecánicas y pasillos móviles	4	2	12,6	0	0	
8428.60.00	-Teleféricos (incluidos las telesillas y los telesquís); mecanismos de tracción para funiculares	4	2	12,6	0	0	
8428.70.00	-Robots industriales	10	12,6	12,6	0	0	
8428.90.10	De los tipos utilizados para el descombrado de botes salvavidas motorizados o provistos de dispositivos de inclinación	4	2	12,6	0	0	
8428.90.20	Transportadores-elevadores (transelevadores) automáticos, de desplazamiento horizontal sobre guías	0	0	0	0	0	
8428.90.30	Máquina utilizada en la formación de pilas de periódicos, dispuestos en sentido alternado, de capacidad superior o igual a 80.000 ejemplares/h	0	0	0	0	0	
8428.90.90	Los demás	10	12,6	12,6	0	0	
8429.11.10	De potencia en el volante superior o igual a 387,76 kW (520 HP)	0	0	0	0	0	
8429.11.90	Los demás	4	2	9	0	2	
8429.19.10	Topadoras frontales (buldóceres) de potencia en el volante superior o igual a 234,9 kW (315 HP)	0	0	0	0	0	
8429.19.90	Los demás	10	2	9	0	2	
8429.20.10	Articuladas, de potencia en el volante superior o igual a 205,07 kW (275 HP)	0	0	0	0	0	

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

IF-2026-55258788-APN-SREI#MRE

Página 514 de 1891

NCM 2025	Descripción NCM 2025	Categoría de desgravación	Base arancelaria Argentina	Base arancelaria Brasil	Base arancelaria Paraguay	Base arancelaria Uruguay	Comentarios
8429.20.90	Los demás	10	14	12,6	0	2	
8429.30.00	-Traíllas («scrapers»)	4	2	9	0	2	
8429.40.00	-Compactadoras y apisonadoras (aplanadoras)	10	14	12,6	0	2	
8429.51.11	De los tipos utilizados en minas subterráneas	0	0	0	0	0	
8429.51.19	Los demás	15	14	12,6	0	2	
8429.51.21	De potencia en el volante superior o igual a 454,13 kW (609 HP)	0	0	0	0	0	
8429.51.29	Los demás	10	14	12,6	0	2	
8429.51.91	De potencia en el volante superior o igual a 297,5 kW (399 HP)	0	0	0	0	0	
8429.51.92	De potencia en el volante inferior o igual a 43,99 kW (59 HP)	0	0	0	0	0	
8429.51.99	Los demás	10	14	12,6	0	2	
8429.52.11	De potencia en el volante superior o igual a 484,7 kW (650 HP)	0	0	0	0	0	
8429.52.12	De potencia en el volante inferior o igual a 40,3 kW (54 HP)	0	0	0	0	0	
8429.52.19	Los demás	4	2	12,6	0	2	
8429.52.20	Infraestructuras motrices, aptas para montarlas aparatos de las subpartidas 8430.49, 8430.61 u 8430.69, incluso con dispositivo para el desplazamiento sobre vías férreas	0	0	0	0	0	
8429.52.90	Los demás	4	2	12,6	0	2	
8429.59.00	- -Los demás	15	14	12,6	0	2	
8430.10.00	-Martinetes y máquinas para arrancar pilotes, estacas o similares	4	2	12,6	0	0	
8430.20.00	-Quitanieves	0	0	0	0	0	
8430.31.10	Cortadoras de carbón o de roca	0	0	0	0	0	
8430.31.90	Los demás	4	2	9	0	2	
8430.39.10	Cortadoras de carbón o de roca	0	0	0	0	0	
8430.39.90	Los demás	8	2	9	0	0	
8430.41.10	Perforadoras de percusión	10	14	10	0	2	
8430.41.20	Perforadoras rotativas	4	14	12,6	0	2	
8430.41.30	Máquinas de sondeo, rotativas	0	0	0	0	0	
8430.41.90	Los demás	10	14	12,6	0	2	
8430.49.10	Perforadoras de percusión	8	9	9	0	0	
8430.49.20	Máquinas de sondeo, rotativas	10	0	0	0	0	
8430.49.90	Los demás	8	9	9	0	0	
8430.50.00	-Las demás máquinas y aparatos, autopropulsados	4	2	9	0	2	
8430.61.00	- -Máquinas y aparatos de compactar o apisonar (aplanar)	15	12,6	12,6	0	0	
8430.69.11	Con capacidad de carga superior a 4 m^3	0	0	0	0	0	
8430.69.19	Los demás	10	12,6	12,6	0	2	

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

NCM 2025	Descripción NCM 2025	Categoría de desgravación	Base arancelaria Argentina	Base arancelaria Brasil	Base arancelaria Paraguay	Base arancelaria Uruguay	Comentarios
8430.69.90	Los demás	10	35	12,6	0	0	
8431.10.10	Del ítem 8425.19.10 o de las subpartidas 8425.39, 8425.42 u 8425.49	15	16	14,4	14,4	14,4	
8431.10.90	Los demás	4	12,6	12,6	0	2	
8431.20.11	De apiladoras autopropulsadas	4	12,6	12,6	0	2	
8431.20.19	De las demás apiladoras	10	12,6	12,6	0	2	
8431.20.90	Los demás	4	12,6	12,6	0	2	
8431.31.10	De ascensores	15	12,6	12,6	0	2	
8431.31.90	Los demás	10	12,6	12,6	0	2	
8431.39.00	- Los demás	10	12,6	12,6	0	2	
8431.41.00	- Cangilones, cucharas, cucharas de almeja, palas y garras o pinzas	10	12,6	12,6	0	2	
8431.42.00	- Hojas de topadoras frontales (buldócers) o de topadoras angulares (angledozers)	4	2	12,6	0	2	
8431.43.10	De máquinas de sondeo rotativas	0	0	0	0	0	
8431.43.90	Los demás	4	12,6	12,6	0	2	
8431.49.10	De máquinas o aparatos de la partida 84.26	10	12,6	12,6	0	2	
8431.49.21	Cabinas	8	9	9	0	0	
8431.49.22	Orugas	4	2	12,6	0	0	
8431.49.23	Depósitos de combustible y demás recipientes	10	12,6	12,6	0	0	
8431.49.29	Los demás	0	12,6	0	0	0	
8432.10.00	- Arados	15	12,6	12,6	0	0	
8432.21.00	- - Gradas (rastras) de discos	15	12,6	12,6	0	0	
8432.29.00	- - Los demás	FP50%Y0	12,6	12,6	0	0	
8432.31.10	Sembradoras-abonadoras	E	-	-	-	-	
8432.31.90	Los demás	15	12,6	12,6	0	0	
8432.39.10	Sembradoras-abonadoras	E	-	-	-	-	
8432.39.90	Los demás	15	35	12,6	0	0	
8432.41.00	- - Esparcidores de estiércol	15	12,6	12,6	0	0	
8432.42.00	- - Distribuidores de abonos	15	12,6	12,6	0	0	
8432.80.00	- Las demás máquinas, aparatos y artefactos	10	12,6	12,6	0	0	
8432.90.00	- Partes	10	12,6	12,6	0	2	
8433.11.00	- - Con motor, en las que el dispositivo de corte gire en un plano horizontal	15	35	16,2	16,2	16,2	
8433.19.00	- - Los demás	10	18	16,2	16,2	16,2	
8433.20.10	Con dispositivo acondicionador en andanas (hileras) constituido por rotor de dedos y peine	4	12,6	12,6	0	0	
8433.20.90	Los demás	15	35	12,6	0	0	
8433.30.00	- Las demás máquinas y aparatos de henificar	15	12,6	12,6	0	0	
8433.40.00	Prensas para paja o forraje, incluidas las prensas recogedoras	15	12,6	12,6	0	0	
8433.51.00	- - Cosechadoras-trilladoras	10	14	12,6	0	0	
8433.52.00	- - Las demás máquinas y aparatos de trillar	10	14	12,6	0	2	

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

NCM 2025	Descripción NCM 2025	Categoría de desgravación	Base arancelaria Argentina	Base arancelaria Brasil	Base arancelaria Paraguay	Base arancelaria Uruguay	Comentarios
8433.53.00	- -Máquinas de cosechar raíces o tubérculos	10	14	12,6	0	2	
8433.59.11	Con capacidad de trabajar hasta dos surcos de cosecha y potencia en el volante inferior o igual a 59,7 kW (80 HP)	10	14	12,6	0	2	
8433.59.19	Los demás	0	0	0	0	0	
8433.59.90	Los demás	10	14	12,6	0	2	
8433.60.10	Clasificadoras de frutos	10	12,6	12,6	0	0	
8433.60.21	De capacidad superior a 250.000 huevos por hora	0	0	0	0	0	
8433.60.29	Los demás	4	2	12,6	0	0	
8433.60.90	Los demás	15	12,6	12,6	0	0	
8433.90.10	De cortadoras de césped	10	16	14,4	14,4	14,4	
8433.90.90	Los demás	10	12,6	12,6	0	2	
8434.10.00	-Máquinas de ordeñar	15	12,6	12,6	0	0	
8434.20.10	Para el tratamiento de la leche	E	-	-	-	-	
8434.20.90	Los demás	15	12,6	12,6	0	0	
8434.90.00	- Partes	10	12,6	12,6	0	2	
8435.10.00	-Máquinas y aparatos	10	12,6	12,6	0	0	
8435.90.00	- Partes	10	2	12,6	0	0	
8436.10.00	-Máquinas y aparatos para preparar alimentos o piensos para animales	10	12,6	12,6	0	0	
8436.21.00	- -Incubadoras y criadoras	10	12,6	12,6	0	0	
8436.29.00	- -Los demás	8	12,6	12,6	0	0	
8436.80.00	-Las demás máquinas y aparatos	10	14	12,6	0	0	
8436.91.00	- -De máquinas o aparatos para la avicultura	10	12,6	12,6	0	2	
8436.99.00	- -Los demás	10	12,6	12,6	0	2	
8437.10.00	-Máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vaina secas	15	12,6	12,6	0	0	
8437.80.10	Para trituración o molienda de granos	4	12,6	12,6	0	0	
8437.80.90	Los demás	E	-	-	-	-	
8437.90.00	- Partes	10	12,6	12,6	0	2	
8438.10.00	-Máquinas y aparatos para panadería, pastelería, galletería o la fabricación de pastas alimenticias	4	12,6	12,6	0	0	
8438.20.11	Elaboradora de bombones de chocolate por moldeo, de capacidad de producción superior o igual a 150 kg/h	0	0	0	0	0	
8438.20.19	Los demás	10	12,6	12,6	0	0	
8438.20.90	Los demás	E	-	-	-	-	
8438.30.00	-Máquinas y aparatos para la industria azucarera	10	12,6	12,6	0	0	
8438.40.00	-Máquinas y aparatos para la industria cervecera	10	12,6	12,6	0	0	
8438.50.00	-Máquinas y aparatos para la preparación de carne	10	12,6	12,6	0	0	
8438.60.00	-Máquinas y aparatos para la preparación de frutos u hortalizas	15	12,6	12,6	0	0	

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

NCM 2025	Descripción NCM 2025	Categoría de desgravación	Base arancelaria Argentina	Base arancelaria Brasil	Base arancelaria Paraguay	Base arancelaria Uruguay	Comentarios
8438.80.10	Máquinas para la extracción del aceite esencial de cítricos (cítricos)	10	12,6	12,6	0	0	
8438.80.20	Automática, de descabezar, cortar la cola y eviscerar el pescado, de capacidad superior a 350 unidades por minuto	0	0	0	0	0	
8438.80.90	Los demás	E	-	-	-	-	
8438.90.00	- Partes	8	12,6	12,6	0	2	
8439.10.10	Para el tratamiento preliminar de materias primas	15	12,6	12,6	0	0	
8439.10.20	Clasificadoras y clasificadoras-depuradoras de pasta	15	12,6	12,6	0	0	
8439.10.30	Refinadores	4	2	12,6	0	0	
8439.10.90	Los demás	15	12,6	12,6	0	0	
8439.20.00	-Máquinas y aparatos para la fabricación de papel o cartón	15	12,6	12,6	0	0	
8439.30.10	Bobinadoras-estiradoras	4	2	12,6	0	0	
8439.30.20	Impregnadoras	4	2	12,6	0	0	
8439.30.30	Onduladoras	4	2	12,6	0	0	
8439.30.90	Los demás	E	-	-	-	-	
8439.91.00	- -De máquinas o aparatos para la fabricación de pasta de materias fibrosas celulósicas	10	12,6	12,6	0	0	
8439.99.10	Rodillos, corrugadores o de presión, de máquinas onduladoras, con un ancho útil superior o igual a 2.500 mm	0	0	0	0	0	
8439.99.90	Los demás	10	12,6	12,6	0	0	
8440.10.11	Con alimentación automática	0	0	0	0	0	
8440.10.19	Los demás	10	2	12,6	0	0	
8440.10.20	Máquinas de fabricar tapas de cartón, con dispositivo de encolado y capacidad de producción superior a 60 unidades por minuto	0	0	0	0	0	
8440.10.90	Los demás	4	2	12,6	0	0	
8440.90.00	- Partes	10	2	12,6	0	0	
8441.10.10	Cortadoras-bobinadoras con velocidad de bobinado superior a 2.000 m/min	0	0	0	0	0	
8441.10.90	Los demás	8	12,6	12,6	0	0	
8441.20.00	-Máquinas para la fabricación de sacos (bolsas), bolsitas o sobres	15	2	12,6	0	0	
8441.30.10	Plegadoras y encoladoras para fabricación de cajas	10	2	12,6	0	0	
8441.30.90	Los demás	E	-	-	-	-	
8441.40.00	-Máquinas para moldear artículos de pasta de papel, de papel o cartón	8	2	12,6	0	0	
8441.80.00	-Las demás máquinas y aparatos	10	2	9	0	0	
8441.90.00	-Partes	10	2	12,6	0	0	
8442.30.10	De componer por procedimiento fotográfico	8	2	9	0	0	

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

NCM 2025	Descripción NCM 2025	Categoría de desgravación	Base arancelaria Argentina	Base arancelaria Brasil	Base arancelaria Paraguay	Base arancelaria Uruguay	Comentarios
8442.30.20	De componer caracteres por otros procedimientos, incluso con dispositivos de fundir	0	0	0	0	0	
8442.30.90	Los demás	4	2	12,6	0	0	
8442.40.10	Para máquinas del ítem 8442.30.10	8	2	9	0	0	
8442.40.20	Para máquinas del ítem 8442.30.20	0	0	0	0	0	
8442.40.90	Los demás	10	2	12,6	0	2	
8442.50.00	-Clisés, planchas, cilindros y demás elementos impresores; piedras litográficas, planchas, placas y cilindros, preparados para la impresión (por ejemplo: aplanados, granedados, pulidos)	10	2	12,6	0	2	
8443.11.10	Para la impresión multicolor de diarios, alimentados con bobinas de ancho superior o igual a 900 mm, con unidades de impresión en configuración torre y empalmadoras automáticas	0	0	0	0	0	
8443.11.90	Los demás	10	2	12,6	0	0	
8443.12.00	- -Máquinas y aparatos de offset para imprimir, offset, alimentados con hojas en las que un lado sea inferior o igual a 22 cm y el otro sea inferior o igual a 36 cm, medidas sin plegar	10	2	12,6	0	0	
8443.13.10	Para la impresión multicolor de envases de materias plásticas, cilíndricos, cónicos o de caras planas	0	0	0	0	0	
8443.13.21	Con velocidad de impresión superior o igual a 12.000 hojas por hora	0	0	0	0	0	
8443.13.29	Los demás	4	2	12,6	0	0	
8443.13.90	Los demás	4	2	12,6	0	0	
8443.14.00	- -Máquinas y aparatos para imprimir, tipográficos, alimentados con bobinas, excepto las máquinas y aparatos flexográficos	0	0	0	0	0	
8443.15.00	- -Máquinas y aparatos para imprimir, tipográficos, distintos de los alimentados con bobinas, excepto las máquinas y aparatos flexográficos	10	2	12,6	0	0	
8443.16.00	- -Máquinas y aparatos para imprimir, flexográficos	10	2	12,6	0	0	
8443.17.10	Rotativas para huecograbado	10	12,6	12,6	0	0	
8443.17.90	Los demás	4	2	12,6	0	0	
8443.19.10	Para serigrafía	10	2	12,6	0	0	
8443.19.90	Los demás	10	2	12,6	0	0	
8443.31.11	A chorro de tinta líquida, con ancho de impresión inferior o igual a 420 mm	4	0	10,8	0	2	
8443.31.12	De transferencia térmica de cera sólida (por ejemplo: solid inks y dye sublimations)	0	0	0	0	0	
8443.31.13	A láser, LED (Diodos Emisores de Luz) o LCS (Sistema de Cristal Líquido), monocromáticos, con ancho de impresión inferior o igual a 280 mm	4	0	10,8	0	2	

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

IF-2026-55258788-APN-SREI#MRE

Página 519 de 1891

NCM 2025	Descripción NCM 2025	Categoría de desgravación	Base arancelaria Argentina	Base arancelaria Brasil	Base arancelaria Paraguay	Base arancelaria Uruguay	Comentarios
8443.31.14	A láser, LED (Diodos Emisores de Luz) o LCS (Sistema de Cristal Líquido), monocromáticas, con ancho de impresión superior a 280 mm pero inferior o igual a 420 mm	0	0	0	0	0	
8443.31.15	A láser, LED (Diodos Emisores de Luz) o LCS (Sistema de Cristal Líquido), policromáticas	0	0	0	0	0	
8443.31.16	Los demás, con ancho de impresión superior a 420 mm	0	0	0	0	0	
8443.31.19	Los demás	4	0	10,8	0	2	
8443.31.91	Con impresión por sistema térmico	4	0	10,8	0	2	
8443.31.99	Los demás	0	0	0	0	0	
8443.32.21	Que operen línea a línea	0	0	0	0	0	
8443.32.22	De caracteres «Braille».	0	0	0	0	0	
8443.32.23	Las demás matriciales (por puntos)	4	0	16	0	2	
8443.32.29	Los demás	4	0	16	0	2	
8443.32.31	Impresoras a chorro de tinta líquida, con ancho de impresión inferior o igual a 420 mm	4	0	16	0	2	
8443.32.32	De transferencia térmica de cera sólida (por ejemplo: «solid inks» y «dye sublimation»)	0	0	0	0	0	
8443.32.33	A láser, LED (Diodos Emisores de Luz) o LCS (Sistema de Cristal Líquido), monocromáticas, con ancho de impresión inferior o igual a 280 mm	4	0	10,8	0	2	
8443.32.34	A láser, LED (Diodos Emisores de Luz) o LCS (Sistema de Cristal Líquido), monocromáticas, con ancho de impresión superior a 280 mm pero inferior o igual a 420 mm	0	0	0	0	0	
8443.32.35	A láser, LED (Diodos Emisores de Luz) o LCS (Sistema de Cristal Líquido), policromáticas, con velocidad de impresión inferior o igual a 20 páginas por minuto (ppm)	0	0	9,6	0	0	
8443.32.36	A láser, LED (Diodos Emisores de Luz) o LCS (Sistema de Cristal Líquido), policromáticas, con velocidad de impresión superior a 20 páginas por minuto (ppm).	0	0	0	0	0	
8443.32.37	Térmicas, de los tipos utilizados en la impresión de imágenes para diagnóstico médico en hojas revestidas con capa termosensible	0	0	0	0	0	
8443.32.38	Los demás, con ancho de impresión superior a 420 mm	0	0	0	0	0	
8443.32.39	Los demás	4	0	16	0	2	
8443.32.40	Las demás impresoras alimentadas con hojas	0	0	0	0	0	
8443.32.51	Con impresión por medio de puntas trazadoras	4	0	10,8	2	2	

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

NCM 2025	Descripción NCM 2025	Categoría de desgravación	Base arancelaria Argentina	Base arancelaria Brasil	Base arancelaria Paraguay	Base arancelaria Uruguay	Comentarios
8443.32.52	Los demás, con ancho de impresión superior a 580 mm	0	0	0	0	0	
8443.32.59	Los demás	4	0	16	2	2	
8443.32.91	Impresoras de código de barras postales, tipo 3 en 5, a chorro de tinta fluorescente, con velocidad de hasta 4,5 m/s y paso de 1,4 mm	0	0	0	0	0	
8443.32.99	Los demás	4	0	16	2	2	
8443.39.10	Máquinas de imprimir por chorro de tinta	10	2	12,6	0	0	
8443.39.21	Por procedimiento indirecto (reproducción del original mediante soporte intermedio), monocromáticas, para copias de superficie inferior o igual a 1 m², con velocidad inferior a 100 copias por minuto	10	2	12,6	0	0	
8443.39.28	Las demás, por procedimiento indirecto	0	0	0	0	0	
8443.39.29	Los demás	4	2	12,6	0	0	
8443.39.30	Las demás máquinas de copiado	4	2	12,6	0	0	
8443.39.90	Los demás	10	2	12,6	0	0	
8443.91.10	De máquinas o aparatos de la subpartida 8443.12	4	2	12,6	0	2	
8443.91.91	Plegadoras	10	2	12,6	0	0	
8443.91.92	Numeradoras automáticas	10	2	12,6	0	0	
8443.91.99	Los demás	10	12,6	12,6	0	0	
8443.99.11	Mecanismos de impresión, incluso sin cabezal de impresión incorporado	8	0	10,8	2	2	
8443.99.12	Cabezales de impresión	0	0	0	0	0	
8443.99.19	Los demás	4	0	7,2	2	2	
8443.99.21	Mecanismos de impresión, incluso sin cabezal de impresión incorporado	4	0	7,2	2	2	
8443.99.22	Cabezales de impresión	0	0	0	0	0	
8443.99.23	Cartuchos de tinta	0	0	0	0	0	
8443.99.29	Los demás	4	0	7,2	0	2	
8443.99.31	Mecanismos de impresión, incluso sin cilindro fotosensible incorporado	0	0	0	0	0	
8443.99.32	Cilindros recubiertos de materia semiconductora fotoeléctrica	0	0	0	0	0	
8443.99.33	Cartuchos de revelador (tóner)	0	0	0	0	0	
8443.99.39	Los demás	4	0	7,2	2	2	
8443.99.41	Mecanismos de impresión, incluso sin cabezal de impresión incorporado	4	0	7,2	0	2	
8443.99.42	Cabezales de impresión	0	0	0	0	0	
8443.99.49	Los demás	4	0	7,2	2	2	
8443.99.50	Los demás mecanismos de impresión, sus partes y accesorios	4	0	7,2	0	2	
8443.99.60	Circuitos impresos con componentes eléctricos o electrónicos, montados	8	0	10,8	0	2	

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO
DIRECCIÓN GENERAL DE TRATADOS

NCM 2025	Descripción NCM 2025	Categoría de desgravación	Base arancelaria Argentina	Base arancelaria Brasil	Base arancelaria Paraguay	Base arancelaria Uruguay	Comentarios
8443.99.70	Bandejas y gavetas, sus partes y accesorios	4	0	7,2	0	2	
8443.99.80	Mecanismos de alimentación o de clasificación de papeles o documentos, sus partes y accesorios	4	0	7,2	0	2	
8443.99.90	Los demás	4	0	7,2	2	2	
8444.00.10	Para la extrusión	8	2	12,6	0	0	
8444.00.20	Para el corte o roturn de fibras	0	0	0	0	0	
8444.00.90	Los demás	0	0	0	0	0	
8445.11.10	Para lanil	0	0	0	0	0	
8445.11.20	Para fibras del Capítulo 53	0	0	0	0	0	
8445.11.90	Los demás	10	2	12,6	0	0	
8445.12.00	--Peinadoras	0	0	0	0	0	
8445.13.00	--Mecheras	0	0	0	0	0	
8445.19.10	Máquinas para la preparación de la seda	0	0	0	0	0	
8445.19.21	Para la recuperación de cuerdas, hilos, trapos o cualquier otro desperdicio, transformándolos en fibras adecuadas para el cardado	4	2	12,6	0	0	
8445.19.22	Desmotadoras y deslintadoras de algodón	4	2	12,6	0	0	
8445.19.23	De desgrasar, lavar, blanquear o teñir fibras textiles en masa o en rama	4	2	12,6	0	0	
8445.19.24	Abridoras de fibras de lana	0	0	0	0	0	
8445.19.25	Abridoras de fibras del Capítulo 53	0	0	0	0	0	
8445.19.26	De carbonizar lana	0	0	0	0	0	
8445.19.27	Para el entirado de lanil	0	0	0	0	0	
8445.19.29	Los demás	10	2	12,6	0	0	
8445.20.00	-Máquinas para hilar materia textil	0	0	0	0	0	
8445.30.10	Retorcedoras	0	0	0	0	0	
8445.30.90	Los demás	4	2	12,6	0	0	
8445.40.11	Canilleras	0	0	0	0	0	
8445.40.12	Para hilados elastoméricos	0	0	0	0	0	
8445.40.18	Las demás con dispositivo anudador o empalmador automático	0	0	0	0	0	
8445.40.19	Los demás	4	2	12,6	0	0	
8445.40.21	Con velocidad de bobinado superior o igual a 4.000 m/min	0	0	0	0	0	
8445.40.29	Los demás	4	2	12,6	0	0	
8445.40.31	Con control de longitud o peso y anudado automático	0	0	0	0	0	
8445.40.39	Los demás	10	2	12,6	0	0	
8445.40.40	Ovilladoras automáticas	0	0	0	0	0	
8445.40.90	Los demás	4	2	12,6	0	0	
8445.90.10	Urdidoras	4	2	12,6	0	0	
8445.90.20	Para el enhebrado de lizos o peines	0	0	0	0	0	
8445.90.30	De anudar la urdimbre	4	2	12,6	0	0	
8445.90.40	Automáticas, de colocar lanúnillas	0	0	0	0	0	

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

NCM 2025	Descripción NCM 2025	Categoría de desgravación	Base arancelaria Argentina	Base arancelaria Brasil	Base arancelaria Paraguay	Base arancelaria Uruguay	Comentarios
8445.90.90	Los demás	4	2	12,6	0	0	
8446.10.10	Con mecanismo Jacquard	0	0	0	0	0	
8446.10.90	Los demás	4	2	12,6	0	0	
8446.21.00	- -De motor	8	2	12,6	0	0	
8446.29.00	- -Los demás	8	2	12,6	0	0	
8446.30.10	A chorro de aire	0	0	0	0	0	
8446.30.20	A chorro de agua	0	0	0	0	0	
8446.30.30	De proyectil	0	0	0	0	0	
8446.30.40	De pinzas	0	0	0	0	0	
8446.30.90	Los demás	4	2	12,6	0	0	
8447.11.00	- -Con cilindro de diámetro inferior o igual a 165 mm	0	0	0	0	0	
8447.12.00	- -Con cilindro de diámetro superior a 165 mm	4	2	12,6	0	0	
8447.20.10	Telares manuales	10	20	18	18	18	
8447.20.21	Para fabricación de tejidos de punto por urdimbre	0	0	0	0	0	
8447.20.29	Los demás	8	2	12,6	0	0	
8447.20.30	Máquinas de costura por cadeneta	8	2	12,6	0	0	
8447.90.10	Máquinas para la fabricación de redes, tul o tul-bobinot	0	0	0	0	0	
8447.90.20	Máquinas automáticas de bordar	0	0	0	0	0	
8447.90.90	Los demás	10	2	12,6	0	0	
8448.11.10	Maquinitas para lizos (ligamentos)	8	2	12,6	0	0	
8448.11.20	Mecanismos Jacquard	0	0	0	0	0	
8448.11.90	Los demás	8	2	12,6	0	0	
8448.19.00	Los demás	10	2	12,6	0	0	
8448.20.10	Hileras para la extrusión	0	0	0	0	0	
8448.20.20	Las demás partes y accesorios de máquinas para la extrusión	4	2	12,6	0	0	
8448.20.30	De máquinas para el corte o rotura de fibras	0	0	0	0	0	
8448.20.90	Los demás	0	0	0	0	0	
8448.31.00	Guarniciones de cardas	10	2	12,6	0	0	
8448.32.11	Chapones	10	2	12,6	0	0	
8448.32.19	Los demás	10	2	12,6	0	0	
8448.32.20	Para peinadoras	0	0	0	0	0	
8448.32.30	Para mecheras	10	2	12,6	0	0	
8448.32.40	De máquinas para la preparación de la seda	0	0	0	0	0	
8448.32.50	Para máquinas de carbonizar lana	0	0	0	0	0	
8448.32.90	Los demás	10	2	12,6	0	0	
8448.33.10	Cursores	10	2	12,6	0	0	
8448.33.90	Los demás	10	2	12,6	0	0	
8448.39.11	Para hiladoras intermitentes (selfactinas)	10	2	12,6	0	0	
8448.39.12	Para máquinas del tipo «ring to yarn»	0	0	0	0	0	
8448.39.17	Para las demás hiladoras	10	2	12,6	0	0	
8448.39.19	Los demás	10	2	12,6	0	0	

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

NCM 2025	Descripción NCM 2025	Categoría de desgravación	Base arancelaria Argentina	Base arancelaria Brasil	Base arancelaria Paraguay	Base arancelaria Uruguay	Comentarios
8448.39.21	Para máquinas de bobinar o devanar	0	0	0	0	0	
8448.39.22	De bobinadoras automáticas para hilados elastoméricos o con dispositivo anudador o empalmador automático	0	0	0	0	0	
8448.39.23	Las demás, de bobinadoras automáticas	10	2	12,6	0	0	
8448.39.29	Los demás	10	2	12,6	0	0	
8448.39.91	Para urdidoras	10	12,6	12,6	0	0	
8448.39.92	De máquinas para el enhebrado de lizos o peines	0	0	0	0	0	
8448.39.99	Los demás	10	2	12,6	0	0	
8448.42.00	Peines, lizos y cuadros de lizos	10	2	12,6	0	0	
8448.49.10	Para máquinas o aparatos auxiliares de telares	10	2	12,6	0	0	
8448.49.20	De telares para tejidos de anchura superior a 30 cm, sin lanzadera, a chorro de agua o proyectil	0	0	0	0	0	
8448.49.90	Los demás	10	2	12,6	0	0	
8448.51.10	Platinas	0	2	12,6	0	0	
8448.51.90	Los demás	0	0	0	0	0	
8448.59.10	Para máquinas circulares de tricotar	10	2	12,6	0	0	
8448.59.21	Manuales	15	16	14,4	14,4	14,4	
8448.59.22	Para la fabricación de tejidos de punto por urdimbre	0	0	0	0	0	
8448.59.29	Los demás	10	2	12,6	0	0	
8448.59.30	De máquinas para la fabricación de redes, tul o tul-bobinot o automáticas para bordar	0	0	0	0	0	
8448.59.40	Para máquinas del ítem 8447.90.90	4	2	12,6	0	0	
8448.59.90	Los demás	10	2	12,6	0	0	
8449.00.10	Máquinas y aparatos para la fabricación o acabado del fieltro	4	2	12,6	0	0	
8449.00.20	Máquinas y aparatos para la fabricación de tela sin tejer	0	0	0	0	0	
8449.00.80	Los demás	4	2	12,6	0	0	
8449.00.91	De máquinas y aparatos para la fabricación de tela sin tejer	0	0	0	0	0	
8449.00.99	Los demás	8	2	12,6	0	0	
8450.11.00	Máquinas totalmente automáticas	15	20	18	6	18	
8450.12.00	Las demás máquinas, con secadora centrífuga incorporada	10	20	18	18	18	
8450.19.00	Los demás	10	20	18	18	18	
8450.20.10	Lavadora de túnel continuo	0	0	0	0	0	
8450.20.20	Los demás	15	12,6	12,6	6	12,6	
8450.20.90	Los demás	15	20	12,6	0	0	
8450.90.10	Para máquinas de la subpartida 8450.20	10	2	12,6	0	0	
8450.90.90	Los demás	10	16	14,4	14,4	14,4	
8451.10.00	Máquinas para limpieza en seco	4	2	12,6	0	0	

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

IF-2026-55258788-APN-SREI#MRE

NCM 2025	Descripción NCM 2025	Categoría de desgravación	Base arancelaria Argentina	Base arancelaria Brasil	Base arancelaria Paraguay	Base arancelaria Uruguay	Comentarios
8451.21.00	-De capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg	15	20	18	18	18	
8451.29.10	Que funcionen por medio de ondas electromagnéticas (microondas), cuya producción sea superior o igual a 120 kg/h de producto seco	0	0	0	0	0	
8451.29.90	Los demás	10	2	12,6	0	0	
8451.30.10	Automáticas	0	0	0	0	0	
8451.30.91	Prensas de planchar de peso inferior o igual a 14 kg	10	20	18	18	18	
8451.30.99	Los demás	10	12,6	12,6	0	0	
8451.40.10	De lavar	E	-	-	-	-	
8451.40.21	De teñir tejidos en cuerda: de teñir a presión estática, con molinete, a chorro de agua (jet) o combinados	4	2	12,6	0	0	
8451.40.29	Los demás	4	2	12,6	0	0	
8451.40.90	Los demás	15	2	12,6	0	0	
8451.50.10	Para inspeccionar tejidos	0	0	0	0	0	
8451.50.20	Automáticas, de apilar o cortar	0	0	0	0	0	
8451.50.90	Los demás	15	2	12,6	0	0	
8451.80.00	-Las demás máquinas y aparatos	10	2	12,6	0	0	
8451.90.10	Para máquinas de la subpartida 8451.21	10	16	14,4	14,4	14,4	
8451.90.90	Los demás	10	12,6	12,6	0	2	
8452.10.00	-Máquinas de coser domésticas	15	20	18	6	18	
8452.21.10	De coser cueros o pieles	0	0	0	0	0	
8452.21.20	De coser tejidos	0	0	0	0	0	
8452.21.90	Los demás	0	0	0	0	0	
8452.29.10	De coser cueros o pieles	8	2	9	0	0	
8452.29.21	Remalladoras	0	0	0	0	0	
8452.29.22	De ribetear ojales	0	0	0	0	0	
8452.29.23	Del tipo zigzag para insertar elástico	0	0	0	0	0	
8452.29.24	De costura recta	8	0	0	0	0	
8452.29.25	Collaretas	8	2	9	0	0	
8452.29.29	Los demás	0	0	0	0	0	
8452.29.90	Los demás	8	2	9	0	0	
8452.30.00	-Agujas para máquinas de coser	4	2	12,6	0	0	
8452.90.20	Muebles, basamentos y tapas o cubiertas para máquinas de coser, y sus partes	10	18	16,2	16,2	16,2	
8452.90.81	Guía hilos, lanzaderas y portabobinas	10	16	14,4	14,4	14,4	
8452.90.89	Los demás	10	16	14,4	14,4	14,4	
8452.90.91	Guía hilos, lanzaderas no rotativas y portabobinas	10	2	12,6	0	0	
8452.90.92	Para remalladoras	0	0	0	0	0	
8452.90.93	Lanzaderas rotativas	0	0	0	0	0	
8452.90.94	Cuerpos moldeados por fundición	10	12,6	12,6	0	0	

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

IF-2026-55258788-APN-SREI#MRE

NCM 2025	Descripción NCM 2025	Categoría de desgravación	Base arancelaria Argentina	Base arancelaria Brasil	Base arancelaria Paraguay	Base arancelaria Uruguay	Comentarios
8452.90.99	Los demás	0	0	0	0	0	
8453.10.10	Máquinas de dividir cueros de ancho útil inferior o igual a 3.000 mm, con cuchilla sin fin y mando electrónico programable	4	2	12,6	0	0	
8453.10.90	Los demás	10	2	12,6	0	0	
8453.20.00	-Máquinas y aparatos para la fabricación o reparación de calzado	10	2	12,6	0	0	
8453.80.00	-Las demás máquinas y aparatos	10	2	12,6	0	0	
8453.90.00	- Partes	10	12,6	12,6	0	2	
8454.10.00	-Convertidores	10	12,6	12,6	0	0	
8454.20.10	Lingoteras	4	2	12,6	0	0	
8454.20.90	Los demás	10	12,6	12,6	0	0	
8454.30.10	A presión	10	2	12,6	0	0	
8454.30.20	Por centrifugación	0	0	0	0	0	
8454.30.90	Los demás	10	2	12,6	0	0	
8454.90.10	Para máquinas de colar (moldear) por centrifugación	0	0	0	0	0	
8454.90.90	Los demás	10	12,6	12,6	0	2	
8455.10.00	-Laminadores de tubos	4	2	12,6	0	0	
8455.21.10	De cilindros lisos	4	2	12,6	0	0	
8455.21.90	Los demás	4	2	12,6	0	0	
8455.22.10	De cilindros lisos	4	2	12,6	0	0	
8455.22.90	Los demás	10	12,6	12,6	0	0	
8455.30.10	Fundidos, de acero o fundición nodular	10	12,6	12,6	0	0	
8455.30.20	Forjados, de acero rápido con un contenido de carbono superior o igual al 0,80 % pero inferior o igual al 0,90 %, en peso, cromo superior o igual al 4 % en peso, vanadio superior o igual al 1,60 % pero inferior o igual al 2,30 %, en peso, molibdeno inferior o igual al 8,30 % en peso y volframio (tungsteno) superior o igual al 7 % en peso	0	0	0	0	0	
8455.30.90	Los demás	4	12,6	12,6	0	0	
8455.90.00	-Las demás partes	10	12,6	12,6	0	2	
8456.11.11	Para corte de chapas metálicas de espesor superior a 8 mm	0	20	0	0	0	
8456.11.19	Los demás	10	12,6	12,6	0	0	
8456.11.90	Los demás	10	12,6	12,6	0	0	
8456.12.11	Para corte de chapas metálicas de espesor superior a 8 mm	0	0	0	0	0	
8456.12.19	Los demás	10	12,6	12,6	0	0	
8456.12.90	Los demás	10	12,6	12,6	0	0	
8456.20.10	De control numérico	0	0	0	0	0	
8456.20.90	Los demás	0	0	0	0	0	
8456.30.11	De texturizar superficies cilíndricas	0	0	0	0	0	

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DIRECCION DE TRATADOS

NCM 2025	Descripción NCM 2025	Categoría de desgravación	Base arancelaria Argentina	Base arancelaria Brasil	Base arancelaria Paraguay	Base arancelaria Uruguay	Comentarios
8456.30.19	Los demás	4	2	12,6	0	0	
8456.30.90	Los demás	4	2	12,6	0	0	
8456.40.00	-Que operen mediante chorro de plasma	10	12,6	12,6	0	0	
8456.50.00	-Máquinas para cortar por chorro de agua	10	12,6	12,6	0	0	
8456.90.00	-Los demás	10	12,6	12,6	0	0	
8457.10.00	-Centros de mecanizado	10	2	12,6	0	0	
8457.20.10	De control numérico	10	12,6	12,6	0	0	
8457.20.90	Los demás	10	12,6	12,6	0	0	
8457.30.10	De control numérico	10	12,6	12,6	0	0	
8457.30.90	Los demás	10	12,6	12,6	0	0	
8458.11.10	Tornos revólver	10	12,6	12,6	0	0	
8458.11.91	De seis o más husillos portapiezas	0	0	0	0	0	
8458.11.99	Los demás	10	2	12,6	0	0	
8458.19.10	Revólver	10	12,6	12,6	0	0	
8458.19.90	Los demás	10	12,6	12,6	0	0	
8458.91.00	-De control numérico	10	12,6	12,6	0	0	
8458.99.00	- -Los demás	10	12,6	12,6	0	0	
8459.10.00	-Unidades de mecanizado de correderas	10	12,6	12,6	0	0	
8459.21.10	Radiales	10	12,6	12,6	0	0	
8459.21.91	De más de un cabezal mono o multihusillo	10	12,6	12,6	0	0	
8459.21.99	Los demás	10	12,6	12,6	0	0	
8459.29.00	- -Los demás	10	12,6	12,6	0	0	
8459.31.00	-De control numérico	10	12,6	12,6	0	0	
8459.39.00	- -Los demás	10	12,6	12,6	0	0	
8459.41.00	-De control numérico	10	12,6	12,6	0	0	
8459.49.00	- -Los demás	10	12,6	12,6	0	0	
8459.51.00	-De control numérico	10	12,6	12,6	0	0	
8459.59.00	- -Los demás	10	12,6	12,6	0	0	
8459.61.00	-De control numérico	10	12,6	12,6	0	0	
8459.69.00	- -Los demás	10	12,6	12,6	0	0	
8459.70.00	-Las demás máquinas de roscar (incluso atarrajar)	10	2	12,6	0	0	
8460.12.00	-De control numérico	10	12,6	12,6	0	0	
8460.19.00	- -Los demás	10	12,6	12,6	0	0	
8460.22.00	- -Máquinas de rectificar sin centro, de control numérico	10	12,6	12,6	0	0	
8460.23.00	- -Las demás máquinas de rectificar superficies cilíndricas, de control numérico	10	12,6	12,6	0	0	
8460.24.00	- -Las demás, de control numérico	10	12,6	12,6	0	0	
8460.29.00	- -Los demás	10	12,6	12,6	0	0	
8460.31.00	-De control numérico	4	2	12,6	0	0	
8460.39.00	- -Los demás	10	12,6	12,6	0	0	
8460.40.11	Brufidoras para cilindros de diámetro inferior o igual a 312 mm	10	12,6	12,6	0	0	

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

IF-2026-55258788-APN-SREI#MRE

Página 527 de 1891

NCM 2025	Descripción NCM 2025	Categoría de desgravación	Base arancelaria Argentina	Base arancelaria Brasil	Base arancelaria Paraguay	Base arancelaria Uruguay	Comentarios
8460.40.19	Los demás	10	12,6	12,6	0	0	
8460.40.91	Bruñidoras para cilindros de diámetro inferior o igual a 312 mm	10	12,6	12,6	0	0	
8460.40.99	Los demás	10	12,6	12,6	0	0	
8460.90.11	De pulir, con cinco o más cabezales y portapiezas rotativo	0	0	0	0	0	
8460.90.12	Máquinas de esmerilar, con dos o más cabezales y portapiezas rotativo	0	0	0	0	0	
8460.90.19	Los demás	10	12,6	12,6	0	0	
8460.90.90	Los demás	10	12,6	12,6	0	0	
8461.20.10	Máquinas de mortajar	4	2	12,6	0	0	
8461.20.90	Los demás	10	12,6	12,6	0	0	
8461.30.10	De control numérico	4	2	12,6	0	0	
8461.30.90	Los demás	10	12,6	12,6	0	0	
8461.40.10	De control numérico	0	0	0	0	0	
8461.40.91	Máquinas rodondeadoras de dientes	4	2	12,6	0	0	
8461.40.99	Los demás	4	2	12,6	0	0	
8461.50.10	De cinta sin fin	10	12,6	12,6	0	0	
8461.50.20	Circulares	10	12,6	12,6	0	0	
8461.50.90	Los demás	10	12,6	12,6	0	0	
8461.90.10	De control numérico	10	12,6	12,6	0	0	
8461.90.90	Los demás	10	12,6	12,6	0	0	
8462.11.00	- -Máquinas de forjar con matriz cerrada	4	12,6	12,6	0	0	Exclusivamente de control numérico Los demás 10 años
8462.19.00	- -Los demás	10	12,6	12,6	0	0	
8462.22.00	- -Máquinas de conformar perfiles	10	12,6	12,6	0	0	
8462.23.00	- -Prensas plegadoras,...	10	12,6	12,6	0	0	
8462.24.00	- -Prensas para paneles, de control numérico	10	12,6	12,6	0	0	
8462.25.00	- -Máquinas de perfilar rodillos, de control numérico	10	12,6	12,6	0	0	
8462.26.00	- -de enderezar o aplanar...	10	12,6	12,6	0	0	
8462.29.00	- -Los demás	10	35	12,6	0	0	
8462.32.00	- -Líneas de hendido y líneas de corte longitudinal	10	12,6	12,6	0	0	
8462.33.00	- -Máquinas de cizallar, de control numérico	10	12,6	12,6	0	0	
8462.39.00	- -Los demás	10	12,6	12,6	0	0	
8462.42.00	-De control numérico	10	12,6	12,6	0	0	
8462.49.00	- -Los demás	10	12,6	12,6	0	0	
8462.51.00	-De control numérico	4	12,6	12,6	0	0	Máquinas herramienta (incluidas las prensas) de forjar o estampar, martillos pilón y otras máquinas de martillar Los demás 10 años
8462.59.00	- -Los demás	10	12,6	12,6	0	0	
8462.61.00	- -Prensas hidráulicas	10	35	12,6	0	0	Para forja y martinetes, 4 años Para estampado en matriz, 8 años

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

IF-2026-55258788-APN-SREI#MRE

NCM 2025	Descripción NCM 2025	Categoría de desgravación	Base arancelaria Argentina	Base arancelaria Brasil	Base arancelaria Paraguay	Base arancelaria Uruguay	Comentarios
8462.62.00	- Prensas mecánicas	10	12,6	12,6	0	0	Para forja y martinetes, 4 años Para estampado en matriz, 8 años
8462.63.00	- Servoprensas	10	12,6	12,6	0	0	Para forja y martinetes, 4 años Para estampado en matriz, 8 años
8462.69.00	- Los demás	10	35	12,6	0	0	Para forja y martinetes, 4 años Para estampado en matriz, 8 años
8462.90.00	-Los demás	10	35	12,6	0	0	Para forja y martinetes, 4 años Para estampado en matriz, 8 años
8463.10.10	De estirar tubos	10	12,6	12,6	0	0	
8463.10.90	Los demás	4	2	12,6	0	0	
8463.20.10	De control numérico	4	2	12,6	0	0	
8463.20.91	De peine plano, con capacidad de producción superior o igual a 160 unidades por minuto, de diámetro de rosca comprendido entre 3 mm y 10 mm	0	0	0	0	0	
8463.20.99	Los demás	4	2	12,6	0	0	
8463.30.00	-Máquinas para trabajar alambre	4	2	12,6	0	0	
8463.90.10	De control numérico	10	2	12,6	0	0	
8463.90.90	Los demás	10	12,6	12,6	0	0	
8464.10.00	-Máquinas de aserrar	E	-	-	-	-	
8464.20.10	Para vidrio	15	12,6	12,6	0	0	
8464.20.21	De pulir baldosas para pavimentación o revestimiento, con ocho o más cabezales	0	0	0	0	0	
8464.20.29	Los demás	10	12,6	12,6	0	0	
8464.20.90	Los demás	15	12,6	12,6	0	0	
8464.90.11	De control numérico, de rectificar, fresar y perforar	0	0	0	0	0	
8464.90.19	Los demás	8	2	12,6	0	0	
8464.90.90	Los demás	10	12,6	12,6	0	0	
8465.10.00	-Máquinas que efectúen distintas operaciones de mecanizado sin cambio de útil entre dichas operaciones	10	2	12,6	0	0	
8465.20.00	-Centros de mecanizado	10	12,6	12,6	0	0	
8465.91.10	De cinta sin fin	10	2	12,6	0	0	
8465.91.20	Circulares	10	12,6	12,6	0	0	
8465.91.90	Los demás	10	12,6	12,6	0	0	
8465.92.11	-Fresadoras	8	20	12,6	0	0	
8465.92.19	Los demás	4	2	12,6	0	0	
8465.92.90	Los demás	4	12,6	12,6	0	0	

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

IF-2026-55258788-APN-SREYMRE

NCM 2025	Descripción NCM 2025	Categoría de desgravación	Base arancelaria Argentina	Base arancelaria Brasil	Base arancelaria Paraguay	Base arancelaria Uruguay	Comentarios
8465.93.10	Lijadoras	10	12,6	12,6	0	0	
8465.93.90	Los demás	10	12,6	12,6	0	0	
8465.94.00	- -Máquinas de curvar o ensamblar	10	12,6	12,6	0	0	
8465.95.11	Máquinas de taladrar	10	12,6	12,6	0	0	
8465.95.12	Máquinas de mortajar	4	2	12,6	0	0	
8465.95.91	Máquinas de taladrar	4	2	12,6	0	0	
8465.95.92	Máquinas de mortajar	4	2	12,6	0	0	
8465.96.00	- -Máquinas de hendir, rebanar o desenrollar	10	2	12,6	0	0	
8465.99.00	- -Los demás	4	12,6	12,6	0	0	
8466.10.00	-Portaútiles y dispositivos de roscar de apertura automática	4	2	12,6	0	2	
8466.20.10	Para tornos	10	12,6	12,6	0	2	
8466.20.90	Los demás	4	2	12,6	0	2	
8466.30.00	- Divisores y demás dispositivos especiales para ser montados en las máquinas	4	2	12,6	0	2	
8466.91.00	- -Para máquinas de la partida 84.64	10	12,6	12,6	0	2	
8466.92.00	- -Para máquinas de la partida 84.65	10	2	12,6	0	2	
8466.93.11	Para máquinas de la subpartida 8456.20	0	0	0	0	0	
8466.93.19	Los demás	10	2	12,6	0	0	
8466.93.20	Para máquinas de la partida 84.57	10	12,6	12,6	0	2	
8466.93.30	Para máquinas de la partida 84.58	10	12,6	12,6	0	2	
8466.93.40	Para máquinas de la partida 84.59	10	12,6	12,6	0	2	
8466.93.50	Para máquinas de la partida 84.60	10	12,6	12,6	0	2	
8466.93.60	Para máquinas de la partida 84.61	10	2	12,6	0	2	
8466.94.10	Para máquinas de las subpartidas 8462.11 u 8462.19	10	2	12,6	0	2	
8466.94.20	Para máquinas de las subpartidas 8462.22 a 8462.29	10	2	12,6	0	2	
8466.94.90	Los demás	10	12,6	12,6	0	2	
8467.11.10	Taladradoras	8	2	10	0	0	
8467.11.90	Los demás	8	2	10	0	0	
8467.19.00	- -Los demás	10	2	10	0	0	
8467.21.00	- -Taladros de toda clase, incluidas las perforadoras rotativas	8	20	18	6	18	
8467.22.00	- -Sierras, incluidas las tronzadoras	10	20	18	18	18	
8467.29.10	Tijeras	10	20	18	18	18	
8467.29.91	Corindones de tejidos	10	20	18	18	18	
8467.29.92	Destornilladores y roscadores	10	35	18	18	18	
8467.29.93	Martillos	10	2	12,6	0	0	
8467.29.99	Los demás	10	35	18	18	18	
8467.81.00	- -Sierras o tronzadoras, de cadena	4	2	9	0	0	
8467.89.00	- -Los demás	10	12,6	12,6	0	0	
8467.91.00	- -De Sierras o tronzadoras, de cadena	10	2	12,6	0	0	
8467.92.00	- -De herramientas neumáticas	10	12,6	12,6	0	2	
8467.99.00	- -Los demás	10	12,6	12,6	0	2	

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

IF-2026-55258788-APN-SREI#MRE

Página 530 de 1891

NCM 2025	Descripción NCM 2025	Categoría de desgravación	Base arancelaria Argentina	Base arancelaria Brasil	Base arancelaria Paraguay	Base arancelaria Uruguay	Comentarios
8468.10.00	-Sopletes manuales	10	16	14,4	14,4	14,4	
8468.20.00	- Las demás máquinas y aparatos de gas	10	12,6	12,6	0	0	
8468.80.10	De soldar por fricción	0	0	0	0	0	
8468.80.90	Los demás	10	12,6	12,6	0	0	
8468.90.10	Para sopletes manuales	10	16	14,4	14,4	14,4	
8468.90.20	Para máquinas y aparatos de soldar por fricción	0	0	0	0	0	
8468.90.90	Los demás	10	12,6	12,6	0	2	
8470.10.00	- Calculadoras electrónicas que puedan funcionar sin fuente de energía eléctrica exterior y máquinas de bolsillo registradoras, reproductoras y visualizadoras de datos, con función de cálculo	10	20	18	6	18	
8470.21.00	- -Con dispositivo de impresión incorporado	10	20	18	6	18	
8470.29.00	- -Los demás	10	20	18	6	18	
8470.30.00	-Las demás máquinas de calcular	10	20	18	6	18	
8470.50.10	Electrónicas	10	16	16	2	2	
8470.50.90	Los demás	10	12,6	12,6	0	0	
8470.90.10	Máquinas de franquear correspondencia	0	0	0	0	0	
8470.90.90	Los demás	10	12,6	12,6	0	0	
8471.30.11	De peso inferior a 350 g, con pantalla (odisplayo) de área inferior o igual a 140 cm^2	0	16	0	0	0	
8471.30.12	De peso inferior a 3,5 kg, con pantalla (odisplayo) de área superior a 140 cm^2 pero inferior a 560 cm^2	10	16	16	0	2	
8471.30.19	Los demás	10	16	16	0	2	
8471.30.90	Los demás	4	16	16	2	2	
8471.41.00	- -Que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y, aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una de salida	10	0	16	0	2	
8471.49.00	- -Las demás presentadas en forma de sistemas	8	0	16	2	2	
8471.50.10	De pequeña capacidad, basadas en microprocesadores, con capacidad de instalación dentro del mismo gabinete de unidades de memoria de la subpartida 8471.70, pudiendo contener múltiples conectores de expansión (slots), y valor FOB inferior o igual a US$ 12.500, por unidad	10	0	14,4	0	2	

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

NCM 2025	Descripción NCM 2025	Categoría de desgravación	Base arancelaria Argentina	Base arancelaria Brasil	Base arancelaria Paraguay	Base arancelaria Uruguay	Comentarios
8471.50.20	De media capacidad, pudiendo contener como máximo una unidad de entrada y otra de salida de la subpartida 8471.60, con capacidad de instalación dentro del mismo gabinete, de unidades de memoria de la subpartida 8471.70, pudiendo contener múltiples conectores de expansión (slots), y valor FOB superior a US$ 12.500 e inferior o igual a US$ 46.000, por unidad	8	0	9,6	2	2	
8471.50.30	De gran capacidad, pudiendo contener como máximo una unidad de entrada y otra de salida de la subpartida 8471.60, con capacidad de instalación interna o en módulos separados del gabinete del procesador central de unidades de memoria de la subpartida 8471.70, y valor FOB superior a US$ 46.000 e inferior o igual a US$ 100.000, por unidad	4	0	7,2	2	2	
8471.50.40	De muy grande capacidad, pudiendo contener como máximo una unidad de entrada y otra de salida de la subpartida 8471.60, con capacidad de instalación interna o en módulos separados del gabinete del procesador central de unidades de memoria de la subpartida 8471.70, y valor FOB superior a US$ 100.000, por unidad	4	0	3,2	2	2	
8471.50.90	Los demás	10	0	16	2	2	
8471.60.52	Teclados	4	0	10,8	0	2	
8471.60.53	Indicadores o apuntadores (por ejemplo: mouses y trackballs)	4	0	10,8	0	2	
8471.60.54	Mesas digitalizadoras	4	0	10,8	2	2	
8471.60.59	Los demás	4	0	10,8	2	2	
8471.60.61	Con unidad de salida por video monocromático	4	0	16	2	2	
8471.60.62	Con unidad de salida por video policromático	4	0	16	0	2	
8471.60.80	Terminales de autoatención bancaria	10	16	16	2	2	
8471.60.90	Los demás	4	0	16	2	2	
8471.70.10	De discos magnéticos	0	0	7,2	0	2	Exclusivamente para disqueteras. Los demás 4 años
8471.70.20	De discos para lectura o grabación de datos por medios ópticos	0	0	0	0	0	
8471.70.30	De cintas magnéticas	0	0	0	0	0	Exclusivamente para cartuchos y casetes. Los demás 4 años
8471.70.40	De estado sólido (SSD - «Solid State Drive»)	8	0	9,6	2	2	
8471.70.90	Las demás, incluidas las combinaciones de unidades pertenecientes a por lo menos dos de los ítems anteriores	8	0	7,2	2	2	

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES · DIRECCIÓN DE TRATADOS

NCM 2025	Descripción NCM 2025	Categoría de desgravación	Base arancelaria Argentina	Base arancelaria Brasil	Base arancelaria Paraguay	Base arancelaria Uruguay	Comentarios
8471.80.00	-Las demás unidades de máquinas automáticas para procesamiento de datos	10	0	16	0	2	
8471.90.11	De tarjetas magnéticas	4	0	10,8	0	2	
8471.90.12	Lectores de códigos de barras	4	0	10,8	0	2	
8471.90.13	Lectores de caracteres magnetizables	4	0	10,8	0	2	
8471.90.14	Digitalizadores de imágenes («scanners»)	0	0	0	0	0	
8471.90.19	Los demás	4	0	10,8	2	2	
8471.90.90	Los demás	10	0	16	2	2	
8472.10.00	-Copiadoras, incluidos los mimeógrafos	10	2	12,6	0	0	
8472.30.10	Máquinas automáticas de obliterar sellos postales	0	0	0	0	0	
8472.30.20	Máquinas automáticas para selección de correspondencia por formato y clasificación y de distribución de la misma por lectura óptica del código postal	0	0	0	0	0	
8472.30.30	Máquinas automáticas para selección y distribución de encomiendas, con lectura óptica del código postal	0	0	0	0	0	
8472.30.90	Los demás	0	0	0	0	0	
8472.90.10	Distribuidores (dispensadores) automáticos de billetes de banco, incluidos los que puedan efectuar otras operaciones bancarias	10	16	16	2	2	
8472.90.20	Máquinas de los tipos utilizados en cajas de banco, con dispositivo de autentificar	10	16	16	2	2	
8472.90.30	Máquinas de clasificar y contar monedas o billetes de banco	4	2	12,6	0	0	
8472.90.40	Sacapuntas, perforadoras, grapadoras (abrochadoras) y desgrapadoras (desabrochadoras)	10	18	16,2	16,2	16,2	
8472.90.51	Con capacidad de clasificación superior a 400 documentos por minuto	0	0	0	0	0	
8472.90.59	Los demás	8	10,8	10,8	2	2	
8472.90.91	Máquinas de imprimir direcciones o estampar placas de direcciones	0	0	0	0	0	
8472.90.99	Los demás	0	2	12,6	0	0	Exclusivamente otras máquinas de escribir, del tipo estenotipia, con un peso que no exceda los 12 kg (excluido el estuche), no eléctricas. Los demás 10 años
8473.21.00	- -De máquinas de calcular electrónicas de las subpartidas 8470.10, 8470.21 u 8470.29	10	16	14,4	14,4	14,4	
8473.29.10	Circuitos impresos con componentes eléctricos o electrónicos montados, de cajas registradoras	8	10,8	10,8	2	2	

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

IF-2026-55258788-APN-SRE#MRE

NCM 2025	Descripción NCM 2025	Categoría de desgravación	Base arancelaria Argentina	Base arancelaria Brasil	Base arancelaria Paraguay	Base arancelaria Uruguay	Comentarios
8473.29.20	De máquinas de las subpartidas 8470.30	10	16	14,4	14,4	14,4	
8473.29.90	Los demás	4	7,2	7,2	2	2	
8473.30.11	Con fuente de alimentación, incluso con módulo «display» numérico	4	0	10,8	0	2	
8473.30.19	Los demás	8	0	9	0	2	
8473.30.31	Conjuntos cabeza disco montados (HDA [Head Disk Assembly]) de unidades de discos rígidos	4	0	0	0	2	
8473.30.32	Brazos posicionadores de cabeza magnética	0	0	0	0	0	
8473.30.33	Cabezales magnéticos	0	0	0	0	0	
8473.30.34	Mecanismo bobinador para unidades de cintas magnéticas («magnetic tape transports»)	0	0	0	0	0	
8473.30.39	Los demás	4	0	0	0	2	
8473.30.41	Placas madre («mother boards»)	8	0	10,8	0	2	
8473.30.42	Placas (módulos) de memoria con una superficie inferior o igual a 50 cm^2	4	0	10,8	0	2	
8473.30.49	Los demás	8	0	10,8	0	2	Exclusivamente con franquicia arancelaria inmediata para módulos de microprocesadores, incluidos aquellos con dispositivos de refrigeración.
8473.30.90	Los demás	4	0	7,2	0	2	
8473.40.10	Circuitos impresos con componentes eléctricos o electrónicos montados	8	10,8	10,8	0	2	
8473.40.70	Las demás partes y accesorios de máquinas de los ítems 8472.90.10 u 8472.90.20	10	0	12,6	2	2	
8473.40.90	Los demás	10	0	7,2	2	2	Exclusivamente partes y accesorios de máquinas de la partida 84.69. Los demás 4 años
8473.50.10	Circuitos impresos con componentes eléctricos o electrónicos montados	4	0	10,8	2	2	
8473.50.40	Cabezales magnéticos	0	0	0	0	0	
8473.50.50	Placas (módulos) de memoria con una superficie inferior o igual a 50 cm^2	4	0	10,8	2	2	
8473.50.90	Los demás	4	0	16	2	2	
8474.10.00	-Máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar o lavar	10	12,6	12,6	0	0	
8474.20.10	De bolas	15	12,6	12,6	0	0	
8474.20.90	Los demás	10	12,6	12,6	0	0	
8474.31.00	- -Hormigoneras y aparatos de amasar mortero	15	12,6	12,6	0	0	
8474.32.00	- -Máquinas de mezclar materia mineral con asfalto	15	12,6	12,6	0	0	
8474.39.00	- -Los demás	10	12,6	12,6	0	0	
8474.80.10	De hacer moldes de arena para fundición	10	2	12,6	0	0	
8474.80.90	Los demás	15	12,6	12,6	0	0	

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

NCM 2025	Descripción NCM 2025	Categoría de desgravación	Base arancelaria Argentina	Base arancelaria Brasil	Base arancelaria Paraguay	Base arancelaria Uruguay	Comentarios
8474.90.00	- Partes	10	12,6	12,6	0	12,6	
8475.10.00	- Máquinas para montar lámparas, tubos o válvulas eléctricos o electrónicos o lámparas de destello, que tengan envoltura de vidrio	0	0	0	0	0	
8475.21.00	- - Máquinas para fabricar fibras ópticas y sus esbozos	8	2	12,6	0	0	
8475.29.10	Para fabricar recipientes de la partida 70.10, excepto ampollas	10	2	12,6	0	0	
8475.29.90	Los demás	10	2	12,6	0	0	
8475.90.00	- Partes	10	12,6	12,6	0	0	
8476.21.00	- - Con dispositivo de calentamiento o refrigeración, incorporado	10	2	12,6	0	0	
8476.29.00	- - Los demás	10	12,6	12,6	0	0	
8476.81.00	- - Con dispositivo de calentamiento o refrigeración, incorporado	10	2	12,6	0	0	
8476.89.10	Máquinas automáticas para venta de sellos postales	0	0	0	0	0	
8476.89.90	Los demás	10	2	12,6	0	0	
8476.90.00	- Partes	8	2	12,6	0	0	
8477.10.11	Monocolor para materiales termoplásticos, con capacidad de inyección inferior o igual a 5.000 g y fuerza de cierre inferior o igual a 12.000 kN	8	2	12,6	0	0	
8477.10.19	Los demás	8	2	12,6	0	0	
8477.10.21	Monocolor para materiales termoplásticos, con capacidad de inyección inferior o igual a 5.000 g y fuerza de cierre inferior o igual a 12.000 kN	8	2	12,6	0	0	
8477.10.29	Los demás	8	2	12,6	0	0	
8477.10.91	De control numérico	10	2	12,6	0	0	
8477.10.99	Los demás	10	2	12,6	0	0	
8477.20.10	Para materiales termoplásticos con diámetro de tornillo inferior o igual a 300 mm	10	12,6	12,6	0	0	
8477.20.90	Los demás	10	12,6	12,6	0	0	
8477.30.10	Para la fabricación de envases de materiales termoplásticos de capacidad inferior o igual a 5 l, con una producción inferior o igual a 1.000 unidades por hora referida a envases de 1 l de capacidad	4	2	12,6	0	0	
8477.30.90	Los demás	E	-	-	-	-	
8477.40.10	De moldear en vacío poliestireno expandido (EPS) o polipropileno expandido (EPP)	0	0	0	0	0	
8477.40.90	Los demás	10	2	12,6	0	0	
8477.51.00	- - De moldear o recauchutar neumáticos (llantas neumáticas) o moldear o formar cámaras para neumáticos	4	12,6	12,6	0	0	

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

IF-2026-55258788-APN-SRE#MRE

NCM 2025	Descripción NCM 2025	Categoría de desgravación	Base arancelaria Argentina	Base arancelaria Brasil	Base arancelaria Paraguay	Base arancelaria Uruguay	Comentarios
8477.59.11	Con una capacidad inferior o igual a 30.000 kN	4	2	12,6	0	0	
8477.59.19	Los demás	4	2	12,6	0	0	
8477.59.90	Los demás	4	12,6	12,6	0	0	
8477.80.10	Máquinas de ensamblar láminas de caucho entre sí o con telas cauchutadas, para la fabricación de neumáticos	0	0	0	0	0	
8477.80.90	Los demás	10	12,6	12,6	0	2	
8477.90.00	- Partes	10	12,6	12,6	0	2	
8478.10.10	Batidoras separadoras automáticas de tallos y hojas	4	2	12,6	0	0	
8478.10.90	Los demás	15	12,6	12,6	0	0	
8478.90.00	- Partes	4	2	12,6	0	0	
8479.10.10	Autopropulsados para esparcir y aprisionar revestimientos bituminosos	10	14	12,6	0	2	
8479.10.90	Los demás	15	14	12,6	0	0	
8479.20.00	-Máquinas y aparatos para extracción o preparación de grasas o aceites, vegetales o de origen microbiano, fijos o animales	FP50%Y6	12,6	12,6	0	0	Exclusivamente maquinaria para la extracción o preparación de grasas u aceites animales o de origen vegetal fijo. Los demás, excluidos. La base arancelaria no aplica para los productos excluidos.
8479.30.00	-Prensas para fabricar tableros de partículas, fibra de madera u otras materias leñosas y demás máquinas y aparatos para el tratamiento de la madera o el corcho	15	12,6	12,6	0	0	
8479.40.00	-Máquinas de cordelería o cablería	10	12,6	12,6	0	0	
8479.50.00	-Robots industriales, no expresados ni comprendidos en otra parte	10	2	12,6	0	0	
8479.60.00	-Aparatos de evaporación para refrigerar el aire	15	12,6	12,6	0	0	
8479.71.00	- - De los tipos utilizados en aeropuertos	10	12,6	12,6	0	0	
8479.79.00	- - Los demás	10	12,6	12,6	0	0	
8479.81.10	Diferenciadores de las tensiones de tracción de entrada y salida de la chapa, en instalaciones de galvanizado	0	0	0	0	0	
8479.81.90	Los demás	10	2	12,6	0	0	
8479.82.10	Mezcladores	10	12,6	12,6	0	0	
8479.82.90	Los demás	E	-	-	-	-	
8479.83.00	- -Prensas isostáticas en frío	15	2	12,6	0	0	Exclusivamente prensas. Los demás 10 años
8479.89.11	Prensas	15	12,6	12,6	0	0	
8479.89.12	Distribuidores y dosificadores de sólidos o líquidos	10	12,6	12,6	0	0	
8479.89.21	Máquinas y aparatos para cestería o espartería	0	0	0	0	0	
8479.89.22	Máquinas y aparatos para la fabricación de cepillos	0	0	0	0	0	
8479.89.31	Limpiaparabrisas	10	18	16,2	16,2	16,2	
8479.89.32	Acumuladores	10	18	16,2	16,2	16,2	

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

IF-2026-55258788-APN-SREI#MRE

Página 536 de 1891

NCM 2025	Descripción NCM 2025	Categoría de desgravación	Base arancelaria Argentina	Base arancelaria Brasil	Base arancelaria Paraguay	Base arancelaria Uruguay	Comentarios
8479.89.40	Silos metálicos para cereales, fijos (no transportables), incluidas las baterías, con equipos elevadores o extractores incorporados.	10	12,6	12,6	0	0	
8479.89.91	Aparatos para limpieza por ultrasonido	15	12,6	12,6	0	0	
8479.89.92	Aparatos de timonear	10	2	12,6	0	0	
8479.89.99	Los demás	10	12,6	12,6	0	0	
8479.90.10	De limpiaparabrisas eléctricos o acumuladores hidráulicos, para aeronaves	15	16	14,4	14,4	14,4	
8479.90.90	Los demás	10	12,6	12,6	0	2	
8480.10.00	-Cajas de fundición	10	12,6	12,6	0	0	
8480.20.00	-Placas de fondo para moldes	15	12,6	12,6	0	0	
8480.30.00	-Modelos para moldes	15	12,6	12,6	0	0	
8480.41.00	- -Para el moldeo por inyección o compresión	10	12,6	12,6	0	0	
8480.49.10	Coquillas	15	12,6	12,6	0	0	
8480.49.90	Los demás	15	12,6	12,6	0	0	
8480.50.00	-Moldes para vidrio	10	12,6	12,6	0	0	
8480.60.00	-Moldes para materia mineral	10	12,6	12,6	0	0	
8480.71.00	- -Para el moldeo por inyección o compresión	E	-	-	-	-	
8480.79.10	Para vulcanización de neumáticos	10	12,6	12,6	0	0	
8480.79.90	Los demás	10	12,6	12,6	0	0	
8481.10.00	-Válvulas reductoras de presión	10	12,6	12,6	0	12,6	
8481.20.11	Con piñón	8	12,6	12,6	12,6	12,6	
8481.20.19	Los demás	0	0	0	0	0	
8481.20.90	Los demás	15	12,6	12,6	0	12,6	
8481.30.00	-Válvulas de retención	10	12,6	12,6	0	12,6	
8481.40.00	-Válvulas de alivio o seguridad	8	12,6	12,6	0	12,6	
8481.80.11	Válvulas de evacuación	10	18	16,2	16,2	16,2	
8481.80.19	Los demás	15	18	16,2	16,2	16,2	
8481.80.21	Válvulas de expansión termostática o presostática	4	12,6	12,6	0	2	
8481.80.29	Los demás	10	12,6	12,6	0	12,6	
8481.80.31	Con una presión de trabajo inferior o igual a 50 mbar y dispositivo de seguridad termoeléctrico incorporado, aptos para ser utilizados en artefactos de uso doméstico	15	18	16,2	16,2	16,2	
8481.80.39	Los demás	10	12,6	12,6	0	2	
8481.80.91	Válvulas del tipo para aerosol	10	18	16,2	16,2	16,2	
8481.80.92	Válvulas solenoides	10	12,6	12,6	0	12,6	
8481.80.93	Válvulas esclusas	10	12,6	12,6	0	12,6	
8481.80.94	Válvulas globo	10	12,6	12,6	0	12,6	
8481.80.95	Válvulas esféricas	10	12,6	12,6	0	12,6	
8481.80.96	Válvulas macho	10	12,6	12,6	0	12,6	
8481.80.97	Válvulas mariposa	15	12,6	12,6	0	12,6	

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

IF-2026-55258788-APN-SREI#MRE

NCM 2025	Descripción NCM 2025	Categoría de desgravación	Base arancelaria Argentina	Base arancelaria Brasil	Base arancelaria Paraguay	Base arancelaria Uruguay	Comentarios
8481.80.99	Los demás	15	12,6	12,6	0	12,6	
8481.90.10	De válvulas del tipo para aerosol o de los artículos de grifería u órganos similares de la subpartida regional 8481.80.1	10	16	14,4	14,4	14,4	
8481.90.90	Los demás	15	12,6	12,6	0	12,6	
8482.10.10	Radiales	10	16	16	5	16	
8482.10.90	Los demás	10	16	16	13	16	
8482.20.10	Radiales	10	16	16	14,4	16	
8482.20.90	Los demás	10	16	16	14,4	16	
8482.30.00	-Rodamientos de rodillos en forma de tonel	10	16	16	5	16	
8482.40.00	-Rodamientos de agujas, incluidos los ensambladores de jaulas y rodillos de agujas	10	16	16	5	16	
8482.50.10	Radiales	10	16	16	5	16	
8482.50.90	Los demás	10	16	16	5	16	
8482.80.00	- Los demás, incluidos los rodamientos combinados	10	16	16	5	16	
8482.91.11	Para bolígrafos	8	0	0	0	0	
8482.91.19	Los demás	10	2	12,6	5	12,6	
8482.91.20	Rodillos cilíndricos	8	12,6	12,6	5	12,6	
8482.91.30	Rodillos cónicos	10	12,6	12,6	5	12,6	
8482.91.90	Los demás	10	12,6	12,6	5	12,6	
8482.99.10	Sellos, tapas y jaulas de acero	0	0	0	0	0	
8482.99.90	Los demás	8	2	12,6	5	12,6	
8483.10.11	Forjados, de peso superior o igual a 900 kg y longitud superior o igual a 2.000 mm	0	0	0	0	0	
8483.10.19	Los demás	8	16	16	5	16	
8483.10.20	Árboles de levas para comando de válvulas	10	16	16	5	16	
8483.10.30	Árboles flexibles	10	16	16	5	16	
8483.10.40	Manivelas	10	16	16	5	16	
8483.10.50	Árboles de transmisión provistos de acoplamientos dentados con entallas de protección a sobrecargas, de longitud superior o igual a 1.500 mm y diámetro del eje superior o igual a 400 mm	0	0	0	0	0	
8483.10.90	Los demás	8	16	16	5	16	
8483.20.00	- Cajas de cojinetes con rodamientos incorporados	10	16	16	14,4	16	
8483.30.10	Montados con cojinetes de metal antifricción	8	16	16	14,4	16	
8483.30.21	Con diámetro interior superior o igual a 200 mm	0	0	0	0	0	
8483.30.29	Los demás	8	16	16	5	16	
8483.30.90	Los demás	10	16	16	5	16	
8483.40.10	Reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par	15	12,6	12,6	0	12,6	
8483.40.90	Los demás	15	12,6	12,6	0	12,6	
8483.50.10	Poleas, excepto las tensoras con rodamientos	8	16	16	5	16	
8483.50.90	Los demás	10	16	16	5	16	

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

IF-2026-55258788-APN-SRE#MRE

NCM 2025	Descripción NCM 2025	Categoría de desgravación	Base arancelaria Argentina	Base arancelaria Brasil	Base arancelaria Paraguay	Base arancelaria Uruguay	Comentarios
8483.60.11	De fricción	10	12,6	12,6	0	2	
8483.60.19	Los demás	4	12,6	12,6	0	2	
8483.60.90	Los demás	10	12,6	12,6	0	2	
8483.90.00	- Ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión presentados aisladamente; partes	10	12,6	12,6	0	2	
8484.10.00	- Juntas metaloplásticas	15	16	16	5	16	
8484.20.00	- Juntas mecánicas de estanquidad	10	12,6	12,6	0	2	
8484.90.00	- Los demás	10	16	16	5	16	
8485.10.00	- Por depósito de metal	10	2	12,6	0	0	
8485.20.00	- Por depósito de plástico o caucho	10	12,6	12,6	0	2	
8485.30.00	- Por depósito de yeso, cemento, cerámica o vidrio	10	12,6	12,6	0	0	
8485.80.00	- Los demás	4	12,6	12,6	0	0	
8485.90.00	- Partes	10	2	12,6	0	2	
8486.10.00	- Máquinas y aparatos para la fabricación de semiconductores en forma de monocristales periformes u obleas (wafers)	0	2	12,6	0	2	
8486.20.00	- Máquinas y aparatos para la fabricación de dispositivos semiconductores o circuitos electrónicos integrados	4	2	12,6	0	2	
8486.30.00	- Máquinas y aparatos para la fabricación de dispositivos de visualización («displays») de pantalla plana	4	2	12,6	0	2	
8486.40.00	- Máquinas y aparatos descritos en la Nota 11 C) de este Capítulo	4	2	12,6	0	2	
8486.90.00	- Partes y accesorios	10	2	12,6	0	2	
8487.10.00	- Hélices para barcos y sus paletas	10	12,6	12,6	0	2	
8487.90.00	- Los demás	10	12,6	12,6	0	2	
8501.10.11	... o igual a 1,8°	0	0	0	0	0	
8501.10.19	Los demás	10	18	18	5	18	
8501.10.21	Síncronos	10	18	18	5	18	
8501.10.29	Los demás	10	18	18	5	18	
8501.10.30	Universales	10	18	16,2	16,2	16,2	
8501.20.00	- Motores universales de potencia superior a 37,5 W	10	18	18	16,2	18	
8501.31.10	Motores	4	18	18	5	0	
8501.31.20	Generadores	10	18	16,2	16,2	16,2	
8501.32.10	Motores	10	18	18	16,2	18	
8501.32.20	Generadores	15	18	18	16,2	18	
8501.33.10	Motores	10	12,6	12,6	0	0	
8501.33.20	Generadores	8	12,6	12,6	0	0	
8501.34.11	De potencia inferior o igual a 3.000 KW	10	12,6	12,6	0	0	
8501.34.19	Los demás	0	0	0	0	0	
8501.34.20	Generadores	10	12,6	12,6	0	0	
8501.40.11	Síncronos	10	18	16,2	8	16,2	

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

NCM 2025	Descripción NCM 2025	Categoría de desgravación	Base arancelaria Argentina	Base arancelaria Brasil	Base arancelaria Paraguay	Base arancelaria Uruguay	Comentarios
8501.40.19	Los demás	10	18	16,2	16,2	0	
8501.40.21	Sincrónicos	10	12,6	12,6	0	2	
8501.40.29	Los demás	10	12,6	12,6	0	2	
8501.51.10	Trifásicos, con rotor tipo jaula de ardilla	10	12,6	12,6	0	2	
8501.51.20	Trifásicos, con rotor bobinado	8	12,6	12,6	0	2	
8501.51.90	Los demás	4	12,6	12,6	0	2	
8501.52.10	Trifásicos, con rotor tipo jaula de ardilla	10	2	12,6	0	0	
8501.52.20	Trifásicos, con rotor bobinado	8	12,6	12,6	0	0	
8501.52.90	Los demás	4	2	12,6	0	0	
8501.53.10	Trifásicos, de potencia inferior o igual a 7.500 kW	10	12,6	12,6	0	0	
8501.53.20	Trifásicos, de potencia superior a 7.500 kW pero inferior o igual a 30.000 kW	8	12,6	12,6	0	2	
8501.53.30	Trifásicos, de potencia superior a 30.000 kW pero inferior o igual a 50.000 kW	8	12,6	12,6	0	0	
8501.53.90	Los demás	0	0	0	0	0	
8501.61.00	- - De potencia inferior o igual a 75 kVA	FP50%Y0	12,6	12,6	0	0	
8501.62.00	- - De potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 375 kVA	10	12,6	12,6	0	0	
8501.63.00	- - De potencia superior a 375 kVA pero inferior o igual a 750 kVA	15	12,6	12,6	0	0	
8501.64.00	- - De potencia superior a 750 kVA	15	12,6	12,6	0	0	
8501.71.00	- - De potencia inferior o igual a 50 W	10	18	16,2	18	16,2	
8501.72.10	De potencia inferior o igual a 75 kW	10	18	16,2	18	16,2	Solo de potencia inferior o igual a 750 W. Los demás 15 años
8501.72.90	Los demás	8	12,6	12,6	0	0	Solo de potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 75 kW. Los demás 10 años
8501.80.00	- Generadores fotovoltaicos de corriente alterna	15	12,6	12,6	0	0	
8502.11.10	De corriente alterna	10	12,6	12,6	0	0	
8502.11.90	Los demás	10	12,6	12,6	0	0	
8502.12.10	De corriente alterna	10	12,6	12,6	0	0	
8502.12.90	Los demás	10	12,6	12,6	0	0	
8502.13.11	De potencia inferior o igual a 430 kVA	15	12,6	12,6	0	0	
8502.13.19	Los demás	10	12,6	12,6	0	0	
8502.13.90	Los demás	15	12,6	12,6	0	0	
8502.20.11	De potencia inferior o igual a 210 kVA	15	12,6	12,6	0	2	
8502.20.19	Los demás	0	0	0	0	0	
8502.20.90	Los demás	15	12,6	12,6	0	0	
8502.31.00	- - De energía eólica	4	0	11,2	0	0	
8502.39.00	- - Los demás	10	0	11,2	0	0	
8502.40.10	De frecuencia	10	12,6	12,6	0	0	
8502.40.90	Los demás	10	12,6	12,6	0	0	

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

IF-2026-55258788-APN-SREI#MRE

NCM 2025	Descripción NCM 2025	Categoría de desgravación	Base arancelaria Argentina	Base arancelaria Brasil	Base arancelaria Paraguay	Base arancelaria Uruguay	Comentarios
8503.00.10	De motores o generadores de las subpartidas 8501.10, 8501.20, 8501.31, 8501.32 o de la subpartida regional 8501.40.1	10	12,6	12,6	10	12,6	
8503.00.90	Los demás	10	12,6	12,6	0	2	
8504.10.00	- Balastos (reactancias) para lámparas o tubos de descarga	10	18	16,2	16,2	16,2	
8504.21.00	- - De potencia inferior o igual a 650 kVA	10	12,6	12,6	0	12,6	
8504.22.00	- - De potencia superior a 650 kVA pero inferior o igual a 10.000 kVA	E	-	-	-	-	
8504.23.00	- - De potencia superior a 10.000 kVA	10	12,6	12,6	0	0	
8504.31.11	Transformadores de intensidad de corriente	10	18	16,2	16,2	16,2	
8504.31.19	Los demás	10	18	18	16,2	18	
8504.31.91	Transformador de salida horizontal («fly-back»), con tensión de salida superior a 18 kV y frecuencia de barrido horizontal superior o igual a 32 kHz	0	0	0	0	0	
8504.31.92	Transformadores de FI, de detección, de relación, de linealidad y de foco	10	18	16,2	16,2	16,2	
8504.31.93	Los demás, de anchura y longitud inferior o igual a 50 mm, y de altura inferior o igual a 25 mm, aptos para montaje por inserción (PTH - «Pin Through Hole») o montaje en superficie (SMD - «Surface Mounted Devices»)	10	0	0	0	0	
8504.31.99	Los demás	10	18	16,2	6	16,2	
8504.32.11	Para frecuencia inferior o igual a 60 Hz	10	18	16,2	16,2	16,2	
8504.32.19	Los demás	10	18	16,2	16,2	16,2	
8504.32.21	Para frecuencia inferior o igual a 60 Hz	10	18	16,2	16,2	16,2	
8504.32.29	Los demás	10	18	16,2	16,2	16,2	
8504.33.00	- - De potencia superior a 16 kVA pero inferior o igual a 500 kVA	10	12,6	12,6	0	0	
8504.34.00	- - De potencia superior a 500 kVA	10	12,6	12,6	0	0	
8504.40.10	Cargadores de acumuladores	E	-	-	-	-	
8504.40.21	De cristal (semiconductores)	10	18	16,2	16,2	16,2	
8504.40.22	Electrolíticos	10	18	16,2	16,2	16,2	
8504.40.29	Los demás	15	18	16,2	16,2	16,2	
8504.40.30	Convertidores de corriente continua	4	12,6	7	0	2	
8504.40.40	Equipo de alimentación ininterrumpida de energía (UPS)	10	12,6	16	0	2	
8504.40.50	Convertidores electrónicos de frecuencia para variación de velocidad de motores eléctricos	8	12,6	12,6	0	2	
8504.40.60	Aparatos electrónicos de alimentación de energía de los tipos utilizados para iluminación de emergencia	10	18	16,2	16,2	16,2	
8504.40.90	Los demás	10	2	12,6	0	2	

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

NCM 2025	Descripción NCM 2025	Categoría de desgravación	Base arancelaria Argentina	Base arancelaria Brasil	Base arancelaria Paraguay	Base arancelaria Uruguay	Comentarios
8504.50.10	De anchura y longitud inferior o igual a 45 mm, y de altura inferior o igual inferior o igual a 30 mm, aptas para montaje por inserción (PTH - «Pin Through Hole») o montaje en superficie (SMD - «Surface Mounted Devices»)	10	0	0	0	0	
8504.50.90	Los demás	10	18	16,2	7	16,2	
8504.90.10	Núcleos de polvo ferromagnético	10	16	14,4	14,4	14,4	
8504.90.20	De balastos (reactancias) para lámparas o tubos de descarga	8	16	14,4	14,4	14,4	
8504.90.30	De transformadores de las subpartidas 8504.21, 8504.22, 8504.23, 8504.33 u 8504.34	10	12,6	12,6	0	2	
8504.90.40	De convertidores estáticos, excepto de cargadores de acumuladores y de rectificadores	8	12,6	12,6	0	2	
8504.90.90	Los demás	10	16	14,4	14,4	14,4	
8505.11.00	- - De metal	10	16	16	5	16	
8505.19.10	De ferrita (cerámicos)	10	16	16	5	16	
8505.19.90	Los demás	10	16	16	5	16	
8505.20.10	Frenos que actúan por corriente de Foucault, de los tipos utilizados en vehículos de las partidas 87.01 a 87.05	0	0	0	0	0	
8505.20.90	Los demás	10	12,6	12,6	0	2	
8505.90.11	De los tipos utilizados en aparatos de diagnóstico de visualización por resonancia magnética	10	0	0	0	0	
8505.90.19	Los demás	10	16	14,4	14,4	14,4	
8505.90.80	Los demás	8	12,6	12,6	0	2	
8505.90.90	Partes	10	2	12,6	0	2	
8506.10.11	De tensión igual a 1,5 V, cilíndricas, del tipo LR14 (C)	10	0	0	0	0	
8506.10.12	De tensión igual a 1,5 V, cilíndricas, del tipo LR20 (D)	10	0	0	0	0	
8506.10.19	Los demás	10	16	14,4	6	14,4	
8506.10.20	Las demás pilas	10	16	14,4	6	14,4	
8506.10.31	Alcalinas, de tensión igual a 9 V	10	0	0	0	0	
8506.10.32	Alcalinas, de tensión igual a 12 V	10	0	0	0	0	
8506.10.39	Los demás	10	16	14,4	6	14,4	
8506.30.10	Con volumen exterior inferior o igual a 300 cm³	0	0	0	0	0	
8506.30.90	Los demás	10	16	14,4	14,4	14,4	
8506.40.10	Con volumen exterior inferior o igual a 300 cm³	0	0	0	0	0	
8506.40.90	Los demás	10	16	14,4	14,4	14,4	
8506.50.10	Con volumen exterior inferior o igual a 300 cm³	0	0	0	0	0	
8506.50.90	Los demás	10	16	16	14,4	16	
8506.60.10	Con volumen exterior inferior o igual a 300 cm³	0	0	0	0	0	
8506.60.90	Los demás	10	16	14,4	14,4	14,4	
8506.80.10	Con volumen exterior inferior o igual a 300 cm³	0	0	0	0	0	
8506.80.90	Los demás	10	16	14,4	14,4	14,4	

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

NCM 2025	Descripción NCM 2025	Categoría de desgravación	Base arancelaria Argentina	Base arancelaria Brasil	Base arancelaria Paraguay	Base arancelaria Uruguay	Comentarios
8506.90.00	- Partes	10	12,6	12,6	12,6	12,6	
8507.10.10	De capacidad inferior o igual a 20 Ah y tensión inferior o igual a 12 V	8	18	18	16,2	18	
8507.10.90	Los demás	10	18	18	10	18	
8507.20.10	De peso inferior o igual a 1.000 kg	E	-	-	-	-	
8507.20.90	Los demás	10	18	16,2	16,2	16,2	
8507.30.11	De capacidad inferior o igual a 15 Ah	8	18	16,2	16,2	16,2	
8507.30.19	Los demás	10	18	18	16,2	18	
8507.30.90	Los demás	8	18	16,2	16,2	16,2	
8507.50.10	De tensión igual a 1,2 V, cilíndricos del tipo HR6 (AA)	10	0	0	0	0	
8507.50.20	De tensión igual a 1,2 V, cilíndricos del tipo HR03 (AAA)	10	0	0	0	0	
8507.50.90	Los demás	10	18	18	6	18	
8507.60.00	- De iones de litio	10	18	18	6	18	
8507.80.00	- Los demás acumuladores	8	18	18	6	18	Exclusivamente de níquel-hierro Los demás 10 años
8507.90.10	Separadores	8	16	16	14,4	16	
8507.90.20	Recipientes de materia plástica, sus tapas y tapones	8	16	16	14,4	16	
8507.90.90	Los demás	10	16	16	14,4	0	
8508.11.00	- - De potencia inferior o igual a 1.500 W y de capacidad del depósito o bolsa para el polvo inferior o igual a 20 l	10	20	18	18	18	
8508.19.00	- - Los demás	10	20	18	18	18	
8508.60.00	- Las demás aspiradoras	15	12,6	12,6	0	0	
8508.70.00	- Partes	10	2	12,6	0	0	
8509.40.10	Licuadoras	10	20	18	6	18	
8509.40.20	Mezcladores	15	20	18	6	18	
8509.40.30	Picadoras de carne	10	20	18	6	18	
8509.40.40	Extractoras centrífugas de jugos (jugueras)	10	20	18	6	18	
8509.40.50	Aparatos con funciones múltiples, provistos de accesorios intercambiables, para procesar alimentos	15	20	18	6	18	
8509.40.90	Los demás	10	20	18	6	18	
8509.80.10	Encerradoras (lustradoras) de pisos	10	20	18	6	18	
8509.80.90	Los demás	10	20	18	6	18	
8509.90.00	- Partes	10	16	14,4	14,4	14,4	
8510.10.00	- Afeitadoras	10	20	18	6	18	
8510.20.00	- Máquinas de cortar el pelo o esquilar	10	35	0	0	0	
8510.30.00	- Aparatos de depilar	10	20	18	6	18	
8510.90.11	Cuchillas	8	16	14,4	6	14,4	
8510.90.19	Los demás	10	16	14,4	14,4	14,4	
8510.90.20	Peines y contrapeines para máquinas de esquilar	10	2	12,6	0	0	
8510.90.90	Los demás	0	0	0	0	0	

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

IF-2026-55258788-APN-SRE#MRE

NCM 2025	Descripción NCM 2025	Categoría de desgravación	Base arancelaria Argentina	Base arancelaria Brasil	Base arancelaria Paraguay	Base arancelaria Uruguay	Comentarios
8511.10.00	- Bujías de encendido	8	18	18	5	18	
8511.20.10	Magnetos	10	18	18	5	18	
8511.20.90	Los demás	8	18	18	5	18	
8511.30.10	Distribuidores	10	18	18	5	18	
8511.30.20	Bobinas de encendido	10	18	18	5	18	
8511.40.00	- Motores de arranque, aunque funcionen también como generadores	10	18	18	5	18	
8511.50.10	Dinamos y alternadores	10	18	18	5	18	
8511.50.90	Los demás	10	18	18	5	18	
8511.80.10	Bujías de caldeo (calentamiento)	10	18	18	5	18	
8511.80.20	Reguladores disyuntores	10	18	18	5	18	
8511.80.30	Dispositivos electrónicos de encendido, numéricos (digitales)	10	16	16	2	2	
8511.80.90	Los demás	10	18	18	5	18	
8511.90.00	- Partes	10	16	16	5	16	
8512.10.00	- Aparatos de alumbrado o señalización visual de los tipos utilizados en bicicletas	10	18	16,2	16,2	16,2	
8512.20.11	Faros	FP50%Y0	18	18	10	18	
8512.20.19	Los demás	8	18	18	16,2	18	
8512.20.21	Luces fijas	8	18	18	10	18	
8512.20.22	Luces indicadoras de maniobra	10	18	18	10	18	
8512.20.23	Cajas combinadas	10	18	18	10	18	
8512.20.29	Los demás	8	18	18	16,2	18	
8512.30.00	- Aparatos de señalización acústica	10	18	18	10	18	
8512.40.10	Limpiaparabrisas	10	18	18	10	18	
8512.40.20	Eliminadores de escarcha o vaho	8	18	18	10	18	
8512.90.00	- Partes	10	16	16	10	16	
8513.10.10	De mano, incluidas las linternas	10	18	16,2	6	16,2	
8513.10.90	Los demás	10	18	16,2	6	16,2	
8513.90.00	- Partes	10	16	14,4	14,4	14,4	
8514.11.00	-- Prensas isostáticas en caliente	E	-	-	-	-	
8514.19.00	- - Los demás	E	-	-	-	-	
8514.20.11	Industriales	10	2	12,6	0	0	
8514.20.19	Los demás	10	2	12,6	0	0	
8514.20.20	Por pérdidas dieléctricas	10	2	12,6	0	0	
8514.31.00	- - Hornos de haces de electrones	10	2	12,6	0	0	
8514.32.00	- - Hornos de plasma y hornos de arco al vacío	10	2	12,6	0	0	
8514.39.00	- - Los demás	10	2	12,6	0	0	
8514.40.00	- Los demás aparatos para tratamiento térmico de materias por inducción o pérdidas dieléctricas	10	2	12,6	0	0	
8514.90.00	- Partes	4	2	12,6	0	0	
8515.11.00	- - Soldadores y pistolas para soldar	10	12,6	12,6	0	0	
8515.19.00	- - Los demás	10	12,6	12,6	0	0	

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

IF-2026-55258788-APN-SREI#MRE

Página 544 de 1891

NCM 2025	Descripción NCM 2025	Categoría de desgravación	Base arancelaria Argentina	Base arancelaria Brasil	Base arancelaria Paraguay	Base arancelaria Uruguay	Comentarios
8515.21.00	- - Total o parcialmente automáticos	10	12,6	12,6	0	0	
8515.29.00	- - Los demás	10	2	12,6	0	0	
8515.31.10	Robots para soldar, de arco, en atmósfera inerte (MIG – «Metal Inert Gas») o atmósfera activa (MAG – «Metal Active Gas), de control numérico	0	0	0	0	0	
8515.31.90	Los demás	10	12,6	12,6	0	0	
8515.39.00	- - Los demás	10	12,6	12,6	0	0	
8515.80.10	Para soldar, por láser	0	0	0	0	0	
8515.80.90	Los demás	10	12,6	12,6	0	0	
8515.90.00	- Partes	10	12,6	12,6	0	2	
8516.10.00	- Calentadores eléctricos de agua de calentamiento instantáneo o acumulación, y calentadores eléctricos de inmersión	E	-	-	-	-	
8516.21.00	- - Radiadores de acumulación	10	20	18	18	18	
8516.29.00	- - Los demás	10	20	18	6	18	
8516.31.00	- - Secadores para el cabello	10	35	18	6	18	
8516.32.00	- - Los demás aparatos para el cuidado del cabello	10	20	18	6	18	
8516.33.00	- - Aparatos para secar las manos	10	20	18	18	18	
8516.40.00	- Planchas eléctricas	10	20	18	6	18	
8516.50.00	- Hornos de microondas	10	20	18	6	18	
8516.60.00	- Los demás hornos; cocinas, hornillos (incluidas las mesas de cocción), parrillas y asadores	15	20	18	6	18	
8516.71.00	- - Aparatos para la preparación de café o té	15	20	18	6	18	
8516.72.00	- - Tostadoras de pan	10	20	18	6	18	
8516.79.10	Cacerolas	10	20	18	6	18	
8516.79.20	Freidoras	10	20	18	6	18	
8516.79.90	Los demás	10	20	18	6	18	
8516.80.10	Para los aparatos de esta partida	10	16	14,4	14,4	14,4	
8516.80.90	Los demás	10	16	16	14,4	16	
8516.90.00	- Partes	10	16	14,4	14,4	14,4	
8517.11.00	- - Teléfonos de auricular inalámbrico combinado con micrófono	10	20	18	6	18	
8517.13.00	- - Teléfonos inteligentes	10	16	16	2	2	
8517.14.10	De radiotelefonía, analógicos	10	0	10,8	2	2	Exclusivamente portátiles (por ejemplo, «walkie talkie» y «handie talkie»). Los demás 8 años
8517.14.31	Portátiles	10	16	16	2	2	
8517.14.32	Fijos, sin fuente propia de energía	0	0	0	0	0	
8517.14.39	Los demás	8	0	10,8	2	2	
8517.14.41	Digitales, operando en banda C, Ku, L o S	0	0	0	0	0	
8517.14.49	Los demás	10	0	16	2	2	
8517.14.90	Los demás	0	0	0	2	2	
8517.18.30	Sin combinar con otros aparatos	10	20	18	6	18	

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

IF-2026-55258788-APN-SREI#MRE

NCM 2025	Descripción NCM 2025	Categoría de desgravación	Base arancelaria Argentina	Base arancelaria Brasil	Base arancelaria Paraguay	Base arancelaria Uruguay	Comentarios
8517.18.90	Los demás	10	20	18	6	18	
8517.61.30	De telefonía celular	0	0	9,6	0	0	
8517.61.41	Principal terrestre fija sin conjunto antena-reflector	0	0	0	0	0	
8517.61.42	VSAT («Very Small Aperture Terminals»), sin conjunto antena-reflector	0	0	0	0	0	
8517.61.43	Digitales, operando en banda C, Ku, L o S	0	0	0	0	0	
8517.61.49	Los demás	10	0	16	2	2	
8517.61.91	Numéricas (digitales) de frecuencia superior o igual a 15 GHz pero inferior o igual a 23 GHz, y tasa de transmisión inferior o igual a 8 Mbit/s	10	0	16	2	2	
8517.61.92	Numéricas (digitales) de frecuencia superior a 23 GHz	0	0	9,6	0	0	
8517.61.99	Los demás	0	0	0	2	2	Exclusivamente sistemas troncalizados o aquellos con tasas de transmisión inferiores o iguales a 112 kbit/s. Los demás 10 años
8517.62.14	Concentradores de líneas de abonados (terminal de central o terminal remota)	10	0	16	2	2	
8517.62.15	Multiplexadores	8	0	10,8	2	2	Exclusivamente FDM (multiplexación por división de frecuencia). Los demás 10 años
8517.62.21	Centrales automáticas públicas, incluidas las de tránsito	10	0	16	2	2	
8517.62.29	Los demás	10	0	16	2	2	
8517.62.34	Aparatos para conmutación de paquetes de datos («switches»)	0	0	16	2	2	Centrales automáticas para conmutación de paquetes de información, con velocidad de tronco superior a 72 kbit/s y de conmutación superior a 3.600 paquetes/s sin multiplexación determinística. Los demás 10 años
8517.62.39	Los demás	0	0	16	2	2	Exclusivamente conmutación de paquetes automática con velocidad de tronco superior a 72 kbit/s y de conmutación superior a 3.600 paquetes/s sin multiplexación determinística, y conmutación de tronco automática. Los demás 10 años
8517.62.41	Con capacidad de conexión inalámbrica	10	0	16	2	2	
8517.62.49	Los demás	8	0	10,8	2	2	
8517.62.51	Terminales o repetidores sobre líneas metálicas	8	0	9,6	2	2	
8517.62.52	Terminales o repetidores sobre líneas de fibras ópticas, con velocidad de transmisión superior a 2,5 Gbit/s	8	0	9,6	0	0	
8517.62.53	Terminales de textos que operen con código de transmisión Baudot, provistos de teclado alfanumérico y pantalla («display»), incluso con teléfono incorporado	0	0	0	0	0	

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

IF-2026-55258788-APN-SREI#MRE

NCM 2025	Descripción NCM 2025	Categoría de desgravación	Base arancelaria Argentina	Base arancelaria Brasil	Base arancelaria Paraguay	Base arancelaria Uruguay	Comentarios
8517.62.54	Distribuidores de conexiones para redes («hubs»)	0	0	9,6	0	0	
8517.62.55	Moduladores-demoduladores de señales («módems»)	8	0	16	0	2	
8517.62.56	Intercomunicadores	10	20	18	6	18	
8517.62.59	Los demás	10	0	20	0	2	
8517.62.62	De tecnología celular	8	0	10,8	2	2	
8517.62.64	Por satélite, digitales, operando en banda C, Ku, L o S	0	0	0	0	0	
8517.62.65	Los demás, por satélite	10	0	16	2	2	
8517.62.72	De frecuencia inferior a 15 GHz y tasa de transmisión inferior o igual a 34 Mbit/s, excepto los intercomunicadores	10	0	14,4	2	2	Con exención inmediata del pago de derechos exclusivamente para terminales de sistemas bidireccionales de radiomensaje de una tasa inferior o igual a 112kbits/s. Sistema troncalizado, 8 años
8517.62.73	Intercomunicadores	10	20	18	6	18	
8517.62.77	Los demás de frecuencia inferior a 15 GHz	4	0	16	0	2	
8517.62.78	De frecuencia superior o igual a 15 GHz, pero inferior o igual a 23 GHz, y tasa de transmisión inferior o igual a 8 Mbit/s	10	0	16	0	2	
8517.62.79	Los demás	0	0	9,6	0	0	
8517.62.91	Aparatos emisores	8	0	10,8	2	2	
8517.62.94	Traductores (conversores) de protocolos para interconexión de redes («gateways»)	10	0	16	0	2	
8517.62.96	Los demás, analógicos	8	0	10,8	2	2	
8517.62.99	Los demás	15	35	18	6	18	Con exención inmediata del pago de derechos exclusivamente para receptores personales de radiomensajes, presentación alfanumérica del mensaje en pantalla («display») Otros receptores personales de radiomensaje, 8 años
8517.69.00	- -Los demás	10	0	12,6	2	12,6	
8517.71.10	Antenas para teléfonos celulares portátiles	0	0	0	0	0	
8517.71.90	Los demás	10	16	16	2	16	
8517.79.00	- -Los demás	4	10,8	7,2	2	0	Circuitos impresos con componentes eléctricos o electrónicos, montados, 8 años
8518.10.10	Piezoeléctricos aptos para aparatos telefónicos	0	0	0	0	0	
8518.10.90	Los demás	10	20	20	6	20	
8518.21.00	- - Un altavoz (altoparlante) montado en su caja	10	20	20	6	20	
8518.22.00	- - Varios altavoces (altoparlantes) montados en una misma caja	10	35	18	6	18	
8518.29.10	Piezoeléctricos aptos para aparatos telefónicos	0	0	0	0	0	
8518.29.90	Los demás	10	35	20	6	20	
8518.30.00	- Auriculares, incluidos los de casco, estén o no combinados con micrófono, y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes)	8	35	18	6	18	
8518.40.00	- Amplificadores eléctricos de audiofrecuencia	8	20	20	6	20	

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

IF-2026-55258788-APN-SREI#MRE

NCM 2025	Descripción NCM 2025	Categoría de desgravación	Base arancelaria Argentina	Base arancelaria Brasil	Base arancelaria Paraguay	Base arancelaria Uruguay	Comentarios
8518.50.00	- Equipos eléctricos para amplificación de sonido	8	20	20	6	20	
8518.90.10	De altavoces	8	16	16	14,4	16	
8518.90.90	Los demás	10	16	14,4	14,4	14,4	
8519.20.00	- Aparatos activados con monedas, billetes, tarjetas, fichas o cualquier otro medio de pago	10	20	18	18	18	
8519.30.00	- Giradiscos	10	20	18	18	18	
8519.81.10	Con sistema de lectura óptica por láser (lectores de discos compactos)	10	20	20	6	20	
8519.81.20	Grabadores de sonido de cabina de aeronaves	0	0	0	0	0	
8519.81.90	Los demás	10	20	18	6	18	
8519.89.00	--Los demás	10	20	18	6	18	
8521.10.10	Grabador-reproductor, sin sintonizador	0	0	0	0	0	
8521.10.81	En casetes, de anchura de cinta igual a 12,65 mm (1/2")	10	20	18	18	18	
8521.10.89	Los demás	8	20	18	18	18	
8521.10.90	Los demás, para cintas de anchura superior o igual a 19,05 mm (3/4")	0	0	0	0	0	
8521.90.00	-Los demás	0	20	18	6	18	Exclusivamente grabador-reproductor y editor de imagen y sonido, en disco, por medio magnético, óptico u optomagnético. Los demás 10 años
8522.10.00	- Cápsulas fonocaptoras	10	18	16,2	16,2	16,2	
8522.90.00	-Los demás	10	16	14,4	14,4	14,4	Exclusivamente agujas con punta de piedras preciosas, chasis y soportes, lectores de sonido, magnéticos, cabezas magnéticas y mecanismos giradiscos, incluso con cambiador. Los demás 8 años
8523.21.10	Sin grabar	10	16	14,4	14,4	14,4	
8523.21.20	Grabadas	10	16	14,4	14,4	14,4	
8523.29.11	De los tipos utilizados en unidades de discos rígidos	0	0	0	0	0	
8523.29.19	Los demás	10	16	14,4	14,4	14,4	
8523.29.90	Los demás	10	16	14,4	6	14,4	Para cintas magnéticas de anchura inferior a 4 mm, en casetes, y cintas magnéticas, de anchura superior a 6,5 mm, en casetes para grabación de video, 8 años
8523.41.10	Discos para sistemas de lectura por rayos láser con posibilidad de ser grabados sólo una vez	E	-	-	-	-	
8523.41.90	Los demás	10	16	14,4	14,4	14,4	
8523.49.10	Exclusivamente con sonido	15	16	14,4	6	14,4	
8523.49.20	Para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen	10	16	14,4	6	14,4	
8523.49.90	Los demás	10	16	14,4	6	14,4	
8523.51.10	Tarjetas de memoria («memory cards»)	0	0	0	0	0	
8523.51.90	Los demás	15	35	14,4	6	14,4	

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

SISTEMA DE RELACIONES EXTERIORES

NCM 2025	Descripción NCM 2025	Categoría de desgravación	Base arancelaria Argentina	Base arancelaria Brasil	Base arancelaria Paraguay	Base arancelaria Uruguay	Comentarios
8523.52.10	Tarjetas inteligentes (smart cards)	4	0	10,8	2	2	
8523.52.90	Los demás	4	5,4	5,4	2	2	
8523.59.00	- - Los demás	4	16	14,4	16	14,4	Exclusivamente tarjetas y etiquetas de activación por proximidad. Los demás 10 años
8523.80.00	-Los demás	10	16	14,4	16	14,4	
8524.11.00	- - De cristal líquido	0	0	0	0	0	
8524.12.00	- - De diodos emisores de luz orgánicos (OLED)	10	10,8	10,8	2	0	
8524.19.00	- -Los demás	10	10,8	10,8	2	0	
8524.91.00	- - De cristal líquido	0	0	0	0	0	
8524.92.00	- - De diodos emisores de luz orgánicos (OLED)	0	0	0	0	0	
8524.99.00	- -Los demás	0	0	0	0	0	
8525.50.11	Con modulación en amplitud por código o ancho de pulso, totalmente a semiconductores y de potencia de salida superior a 10 kW	0	0	0	0	0	
8525.50.19	Los demás	0	0	10,8	0	2	Exclusivamente con modulación en frecuencia, etapa de salida valvular y potencia superior a 30 kW. Los demás 4 años
8525.50.21	De frecuencia superior a 7 Ghz	0	0	9,6	0	0	
8525.50.22	En banda UHF, de frecuencia superior o igual a 2,0 GHz pero inferior o igual a 2,7 GHz, y de potencia de salida superior o igual a 10 W, pero inferior o igual a 100 W	0	0	0	0	0	
8525.50.23	En banda UHF, de potencia de salida superior a 10 kW	0	0	9,6	0	0	
8525.50.24	En banda VHF, de potencia de salida superior a 20 kW*	0	0	9,6	0	0	
8525.50.29	Los demás	4	0	10,8	2	2	
8525.60.10	De radiodifusión	4	0	10,8	2	2	
8525.60.20	De televisión, de frecuencia superior a 7 GHz	0	0	0	0	0	
8525.60.90	Los demás	8	0	10,8	2	2	
8525.81.00	- - Ultrarrápidas, especificadas en la Nota 1 de subpartida de este Capítulo	0	0	0	0	0	
8525.82.00	- - Las demás, resistentes a radiaciones, especificadas en la Nota 2 de subpartida de este Capítulo	0	0	0	0	0	
8525.83.00	- - Las demás, de visión nocturna, especificadas en la Nota 3 de subpartida de este Capítulo	0	0	0	0	0	
8525.89.11	Con tres o más captores de imagen	0	0	0	0	0	
8525.89.12	Con sensor de imagen basado en semiconductores tipo CCD, de más de 490 x 580 pixeles activos, sensibles a intensidades de iluminación inferiores a 0,20 lux	0	0	0	0	0	

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

IF-2026-55258788-APN-SREI#MRE

NCM 2025	Descripción NCM 2025	Categoría de desgravación	Base arancelaria Argentina	Base arancelaria Brasil	Base arancelaria Paraguay	Base arancelaria Uruguay	Comentarios
8525.89.13	Con sensor de imagen basado en semiconductores tipo CMOS, de más de 490 x 580 píxeles activos, sensibles a intensidades de iluminación inferiores a 0,20 lux	0	12,6	12,6	0	0	
8525.89.14	Las demás para captar imágenes exclusivamente en el espectro infrarrojo con longitud de onda superior o igual a 2 micrómetros (micras, micrones)* pero inferior o igual a 14 micrómetros (micras, micrones)*	0	0	0	0	0	
8525.89.19	Los demás	10	2	20	6	20	
8525.89.21	Con tres o más captores de imagen	0	0	0	0	0	
8525.89.22	Las demás para captar imágenes exclusivamente en el espectro infrarrojo con longitud de onda superior o igual a 2 micrómetros (micras, micrones)* pero inferior o igual a 14 micrómetros (micras, micrones)*	0	0	0	0	0	
8525.89.29	Los demás	10	2	20	6	20	
8526.10.00	- Aparatos de radar	0	0	0	0	0	
8526.91.00	- - Aparatos de radionavegación	0	0	0	0	0	
8526.92.00	- - Aparatos de radiotelemando	8	18	18	6	18	
8527.12.00	- - Radiocasetes de bolsillo	10	20	18	18	18	
8527.13.00	- - Los demás aparatos combinados con grabador o reproductor de sonido	10	20	18	6	18	
8527.19.00	- - Los demás	10	20	18	6	18	
8527.21.00	- - Combinados con grabador o reproductor de sonido	15	20	20	6	20	
8527.29.00	- - Los demás	10	20	20	8	20	
8527.91.00	- - Combinados con grabador o reproductor de sonido	15	20	18	6	18	
8527.92.00	- - Sin combinar con grabador o reproductor de sonido, pero combinados con reloj	10	20	18	6	18	
8527.99.10	Amplificador con sintonizador	8	20	20	6	20	
8527.99.90	Los demás	8	20	18	6	18	
8528.42.00	- - Aptos para ser conectados directamente y diseñados para ser utilizados con una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71	10	0	16	0	2	
8528.49.20	Policromáticos, con dispositivos de selección de barrido («underscanning») y de retardo de sincronismo horizontal y vertical («H/V delay» o «pulse crossˮ)	10	0	16	2	14,4	
8528.49.90	Los demás	10	20	18	6	18	
8528.52.00	- - Aptos para ser conectados directamente y diseñados para ser utilizados con una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71	8	0	10,8	0	2	
8528.59.00	- - Los demás	10	20	20	6	20	

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

NCM 2025	Descripción NCM 2025	Categoría de desgravación	Base arancelaria Argentina	Base arancelaria Brasil	Base arancelaria Paraguay	Base arancelaria Uruguay	Comentarios
8528.62.00	- - Aptos para ser conectados directamente y diseñados para ser utilizados con una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71	0	0	16	2	2	Exclusivamente con dispositivo digital de microespejos («Digital Micromirror Device» - DMD) Los demás 10 años
8528.69.10	Con tecnología de dispositivo digital de microespejos («Digital Micromirror Device» - DMD)	0	0	0	0	0	
8528.69.90	Los demás	10	20	20	6	20	
8528.71.11	Sin salida de radiofrecuencia (RF) modulada en canales 3 o 4, con salidas de audio balanceadas con impedancia de 600 ohms, apto para montaje en «racks» y salida de video con conector BNC	0	0	0	0	0	
8528.71.19	Los demás	10	20	18	6	18	
8528.71.90	Los demás	10	20	18	6	18	
8528.72.00	- - Los demás, en colores	10	20	18	6	18	
8528.73.00	- - Los demás, monocromos	10	20	18	6	18	
8529.10.20	Antenas con reflector parabólico	10	16	14,4	14,4	14,4	
8529.10.90	Los demás	10	16	16	14,4	16	
8529.90.11	Gabinetes y bastidores	4	0	7,2	2	2	
8529.90.12	Circuitos impresos con componentes eléctricos o electrónicos montados	8	10,8	10,8	2	2	
8529.90.19	Los demás	4	0	7,2	2	2	
8529.90.20	De los aparatos de las partidas 85.27 u 85.28	8	10,8	10,8	0	2	
8529.90.30	De los aparatos de la subpartida 8526.10	0	0	0	0	0	
8529.90.40	De los aparatos de la subpartida 8526.91	0	0	0	0	0	
8529.90.50	De módulos de visualización de la partida 85.24	10	10,8	10,8	2	0	
8529.90.90	Los demás	10	16	16	6	0	
8530.10.10	Digitales, para control de tráfico	10	12,6	12,6	2	2	
8530.10.90	Los demás	10	12,6	12,6	0	0	
8530.80.10	Digitales, para control de tráfico de automotores	10	12,6	12,6	2	2	
8530.80.90	Los demás	15	12,6	12,6	0	0	
8530.90.00	- Partes	10	2	12,6	0	2	
8531.10.10	Alarmas contra incendio o sobrecalentamiento	10	18	16,2	6	16,2	
8531.10.90	Los demás	10	18	18	6	18	
8531.20.00	- Tableros indicadores con dispositivos de cristal líquido (LCD) o diodos emisores de luz (LED), incorporados	10	0	10,8	2	2	
8531.80.00	- Los demás aparatos	15	18	16,2	6	16,2	
8531.90.00	- Partes	8	16	16	6	16	
8532.10.00	- Condensadores fijos diseñados para redes eléctricas de 50/60 Hz, para una potencia reactiva superior o igual a 0,5 kvar (condensadores de potencia)	10	16	14,4	10	14,4	
8532.21.11	Con tensión de aislación inferior o igual a 125 V	0	0	0	0	0	
8532.21.19	Los demás	10	0	16	2	2	

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

NCM 2025	Descripción NCM 2025	Categoría de desgravación	Base arancelaria Argentina	Base arancelaria Brasil	Base arancelaria Paraguay	Base arancelaria Uruguay	Comentarios
8532.21.20	Aptos para montaje por inserción (PTH - «Pin Through Holes»)	10	0	0	0	0	
8532.21.90	Los demás	10	16	14,4	10	14,4	
8532.22.00	-- Electrolíticos de aluminio	10	16	4	5	16	
8532.23.10	Aptos para montaje en superficie (SMD - «Surface Mounted Devices»)	10	0	0	0	0	
8532.23.90	Los demás	10	16	16	5	16	
8532.24.10	Aptos para montaje en superficie (SMD - «Surface Mounted Devices»)	10	0	0	0	0	
8532.24.20	Aptos para montaje por inserción (PTH - «Pin Through Holes»)	10	0	0	0	0	
8532.24.90	Los demás	10	16	14,4	5	14,4	
8532.25.10	Aptos para montaje en superficie (SMD - «Surface Mounted Devices»)	10	0	0	0	0	
8532.25.90	Los demás	8	16	16	5	16	
8532.29.10	Aptos para montaje en superficie (SMD - «Surface Mounted Devices»)	10	0	0	0	0	
8532.29.90	Los demás	10	16	16	5	16	
8532.30.10	Aptos para montaje en superficie (SMD - «Surface Mounted Devices»)	0	0	0	0	0	
8532.30.90	Los demás	10	16	16	5	16	
8532.90.00	-Partes	10	12,6	12,6	5	12,6	
8533.10.00	- Resistencias fijas de carbono, aglomeradas o de capa	10	16	16	5	16	
8533.21.10	De alambre	10	16	16	5	16	
8533.21.20	Aptos para montaje en superficie (SMD - «Surface Mounted Devices»)	10	0	0	0	0	
8533.21.90	Los demás	8	16	16	5	16	
8533.29.00	--Los demás	8	16	16	5	16	
8533.31.10	Potenciómetros	10	16	15	14,4	16	
8533.31.90	Los demás	10	16	16	14,4	16	
8533.39.10	Potenciómetros	8	16	14,4	14,4	14,4	
8533.39.90	Los demás	10	16	16	14,4	16	
8533.40.11	Termistores	10	0	0	0	0	
8533.40.12	Varistores para una tensión inferior o igual a 1.000 V	10	0	0	0	0	
8533.40.13	Los demás varistores	10	16	14,4	14,4	14,4	
8533.40.19	Los demás	10	16	16	14,4	16	
8533.40.91	Potenciómetros de carbón, de los tipos utilizados para determinar el ángulo de apertura de la mariposa en sistemas de inyección de combustible controlados electrónicamente	0	0	0	0	0	
8533.40.92	Los demás potenciómetros de carbón	8	16	16	14,4	16	
8533.40.99	Los demás	10	16	16	14,4	16	

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

IF-2026-55258788-APN-SREI#MRE

Página 552 de 1891

NCM 2025	Descripción NCM 2025	Categoría de desgravación	Base arancelaria Argentina	Base arancelaria Brasil	Base arancelaria Paraguay	Base arancelaria Uruguay	Comentarios
8533.90.00	- Partes	10	12,6	12,6	5	12,6	
8534.00.11	Con aislante de resina fenólica y papel celulósico	8	9	9,6	2	2	
8534.00.12	Con aislante de resina epoxi y papel celulósico	8	9	9,6	2	2	
8534.00.13	Con aislante de resina epoxi y tejido de fibra de vidrio	8	9	9,6	2	2	
8534.00.19	Los demás	8	9	9,6	2	2	
8534.00.20	Simple faz, flexibles	8	9	9	2	2	
8534.00.31	Con aislante de resina fenólica y papel celulósico	8	9	9,6	2	2	
8534.00.32	Con aislante de resina epoxi y papel celulósico	8	9	9,6	2	2	
8534.00.33	Con aislante de resina epoxi y tejido de fibra de vidrio	8	9	9,6	2	2	
8534.00.39	Los demás	8	9	9,6	2	2	
8534.00.40	Doble faz, flexibles	8	9	9	2	2	
8534.00.51	Con aislante de resina epoxi y tejido de fibra de vidrio	8	9	9,6	2	2	
8534.00.59	Los demás	8	9	9,6	2	2	
8535.10.00	- Fusibles y cortacircuitos de fusible	10	16	14,4	14,4	14,4	
8535.21.00	-- Para una tensión inferior a 72,5 kV	15	16	14,4	14,4	14,4	
8535.29.00	-- Los demás	E	-	-	-	-	
8535.30.13	Interruptores de corte en vacío, sin dispositivo de accionamiento (botellas o ampollas en vacío)	0	0	0	0	0	
8535.30.17	Los demás, con dispositivo de accionamiento no automático	10	16	14,4	14,4	14,4	
8535.30.18	Los demás, con dispositivo de accionamiento automático, excepto los de contactos inmersos en medio líquido	10	16	14,4	14,4	14,4	
8535.30.19	Los demás	15	16	16	14,4	16	
8535.30.23	Interruptores de corte en vacío, sin dispositivo de accionamiento (botellas o ampollas en vacío)	0	0	0	0	0	
8535.30.27	Los demás, con dispositivo de accionamiento no automático	10	16	14,4	14,4	14,4	
8535.30.28	Los demás, con dispositivo de accionamiento automático, excepto los de contactos inmersos en medio líquido	15	16	14,4	14,4	14,4	
8535.30.29	Los demás	10	16	14,4	14,4	14,4	
8535.40.10	Pararrayos para protección de líneas de transmisión de electricidad	10	16	14,4	14,4	14,4	
8535.40.90	Los demás	E	-	-	-	-	
8535.90.10	Conmutadores con botellas o ampollas en vacío, sin interrupción de circulación de corriente durante la conmutación, para una corriente nominal superior o igual a 100 A	15	0	0	0	0	
8535.90.90	Los demás	15	16	14,4	14,4	14,4	
8536.10.00	- Fusibles y cortacircuitos de fusible	15	16	16	14,4	16	
8536.20.00	- Disyuntores	E	-	-	-	-	
8536.30.10	Centelladores a gas	10	0	0	0	0	

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

IF-2026-55258788-APN-SREI#MRE

Página 553 de 1891

NCM 2025	Descripción NCM 2025	Categoría de desgravación	Base arancelaria Argentina	Base arancelaria Brasil	Base arancelaria Paraguay	Base arancelaria Uruguay	Comentarios
8536.30.90	Los demás	10	16	14,4	14,4	14,4	
8536.41.00	- - Para una tensión inferior o igual a 60 V	E	-	-	-	-	
8536.49.00	- - Los demás	E	-	-	-	-	
8536.50.10	Unidad conmutadora de convertor de subida y descenso para sistema de telecomunicaciones por satélite	0	0	0	0	0	
8536.50.20	Unidad conmutadora de amplificador de alta potencia (HPA) para sistema de telecomunicaciones por satélite	0	0	0	0	0	
8536.50.30	Conmutadores-codificadores numéricos (digitales), aptos para montaje en circuitos impresos	0	0	0	0	0	
8536.50.90	Los demás	15	16	16	2	16	
8536.61.00	- - Portalámparas	8	16	16	14,4	16	
8536.69.10	Tomacorrientes polarizados o blindados	15	16	14,4	14,4	14,4	
8536.69.90	Los demás	15	16	16	14,4	16	
8536.70.00	- Conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas	10	16	14,4	14,4	14,4	
8536.90.10	Conectores para cables planos constituidos por conductores paralelos aislados individualmente	8	16	16	14,4	16	
8536.90.20	Tomas de contacto deslizante en conductores aéreos	10	16	14,4	14,4	14,4	
8536.90.30	Zócalos para microestructuras electrónicas	10	16	16	14,4	16	
8536.90.40	Conectores para circuitos impresos	8	0	9	2	2	
8536.90.50	Terminales de conexión para capacitores, incluso montados sobre soporte aislante	0	0	0	0	0	
8536.90.60	Conector de corriente eléctrica para acoplamiento a través de la carcasa, en motocompresores herméticos de refrigeración	10	0	0	0	0	
8536.90.90	Los demás	10	16	16	6	16	
8537.10.11	Con procesador y bus superior o igual a 32 bits, incorporando recursos gráficos y ejecución de macros, resolución inferior o igual a 1 micrómetro y capacidad de conexión digital para servoaccionamientos con monitor policromático	0	0	0	0	0	
8537.10.19	Los demás	10	12,6	12,6	2	2	
8537.10.20	Controladores programables	10	12,6	12,6	2	2	
8537.10.30	Controladores de demanda de energía eléctrica	8	12,6	12,6	2	2	
8537.10.90	Los demás	15	18	18	16,2	18	
8537.20.10	Subestaciones aisladas por gas (GIS —«Gas-Insulated Switchgear» o HIS – «Highly Integrated Switchgear»), para una tensión nominal superior a 52 kV	0	0	0	0	0	
8537.20.90	Los demás	10	18	16,2	16,2	16,2	

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

NCM 2025	Descripción NCM 2025	Categoría de desgravación	Base arancelaria Argentina	Base arancelaria Brasil	Base arancelaria Paraguay	Base arancelaria Uruguay	Comentarios
8538.10.00	-Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes de la partida 85.37, sin sus aparatos	15	16	16	14,4	16	
8538.90.10	Circuitos impresos con componentes eléctricos o electrónicos montados	8	10,8	10,8	2	10,8	
8538.90.20	De disyuntores, para una tensión superior o igual a 72,5 kV	0	0	0	0	0	
8538.90.90	Los demás	15	16	16	14,4	16	
8539.10.10	Para una tensión inferior o igual a 15 V	10	18	18	10	18	
8539.10.90	Los demás	10	18	18	10	18	
8539.21.10	Para una tensión inferior o igual a 15 V	10	18	18	10	18	
8539.21.90	Los demás	10	18	18	10	18	
8539.22.00	-- Los demás de potencia inferior o igual a 200 W, para una tensión superior a 100 V	15	18	16,2	16,2	16,2	
8539.29.10	Para una tensión inferior o igual a 15 V	10	18	18	10	18	
8539.29.90	Los demás	10	18	18	10	18	
8539.31.11	Con un contenido de mercurio superior a 5 mg por cada envolvente (tubo)	10	18	16,2	16,2	0	
8539.31.19	Los demás	10	18	16,2	16,2	0	
8539.31.20	Las demás lámparas	10	18	16,2	16,2	16,2	
8539.31.31	Con fósforo tribanda y con un contenido de mercurio superior a 5 mg	10	18	16,2	16,2	16,2	
8539.31.32	Con fósforo en halofosfato y un contenido de mercurio superior a 10 mg	10	18	16,2	16,2	16,2	
8539.31.39	Los demás	10	18	16,2	16,2	16,2	
8539.32.10	De vapor de mercurio	10	18	16,2	16,2	16,2	
8539.32.20	De vapor de sodio	10	18	16,2	16,2	16,2	
8539.32.30	De halogenuro metálico	10	18	16,2	16,2	16,2	
8539.39.11	De longitud inferior o igual a 500 mm y con un contenido de mercurio superior a 3,5 mg	10	18	18	16,2	18	
8539.39.12	De longitud superior a 500 mm pero inferior o igual a 1.500 mm y con un contenido de mercurio superior a 5 mg	10	18	18	16,2	18	
8539.39.13	De longitud superior a 1.500 mm y con un contenido de mercurio superior a 13 mg	10	18	18	16,2	18	
8539.39.19	Los demás	10	18	18	16,2	18	
8539.39.90	Los demás	10	18	18	16,2	18	
8539.41.10	De potencia superior o igual a 1.000 W	0	0	0	0	0	
8539.41.90	Los demás	10	18	16,2	16,2	16,2	
8539.49.00	- -Los demás	10	18	16,2	16,2	16,2	
8539.51.00	- -Módulos de diodos emisores de luz (LED)	10	10,8	10,8	2	2	
8539.52.00	- -Lámparas y tubos de diodos emisores de luz (LED)	10	20	10,8	10,8	0	
8539.90.10	Electrodos	10	12,6	12,6	12,6	12,6	

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

IF-2026-55258788-APN-SREI#MREC

NCM 2025	Descripción NCM 2025	Categoría de desgravación	Base arancelaria Argentina	Base arancelaria Brasil	Base arancelaria Paraguay	Base arancelaria Uruguay	Comentarios
8539.90.20	Casquillos	10	12,6	12,6	12,6	12,6	
8539.90.90	Los demás	10	12,6	12,6	0	12,6	
8540.11.00	- - En colores	10	18	16,2	16,2	16,2	
8540.12.00	- - Monocromos	10	18	16,2	16,2	16,2	
8540.20.11	Monocromos	10	18	16,2	16,2	16,2	
8540.20.19	Los demás	0	0	0	0	0	
8540.20.20	Tubos convertidores o intensificadores de imagen, de rayos X	0	0	0	0	0	
8540.20.90	Los demás	0	0	0	0	0	
8540.40.00	- Tubos para visualizar datos gráficos, monocromos; tubos para visualizar datos gráficos, en colores, con pantalla fosfórica de separación de puntos inferior a 0,4 mm	0	0	0	0	0	
8540.60.10	Tubos para visualizar datos gráficos en colores, con pantalla de separación de puntos superior o igual a 0,4 mm	4	7,2	7,2	7,2	7,2	
8540.60.90	Los demás	10	18	16,2	16,2	16,2	
8540.71.00	- - Magnetrones	10	18	16,2	16,2	16,2	
8540.79.00	- - Los demás	10	18	16,2	16,2	16,2	
8540.81.00	- - Tubos receptores o amplificadores	10	18	16,2	16,2	16,2	
8540.89.10	Válvulas de potencia para transmisores	0	0	0	0	0	
8540.89.90	Los demás	10	18	16,2	16,2	16,2	
8540.91.10	Bobinas de deflexión (yugos)	10	16	14,4	14,4	14,4	
8540.91.20	Núcleos de ferrita para bobinas de deflexión (yugos)	0	0	0	0	0	
8540.91.30	Cañones electrónicos	10	16	14,4	14,4	14,4	
8540.91.40	Panel de vidrio, grilla y blindaje interno ensamblados, para tubos tricromáticos	10	16	14,4	14,4	14,4	
8540.91.90	Los demás	0	0	0	0	0	
8540.99.00	- Los demás	10	16	14,4	14,4	14,4	
8541.10.11	Zener	0	0	0	0	0	
8541.10.12	Los demás, de intensidad de corriente inferior o igual a 3 A	0	0	0	0	0	
8541.10.19	Los demás	4	0	5,4	2	2	
8541.10.21	Zener	0	0	0	0	0	
8541.10.22	Los demás, de intensidad de corriente inferior o igual a 3 A	4	0	0	0	0	
8541.10.29	Los demás	4	0	0	0	0	
8541.10.31	Zener	0	0	0	0	0	
8541.10.32	Los demás, de intensidad de corriente inferior o igual a 3 A	4	0	0	0	0	
8541.10.39	Los demás	4	0	5,4	2	0	
8541.10.91	Zener	0	0	0	0	0	

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

NCM 2025	Descripción NCM 2025	Categoría de desgravación	Base arancelaria Argentina	Base arancelaria Brasil	Base arancelada Paraguay	Base arancelaria Uruguay	Comentarios
8541.10.92	Los demás, de intensidad de corriente inferior o igual a 3 A	4	0	0	2	2	
8541.10.99	Los demás	4	0	5,4	2	2	
8541.21.10	Sin montar	0	0	0	0	0	
8541.21.20	Montados, aptos para montaje en superficie (SMD - «Surface Mounted Devices»)	4	0	0	0	0	
8541.21.91	De efecto de campo, con juntura heterogénea (HJFET o HEMT)	0	0	0	0	0	
8541.21.99	Los demás	4	0	0	2	2	
8541.29.10	Sin montar	0	0	0	0	0	
8541.29.20	Montados	0	0	0	0	0	
8541.30.11	De intensidad de corriente inferior o igual a 3 A	0	0	0	0	0	
8541.30.19	Los demás	4	0	5,4	2	2	
8541.30.21	De intensidad de corriente inferior o igual a 3 A	4	0	5,4	2	2	
8541.30.29	Los demás	4	0	5,4	2	2	
8541.41.11	Diodos emisores de luz (LED), excepto diodos láser	0	0	0	0	0	
8541.41.12	Diodos láser	0	0	0	0	0	
8541.41.21	Diodos emisores de luz (LED), excepto diodos láser, aptos para montaje en superficie (SMD - «Surface Mounted Device»)	0	0	0	0	0	
8541.41.22	Los demás emisores de luz (LED), excepto diodos láser	4	0	0	2	2	
8541.41.23	Diodos láser con longitud de onda de 1.300 nm o 1.500 nm	0	0	0	0	0	
8541.41.24	Los demás diodos láser	8	0	0	2	2	
8541.42.10	Células solares orgánicas	8	0	0	2	2	
8541.42.20	Las demás células solares	8	0	0	0	0	
8541.42.90	Los demás	0	0	0	2	2	Excepto los demás productos ensamblados o sin ensamblar (excepto células fotovoltaicas en módulos o paneles). 4 años.
8541.43.00	- - Células fotovoltaicas ensambladas en módulos o paneles	4	10,8	25	2	2	Exclusivamente células solares. Fotodiodos o los demás, 8 años.
8541.49.00	- Los demás	0	0	0	2	2	Exclusivamente optoacoplador de montaje superficial. Los demás, 4 años.
8541.51.00	- - Transductores basados en semiconductores	0	0	0	2	2	
8541.59.00	- Los demás	0	0	0	2	2	
8541.60.10	De cuarzo, de frecuencia superior o igual a 1 MHz pero inferior o igual a 100 MHz	4	0	5,4	2	2	
8541.60.90	Los demás	4	0	5,4	2	2	
8541.90.10	Soportes conectores presentados en tiras («lead frames»)	0	0	0	0	0	
8541.90.20	Cubiertas para encapsulamiento (cápsulas).	0	0	0	0	0	
8541.90.90	Los demás	0	0	0	0	0	

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

NCM 2025	Descripción NCM 2025	Categoría de desgravación	Base arancelaria Argentina	Base arancelaria Brasil	Base arancelaria Paraguay	Base arancelaria Uruguay	Comentarios
8542.31.10	Sin montar	0	0	0	0	0	
8542.31.20	Montados, aptos para montaje en superficie (SMD - «Surface Mounted Device»)	0	0	0	0	0	
8542.31.90	Los demás	0	0	0	0	0	
8542.32.10	Sin montar	0	0	0	0	0	
8542.32.21	De los tipos RAM estáticas (SRAM) con tiempo de acceso inferior o igual a 25 ns, EPROM, EEPROM, PROM, ROM y FLASH	0	0	0	0	0	
8542.32.29	Los demás	4	0	7,2	2	2	
8542.32.91	De los tipos RAM estáticas (SRAM) con tiempo de acceso inferior o igual a 25 ns, EPROM, EEPROM, PROM, ROM y FLASH	0	0	0	0	0	
8542.32.99	Los demás	4	0	7,2	0	2	
8542.33.11	De espesor de capa inferior o igual a 1 micrómetro con frecuencia de operación superior o igual a 800 MHz	0	0	0	0	0	
8542.33.19	Los demás	4	0	10,8	2	2	
8542.33.20	Los demás, sin montar	0	0	0	0	0	
8542.33.90	Los demás	4	0	0	2	2	
8542.39.11	De espesor de capa inferior o igual a 1 micrómetro con frecuencia de operación superior o igual a 800 MHz	0	0	0	0	0	
8542.39.19	Los demás	8	0	10,8	2	2	
8542.39.20	Los demás, sin montar	0	0	0	0	0	
8542.39.31	Circuitos del tipo «chipset»	0	0	0	0	0	
8542.39.39	Los demás	4	0	0	2	2	
8542.39.91	Circuitos del tipo «chipset»	0	0	0	0	0	
8542.39.99	Los demás	4	0	0	0	2	
8542.90.00	- Partes	0	0	0	0	0	
8543.10.00	- Aceleradores de partículas	0	0	0	0	0	
8543.20.00	- Generadores de señales	10	2	12,6	0	0	
8543.30.10	De electrólisis, con celdas de membrana	10	0	0	0	0	
8543.30.90	Los demás	10	2	12,6	0	0	
8543.40.00	- Cigarrillos electrónicos y dispositivos personales de vaporización eléctricos similares	10	10,8	10,8	2	2	
8543.70.11	De alta potencia (HPA), para transmisión de señales de microondas, a válvula TWT, del tipo «phase combined», con potencia de salida superior a 2,7 kW	0	0	0	0	0	
8543.70.12	De bajo ruido (LNA), para recepción de señales de microondas en la banda de 3.600 a 4.200 MHz, con temperatura inferior o igual a 55 Kelvin, para telecomunicaciones por satélite	0	0	0	0	0	
8543.70.13	Para distribución de señales de televisión	4	0	10,8	2	2	

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

NCM 2025	Descripción NCM 2025	Categoría de desgravación	Base arancelaria Argentina	Base arancelaria Brasil	Base arancelaria Paraguay	Base arancelaria Uruguay	Comentarios
8543.70.14	Los demás para recepciones de señales de microondas	4	0	10,8	2	2	
8543.70.15	Los demás para transmisión de señales de microondas	4	0	10,8	2	2	
8543.70.19	Los demás	4	0	10,8	2	2	
8543.70.20	Aparatos para electrocutar insectos	10	18	16,2	16,2	16,2	
8543.70.31	Generadores de efectos especiales con manipulación en 2 o 3 dimensiones, incluso combinados con dispositivo de conmutación, de más de 10 entradas de audio o video	0	0	0	0	0	
8543.70.32	Generadores de caracteres, digitales	0	0	0	0	0	
8543.70.33	Sincronizadores de cuadro, almacenadores o correctores de base de tiempo	0	0	0	0	0	
8543.70.34	Controladores de edición	0	0	0	0	0	
8543.70.35	Mezclador digital, en tiempo real, con ocho o más entradas	0	0	0	0	0	
8543.70.36	Ruteador-conmutador («routing switchers»), de más de 20 entradas y más de 16 salidas, de audio o video	0	0	0	0	0	
8543.70.39	Los demás	4	0	10,8	2	2	
8543.70.40	Transcodificadores o convertidores de normas de televisión	0	0	0	0	0	
8543.70.50	Simulador de antena para transmisores de potencia superior o igual a 25 kW (carga fantasma)	0	0	0	0	0	
8543.70.91	Terminales de texto que operen con código de transmisión Baudot, provistas de teclado alfanumérico y pantalla (displays), con acoplamiento exclusivamente acústico a teléfono	0	0	0	0	0	
8543.70.92	Electrificadores de cercas	8	10,8	10,8	2	2	
8543.70.99	Los demás	10	10,8	10,8	2	2	
8543.90.10	De máquinas o aparatos de la subpartida 8543.70	8	10,8	10,8	10,8	10,8	
8543.90.90	Los demás	10	12,6	12,6	0	2	
8544.11.00	- - De cobre	10	12,6	12,6	7	12,6	
8544.19.11	Revestido de cobre (CCA - «aluminio revestido de cobre»)	10	0	0	0	0	
8544.19.19	Los demás	10	12,6	12,6	12,6	12,6	
8544.19.90	Los demás	10	12,6	12,6	12,6	12,6	
8544.20.00	- Cables y demás conductores eléctricos, coaxiales	10	16	16	6	16	
8544.30.00	- Juegos de cables para bujías de encendido y demás juegos de cables de los tipos utilizados en los medios de transporte	E	-	-	-	-	
8544.42.00	- - Provistos de piezas de conexión	10	16	8	6	16	
8544.49.00	- - Los demás	15	35	16	14,4	16	

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

NCM 2025	Descripción NCM 2025	Categoría de desgravación	Base arancelaria Argentina	Base arancelaria Brasil	Base arancelaria Paraguay	Base arancelaria Uruguay	Comentarios
8544.60.00	- Los demás conductores eléctricos para una tensión superior a 1.000 V	E	-	-	-	-	
8544.70.10	Con revestimiento externo de material dieléctrico	10	12,6	35	2	2	
8544.70.20	Con revestimiento externo de acero, aptos para instalación submarina (cable submarino)	0	0	0	0	0	
8544.70.30	Con revestimiento externo de aluminio	10	12,6	12,6	2	2	
8544.70.90	Los demás	10	12,6	12,6	2	2	
8545.11.00	- - De los tipos utilizados en hornos	4	2	9	9	9	
8545.19.10	De grafito, con un contenido de carbono superior o igual al 99,9 % en peso	0	0	0	0	0	
8545.19.20	Bloques de grafito, de los tipos utilizados como cátodos en cubas electrolíticas	0	0	0	0	0	
8545.19.90	Los demás	8	10,8	10,8	10,8	10,8	
8545.20.00	- Escobillas	8	10,8	10,8	10	10,8	
8545.90.10	Carbones para pilas	0	0	0	0	0	
8545.90.20	Resistencias calentadoras desprovistas de revestimiento y de terminales	8	10,8	10,8	10,8	10,8	
8545.90.30	Soportes conectores para electrodos	8	10,8	10,8	10,8	10,8	
8545.90.90	Los demás	8	10,8	10,8	10,8	10,8	
8546.10.00	- De vidrio	10	16	14,4	14,4	14,4	
8546.20.00	- De cerámica	10	16	16	14,4	16	
8546.90.00	- Los demás	E	-	-	-	-	
8547.10.00	- Piezas aislantes de cerámica	10	16	16	14,4	16	
8547.20.10	Obturadores, para capacitores, con perforaciones para terminales	0	0	0	0	0	
8547.20.90	Los demás	FP50%Y0	16	16	14,4	16	
8547.90.00	- Los demás	10	16	16	14,4	16	
8548.00.10	Termopares de los tipos utilizados en dispositivos termoeléctricos de seguridad de aparatos alimentados a gas	FP50%Y0	16	14,4	14,4	14,4	
8548.00.90	Los demás	10	12,6	12,6	12,6	12,6	
8549.11.00	- - Desperdicios y desechos de acumuladores de plomo y ácido; acumuladores de plomo y ácido inservibles	4	3,6	3,6	3,6	3,6	
8549.12.00	- - Los demás, que contengan plomo, cadmio o mercurio	10	18	16,2	16,2	16,2	
8549.13.00	- - Clasificados por tipo de componente químico, que no contengan plomo, cadmio o mercurio	10	18	16,2	16,2	16,2	
8549.14.00	- - Sin clasificar, que no contengan plomo, cadmio o mercurio	10	18	16,2	16,2	16,2	
8549.19.00	- - Los demás	10	18	16,2	16,2	16,2	

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

NCM 2025	Descripción NCM 2025	Categoría de desgravación	Base arancelaria Argentina	Base arancelaria Brasil	Base arancelaria Paraguay	Base arancelaria Uruguay	Comentarios
8549.21.00	- - Que contengan pilas, baterías de pilas, acumuladores eléctricos, interruptores de mercurio, vidrio de tubos de rayos catódicos u otros vidrios activados, o componentes eléctricos o electrónicos que contengan cadmio, mercurio, plomo o bifenilos policlorados (PCB)	10	18	16,2	18	16,2	
8549.29.00	- - Los demás	10	18	16,2	18	16,2	
8549.31.00	- - Que contengan pilas, baterías de pilas, acumuladores eléctricos, interruptores de mercurio, vidrio de tubos de rayos catódicos u otros vidrios activados, o componentes eléctricos o electrónicos que contengan cadmio, mercurio, plomo o bifenilos policlorados (PCB)	10	18	16,2	18	16,2	
8549.39.00	- - Los demás	10	18	16,2	18	16,2	
8549.91.00	- - Que contengan pilas, baterías de pilas, acumuladores eléctricos, interruptores de mercurio, vidrio de tubos de rayos catódicos u otros vidrios activados, o componentes eléctricos o electrónicos que contengan cadmio, mercurio, plomo o bifenilos policlorados (PCB)	10	18	16,2	18	16,2	
8549.99.00	- - Los demás	10	18	16,2	18	16,2	
8601.10.00	- De fuente externa de electricidad	4	2	12,6	0	0	
8601.20.00	- De acumuladores eléctricos	4	2	12,6	0	0	
8602.10.00	- Locomotoras diésel-eléctricas	0	2	12,6	0	0	
8602.90.00	- Los demás	10	2	12,6	0	0	
8603.10.00	- De fuente externa de electricidad	0	2	12,6	0	0	
8603.90.00	- Los demás	0	2	12,6	0	0	
8604.00.10	Autopropulsados, equipados para apisonar balasto y alinear vías férreas	0	0	0	0	0	
8604.00.90	Los demás	10	12,6	12,6	0	0	
8605.00.10	Coches de viajeros	10	12,6	12,6	0	0	
8605.00.90	Los demás	10	12,6	12,6	0	0	
8606.10.00	- Vagones cisterna y similares	4	12,6	30	0	0	
8606.30.00	- Vagones de descarga automática, excepto los de la subpartida 8606.10	4	12,6	12,6	0	0	
8606.91.00	- - Cubiertos y cerrados	4	12,6	30	0	0	
8606.92.00	- - Abiertos, con pared fija de altura superior a 60 cm	10	12,6	30	0	0	
8606.99.00	- - Los demás	10	12,6	30	0	0	
8607.11.10	Bojes	0	2	25	0	0	
8607.11.20	«Bisseles»	4	12,6	12,6	0	2	
8607.12.00	- - Los demás bojes y «bisseles»	0	2	12,6	0	0	

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

NCM 2025	Descripción NCM 2025	Categoría de desgravación	Base arancelaria Argentina	Base arancelaria Brasil	Base arancelaria Paraguay	Base arancelaria Uruguay	Comentarios
8607.19.11	Con rodamientos incorporados, de diámetro exterior superior a 190 mm, de los tipos utilizados en ejes de ruedas de vagones ferroviarios	0	0	0	0	0	
8607.19.19	Los demás	10	12,6	12,6	0	2	
8607.19.90	Los demás	10	12,6	20	0	2	
8607.21.00	- - Frenos de aire comprimido y sus partes	10	12,6	12,6	0	0	
8607.29.00	- - Los demás	10	12,6	12,6	0	0	
8607.30.00	- Ganchos y demás sistemas de enganche, topes, y sus partes	10	12,6	12,6	0	0	
8607.91.00	- - De locomotoras o locotractores	10	12,6	12,6	0	0	
8607.99.00	- - Los demás	10	12,6	12,6	0	0	
8608.00.11	Mecánicos	10	12,6	12,6	0	2	
8608.00.12	Electromecánicos	10	12,6	12,6	0	2	
8608.00.90	Los demás	10	12,6	12,6	0	2	
8609.00.00	Contenedores (incluidos los contenedores cisterna y los contenedores depósito) especialmente diseñados y equipados para uno o varios medios de transporte.	10	20	12,6	0	0	
8701.10.00	- Tractores de un solo eje	10	14	12,6	0	2	
8701.21.00	- - Únicamente con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel)	E	-	-	-	-	
8701.22.00	- - Equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel) y con motor eléctrico	E	-	-	-	-	
8701.23.00	- - Equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa y con motor eléctrico	E	-	-	-	-	
8701.24.00	- - Únicamente propulsados con motor eléctrico	E	-	-	-	-	
8701.29.00	- Los demás	E	-	-	-	-	
8701.30.00	- Tractores de orugas	4	2	12,6	0	2	
8701.91.00	- - Inferior o igual a 18 kW	FP50%Y0	14	12,6	0	2	
8701.92.00	- - Superior a 18 kW pero inferior o igual a 37 kW	FP50%Y0	14	12,6	0	2	
8701.93.00	- - Superior a 37 kW pero inferior o igual a 75 kW	FP50%Y0	14	12,6	0	2	
8701.94.10	Tractores especialmente diseñados para arrastrar troncos (dog skidders)	0	0	0	0	0	
8701.94.90	Los demás	FP50%Y0	14	12,6	0	2	
8701.95.10	Tractores especialmente diseñados para arrastrar troncos (dog skidders)	0	0	0	0	0	
8701.95.90	Los demás	FP50%Y0	14	12,6	0	2	
8702.10.00	- Únicamente con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel)	E	-	-	-	-	
8702.20.00	- Equipados para la propulsión, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel) y con motor eléctrico	10	35	35	0	6	

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

IF-2026-55258788-APN-SREI#MRE

NCM 2025	Descripción NCM 2025	Categoría de desgravación	Base arancelaria Argentina	Base arancelaria Brasil	Base arancelaria Paraguay	Base arancelaria Uruguay	Comentarios
8702.30.00	- Equipados para la propulsión, con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa y con motor eléctrico	10	35	35	0	6	
8702.40.10	Trolebuses	10	20	35	0	6	
8702.40.90	Los demás	10	35	35	0	0	
8702.90.00	-Los demás	10	35	35	10	23	
8703.10.00	- Vehículos especialmente diseñados para desplazarse sobre nieve; vehículos especiales para el transporte de personas en campos de golf y vehículos similares	10	20	18	15	18	
8703.21.00	- De cilindrada inferior o igual a 1.000 cm^3	15	35	35	10	23	
8703.22.10	Con capacidad para el transporte de personas sentadas inferior o igual a 6, incluido el conductor	E	-	-	-	-	
8703.22.90	Los demás	15	35	35	10	23	
8703.23.10	Con capacidad para el transporte de personas sentadas inferior o igual a 6, incluido el conductor	E	-	-	-	-	
8703.23.90	Los demás	E	-	-	-	-	
8703.24.10	Con capacidad para el transporte de personas sentadas inferior o igual a 6, incluido el conductor	15	35	35	20	23	
8703.24.90	Los demás	E	-	-	-	-	
8703.31.10	Con capacidad para el transporte de personas sentadas inferior o igual a 6, incluido el conductor	15	35	35	10	23	
8703.31.90	Los demás	15	35	35	10	23	
8703.32.10	Con capacidad para el transporte de personas sentadas inferior o igual a 6, incluido el conductor	E	-	-	-	-	
8703.32.90	Los demás	15	35	35	15	23	
8703.33.10	Con capacidad para el transporte de personas sentadas inferior o igual a 6, incluido el conductor	E	-	-	-	-	
8703.33.90	Los demás	15	35	35	20	23	
8703.40.00	- Los demás vehículos, equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa y con motor eléctrico, excepto los que se puedan cargar mediante conexión a una fuente externa de alimentación eléctrica	10	35	35	0	23	
8703.50.00	- Los demás vehículos, equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel) y con motor eléctrico, excepto los que se puedan cargar mediante conexión a una fuente externa de alimentación eléctrica	10	35	35	0	23	

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

IF-2026-55258788-APN-SREI#MRE

Página 563 de 1891

NCM 2025	Descripción NCM 2025	Categoría de desgravación	Base arancelaria Argentina	Base arancelaria Brasil	Base arancelaria Paraguay	Base arancelaria Uruguay	Comentarios
8703.60.00	- Los demás vehículos, equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa y con motor eléctrico, que se puedan cargar mediante conexión a una fuente externa de alimentación eléctrica	10	35	35	0	23	
8703.70.00	- Los demás vehículos, equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel) y con motor eléctrico, que se puedan cargar mediante conexión a una fuente externa de alimentación eléctrica	10	35	35	0	23	
8703.80.00	- Los demás vehículos, propulsados únicamente con motor eléctrico	10	35	35	0	0	
8703.90.00	- Los demás	10	35	35	20	23	
8704.10.10	Con capacidad de carga superior o igual a 85 t	0	0	0	0	0	
8704.10.90	Los demás	10	14	12,6	0	2	
8704.21.10	Chasis con motor y cabina	E	-	-	-	-	
8704.21.20	Con caja basculante	15	35	35	15	23	
8704.21.30	Frigoríficos o isotérmicos	15	35	35	15	7	
8704.21.90	Los demás	E	-	-	-	-	
8704.22.10	Chasis con motor y cabina	E	-	-	-	-	
8704.22.20	Con caja basculante	E	-	-	-	-	
8704.22.30	Frigoríficos o isotérmicos	10	35	35	15	7	
8704.22.90	Los demás	E	-	-	-	-	
8704.23.10	Chasis con motor y cabina	E	-	-	-	-	
8704.23.20	Con caja basculante	E	-	-	-	-	
8704.23.30	Frigoríficos o isotérmicos	10	35	35	15	7	
8704.23.40	De chasis articulado, para el transporte de troncos ("forwarder") con grúa incorporada, de potencia máxima superior o igual a 126 kW (170 HP)	10	2	12,6	0	2	
8704.23.90	Los demás	10	2	20	15	7	
8704.31.10	Chasis con motor y cabina	10	35	35	20	23	
8704.31.20	Con caja basculante	E	-	-	-	-	
8704.31.30	Frigoríficos o isotérmicos	E	-	-	-	-	
8704.31.90	Los demás	E	-	-	-	-	
8704.32.10	Chasis con motor y cabina	10	35	35	20	23	
8704.32.20	Con caja basculante	10	35	35	20	23	
8704.32.30	Frigoríficos o isotérmicos	10	35	35	20	7	
8704.32.90	Los demás	10	35	35	20	23	
8704.41.00	- - De peso total con carga máxima inferior o igual a 5 t	15	35	35	0	23	
8704.42.00	- - De peso total con carga máxima superior a 5 t pero inferior o igual a 20 t	10	35	35	0	15	
8704.43.00	- - De peso total con carga máxima superior a 20 t	10	35	35	0	7	

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

IF-2026-55258788-APN-SREI#MRE

NCM 2025	Descripción NCM 2025	Categoría de desgravación	Base arancelaria Argentina	Base arancelaria Brasil	Base arancelaria Paraguay	Base arancelaria Uruguay	Comentarios
8704.51.00	- - De peso total con carga máxima inferior o igual a 5 t	10	35	35	0	23	
8704.52.00	- - De peso total con carga máxima superior a 5 t	10	35	35	0	23	
8704.60.00	- Los demás, únicamente propulsados con motor eléctrico	10	35	35	0	0	
8704.90.00	- Los demás	10	35	35	20	23	
8705.10.20	Con todos los ejes de ruedas direccionables y capacidad de izaje máxima inferior a 100 t	10	0	0	0	0	
8705.10.30	Con capacidad de izaje máxima superior o igual a 100 t	10	0	0	0	0	
8705.10.90	Los demás	10	35	20	5	6	
8705.20.00	- Camiones automóviles para sondeo o perforación	10	35	35	5	6	
8705.30.00	- Camiones de bomberos	10	35	35	5	6	
8705.40.00	- Camiones hormigüera	10	35	35	5	6	
8705.90.10	Camiones para la determinación de parámetros físicos característicos (perfilaje) de pozos petrolíferos	0	0	0	0	0	
8705.90.90	Los demás	10	35	35	5	6	
8706.00.10	De los vehículos de la partida 87.02	E	-	-	-	-	
8706.00.20	De los vehículos de las subpartidas 8701.10, 8701.30, 8701.91 a 8701.95 u 8704.10	10	12,6	12,6	0	0	
8706.00.90	Los demás	E	-	-	-	-	
8707.10.00	- De vehículos de la partida 87.03	10	35	35	16,2	18	
8707.90.10	De los vehículos de las subpartidas 8701.10, 8701.30, 8701.91 a 8701.95 u 8704.10	10	12,6	12,6	0	0	
8707.90.90	Los demás	10	35	35	28	6	
8708.10.00	- Parachoques (paragolpes, defensas) y sus partes	8	18	18	10	18	
8708.21.00	- - Cinturones de seguridad	8	18	18	10	18	
8708.22.00	- - Parabrisas, vidrios traseros (lunetas)* y demás ventanillas especificados en la Nota 1 de subpartida de este Capítulo	10	18	18	10	18	
8708.29.11	Guardabarros	8	12,6	12,6	0	2	
8708.29.12	Parrillas de radiador	8	12,6	12,6	0	2	
8708.29.13	Puertas	10	12,6	12,6	0	2	
8708.29.14	Paneles de instrumentos	8	12,6	12,6	0	2	
8708.29.19	Los demás	8	12,6	12,6	0	2	
8708.29.91	Guardabarros	10	18	18	10	18	
8708.29.92	Parrillas de radiador	10	18	18	10	18	
8708.29.93	Puertas	10	18	18	10	18	
8708.29.94	Paneles de instrumentos	10	18	18	10	18	
8708.29.95	Generadores de gas para accionar retractores de cinturones de seguridad	0	0	0	0	2	
8708.29.99	Los demás	10	18	18	10	18	

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

NCM 2025	Descripción NCM 2025	Categoría de desgravación	Base arancelaria Argentina	Base arancelaria Brasil	Base arancelaria Paraguay	Base arancelaria Uruguay	Comentarios
8708.30.11	De los vehículos de las subpartidas 8701.10, 8701.30, 8701.91 a 8701.95 u 8704.10	8	12,6	12,6	0	2	
8708.30.19	Los demás	10	18	18	10	18	
8708.30.90	Los demás	10	18	18	10	18	
8708.40.11	Servosistidas, aptas para pares de entrada superiores o iguales a 750 Nm	0	0	0	0	0	
8708.40.19	Los demás	10	12,6	12,6	0	2	
8708.40.80	Las demás cajas de cambio	10	18	18	10	18	
8708.40.90	Partes	10	18	18	10	18	
8708.50.11	Ejes con diferencial con capacidad de soportar cargas superiores o iguales a 14.000 kg, reductores planetarios en los extremos y dispositivo de freno incorporado, de los tipos utilizados en vehículos de la subpartida 8704.10	0	0	0	0	0	
8708.50.12	Ejes portadores	10	12,6	12,6	0	2	
8708.50.19	Los demás	10	12,6	12,6	0	2	
8708.50.80	Los demás	10	18	18	10	18	
8708.50.91	De ejes portadores de los vehículos de las subpartidas 8701.10, 8701.30, 8701.91 a 8701.95 u 8704.10	10	12,6	12,6	0	2	
8708.50.99	Los demás	10	18	18	10	18	
8708.70.10	De ejes propulsores de los vehículos de las subpartidas 8701.10, 8701.30, 8701.91 a 8701.95 u 8704.10	10	12,6	12,6	0	2	
8708.70.90	Los demás	10	18	18	10	18	
8708.80.00	- Sistemas de suspensión y sus partes (incluidos los amortiguadores)	10	18	18	10	18	
8708.91.00	- - Radiadores y sus partes	15	18	18	10	18	
8708.92.00	- - Silenciadores y tubos (caños) de escape; sus partes	10	18	18	10	18	
8708.93.00	- - Embragues y sus partes	10	18	18	10	18	
8708.94.11	Volantes	8	12,6	12,6	0	2	
8708.94.12	Columnas	8	12,6	12,6	0	2	
8708.94.13	Cajas de dirección	10	12,6	12,6	0	2	
8708.94.81	Volantes	10	18	18	10	18	
8708.94.82	Columnas	10	18	18	10	18	
8708.94.83	Cajas de dirección	10	18	18	10	18	
8708.94.90	Partes	10	18	18	10	18	
8708.95.10	Bolsas inflables de seguridad con sistema de inflado (airbag)	8	18	18	10	18	
8708.95.21	Bolsas inflables para airbag	E	-	-	-	-	
8708.95.22	Sistema de inflado	0	0	0	0	2	
8708.95.29	Los demás	E	-	-	-	-	

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

IF-2026-55258788-APN-SREI#MRE

NCM 2025	Descripción NCM 2025	Categoría de desgravación	Base arancelaria Argentina	Base arancelaria Brasil	Base arancelaria Paraguay	Base arancelaria Uruguay	Comentarios
8708.99.10	Dispositivos para el comando de acelerador, freno, embrague, dirección o caja de cambios, incluso los de adaptación de los preexistentes, de los tipos utilizados por personas discapacitadas	0	0	0	0	0	
8708.99.90	Los demás	15	18	18	10	18	
8709.11.00	- Eléctricos	8	2	12,6	0	0	
8709.19.00	- - Los demás	10	2	12,6	0	0	
8709.90.00	- Partes	10	2	12,6	0	2	
8710.00.00	Tanques y demás vehículos automóviles blindados de combate, incluso con su armamento; sus partes.	0	0	0	0	0	
8711.10.00	- Con motor de émbolo (pistón) de cilindrada inferior o igual a 50 cm^3	E	-	-	-	-	
8711.20.10	Motocicletas de cilindrada inferior o igual a 125 cm^3	15	25	18	30	18	
8711.20.20	Motocicletas de cilindrada superior a 125 cm^3	15	25	18	30	18	
8711.20.90	Los demás	15	20	18	25	18	
8711.30.00	- Con motor de émbolo (pistón) de cilindrada superior a 250 cm^3 pero inferior o igual a 500 cm^3	15	25	18	20	18	
8711.40.00	- Con motor de émbolo (pistón) de cilindrada superior a 500 cm^3 pero inferior o igual a 800 cm^3	E	-	-	-	-	
8711.50.00	- Con motor de émbolo (pistón) de cilindrada superior a 800 cm^3	E	-	-	-	-	
8711.60.00	- Propulsados con motor eléctrico	15	20	18	0	18	
8711.90.00	- Los demás	15	20	18	20	18	
8712.00.10	Bicicletas	15	20	31,5	18	18	
8712.00.90	Los demás	15	20	18	18	18	
8713.10.00	- Sin mecanismo de propulsión	8	10,8	10,8	10,8	10,8	
8713.90.00	- Los demás	0	0	0	0	0	
8714.10.00	- De motocicletas (incluidos los ciclomotores)	15	16	14,4	14,4	14,4	
8714.20.00	- De sillones de ruedas y demás vehículos para inválidos	8	9	9	9	9	
8714.91.00	- - Cuadros y horquillas, y sus partes	15	16	14,4	14,4	14,4	
8714.92.00	- - Llantas y radios	E	-	-	-	-	
8714.93.11	Sin rosca, para piñones del tipo casete	8	0	0	0	0	
8714.93.19	Los demás	8	16	16	14,4	14,4	
8714.93.20	Piñones libres	10	0	0	0	0	
8714.94.10	Bujes con frenos	10	16	14,4	14,4	14,4	
8714.94.90	Los demás	10	16	14,4	14,4	14,4	
8714.95.00	- - Sillines (asientos)	10	16	14,4	14,4	14,4	
8714.96.11	Mecanismos de pedal con palancas de una sola pieza (monobloque)	10	16	16	14,4	14,4	
8714.96.12	Palancas de una sola pieza (monobloque)	10	16	16	14,4	14,4	
8714.96.19	Los demás	10	0	0	0	0	

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

NCM 2025	Descripción NCM 2025	Categoría de desgravación	Base arancelaria Argentina	Base arancelaria Brasil	Base arancelaria Paraguay	Base arancelaria Uruguay	Comentarios
8714.96.90	Los demás	10	16	16	14,4	14,4	
8714.99.10	Cambios de velocidades	8	0	0	0	0	
8714.99.20	Cajas de dirección sin rosca	8	0	0	0	0	
8714.99.90	Los demás	8	16	14,4	6	14,4	
8715.00.00	Coches, sillas y vehículos similares para el transporte de niños, y sus partes.	15	20	18	6	18	
8716.10.00	- Remolques y semirremolques para vivienda o acampar, del tipo caravana	15	20	18	18	18	
8716.20.00	- Remolques y semirremolques, autocargadores o autodescargadores, para uso agrícola	15	35	12,6	0	14	
8716.31.00	- - Cisternas	15	35	35	16,2	18	
8716.39.00	- - Los demás	FP50%Y0	35	35	16,2	18	
8716.40.00	- Los demás remolques y semirremolques	E	-	-	-	-	
8716.80.00	- Los demás vehículos	10	35	35	16,2	18	
8716.90.10	Chasis para remolques y semirremolques	10	16	16	14,4	16	
8716.90.90	Los demás	10	16	16	14,4	16	
8801.00.00	Globos y dirigibles; planeadores, alas planeadoras y demás aeronaves, no propulsados con motor.	10	20	0	18	18	
8802.11.00	- - De peso en vacío inferior o igual a 2.000 kg	0	0	0	0	0	
8802.12.10	De peso en vacío inferior o igual a 3.500 kg	0	0	0	0	0	
8802.12.90	Los demás	0	0	0	0	0	
8802.20.10	A hélice	0	0	0	0	0	
8802.20.21	Monomotores	0	0	0	0	0	
8802.20.22	Multimotores	0	0	0	0	0	
8802.20.90	Los demás	0	0	0	0	0	
8802.30.10	A hélice	0	0	0	0	0	
8802.30.21	Multimotores, de peso en vacío inferior o igual a 7.000 kg	0	0	0	0	0	
8802.30.29	Los demás	0	0	0	0	0	
8802.30.31	De peso en vacío inferior o igual a 7.000 kg	0	0	0	0	0	
8802.30.39	Los demás	0	0	0	0	0	
8802.30.90	Los demás	0	0	0	0	0	
8802.40.10	A turbohélice	0	0	0	0	0	
8802.40.90	Los demás	0	0	0	0	0	
8802.60.00	- Vehículos espaciales (incluidos los satélites) y sus vehículos de lanzamiento y vehículos suborbitales	0	0	0	0	0	
8804.00.00	Paracaídas, incluidos los dirigibles, planeadores (parapentes) o de aspas giratorias; sus partes y accesorios.	10	12,6	12,6	12,6	12,6	
8805.10.00	- Aparatos y dispositivos para lanzamiento de aeronaves, y sus partes; aparatos y dispositivos para aterrizaje en portaaviones y aparatos y dispositivos similares, y sus partes	0	0	0	0	0	

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

NCM 2025	Descripción NCM 2025	Categoría de desgravación	Base arancelaria Argentina	Base arancelaria Brasil	Base arancelaria Paraguay	Base arancelaria Uruguay	Comentarios
8805.21.00	- - Simuladores de combate aéreo y sus partes	0	0	0	0	0	
8805.29.00	- - Los demás	0	0	0	0	0	
8806.10.00	- Diseñadas para el transporte de pasajeros	0	0	0	0	0	
8806.21.00	- - Con un peso máximo de despegue inferior o igual a 250 g	0	0	0	0	0	
8806.22.00	- - Con un peso máximo de despegue superior a 250 g pero inferior o igual a 7 kg	0	0	0	0	0	
8806.23.00	- - Con un peso máximo de despegue superior a 7 kg pero inferior o igual a 25 kg	0	0	0	0	0	
8806.24.00	- - Con un peso máximo de despegue superior a 25 kg pero inferior o igual a 150 kg	0	0	0	0	0	
8806.29.00	- - Los demás	0	0	0	0	0	
8806.91.00	- - Con un peso máximo de despegue inferior o igual a 250 g	0	0	0	0	0	
8806.92.00	- - Con un peso máximo de despegue superior a 250 g pero inferior o igual a 7 kg	0	0	0	0	0	
8806.93.00	- - Con un peso máximo de despegue superior a 7 kg pero inferior o igual a 25 kg	0	0	0	0	0	
8806.94.00	- - Con un peso máximo de despegue superior a 25 kg pero inferior o igual a 150 kg	0	0	0	0	0	
8806.99.00	- - Los demás	0	0	0	0	0	
8807.10.00	- Hélices y rotores, y sus partes	0	0	0	0	0	
8807.20.00	- Trenes de aterrizaje y sus partes	0	0	0	0	0	
8807.30.00	- Las demás partes de aviones, helicópteros o aeronaves no tripuladas	0	0	0	0	0	
8807.90.00	- Los demás	0	0	0	0	0	
8901.10.00	- Transatlánticos, barcos para excursiones (de cruceros) y barcos similares diseñados principalmente para el transporte de personas; transbordadores	10	12,6	12,6	0	0	
8901.20.00	- Barcos cisterna	10	12,6	35	0	0	
8901.30.00	- Barcos frigoríficos, excepto los de la subpartida 8901.20	4	12,6	12,6	0	0	
8901.90.00	- Los demás barcos para el transporte de mercancías y demás barcos diseñados para el transporte mixto de personas y mercancías	10	12,6	12,6	10	0	
8902.00.10	Con eslora superior o igual a 35 m	4	12,6	12,6	0	0	
8902.00.90	Los demás	10	12,6	12,6	0	0	
8903.11.00	- - Equipadas o diseñadas para equiparlas con motor, de peso en vacío, sin motor, inferior o igual a 100 kg	10	20	18	18	18	
8903.12.00	- - No diseñadas para ser utilizadas con motor y de peso en vacío inferior o igual a 100 kg	10	20	18	18	18	
8903.19.00	- - Los demás	10	20	18	18	18	
8903.21.00	- - De longitud inferior o igual a 7,5 m	15	20	18	18	18	

Congreso de la Nación

PODER LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA CONGRESO LEGISLATIVO

IF-2026-55258788-APN-SREI#MRE

NCM 2025	Descripción NCM 2025	Categoría de desgravación	Base arancelaria Argentina	Base arancelaria Brasil	Base arancelaria Paraguay	Base arancelaria Uruguay	Comentarios
8903.22.00	- - De longitud superior a 7,5 m pero inferior o igual a 24 m	15	20	18	18	18	
8903.23.00	- - De longitud superior a 24 m	15	20	18	18	18	
8903.31.00	- - De longitud inferior o igual a 7,5 m	15	20	18	18	18	
8903.32.00	- - De longitud superior a 7,5 m pero inferior o igual a 24 m	15	20	18	18	18	
8903.33.00	- - De longitud superior a 24 m	15	20	18	18	18	
8903.93.00	- - De longitud inferior o igual a 7,5 m	15	35	18	18	18	
8903.99.00	- - Los demás	15	35	18	18	18	
8904.00.00	Remolcadores y barcos empujadores.	10	12,6	12,6	0	0	
8905.10.00	- Dragas	10	12,6	12,6	0	0	
8905.20.00	- Plataformas de perforación o explotación, flotantes o sumergibles.	10	12,6	12,6	0	0	
8905.90.00	- Los demás	10	12,6	12,6	0	0	
8906.10.00	- Navíos de guerra	10	12,6	12,6	0	0	
8906.90.00	- Los demás	10	12,6	12,6	0	0	
8907.10.00	- Balsas inflables	10	12,6	12,6	0	0	
8907.90.00	- Los demás	10	12,6	12,6	0	0	
8908.00.00	Barcos y demás artefactos flotantes para desguace.	0	0	0	0	0	
9001.10.11	Con diámetro de núcleo inferior a 11 micrómetros (micras, micrones)*	8	0	35	2	2	
9001.10.19	Los demás	8	10,8	10,8	2	2	
9001.10.20	Haces y cables de fibras ópticas	10	12,6	12,6	2	2	
9001.20.00	- Hojas y placas de materia polarizante	10	18	16,2	16,2	16,2	
9001.30.00	- Lentes de contacto	10	18	16,2	6	16,2	
9001.40.00	- Lentes de vidrio para gafas (anteojos)	10	18	16,2	16,2	16,2	
9001.50.00	- Lentes de otras materias para gafas (anteojos)	10	18	16,2	6	16,2	
9001.90.10	Lentes	10	18	16,2	16,2	16,2	
9001.90.90	Los demás	10	18	16,2	16,2	16,2	
9002.11.11	Para cámaras fotográficas	10	0	0	0	0	
9002.11.19	Los demás	10	16	14,4	6	14,4	
9002.11.20	De aproximación (lentes «zoom») para cámaras de televisión, de 20 o más aumentos.	0	0	0	0	0	
9002.11.90	Los demás	10	16	14,4	14,4	14,4	
9002.19.00	- - Los demás	10	16	14,4	14,4	14,4	
9002.20.10	Polarizantes	10	16	14,4	14,4	14,4	
9002.20.90	Los demás	10	16	14,4	6	14,4	
9002.90.10	Conmutadores («switches») opto mecánicos, de los tipos utilizados en redes ópticas de trasmisión de datos, aptos para el montaje por inserción (PTH - «Pin Through Hole»)	10	0	0	0	0	
9002.90.90	Los demás	10	16	14,4	14,4	14,4	
9003.11.00	- - De plástico	E	-	-	-	-	

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

IF-2026-55258788-APN-SREI#MRE

Página 570 de 1891

NCM 2025	Descripción NCM 2025	Categoría de desgravación	Base arancelaria Argentina	Base arancelaria Brasil	Base arancelaria Paraguay	Base arancelaria Uruguay	Comentarios
9003.19.10	De metal común, incluidos los chapados de metal precioso	10	18	16,2	6	16,2	
9003.19.90	Los demás	10	18	16,2	16,2	16,2	
9003.90.10	Bisagras	10	16	14,4	14,4	14,4	
9003.90.90	Los demás	10	16	14,4	14,4	14,4	
9004.10.00	- Gafas (anteojos) de sol	FP50%Y0	20	18	6	18	
9004.90.10	Gafas (anteojos) correctoras	15	18	16,2	2	16,2	
9004.90.20	Gafas (anteojos) de seguridad	10	18	16,2	16,2	16,2	
9004.90.90	Los demás	10	18	16,2	2	16,2	
9005.10.00	- Binoculares (incluidos los prismáticos)	10	18	16,2	6	16,2	
9005.80.00	- Los demás instrumentos	0	2	12,6	0	0	
9005.90.10	De binoculares (incluidos los prismáticos)	10	16	14,4	14,4	14,4	
9005.90.90	Los demás	4	2	12,6	0	0	
9006.30.00	- Cámaras especiales para fotografía submarina o aérea, examen médico de órganos internos o para laboratorios de medicina legal o identificación judicial	4	2	12,6	0	0	
9006.40.00	- Cámaras fotográficas de autorrevelado	0	0	0	0	0	
9006.53.10	De foco fijo	10	18	16,2	6	16,2	
9006.53.20	De foco ajustable	10	18	16,2	6	16,2	
9006.59.30	Fotocomponedoras a láser para preprensa offset	0	0	0	0	0	
9006.59.40	Las demás, de foco fijo	10	18	16,2	16,2	16,2	
9006.59.51	Para la obtención de negativos de 45 mm x 60 mm o de dimensiones superiores	8	9	9	9	9	Exclusivamente para la obtención de negativos de 45 mm x 60 mm o más. Los demás 10 años
9006.59.59	Los demás	10	18	16,2	8	16,2	
9006.61.00	- - Aparatos de tubo de descarga para producir destellos (flashes electrónicos)	10	18	16,2	6	16,2	
9006.69.00	- - Los demás	10	18	16,2	16,2	16,2	
9006.91.10	Cuerpos	10	16	14,4	14,4	14,4	
9006.91.90	Los demás	10	16	14,4	14,4	14,4	
9006.99.00	- - Los demás	10	16	14,4	2	14,4	
9007.10.00	- Cámaras	4	2	12,6	0	0	
9007.20.20	Para película cinematográfica (filme) de anchura superior o igual a 35 mm pero inferior o igual a 70 mm	0	0	0	0	0	
9007.20.90	Los demás	4	2	12,6	0	0	
9007.91.00	- - De cámaras	4	2	12,6	0	0	
9007.92.00	- - De proyectores	4	2	12,6	0	0	
9008.50.00	- Proyectores, ampliadoras o reductoras	10	18	16,2	18	16,2	
9008.90.00	- Partes y accesorios	10	16	14,4	14,4	14,4	
9010.10.10	Cubas y cubetas, de operación automática y programables	0	0	0	0	0	

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

NCM 2025	Descripción NCM 2025	Categoría de desgravación	Base arancelaria Argentina	Base arancelaria Brasil	Base arancelaria Paraguay	Base arancelaria Uruguay	Comentarios
9010.10.20	Ampliadoras-copiadoras automáticas para papel fotográfico, de capacidad superior a 1.000 copias por hora	0	0	0	0	0	
9010.10.90	Los demás	10	2	12,6	0	0	
9010.50.10	Procesadores fotográficos para el tratamiento electrónico de imágenes, incluso con salida digital	0	0	0	0	0	
9010.50.20	Aparatos para revelado automático de planchas de fotopolímeros con soporte metálico	0	0	0	0	0	
9010.50.90	Los demás	10	18	16,2	16,2	16,2	
9010.60.00	- Pantallas de proyección	10	18	16,2	6	16,2	
9010.90.10	De aparatos o material de la subpartida 9010.10 o del ítem 9010.50.10	4	2	12,6	0	0	
9010.90.90	Los demás	10	16	14,4	14,4	14,4	
9011.10.00	- Microscopios estereoscópicos	10	2	12,6	0	0	
9011.20.10	Para fotomicrografía	0	0	0	0	0	
9011.20.20	Para cinefotomicrografía	0	0	0	0	0	
9011.20.30	Para microproyección	0	0	0	0	0	
9011.80.10	Binoculares, de platina móvil	0	0	0	0	0	
9011.80.90	Los demás	10	2	12,6	0	0	
9011.90.10	De los artículos de la subpartida 9011.20	0	0	0	0	0	
9011.90.90	Los demás	10	2	12,6	0	0	
9012.10.10	Microscopios electrónicos	0	0	0	0	0	
9012.10.90	Los demás	4	2	0	0	0	
9012.90.10	De microscopios electrónicos	0	0	0	0	0	
9012.90.90	Los demás	4	2	12,6	0	0	
9013.10.10	Miras telescópicas para armas	10	18	16,2	16,2	16,2	
9013.10.90	Los demás	4	2	12,6	0	0	
9013.20.00	- Láseres, excepto los diodos láser	10	2	12,6	0	0	
9013.80.00	- Los demás dispositivos, aparatos e instrumentos	10	18	16,2	6	16,2	
9013.90.00	- Partes y accesorios	10	2	12,6	0	0	
9014.10.00	- Brújulas, incluidos los compases de navegación	10	2	12,6	0	0	
9014.20.10	Altímetros	0	0	0	0	0	
9014.20.20	Pilotos automáticos	0	0	0	0	0	
9014.20.30	Inclinómetros	0	0	0	0	0	
9014.20.90	Los demás	0	0	0	0	0	
9014.80.10	Sondas acústicas (ecobatímetros) o de ultrasonido (sonar y similares)	10	2	12,6	0	0	
9014.80.90	Los demás	10	2	12,6	0	0	
9014.90.00	- Partes y accesorios	10	2	12,6	0	0	
9015.10.00	- Telémetros	10	2	12,6	0	0	
9015.20.10	Con sistema de lectura por medio de prisma o micrómetro óptico y precisión de lectura de 1 segundo	4	2	12,6	0	0	
9015.20.90	Los demás	10	2	12,6	0	0	

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

NCM 2025	Descripción NCM 2025	Categoría de desgravación	Base arancelaria Argentina	Base arancelaria Brasil	Base arancelaria Paraguay	Base arancelaria Uruguay	Comentarios
9015.30.00	-Niveles	10	12,6	12,6	0	0	
9015.40.00	- Instrumentos y aparatos de fotogrametría	0	0	0	0	0	
9015.80.10	Molinetes hidrométricos	10	2	12,6	0	0	
9015.80.90	Los demás	10	12,6	12,6	0	0	
9015.90.10	De instrumentos o aparatos de la subpartida 9015.40	0	0	0	0	0	
9015.90.90	Los demás	10	2	13,6	0	0	
9016.00.10	Sensibles a un peso inferior o igual a 0,2 mg	10	2	12,6	0	0	
9016.00.90	Los demás	10	2	12,6	0	0	
9017.10.10	Automáticas	0	0	0	0	0	
9017.10.90	Las demás	10	18	16,2	16,2	16,2	
9017.20.00	- Los demás instrumentos de dibujo, trazado o cálculo	10	18	16,2	16,2	16,2	
9017.30.10	Micrómetros	8	9	9	9	9	
9017.30.20	Pies de rey	10	18	10	16,2	16,2	
9017.30.90	Los demás	10	18	16,2	16,2	16,2	
9017.80.10	Metros	E	-	-	-	-	
9017.80.90	Los demás	10	18	16,2	16,2	16,2	
9017.90.10	De mesas o máquinas de dibujar, automáticas	0	0	0	0	0	
9017.90.90	Los demás	E	-	-	-	-	
9018.11.00	- - Electrocardiógrafos	10	12,6	12,6	0	2	
9018.12.10	Ecógrafos con análisis espectral Doppler	0	0	0	0	0	
9018.12.90	Los demás	8	12,6	12,6	0	2	
9018.13.00	- - Aparatos de diagnóstico de visualización por resonancia magnética	0	0	0	0	0	
9018.14.10	Explorador tomográfico por emisión de positrones (PET - «Positron Emission Tomography»)	0	0	0	0	0	
9018.14.20	Cámaras gamma	0	0	0	0	0	
9018.14.90	Los demás	4	2	12,6	0	0	
9018.19.10	Endoscopios	0	0	0	0	0	
9018.19.20	Audiómetros	15	12,6	12,6	0	0	
9018.19.80	Los demás	10	12,6	12,6	0	0	
9018.19.90	Partes	15	2	12,6	0	2	
9018.20.10	Para cirugía que operen por láser	0	0	0	0	0	
9018.20.20	Los demás para tratamiento bucal, que operen por láser	0	0	0	0	0	
9018.20.90	Los demás	4	2	12,6	0	0	
9018.31.11	De capacidad inferior o igual a 2 cm³	15	16	14,4	14,4	14,4	
9018.31.19	Los demás	E	-	-	-	-	
9018.31.90	Las demás	E	-	-	-	-	
9018.32.11	Gingivales	10	16	14,4	14,4	14,4	
9018.32.12	De acero cromo-níquel, bisel de tres caras y diámetro exterior superior o igual a 1,6 mm de los tipos utilizados con bolsa de sangre	0	0	0	0	0	

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

IF-2026-55258788-APN-SREI#MRE

Página 573 de 1891

NCM 2025	Descripción NCM 2025	Categoría de desgravación	Base arancelaria Argentina	Base arancelaria Brasil	Base arancelaria Paraguay	Base arancelaria Uruguay	Comentarios
9018.32.13	Agujas punta de lápiz, de los tipos utilizados en anestesia epidural o raquídea	10	0	0	0	0	
9018.32.19	Las demás	10	16	14,4	14,4	14,4	
9018.32.20	De sutura	0	0	0	0	0	
9018.39.10	Agujas	10	16	14,4	14,4	14,4	
9018.39.21	De caucho	15	16	0	14,4	14,4	
9018.39.22	Catéteres de poli(cloruro de vinilo), para embolectomía arterial	0	0	0	0	0	
9018.39.23	Catéteres de poli(cloruro de vinilo), para termodilución	0	0	0	0	0	
9018.39.25	Sondas vesicales estériles de poliuretano, con revestimiento hidrofílico, de uso intermitente, presentadas en envases con solución salina	FP50%Y0	0	0	0	0	
9018.39.26	Catéteres intravenosos periféricos, de plástico	8	16	16	2	14,4	
9018.39.29	Los demás	FP50%Y0	16	0	16	14,4	
9018.39.30	Lancetas para venopunción y cauterios	10	16	14,4	14,4	14,4	
9018.39.91	Artículo para fístula arteriovenosa, compuesto de aguja, base de fijación tipo mariposa, tubo de plástico con conector y obturador	10	16	14,4	14,4	14,4	
9018.39.99	Los demás	E	-	-	-	-	
9018.41.00	- - Tornos dentales, incluso combinados con otros equipos dentales sobre basamento común	10	12,6	12,6	0	0	
9018.49.11	Fresas	FP50%Y0	16	14,4	14,4	14,4	
9018.49.12	De acero al vanadio	E	-	-	-	-	
9018.49.19	Las demás	E	-	-	-	-	
9018.49.20	Limes	10	16	14,4	14,4	14,4	
9018.49.40	Para tratamiento bucal que operen por proyección cinética de partículas	0	0	0	0	0	
9018.49.91	Para el diseño y la construcción de piezas cerámicas para restauración dental, computarizados	0	0	0	0	0	
9018.49.99	Los demás	E	-	-	-	-	
9018.50.10	Microscopios binoculares, de los tipos utilizados en cirugía oftalmológica	0	0	0	0	0	
9018.50.90	Los demás	4	2	12,6	0	0	
9018.90.10	Para transfusión de sangre o infusión intravenosa	15	12,6	0	0	0	
9018.90.21	Eléctricos	15	16	14,4	14,4	14,4	
9018.90.29	Los demás	15	16	14,4	14,4	14,4	
9018.90.31	Litotritores por onda de choque	0	0	0	0	0	
9018.90.39	Los demás	15	12,6	12,6	0	0	
9018.90.40	Riñones artificiales	4	2	7,2	0	0	
9018.90.50	Aparatos de diatermia	15	12,6	12,6	0	0	
9018.90.61	Que contengan mercurio	15	16	14,4	14,4	14,4	
9018.90.69	Los demás	15	16	14,4	14,4	14,4	
9018.90.91	Incubadoras para bebés	E	-	-	-	-	

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

IF-2026-55258788-APN-SREI#MRE

NCM 2025	Descripción NCM 2025	Categoría de desgravación	Base arancelaria Argentina	Base arancelaria Brasil	Base arancelaria Paraguay	Base arancelaria Uruguay	Comentarios
9018.90.93	Equipos para terapia intrauretral por microondas apto para el tratamiento de afecciones prostáticas, computarizados	0	0	0	0	0	
9018.90.94	Endoscopios	0	0	0	0	0	
9018.90.95	Grampas y clipes, sus aplicadores y extractores	0	0	0	0	0	
9018.90.96	Desfibriladores externos que operen únicamente en modo automático (AED - «Automatic External Defibrilators»)	0	0	0	0	0	
9018.90.99	Los demás	15	16	14,4	14,4	14,4	
9019.10.00	- Aparatos de mecanoterapia; aparatos para masajes; aparatos de psicotecnia	10	12,6	12,6	0	0	
9019.20.10	De oxigenoterapia	10	12,6	12,6	0	0	
9019.20.20	De aerosolterapia	0	12,6	12,6	0	0	
9019.20.30	Respiratorios de reanimación	E	-	-	-	-	
9019.20.40	Pulmones de acero	10	12,6	12,6	0	0	
9019.20.90	Los demás	10	12,6	12,6	0	0	
9020.00.10	Máscaras antigás	10	0	0	0	0	
9020.00.90	Los demás	10	16	14,4	14,4	14,4	
9021.10.10	Artículos y aparatos de ortopedia	10	12,6	12,6	12,6	12,6	
9021.10.20	Artículos y aparatos para fracturas	10	12,6	4	12,6	12,6	
9021.10.91	De artículos y aparatos de ortopedia, articulados	0	0	0	0	0	
9021.10.99	Los demás	15	12,6	12,6	12,6	12,6	Con exención inmediata del pago de derechos de importación para los que estén hechos de titanio.
9021.21.10	De acrílico	15	16	14,4	14,4	14,4	
9021.21.90	Los demás	E	-	-	-	-	
9021.29.00	- Los demás	15	16	14,4	14,4	14,4	Con exención inmediata del pago de derechos de importación para los que estén hechos de titanio.
9021.31.10	Femorales	10	12,6	4	12,6	12,6	
9021.31.20	Mioeléctricas	0	0	0	0	0	
9021.31.90	Los demás	10	12,6	12,6	12,6	12,6	
9021.39.11	Mecánicos	0	0	0	0	0	
9021.39.19	Los demás	15	12,6	12,6	12,6	12,6	
9021.39.20	Lentillas intraoculares	0	0	0	0	0	
9021.39.30	Prótesis de arterias vasculares revestidas	0	0	0	0	0	
9021.39.40	Prótesis mamarias no implantables	0	0	0	0	0	
9021.39.80	Los demás	E	-	-	-	-	
9021.39.91	Partes de prótesis modulares que reemplazan miembros superiores o inferiores	0	0	0	0	0	
9021.39.99	Los demás	10	12,6	12,6	12,6	12,6	
9021.40.00	- Audífonos, excepto sus partes y accesorios	0	0	0	0	0	
9021.50.00	- Estimuladores cardíacos, excepto sus partes y accesorios	15	12,6	0	12,6	12,6	
9021.90.11	Cardiodesfibriladores automáticos	0	0	0	0	0	

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

NCM 2025	Descripción NCM 2025	Categoría de desgravación	Base arancelaria Argentina	Base arancelaria Brasil	Base arancelaria Paraguay	Base arancelaria Uruguay	Comentarios
9021.90.12	Implantes expandibles (stents), incluso montados sobre catéter del tipo balón	0	0	0	0	0	
9021.90.13	Oclusores interauriculares constituidos por una malla de alambre de níquel y titanio rellena con tejido de poliéster, incluso presentados con su respectivo catéter	0	0	0	0	0	
9021.90.19	Los demás	0	0	0	0	0	
9021.90.80	Los demás	15	12,6	0	12,6	12,6	
9021.90.91	De estimuladores cardíacos (marcapasos)	0	0	0	0	0	
9021.90.92	De audífonos	0	0	0	0	0	
9021.90.99	Los demás	15	12,6	0	12,6	12,6	
9022.12.00	- - Aparatos de tomografía regidos por una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos	0	0	0	0	0	
9022.13.11	Para tomas maxilares panorámicas	0	0	0	0	0	
9022.13.19	Los demás	15	12,6	12,6	0	0	
9022.13.90	Los demás	0	0	0	0	0	
9022.14.11	Para mamografía	10	12,6	12,6	0	0	
9022.14.12	Para angiografía	0	0	0	0	0	
9022.14.13	Para densitometría ósea, computarizado	0	0	0	0	0	
9022.14.19	Los demás	15	12,6	12,6	0	0	
9022.14.90	Los demás	0	0	0	0	0	
9022.19.10	Espectrómetros o espectrógrafos de rayos X	0	0	0	0	0	
9022.19.91	De los tipos utilizados para inspección de equipaje, con túnel de altura inferior o igual a 0,4 m, ancho inferior o igual a 0,6 m y longitud inferior o igual a 1,2 m	10	12,6	12,6	0	0	
9022.19.99	Los demás	0	0	0	0	0	
9022.21.10	Aparatos de radiocobalto (bomba de cobalto)	10	12,6	12,6	0	0	
9022.21.20	Los demás aparatos para gammaterapia	0	0	0	0	0	
9022.21.90	Los demás	0	12,6	12,6	0	0	
9022.29.10	Para detección de nivel de llenado o tapas faltantes, en latas de bebidas, mediante rayos gamma	0	0	0	0	0	
9022.29.90	Los demás	15	2	12,6	0	0	
9022.30.00	-Tubos de rayos X	0	0	0	0	0	
9022.90.10	Generadores de tensión	E	-	-	-	-	
9022.90.20	Pantallas radiológicas	10	2	12,6	0	0	
9022.90.80	Los demás, excepto las partes y accesorios	4	12,6	12,6	0	0	
9022.90.91	De aparatos de rayos X	10	12,6	12,6	0	2	
9022.90.99	Los demás	10	12,6	12,6	0	0	
9023.00.00	Instrumentos, aparatos y modelos diseñados para demostraciones (por ejemplo: en la enseñanza o exposiciones), no susceptibles de otros usos.	10	16	14,4	6	14,4	
9024.10.10	Para ensayos de tracción o de compresión	10	2	12,6	0	0	

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

NCM 2025	Descripción NCM 2025	Categoría de desgravación	Base arancelaria Argentina	Base arancelaria Brasil	Base arancelaria Paraguay	Base arancelaria Uruguay	Comentarios
9024.10.20	Para ensayos de dureza	10	2	12,6	0	0	
9024.10.90	Los demás	10	12,6	12,6	0	0	
9024.80.11	Automáticos, para hilados	0	0	0	0	0	
9024.80.19	Los demás	10	2	12,6	0	0	
9024.80.21	Máquinas para ensayos de neumáticos	0	0	0	0	0	
9024.80.29	Los demás	10	2	12,6	0	0	
9024.80.90	Los demás	10	2	12,6	0	0	
9024.90.00	- Partes y accesorios	10	2	12,6	0	0	
9025.11.11	Que contengan mercurio	10	18	16,2	16,2	16,2	
9025.11.19	Los demás	10	18	16,2	16,2	16,2	
9025.11.91	Que contengan mercurio	10	18	18	16,2	18	
9025.11.99	Los demás	10	18	18	16,2	18	
9025.19.10	Pirómetros ópticos	0	0	0	0	0	
9025.19.90	Los demás	10	18	18	16,2	0	
9025.80.00	-Los demás instrumentos	FP50%Y0	18	16,2	16,2	16,2	
9025.90.10	De termómetros	15	16	16	14,4	16	
9025.90.90	Los demás	10	16	16	14,4	16	
9026.10.11	Medidores-transmisores electrónicos, que funcionen por el principio de inducción electromagnética	10	12,6	12,6	2	2	
9026.10.19	Los demás	10	18	18	16,2	18	
9026.10.21	De metales, mediante corrientes parásitas	0	0	0	0	0	
9026.10.29	Los demás	8	18	18	10	18	
9026.20.10	Manómetros	10	18	18	5	18	
9026.20.90	Los demás	10	18	18	5	18	
9026.80.00	-Los demás instrumentos y aparatos	10	18	18	16,2	18	
9026.90.10	De instrumentos y aparatos para medida o control de nivel	8	16	16	14,4	16	
9026.90.20	De manómetros	8	16	16	14,4	16	
9026.90.90	Los demás	10	16	16	14,4	16	
9027.10.00	-Analizadores de gases o humos	4	2	12,6	0	0	
9027.20.11	De fase gaseosa	0	0	0	0	0	
9027.20.12	De fase líquida	0	0	0	0	0	
9027.20.19	Los demás	0	0	0	0	0	
9027.20.21	Secuenciadores automáticos de ADN mediante electroforesis capilar	0	0	0	0	0	
9027.20.29	Los demás	10	2	12,6	0	0	
9027.30.11	De emisión atómica	0	0	0	0	0	
9027.30.19	Los demás	10	2	12,6	0	0	
9027.30.20	Espectrofotómetros	10	2	12,6	0	0	
9027.50.10	Colorímetros	4	2	12,6	0	0	
9027.50.20	Fotómetros	10	2	12,6	0	0	
9027.50.30	Refractómetros	10	2	12,6	0	0	
9027.50.40	Sacarímetros	10	12,6	12,6	0	0	

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

NCM 2025	Descripción NCM 2025	Categoría de desgravación	Base arancelaria Argentina	Base arancelaria Brasil	Base arancelaria Paraguay	Base arancelaria Uruguay	Comentarios
9027.50.50	Citómetro de flujo	0	0	0	0	0	
9027.50.90	Los demás	10	2	12,6	0	0	
9027.81.00	-Espectrómetros de masa	10	2	12,6	0	0	
9027.89.11	Calorímetros	0	0	0	0	0	
9027.89.12	Viscosímetros	10	2	12,6	0	0	
9027.89.13	Densitómetros	10	12,6	12,6	0	0	
9027.89.14	Pehachímetros	10	12,6	12,6	0	0	
9027.89.20	Polarógrafos	0	0	0	0	0	
9027.89.91	Exposímetros	0	0	0	0	0	
9027.89.99	Los demás	4	2	12,6	0	0	
9027.90.10	Micrótomos	0	0	0	0	0	
9027.90.91	De espectrómetros y espectrógrafos, de emisión atómica	0	0	0	0	0	
9027.90.93	De polarógrafos	0	0	0	0	0	
9027.90.99	Los demás	8	12,6	12,6	0	2	
9028.10.11	De los tipos utilizados en estaciones de servicio o garajes	10	12,6	12,6	0	0	
9028.10.19	Los demás	10	12,6	12,6	0	0	
9028.10.90	Las demás	10	18	16,2	16,2	16,2	
9028.20.10	De peso inferior o igual a 50 kg	10	18	18	16,2	18	
9028.20.20	De peso superior a 50 kg	10	18	16,2	16,2	16,2	
9028.30.11	Numéricos (digitales)	10	12,6	12,6	2	12,6	
9028.30.19	Los demás	10	18	16,2	16,2	16,2	
9028.30.21	Numéricos (digitales)	10	12,6	12,6	2	12,6	
9028.30.29	Los demás	10	18	16,2	16,2	16,2	
9028.30.31	Numéricos (digitales)	10	12,6	12,6	2	12,6	
9028.30.39	Los demás	10	18	16,2	16,2	16,2	
9028.30.90	Los demás	10	18	16,2	16,2	16,2	
9028.90.10	De contadores de electricidad	10	16	14,4	14,4	14,4	
9028.90.90	Los demás	10	16	14,4	14,4	14,4	
9029.10.10	Cuentarrevoluciones, contadores de producción o de horas de trabajo	10	12,6	12,6	0	2	
9029.10.90	Los demás	10	18	18	16,2	18	
9029.20.10	Velocímetros y tacómetros	8	18	18	10	18	
9029.20.20	Estroboscopios	10	18	16,2	16,2	16,2	
9029.90.10	De velocímetros y tacómetros	8	16	16	14,4	16	
9029.90.90	Los demás	8	16	16	10	16	
9030.10.10	Medidores de radiactividad	10	2	10	0	0	
9030.10.90	Los demás	10	2	12,6	0	0	
9030.20.10	Osciloscopios numéricos (digitales)	0	0	0	0	0	
9030.20.21	De frecuencia superior o igual a 60 MHz	0	0	0	0	0	
9030.20.22	Vectorscopios	0	0	0	0	0	
9030.20.29	Los demás	8	10,8	10,8	2	2	

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

NCM 2025	Descripción NCM 2025	Categoría de desgravación	Base arancelaria Argentina	Base arancelaria Brasil	Base arancelaria Paraguay	Base arancelaria Uruguay	Comentarios
9030.20.30	Osciloscopios	0	0	0	0	0	
9030.31.00	- Multímetros, sin dispositivo registrador	10	2	12,6	0	0	
9030.32.00	- Multímetros, con dispositivo registrador	4	2	12,6	0	0	
9030.33.11	Numéricos (digitales)	8	10,8	10,8	2	2	
9030.33.19	Los demás	8	10,8	10,8	2	2	
9030.33.21	De los tipos utilizados en vehículos automóviles	8	18	18	5	18	
9030.33.29	Los demás	10	12,6	12,6	0	2	
9030.33.90	Los demás	10	12,6	12,6	0	2	
9030.39.10	Para prueba de continuidad de circuitos impresos	4	0	10,8	2	2	
9030.39.90	Los demás	4	2	12,6	0	0	
9030.40.10	Analizadores de protocolo	8	0	10,8	2	2	
9030.40.20	Analizadores de nivel selectivo	8	0	10,8	2	2	
9030.40.30	Analizadores numéricos (digitales) de transmisión	8	0	10,8	2	2	
9030.40.90	Los demás	8	0	10,8	2	2	
9030.82.10	Para prueba de circuitos integrados	8	0	10,8	2	2	
9030.82.90	Los demás	8	10,8	10,8	2	2	
9030.84.10	Para prueba automática de circuitos impresos con sus componentes montados	0	0	0	0	0	
9030.84.20	Para medida de parámetros característicos de señales de televisión o video	0	0	0	0	0	
9030.84.90	Los demás	10	2	12,6	0	0	
9030.89.10	Analizadores lógicos de circuitos numéricos (digitales)	0	0	0	0	0	
9030.89.20	Analizadores de espectro de frecuencia	0	0	0	0	0	
9030.89.30	Frecuencímetros	8	10,8	10,8	2	2	
9030.89.40	Fasímetros	8	10,8	10,8	2	2	
9030.89.90	Los demás	8	10,8	10,8	2	2	
9030.90.10	De instrumentos y aparatos de la subpartida 9030.10	10	2	12,6	0	0	
9030.90.90	Los demás	4	0	7,2	2	2	
9031.10.00	-Máquinas para equilibrar piezas mecánicas	10	12,6	12,6	0	0	
9031.20.10	Para motores	15	12,6	12,6	0	0	
9031.20.90	Los demás	10	12,6	12,6	0	0	
9031.41.00	- Para control de obleas («wafers») o dispositivos semiconductores (incluidos los circuitos integrados), o para control de máscaras fotográficas o retículas utilizadas en la fabricación de dispositivos semiconductores (incluidos los circuitos integrados)	10	2	12,6	0	0	
9031.49.10	Para medida de parámetros dimensionales de fibras de celulosa, mediante rayos láser	0	0	0	0	0	
9031.49.20	Para medida del espesor de neumáticos de vehículos automóviles, mediante rayos láser	0	0	0	0	0	
9031.49.90	Los demás	10	2	12,6	0	0	
9031.80.11	Dinamómetros	10	12,6	12,6	0	0	
9031.80.12	Rugosímetros	10	2	12,6	0	0	

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

IF-2026-55258788-APN-SRE#MRE

NCM 2025	Descripción NCM 2025	Categoría de desgravación	Base arancelaria Argentina	Base arancelaria Brasil	Base arancelaria Paraguay	Base arancelaria Uruguay	Comentarios
9031.80.20	Máquinas para medición tridimensional	10	2	12,6	0	0	
9031.80.30	Metros patrones	8	9	9	0	0	
9031.80.40	Aparatos digitales de los tipos utilizados en vehículos automóviles para medida e indicación de múltiples magnitudes, tales como: velocidad media, consumos instantáneo y medio y autonomía (computadores de a bordo)	10	16	16	2	2	
9031.80.50	Aparatos para análisis de textiles, computarizados	0	0	0	0	0	
9031.80.60	Celdas de carga	10	12,6	12,6	0	2	
9031.80.91	Para el control dimensional de neumáticos, en condiciones de carga	0	0	0	0	0	
9031.80.99	Los demás	10	12,6	12,6	0	0	
9031.90.10	De bancos de pruebas	4	2	12,6	0	2	
9031.90.90	Los demás	4	2	12,6	0	2	
9032.10.10	De expansión de fluidos	10	18	18	5	18	
9032.10.90	Los demás	10	18	18	5	0	
9032.20.00	Manóstatos (presóstatos)	FP50%Y0	18	18	5	18	
9032.81.00	--Hidráulicos o neumáticos	10	18	16,2	16,2	16,2	
9032.89.11	Electrónicos	8	10,8	10,8	2	2	
9032.89.19	Los demás	10	18	18	16,2	18	
9032.89.21	Para sistemas antibloqueo de freno (ABS)	4	0	16	2	2	
9032.89.22	Para sistemas de suspensión	8	16	16	2	2	
9032.89.23	Para sistemas de transmisión	4	16	16	2	2	
9032.89.24	Para sistemas de ignición	10	16	16	2	2	
9032.89.25	Para sistemas de inyección	10	16	16	2	2	
9032.89.29	Los demás	8	16	16	2	2	
9032.89.30	Aparatos numéricos (digitales) para control de vehículos ferroviarios	10	12,6	12,6	2	2	
9032.89.81	De presión	8	12,6	12,6	2	2	
9032.89.82	De temperatura	8	0	12,6	2	2	
9032.89.83	De humedad	10	12,6	12,6	2	2	
9032.89.84	De velocidad de motores eléctricos por variación de frecuencia	10	2	12,6	0	2	
9032.89.89	Los demás	8	12,6	12,6	2	2	
9032.89.90	Los demás	10	18	18	16,2	18	
9032.90.10	Circuitos impresos con componentes eléctricos o electrónicos montados	8	10,8	10,8	2	2	
9032.90.91	De termostatos	10	16	16	14,4	16	
9032.90.99	Los demás	4	0	7,2	2	2	
9033.00.00	Partes y accesorios, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo, para máquinas, aparatos, instrumentos o artículos del Capítulo 90.	15	16	14,4	5	14,4	
9101.11.00	--Con indicador mecánico solamente	15	20	18	6	18	

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

IF-2026-55258788-APN-SREI#MRE

NCM 2025	Descripción NCM 2025	Categoría de desgravación	Base arancelaria Argentina	Base arancelaria Brasil	Base arancelaria Paraguay	Base arancelaria Uruguay	Comentarios
9101.19.00	- -Los demás	10	20	18	6	18	
9101.21.00	- -Automáticos	15	20	18	18	18	
9101.29.00	- -Los demás	15	20	18	18	18	
9101.91.00	- -Eléctricos	E	-	-	-	-	
9101.99.00	- -Los demás	15	20	18	18	18	
9102.11.10	Con caja de metal común	15	20	18	6	18	
9102.11.90	Los demás	15	20	18	6	18	
9102.12.10	Con caja de metal común	10	20	18	6	18	
9102.12.20	Con caja de plástico, excepto las reforzadas con fibra de vidrio	10	20	18	6	18	
9102.12.90	Los demás	10	20	18	6	18	
9102.19.00	- -Los demás	15	20	18	6	18	
9102.21.00	- -Automáticos	10	20	18	6	18	
9102.29.00	- -Los demás	15	20	18	18	18	
9102.91.00	- -Eléctricos	15	20	18	18	18	
9102.99.00	- -Los demás	15	20	18	18	18	
9103.10.00	-Eléctricos	10	20	18	6	18	
9103.90.00	-Los demás	10	20	18	6	18	
9104.00.00	Relojes de tablero de instrumentos y relojes similares, para automóviles, aeronaves, barcos o demás vehículos.	8	20	20	10	20	
9105.11.00	- -Eléctricos	10	20	18	6	18	
9105.19.00	- -Los demás	10	20	18	6	18	
9105.21.00	- -Eléctricos	10	20	18	6	18	
9105.29.00	- -Los demás	10	20	18	6	18	
9105.91.00	- -Eléctricos	10	20	18	18	18	
9105.99.00	- -Los demás	10	20	18	6	18	
9106.10.00	-Registradores de asistencia; registradores fechadores y registradores contadores	10	20	18	18	18	
9106.90.00	-Los demás	10	20	18	18	18	
9107.00.10	Interruptores horarios	10	20	18	18	18	
9107.00.90	Los demás	8	20	18	18	18	
9108.11.10	Para relojes de las partidas 91.01 o 91.02	10	18	16,2	16,2	16,2	
9108.11.90	Los demás	10	18	16,2	16,2	16,2	
9108.12.00	- -Con indicador optoelectrónico solamente	10	18	16,2	16,2	16,2	
9108.19.00	- -Los demás	10	18	16,2	16,2	16,2	
9108.20.00	-Automáticos	E	-	-	-	-	
9108.90.00	-Los demás	E	-	-	-	-	
9109.10.00	-Eléctricos	10	18	18	16,2	18	
9109.90.00	-Los demás	10	18	16,2	16,2	16,2	
9110.11.10	Para relojes de las partidas 91.01 o 91.02	10	18	16,2	16,2	16,2	
9110.11.90	Los demás	10	18	16,2	16,2	16,2	
9110.12.00	- -Mecanismos incompletos, montados	10	18	16,2	16,2	16,2	

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

NCM 2025	Descripción NCM 2025	Categoría de desgravación	Base arancelaria Argentina	Base arancelaria Brasil	Base arancelaria Paraguay	Base arancelaria Uruguay	Comentarios
9110.19.00	--Mecanismos «en blanco» («ébauches»)	10	18	16,2	16,2	16,2	
9110.90.00	-Los demás	10	18	16,2	16,2	16,2	
9111.10.00	-Cajas de metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué)	10	18	16,2	16,2	16,2	
9111.20.10	De latón, en esbozos	10	18	16,2	16,2	16,2	
9111.20.90	Los demás	10	18	16,2	16,2	16,2	
9111.80.00	-Las demás cajas	10	18	16,2	16,2	16,2	
9111.90.10	Fondos de metal común	10	18	16,2	16,2	16,2	
9111.90.90	Los demás	10	18	16,2	16,2	16,2	
9112.20.00	-Cajas y envolturas similares	10	18	16,2	16,2	16,2	
9112.90.00	-Partes	10	18	16,2	16,2	16,2	
9113.10.00	-De metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué)	10	18	16,2	16,2	16,2	
9113.20.00	-De metal común, incluso dorado o plateado	10	18	16,2	16,2	16,2	
9113.90.00	-Las demás	10	18	16,2	16,2	16,2	
9114.30.00	-Esferas o cuadrantes	10	18	16,2	16,2	16,2	
9114.40.00	-Platinas y puentes	10	18	16,2	16,2	16,2	
9114.90.00	-Las demás	10	18	18	16,2	18	
9201.10.00	-Pianos verticales	10	18	16,2	16,2	16,2	
9201.20.00	-Pianos de cola	15	18	16,2	16,2	16,2	
9201.90.00	-Los demás	10	18	16,2	16,2	16,2	
9202.10.00	-De arco	15	18	16,2	16,2	16,2	
9202.90.00	-Los demás	15	18	5	16,2	16,2	
9205.10.00	-Instrumentos llamados «metales»	15	18	16,2	16,2	16,2	
9205.90.00	-Los demás	15	18	16,2	16,2	16,2	
9206.00.00	Instrumentos musicales de percusión (por ejemplo: tambores, cajas, xilófonos, platillos, castañuelas, maracas).	15	18	16,2	16,2	16,2	
9207.10.10	Sintetizadores	8	9	9	9	9	
9207.10.90	Los demás	10	9	9	6	9	
9207.90.10	Guitarras y contrabajos	15	35	16,2	6	16,2	
9207.90.90	Los demás	15	18	16,2	16,2	16,2	
9208.10.00	-Cajas de música	15	18	16,2	6	16,2	
9208.90.00	-Los demás	10	18	16,2	16,2	16,2	
9209.30.00	-Cuerdas armónicas	10	25	14,4	14,4	14,4	
9209.91.00	--Partes y accesorios de pianos	10	0	0	0	0	
9209.92.00	--Partes y accesorios de instrumentos musicales de la partida 92.02	10	16	14,4	14,4	14,4	
9209.94.00	--Partes y accesorios de instrumentos musicales de la partida 92.07	10	16	14,4	14,4	14,4	
9209.99.00	--Los demás	10	16	14,4	7	14,4	
9301.10.00	-Piezas de artillería (por ejemplo: cañones, obuses y morteros)	15	20	18	18	18	

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

NCM 2025	Descripción NCM 2025	Categoría de desgravación	Base arancelaria Argentina	Base arancelaria Brasil	Base arancelaria Paraguay	Base arancelaria Uruguay	Comentarios
9301.20.00	-Lanzacohetes; lanzallamas; lanzagranadas; lanzatorpedos y lanzadores similares	15	20	18	18	18	
9301.90.00	-Los demás	15	20	18	18	18	
9302.00.00	Revólveres y pistolas, excepto los de las partidas 93.03 o 93.04.	15	20	25	18	18	
9303.10.00	-Armas de avancarga	10	20	18	18	18	
9303.20.00	-Las demás armas largas de caza o tiro deportivo que tengan, por lo menos, un cañón de ánima lisa	15	20	18	18	18	
9303.30.00	-Las demás armas largas de caza o tiro deportivo	15	20	18	18	18	
9303.90.10	Lanzadores de los tipos utilizados con cartuchos de los ítems 9306.21.10, 9306.21.20 o 9306.21.30	8	20	18	18	18	
9303.90.90	Los demás	8	20	18	18	18	
9304.00.10	Recipientes del tipo aerosol que contengan productos químicos u oleorresina de Capsicum, con fines irritantes	10	20	18	18	18	
9304.00.90	Los demás	10	20	18	18	18	
9305.10.00	-De revólveres o pistolas	10	20	18	18	18	
9305.20.00	-De armas largas de la partida 93.03	8	20	18	18	18	
9305.91.00	- -De armas de guerra de la partida 93.01	15	20	18	18	18	
9305.99.00	- -Los demás	10	20	18	18	18	
9306.21.10	Que contengan productos químicos u oleorresina de Capsicum, con fines irritantes	10	20	18	18	18	
9306.21.20	Los demás, que produzcan efectos fumígenos, de iluminación, de sonido o de identificación mediante tintas o colorantes	10	20	18	18	18	
9306.21.30	Los demás, con uno o más proyectiles de elastómeros	10	20	18	18	18	
9306.21.90	Los demás	10	20	18	18	18	
9306.29.00	- -Los demás	10	20	18	18	18	
9306.30.00	-Los demás cartuchos y sus partes	8	20	18	18	18	
9306.90.10	Granadas que contengan productos químicos u oleorresina de Capsicum, con fines irritantes	10	20	18	18	18	
9306.90.20	Las demás granadas, que produzcan efectos fumígenos, de iluminación, de sonido o de identificación mediante tintas o colorantes	10	20	18	18	18	
9306.90.90	Los demás	10	20	18	18	18	
9307.00.00	Sables, espadas, bayonetas, lanzas y demás armas blancas, sus partes y fundas.	10	20	18	18	18	
9401.10.10	Expulsables	8	18	1	16,2	16,2	
9401.10.90	Los demás	8	18	1	16,2	16,2	
9401.20.00	-Asientos de los tipos utilizados en vehículos automóviles	E	-	-	-	-	
9401.31.00	- -De madera	E	-	-	-	-	
9401.39.00	- -Los demás	15	35	16,2	16,2	16,2	

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

NCM 2025	Descripción NCM 2025	Categoría de desgravación	Base arancelaria Argentina	Base arancelaria Brasil	Base arancelaria Paraguay	Base arancelaria Uruguay	Comentarios
9401.41.00	- -De madera	E	-	-	-	-	
9401.49.00	- -Los demás	E	-	-	-	-	
9401.52.00	- - De bambú	15	18	16,2	16,2	16,2	
9401.53.00	- - De roten (ratán)*	15	18	16,2	16,2	16,2	
9401.59.00	- -Los demás	10	18	16,2	16,2	16,2	
9401.61.00	- -Con relleno	FP50%Y0	18	16,2	18	16,2	
9401.69.00	- -Los demás	FP50%Y0	18	16,2	18	16,2	
9401.71.00	- -Con relleno	15	35	16,2	18	16,2	
9401.79.00	- -Los demás	15	35	16,2	18	16,2	
9401.80.00	-Los demás asientos	15	18	18	6	18	
9401.91.00	- -De madera	FP50%Y0	18	16,2	16,2	16,2	
9401.99.00	- -Los demás	10	18	18	16,2	18	
9402.10.00	-Sillones de dentista, de peluquería y sillones similares, y sus partes	10	18	16,2	16,2	16,2	
9402.90.10	Mesas de operaciones	10	12,6	12,6	0	2	
9402.90.20	Camas con mecanismo para uso clínico	15	12,6	12,6	0	0	
9402.90.90	Los demás	10	16	14,4	14,4	14,4	
9403.10.00	-Muebles de metal de los tipos utilizados en oficinas	10	18	16,2	16,2	16,2	
9403.20.10	De los tipos utilizados en cocinas	E	-	-	-	-	
9403.20.90	Los demás	E	-	-	-	-	
9403.30.00	-Muebles de madera de los tipos utilizados en oficinas	FP50%Y0	18	16,2	16,2	16,2	
9403.40.00	-Muebles de madera de los tipos utilizados en cocinas	FP50%Y0	18	16,2	18	16,2	
9403.50.00	-Muebles de madera de los tipos utilizados en dormitorios	15	18	16,2	18	16,2	
9403.60.00	-Los demás muebles de madera	FP50%Y0	18	16,2	18	16,2	
9403.70.00	-Muebles de plástico	FP50%Y0	18	16,2	6	16,2	
9403.82.00	- - De bambú	10	18	16,2	16,2	16,2	
9403.83.00	- - De roten (ratán)*	10	18	16,2	16,2	16,2	
9403.89.00	- -Los demás	FP50%Y0	18	16,2	6	16,2	
9403.91.00	- -De madera	15	18	16,2	16,2	16,2	
9403.99.00	- -Los demás	10	18	16,2	16,2	16,2	
9404.10.00	-Somieres	E	-	-	-	-	
9404.21.00	- -De caucho o plástico celulares, recubiertos o no	E	-	-	-	-	
9404.29.00	- -De otras materias	E	-	-	-	-	
9404.30.00	-Sacos (bolsas) de dormir	10	18	16,2	18	16,2	
9404.40.00	-Cubrepiés, colchas, edredones y cobertores	E	-	-	-	-	
9404.90.00	-Los demás	E	-	-	-	-	
9405.11.10	Lámparas exfalíticas	10	18	16,2	6	16,2	
9405.11.90	Los demás	10	30	16,2	16,2	16,2	Exclusivamente de piedra, de vidrio o de metales comunes. Los demás 15 años
9405.19.10	Lámparas exfalíticas	10	18	16,2	6	16,2	
9405.19.90	Los demás	10	18	16,2	16,2	16,2	Exclusivamente de piedra, de vidrio o de metales comunes. Los demás 15 años

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

IF-2026-55258788-APN-SREI#MRE

Página 584 de 1891

NCM 2025	Descripción NCM 2025	Categoría de desgravación	Base arancelaria Argentina	Base arancelaria Brasil	Base arancelaria Paraguay	Base arancelaria Uruguay	Comentarios
9405.21.00	- -Diseñadas para ser utilizadas únicamente con fuentes luminosas de diodos emisores de luz (LED)	10	18	16,2	6	16,2	
9405.29.00	- -Los demás	10	18	16,2	6	16,2	
9405.31.00	- -Diseñadas para ser utilizadas únicamente con fuentes luminosas de diodos emisores de luz (LED)	10	18	16,2	6	16,2	
9405.39.00	- -Los demás	10	18	16,2	6	16,2	
9405.41.00	- -Fotovoltaicos, diseñados para ser utilizados...	10	20	16,2	16,2	16,2	Exclusivamente de metales comunes. Los demás 15 años
9405.42.00	- -Fotovoltaicos, diseñados para ser utilizados...	10	20	16,2	16,2	16,2	Exclusivamente de metales comunes. Los demás 15 años
9405.49.00	- -Los demás	10	20	16,2	16,2	16,2	Exclusivamente de metales comunes. Los demás 15 años
9405.50.00	-Luminarias y aparatos de alumbrado, no eléctricos	10	18	16,2	6	16,2	
9405.61.00	- -Diseñados para ser utilizados...	10	18	16,2	16,2	16,2	
9405.69.00	- -Los demás	10	18	16,2	16,2	16,2	
9405.91.00	- -De vidrio	10	18	16,2	16,2	16,2	
9405.92.00	- -De plástico	10	18	16,2	16,2	16,2	
9405.99.00	- -Los demás	10	18	16,2	6	16,2	
9406.10.10	Invernáderos	10	12,6	12,6	0	2	
9406.10.90	Los demás	10	18	16,2	16,2	16,2	
9406.20.00	-Unidades de construcción modular, de acero	15	35	12,6	12,6	12,6	
9406.90.10	Invernaderos	10	12,6	12,6	0	2	
9406.90.20	Con estructura de hierro o acero y paredes exteriores constituidas esencialmente por estas materias	15	35	12,6	12,6	12,6	
9406.90.90	Los demás	10	18	16,2	16,2	16,2	
9503.00.10	Triciclos, patinetes, coches de pedal y juguetes similares con ruedas; coches y sillas de ruedas para muñecas o muñecos	15	35	20	6	20	
9503.00.21	Muñecas y muñecos, incluso vestidos, con mecanismo a cuerda o eléctrico	15	35	20	6	20	
9503.00.22	Las demás muñecas y muñecos, incluso vestidos	15	35	20	6	20	
9503.00.29	Partes y accesorios	10	20	18	18	18	
9503.00.31	Rellenos	15	35	20	6	20	
9503.00.39	Los demás	15	35	20	6	20	
9503.00.40	Trenes eléctricos, incluidos los carriles (rieles), señales y demás accesorios	15	35	20	20	20	
9503.00.50	Modelos reducidos para ensamblar, incluso animados, excepto los del ítem 9503.00.40	15	35	20	6	20	
9503.00.60	Los demás juegos o surtidos y juguetes para construcción	15	35	20	6	20	
9503.00.70	Rompecabezas	15	35	20	20	20	

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

NCM 2025	Descripción NCM 2025	Categoría de desgravación	Base arancelaria Argentina	Base arancelaria Brasil	Base arancelaria Paraguay	Base arancelaria Uruguay	Comentarios
9503.00.80	Los demás juguetes presentados en juegos o surtidos o en panoplias	E	-	-	-	-	
9503.00.91	Instrumentos y aparatos, de música, de juguete	15	35	20	6	20	
9503.00.97	Los demás, con motor eléctrico	15	35	20	6	20	
9503.00.98	Los demás, con motor no eléctrico	15	35	20	6	20	
9503.00.99	Los demás	15	35	20	6	20	
9504.20.00	-Billares de cualquier clase y sus accesorios	10	20	18	18	18	
9504.30.00	-Los demás juegos activados con monedas, billetes de banco, tarjetas bancarias, fichas o por cualquier otro medio de pago, excepto los juegos de bolos automáticos («bowlings»)	10	35	18	18	18	
9504.40.00	-Naipes	10	20	18	18	18	
9504.50.00	-Videoconsolas y máquinas de videojuego, excepto las de la subpartida 9504.30	15	35	18	4	18	
9504.90.10	Juego de bolos automáticos	0	0	0	0	0	
9504.90.90	Los demás	10	20	18	6	18	
9505.10.00	-Artículos para fiestas de Navidad	15	20	18	6	18	
9505.90.00	-Los demás	15	20	18	6	18	
9506.11.00	- -Esquís	15	0	0	0	0	
9506.12.00	- -Fijadores de esquí	15	0	0	0	0	
9506.19.00	- -Los demás	15	20	18	18	18	
9506.21.00	- -Deslizadores de vela	10	20	18	18	18	
9506.29.00	- -Los demás	15	20	18	18	18	
9506.31.00	- Palos de golf («clubs») completos	10	20	18	6	18	
9506.32.00	- -Pelotas	10	20	18	6	18	
9506.39.00	- -Los demás	10	20	18	18	18	
9506.40.00	-Artículos y material para tenis de mesa	10	20	18	6	18	
9506.51.00	- Raquetas de tenis, incluso sin cordaje	10	20	18	6	18	
9506.59.00	- -Los demás	10	20	18	18	18	
9506.61.00	- -Pelotas de tenis	10	20	18	6	18	
9506.62.00	- -Inflables	15	35	18	6	18	
9506.69.00	- -Los demás	10	20	18	18	18	
9506.70.00	-Patines para hielo y patines de ruedas, incluido el calzado con patines fijos	15	20	18	18	18	
9506.91.00	- -Artículos y material para cultura física, gimnasia o atletismo	10	35	18	6	18	
9506.99.00	- -Los demás	10	35	18	6	18	
9507.10.00	-Cañas de pescar	15	20	18	6	18	
9507.20.00	-Anzuelos, incluso montados en sedal (tanza)	10	20	18	18	18	
9507.30.00	-Carretes de pesca	10	20	18	6	18	
9507.90.00	-Los demás	15	20	18	18	18	
9508.10.00	-Circos y zoológicos, ambulantes	10	20	18	18	18	
9508.21.10	Montañas rusas con trayecto superior o igual a 300 m	0	0	0	0	0	

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

NCM 2025	Descripción NCM 2025	Categoría de desgravación	Base arancelaria Argentina	Base arancelaria Brasil	Base arancelaria Paraguay	Base arancelaria Uruguay	Comentarios
9508.21.20	Coches con capacidad superior o igual a 6 personas	0	0	0	0	0	
9508.21.90	Los demás	10	20	18	18	18	
9508.22.10	Carruseles y tiovivos, con diámetro inferior a 16 m	10	20	18	18	18	
9508.22.90	Los demás	0	0	0	0	0	Exclusivamente carruseles, con o sin dispositivo elevador, de un diámetro superior o igual a 16 m. Los demás 10 años
9508.23.00	- -Autos de choque	10	0	0	0	0	
9508.24.00	- -Simuladores de movimiento y cines dinámicos	10	0	0	0	0	
9508.25.00	- -Paseos acuáticos	0	0	0	0	0	Exclusivamente vagones del tipo utilizado en montañas rusas y similares, con capacidad para 6 o más pasajeros. Los demás 10 años
9508.26.00	- -Atracciones de parques acuáticos	10	0	0	0	0	
9508.29.00	- -Los demás	0	0	0	0	0	Exclusivamente vagones del tipo utilizado en montañas rusas y similares, con capacidad para 6 o más pasajeros. Los demás 10 años
9508.30.00	-Atracciones de feria	10	0	0	0	0	
9508.40.00	-Teatros ambulantes	10	0	0	0	0	
9601.10.00	-Marfil trabajado y sus manufacturas	10	18	16,2	16,2	16,2	
9601.90.00	-Los demás	15	18	16,2	16,2	16,2	
9602.00.10	Cápsulas de gelatina digeribles	10	12,6	12,6	0	0	
9602.00.20	Panales artificiales	15	18	16,2	16,2	16,2	
9602.00.90	Los demás	15	18	16,2	16,2	16,2	
9603.10.00	-Escobas y escobillas de ramitas u otra materia vegetal atada en haces, incluso con mango	10	18	16,2	16,2	16,2	
9603.21.00	- Cepillos de dientes, incluidos los cepillos para dentaduras postizas	10	35	16,2	16,2	16,2	
9603.29.00	- -Los demás	10	18	16,2	6	16,2	
9603.30.00	-Pinceles y brochas para pintura artística, pinceles para escribir y pinceles similares para aplicación de cosméticos	10	18	16,2	16,2	16,2	
9603.40.10	Rodillos	10	18	16,2	16,2	16,2	
9603.40.90	Los demás	10	18	16,2	16,2	16,2	
9603.50.00	-Los demás cepillos que constituyan partes de máquinas, aparatos o vehículos	10	18	18	16,2	18	
9603.90.00	-Los demás	E	-	-	-	-	
9604.00.00	Tamices, cedazos y cribas, de mano.	10	18	16,2	16,2	16,2	
9605.00.00	Juegos o surtidos de viaje para aseo personal, costura o limpieza del calzado o de prendas de vestir.	10	18	16,2	16,2	16,2	
9606.10.00	-Botones de presión y sus partes	10	18	16,2	16,2	16,2	
9606.21.00	- -De plástico, sin forrar con materia textil	10	18	16,2	16,2	16,2	
9606.22.00	- -De metal común, sin forrar con materia textil	10	18	16,2	16,2	16,2	
9606.29.00	- -Los demás	10	18	16,2	16,2	16,2	

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DIRECCIÓN DE TRATADOS

NCM 2025	Descripción NCM 2025	Categoría de desgravación	Base arancelaria Argentina	Base arancelaria Brasil	Base arancelaria Paraguay	Base arancelaria Uruguay	Comentarios
9606.30.00	-Formas para botones y demás partes de botones; esbozos de botones	10	18	16,2	16,2	16,2	
9607.11.00	- -Con dientes de metal común	10	18	16,2	16,2	16,2	
9607.19.00	- -Los demás	10	18	16,2	16,2	16,2	
9607.20.00	- Partes	10	18	16,2	16,2	16,2	
9608.10.00	-Bolígrafos	15	18	16,2	6	16,2	
9608.20.00	-Rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa	15	35	16,2	6	16,2	
9608.30.00	-Estilográficas y demás plumas	15	18	16,2	16,2	16,2	
9608.40.00	-Portaminas	15	18	16,2	16,2	16,2	
9608.50.00	-Juegos de artículos pertenecientes, por lo menos, a dos de las subpartidas anteriores	15	18	16,2	16,2	16,2	
9608.60.00	-Cartuchos de repuesto con su punta para bolígrafo	10	18	16,2	16,2	16,2	
9608.91.00	- -Plumillas y puntos para plumillas	10	18	16,2	16,2	16,2	
9608.99.81	Puntas porosas para artículos de la subpartida 9608.20	10	18	16,2	16,2	16,2	
9608.99.89	Los demás	10	18	16,2	16,2	16,2	
9608.99.90	Los demás	10	18	16,2	16,2	16,2	
9609.10.00	-Lápices	10	18	16,2	6	16,2	
9609.20.00	-Minas para lápices o portaminas	10	18	16,2	16,2	16,2	
9609.90.00	-Los demás	10	18	16,2	16,2	16,2	
9610.00.00	Pizarras y tableros para escribir o dibujar, incluso enmarcados.	15	18	16,2	16,2	16,2	
9611.00.00	Fechadores, sellos, numeradores, timbradores y artículos similares (incluidos los aparatos para imprimir etiquetas), de mano; componedores e imprentillas con componedor, de mano.	10	18	16,2	16,2	16,2	
9612.10.00	-Cintas	15	18	16,2	16,2	16,2	
9612.20.00	-Tampones	10	18	16,2	16,2	16,2	
9613.10.00	-Encendedores de gas no recargables, de bolsillo	10	35	16,2	6	16,2	
9613.20.00	-Encendedores de gas recargables, de bolsillo	10	18	16,2	16,2	16,2	
9613.80.00	-Los demás encendedores y mecheros	10	18	18	16,2	18	
9613.90.00	- Partes	10	18	18	16,2	18	
9614.00.00	Pipas (incluidas las cazoletas), boquillas para cigarros (puros) o cigarrillos, y sus partes.	10	18	16,2	6	16,2	
9615.11.00	- -De caucho endurecido o plástico	10	18	16,2	16,2	16,2	
9615.19.00	- -Los demás	10	18	16,2	16,2	16,2	
9615.90.00	-Los demás	10	18	16,2	6	16,2	
9616.10.00	-Pulverizadores de tocador, sus monturas y cabezas de monturas	10	18	16,2	16,2	16,2	
9616.20.00	-Borlas y similares para aplicación de polvos, otros cosméticos o productos de tocador	10	18	16,2	16,2	16,2	

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

IF-2026-55258788-APN-SREI#MRE

Página 588 de 1891

NCM 2025	Descripción NCM 2025	Categoría de desgravación	Base arancelaria Argentina	Base arancelaria Brasil	Base arancelaria Paraguay	Base arancelaria Uruguay	Comentarios
9617.00.10	Termos y demás recipientes isotérmicos	15	18	16,2	6	16,2	
9617.00.20	Partes	10	16	14,4	14,4	14,4	
9618.00.00	Maniquíes y artículos similares; autómatas y escenas animadas para escaparates.	10	18	16,2	16,2	16,2	
9619.00.00	Compresas y tampones higiénicos, pañales y artículos similares, de cualquier materia.	E	-	-	-	-	
9620.00.00	Monopies, bípodes, trípodes y artículos similares.	10	16	14,4	14,4	14,4	
9701.21.00	- - Pinturas y dibujos	4	3,6	3,6	3,6	3,6	
9701.22.00	- - Mosaicos	4	3,6	3,6	3,6	3,6	
9701.29.00	- - Los demás	4	3,6	3,6	3,6	3,6	
9701.91.00	- - Pinturas y dibujos	4	3,6	3,6	3,6	3,6	
9701.92.00	- - Mosaicos	4	3,6	3,6	3,6	3,6	
9701.99.00	- - Los demás	4	3,6	3,6	3,6	3,6	
9702.10.00	- De más de 100 años	4	3,6	3,6	3,6	3,6	
9702.90.00	- Los demás	4	3,6	3,6	3,6	3,6	
9703.10.00	- De más de 100 años	4	3,6	3,6	3,6	3,6	
9703.90.00	- Las demás	4	3,6	3,6	3,6	3,6	
9704.00.00	Sellos (estampillas) de correo, timbres fiscales, marcas postales, sobres primer día, enteros postales, demás artículos franqueados y análogos, incluso obliterados, excepto los artículos de la partida 49.07.	4	3,6	3,6	3,6	3,6	
9705.10.00	- Colecciones y piezas de colección que tengan un interés arqueológico, etnográfico o histórico	4	3,6	3,6	3,6	3,6	
9705.21.00	- - Especímenes humanos y sus partes	4	3,6	3,6	3,6	3,6	
9705.22.00	- - Especies extintas o en peligro de extinción, y sus partes	4	3,6	3,6	3,6	3,6	
9705.29.00	- - Las demás	4	3,6	3,6	3,6	3,6	
9705.31.00	- - De más de 100 años	4	3,6	3,6	3,6	3,6	
9705.39.00	- - Las demás	4	3,6	3,6	3,6	3,6	
9706.10.00	- De más de 250 años	4	3,6	3,6	3,6	3,6	
9706.90.00	- Las demás	4	3,6	3,6	3,6	3,6	

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ANEXO III

AL CUAL SE REFIERE EL ARTÍCULO 2.3

LISTA DE COMPROMISOS ARANCELARIOS RELATIVOS A BIENES

COMPROMISOS DE ISLANDIA RELATIVOS A BIENES QUE SE ORIGINEN EN EL MERCOSUR

ANEXO III

AL CUAL SE REFIERE EL ARTÍCULO 2.3

LISTA DE COMPROMISOS ARANCELARIOS RELATIVOS A BIENES

COMPROMISOS DE ISLANDIA RELATIVOS A BIENES QUE SE ORIGINEN EN EL MERCOSUR

ARTÍCULO 1

Disposiciones generales

1. Este Anexo especifica las obligaciones de Islandia con respecto a la aplicación de derechos aduaneros a las importaciones.

2. A los efectos del Acuerdo, Islandia aplicará su respectivo sistema de clasificación aduanera a los bienes importados, al nivel de ocho dígitos, que se basará en la versión 2022 del Sistema Armonizado (SA) o en la versión modificatoria posterior que aprueben las Partes.

3. Islandia reducirá o eliminará los derechos aduaneros aplicados a las importaciones de bienes que se originen en el MERCOSUR de conformidad con la lista de compromisos arancelarios que se establece en este Anexo.

4. Al momento de la importación, prevalecerá el arancel más bajo entre- la tasa de la nación más favorecida aplicada y el derecho aduanero aplicable a las importaciones establecido en este Anexo.

ARTÍCULO 2

Disposiciones específicas

Se aplicarán los siguientes términos y condiciones a las concesiones arancelarias otorgadas por Islandia de conformidad con el presente Anexo:

(a) A partir de la fecha de entrada en vigor del Acuerdo, Islandia eliminará los derechos aduaneros a las importaciones y las cargas que tengan un efecto equivalente a los derechos aduaneros a las importaciones con respecto a los bienes que se originen en el MERCOSUR, clasificadas como "NAMA" (productos industriales y productos de la pesca), según se establece a continuación;

(b) A partir de la fecha de entrada en vigor del Acuerdo, Islandia aplicará, para los bienes clasificados como "AG" (productos agrícolas) que se originen en el MERCOSUR, los derechos aduaneros a las importaciones que se establecen en las columnas 4a ("Ad valorem") y 4b ("Específico en ISK/kg" o "ISK/unidad") de la tabla. El derecho específico se expresa en coronas islandesas por kilogramo (ISK/kg), excepto para los productos del Capítulo 6, para los cuales el derecho

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

específico se expresa en coronas islandesas por unidad (ISK/unidad). "NC" significa "No cubiertos"; y

(c) La clasificación de los bienes será la que se establece en la nomenclatura arancelaria de Islandia, al nivel de ocho (8) dígitos, basada en la versión 2022 del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías o en la versión modificatoria posterior que aprueben las Partes.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN DE TRATADOS

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
Capítulo 1	**Animales vivos**			
0101	**Caballos, asnos, mulos y burdéganos, vivos:**			
	- Caballos:			
0101.2100	-- Reproductores de raza pura	AG	0	0
	-- Los demás:			
0101.2901	--- Caballos de silla	AG	0	0
0101.2909	--- Los demás	AG	0	0
0101.3000	- Asnos	AG	0	0
0101.9000	- Los demás	AG	0	0
0102	**Animales vivos de la especie bovina:**			
	- Bovinos domésticos:			
0102.2100	-- Reproductores de raza pura	AG	0	0
0102.2900	-- Los demás	AG	0	0
	- Búfalos:			
0102.3100	-- Reproductores de raza pura	AG	0	0
0102.3900	-- Los demás	AG	0	0
0102.9000	- Los demás	AG	0	0
0103	**Animales vivos de la especie porcina:**			
0103.1000	- Reproductores de raza pura	AG	0	0
	- Los demás:			
0103.9100	-- De peso inferior a 50 kg	AG	0	0
0103.9200	-- De peso superior o igual a 50 kg	AG	0	0
0104	**Animales vivos de las especies ovina o caprina:**			
0104.1000	- De la especie ovina	AG	0	0
0104.2000	- De la especie caprina	AG	0	0
0105	**Gallos, gallinas, patos, gansos, pavos (gallipavos) y pintadas, de las especies domésticas, vivos:**			

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

REGISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DIRECCIÓN DE TRATADOS

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
	- De peso inferior o igual a 185 g:			
0105.1100	-- Aves de la especie Gallus domesticus	AG	0	0
0105.1200	-- Pavos (gallipavos)	AG	0	0
0105.1300	-- Patos	AG	0	0
0105.1400	-- Gansos	AG	0	0
0105.1500	-- Pintadas	AG	0	0
	- Los demás:			
0105.9400	-- Aves de la especie Gallus domesticus	AG	0	0
0105.9900	-- Los demás	AG	0	0
0106	**Los demás animales vivos:**			
	- Mamíferos:			
0106.1100	-- Primates	AG	0	0
0106.1200	-- Ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetacea); manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirenia); otarios y focas, leones marinos y morsas (mamíferos del suborden Pinnipedia)	AG	0	0
0106.1300	-- Camellos y demás camélidos (Camelidae)	AG	0	0
0106.1400	-- Conejos y liebres	AG	0	0
	-- Los demás:			
0106.1901	--- Visones	AG	0	0
0106.1902	--- Zorros	AG	0	0
0106.1909	--- Los demás	AG	0	0
0106.2000	- Reptiles (incluidas las serpientes y tortugas de mar)	AG	0	0
	- Aves:			
0106.3100	-- Aves de rapiña	AG	0	0
0106.3200	-- Psitaciformes (incluidos los loros, guacamayos, cacatúas y demás papagayos)	AG	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
0106.3300	-- Avestruces; emúes (Dromaius novachollandiae)	AG	0	0
0106.3900	-- Los demás	AG	0	0
	- Insectos:			
0106.4100	-- Abejas	AG	0	0
0106.4900	-- Los demás	AG	0	0
0106.9000	- Los demás	AG	0	0
Capítulo 2	**Carne y despojos comestibles**			
0201	**Carne de animales de la especie bovina, fresca o refrigerada:**			
0201.1000	- En canales o medias canales	AG	(*)	(*)
	- Los demás cortes (trozos) sin deshuesar:			
0201.2001	-- Lomos (chuleteros) y sus trozos	AG	(*)	(*)
0201.2002	-- Rueda y sus trozos	AG	(*)	(*)
0201.2003	-- Paletas y sus trozos	AG	(*)	(*)
0201.2004	-- Nalga externa, incluido el peceto, y sus trozos	AG	(*)	(*)
0201.2005	-- Asado de costilla y sus trozos	AG	(*)	(*)
0201.2009	-- Los demás	AG	(*)	(*)
	- Deshuesada:			
0201.3001	-- Picada	AG	(*)	(*)
0201.3002	-- Solomillo (filete de lomo)	AG	(*)	(*)
0201.3003	-- Lomo alto	AG	(*)	(*)
0201.3004	-- Rueda	AG	(*)	(*)
0201.3005	-- Bife de nalga externa, incluido el peceto	AG	(*)	(*)
0201.3006	-- Ojo de bife y maruchá	AG	(*)	(*)
0201.3009	-- Las demás	AG	(*)	(*)
0202	**Carne de animales de la especie bovina, congelada:**			

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
0202.1000	- En canales o medias canales	AG	(*)	(*)
	- Los demás cortes (trozos) sin deshuesar:			
0202.2001	-- Lomos (chuleteros) y sus trozos	AG	(*)	(*)
0202.2002	-- Rueda y sus trozos	AG	(*)	(*)
0202.2003	-- Paletas y sus trozos	AG	(*)	(*)
0202.2004	-- Nalga externa, incluido el peceto, y sus trozos	AG	(*)	(*)
0202.2005	-- Asado de costilla y sus trozos	AG	(*)	(*)
0202.2009	-- Los demás	AG	(*)	(*)
	- Deshuesada:			
0202.3001	-- Picada	AG	(*)	(*)
0202.3002	-- Solomillo (filete de lomo)	AG	(*)	(*)
0202.3003	-- Lomo alto	AG	(*)	(*)
0202.3004	-- Rueda	AG	(*)	(*)
0202.3005	-- Bife de nalga externa, incluido el peceto	AG	(*)	(*)
0202.3006	-- Ojo de bife y maruchа	AG	(*)	(*)
0202.3009	-- Las demás	AG	(*)	(*)
0203	**Carne de animales de la especie porcina, fresca, refrigerada o congelada:**			
	- Fresca o refrigerada:			
0203.1100	-- En canales o medias canales	AG	NC	NC
	-- Piernas, paletas, y sus trozos, sin deshuesar:			
0203.1201	--- Piernas y sus trozos	AG	NC	NC
0203.1209	--- Paletas y sus trozos	AG	NC	NC
	-- Las demás:			
	--- Sin deshuesar:			
0203.1911	---- Lomos (chuleteros) y sus trozos	AG	NC	NC
0203.1912	---- Cogotes	AG	NC	NC
0203.1913	---- Partes delanteras, excepto los cogotes y paletas	AG	NC	NC

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

IF-2026-55258788-APN-SREI#MRE

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
0203.1919	--- Las demás	AG	NC	NC
	-- Deshuesada:			
0203.1921	--- Picada	AG	NC	NC
0203.1922	--- Solomillo (filete de lomo)	AG	NC	NC
0203.1923	--- Lomo alto	AG	NC	NC
0203.1924	--- Rueda	AG	NC	NC
0203.1925	--- Panza	AG	NC	NC
0203.1926	--- Cogotes	AG	NC	NC
0203.1927	--- Partes delanteras, excepto los cogotes	AG	NC	NC
0203.1929	--- Las demás	AG	NC	NC
	- Congelada:			
0203.2100	-- En canales o medias canales	AG	NC	NC
	-- Piernas, paletas, y sus trozos, sin deshuesar:			
0203.2201	--- Piernas y sus trozos	AG	NC	NC
0203.2209	--- Paletas y sus trozos	AG	NC	NC
	-- Las demás:			
	--- Sin deshuesar:			
0203.2911	---- Lomos (chuleteros) y sus trozos	AG	NC	NC
0203.2912	---- Cogotes	AG	NC	NC
0203.2913	---- Partes delanteras, excepto los cogotes y paletas	AG	NC	NC
0203.2919	---- Las demás	AG	NC	NC
	--- Deshuesada:			
0203.2921	---- Picada	AG	NC	NC
0203.2922	---- Solomillo (filete de lomo)	AG	NC	NC
0203.2923	---- Lomo alto	AG	NC	NC
0203.2924	---- Rueda	AG	NC	NC
0203.2925	---- Panza	AG	NC	NC
0203.2926	---- Cogotes	AG	NC	NC
0203.2927	---- Partes delanteras, excepto los cogotes	AG	NC	NC

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
0203.2929	--- Las demás	AG	NC	NC
0204	**Carne de animales de las especies ovina o caprina, fresca, refrigerada o congelada:**			
0204.1000	- En canales o medias canales	AG	NC	NC
	- Las demás carnes de animales de la especie ovina, frescas o refrigeradas:			
0204.2100	-- En canales o medias canales	AG	NC	NC
	-- Los demás cortes (trozos) sin deshuesar:			
0204.2211	--- Lomos (chuleteros) divididos con 13 costillas	AG	NC	NC
0204.2212	--- Los demás lomos (chuleteros) y sus trozos	AG	NC	NC
0204.2213	--- Muslos, contramuslos, y sus trozos	AG	NC	NC
0204.2214	--- Paletas y sus trozos	AG	NC	NC
0204.2215	--- Falda y sus trozos	AG	NC	NC
0204.2219	--- Los demás	AG	NC	NC
	-- Deshuesadas:			
0204.2301	--- Picadas	AG	NC	NC
0204.2302	--- Solomillo (filete de lomo)	AG	NC	NC
0204.2303	--- Lomo alto	AG	NC	NC
0204.2304	--- Rueda	AG	NC	NC
0204.2305	--- Falda y sus trozos	AG	NC	NC
0204.2309	Las demás carnes frescas deshuesadas de la especie ovina, incluido el cordero	AG	NC	NC
0204.3000	- Canales o medias canales de cordero, congeladas	AG	NC	NC
	- Las demás carnes de animales de la especie ovina, congeladas:			
0204.4100	Carne congelada de animales de la especie ovina en canales o medias canales	AG	NC	NC
	- Los demás cortes (trozos) sin deshuesar:			
0204.4211	--- Lomos (chuleteros) divididos con 13 costillas	AG	NC	NC

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
0204.4212	--- Los demás lomos (chuleteros) y sus trozos	AG	NC	NC
0204.4213	--- Muslos, contramuslos, y sus trozos	AG	NC	NC
0204.4214	--- Paletas y sus trozos	AG	NC	NC
0204.4215	--- Falda y sus trozos	AG	NC	NC
0204.4219	--- Los demás	AG	NC	NC
	-- Deshuesados:			
0204.4301	--- Picados	AG	NC	NC
0204.4302	--- Solomillo (filete de lomo)	AG	NC	NC
0204.4303	--- Lomo alto	AG	NC	NC
0204.4304	--- Rueda	AG	NC	NC
0204.4305	--- Falda y sus trozos	AG	NC	NC
0204.4309	--- Los demás	AG	NC	NC
0204.5000	- Carne de animales de la especie caprina	AG	NC	NC
0205.0000	Carne de animales de las especies caballar, asnal o mular, fresca, refrigerada o congelada	AG	NC	NC
0206	**Despojos comestibles de animales de las especies bovina, porcina, ovina, caprina, caballar, asnal o mular, frescos, refrigerados o congelados:**			
0206.1000	- De la especie bovina, frescos o refrigerados	AG	(*)	(*)
	- De la especie bovina, congelados:			
0206.2100	-- Lenguas	AG	(*)	(*)
0206.2200	-- Hígados	AG	(*)	(*)
0206.2900	-- Los demás	AG	(*)	(*)
0206.3000	- De la especie porcina, frescos o refrigerados	AG	NC	NC
	- De la especie porcina, congelados:			
0206.4100	-- Hígados	AG	NC	NC
0206.4900	-- Los demás	AG	NC	NC
	- Los demás, frescos o refrigerados:			
0206.8001	-- Cabezas de oveja	AG	NC	NC

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
0206.8009	-- Los demás	AG	NC	NC
	- Los demás, congelados:			
0206.9001	-- Cabezas de oveja	AG	NC	NC
0206.9009	-- Los demás	AG	NC	NC
0207	**Carne y despojos comestibles, de aves de la partida 0105, frescos, refrigerados o congelados:**			
	- De aves de la especie Gallus domesticus:			
	-- Sin trocear, frescos o refrigerados:			
0207.1110	--- Aves camperas y orgánicas	AG	NC	NC
0207.1190	--- Los demás	AG	NC	NC
	-- Sin trocear, congelados:			
0207.1210	--- Aves camperas y orgánicas	AG	NC	NC
0207.1290	--- Los demás	AG	NC	NC
	-- Trozos y despojos, frescos o refrigerados:			
	--- Aves camperas y orgánicas:			
0207.1311	---- Deshuesadas	AG	NC	NC
0207.1312	---- Hígado	AG	NC	NC
0207.1319	---- Las demás	AG	NC	NC
	--- Los demás:			
0207.1321	---- Deshuesados	AG	NC	NC
0207.1322	---- Hígado	AG	NC	NC
0207.1329	---- Los demás	AG	NC	NC
	-- Trozos y despojos, congelados:			
	--- Aves camperas y orgánicas:			
0207.1411	---- Deshuesadas	AG	NC	NC
0207.1412	---- Hígado	AG	NC	NC
0207.1419	---- Las demás	AG	NC	NC
	--- Los demás:			
0207.1421	---- Deshuesados	AG	NC	NC

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO DIRECCIÓN DE TRATADOS

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
0207.1422	--- Hígado	AG	NC	NC
0207.1429	--- Los demás	AG	NC	NC
	- De pavo (gallipavo):			
0207.2400	-- Sin trocear, frescos o refrigerados	AG	NC	NC
0207.2500	-- Sin trocear, congelados	AG	NC	NC
	-- Trozos y despojos, frescos o refrigerados:			
0207.2601	--- Deshuesados	AG	NC	NC
0207.2602	--- Hígado	AG	NC	NC
0207.2609	--- Los demás	AG	NC	NC
	-- Trozos y despojos, congelados:			
0207.2701	--- Deshuesados	AG	NC	NC
0207.2702	--- Hígado	AG	NC	NC
0207.2709	--- Los demás	AG	NC	NC
	- De pato:			
0207.4100	-- Sin trocear, frescos o refrigerados	AG	NC	NC
0207.4200	-- Sin trocear, congelados	AG	NC	NC
0207.4300	-- Hígados grasos, frescos o refrigerados	AG	NC	NC
	-- Los demás, frescos o refrigerados:			
0207.4401	--- Deshuesados	AG	NC	NC
0207.4402	--- Hígado	AG	NC	NC
0207.4409	--- Los demás	AG	NC	NC
	-- Los demás, congelados:			
0207.4501	--- Deshuesados	AG	NC	NC
0207.4502	--- Hígado	AG	NC	NC
0207.4509	--- Los demás	AG	NC	NC
	- De ganso:			
0207.5100	-- Sin trocear, frescos o refrigerados	AG	NC	NC
0207.5200	-- Sin trocear, congelados	AG	NC	NC
0207.5300	-- Hígados grasos, frescos o refrigerados	AG	NC	NC
	-- Los demás, frescos o refrigerados:			

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
0207.5401	--- Deshuesados	AG	NC	NC
0207.5402	--- Hígado	AG	NC	NC
0207.5409	--- Los demás	AG	NC	NC
	-- Los demás, congelados:			
0207.5501	--- Deshuesados	AG	NC	NC
0207.5502	--- Hígado	AG	NC	NC
0207.5509	--- Los demás	AG	NC	NC
	- De pintada:			
0207.6010	-- Sin trocear, frescos o refrigerados	AG	NC	NC
0207.6020	-- Sin trocear, congelados	AG	NC	NC
0207.6030	-- Hígados grasos, frescos o refrigerados	AG	NC	NC
	-- Los demás, frescos o refrigerados:			
0207.6041	--- Deshuesados	AG	NC	NC
0207.6042	--- Hígado	AG	NC	NC
0207.6049	--- Los demás	AG	NC	NC
	-- Los demás, congelados:			
0207.6091	--- Deshuesados	AG	NC	NC
0207.6092	--- Hígado	AG	NC	NC
0207.6099	--- Los demás	AG	NC	NC
0208	**Las demás carnes y despojos comestibles, frescos, refrigerados o congelados:**			
0208.1000	- De conejo o liebre	AG	NC	NC
0208.3000	- De primates	AG	NC	NC
	- De ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetacea); de manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirenia); de otarios y focas, leones marinos y morsas (mamíferos del suborden Pinnipedia):			
0208.4001	-- Carne de ballenas, congelada	NAMA	0	0
0208.4002	-- Productos de ballenas, n.c.o.p.	NAMA	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
0208.4003	-- Carne de ballenas y los demás productos de ballenas, frescos o refrigerados	NAMA	0	0
0208.4004	-- Carne de otarios y focas, congelada	AG	0	0
0208.4005	-- Leones marinos y morsas	AG	0	0
0208.4009	-- Los demás	AG	0	0
0208.5000	-- De reptiles (incluidas las serpientes y tortugas de mar)	AG	0	0
0208.6000	- De camellos y demás camélidos (Camelidae)	AG	0	0
	- Los demás:			
0208.9001	-- Palomas	AG	0	0
0208.9002	-- Faisanes	AG	0	0
0208.9003	-- Perdices nivales, congeladas	AG	0	0
0208.9004	-- Ciervos	AG	0	0
0208.9007	-- Carne de reno deshuesada, congelada	AG	0	0
	-- Carne de reno sin deshuesar, congelada:			
0208.9008	--- En canales o medias canales	AG	0	0
0208.9009	--- Las demás	AG	0	0
0208.9011	-- Ancas (patas) de rana	AG	0	0
0208.9019	-- Los demás	AG	0	0
0209	**Tocino sin partes magras y grasa de cerdo o de ave sin fundir ni extraer de otro modo, frescos, refrigerados, congelados, salados o en salmuera, secos o ahumados**			
0209.1000	- Grasa de cerdo sin fundir, fresca, refrigerada, congelada, salada o en salmuera, seca o ahumada	AG	0	0
0209.9000	- Grasa de ave sin fundir, fresca, refrigerada, congelada, salada o en salmuera, seca o ahumada	AG	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

IF-2026-55258788-APN-SREI#MRE

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
0210	Carne y despojos comestibles, salados o en salmuera, secos o ahumados; harina y polvo comestibles, de carne o de despojos:			
	- Carne de la especie porcina:			
0210.1100	-- Jamones, paletas, y sus trozos, sin deshuesar:	AG	NC	NC
0210.1200	-- Tocino entreverado de panza (panceta) y sus trozos	AG	NC	NC
	-- Las demás:			
	--- Ahumadas:			
0210.1901	---- Deshuesadas	AG	NC	NC
0210.1902	---- Las demás	AG	NC	NC
0210.1909	--- Las demás	AG	NC	NC
	- Carne de la especie bovina:			
0210.2001	-- Deshuesada	AG	(*)	(*)
0210.2009	-- Las demás	AG	(*)	(*)
	- Los demás, incluidos la harina y polvo comestibles, de carne o de despojos:			
0210.9100	-- De primates	AG	0	0
	-- De ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetacea); manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirenia), otarios y focas, leones marinos y morsas (mamíferos del suborden Pinnipedia):			
0210.9201	--- Carne de ballenas, salada	NAMA	0	0
0210.9202	--- Carne de focas, otarios, leones marinos y morsas	NAMA	0	0
0210.9209	--- Las demás	NAMA	0	0
0210.9300	-- De reptiles (incluidas las serpientes y tortugas de mar)	AG	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
	-- Los demás:			
0210.9910	--- Hígados de aves, secos o ahumados	AG	0	0
	--- Carne de animales de la especie ovina, salada:			
0210.9921	---- Deshuesada	AG	NC	NC
0210.9929	---- Las demás	AG	NC	NC
	--- Carne de animales de la especie ovina, ahumada («hangikjöt»):			
0210.9931	---- Deshuesada	AG	NC	NC
0210.9939	---- Las demás	AG	NC	NC
0210.9990	--- Los demás	AG	NC	NC
Capítulo 3	**Pescados y crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos**	NAMA	0	0
Capítulo 4	**Leche y productos lácteos; huevos de ave; miel natural; productos comestibles de origen animal, no expresados ni comprendidos en otra parte**			
0401	**Leche y nata (crema), sin concentrar, sin adición de azúcar ni otro edulcorante:**			
	- Con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1 % en peso:			
0401.1001	-- Pasteurizada	AG	NC	NC
0401.1009	-- Las demás	AG	NC	NC
	- Con un contenido de materias grasas superior al 1 % pero inferior o igual al 6 %, en peso:			
0401.2001	-- Pasteurizada	AG	NC	NC
0401.2008	-- Leche materna para recién nacidos («brjóstvöruga»)	AG	NC	NC

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
0401.2009	-- Las demás	AG	NC	NC
	- Con un contenido de materias grasas superior al 6 % pero inferior o igual al 10 %, en peso:			
0401.4001	-- Pasteurizada	AG	NC	NC
0401.4009	-- Las demás	AG	NC	NC
	- Con un contenido de materias grasas superior al 10 % en peso:			
0401.5001	-- Pasteurizada	AG	NC	NC
0401.5009	-- Las demás	AG	NC	NC
0402	Leche y nata (crema), concentradas o con adición de azúcar u otro edulcorante:		NC	NC
	- En polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1,5 % en peso:			
0402.1010	-- Sin adición de azúcar ni otro edulcorante	AG	NC	NC
0402.1090	-- Las demás	AG	NC	NC
	- En polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior al 1,5 % en peso:			
0402.2100	-- Sin adición de azúcar ni otro edulcorante	AG	NC	NC
0402.2900	-- Las demás	AG	NC	NC
	- Las demás:			
0402.9100	-- Sin adición de azúcar ni otro edulcorante	AG	NC	NC
0402.9900	-- Las demás	AG	NC	NC

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
0403	**Yogur; suero de manteca (de mantequilla), leche y nata (crema) cuajadas, kéfir y demás leches y natas (cremas), fermentadas o acidificadas, incluso concentrados o con adición de azúcar u otro edulcorante, aromatizados o con frutas u otros frutos o cacao:**			
	- Yogur:			
0403.2011	-- Con cacao	AG	NC	NC
0403.2012	-- Con frutas u otros frutos	AG	NC	NC
0403.2013	-- Aromatizado, n.c.o.p.	AG	NC	NC
0403.2019	-- Los demás	AG	NC	NC
	-- Yogur bebible:			
0403.2021	-- Con cacao	AG	NC	NC
0403.2022	-- Con frutas u otros frutos	AG	NC	NC
0403.2023	-- Aromatizado, n.c.o.p.	AG	NC	NC
0403.2029	-- Los demás	AG	NC	NC
	- Los demás:			
0403.9011	-- Con cacao	AG	NC	NC
0403.9012	-- Con frutas u otros frutos	AG	NC	NC
0403.9013	-- Aromatizados, n.c.o.p.	AG	NC	NC
0403.9014	-- Con un contenido de materias grasas de la leche superior al 6 % en peso	AG	NC	NC
0403.9019	-- Los demás	AG	NC	NC
	- Bebidas:			
0403.9021	-- Con cacao	AG	NC	NC
0403.9022	-- Con frutas u otros frutos	AG	NC	NC
0403.9023	-- Aromatizadas, n.c.o.p.	AG	NC	NC
0403.9029	-- Las demás	AG	NC	NC

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
0404	**Lactosuero, incluso concentrado o con adición de azúcar u otro edulcorante; productos constituidos por los componentes naturales de la leche, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, no expresados ni comprendidos en otra parte:**			
0404.1010	-- Lactosuero, aunque esté modificado, incluso concentrado o edulcorado	AG	NC	NC
0404.1020	-- Lactosuero sin edulcorar, aunque esté modificado, incluso concentrado	AG	NC	NC
0404.9000	- Los demás lactosueros	AG	NC	NC
0405	**Mantequilla (manteca) y demás materias grasas de la leche; pastas lácteas para untar:**			
0405.1000	- Mantequilla (manteca)	AG	NC	NC
0405.2000	- Pastas lácteas para untar	AG	NC	NC
0405.9000	- Las demás	AG	NC	NC
0406	**Quesos y requesón:**			
	- Queso fresco (sin madurar), incluido el del lactosuero, y requesón:			
	-- Requesones de leche («skyr»):			
0406.1011	--- Requesones de leche («skyr») con adición de azúcar u otro edulcorante	AG	NC	NC
0406.1019	--- Los demás requesones de leche («skyr»).	AG	NC	NC
0406.1090	-- Los demás	AG	NC	NC
0406.2000	- Queso de cualquier tipo, rallado o en polvo	AG	NC	NC
0406.3000	- Queso fundido (excepto el rallado o en polvo)	AG	NC	NC

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
0406.4000	- Queso de pasta azul y demás quesos que presenten vetas producidas por Penicillium roqueforti	AG	NC	NC
0406.9000	- Los demás quesos	AG	NC	NC
0407	**Huevos de ave con cáscara (cascarón), frescos, conservados o cocidos:**			
0407.1100	Huevos de Gallus domesticus fecundados para incubación	AG	0	0
0407.1900	Huevos fecundados para incubación, excepto los de Gallus domesticus	AG	0	0
0407.2100	Huevos frescos de Gallus domesticus sin fecundar, con cáscara (cascarón)	AG	NC	NC
0407.2900	Huevos frescos sin fecundar, excepto los de Gallus domesticus	AG	NC	NC
0407.9000	Huevos de ave con cáscara (cascarón) cocidos o conservados de otro modo	AG	NC	NC
0408	**Huevos de ave sin cáscara (cascarón) y yemas de huevo, frescos, secos, cocidos en agua o vapor, moldeados, congelados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante:**			
	- Yemas de huevo:			
0408.1100	-- Secas	AG	NC	NC
	-- Las demás:			
0408.1901	--- Yema de huevo pasteurizada con un 7 % de sal, en envases de 5 kg o más	AG	NC	NC
0408.1909	--- Las demás	AG	NC	NC
	- Los demás:			
0408.9100	-- Secos	AG	NC	NC
	-- Los demás:			

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

IF-2026-55258788-APN-SREI#MRE

Código arancelario Islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
0408.9901	--- Huevos cocidos, en envases de 10 kg o más	AG	NC	NC
0408.9909	--- Los demás	AG	NC	NC
0409	**Miel natural:**			
0409.0010	- Miel en envases de menos de 2 kg, no destinada a la reventa	AG	0	0
0409.0090	- Las demás	AG	0	0
0410	**Insectos y demás productos comestibles de origen animal, no expresados ni comprendidos en otra parte:**			
0410.1000	- Insectos	AG	0	0
0410.9000	- Los demás	AG	0	0
Capítulo 5	**Productos de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte**			
0501.0000	Cabello en bruto, incluso lavado o desgrasado; desperdicios de cabello	AG	0	0
0502	**Cerdas de cerdo o de jabalí; pelo de tejón y demás pelos para cepillería; desperdicios de dichas cerdas o pelos:**			
0502.1000	- Cerdas de cerdo o de jabalí y sus desperdicios	AG	0	0
0502.9000	- Los demás	AG	0	0
0504	**Tripas, vejigas y estómagos de animales, excepto los de pescado, enteros o en trozos, frescos, refrigerados, congelados, salados o en salmuera, secos o ahumados:**			
0504.0001	- Tripas, saladas y adobadas	AG	0	0
0504.0002	- Tripas, saladas pero sin adobar	AG	0	0
0504.0009	- Los demás	AG	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
0505	**Pieles y demás partes de ave, con sus plumas o plumón, plumas y partes de plumas (incluso recortadas) y plumón, en bruto o simplemente limpiados, desinfectados o preparados para su conservación; polvo y desperdicios de plumas o de partes de plumas:**			
	- Plumas de las utilizadas para relleno; plumón:			
0505.1011	-- Plumas	AG	0	0
0505.1012	-- Edredones, limpiados pero sin lavar	AG	0	0
0505.1014	-- Edredones, limpiados y lavados	AG	0	0
0505.1015	-- Los demás edredones	AG	0	0
0505.1019	-- Los demás	AG	0	0
0505.9000	- Los demás	AG	0	0
0506	**Huesos y núcleos córneos, en bruto, desgrasados, simplemente preparados (pero sin cortar en forma determinada), acidulados o desgelatinizados; polvo y desperdicios de estas materias:**			
0506.1000	- Oseína y huesos acidulados	AG	0	0
0506.9000	- Los demás	AG	0	0
0507	**Marfil, concha (caparazón) de tortuga, ballenas de mamíferos marinos (incluidas las barbas), cuernos, astas, cascos, pezuñas, uñas, garras y picos, en bruto o simplemente preparados, pero sin cortar en forma determinada; polvo y desperdicios de estas materias:**			
	- Marfil; polvo y desperdicios de marfil:			
0507.1001	-- Dientes de cetáceos	AG	0	0
0507.1009	-- Los demás	AG	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
	- Los demás:			
0507.9001	-- Ballenas	AG	0	0
0507.9002	-- Garras de aves	AG	0	0
0507.9003	-- Cuernos de ovinos	AG	0	0
0507.9004	-- Cuernos de bovinos	AG	0	0
0507.9009	-- Los demás	AG	0	0
0508.0000	Coral y materias similares, en bruto o simplemente preparados, pero sin otro trabajo; valvas y caparazones de moluscos, crustáceos o equinodermos, y jibiones, en bruto o simplemente preparados, pero sin cortar en forma determinada, incluso en polvo y desperdicios	AG	0	0
0510.0000	Ámbar gris, castóreo, algalia y almizcle; cantáridas; bilis, incluso desecada; glándulas y demás sustancias de origen animal utilizadas para la preparación de productos farmacéuticos, frescas, refrigeradas, congeladas o conservadas provisionalmente de otra forma	AG	0	0
0511	**Productos de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte; animales muertos de los Capítulos 1 o 3, impropios para la alimentación humana:**			
0511.1000	- Semen de bovino	AG	0	0
	- Los demás:			
	-- Productos de pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos; animales muertos del Capítulo 3:			

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
0511.9111	--- Pescado, fresco o refrigerado, destinado a reducción, n.c.o.p.	NAMA	0	0
0511.9112	--- Arenques para cebo, congelados	NAMA	0	0
0511.9113	--- Capelanes para cebo, congelados	NAMA	0	0
0511.9114	--- Huevas saladas	NAMA	0	0
0511.9115	--- Desperdicios de pescado para alimentación animal, congelados	NAMA	0	0
0511.9116	--- Escamas de pescado	NAMA	0	0
0511.9117	--- Bilis de pescado	NAMA	0	0
0511.9121	--- Tripas de pescado, n.c.o.p.	NAMA	0	0
0511.9122	--- Desperdicios de pescado, n.c.o.p.	NAMA	0	0
0511.9123	--- Huevos fértiles de fletán (halibut)	NAMA	0	0
0511.9124	--- Pescado para cebo, congelado, n.c.o.p.	NAMA	0	0
	--- Los demás:			
0511.9125	---- Aptos para la alimentación humana	NAMA	0	0
0511.9129	---- Los demás	NAMA	0	0
	-- Los demás:			
0511.9901	--- Sangre animal	AG	0	0
0511.9902	--- Los demás, aptos para la alimentación humana	AG	0	0
0511.9903	--- Semen de caballo	AG	0	0
0511.9904	--- Semen de carnero	AG	0	0
0511.9905	--- Semen humano	AG	0	0
0511.9909	--- Los demás	AG	0	0
Capítulo 6	**Plantas vivas y productos de la floricultura**			

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
0601	**Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en reposo vegetativo, en vegetación o en flor; plantas y raíces de achicoria, excepto las raíces de la partida 1212:**			
	- Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en reposo vegetativo:			
0601.1010	-- Jacintos (Hyacinthus spp.)	AG	0	0
0601.1020	-- Narcisos (Narcissus cyclamineus spp.)	AG	0	0
0601.1030	-- Tulipanes (Tulipa)	AG	0	0
0601.1040	-- Gladiolos (Iris spp.)	AG	0	0
0601.1090	-- Los demás	AG	0	0
	- Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en vegetación o en flor; plantas y raíces de achicoria:			
	-- Plantas y raíces de achicoria:			
0601.2011	--- Plantas de achicoria	AG	0	0
0601.2012	--- Raíces de achicoria	AG	0	0
	-- Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en vegetación o en flor:			
	--- Plantas en maceta en vegetación:			
0601.2031	---- Jacintos (Hyacinthus spp.)	AG	0	0
0601.2032	---- Narcisos (Narcissus cyclamineus spp.)	AG	0	0
0601.2033	---- Tulipanes (Tulipa)	AG	0	0
0601.2034	---- Gladiolos (Iris spp.)	AG	0	0
0601.2035	---- Orquídeas, incluidas las palmcádas (Orchidaceae)	AG	0	0
0601.2039	---- Las demás	AG	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
	— Plantas en maceta en flor:			
0601.2041	— — Jacintos (Hyacinthus spp.)	AG	0	0
0601.2042	— — Narcisos (Narcissus cyclamineus spp.)	AG	0	0
0601.2043	— — Tulipanes (Tulipa)	AG	0	0
0601.2044	— — Gladiolos (Iris spp.)	AG	0	0
0601.2045	— — Orquídeas, incluidas las palmeadas (Orchidaceae)	AG	0	0
0601.2049	— — Las demás	AG	0	0
0601.2090	— Los demás	AG	0	0
0602	Las demás plantas vivas (incluidas sus raíces), esquejes e injertos; micelios:			
0602.1000	- Esquejes sin enraizar e injertos	AG	0	0
0602.2000	- Árboles, arbustos y matas, de frutas o de otros frutos comestibles, incluso injertados	AG	0	0
	- Rododendros y azaleas, incluso injertados:			
0602.3010	— Rododendros (Rhododendron), incluso injertados	AG	0	0
0602.3020	— Azaleas (Azalea)	AG	0	0
	- Rosales, incluso injertados			
0602.4010	— En envases para la venta al por menor	AG	0	0
0602.4090	— Los demás	AG	0	0
	- Los demás:			
0602.9010	— Esporas y micelios (Mycelium), generalmente para su posterior cultivo	AG	0	0
0602.9020	— Árboles de piña	AG	0	0
0602.9030	— Plantas de hortalizas y plantas de frutillas (fresas)	AG	0	0
	— Los demás:			
	— Plantas de exterior:			
	— — Árboles, arbustos y matas:			

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
0602.91041	----- Árboles forestales que sean plántulas jóvenes de coníferos o caducifolios, destinados principalmente a la silvicultura, generalmente sin cepellón (plantas a raíz desnuda o en bandeja)	AG	0	0
	---- Los demás:			
0602.9045	----- Injertos, enraizados, y plantones	AG	0	0
0602.9049	----- Los demás	AG	0	0
	--- Las demás plantas de exterior			
0602.9051	---- Plantas de comportamiento perenne	AG	0	0
0602.9052	---- Césped	AG	0	0
0602.9059	---- Las demás	AG	0	0
	--- Plantas de interior:			
0602.9070	---- Plántulas con raíces y plantas jóvenes (excepto las cactáceas) para cultivo continuado	AG	0	0
	---- Plantas de flores, en capullo o en flor (excepto las cactáceas):			
0602.9081	----- Estrella Federal (Flor de Nochebuena) (Euphorbia pulcherrima)	AG	NC	NC
0602.9082	---- Hortensia (Hydrangea macrophylla)	AG	NC	NC

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad-valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
0602.9083	— Azucena peruana (Alstromeria Inticancha), margarita de Livingstone (Dorotheanthus Bellidiformis / Mese-bryanthemum), híbridos de Viola alpina (híbridos Viola williamsii, Viola cornuta, Viola cornuta), pensamiento (Viola X-witt-rockiana), margarita del Cabo (Osteospermum x hybrid-dum), margarita (Argyranthemum Frutescens), verbena amarilla (Bidens Ferulifolia), margarita rocosa (Brachyscome angustifolia), col ornamental (Brassica olerava var. Acephala), tembladera (Briza Maxima), campanilla del Adriático (Campanula garganica), campanilla Italiana (Campanula Isophylla), campanillas de Canterbury (Campanula Medium), semilla de garrapata (Coreopsis. Rosea), cufea (Cuphea Hyssopifolia), margarita cimarrona (Erigeron karvinskianus), perpetua (Helichrysum Stoechas), planta del curry (Helichrysum Angustifolia), cebada cimarrona (Hordeum Jubatum), cola de liebre (Lagurus Ovatus), lavanda común / arbusto de lavanda (Lavandula Angustifolia o Lavandula Stoechas), amapola escarlata (Papaver Communata), planta del incienso (Plectranthus Forsteri Variegatus), flor de abanico (Scaevola Aemula). Incluye: Euryops Chrysanthemoides, Felicia Amelloides, Helichrisum Petiolare, Mecar-donia, Portulaca Umbraticola, Salvia Farinacea, Angelonia Angustifolia, Primula Obconica, Ptiotus Exaltatus, Sinnigala Spesi-osa, Solanium Hendersonii, Zinnia Elegans, Camaesyce, Lantana, Crossandra, Heliotropum, Iresine	AG	NC	NC
0602.9088	— Las demás plantas en maceta de altura inferior o igual a 1 m, excepto las de hojas gruesas y las del género Bromelia y las plantas Erica Gracilis y Calluna	AG	NC	NC

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DIRECCIÓN DE TRATADOS

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
0602.9089	---- Las demás	AG	0	0
	--- Las demás:			
0602.9093	---- Plantas en maceta de altura inferior o igual a 1 m, excepto las de hojas gruesas y las del género Bromelia y las plantas Erica Gracilis y Calluna	AG	NC	NC
0602.9099	---- Las demás	AG	0	0
0603	Flores y capullos, cortados para ramos o adornos, frescos, secos, blanqueados, teñidos, impregnados o preparados de otra forma:			
	- Frescos:			
0603.1100	-- Rosas	AG	NC	NC
	-- Claveles:			
0603.1201	--- Claveles cortados, importados entre el 1 de diciembre y el 30 de abril	AG	0	0
0603.1202	--- Claveles cortados, importados entre el 1 de mayo y el 30 de noviembre	AG	NC	NC
0603.1300	-- Orquídeas cortadas	AG	0	0
0603.1400	-- Crisantemos cortados	AG	NC	NC
0603.1500	-- Azucenas cortadas	AG	NC	NC
	-- Los demás:			
0603.1901	--- De los géneros Protea, Banksia, Leucadendron y Brunia, frescos	AG	0	0
0603.1902	--- Ramas cortadas con bayas o frutos no comestibles, de los géneros: Ligustrum, Callicarpa, Gossypium, Hypericum, Ilex y Symphoricarpos	AG	0	0
0603.1903	--- Ramas cortadas de Forsythia	AG	NC	NC

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

IF-2026-55258788-APN-SRE#MRE

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
	--- Flores de los géneros Grevillea, Anthurium, Ornithogalum y Strelitzia, cortadas:			
0603.1904	---- Importadas entre el 1 de diciembre y el 30 de abril	AG	0	0
0603.1905	---- Importadas entre el 1 de mayo y el 30 de noviembre	AG	NC	NC
0603.1906	--- Gerbera y Gerbera jamesonii	AG	NC	NC
0603.1907	--- Alstroemeria	AG	NC	NC
0603.1908	--- Limonium Sinatum	AG	NC	NC
0603.1911	--- Eustoma	AG	NC	NC
0603.1912	--- Leykoj y Maithiola Incana	AG	NC	NC
0603.1913	--- Anthurhinum majus	AG	NC	NC
0603.1914	--- Solidago	AG	NC	NC
0603.1915	--- Aster	AG	NC	NC
0603.1916	--- Gypsophila	AG	NC	NC
0603.1917	--- Anthurium	AG	NC	NC
0603.1918	--- Tulipa	AG	NC	NC
0603.1999	--- Los demás	AG	NC	NC
0603.9000	- Flores secas y similares	AG	0	0
0604	**Follaje, hojas, ramas y demás partes de plantas, sin flores ni capullos, y hierbas, musgos y líquenes, para ramos o adornos, frescos, secos, blanqueados, teñidos, impregnados o preparados de otra forma:**			
	- Frescos:			
0604.2010	-- Musgos	AG	0	0
0604.2020	-- Líquenes	AG	0	0
0604.2030	-- Árboles de Navidad, sin raíces	AG	0	0
0604.2040	-- Ramas de árboles de Navidad	AG	0	0
0604.2090	-- Los demás	AG	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
	- Los demás:			
0604.9010	-- Musgo de los renos (Cladonia rangiferina) y otros musgos, secos, teñidos, impregnados o preparados de otra forma	AG	0	0
0604.9020	-- Líquenes	AG	0	0
0604.9090	-- Los demás	AG	0	0
Capítulo 7	**Hortalizas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios**			
0701	**Papas (patatas) frescas o refrigeradas**			
0701.1000	Papas (patatas) de siembra	AG	NC	NC
	- Las demás:			
0701.9001	-- Papas (patatas) de cocción, de calibre igual o superior a 65 mm	AG	0	0
0701.9009	-- Las demás	AG	NC	NC
0702	**Tomates frescos o refrigerados:**			
0702.0010	- Tomates pequeños, con un diámetro igual o inferior a 30 mm y un peso inferior a 20 gr.	AG	0	0
0702.0090	- Los demás tomates	AG	0	0
0703	**Cebollas, chalotes, ajos, puerros y demás hortalizas aliáceas, frescos o refrigerados:**			
	- Cebollas y chalotes:			
0703.1001	-- Cebollas	AG	0	0
0703.1009	-- Chalotes	AG	0	0
0703.2000	- Ajos	AG	0	0
	- Puerros y demás hortalizas aliáceas:			
0703.9001	-- Puerros	AG	0	0
0703.9009	-- Los demás	AG	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
0704	Coles, incluidos los repollos, coliflores, coles rizadas, colinabos y productos comestibles similares del género Brassica, frescos o refrigerados:			
	- Coliflores y brócolis:			
0704.1010	-- Coliflores	AG	NC	NC
	-- Brócolis			
0704.1021	--- Brócol o brócoli calabrés (Brassica oleracea var. italica)	AG	NC	NC
0704.1029	--- Los demás	AG	NC	NC
0704.2000	- Coles (repollitos) de Bruselas	AG	0	0
	- Los demás:			
0704.9001	-- Coles	AG	NC	NC
0704.9002	-- Col roja (lombarda)	AG	NC	NC
0704.9003	-- Col china	AG	NC	NC
0704.9005	-- Col rizada (Brassica oleracea acephala)	AG	0	0
0704.9009	-- Los demás	AG	0	0
0705	Lechugas (Lactuca sativa) y achicorias, comprendidas la escarola y la endibia (Cichorium spp.), frescas o refrigeradas:			
	- Lechugas			
	-- Lechuga repollada			
0705.1110	--- Lechuga iceberg	AG	0	0
0705.1190	--- Las demás	AG	0	0
0705.1900	-- Las demás lechugas frescas	AG	0	0
0705.2100	- Endibia «witloof» fresca	AG	0	0
0705.2900	- Las demás achicorias frescas	AG	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
0706	**Zanahorias, nabos, remolachas para ensalada, salsifíes, apionabos, rábanos y raíces comestibles similares, frescos o refrigerados:**			
0706.1000	- Zanahorias y nabos	AG	NC	NC
	- Los demás:			
0706.9001	-- Zanahorias	AG	NC	NC
0706.9002	-- Remolachas para ensalada	AG	NC	NC
0706.9009	-- Los demás	AG	0	0
0707	**Pepinos y pepinillos, frescos o refrigerados:**			
0707.0010	- Pepinos pequeños (pepinillos) de longitud inferior a 15 cm	AG	0	0
0707.0090	- Los demás pepinos	AG	0	0
0708	**Hortalizas de vaina, aunque estén desvainadas, frescas o refrigeradas:**			
0708.1000	- Arvejas (chícharos, guisantes) frescas	AG	0	0
0708.2000	- Porotos (frijoles, fréjoles, alubias, judías) frescos	AG	0	0
0708.9000	- Las demás hortalizas de vaina frescas	AG	0	0
0709	**Las demás hortalizas, frescas o refrigeradas:**			
0709.2000	- Espárragos	AG	0	0
0709.3000	- Berenjenas	AG	0	0
0709.4000	- Apio, excepto el apionabo	AG	NC	NC
	- Hongos y trufas:			
0709.5100	-- Hongos del género Agaricus	AG	NC	NC
0709.5200	-- Hongos del género Boletus	AG	0	0
0709.5300	-- Hongos del género Cantharellus	AG	0	0
0709.5400	-- Shiitake (Lentinus edodes)	AG	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES ... TRATADOS

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
0709.5500	-- Matsutake (Tricholoma matsutake, Tricholoma magnivelare, Tricholoma anatolicum, Tricholoma dulciolens, Tricholoma caligatum)	AG	0	0
0709.5600	-- Trufas (Tuber spp.)	AG	0	0
0709.5900	-- Los demás	AG	0	0
	- Frutos de los géneros Capsicum o Pimenta			
0709.6010	-- Pimientos cereza	AG	0	0
	-- Los demás pimientos			
0709.6021	--- Pimientos pequeños, dulces, de diámetro igual o inferior a 55 mm	AG	0	0
0709.6022	--- Pimientos verdes	AG	0	0
0709.6029	--- Los demás	AG	0	0
0709.6090	-- Los demás	AG	0	0
0709.7000	- Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles	AG	0	0
	- Las demás:			
0709.9100	-- Alcachofas (alcauciles)	AG	0	0
0709.9200	-- Aceitunas	AG	0	0
	-- Calabazas (zapallos) y calabacines (Cucurbita spp.):			
0709.9301	--- Zapallos	AG	0	0
0709.9309	--- Los demás	AG	0	0
	-- Los demás:			
0709.9901	--- Maíz dulce	AG	0	0
0709.9902	--- Perejil	AG	0	0
0709.9909	--- Los demás	AG	0	0
0710	Hortalizas, aunque estén cocidas en agua o vapor, congeladas:			
0710.1000	- Papas (patatas)	AG	NC	NC

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
	- Hortalizas de vaina, estén o no desvainadas:			
0710.2100	-- Arvejas (chícharos, guisantes) (Pisum sativum)	AG	0	0
0710.2200	-- Porotos (frijoles, fréjoles, alubias, judías) (Vigna spp., Phaseolus spp.)	AG	0	0
0710.2900	-- Las demás	AG	0	0
0710.3000	- Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles	AG	0	0
0710.4000	- Maíz dulce	AG	0	0
	- Las demás hortalizas:			
0710.8001	-- Pimientos	AG	0	0
0710.8003	-- Cebollas	AG	0	0
0710.8009	-- Las demás	AG	0	0
0710.9000	- Mezclas de hortalizas	AG	0	0
0711	**Hortalizas conservadas provisionalmente, pero todavía impropias, en este estado, para consumo inmediato:**			
0711.2000	- Aceitunas, conservadas provisionalmente, pero todavía impropias, en este estado, para consumo inmediato	AG	0	0
0711.4000	- Pepinos, conservados provisionalmente, pero todavía impropios, en este estado, para consumo inmediato	AG	0	0
	- Hongos y trufas:			
0711.5100	-- Hongos del género Agaricus, conservados provisionalmente, pero todavía impropios, en este estado, para consumo inmediato	AG	0	0
0711.5900	-- Los demás hongos y trufas, conservados provisionalmente, pero todavía impropios, en este estado, para consumo inmediato	AG	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Código arancelario Islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
	- Las demás hortalizas:			
0711.9001	-- Papas (patatas), conservadas provisionalmente, pero todavía impropias, en este estado, para consumo inmediato	AG	0	0
0711.9002	-- Maíz dulce, conservado provisionalmente, pero todavía impropio, en este estado, para consumo inmediato	AG	0	0
0711.9003	-- Cebollas, conservadas provisionalmente, pero todavía impropias, en este estado, para consumo inmediato	AG	0	0
0711.9009	-- Las demás hortalizas, conservadas provisionalmente, pero todavía impropias, en este estado, para consumo inmediato	AG	0	0
0712	**Hortalizas secas, incluidas las cortadas en trozos o en rodajas o las trituradas o pulverizadas, pero sin otra preparación:**			
0712.2000	- Cebollas secas	AG	0	0
	- Orejas de Judas, hongos gelatinosos y demás hongos; trufas:			
0712.3100	-- Hongos del género Agaricus secos	AG	0	0
0712.3200	-- Orejas de Judas secas	AG	0	0
0712.3300	-- Hongos gelatinosos secos	AG	0	0
0712.3400	-- Hongos shiitake (Lentinus edodes) secos	AG	0	0
0712.3900	-- Los demás hongos y trufas, secos	AG	0	0
	- Las demás hortalizas y mezclas de hortalizas:			
0712.9001	-- Maíz dulce, tomates y zanahorias, excepto las mezclas de hortalizas, secos	AG	0	0
0712.9002	-- Papas (patatas) secas	AG	0	0
0712.9009	-- Las demás hortalizas y mezclas de hortalizas, secas	AG	0	0

Congreso de la Nación

H. CONGRESO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
0713	Hortalizas de vaina secas desvainadas, aunque estén mondadas o partidas:			
0713.1000	- Arvejas (chícharos, guisantes) (Pisum sativum)	AG	0	0
0713.2000	- Garbanzos	AG	0	0
	- Porotos (frijoles, fréjoles, alubias, judías) (Vigna spp., Phaseolus spp.):			
0713.3100	-- Porotos (frijoles, fréjoles, alubias, judías) de las especies Vigna mungo (L.) Hepper o Vigna radiata (L.) Wilczek	AG	0	0
0713.3200	-- Porotos (frijoles, fréjoles, alubias, judías) adzuki (Phaseolus o Vigna angularis)	AG	0	0
0713.3300	-- Porotos (frijoles, fréjoles, alubias, judías) comunes (Phaseolus vulgaris)	AG	0	0
0713.3400	-- Porotos (frijoles, fréjoles, alubias, judías) bambara (Vigna subterranea o Voandzeia subterranea)	AG	0	0
0713.3500	-- Porotos (frijoles, fréjoles, alubias, judías) salvajes o caupí (Vigna unguiculata)	AG	0	0
0713.3900	-- Los demás	AG	0	0
0713.4000	- Lentejas	AG	0	0
0713.5000	- Habas (Vicia faba var. major), haba caballar (Vicia faba var. equina) y haba menor (Vicia faba var. minor)	AG	0	0
0713.6000	- Arvejas (chícharos, guisantes) de palo, gandú o gandul (Cajanus cajan)	AG	0	0
0713.9000	- Las demás	AG	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
0714	**Raíces de mandioca (yuca), arrurruz o salep, aguaturmas (patacas), batatas (boniatos, camotes) y raíces y tubérculos similares ricos en fécula o inulina, frescos, refrigerados, congelados o secos, incluso troceados o en «pellets»; médula de sagú:**			
0714.1000	- Raíces de mandioca (yuca) frescas, secas o congeladas	AG	0	0
0714.2000	- Batatas (boniatos, camotes) frescas, secas o congeladas	AG	0	0
0714.3000	- Ñame fresco, seco o congelado	AG	0	0
0714.4000	- Taro fresco, seco o refrigerado	AG	0	0
0714.5000	- Yautía (malanga) fresca, seca o congelada	AG	0	0
0714.9000	- Las demás raíces y tubérculos, frescos, secos o congelados	AG	0	0
Capítulo 8	**Frutas y frutos comestibles; cortezas de agrios (cítricos), melones o sandías**			
0801	**Cocos, nueces del Brasil y nueces de «cajú» (merey, cajuil, anacardo, marañón), frescos o secos, incluso sin cáscara o mondados:**			
	- Cocos:			
0801.1100	-- Secos	AG	0	0
0801.1200	-- Con la cáscara interna (endocarpio)	AG	0	0
0801.1900	-- Los demás	AG	0	0
	- Nueces del Brasil:			
0801.2100	-- Con cáscara	AG	0	0
0801.2200	-- Sin cáscara	AG	0	0
	- Nueces de «cajú» (merey, cajuil, anacardo, marañón)			

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

IF-2026-55258788-APN-SREI#MRE

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
0801.3100	-- Con cáscara	AG	0	0
0801.3200	-- Sin cáscara	AG	0	0
0802	**Los demás frutos de cáscara frescos o secos, incluso sin cáscara o mondados:**			
	- Almendras:			
0802.1100	-- Con cáscara	AG	0	0
0802.1200	-- Sin cáscara	AG	0	0
	- Avellanas (Corylus spp.):			
0802.2100	-- Con cáscara	AG	0	0
0802.2200	-- Sin cáscara	AG	0	0
	- Nueces de nogal:			
0802.3100	-- Con cáscara	AG	0	0
0802.3200	-- Sin cáscara	AG	0	0
	- Castañas (Castanea spp.):			
0802.4100	-- Con cáscara	AG	0	0
0802.4200	-- Sin cáscara	AG	0	0
	- Pistachos:			
0802.5100	-- Con cáscara	AG	0	0
0802.5200	-- Sin cáscara	AG	0	0
	- Nueces de macadamia			
0802.6100	-- Con cáscara	AG	0	0
0802.6200	-- Sin cáscara	AG	0	0
0802.7000	- Nueces de cola (Cola spp.)	AG	0	0
0802.8000	- Nueces de areca	AG	0	0
	- Los demás:			
0802.9100	-- Piñones con cáscara	AG	0	0
0802.9200	-- Piñones sin cáscara	AG	0	0
0802.9900	-- Los demás	AG	0	0
0803	**Bananas, incluidos los plátanos «plantains», frescos o secos:**			

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Código arancelario Islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
0803.1000	- Plátanos «plantains»	AG	0	0
0803.9000	- Las demás	AG	0	0
0804	**Dátiles, higos, piñas (ananás), aguacates (paltas), guayabas, mangos y mangostanes, frescos o secos:**		0	0
	- Dátiles:			
0804.1001	-- Frescos	AG	0	0
0804.1009	-- Los demás	AG	0	0
0804.2000	- Higos	AG	0	0
0804.3000	- Piñas (ananás)	AG	0	0
0804.4000	- Aguacates (paltas)	AG	0	0
0804.5000	- Guayabas, mangos y mangostanes	AG	0	0
0805	**Agrios (cítricos) frescos o secos:**			
0805.1000	- Naranjas	AG	0	0
	- Mandarinas (incluidas las tangerinas y satsumas); clementinas, «wilkings» e híbridos similares de agrios (cítricos):			
0805.2100	-- Mandarinas (incluidas las tangerinas y satsumas)	AG	0	0
0805.2200	-- Clementinas	AG	0	0
0805.2900	-- Los demás	AG	0	0
0805.4000	- Toronjas y pomelos	AG	0	0
	- Limones (Citrus limon, Citrus limonum) y limas (Citrus aurantifolia, Citrus latifolia):			
0805.5001	-- Limones	AG	0	0
0805.5009	-- Los demás	AG	0	0
0805.9000	- Los demás	AG	0	0
0806	**Uvas, frescas o secas, incluidas las pasas:**			
0806.1000	- Frescas	AG	0	0
	- Secas, incluidas las pasas:			

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
0806.2001	-- Pasas	AG	0	0
0806.2009	-- Las demás	AG	0	0
0807	**Melones, sandías y papayas, frescos:**			
	- Melones y sandías:			
0807.1100	-- Sandías	AG	0	0
0807.1900	-- Los demás	AG	0	0
0807.2000	- Papayas	AG	0	0
0808	**Manzanas, peras y membrillos, frescos:**			
0808.1000	- Manzanas	AG	0	0
0808.3000	- Peras	AG	0	0
0808.4000	- Membrillos	AG	0	0
0809	**Damascos (chabacanos, albaricoques), cerezas, duraznos (melocotones) (incluidos los griñones y nectarinas), ciruelas y endrinas, frescos:**			
0809.1000	- Damascos (chabacanos, albaricoques)	AG	0	0
	- Cerezas:			
0809.2100	-- Guindas (cerezas ácidas) (Prunus cerasus)	AG	0	0
0809.2900	-- Las demás	AG	0	0
0809.3000	- Duraznos (melocotones), incluidos los griñones y nectarinas	AG	0	0
0809.4000	- Ciruelas y endrinas	AG	0	0
0810	**Las demás frutas u otros frutos, frescos:**			
0810.1000	- Frutillas (fresas)	AG	0	0
0810.2000	- Frambuesas, zarzamoras, moras y moras-frambuesa	AG	0	0
0810.3000	- Grosellas negras, blancas o rojas y grosellas espinosas	AG	0	0
0810.4000	- Arándanos rojos, mirtilos y demás frutos del género Vaccinium	AG	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
0810.5000	- Kiwis	AG	0	0
0810.6000	- Duriones	AG	0	0
0810.7000	- Caquis (persimonios)	AG	0	0
0810.9000	- Los demás	AG	0	0
0811	**Frutas y otros frutos, sin cocer o cocidos en agua o vapor, congelados, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante:**			
	- Frutillas (fresas):			
0811.1001	-- Con adición de azúcar u otro edulcorante	AG	0	0
0811.1009	-- Los demás	AG	0	0
	- Frambuesas, zarzamoras, moras, moras-frambuesa y grosellas:			
0811.2001	-- Con adición de azúcar u otro edulcorante	AG	0	0
0811.2009	-- Las demás	AG	0	0
	- Los demás:			
0811.9001	-- Con adición de azúcar u otro edulcorante	AG	0	0
0811.9009	-- Los demás	AG	0	0
0812	**Frutas y otros frutos, conservados provisionalmente, pero todavía impropios, en este estado, para consumo inmediato:**			
0812.1000	- Cerezas	AG	0	0
0812.9000	- Los demás	AG	0	0
0813	**Frutas y otros frutos, secos, excepto los de las partidas 0801 a 0806; mezclas de frutas u otros frutos, secos, o de frutos de cáscara de este Capítulo:**			
0813.1000	- Damascos (chabacanos, albaricoques)	AG	0	0
0813.2000	- Ciruelas	AG	0	0
0813.3000	- Manzanas	AG	0	0
	- Las demás frutas u otros frutos:			

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
0813.4001	-- Para la elaboración de caldos	AG	0	0
0813.4009	-- Los demás	AG	0	0
	- Mezclas de frutas u otros frutos, secos, o de frutos de cáscara de este Capítulo:			
0813.5001	-- Para la elaboración de caldos	AG	0	0
0813.5009	-- Las demás	AG	0	0
0814.0000	Cortezas de agrios (cítricos), melones o sandías, frescas, congeladas, secas o presentadas en agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para su conservación provisional	AG	0	0
Capítulo 9	**Café, té, yerba mate y especias**			
0901	**Café, incluso tostado o descafeinado; cáscara y cascarilla de café; sucedáneos del café que contengan café en cualquier proporción:**			
	- Café sin tostar:			
0901.1100	-- Sin descafeinar	AG	0	0
0901.1200	-- Descafeinado	AG	0	0
	- Café tostado:			
	-- Sin descafeinar:			
0901.2101	--- Molido o sin moler, en envases para la venta al por menor de 2 kg o menos	AG	0	0
0901.2109	--- Los demás	AG	0	0
	-- Descafeinado:			
0901.2201	--- Molido o sin moler, en envases para la venta al por menor de 2 kg o menos	AG	0	0
0901.2209	--- Los demás	AG	0	0
0901.9000	- Los demás	AG	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
0902	**Té, incluso aromatizado:**			
0902.1000	- Té verde (sin fermentar) presentado en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg	AG	0	0
0902.2000	- Té verde (sin fermentar) presentado de otra forma	AG	0	0
0902.3000	- Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg	AG	0	0
0902.4000	- Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados de otra forma	AG	0	0
0903.0000	Yerba mate	AG	0	0
0904	**Pimienta del género Piper; frutos de los géneros Capsicum o Pimenta, secos, triturados o pulverizados:**			
	- Pimienta:			
0904.1100	-- Sin triturar ni pulverizar	AG	0	0
0904.1200	-- Triturada o pulverizada	AG	0	0
	- Frutos de los géneros Capsicum o Pimenta:			
	-- Secos, sin triturar ni pulverizar:			
0904.2110	--- Pimientos dulces	AG	0	0
0904.2190	--- Los demás	AG	0	0
0904.2200	-- Triturados o pulverizados	AG	0	0
0905	**Vainilla:**			
0905.1000	- Sin triturar ni pulverizar	AG	0	0
0905.2000	- Triturada o pulverizada	AG	0	0
0906	**Canela y flores de canelero:**			
	- Sin triturar ni pulverizar:			
0906.1100	-- Canela (Cinnamomum zeylanicum Blume)	AG	0	0
0906.1900	-- Las demás	AG	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
0906.2000	- Triturada o pulverizada	AG	0	0
0907	**Clavos (frutos enteros, clavillos y pedúnculos):**			
0907.1000	- Sin triturar ni pulverizar	AG	0	0
0907.2000	- Triturados o pulverizados	AG	0	0
0908	**Nuez moscada, macis, amomos y cardamomos:**			
	- Nuez moscada:			
0908.1100	-- Sin triturar ni pulverizar	AG	0	0
0908.1200	-- Triturada o pulverizada	AG	0	0
	- Macis:			
0908.2100	-- Sin triturar ni pulverizar	AG	0	0
0908.2200	-- Triturada o pulverizada	AG	0	0
	- Amomos y cardamomos:			
0908.3100	-- Sin triturar ni pulverizar	AG	0	0
0908.3200	-- Triturados o pulverizados	AG	0	0
0909	**Semillas de anís, badiana, hinojo, cilantro, comino o alcaravea; bayas de enebro:**			
	- Semillas de cilantro:			
0909.2100	-- Sin triturar ni pulverizar	AG	0	0
0909.2200	-- Trituradas o pulverizadas	AG	0	0
	- Semillas de comino:			
0909.3100	-- Sin triturar ni pulverizar	AG	0	0
0909.3200	-- Trituradas o pulverizadas	AG	0	0
	- Semillas de anís, badiana, alcaravea o hinojo; bayas de enebro:			
0909.6100	-- Sin triturar ni pulverizar	AG	0	0
	-- Trituradas o pulverizadas:			
0909.6210	--- Para la elaboración de caldos	AG	0	0
0909.6290	--- Las demás	AG	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

DIRECCIÓN DE RELACIONES EXTERIORES SECRETARÍA DE TRATADOS

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
0910	Jengibre, azafrán, cúrcuma, tomillo, hojas de laurel, curri y demás especias:			
	- Jengibre:			
0910.1100	-- Sin triturar ni pulverizar	AG	0	0
0910.1200	-- Triturado o pulverizado	AG	0	0
0910.2000	- Azafrán	AG	0	0
0910.3000	- Cúrcuma	AG	0	0
	- Las demás especias:			
0910.9100	-- Mezclas previstas en la Nota 1.b) de este Capítulo	AG	0	0
0910.9900	-- Las demás	AG	0	0
Capítulo 10	Cereales.			
1001	Trigo y morcajo (tranquillón):			
	- Trigo duro:			
1001.1100	-- Para siembra	AG	0	0
	-- Los demás:			
1001.1910	--- Para alimentación animal	AG	0	0
1001.1920	--- Los demás	AG	0	0
	- Los demás:			
1001.9100	-- Para siembra	AG	0	0
	-- Los demás:			
1001.9910	--- Para alimentación animal	AG	0	0
1001.9920	--- Los demás	AG	0	0
1002	Centeno:			
1002.1000	- Para siembra	AG	0	0
	- Los demás:			
1002.9010	-- Para alimentación animal	AG	0	0
1002.9020	-- Los demás	AG	0	0
1003	Cebada			

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

IF-2026-55258788-APN-SREI#MRE

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
1003.1000	- Para siembra	AG	0	0
	- Las demás:			
1003.9010	-- Para alimentación animal	AG	0	0
1003.9020	-- Las demás	AG	0	0
1004	Avena:			
1004.1000	- Para siembra	AG	0	0
	- Las demás:			
1004.9010	-- Para alimentación animal	AG	0	0
1004.9020	-- Las demás	AG	0	0
1005	Maíz:			
1005.1000	- Para siembra	AG	0	0
	- Los demás:			
1005.9001	-- Para alimentación animal	AG	0	0
1005.9009	-- Los demás	AG	0	0
1006	Arroz:			
	- Arroz «paddy»:			
1006.1001	-- Arroz «paddy», en envases para la venta al por menor <= 5 kg	AG	0	0
1006.1009	-- Arroz «paddy», en envases para la venta al por menor > 5 kg	AG	0	0
	- Arroz cargo o arroz pardo:			
1006.2001	-- Arroz cargo o pardo, en envases para la venta al por menor <= 5 kg	AG	0	0
1006.2009	-- Arroz cargo o pardo, en envases para la venta al por menor > 5 kg	AG	0	0
	- Arroz blanqueado, pulido o glaseado:			
1006.3001	-- Arroz blanqueado, pulido o glaseado, en envases para la venta al por menor <= 5 kg	AG	0	0
1006.3009	-- Arroz blanqueado, pulido o glaseado, en envases para la venta al por menor > 5 kg	AG	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DIRECCIÓN DE TRATADOS

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
	- Arroz partido:			
1006.4001	-- Arroz partido, en envases para la venta al por menor <= 5 kg	AG	0	0
1006.4009	-- Arroz partido, en envases para la venta al por menor > 5 kg	AG	0	0
1007	**Sorgo de grano (granífero):**			
1007.1000	- Para siembra	AG	0	0
	- Los demás:			
1007.9010	-- Para alimentación animal	AG	0	0
1007.9020	-- Los demás	AG	0	0
1008	**Alforfón, mijo y alpiste; los demás cereales:**			
	- Alforfón:			
1008.1001	-- Para alimentación animal	AG	0	0
1008.1009	-- Los demás	AG	0	0
	- Mijo:			
1008.2100	-- Para siembra	AG	0	0
	-- Los demás:			
1008.2910	--- Para alimentación animal	AG	0	0
1008.2920	--- Los demás	AG	0	0
	- Alpiste:			
1008.3001	-- Para alimentación animal	AG	0	0
1008.3009	-- Los demás	AG	0	0
	- Fonio (Digitaria spp.):			
1008.4010	-- Para alimentación animal	AG	0	0
1008.4020	-- Los demás	AG	0	0
	- Quinoa (quinua)(Chenopodium quinoa):			
1008.5010	-- Para alimentación animal	AG	0	0
1008.5020	-- Las demás	AG	0	0
	- Triticale:			

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

IF-2026-55258788-APN-SREI#MRE

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
1008.6010	-- Para alimentación animal	AG	0	0
1008.6020	-- Los demás	AG	0	0
	- Los demás cereales:			
1008.9010	-- Para alimentación animal	AG	0	0
1008.9020	-- Los demás	AG	0	0
Capítulo 11	**Productos de la molinería; malta; almidón y fécula; inulina; gluten de trigo**			
1101	**Harina de trigo o de morcajo (tranquillón):**			
1101.0010	- En envases para la venta al por menor de 5 kg o menos	AG	0	0
	- Las demás:			
1101.0021	-- Para alimentación animal	AG	0	0
1101.0029	-- Las demás	AG	0	0
1102	**Harina de cereales, excepto de trigo o de morcajo (tranquillón):**			
	- Harina de maíz:			
1102.2001	-- Para alimentación animal	AG	0	0
1102.2009	-- Las demás	AG	0	0
	- Las demás:			
	-- De cebada:			
1102.9011	--- Para alimentación animal	AG	0	0
1102.9019	--- Las demás	AG	0	0
	-- Harina de arroz:			
1102.9021	--- En envases para la venta al por menor de 5 kg o menos	AG	0	0
1102.9029	--- Los demás	AG	0	0
	-- Harina de centeno:			
1102.9041	--- En envases para la venta al por menor de 5 kg o menos	AG	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

IF-2026-55258788-APN-SREI#MRE

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
1102.9049	— Las demás	AG	0	0
	-- Las demás:			
1102.9091	— En envases para la venta al por menor de 5 kg o menos	AG	0	0
1102.9099	— Las demás	AG	0	0
1103	**Grañones, sémola y «pellets», de cereales:**			
	- Grañones y sémola			
	-- De trigo:			
1103.1101	— Para alimentación animal	AG	0	0
1103.1109	— Los demás	AG	0	0
	-- De maíz:			
	— Grañones de cereales:			
1103.1311	— Para alimentación animal	AG	0	0
1103.1319	— Los demás	AG	0	0
	— Los demás:			
1103.1321	— Para alimentación animal	AG	0	0
1103.1329	— Los demás	AG	0	0
	-- De los demás cereales:			
1103.1901	— Para alimentación animal	AG	0	0
1103.1909	— Los demás	AG	0	0
	- «Pellets»:			
1103.2001	— Para alimentación animal	AG	0	0
1103.2009	— Los demás	AG	0	0
1104	**Granos de cereales trabajados de otro modo (por ejemplo: mondados, aplastados, en copos, perlados, troceados o quebrantados), excepto el arroz de la partida 1006; germen de cereales entero, aplastado, en copos o molido:**			
	- Granos aplastados o en copos:			

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
	-- De avena:			
1104.1210	--- En envases para la venta al por menor de 5 kg o menos	AG	0	0
	--- Los demás:			
1104.1221	---- Para alimentación animal	AG	0	0
1104.1229	---- Los demás	AG	0	0
	-- De los demás cereales:			
1104.1901	--- Para alimentación animal	AG	0	0
1104.1909	--- Los demás	AG	0	0
	- Los demás granos trabajados (por ejemplo: mondados, perlados, troceados o quebrantados):			
	-- De avena:			
1104.2210	--- En envases para la venta al por menor de 5 kg o menos	AG	0	0
	--- Los demás:			
1104.2221	---- Para alimentación animal	AG	0	0
1104.2229	---- Los demás	AG	0	0
	-- De maíz:			
1104.2301	--- Para alimentación animal	AG	0	0
1104.2309	--- Los demás	AG	0	0
	-- De los demás cereales:			
1104.2901	--- Para alimentación animal	AG	0	0
1104.2909	--- Los demás	AG	0	0
	- Germen de cereales entero, aplastado, en copos o molido:			
1104.3001	-- Para alimentación animal	AG	0	0
1104.3009	-- Los demás	AG	0	0
1105	**Harina, sémola, polvo, copos, gránulos y «pellets», de papa (patata):**			
	- Harina, sémola y polvo:			

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
1105.1001	-- En envases para la venta al por menor de 5 kg o menos	AG	0	0
1105.1009	-- Los demás	AG	0	0
	- Copos, gránulos y «pellets»:			
1105.2001	-- Para alimentación animal	AG	0	0
1105.2009	-- Los demás	AG	0	0
1106	**Harina, sémola y polvo de las hortalizas de la partida 0713, de sagú o de las raíces o tubérculos de la partida 0714 o de los productos del Capítulo 8:**			
1106.1000	- De las hortalizas de la partida 0713	AG	0	0
	- De sagú o de las raíces o tubérculos de la partida 0714:			
1106.2001	-- Sémola de mandioca para alimentación animal	AG	0	0
1106.2009	-- Las demás	AG	0	0
1106.3000	- De los productos del Capítulo 8	AG	0	0
1107	**Malta (de cebada u otros cereales), incluso tostada:**			
1107.1000	- Sin tostar	AG	0	0
1107.2000	- Tostada	AG	0	0
1108	**Almidón y fécula; inulina:**			
	- Almidón y fécula:			
	-- Almidón de trigo:			
1108.1101	--- En envases para la venta al por menor de 5 kg o menos	AG	0	0
1108.1109	--- Los demás	AG	0	0
	-- Almidón de maíz:			
1108.1201	--- En envases para la venta al por menor de 5 kg o menos	AG	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

IF-2026-55258788-APN-SREI#MRE

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
1108.1209	--- Los demás	AG	0	0
	-- Fécula de papa (patata):			
1108.1301	--- Para alimentación animal	AG	0	0
1108.1309	--- Las demás	AG	0	0
	-- Fécula de mandioca (yuca)			
1108.1401	--- En envases para la venta al por menor de 5 kg o menos	AG	0	0
1108.1409	--- Las demás	AG	0	0
	-- Los demás almidones y féculas:			
1108.1901	--- En envases para la venta al por menor de 5 kg o menos	AG	0	0
1108.1909	--- Los demás	AG	0	0
	- Inulina:			
1108.2001	-- En envases para la venta al por menor de 5 kg o menos	AG	0	0
1108.2009	-- Las demás	AG	0	0
1109.0000	Gluten de trigo, incluso seco	AG	0	0
Capítulo 12	**Semillas y frutos oleaginosos; semillas y frutos diversos; plantas industriales o medicinales; paja y forraje**			
1201	**Habas (porotos, frijoles, fréjoles) de soja (soya), incluso quebrantadas:**			
1201.1000	- Para siembra	AG	0	0
1201.9000	- Las demás:	AG	0	0
1202	**Maníes (cacahuetes, cacahuates) sin tostar ni cocer de otro modo, incluso sin cáscara o quebrantados:**			
1202.3000	- Para siembra	AG	0	0
	- Los demás:			

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

IF-2026-55258788-APN-SREI#MRE

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
1202.4100	-- Con cáscara	AG	0	0
1202.4200	-- Sin cáscara, incluso quebrantados	AG	0	0
1203.0000	**Copra**	AG	0	0
1204.0000	Semillas de lino, incluso quebrantadas	AG	0	0
1205	**Semillas de nabo (nabina) o de colza, incluso quebrantadas:**			
1205.1000	- Semillas de nabo (nabina) o de colza con bajo contenido de ácido erúcico	AG	0	0
1205.9000	- Las demás	AG	0	0
1206.0000	Semillas de girasol, incluso quebrantadas	AG	0	0
1207	**Las demás semillas y frutos oleaginosos, incluso quebrantados:**			
1207.1000	- Nueces y almendras de palma	AG	0	0
	- Semillas de algodón:			
1207.2100	-- Para siembra	AG	0	0
1207.2900	-- Las demás	AG	0	0
1207.3000	- Semillas de ricino	AG	0	0
1207.4000	- Semillas de sésamo (ajonjolí)	AG	0	0
1207.5000	- Semillas de mostaza	AG	0	0
1207.6000	- Semillas de cártamo (Carthamus tinctorius)	AG	0	0
1207.7000	- Semillas de melón	AG	0	0
	- Los demás:			
1207.9100	-- Semillas de amapola (adormidera)	AG	0	0
	-- Los demás:			
1207.9910	--- Semillas de cáñamo	AG	0	0
1207.9990	--- Los demás	AG	0	0
1208	**Harina de semillas o de frutos oleaginosos, excepto la harina de mostaza:**			
1208.1000	- De habas (porotos, frijoles, fréjoles) de soja (soya)	AG	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

IF-2026-55258788-APN-SREI#MRE

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
1208.9000	- Las demás	AG	0	0
1209	Semillas, frutos y esporas, para siembra:			
	- Semilla de remolacha azucarera:			
1209.1001	-- En envases de 10 kg o más	AG	0	0
1209.1009	-- Las demás	AG	0	0
	- Semillas forrajeras:			
	-- De alfalfa:			
1209.2101	--- En envases de 10 kg o más	AG	0	0
1209.2109	--- Las demás	AG	0	0
	-- De trébol (Trifolium spp.):			
1209.2201	--- En envases de 10 kg o más	AG	0	0
1209.2209	--- Las demás	AG	0	0
	-- De festucas:			
1209.2301	--- En envases de 10 kg o más	AG	0	0
1209.2309	--- Las demás	AG	0	0
	-- De pasto azul de Kentucky (Poa pratensis L.)			
1209.2401	--- En envases de 10 kg o más	AG	0	0
1209.2409	--- Las demás	AG	0	0
	-- De ballico (Lolium multiflorum Lam., Lolium perenne L.):			
1209.2501	--- En envases de 10 kg o más	AG	0	0
1209.2509	--- Las demás	AG	0	0
	-- Las demás:			
1209.2901	--- En envases de 10 kg o más	AG	0	0
1209.2909	--- Las demás	AG	0	0
1209.3000	- Semillas de plantas herbáceas utilizadas principalmente por sus flores	AG	0	0
	- Los demás:			
1209.9100	-- Semillas de hortalizas	AG	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

IF-2026-55258788-APN-SREI#MRE

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
	-- Los demás:			
1209.9901	--- Esporas de hongos	AG	0	0
1209.9909	--- Los demás	AG	0	0
1210	**Conos de lúpulo frescos o secos, incluso triturados, molidos o en «pellets»; lupulino:**			
1210.1000	- Conos de lúpulo sin triturar ni moler ni en «pellets»	AG	0	0
1210.2000	- Conos de lúpulo triturados, molidos o en «pellets»; lupulino	AG	0	0
1211	**Plantas, partes de plantas, semillas y frutos de las especies utilizadas principalmente en perfumería, medicina o para usos insecticidas, parasiticidas o similares, frescos, refrigerados, congelados o secos, incluso cortados, quebrantados o pulverizados:**			
1211.2000	- Raíces de ginseng	AG	0	0
1211.3000	- Hojas de coca	AG	0	0
1211.4000	- Paja de adormidera	AG	0	0
1211.5000	- Efedra	AG	0	0
1211.6000	- Corteza de cerezo africano (Prunus africana)	AG	0	0
	- Los demás:			
1211.9001	-- Para la elaboración de caldos	AG	0	0
1211.9002	-- Albahaca, borraja, todas las especies de mentas, romero, ruda, salvia y ajenjo	AG	0	0
1211.9009	-- Los demás	AG	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

IF-2026-55258788-APN-SREI#MRE

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
1212	**Algarrobas, algas, remolacha azucarera y caña de azúcar, frescas, refrigeradas, congeladas o secas, incluso pulverizadas; carozos (huesos) y almendras de frutos y demás productos vegetales (incluidas las raíces de achicoria sin tostar de la variedad Cichorium intybus sativum) empleados principalmente en la alimentación humana, no expresados ni comprendidos en otra parte:**			
	- Algas:			
	-- Para la alimentación humana:			
1212.2110	--- Empleadas principalmente en perfumería, bebidas y medicamentos, frescas o secas, incluso cortadas o pulverizadas	AG	0	0
1212.2120	--- Las demás	AG	0	0
	-- Las demás:			
1212.2910	--- Empleadas principalmente en perfumería, bebidas y medicamentos, frescas o secas, incluso cortadas o pulverizadas	AG	0	0
1212.2920	--- Las demás	AG	0	0
	- Los demás			
1212.9100	-- Remolacha azucarera	AG	0	0
1212.9200	-- Algarrobas	AG	0	0
1212.9300	-- Caña de azúcar	AG	0	0
1212.9400	-- Raíces de achicoria	AG	0	0
1212.9900	-- Los demás	AG	0	0
1213	**Paja y cascabillo de cereales, en bruto, incluso picados, molidos, prensados o en «pellets»:**			

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
	- Molidos, prensados o en «pellets»:			
1213.0011	-- Para alimentación animal	AG	0	0
1213.0019	-- Los demás	AG	0	0
	- Los demás:			
1213.0021	-- Para alimentación animal	AG	0	0
1213.0029	-- Los demás	AG	0	0
1214	**Nabos forrajeros, remolachas forrajeras, raíces forrajeras, heno, alfalfa, trébol, esparceta, coles forrajeras, altramuces, vezas y productos forrajeros similares, incluso en «pellets»:**			
1214.1000	- Harina y «pellets» de alfalfa	AG	0	0
1214.9000	- Los demás	AG	0	0
Capítulo 13	**Gomas, resinas y demás jugos y extractos vegetales**			
1301	**- Goma laca; gomas, resinas, gomorresinas y oleorresinas (por ejemplo, bálsamos), naturales:**			
1301.2000	- Goma arábiga	AG	0	0
	-- Las demás:			
1301.9001	--- Para preparaciones alimenticias	AG	0	0
1301.9009	--- Las demás	AG	0	0
1302	**Jugos y extractos vegetales; materias pécticas, pectinatos y pectatos; agar-agar y demás mucílagos y espesativos derivados de los vegetales, incluso modificados:**			
	- Jugos y extractos vegetales:			
1302.1100	-- Opio	AG	0	0
	-- De regaliz:			

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

IF-2026-55258788-APN-SREI#MRE

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
1302.1201	--- Extracto de regaliz en bloques de 4 kg o más y extracto o polvo de regaliz, en recipientes de 3 l o más	AG	0	0
1302.1209	--- Los demás	AG	0	0
1302.1300	-- De lúpulo	AG	0	0
1302.1400	-- De efedra	AG	0	0
	-- Los demás:			
1302.1901	--- Para preparaciones alimenticias	AG	0	0
1302.1909	--- Los demás	AG	0	0
	- Materias pécticas, pectinatos y pectatos:			
1302.2001	-- Con un contenido de azúcar añadido superior o igual al 5 % en peso	AG	0	0
1302.2009	-- Los demás	AG	0	0
	- Mucílagos y espesativos derivados de los vegetales, incluso modificados:			
	-- Agar-agar:			
1302.3101	--- Modificado	AG	0	0
1302.3109	--- Los demás	AG	0	0
	-- Mucílagos y espesativos de la algarroba o de sus semillas o de las semillas de guar, incluso modificados:			
1302.3201	--- Modificados	AG	0	0
1302.3209	--- Los demás	AG	0	0
	-- Los demás:			
1302.3901	--- Modificados	AG	0	0
1302.3909	--- Los demás	AG	0	0
Capítulo 14	**Materias trenzables y demás productos de origen vegetal, no expresados ni comprendidos en otra parte**			

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

IF-2026-55258788-APN-SREI#MRE

Código arancelario Islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
1401	**Materias vegetales de las especies utilizadas principalmente en cestería o espartería (por ejemplo: bambú, roten (ratán), caña, junco, mimbre, rafia, paja de cereales limpiada, blanqueada o teñida, corteza de tilo):**			
1401.1000	- Bambú	AG	0	0
1401.2000	- Roten (ratán)	AG	0	0
1401.9000	- Las demás	AG	0	0
1404	**Productos vegetales no expresados ni comprendidos en otra parte:**			
1404.2000	- Linteres de algodón	AG	0	0
	- Los demás:			
1404.9001	-- Cabezas de cardón	AG	0	0
1404.9009	-- Los demás	AG	0	0
Capítulo 15	**Grasas y aceites, animales, vegetales o de origen microbiano, y productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal**			
1501	**Grasa de cerdo (incluida la manteca de cerdo) y grasa de ave, excepto las de las partidas 02.09 o 15.03:**			
	- Manteca de cerdo:			
1501.1011	-- Para preparaciones alimenticias	AG	0	0
1501.1019	-- Las demás	AG	0	0
	- Las demás grasas de cerdo:			
	-- Grasa de huesos y grasas de desperdicios:			
1501.2011	--- Para preparaciones alimenticias	AG	0	0
1501.2019	--- Las demás	AG	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
	-- Las demás:			
1501.2021	--- Para preparaciones alimenticias	AG	0	0
1501.2029	--- Las demás	AG	0	0
	- Las demás:			
	-- Grasa de huesos y grasas de desperdicios:			
1501.9011	--- Para preparaciones alimenticias	AG	0	0
1501.9019	--- Las demás	AG	0	0
	-- Las demás:			
1501.9021	--- Para preparaciones alimenticias	AG	0	0
1501.9029	--- Las demás	AG	0	0
1502	**Grasa de animales de las especies bovina, ovina o caprina, excepto las de la partida 15.03:**			
	- Sebo:			
1502.1010	-- Para preparaciones alimenticias	AG	0	0
1502.1090	-- Los demás	AG	0	0
	- Las demás:			
	-- Grasa de huesos y grasas de desperdicios:			
1502.9010	--- Para preparaciones alimenticias	AG	0	0
1502.9020	--- Las demás	AG	0	0
	-- Las demás:			
1502.9030	--- Para preparaciones alimenticias	AG	0	0
1502.9090	--- Las demás	AG	0	0
1503	**Estearina solar, aceite de manteca de cerdo, oleoestearina, oleomargarina y aceite de sebo, sin emulsionar, mezclar ni preparar de otro modo:**			
1503.0001	- Para preparaciones alimenticias	AG	0	0
1503.0009	- Los demás	AG	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
1504	**Grasas y aceites, y sus fracciones, de pescado o de mamíferos marinos, incluso refinados, pero sin modificar químicamente:**	NAMA	0	0
1505.0000	Grasa de lana y sustancias grasas derivadas, incluida la lanolina	AG	0	0
1506	**Las demás grasas y aceites animales, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente:**			
1506.0001	- Aceites animales y sus fracciones	AG	0	0
1506.0009	- Los demás	AG	0	0
1507	**Aceite de soja (soya) y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente:**			
	- Aceite en bruto, incluso desgomado:			
1507.1001	-- Para preparaciones alimenticias	AG	0	0
1507.1009	-- Los demás	AG	0	0
	- Los demás:			
1507.9001	-- Para preparaciones alimenticias	AG	0	0
1507.9009	-- Los demás	AG	0	0
1508	**Aceite de maní (cacahuate, cacahuete) y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente:**			
	- Aceite en bruto:			
1508.1001	-- Para preparaciones alimenticias	AG	0	0
1508.1009	-- Los demás	AG	0	0
	- Los demás:			
1508.9001	-- Para preparaciones alimenticias	AG	0	0
1508.9009	-- Los demás	AG	0	0
1509	**Aceite de oliva y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente:**			

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
	- Aceite de oliva virgen extra:			
1509.2001	-- Para preparaciones alimenticias	AG	0	0
1509.2009	-- Los demás	AG	0	0
	- Aceite de oliva virgen:			
1509.3001	-- Para preparaciones alimenticias	AG	0	0
1509.3009	-- Los demás	AG	0	0
	- Los demás aceites de oliva vírgenes:			
1509.4001	-- Para preparaciones alimenticias	AG	0	0
1509.4009	-- Los demás	AG	0	0
	- Los demás:			
1509.9001	-- Para preparaciones alimenticias	AG	0	0
1509.9009	-- Los demás	AG	0	0
1510	**Los demás aceites y sus fracciones obtenidos exclusivamente de aceituna, incluso refinados, pero sin modificar químicamente, y mezclas de estos aceites o fracciones con los aceites o fracciones de la partida 15.09:**			
	- Aceite de orujo de oliva en bruto:			
1510.1001	-- Para preparaciones alimenticias	AG	0	0
1510.1009	-- Los demás	AG	0	0
	- Los demás:			
1510.9001	-- Para preparaciones alimenticias	AG	0	0
1510.9009	-- Los demás	AG	0	0
1511	**Aceite de palma y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente:**			
	- Aceite en bruto:			
1511.1001	-- Para preparaciones alimenticias	AG	0	0
1511.1009	-- Los demás	AG	0	0
	- Los demás:			

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
1511.9001	--- Para preparaciones alimenticias	AG	0	0
1511.9009	--- Los demás	AG	0	0
1512	**Aceites de girasol, cártamo o algodón, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente:**			
	- Aceites de girasol o cártamo, y sus fracciones:			
	-- Aceites en bruto:			
1512.1101	--- Para preparaciones alimenticias	AG	0	0
1512.1109	--- Los demás	AG	0	0
	-- Los demás			
1512.1901	--- Para preparaciones alimenticias	AG	0	0
1512.1909	--- Los demás	AG	0	0
	- Aceite de algodón y sus fracciones:			
	-- Aceite en bruto, incluso sin gosipol:			
1512.2101	--- Para preparaciones alimenticias	AG	0	0
1512.2109	--- Los demás	AG	0	0
	-- Los demás			
1512.2901	--- Para preparaciones alimenticias	AG	0	0
1512.2909	--- Los demás	AG	0	0
1513	**Aceites de coco (de copra), de almendra de palma (palmiste) o de babasú, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente:**			
	- Aceite de coco (de copra) y sus fracciones:			
	-- Aceite en bruto:			
1513.1101	--- Para preparaciones alimenticias	AG	0	0
1513.1109	--- Los demás	AG	0	0
	-- Los demás			
1513.1901	--- Para preparaciones alimenticias	AG	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
1513.1909	— Los demás	AG	0	0
	- Aceites de almendra de palma (palmiste) o de babasú, y sus fracciones:			
	– Aceites en bruto:			
1513.2101	— Para preparaciones alimenticias	AG	0	0
1513.2109	— Los demás	AG	0	0
	– Los demás			
1513.2901	— Para preparaciones alimenticias	AG	0	0
1513.2909	— Los demás	AG	0	0
1514	**Aceites de nabo (de nabina), colza o mostaza, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente:**			
	- Aceites de nabo (de nabina) o de colza con bajo contenido de ácido erúcico y sus fracciones:			
	– Aceites en bruto:			
1514.1101	— Para preparaciones alimenticias	AG	0	0
1514.1109	— Los demás	AG	0	0
	– Los demás			
1514.1901	— Para preparaciones alimenticias	AG	0	0
1514.1909	— Los demás	AG	0	0
	- Los demás:			
	– Aceites en bruto:			
1514.9101	— Para preparaciones alimenticias	AG	0	0
1514.9109	— Los demás	AG	0	0
	– Los demás			
1514.9901	— Para preparaciones alimenticias	AG	0	0
1514.9909	— Los demás	AG	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
1515	**Las demás grasas y aceites, vegetales (incluido el aceite de jojoba) o de origen microbiano, fijos, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente:**			
	- Aceite de lino (de linaza) y sus fracciones:			
1515.1100	-- Aceite en bruto	AG	0	0
1515.1900	-- Los demás	AG	0	0
	- Aceite de maíz y sus fracciones:			
	-- Aceite en bruto:			
1515.2101	--- Para preparaciones alimenticias	AG	0	0
1515.2109	--- Los demás	AG	0	0
	-- Los demás			
1515.2901	--- Para preparaciones alimenticias	AG	0	0
1515.2909	--- Los demás	AG	0	0
1515.3000	- Aceite de ricino y sus fracciones	AG	0	0
	- Aceite de sésamo (ajonjolí) y sus fracciones:			
1515.5001	-- Para preparaciones alimenticias	AG	0	0
1515.5009	-- Los demás	AG	0	0
1515.6000	- Grasas y aceites, de origen microbiano, y sus fracciones	AG	0	0
	- Los demás:			
1515.9001	-- Para preparaciones alimenticias	AG	0	0
1515.9009	-- Los demás	AG	0	0
1516	**Grasas y aceites, animales, vegetales o de origen microbiano, y sus fracciones, parcial o totalmente hidrogenados, interesterificados, reesterificados o elaidinizados, incluso refinados, pero sin preparar de otro modo:**			

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

DIRECCIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
	- Grasas y aceites, animales, y sus fracciones:			
1516.1001	-- Grasas y aceites, y sus fracciones, obtenidos de pescados y de mamíferos marinos, reesterificados	NAMA	0	0
1516.1002	-- Las demás grasas y aceites, animales, reesterificados	AG	0	0
1516.1009	-- Los demás	AG	0	0
	- Grasas y aceites, vegetales, y sus fracciones:			
1516.2001	-- Aceite de soja (soya)	AG	0	0
1516.2002	-- Aceite de algodón	AG	0	0
1516.2003	-- Aceites hidrogenados (con carácter de ceras, por ejemplo la cera opalina)	AG	0	0
1516.2009	-- Los demás	AG	0	0
1516.3000	- Grasas y aceites microbianos y sus fracciones	AG	0	0
1517	**Margarina; mezclas o preparaciones alimenticias de grasas o aceites, animales, vegetales o de origen microbiano, o de fracciones de diferentes grasas o aceites, de este Capítulo, excepto las grasas y aceites, alimenticios o sus fracciones, de la partida 15.16**			
	- Margarina, excepto la margarina líquida:			
1517.1001	-- Con un contenido de materias grasas de la leche superior al 10 % pero inferior o igual al 15 %	AG	0	90
1517.1009	-- Los demás	AG	0	0
	- Los demás:			
1517.9001	-- Con un contenido de materias grasas de la leche igual o inferior al 10 % en peso	AG	0	60

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
1517.9002	-- Con un contenido de materias grasas de la leche superior al 10 % pero inferior o igual al 15 % en peso	AG	0	90
1517.9003	-- Mezclas comestibles de aceite de soja fluido y de aceite de algodón	AG	0	0
1517.9004	-- Mezcla comestible de otros aceites vegetales fluidos	AG	0	0
1517.9005	-- Mezclas comestibles de grasas y aceites animales o vegetales para uso como preparaciones para el desmoldeo	AG	0	0
1517.9009	-- Los demás	AG	0	0
1518.0000	Grasas y aceites, animales, vegetales o microbianos, y sus fracciones, cocidos, oxidados, deshidratados, sulfurados, soplados, polimerizados por calor en vacío o atmósfera inerte o modificados químicamente de otro modo, excepto los de la partida 15.16; mezclas o preparaciones no alimenticias de grasas o aceites animales, vegetales o microbianos o de fracciones de diferentes grasas o aceites de este Capítulo, no expresadas ni comprendidas en otra parte	AG	0	0
1520.0000	Glicerol, crudo; aguas de glicerol y lejías de glicerol	AG	0	0
1521	**Ceras vegetales (excepto los triglicéridos), cera de abejas o de otros insectos y esperma de ballena o de otros cetáceos (espermaceti), incluso refinadas o coloreadas:**			
1521.1000	- Ceras vegetales	AG	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valórem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
1521.9000	- Los demás	AG	0	0
1522.0000	Degrás; residuos resultantes del tratamiento de sustancias grasas o ceras animales o vegetales	AG	0	0
Capítulo 16	**Preparaciones de carne, de pescado, de crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos o de insectos**			
1601	**Embutidos y productos similares de carne, despojos, sangre o de insectos; preparaciones alimenticias a base de estos productos:**			
1601.0010	- Morcilla e hígado	AG	NC	NC
	- Los demás:			
1601.0021	-- Salchichas secas	AG	NC	NC
1601.0022	-- Embutidos, que contengan más del 60 % en peso de carne, despojos o sangre, además de otros ingredientes, n.c.o.p.	AG	NC	NC
1601.0023	-- Embutidos, que contengan más del 20 % y hasta el 60 % inclusive en peso de carne, despojos o sangre, además de otros ingredientes, n.c.o.p.	AG	NC	NC
	-- Los demás:			
1601.0091	--- De insectos	AG	0	0
1601.0099	--- Los demás	AG	NC	NC
1602	**Las demás preparaciones y conservas de carne, despojos, sangre o de insectos:**			
	- Preparaciones homogeneizadas:			
1602.1011	-- Con un contenido de carne, despojos o sangre superior al 60 % en peso	AG	NC	NC

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO
SECRETARÍA DE TRATADOS

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
1602.1012	-- Con un contenido de carne, despojos o sangre superior al 20 % e inferior o igual al 60 % en peso	AG	NC	NC
1602.1019	-- De insectos	AG	0	0
	- De hígado de cualquier animal:			
	-- Patés:			
1602.2011	--- Con un contenido de hígado animal superior al 60 % en peso	AG	NC	NC
1602.2012	--- Con un contenido de hígado animal superior al 20 % e inferior o igual al 60 % en peso	AG	NC	NC
1602.2019	--- Los demás	AG	NC	NC
	-- Los demás:			
1602.2021	--- Con un contenido de hígado animal superior al 60 % en peso	AG	NC	NC
1602.2022	--- Con un contenido de hígado animal superior al 20 % e inferior o igual al 60 % en peso	AG	NC	NC
1602.2029	--- Los demás	AG	NC	NC
	- De aves de corral de la partida 0105:			
	-- De pavos:			
1602.3101	--- Con un contenido de productos procedentes de pavos superior al 60 % en peso	AG	NC	NC
1602.3102	--- Con un contenido de productos procedentes de pavos superior al 20 % e inferior o igual al 60 % en peso	AG	NC	NC
1602.3109	--- Los demás	AG	NC	NC
	-- De las aves de la especie Gallus domesticus:			
1602.3201	--- Con un contenido de productos de la especie Gallus domesticus superior al 60 % en peso	AG	NC	NC

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

IF-2026-55258788-APN-SREI#MRE

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
1602.3202	— Con un contenido de productos de la especie Gallus domesticus superior al 20 % e inferior o igual al 60 % en peso	AG	NC	NC
1602.3209	— Los demás	AG	NC	NC
	- Los demás:			
1602.3901	— Que contengan más del 60 % en peso de productos de aves, n.c.o.p.	AG	NC	NC
1602.3902	— Con un contenido de productos de aves de corral superior al 20 % e inferior o igual al 60 % en peso, n.c.o.p.	AG	NC	NC
1602.3909	— Los demás	AG	NC	NC
	- De porcino:			
	-- Jamones y trozos de jamón:			
1602.4101	— Con un contenido de carne superior al 60 % en peso	AG	NC	NC
1602.4102	— Con un contenido de carne superior al 20 % pero inferior o igual al 60 % en peso	AG	NC	NC
1602.4109	— Los demás	AG	NC	NC
	-- Paletas y trozos de paleta:			
1602.4201	— Con un contenido de carne superior al 60 % en peso	AG	NC	NC
1602.4202	— Con un contenido de carne superior al 20 % pero inferior o igual al 60 % en peso	AG	NC	NC
1602.4209	— Los demás	AG	NC	NC
	-- Los demás, incluidas las mezclas:			
1602.4901	— Con un contenido de carne superior al 60 % en peso	AG	NC	NC
1602.4902	— Con un contenido de carne superior al 20 % pero inferior o igual al 60 % en peso	AG	NC	NC
1602.4909	— Los demás	AG	NC	NC

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

IF-2026-55258788-APN-SREI#MRE

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
	- De bovinos:			
1602.5001	-- Con un contenido de carne u otras partes de animales de la especie bovina superior al 60 % en peso	AG	NC	NC
1602.5002	-- Con un contenido de carne u otras partes de animales de la especie bovina superior al 20 % e inferior o igual al 60 % en peso	AG	NC	NC
1602.5009	-- Los demás	AG	NC	NC
	- Los demás, incluidas las preparaciones de sangre de cualquier animal:			
	-- De carne de cordero:			
1602.9011	--- Con un contenido de carne superior al 60 % en peso	AG	NC	NC
1602.9012	--- Con un contenido de carne superior al 20 % pero inferior o igual al 60 % en peso	AG	NC	NC
1602.9019	--- Los demás	AG	NC	NC
	-- Los demás:			
1602.9021	--- Con un contenido de carne superior al 60 % en peso	AG	NC	NC
1602.9022	--- Con un contenido de carne superior al 20 % pero inferior o igual al 60 % en peso	AG	NC	NC
1602.9023	--- De insectos	AG	0	0
1602.9029	--- Los demás	AG	NC	NC
1603	**Extractos y jugos de carne, pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos:**			
1603.0001	- Extractos de carne de ballena	NAMA	0	0
1603.0002	- Extractos de carne de pescado	NAMA	0	0
1603.0003	- Extractos y jugos de crustáceos, moluscos u otros invertebrados acuáticos	NAMA	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES TRATADOS

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
1603.0009	- Los demás	AG	0	0
1604	Preparaciones y conservas de pescado; caviar y sus sucedáneos preparados con huevas de pescado:	NAMA	0	0
1605	Crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos, preparados o conservados:	NAMA	0	0
Capítulo17	**Azúcares y artículos de confitería elaborados a base de azúcar**			
1701	**Azúcar de caña o de remolacha y sacarosa químicamente pura, en estado sólido:**			
	- Azúcar en bruto sin aromatizantes ni colorantes añadidos:			
1701.1200	-- Azúcar de remolacha	AG	0	0
1701.1300	-- Azúcar de caña especificado en la Nota de Subpartida 2 del presente Capítulo	AG	0	0
1701.1400	-- Los demás azúcares de caña	AG	0	0
	- Los demás:			
	-- Con aromatizantes o colorantes añadidos:			
1701.9101	--- Azúcar en terrones en envases para la venta al por menor de 5 kg o menos	AG	0	0
1701.9102	--- Azúcar en terrones en otros envases	AG	0	0
1701.9103	--- Azúcar granulado en envases para la venta al por menor de 5 kg o menos	AG	0	0
1701.9104	--- Azúcar granulado en otros envases	AG	0	0
1701.9105	--- Azúcar moreno blando	AG	0	0
1701.9106	--- Azúcar de ricino	AG	0	0
1701.9107	--- Azúcar candé	AG	0	0
1701.9109	--- Los demás	AG	0	0
	-- Los demás:			

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
1701.9901	--- Azúcar en terrones en envases para la venta al por menor de 5 kg o menos	AG	0	0
1701.9902	--- Azúcar en terrones en otros envases	AG	0	0
1701.9903	--- Azúcar granulado en envases para la venta al por menor de 5 kg o menos	AG	0	0
1701.9904	--- Azúcar granulado en otros envases	AG	0	0
1701.9905	--- Azúcar moreno blando	AG	0	0
1701.9906	--- Azúcar de ricino	AG	0	0
1701.9907	--- Azúcar candé	AG	0	0
1701.9909	--- Los demás	AG	0	0
1702	**Los demás azúcares, incluidas la lactosa, maltosa, glucosa y fructosa (levulosa) químicamente puras, en estado sólido; jarabe de azúcar sin adición de aromatizante ni colorante; sucedáneos de la miel, incluso mezclados con miel natural; azúcar y melaza caramelizados:**			
	- Lactosa y jarabe de lactosa:			
1702.1100	-- Con un contenido de lactosa superior o igual al 99 % en peso, expresado en lactosa anhidra, calculado sobre materia seca	AG	0	0
1702.1900	-- Los demás	AG	0	0
1702.2000	- Azúcar y jarabe de arce (maple)	AG	0	0
	- Glucosa y jarabe de glucosa, sin fructosa o con un contenido de fructosa sobre producto seco inferior al 20 % en peso:			
1702.3001	-- Glucosa sin adición de aromatizante ni colorante	AG	0	0
1702.3002	-- Jarabe	AG	0	0
1702.3009	-- Los demás	AG	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
	- Glucosa y jarabe de glucosa, con un contenido de fructosa sobre producto seco superior o igual al 20 % pero inferior al 50 % en peso, excepto el azúcar invertido:			
1702.4001	-- Glucosa sin adición de aromatizante ni colorante	AG	0	0
1702.4002	-- Jarabe	AG	0	0
1702.4009	-- Los demás	AG	0	0
1702.5000	- Fructosa químicamente pura	AG	0	0
1702.6000	- Las demás fructosas y jarabe de fructosa, con un contenido de fructosa sobre producto seco superior al 50 % en peso, excepto el azúcar invertido	AG	0	0
	- Los demás, incluido el azúcar invertido y demás azúcares y jarabes de azúcar con un contenido de fructosa sobre producto seco de 50 % en peso:			
1702.9001	-- Miel artificial, también mezclada con miel natural	AG	0	0
1702.9002	-- Jarabe	AG	0	0
1702.9003	-- Caramelo	AG	0	0
1702.9004	-- Maltosa químicamente pura	AG	0	0
1702.9009	-- Los demás	AG	0	0
1703	**Melaza procedente de la extracción o del refinado del azúcar:**			
	- Melaza de caña:			
1703.1001	-- Para forraje animal	AG	0	0
1703.1002	-- Aromatizada o con colorantes añadidos	AG	0	0
1703.1009	-- Los demás	AG	0	0
	- Los demás:			

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
1703.9001	-- Para forraje animal	AG	0	0
1703.9009	-- Los demás	AG	0	0
1704	**Artículos de confitería sin cacao (incluido el chocolate blanco):**			
1704.1000	- Chicles, incluso recubiertos de azúcar	AG	0	0
	- Los demás:			
1704.9001	-- Pasta de almendra en polvo con azúcar añadido y persipán (sucedáneo de pasta de almendra en polvo), en unidades de 5 kg o más	AG	0	0
1704.9002	-- Pasta de almendra en polvo con azúcar añadido y persipán (sucedáneo de pasta de almendra en polvo), en unidades de menos de 5 kg	AG	0	0
1704.9003	-- Azúcar ornamental moldeada	AG	0	0
1704.9004	-- Regaliz, con azúcar y preparados de regaliz	AG	0	0
1704.9005	-- Bombones de azúcar, pastillas dulces (pastillas para chupar), n.c.o.p.	AG	0	0
1704.9006	-- Caramelos	AG	0	0
1704.9007	-- Preparados de goma arábiga	AG	0	0
1704.9008	-- Artículos de confitería sin gluten ni proteína preparados especialmente para alergias y trastornos metabólicos	AG	0	0
1704.9009	-- Los demás	AG	0	0
Capítulo18	**Cacao y sus preparaciones**			
1801.0000	Cacao en grano, entero o partido, crudo o tostado	AG	0	0
1802.0000	Cáscaras, cascarillas, pieles y otros residuos de cacao	AG	0	0
1803	**Pasta de cacao, incluso desgrasada:**			

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
1803.1000	- Sin desgrasar	AG	0	0
1803.2000	- Desgrasada total o parcialmente	AG	0	0
1804.0000	Manteca, grasa y aceite de cacao	AG	0	0
1805	**Cacao en polvo sin adición de azúcar ni otro edulcorante:**			
1805.0001	- En envases para la venta al por menor de 5 kg o menos	AG	0	0
1805.0009	- Los demás	AG	0	0
1806	**Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao:**			
	- Cacao en polvo con adición de azúcar u otro edulcorante:			
1806.1001	-- Para la elaboración de bebidas	AG	0	0
1806.1009	-- Los demás	AG	0	0
	- Las demás preparaciones en bloques, tabletas o barras con peso superior a 2 kg, o en forma líquida, pastosa, en polvo, gránulos o similares, en recipientes o envases inmediatos con un contenido superior a 2 kg:			
1806.2010	-- Pasta de turrón en bloques de 5 kg o más	AG	0	0
1806.2020	-- Polvo para hacer postres	AG	0	0
	-- Cacao en polvo, excepto los productos de la partida 1901, con un contenido de leche en polvo fresca y/o desnatada superior o igual al 30% en peso, con o sin adición de azúcar u otro edulcorante, pero sin mezclar con otras sustancias:			
1806.2031	--- Con adición de azúcar u otro edulcorante	AG	0	0
1806.2039	--- Los demás	AG	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
	-- Cacao en polvo, excepto los productos de la partida 1901, con un contenido de leche en polvo fresca y/o desnatada inferior al 30 % en peso, con o sin adición de azúcar u otro edulcorante, pero sin mezclar con otras sustancias:			
1806.2041	--- Con adición de azúcar u otro edulcorante	AG	0	0
1806.2049	--- Los demás	AG	0	0
	-- Los demás:			
1806.2050	--- Las demás preparaciones, excepto los productos de la partida 1901, que contengan en peso 30 % o más de leche en polvo fresca y/o desnatada	AG	0	0
1806.2060	--- Las demás preparaciones, excepto los productos de la partida 1901, que contengan en peso menos del 30 % de leche en polvo fresca y/o desnatada	AG	0	0
1806.2090	--- Los demás	AG	0	0
	- Los demás, en bloques, tabletas o barras:			
	-- Relleno:			
1806.3101	--- Chocolate relleno en tabletas o barras	AG	0	0
1806.3109	--- Los demás	AG	0	0
	-- Sin rellenar:			
1806.3201	--- Chocolate compuesto únicamente de pasta de cacao, azúcar y no más del 30 % de manteca de cacao, en tabletas y barras	AG	0	0
1806.3202	--- Chocolate que contenga pasta de cacao, azúcar, manteca de cacao y leche en polvo, en tabletas o barras	AG	0	0
1806.3203	--- Imitación de chocolate en tabletas o barras	AG	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

IF-2026-55258788-APN-SREI#MRE

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
1806.3209	--- Los demás	AG	0	0
	-Los demás:			
	-- Sustancias para la elaboración de bebidas:			
1806.9011	--- Sustancias preparadas para bebidas, a base de productos de las partidas 0401 a 0404, con un contenido de cacao en polvo superior o igual al 5 % en peso calculado sobre una base totalmente desgrasada, n.c.o.p., azúcar u otro edulcorante, además de otros ingredientes menores y aromatizantes	AG	0	0
1806.9012	--- Sustancias preparadas para bebidas, que contengan cacao junto con proteínas y/u otros elementos nutritivos, además de vitaminas, minerales, fibras vegetales, ácidos grasos poliinsaturados y aromatizantes	AG	0	0
1806.9019	--- Los demás	AG	0	0
	-- Los demás:			
1806.9021	--- Polvo para hacer postres, pudines y sopas	AG	0	0
1806.9022	--- Alimentos especialmente preparados para lactantes y con fines dietéticos	AG	0	0
1806.9023	--- Huevos de Pascua	AG	0	0
1806.9024	--- Salsas y salsas para helados	AG	0	0
1806.9025	--- Recubiertos o revestidos, como pasas, frutos secos, cereales «inflados», regaliz, caramelos y jaleas	AG	0	0
1806.9026	--- Cremas de chocolate («konfekt»)	AG	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
	— Cacao en polvo, excepto los productos de la partida 1901, con un contenido de leche en polvo fresca y/o desnatada superior o igual al 30% en peso, con o sin adición de azúcar u otro edulcorante, pero sin mezclar con otras sustancias:			
1806.9041	— — Con adición de azúcar u otro edulcorante	AG	0	0
1806.9049	— — Los demás	AG	0	0
	— Cacao en polvo, excepto los productos de la partida 1901, con un contenido de leche en polvo fresca y/o desnatada inferior al 30 % en peso, con o sin adición de azúcar u otro edulcorante, pero sin mezclar con otras sustancias:			
1806.9051	— — Con adición de azúcar u otro edulcorante	AG	0	0
1806.9059	— — Los demás	AG	0	0
	— Los demás:			
1806.9091	— — Con adición de azúcar u otro edulcorante	AG	0	0
1806.9099	— — Los demás	AG	0	0
Capítulo 19	**Preparaciones a base de cereales, harina, almidón o leche; productos de pastelería**			

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

IF-2026-55258788-APN-SREI#MRE

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
1901	Extracto de malta; preparaciones alimenticias de harina, grañones, sémola, almidón, fécula o extracto de malta, que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 40 % en peso, calculado sobre una base totalmente desgrasada, no expresadas ni comprendidas en otra parte; preparaciones alimenticias de productos de las partidas 04.01 a 04.04 que no contengan cacao o con un contenido inferior al 5 % en peso, calculado sobre una base totalmente desgrasada, no expresadas ni comprendidas en otra parte:			
1901.1000	- Preparaciones para la alimentación de lactantes o niños de corta edad, acondicionadas para la venta al por menor	AG	0	0
	- Mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería, de la partida 1905:			
	-- Con un contenido total igual o superior al 3 % de leche en polvo fresca, leche en polvo desnatada, huevos, grasas de la leche (como mantequilla), queso o carne:			
1901.2011	--- Para la preparación de pan crujiente de la partida 1905.1000	AG	0	0
1901.2012	--- Para la preparación de pan de especias y similares de la partida 1905.2000	AG	0	0
1901.2051	--- Para la preparación de galletas dulces de la partida 1905.3110, incluidas las galletas	AG	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

IF-2026-55258788-APN-SREI#MRE

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
1901.2052	--- Para la preparación de galletas dulces de la partida 1905.3110, incluidas las galletas	AG	0	0
1901.2053	--- Para la preparación de galletas de jengibre de la partida 1905.3131	AG	0	0
1901.2054	--- Para la preparación de barquillos y obleas de las partidas 1905.3201 y 1905.3209 con adición de azúcar u otro edulcorante	AG	0	0
1901.2055	--- Para la preparación de barquillos y obleas de las partidas 1905.3201 y 1905.3209 sin adición de azúcar ni otro edulcorante	AG	0	0
1901.2056	--- Para la preparación de biscotes, pan tostado y productos tostados similares de la partida 1905.4000	AG	0	0
1901.2057	--- Para la preparación de pan de la partida 1905.9011 con relleno a base de mantequilla u otros productos lácteos	AG	0	0
1901.2058	--- Para la preparación de pan de la partida 1905.9019	AG	0	0
1901.2059	--- Para la preparación de galletas simples de las partidas 1905.9021 y 1905.9029	AG	0	0
1901.2061	--- Para la preparación de galletas saladas y aromatizadas de la partida 1905.9030	AG	0	0
1901.2062	--- Para la preparación de productos de pastelería de las partidas 1905.9041 y 1905.9049 con adición de azúcar u otro edulcorante	AG	0	0
1901.2063	--- Para la preparación de productos de pastelería de las partidas 1905.9041 y 1905.9049 sin adición de azúcar ni otro edulcorante	AG	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
1901.2064	— Mezclas y masas, que contengan carne, para la preparación de empanadas, incluso pizza, de la partida 1905.9051	AG	0	0
1901.2065	— Mezclas y masas, que contengan ingredientes distintos de carne, para la preparación de pizza y similares de la partida 1905.9059	AG	0	0
1901.2066	— Para la preparación de aperitivos, tales como copos, tornillos, anillos, conos, palitos y similares	AG	0	0
1901.2067	— Para la preparación de productos de la partida 1905.9091	AG	0	0
1901.2068	— Para la preparación de productos de la partida 1905.9091	AG	0	0
	— Los demás:			
1901.2071	— Para la preparación de pan crujiente de la partida 1905.1000	AG	0	0
1901.2072	— Para la preparación de pan de especias y similares de la partida 1905.2000	AG	0	0
1901.2073	— Para la preparación de galletas dulces de la partida 1905.3110, incluidas las galletas	AG	0	0
1901.2074	— Para la preparación de galletas dulces de la partida 1905.3120, incluidas las galletas	AG	0	0
1901.2075	— Para la preparación de galletas de jengibre de la partida 1905.3131	AG	0	0
1901.2076	— Para la preparación de barquillos y obleas de las partidas 1905.3201 y 1905.3209	AG	0	0
1901.2077	— Para la preparación de bizcotes, pan tostado y productos tostados similares de la partida 1905.4000	AG	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
1901.2078	--- Para la preparación de pan de la partida 1905.9011 con relleno a base de mantequilla u otros productos lácteos	AG	0	0
1901.2079	--- Para la preparación de pan de la partida 1905.9019	AG	0	0
1901.2081	--- Para la preparación de galletas simples de las partidas 1905.9021 y 1905.9029	AG	0	0
1901.2082	--- Para la preparación de galletas saladas y aromatizadas de la partida 1905.9030	AG	0	0
1901.2083	--- Para la preparación de productos de pastelería de la partida 1905.9041	AG	0	0
1901.2084	--- Para la preparación de productos de pastelería de la partida 1905.9049	AG	0	0
1901.2085	--- Mezclas y masas, que contengan carne, para la preparación de empanadas, incluso pizza, de la partida 1905.9051	AG	0	0
1901.2086	--- Mezclas y masas, que contengan ingredientes distintos de carne, para la preparación de pizza y similares de la partida 1905.9059	AG	0	0
1901.2087	--- Para la preparación de aperitivos, tales como copos, tornillos, anillos, conos, palitos y similares	AG	0	0
1901.2088	--- Para la preparación de productos de la partida 1905.9091 con adición de azúcar u otro edulcorante	AG	0	0
1901.2089	--- Para la preparación de productos de la partida 1905.9099	AG	0	0
	-- Los demás:			
	-- Sustancias para la elaboración de bebidas:			

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
1901.9021	--- Sustancias preparadas para bebidas, a base de productos de las partidas 0401 a 0404, sin contenido de cacao o con un contenido de cacao inferior al 5 % en peso calculado sobre una base totalmente desgrasada, n.c.o.p., con adición de azúcar u otro edulcorante, además de otros ingredientes menores y aromatizantes	AG	0	0
1901.9029	--- Otras sustancias preparadas para bebidas, a base de productos de las partidas 0401 a 0404, sin contenido de cacao o con un contenido de cacao inferior al 5 % en peso calculado sobre una base totalmente desgrasada, n.c.o.p.	AG	0	0
1901.9031	--- Otras sustancias para bebidas con adición de azúcar u otro edulcorante	AG	0	0
1901.9039	--- Otras sustancias para bebidas	AG	0	0
	-- Los demás:			
1901.9091	-- Con adición de azúcar u otro edulcorante	AG	0	0
1901.9099	-- Los demás	AG	0	0
1902	**Pastas alimenticias, incluso cocidas o rellenas (de carne u otras sustancias) o preparadas de otra forma, tales como espaguetis, fideos, macarrones, tallarines, lasañas, ñoquis, ravioles, canelones; cuscús, incluso preparado:**			
	- Pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otra forma:			
1902.1100	-- Que contengan huevo	AG	0	0
1902.1900	-- Los demás	AG	0	0
	- Pastas alimenticias rellenas, incluso cocidas o preparadas de otra forma:			

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Código arancelario Islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
	-- Rellenas con preparaciones de pescados, crustáceos, moluscos y otros invertebrados acuáticos:			
1902.2011	--- En una proporción superior al 20 % en peso	AG	0	0
1902.2019	--- Los demás	AG	0	0
	-- Rellenas con preparaciones de embutidos, carne, despojos o sangre o sus mezclas:			
1902.2021	--- En una proporción superior al 20 % en peso de embutidos, carne, despojos o sangre o sus mezclas	AG	0	0
1902.2022	--- Con un contenido de embutidos, carne, despojos o sangre o mezclas de ellos superior o igual al 3 % pero inferior o igual al 20 % en peso	AG	0	0
1902.2029	--- Los demás	AG	0	0
	-- Rellenas de queso:			
1902.2031	--- Con un contenido de queso superior al 3 % en peso	AG	0	0
1902.2039	--- Los demás	AG	0	0
	-- Rellenas de carne y queso:			
1902.2041	--- Con un contenido de carne y queso superior al 20 % en peso	AG	0	0
1902.2042	--- Con un contenido de carne y queso superior o igual al 3 % pero inferior o igual al 20 % en peso	AG	0	0
1902.2049	--- Los demás	AG	0	0
1902.2050	-- Los demás	AG	0	0
	- Las demás pastas alimenticias:			
1902.3010	-- Con pescados, crustáceos, moluscos y otros invertebrados acuáticos	AG	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
	-- Con embutidos, carne, despojos o sangre o mezclas de ellos:			
1902.3021	--- En una proporción superior o igual al 3 % pero inferior o igual al 20 % en peso	AG	0	0
1902.3029	--- Los demás	AG	0	0
	-- Rellenas de queso:			
1902.3031	--- En una proporción superior al 3 % en peso	AG	0	0
1902.3039	--- Los demás	AG	0	0
	-- Con carne y queso:			
1902.3041	--- En una proporción superior o igual al 3 % pero inferior o igual al 20 % en peso	AG	0	0
1902.3049	--- Los demás	AG	0	0
1902.3050	-- Los demás	AG	0	0
	- Cuscús:			
1902.4010	-- Con pescados, crustáceos, moluscos y otros invertebrados acuáticos	AG	0	0
	-- Con embutidos, carne, despojos o sangre o mezclas de ellos:			
1902.4021	--- En una proporción superior o igual al 3 % pero inferior o igual al 20 % en peso	AG	0	0
1902.4029	--- Los demás	AG	0	0
1902.4030	-- Los demás	AG	0	0
1903	**Tapioca y sus sucedáneos preparados con fécula, en copos, grumos, granos perlados, cerniduras o formas similares:**			
1903.0001	- En envases para la venta al por menor de 5 kg o menos	AG	0	0
1903.0009	- Los demás	AG	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

Código arancelario islandés según SA.2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
1904	**Productos a base de cereales obtenidos por inflado o tostado (por ejemplo, hojuelas o copos de maíz); cereales (excepto el maíz) en grano o en forma de copos u otro grano trabajado (excepto la harina, granones y sémola), precocidos o preparados de otro modo, no expresados ni comprendidos en otra parte:**			
	- Productos a base de cereales obtenidos por inflado o tostado:			
1904.1001	-- Aperitivos, tales como copos, tornillos, anillos, conos, palitos y similares	AG	0	0
1904.1003	-- Cereales para el desayuno con un contenido de azúcar añadido superior al 10 %	AG	0	0
1904.1004	-- Los demás cereales para el desayuno	AG	0	0
1904.1009	-- Los demás	AG	0	0
	- Preparaciones alimenticias obtenidas con copos de cereales sin tostar o con mezclas de copos de cereales sin tostar y copos de cereales tostados o cereales inflados:			
1904.2001	-- A base de cereales inflados o tostados o productos de cereales	AG	0	0
1904.2009	-- Los demás	AG	0	0
	- Trigo bulgur			
1904.3001	-- Con un contenido de carne superior o igual al 3 % en peso pero inferior o igual al 20 %	AG	0	0
1904.3009	-- Los demás	AG	0	0
	- Los demás:			
1904.9001	-- Con un contenido de carne superior o igual al 3 % en peso pero inferior o igual al 20 %	AG	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Código arancelario Islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
1904.9009	-- Los demás	AG	0	0
1905	**Productos de panadería, pastelería o galletería, incluso con adición de cacao; hostias, sellos vacíos de los tipos utilizados para medicamentos, obleas para sellar, papel de arroz y productos similares:**			
1905.1000	- Pan crujiente llamado «Knäckebrot»	AG	0	0
1905.2000	- Pan de especias	AG	0	0
	- Galletas dulces; barquillos y obleas:			
	-- Galletas dulces:			
1905.3110	--- Revestidos o recubiertos de chocolate o de otras preparaciones que contengan cacao	AG	0	0
1905.3120	--- Sin gluten ni proteína preparados especialmente para alergias y trastornos metabólicos	AG	0	0
	--- Los demás:			
1905.3131	---- Galletas de jengibre	AG	0	0
1905.3132	---- Galletas dulces y similares, con un contenido de azúcar inferior al 20 %	AG	0	0
1905.3139	---- Otras galletas dulces	AG	0	0
	-- Barquillos y obleas:			
1905.3201	--- Revestidos o recubiertos de chocolate o de otras preparaciones que contengan cacao	AG	0	0
1905.3209	--- Los demás	AG	0	0
1905.4000	- Pan tostado y productos similares tostados	AG	0	0
	- Los demás:			
	-- Pan:			

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
1905.9011	--- Con relleno compuesto fundamentalmente por mantequilla u otros productos lácteos (por ejemplo, mantequilla de ajo)	AG	0	0
1905.9019	--- Los demás	AG	0	0
	-- Galletas simples:			
1905.9021	--- Sin gluten ni proteína preparados especialmente para alergias y trastornos metabólicos	AG	0	0
1905.9029	--- Los demás	AG	0	0
1905.9030	-- Galletas saladas y aromatizadas	AG	0	0
	-- Productos de pastelería:			
1905.9041	--- Sin gluten ni proteína preparados especialmente para alergias y trastornos metabólicos	AG	0	0
1905.9049	--- Los demás	AG	0	0
	-- Empanadas, incluso pizza:			
1905.9051	--- Que contengan carne	AG	0	0
1905.9059	--- Los demás	AG	0	0
1905.9060	-- Aperitivos, tales como copos, tornillos, anillos, conos, palitos y similares	AG	0	0
	-- Los demás:			
1905.9091	--- Con adición de azúcar u otro edulcorante	AG	0	0
1905.9099	--- Los demás	AG	0	0
Capítulo 20	**Preparaciones de vegetales, frutas, frutos o demás partes de plantas**			
2001	**Hortalizas, frutas u otros frutos y demás partes comestibles de plantas, preparados o conservados en vinagre o en ácido acético:**			

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

DIRECCIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

Código arancelario Islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
2001.1000	- Pepinos y pepinillos	AG	0	0
	- Los demás:			
2001.9001	-- Maíz dulce (Zea mays var. saccharata)	AG	0	0
2001.9002	-- Ñames, batatas (boniatos, camotes) y partes comestibles similares de plantas con un contenido de almidón o de fécula superior o igual al 5 % en peso	AG	0	0
	-- Papas (patatas) y productos derivados, n.c.o.p.:			
2001.9003	--- A base de harina de papa (patata)	AG	NC	NC
2001.9004	--- Los demás	AG	NC	NC
2001.9005	-- Cebollas	AG	0	0
2001.9009	-- Los demás	AG	0	0
2002	**Tomates preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético):**			
2002.1000	- Tomates enteros o en trozos	AG	0	0
	- Los demás:			
2002.9001	-- Puré	AG	0	0
2002.9009	-- Los demás	AG	0	0
2003	**Hongos y trufas, preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético):**			
2003.1000	- Hongos del género Agaricus	AG	0	0
2003.9000	- Los demás	AG	0	0
2004	**Las demás hortalizas preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), congeladas, excepto los productos de la partida 2006:**			
	- Papas (patatas):			
2004.1001	-- Harina, sémola o copos	AG	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIUM ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Código arancelario Islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
2004.1002	-- Papas (patatas) fritas	AG	NC	NC
2004.1003	-- Preparaciones a base únicamente de harina de papa (patata)	AG	NC	NC
2004.1009	-- Los demás	AG	NC	NC
	- Las demás hortalizas y las mezclas de hortalizas:			
2004.9001	-- Maíz dulce (Zea mays var. saccharata)	AG	0	0
2004.9002	-- Alcachofas	AG	0	0
2004.9003	-- Aceitunas verdes o negras	AG	0	0
2004.9004	-- Arvejas (chícharos, guisantes) y porotos (frijoles, fréjoles, alubias, judías) verdes	AG	0	0
2004.9005	-- Preparaciones a base de harinas de plantas leguminosas	AG	0	0
2004.9006	-- Con un contenido de carne superior o igual al 3 % en peso pero inferior o igual al 20 %	AG	0	0
2004.9009	-- Los demás	AG	0	0
2005	**Las demás hortalizas preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar, excepto los productos de la partida 2006:**			
2005.1000	- Hortalizas homogeneizadas	AG	0	0
	- Papas (patatas):			
2005.2001	-- Harina, sémola o copos	AG	0	0
2005.2002	-- Papas (patatas) fritas	AG	NC	NC
2005.2003	-- Aperitivos, tales como copos, tornillos, anillos, conos, palitos y similares	AG	0	0
2005.2004	-- Preparaciones a base de harina de papa (patata)	AG	NC	NC
2005.2009	-- Los demás	AG	NC	NC

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
2005.4000	- Arvejas (chícharos, guisantes) (Pisum sativum)	AG	0	0
	- Porotos (frijoles, fréjoles, alubias, judías) (Vigna spp., Phaseolus spp.):			
2005.5100	-- Desvainados	AG	0	0
2005.5900	-- Los demás	AG	0	0
2005.6000	- Espárragos	AG	0	0
2005.7000	- Aceitunas	AG	0	0
2005.8000	- Maíz dulce (Zea mays var. saccharata)	AG	0	0
	- Las demás hortalizas y las mezclas de hortalizas:			
2005.9100	-- Brotes de bambú	AG	0	0
	-- Los demás:			
2005.9901	--- Con un contenido de carne superior o igual al 3 % en peso pero inferior o igual al 20 %	AG	0	0
2005.9909	--- Los demás	AG	0	0
2006	**Hortalizas, frutas u otros frutos o sus cortezas y demás partes de plantas, confitados con azúcar (almibarados, glaseados o escarchados):**			
	- Hortalizas congeladas:			
2006.0011	-- Maíz dulce (Zea mays var. saccharata)	AG	0	0
2006.0012	-- Espárragos	AG	0	0
2006.0019	-- Los demás	AG	0	0
	- Las demás hortalizas:			
2006.0021	-- Maíz dulce (Zea mays var. saccharata)	AG	0	0
2006.0022	-- Espárragos	AG	0	0
2006.0023	-- Pimientos cereza	AG	0	0
2006.0029	-- Los demás	AG	0	0
2006.0030	- Los demás	AG	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES TRATADOS

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
2007	**Confituras, jaleas y mermeladas, purés y pastas de frutas u otros frutos, obtenidos por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante:**			
2007.1000	- Preparaciones homogeneizadas	AG	0	0
	- Los demás:			
2007.9100	-- Agrios (cítricos)	AG	0	0
2007.9900	-- Los demás	AG	0	0
2008	**Frutas u otros frutos y demás partes comestibles de plantas, preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol, no expresados ni comprendidos en otra parte:**			
	- Frutos de cáscara, maníes (cacahuates, cacahuetes) y demás semillas, incluso mezclados entre sí:			
	-- Maníes (cacahuates, cacahuetes):			
2008.1101	--- Mantequilla de maní	AG	0	0
2008.1109	--- Los demás	AG	0	0
2008.1900	-- Los demás, incluidas las mezclas	AG	0	0
	- Piñas (ananás):			
2008.2001	-- Sopas y gachas de piñas (ananás)	AG	0	0
2008.2009	-- Los demás	AG	0	0
	- Agrios (cítricos):			
2008.3001	-- Sopas y gachas de agrios (cítricos)	AG	0	0
2008.3009	-- Los demás	AG	0	0
	- Peras:			
2008.4001	-- Sopas y gachas de peras	AG	0	0
2008.4009	-- Los demás	AG	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
	- Damascos (chabacanos, albaricoques):			
2008.5001	-- Sopas y gachas de damascos (chabacanos, albaricoques)	AG	0	0
2008.5009	-- Los demás	AG	0	0
	- Cerezas:			
2008.6001	-- Sopas y gachas de cerezas	AG	0	0
2008.6009	-- Los demás	AG	0	0
	- Duraznos (melocotones), incluidos los griñones y nectarinas:			
2008.7001	-- Sopas y gachas de duraznos (melocotones)	AG	0	0
2008.7009	-- Los demás	AG	0	0
	- Frutillas (fresas):			
2008.8001	-- Sopas y gachas de frutillas (fresas)	AG	0	0
2008.8009	-- Los demás	AG	0	0
	- Los demás, incluidas las mezclas, excepto las mezclas de la subpartida 2008.19:			
2008.9100	-- Palmitos	AG	0	0
	-- Arándanos agrios, trepadores o palustres (Vaccinium macrocarpon, Vaccinium oxycoccos), arándanos rojos o encarnados (Vaccinium vitis-idaea):			
2008.9301	--- Sopas y gachas de frutas	AG	0	0
2008.9309	--- Los demás	AG	0	0
	-- Mezclas:			
2008.9701	--- Sopas y gachas de frutas	AG	0	0
2008.9709	--- Los demás	AG	0	0
	-- Los demás:			
2008.9901	--- Sopas y gachas de frutas	AG	0	0
2008.9902	--- Maíz, excepto el maíz dulce (Zea mays var., saccharata)	AG	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
2008.9909	— Los demás	AG	0	0
2009	**Jugos de frutas u otros frutos (incluido el mosto de uva y el agua de coco) o de hortalizas, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante:**			
	- Jugo de naranja:			
	-- Congelado:			
2009.1110	--- Sin fermentar y sin adición de azúcar, en recipientes de 50 kg o más	AG	0	0
2009.1190	--- Los demás	AG	0	0
	-- Sin congelar, de valor Brix inferior o igual a 20:			
2009.1210	--- Sin fermentar y sin adición de azúcar, en recipientes de 50 kg o más	AG	0	0
	--- Bebidas preparadas:			
2009.1221	---- En envases de acero desechables	AG	0	0
2009.1222	---- En envases de aluminio desechables	AG	0	0
2009.1223	---- En envases de vidrio desechables de capacidad superior a 500 ml	AG	0	0
2009.1224	---- En envases de vidrio desechables de capacidad igual o inferior a 500 ml	AG	0	0
2009.1225	---- En envases de plástico desechables, coloreados	AG	0	0
2009.1226	---- En envases de plástico desechables, sin colorear	AG	0	0
2009.1227	---- En envases de plástico desechables, sin colorear, reciclados	AG	0	0
2009.1229	---- Los demás, en envases de cualquier material, no sujetos a depósito	AG	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
2009.1290	— Los demás	AG	0	0
	– Los demás:			
2009.1910	— Sin fermentar y sin adición de azúcar, en recipientes de 50 kg o más	AG	0	0
	— Bebidas preparadas:			
2009.1921	— En envases de acero desechables	AG	0	0
2009.1922	— En envases de aluminio desechables	AG	0	0
2009.1923	— En envases de vidrio desechables de capacidad superior a 500 ml	AG	0	0
2009.1924	— En envases de vidrio desechables de capacidad igual o inferior a 500 ml	AG	0	0
2009.1925	— En envases de plástico desechables, coloreados	AG	0	0
2009.1926	— En envases de plástico desechables, sin colorear	AG	0	0
2009.1927	— En envases de plástico desechables, sin colorear, reciclados	AG	0	0
2009.1929	— Los demás, en envases de cualquier material, no sujetos a depósito	AG	0	0
2009.1990	— Los demás	AG	0	0
	- Jugo de toronja; jugo de pomelo:			
	– De valor Brix inferior o igual a 20:			
2009.2110	— Sin fermentar y sin adición de azúcar, en recipientes de 50 kg o más	AG	0	0
	— Bebidas preparadas:			
2009.2121	— En envases de acero desechables	AG	0	0
2009.2122	— En envases de aluminio desechables	AG	0	0
2009.2123	— En envases de vidrio desechables de capacidad superior a 500 ml	AG	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
2009.2124	--- En envases de vidrio desechables de capacidad igual o inferior a 500 ml	AG	0	0
2009.2125	--- En envases de plástico desechables, coloreados	AG	0	0
2009.2126	--- En envases de plástico desechables, sin colorear	AG	0	0
2009.2127	--- En envases de plástico desechables, sin colorear, reciclados	AG	0	0
2009.2129	--- Los demás, en envases de cualquier material, no sujetos a depósito	AG	0	0
2009.2190	-- Los demás	AG	0	0
	- Los demás:			
2009.2910	-- Sin fermentar y sin adición de azúcar, en recipientes de 50 kg o más	AG	0	0
	-- Bebidas preparadas:			
2009.2921	--- En envases de acero desechables	AG	0	0
2009.2922	--- En envases de aluminio desechables	AG	0	0
2009.2923	--- En envases de vidrio desechables de capacidad superior a 500 ml	AG	0	0
2009.2924	--- En envases de vidrio desechables de capacidad igual o inferior a 500 ml	AG	0	0
2009.2925	--- En envases de plástico desechables, coloreados	AG	0	0
2009.2926	--- En envases de plástico desechables, sin colorear	AG	0	0
2009.2927	--- En envases de plástico desechables, sin colorear, reciclados	AG	0	0
2009.2929	--- Los demás, en envases de cualquier material, no sujetos a depósito	AG	0	0
2009.2990	--- Los demás	AG	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

IF-2026-55258788-APN-SREI#MRE

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
	- Jugo de cualquier otro agrio (cítrico):			
	-- De valor Brix inferior o igual a 20:			
2009.3110	--- Sin fermentar y sin adición de azúcar, en recipientes de 50 kg o más	AG	0	0
	--- Bebidas preparadas:			
2009.3121	---- En envases de acero desechables	AG	0	0
2009.3122	---- En envases de aluminio desechables	AG	0	0
2009.3123	---- En envases de vidrio desechables de capacidad superior a 500 ml	AG	0	0
2009.3124	---- En envases de vidrio desechables de capacidad igual o inferior a 500 ml	AG	0	0
2009.3125	---- En envases de plástico desechables, coloreados	AG	0	0
2009.3126	---- En envases de plástico desechables, sin colorear	AG	0	0
2009.3127	---- En envases de plástico desechables, sin colorear, reciclados	AG	0	0
2009.3129	---- Los demás, en envases de cualquier material, no sujetos a depósito	AG	0	0
2009.3190	--- Los demás	AG	0	0
	-- Los demás:			
2009.3910	--- Sin fermentar y sin adición de azúcar, en recipientes de 50 kg o más	AG	0	0
	--- Bebidas preparadas:			
2009.3921	---- En envases de acero desechables	AG	0	0
2009.3922	---- En envases de aluminio desechables	AG	0	0
2009.3923	---- En envases de vidrio desechables de capacidad superior a 500 ml	AG	0	0
2009.3924	---- En envases de vidrio desechables de capacidad igual o inferior a 500 ml	AG	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
2009.3925	--- En envases de plástico desechables, coloreados	AG	0	0
2009.3926	--- En envases de plástico desechables, sin colorear	AG	0	0
2009.3927	--- En envases de plástico desechables, sin colorear, reciclados	AG	0	0
2009.3929	--- Los demás, en envases de cualquier material, no sujetos a depósito	AG	0	0
2009.3990	-- Los demás	AG	0	0
	- Jugo de piña (ananá):			
	-- De valor Brix inferior o igual a 20:			
2009.4110	--- Sin fermentar y sin adición de azúcar, en recipientes de 50 kg o más	AG	0	0
	-- Bebidas preparadas:			
2009.4121	--- En envases de acero desechables	AG	0	0
2009.4122	--- En envases de aluminio desechables	AG	0	0
2009.4123	--- En envases de vidrio desechables de capacidad superior a 500 ml	AG	0	0
2009.4124	--- En envases de vidrio desechables de capacidad igual o inferior a 500 ml	AG	0	0
2009.4125	--- En envases de plástico desechables, coloreados	AG	0	0
2009.4126	--- En envases de plástico desechables, sin colorear	AG	0	0
2009.4127	--- En envases de plástico desechables, sin colorear, reciclados	AG	0	0
2009.4129	--- Los demás, en envases de cualquier material, no sujetos a depósito	AG	0	0
2009.4190	--- Los demás	AG	0	0
	-- Los demás:			

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Código arancelario Islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
2009.4910	— Sin fermentar y sin adición de azúcar, en recipientes de 50 kg o más	AG	0	0
	— Bebidas preparadas:			
2009.4921	— En envases de acero desechables	AG	0	0
2009.4922	— En envases de aluminio desechables	AG	0	0
2009.4923	— En envases de vidrio desechables de capacidad superior a 500 ml	AG	0	0
2009.4924	— En envases de vidrio desechables de capacidad igual o inferior a 500 ml	AG	0	0
2009.4925	— En envases de plástico desechables, coloreados	AG	0	0
2009.4926	— En envases de plástico desechables, sin colorear	AG	0	0
2009.4927	— En envases de plástico desechables, sin colorear, reciclados	AG	0	0
2009.4929	— Los demás, en envases de cualquier material, no sujetos a depósito	AG	0	0
2009.4990	— Los demás	AG	0	0
	- Jugo de tomate:			
2009.5010	— Sin fermentar y sin adición de azúcar, en recipientes de 50 kg o más	AG	0	0
	— Bebidas preparadas:			
2009.5021	— En envases de acero desechables	AG	0	0
2009.5022	— En envases de aluminio desechables	AG	0	0
2009.5023	— En envases de vidrio desechables de capacidad superior a 500 ml	AG	0	0
2009.5024	— En envases de vidrio desechables de capacidad igual o inferior a 500 ml	AG	0	0
2009.5025	— En envases de plástico desechables, coloreados	AG	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
2009.5026	---- En envases de plástico desechables, sin colorear	AG	0	0
2009.5027	---- En envases de plástico desechables, sin colorear, reciclados	AG	0	0
2009.5029	---- Los demás, en envases de cualquier material, no sujetos a depósito	AG	0	0
2009.5090	--- Los demás	AG	0	0
	- Jugo de uva (incluido el mosto):			
	-- De valor Brix inferior o igual a 30:			
2009.6110	--- Sin fermentar y sin adición de azúcar, en recipientes de 50 kg o más	AG	0	0
	--- Bebidas preparadas:			
2009.6121	---- En envases de acero desechables	AG	0	0
2009.6122	---- En envases de aluminio desechables	AG	0	0
2009.6123	---- En envases de vidrio desechables de capacidad superior a 500 ml	AG	0	0
2009.6124	---- En envases de vidrio desechables de capacidad igual o inferior a 500 ml	AG	0	0
2009.6125	---- En envases de plástico desechables, coloreados	AG	0	0
2009.6126	--- En envases de plástico desechables, sin colorear	AG	0	0
2009.6127	---- En envases de plástico desechables, sin colorear, reciclados	AG	0	0
2009.6129	---- Los demás, en envases de cualquier material, no sujetos a depósito	AG	0	0
2009.6190	--- Los demás	AG	0	0
	-- Los demás:			
2009.6910	---Sin fermentar y sin adición de azúcar, en recipientes de 50 kg o más	AG	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
	— Bebidas preparadas:			
2009.6921	— — En envases de acero desechables	AG	0	0
2009.6922	— — En envases de aluminio desechables	AG	0	0
2009.6923	— — En envases de vidrio desechables de capacidad superior a 500 ml	AG	0	0
2009.6924	— — En envases de vidrio desechables de capacidad igual o inferior a 500 ml	AG	0	0
2009.6925	— — En envases de plástico desechables, coloreados	AG	0	0
2009.6926	— — En envases de plástico desechables, sin colorear	AG	0	0
2009.6927	— — En envases de plástico desechables, sin colorear, reciclados	AG	0	0
2009.6929	— — Los demás, en envases de cualquier material, no sujetos a depósito	AG	0	0
2009.6990	— — Los demás	AG	0	0
	- Jugo de manzana:			
	— De valor Brix inferior o igual a 20:			
2009.7110	— — Sin fermentar y sin adición de azúcar, en recipientes de 50 kg o más	AG	0	0
	— Bebidas preparadas:			
2009.7121	— — En envases de acero desechables	AG	0	0
2009.7122	— — En envases de aluminio desechables	AG	0	0
2009.7123	— — En envases de vidrio desechables de capacidad superior a 500 ml	AG	0	0
2009.7124	— — En envases de vidrio desechables de capacidad igual o inferior a 500 ml	AG	0	0
2009.7125	— — En envases de plástico desechables, coloreados	AG	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

IF-2026-55258788-APN-SREI#MRE

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
2009.7126	---- En envases de plástico desechables, sin colorear	AG	0	0
2009.7127	---- En envases de plástico desechables, sin colorear, reciclados	AG	0	0
2009.7129	---- Los demás, en envases de cualquier material, no sujetos a depósito	AG	0	0
2009.7190	--- Los demás	AG	0	0
	-- Los demás:			
2009.7910	--- Sin fermentar y sin adición de azúcar, en recipientes de 50 kg o más	AG	0	0
	--- Bebidas preparadas:			
2009.7921	---- En envases de acero desechables	AG	0	0
2009.7922	---- En envases de aluminio desechables	AG	0	0
2009.7923	---- En envases de vidrio desechables de capacidad superior a 500 ml	AG	0	0
2009.7924	---- En envases de vidrio desechables de capacidad igual o inferior a 500 ml	AG	0	0
2009.7925	---- En envases de plástico desechables, coloreados	AG	0	0
2009.7926	---- En envases de plástico desechables, sin colorear	AG	0	0
2009.7927	---- En envases de plástico desechables, sin colorear, reciclados	AG	0	0
2009.7929	---- Los demás, en envases de cualquier material, no sujetos a depósito	AG	0	0
2009.7990	--- Los demás	AG	0	0
	- Jugo de cualquier otra fruta o fruto u hortaliza:			

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
	— Jugo de arándanos agrios, trepadores o palustres (Vaccinium macrocarpon, Vaccinium oxycoccos); jugo de arándanos rojos o encarnados (Vaccinium vitis-idaea):			
2009.8110	— — Sin fermentar y sin adición de azúcar, en recipientes de 50 kg o más	AG	0	0
	— — Bebidas preparadas:			
2009.8121	— — — En envases de acero desechables	AG	0	0
2009.8122	— — — En envases de aluminio desechables	AG	0	0
2009.8123	— — — En envases de vidrio desechables de capacidad superior a 500 ml	AG	0	0
2009.8124	— — — En envases de vidrio desechables de capacidad igual o inferior a 500 ml	AG	0	0
2009.8125	— — — En envases de plástico desechables, coloreados	AG	0	0
2009.8126	— — — En envases de plástico desechables, sin colorear	AG	0	0
2009.8127	— — — En envases de plástico desechables, sin colorear, reciclados	AG	0	0
2009.8129	— — — Los demás, en envases de cualquier material, no sujetos a depósito	AG	0	0
2009.8190	— — Los demás	AG	0	0
	— Los demás:			
2009.8910	— — Sin fermentar y sin adición de azúcar, en recipientes de 50 kg o más	AG	0	0
	— — Bebidas preparadas:			
2009.8921	— — — En envases de acero desechables	AG	0	0
2009.8922	— — — En envases de aluminio desechables	AG	0	0
2009.8923	— — — En envases de vidrio desechables de capacidad superior a 500 ml	AG	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
2009.8924	---- En envases de vidrio desechables de capacidad igual o inferior a 500 ml	AG	0	0
2009.8925	---- En envases de plástico desechables, coloreados	AG	0	0
2009.8926	---- En envases de plástico desechables, sin colorear	AG	0	0
2009.8927	---- En envases de plástico desechables, sin colorear, reciclados	AG	0	0
2009.8929	---- Los demás, en envases de cualquier material, no sujetos a depósito	AG	0	0
2009.8990	--- Los demás	AG	0	0
	- Mezclas de jugos:			
2009.9010	--- Sin fermentar y sin adición de azúcar, en recipientes de 50 kg o más	AG	0	0
	--- Bebidas preparadas:			
2009.9021	---- En envases de acero desechables	AG	0	0
2009.9022	---- En envases de aluminio desechables	AG	0	0
2009.9023	---- En envases de vidrio desechables de capacidad superior a 500 ml	AG	0	0
2009.9024	---- En envases de vidrio desechables de capacidad igual o inferior a 500 ml	AG	0	0
2009.9025	---- En envases de plástico desechables, coloreados	AG	0	0
2009.9026	---- En envases de plástico desechables, sin colorear	AG	0	0
2009.9027	---- En envases de plástico desechables, sin colorear, reciclados	AG	0	0
2009.9029	---- Los demás, en envases de cualquier material, no sujetos a depósito	AG	0	0
2009.9090	--- Los demás	AG	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

IF-2026-55258788-APN-SREI#MRE

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
Capítulo 21	**Preparaciones alimenticias diversas**			
2101	**Extractos, esencias y concentrados de café, té o yerba mate y preparaciones a base de estos productos o a base de café, té o yerba mate; achicoria tostada y demás sucedáneos del café tostados y sus extractos, esencias y concentrados:**			
	- Extractos, esencias y concentrados de café y preparaciones a base de estos extractos, esencias o concentrados o a base de café:			
2101.1100	— Extractos, esencias y concentrados	AG	0	0
	-- Preparaciones a base de extractos, esencias o concentrados o a base de café:			
2101.1201	— Con un contenido de materias grasas de la leche superior o igual al 1,5 %, de proteínas de leche superior o igual al 2,5 %, de azúcar superior o igual al 5 %, o de almidón o fécula superior o igual al 5 %, en peso	AG	0	0
2101.1209	— Los demás	AG	0	0
	- Extractos, esencias y concentrados de té o de yerba mate y preparaciones a base de estos extractos, esencias o concentrados o a base de té o de yerba mate:			
2101.2001	-- Con un contenido de materias grasas de la leche superior o igual al 1,5 %, de proteínas de leche superior o igual al 2,5 %, de azúcar superior o igual al 5 %, o de almidón o fécula superior o igual al 5 %, en peso	AG	0	0
2101.2009	-- Los demás	AG	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
	- Achicoria tostada y demás sucedáneos del café tostados y sus extractos, esencias y concentrados:			
2101.3001	-- Los demás sucedáneos del café tostados distintos de la achicoria tostada; extractos, esencias y concentrados de los demás sucedáneos del café tostados distintos de la achicoria tostada	AG	0	0
2101.3009	-- Los demás	AG	0	0
2102	**Levaduras (vivas o muertas); los demás microorganismos monocelulares muertos (excepto las vacunas de la partida 3002); polvos preparados para esponjar masas:**			
	- Levaduras vivas:			
2102.1001	-- Distintas de las utilizadas para la panificación, salvo las levaduras para su uso en forraje animal	AG	0	0
2102.1009	-- Los demás	AG	0	0
	- Levaduras muertas; los demás microorganismos monocelulares muertos:			
2102.2001	-- Levaduras muertas	AG	0	0
2102.2002	-- Algas unicelulares muertas	AG	0	0
2102.2003	-- Para su uso en forraje animal	AG	0	0
2102.2009	-- Los demás	AG	0	0
	- Polvos de levantar preparados:			
2102.3001	-- En envases para la venta al por menor de 5 kg o menos	AG	0	0
2102.3009	-- Los demás	AG	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DIRECCIÓN DE TRATADOS

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
2103	**Preparaciones para salsas y salsas preparadas; condimentos y sazonadores, compuestos; harina de mostaza y mostaza preparada:**			
2103.1000	- Salsa de soja (soya)	AG	0	0
2103.2000	- Kétchup y demás salsas de tomate	AG	0	0
	- Harina de mostaza y mostaza preparada:			
2103.3001	-- Mostaza preparada con un contenido de azúcar añadido superior o igual al 5 % en peso	AG	0	0
2103.3009	-- Los demás	AG	0	0
	- Los demás:			
2103.9010	-- Preparaciones de salsas vegetales a base de harina, sémola, almidón, fécula o extracto de malta	AG	0	0
2103.9020	-- Mayonesa	AG	0	0
2103.9030	-- Salsas de aceite n.c.o.p. (por ejemplo, salsas rémoulades)	AG	0	0
2103.9040	-- Chutney de mango, líquido	AG	0	0
	-- Que contengan carne:			
2103.9051	--- En una proporción superior al 20 % en peso	AG	0	0
2103.9052	--- En una proporción superior o igual al 3 % pero inferior o igual al 20 % en peso	AG	0	0
2103.9059	--- Los demás	AG	0	0
	-- Los demás:			
2103.9091	--- Con adición de azúcar u otro edulcorante	AG	0	0
2103.9099	--- Los demás	AG	0	0
2104	**Preparaciones para sopas, potajes o caldos; sopas, potajes o caldos, preparados; preparaciones alimenticias compuestas homogeneizadas:**			

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

IF-2026-55258788-APN-SREI#MRE

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
	- Preparaciones para sopas, potajes o caldos; sopas, potajes o caldos, preparados:			
2104.1001	-- Preparaciones de sopa de verduras a base de harina, sémola, almidón, fécula o extracto de malta	AG	0	0
2104.1002	-- Las demás sopas en polvo en envases de 5 kg o más	AG	0	0
2104.1003	-- Sopas de pescado enlatadas	AG	0	0
	-- Las demás sopas:			
2104.1011	--- Con un contenido de carne superior al 20 % en peso	AG	0	99
2104.1012	--- Con un contenido de carne superior o igual al 3 % en peso pero inferior o igual al 20 %	AG	0	0
2104.1019	--- Las demás	AG	0	0
	- Las demás:			
2104.1021	--- Con un contenido de carne superior al 20 % en peso	AG	0	99
2104.1022	--- Con un contenido de carne superior o igual al 3 % en peso pero inferior o igual al 20 %	AG	0	52
2104.1029	--- Los demás	AG	0	0
	- Preparaciones alimenticias compuestas homogeneizadas:			
2104.2001	-- Con un contenido de carne superior al 20 % en peso	AG	0	0
2104.2002	-- Con un contenido de carne superior o igual al 3 % en peso pero inferior o igual al 20 %	AG	0	0
2104.2003	-- Con pescado, crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos	AG	0	0
2104.2009	-- Los demás	AG	0	0
2105	Helados, incluso con cacao:			

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

IF-2026-55258788-APN-SREI#MRE

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
	- Con un contenido de materias grasas de la leche superior o igual al 3 % en peso:			
2105.0011	-- Con cacao	AG	NC	NC
2105.0012	-- Que contengan alcohol de graduación superior al 2,25 % en volumen, incluidos los helados que contengan cacao	AG	NC	NC
2105.0019	-- Los demás	AG	NC	NC
	- De soja (soya), arroz, avena, maní, açaí y/o almendras con un contenido de materias grasas de la leche inferior al 3 % en peso:			
2105.0031	-- Helado de soja (soya), arroz, avena, maní, açaí y/o almendra con un contenido de materias grasas de la leche inferior al 3 % en peso:	AG	NC	NC
2105.0032	-- Que contenga cacao	AG	NC	NC
2105.0039	-- Que contengan alcohol de graduación superior al 2,25 % en volumen, incluidos los helados que contengan cacao	AG	NC	NC
	- Los demás:			
2105.0091	-- Con cacao	AG	NC	NC
2105.0092	-- Que contengan alcohol de graduación superior al 2,25 % en volumen, incluidos los helados que contengan cacao	AG	NC	NC
2105.0099	-- Los demás	AG	NC	NC
2106	**Preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otra parte:**			
2106.1000	- Concentrados de proteínas y sustancias proteicas texturadas	AG	0	0
	- Las demás:			
	-- Jugos de frutas, preparados o mezclados más de lo especificado en la partida 2009:			

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

IF-2026-55258788-APN-SREI#MRE

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
2106.9011	— Sin fermentar y sin adición de azúcar, en recipientes de 50 kg o más	AG	0	0
2106.9012	— Los demás en otros recipientes con adición de azúcar u otro edulcorante	AG	0	0
2106.9013	— Los demás en otros recipientes	AG	0	0
	-- Preparaciones para elaborar bebidas:			
2106.9020	— Sustancias preparadas para bebidas, que contengan proteínas y/u otros elementos nutritivos, así como vitaminas, minerales, fibras vegetales, ácidos grasos poliinsaturados y aromatizantes, y con un contenido de productos lácteos inferior al 50 %	AG	0	0
2106.9021	— Sustancias preparadas para bebidas, que contengan proteínas y/u otros elementos nutritivos, así como vitaminas, minerales, fibras vegetales, ácidos grasos poliinsaturados y aromatizantes, y con un contenido de productos lácteos superior al 50 %	AG	0	0
2106.9022	— Jarabe aromatizado o con colorantes añadidos	AG	0	0
2106.9023	— Mezclas de plantas, o de partes de plantas, incluso mezcladas con extractos de plantas, para preparaciones de caldos de plantas	AG	0	0
2106.9024	— Especialmente preparadas como alimentos para lactantes o con fines dietéticos	AG	0	0
2106.9026	— Sustancias preparadas para bebidas, de extracto de ginseng mezclado con otros ingredientes, por ejemplo glucosa o lactosa	AG	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
2106.9027	— Preparaciones no alcohólicas (extractos concentrados) sin adición de azúcar ni otro edulcorante	AG	0	0
2106.9028	— Preparaciones no alcohólicas (extractos concentrados) con azúcar añadido	AG	0	0
2106.9029	— Preparaciones no alcohólicas (extractos concentrados) con edulcorante añadido	AG	0	0
	— Preparaciones alcohólicas con un grado alcohólico volumétrico superior al 0,5 % para hacer bebidas:			
2106.9031	— — Con un grado alcohólico volumétrico superior al 0,5 % pero inferior o igual al 2,25 %	AG	0	0
2106.9032	— — Con un grado alcohólico volumétrico superior al 2,25 % pero inferior o igual al 15 %	AG	0	0
2106.9033	— — Con un grado alcohólico volumétrico superior al 15 % pero inferior o igual al 22 %	AG	0	0
2106.9034	— — Con un grado alcohólico volumétrico superior al 22 % pero inferior o igual al 32 %	AG	0	0
2106.9035	— — Con un grado alcohólico volumétrico superior al 32 % pero inferior o igual al 40 %	AG	0	0
2106.9036	— — Con un grado alcohólico volumétrico superior al 40 % pero inferior o igual al 50 %	AG	0	0
2106.9037	— — Con un grado alcohólico volumétrico superior al 50 % pero inferior o igual al 60 %	AG	0	0
2106.9038	— — Los demás	AG	0	0
2106.9039	— Los demás	AG	0	0
	— Polvo para hacer postres:			
2106.9041	— En envases para la venta al por menor de 5 kg o menos, con leche en polvo, clara de huevo o yema de huevo	AG	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
2106.9042	--- En envases para la venta al por menor de 5 kg o menos, que no contengan leche en polvo, clara de huevo o yemas de huevo	AG	0	0
2106.9048	--- Los demás, con leche en polvo, clara de huevo o yema de huevo	AG	0	82
2106.9049	--- Los demás, sin leche en polvo, clara de huevo o yema de huevo	AG	0	0
2106.9051	-- Mezclas de sustancias químicas y alimentos, como la sacarina y la lactosa utilizadas como edulcorante	AG	0	0
2106.9059	-- Preparaciones constituidas principalmente por grasa y agua, con un contenido de mantequilla u otras materias grasas de la leche superior al 15 % en peso	AG	NC	NC
2106.9062	-- Sopas y gachas de fruta	AG	0	0
2106.9063	-- Jarabes de azúcar aromatizados o con colorantes añadidos	AG	0	0
2106.9064	-- Con un contenido de carne superior o igual al 3 % en peso pero inferior o igual al 20 %	AG	0	0
2106.9065	-- Cápsulas de aceite de hígado de pescado y otras vitaminas, n.c.o.p.	AG	0	0
2106.9066	-- Complementos alimenticios, n.c.o.p.	AG	0	0
2106.9067	-- Crema vegetariana	AG	0	0
2106.9068	-- Queso vegetariano	AG	0	0
	-- Caramelos, que no contengan azúcar ni cacao:			
2106.9071	--- Chicles	AG	0	0
2106.9072	--- Los demás	AG	0	0
2106.9099	-- Los demás	AG	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
Capítulo 22	Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre			
2201	Agua, incluidas el agua mineral natural o artificial y la gaseada, sin adición de azúcar u otro edulcorante ni aromatizada; hielo y nieve:			
	- Agua mineral y agua gaseada:			
2201.1011	-- En envases de acero desechables	AG	0	0
2201.1012	-- En envases de aluminio desechables	AG	0	0
2201.1013	-- En envases de vidrio desechables de capacidad superior a 500 ml	AG	0	0
2201.1014	-- En envases de vidrio desechables de capacidad igual o inferior a 500 ml	AG	0	0
2201.1015	-- En envases de plástico desechables, coloreados	AG	0	0
2201.1016	-- En envases de plástico desechables, sin colorear	AG	0	0
2201.1017	-- En envases de plástico desechables, sin colorear, reciclados	AG	0	0
2201.1019	-- Los demás, en envases de cualquier material, no sujetos a depósito	AG	0	0
	- Los demás:			
	-- Agua potable, envasada para su uso en botes salvavidas:			
2201.9011	--- En envases de acero desechables	AG	0	0
2201.9012	--- En envases de aluminio desechables	AG	0	0
2201.9013	--- En envases de vidrio desechables de capacidad superior a 500 ml	AG	0	0
2201.9014	--- En envases de vidrio desechables de capacidad igual o inferior a 500 ml	AG	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
2201.9015	--- En envases de plástico desechables, coloreados	AG	0	0
2201.9016	--- En envases de plástico desechables, sin colorear	AG	0	0
2201.9017	--- En envases de plástico desechables, sin colorear, reciclados	AG	0	0
2201.9019	--- Los demás, en envases de cualquier material, no sujetos a depósito	AG	0	0
	-- Otras aguas potables:			
2201.9021	--- En envases de acero desechables	AG	0	0
2201.9022	--- En envases de aluminio desechables	AG	0	0
2201.9023	--- En envases de vidrio desechables de capacidad superior a 500 ml	AG	0	0
2201.9024	--- En envases de vidrio desechables de capacidad igual o inferior a 500 ml	AG	0	0
2201.9025	--- En envases de plástico desechables, coloreados	AG	0	0
2201.9026	--- En envases de plástico desechables, sin colorear	AG	0	0
2201.9027	--- En envases de plástico desechables, sin colorear, reciclados	AG	0	0
2201.9029	--- Los demás, en envases de cualquier material, no sujetos a depósito	AG	0	0
2201.9090	-- Los demás	AG	0	0
2202	**Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada, y demás bebidas no alcohólicas, excepto los jugos de frutas u otros frutos o de hortalizas de la partida 20.09:**			

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
	- Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada:			
	-- Bebidas carbonatadas con adición de azúcar u otro edulcorante:			
2202.1011	--- En envases de acero desechables	AG	0	0
2202.1012	--- En envases de aluminio desechables	AG	0	0
2202.1013	--- En envases de vidrio desechables de capacidad superior a 500 ml	AG	0	0
2202.1014	--- En envases de vidrio desechables de capacidad igual o inferior a 500 ml	AG	0	0
2202.1015	--- En envases de plástico desechables, coloreados	AG	0	0
2202.1016	--- En envases de plástico desechables, sin colorear	AG	0	0
2202.1017	--- En envases de plástico desechables, sin colorear, reciclados	AG	0	0
2202.1019	--- Los demás, en envases de cualquier material, no sujetos a depósito	AG	0	0
	-- Bebidas carbonatadas sin adición de azúcar ni otro edulcorante:			
2202.1031	--- En envases de acero desechables	AG	0	0
2202.1032	--- En envases de aluminio desechables	AG	0	0
2202.1033	--- En envases de vidrio desechables de capacidad superior a 500 ml	AG	0	0
2202.1034	--- En envases de vidrio desechables de capacidad igual o inferior a 500 ml	AG	0	0
2202.1035	--- En envases de plástico desechables, coloreados	AG	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
2202.1036	--- En envases de plástico desechables, sin colorear	AG	0	0
2202.1037	--- En envases de plástico desechables, sin colorear, reciclados	AG	0	0
2202.1039	--- Los demás, en envases de cualquier material, no sujetos a depósito	AG	0	0
	-- Especialmente preparadas como alimentos para lactantes o con fines dietéticos:			
2202.1041	--- En envases de cartón	AG	0	0
2202.1042	--- En envases de acero desechables	AG	0	0
2202.1043	--- En envases de aluminio desechables	AG	0	0
2202.1044	--- En envases de vidrio desechables de capacidad superior a 500 ml	AG	0	0
2202.1045	--- En envases de vidrio desechables de capacidad igual o inferior a 500 ml	AG	0	0
2202.1046	--- En envases de plástico desechables, coloreados	AG	0	0
2202.1047	--- En envases de plástico desechables, sin colorear	AG	0	0
2202.1048	--- En envases de plástico desechables, sin colorear, reciclados	AG	0	0
2202.1049	--- Los demás, en envases de cualquier material, no sujetos a depósito	AG	0	0
	-- Los demás:			
2202.1091	--- En envases de cartón	AG	0	0
2202.1092	--- En envases de acero desechables	AG	0	0
2202.1093	--- En envases de aluminio desechables	AG	0	0
2202.1094	--- En envases de vidrio desechables de capacidad superior a 500 ml	AG	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
2202.1095	— En envases de vidrio desechables de capacidad igual o inferior a 500 ml	AG	0	0
2202.1096	— En envases de plástico desechables, coloreados	AG	0	0
2202.1097	— En envases de plástico desechables, sin colorear	AG	0	0
2202.1098	— En envases de plástico desechables, sin colorear, reciclados	AG	0	0
2202.1099	— Los demás, en envases de cualquier material, no sujetos a depósito	AG	0	0
	- Las demás:			
	— Cerveza sin alcohol:			
2202.9111	— En envases de cartón	AG	0	0
2202.9112	— En envases de acero desechables	AG	0	0
2202.9113	— En envases de aluminio desechables	AG	0	0
2202.9114	— En envases de vidrio desechables de capacidad superior a 500 ml	AG	0	0
2202.9115	— En envases de vidrio desechables de capacidad igual o inferior a 500 ml	AG	0	0
2202.9116	— En envases de plástico desechables, coloreados	AG	0	0
2202.9117	— En envases de plástico desechables, sin colorear	AG	0	0
2202.9118	— En envases de plástico desechables, sin colorear, reciclados	AG	0	0
2202.9119	— Los demás, en envases de cualquier material, no sujetos a depósito	AG	0	0
	— Las demás:			

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

IF-2026-55258788-APN-SREI#MRE

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
	--- De productos lácteos con otros ingredientes, siempre que el contenido en productos lácteos sea superior al 50 % pero inferior al 75 % o más en peso, excluido el envase:			
2202.9901	---- En envases de cartón	AG	0	0
2202.9902	---- En envases de acero desechables	AG	0	0
2202.9903	---- En envases de aluminio desechables	AG	0	0
2202.9904	---- En envases de vidrio desechables de capacidad superior a 500 ml	AG	0	0
2202.9905	---- En envases de vidrio desechables de capacidad igual o inferior a 500 ml	AG	0	0
2202.9906	---- En envases de plástico desechables, coloreados	AG	0	0
2202.9907	---- En envases de plástico desechables, sin colorear	AG	0	0
2202.9908	---- En envases de plástico desechables, sin colorear, reciclados	AG	0	41
2202.9909	---- Los demás, en envases de cualquier material, no sujetos a depósito	AG	0	0
	--- De productos lácteos con otros ingredientes, siempre que el contenido en productos lácteos sea superior o igual al 75 % en peso, excluido el envase:			
2202.9911	---- En envases de cartón	AG	0	0
2202.9912	---- En envases de acero desechables	AG	0	0
2202.9913	---- En envases de aluminio desechables	AG	0	0
2202.9914	---- En envases de vidrio desechables de capacidad superior a 500 ml	AG	0	0
2202.9915	---- En envases de vidrio desechables de capacidad igual o inferior a 500 ml	AG	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
2202.9916	---- En envases de plástico desechables, coloreados	AG	0	0
2202.9917	---- En envases de plástico desechables, sin colorear	AG	0	0
2202.9918	---- En envases de plástico desechables, sin colorear, reciclados	AG	0	0
2202.9919	---- Los demás, en envases de cualquier material, no sujetos a depósito	AG	0	0
	--- Especialmente preparadas como alimentos para lactantes o con fines dietéticos:			
2202.9921	---- En envases de cartón	AG	0	0
2202.9922	---- En envases de acero desechables	AG	0	0
2202.9923	---- En envases de aluminio desechables	AG	0	0
2202.9924	---- En envases de vidrio desechables de capacidad superior a 500 ml	AG	0	0
2202.9925	---- En envases de vidrio desechables de capacidad igual o inferior a 500 ml	AG	0	0
2202.9926	---- En envases de plástico desechables, coloreados	AG	0	0
2202.9927	---- En envases de plástico desechables, sin colorear	AG	0	0
2202.9928	---- En envases de plástico desechables, sin colorear, reciclados	AG	0	0
2202.9929	---- Los demás, en envases de cualquier material, no sujetos a depósito	AG	0	0
	--- Bebidas de soja:			
2202.9931	---- En envases de cartón	AG	0	0
2202.9932	---- En envases de acero desechables	AG	0	0
2202.9933	---- En envases de aluminio desechables	AG	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
2202.9934	— En envases de vidrio desechables de capacidad superior a 500 ml	AG	0	0
2202.9935	— En envases de vidrio desechables de capacidad igual o inferior a 500 ml	AG	0	0
2202.9936	— En envases de plástico desechables, coloreados	AG	0	0
2202.9937	— En envases de plástico desechables, sin colorear	AG	0	0
2202.9938	— En envases de plástico desechables, sin colorear, reciclados	AG	0	0
2202.9939	— Las demás, en envases de cualquier material, no sujetos a depósito	AG	0	0
	— Bebidas de arroz, avena, maní y/o almendras:			
2202.9941	— En envases de cartón	AG	0	0
2202.9942	— En envases de acero desechables	AG	0	0
2202.9943	— En envases de aluminio desechables	AG	0	0
2202.9944	— En envases de vidrio desechables de capacidad superior a 500 ml	AG	0	0
2202.9945	— En envases de vidrio desechables de capacidad igual o inferior a 500 ml	AG	0	0
2202.9946	— En envases de plástico desechables, coloreados	AG	0	0
2202.9947	— En envases de plástico desechables, sin colorear	AG	0	0
2202.9948	— En envases de plástico desechables, sin colorear, reciclados	AG	0	0
2202.9949	— Las demás, en envases de cualquier material, no sujetos a depósito	AG	0	0
	— Las demás:			

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

IF-2026-55258788-APN-SREI#MRE

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
2202.9991	--- En envases de cartón	AG	0	0
2202.9992	--- En envases de acero desechables	AG	0	0
2202.9993	--- En envases de aluminio desechables	AG	0	0
2202.9994	--- En envases de vidrio desechables de capacidad superior a 500 ml	AG	0	0
2202.9995	--- En envases de vidrio desechables de capacidad igual o inferior a 500 ml	AG	0	0
2202.9996	--- En envases de plástico desechables, coloreados	AG	0	0
2202.9997	--- En envases de plástico desechables, sin colorear	AG	0	0
2202.9998	--- En envases de plástico desechables, sin colorear, reciclados	AG	0	0
2202.9999	--- Las demás, en envases de cualquier material, no sujetos a depósito	AG	0	0
2203	Cerveza de malta:			
	- Cerveza de malta con un grado alcohólico volumétrico superior al 0,5 % pero inferior o igual al 2,25 %:			
2203.0011	-- En envases de acero desechables	AG	0	0
2203.0012	-- En envases de aluminio desechables	AG	0	0
2203.0013	-- En envases de vidrio desechables de capacidad superior a 500 ml	AG	0	0
2203.0014	-- En envases de vidrio desechables de capacidad igual o inferior a 500 ml	AG	0	0
2203.0015	-- En envases de plástico desechables, coloreados	AG	0	0
2203.0016	-- En envases de plástico desechables, sin colorear	AG	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
2203.0017	-- En envases de plástico desechables, sin colorear, reciclados	AG	0	0
2203.0019	-- Las demás, en envases de cualquier material, no sujetos a depósito	AG	0	0
	- Las demás:			
2203.0091	-- En envases de acero desechables	AG	0	0
2203.0092	-- En envases de aluminio desechables	AG	0	0
2203.0093	-- En envases de vidrio desechables de capacidad superior a 500 ml	AG	0	0
2203.0094	-- En envases de vidrio desechables de capacidad igual o inferior a 500 ml	AG	0	0
2203.0095	-- En envases de plástico desechables, coloreados	AG	0	0
2203.0096	-- En envases de plástico desechables, sin colorear	AG	0	0
2203.0097	-- En envases de plástico desechables, sin colorear, reciclados	AG	0	0
2203.0099	-- Las demás, en envases de cualquier material, no sujetos a depósito	AG	0	0
2204	**Vino de uvas frescas, incluso encabezado; mosto de uva, excepto el de la partida 2009:**			
	- Vino espumoso:			
	-- Con un grado alcohólico volumétrico superior al 0,5 % pero inferior o igual al 2,25 %:			
2204.1011	--- En envases de acero desechables	AG	0	0
2204.1012	--- En envases de aluminio desechables	AG	0	0
2204.1013	--- En envases de vidrio desechables de capacidad superior a 500 ml	AG	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
2204.1014	— En envases de vidrio desechables de capacidad igual o inferior a 500 ml	AG	0	0
2204.1015	— En envases de plástico desechables, coloreados	AG	0	0
2204.1016	— En envases de plástico desechables, sin colorear	AG	0	0
2204.1017	— En envases de plástico desechables, sin colorear, reciclados	AG	0	0
2204.1019	— Los demás, en envases de cualquier material, no sujetos a depósito	AG	0	0
	— Vino sin mezclar con otras bebidas fermentadas ni con bebidas no alcohólicas a condición de que el producto tenga un grado alcohólico volumétrico superior a 2,25 % y un máximo del 15 % y contenga únicamente alcohol formado por fermentación sin ningún tipo de destilación:			
2204.1021	— En envases de acero desechables	AG	0	0
2204.1022	— En envases de aluminio desechables	AG	0	0
2204.1023	— En envases de vidrio desechables de capacidad superior a 500 ml	AG	0	0
2204.1024	— En envases de vidrio desechables de capacidad igual o inferior a 500 ml	AG	0	0
2204.1025	— En envases de plástico desechables, coloreados	AG	0	0
2204.1026	— En envases de plástico desechables, sin colorear	AG	0	0
2204.1027	— En envases de plástico desechables, sin colorear, reciclados	AG	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
2204.1029	--- Los demás, en envases de cualquier material, no sujetos a depósito	AG	0	0
	-- Los demás de grado alcohólico volumétrico superior a 2,25 %:			
2204.1031	--- En envases de acero desechables	AG	0	0
2204.1032	--- En envases de aluminio desechables	AG	0	0
2204.1033	--- En envases de vidrio desechables de capacidad superior a 500 ml	AG	0	0
2204.1034	--- En envases de vidrio desechables de capacidad igual o inferior a 500 ml	AG	0	0
2204.1035	--- En envases de plástico desechables, coloreados	AG	0	0
2204.1036	--- En envases de plástico desechables, sin colorear	AG	0	0
2204.1037	--- En envases de plástico desechables, sin colorear, reciclados	AG	0	0
2204.1039	--- Los demás, en envases de cualquier material, no sujetos a depósito	AG	0	0
	- Los demás vinos; mosto de uva en el que la fermentación se ha impedido o cortado añadiendo alcohol:			
	-- En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l:			
	--- Mosto de uva fortificado de grado alcohólico volumétrico superior a 0,5 % pero inferior o igual a 2,25 % vol:			
2204.2111	---- En envases de acero desechables	AG	0	0
2204.2112	---- En envases de aluminio desechables	AG	0	0
2204.2113	---- En envases de vidrio desechables de capacidad superior a 500 ml	AG	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
2204.2114	---- En envases de vidrio desechables de capacidad igual o inferior a 500 ml	AG	0	0
2204.2115	---- En envases de plástico desechables, coloreados	AG	0	0
2204.2116	---- En envases de plástico desechables, sin colorear	AG	0	0
2204.2117	---- En envases de plástico desechables, sin colorear, reciclados	AG	0	0
2204.2119	---- Los demás, en envases de cualquier material, no sujetos a depósito	AG	0	0
	--- Mosto de uva fortificado de grado alcohólico volumétrico superior a 2,25 %:			
2204.2121	---- En envases de acero desechables	AG	0	0
2204.2122	---- En envases de aluminio desechables	AG	0	0
2204.2123	---- En envases de vidrio desechables de capacidad superior a 500 ml	AG	0	0
2204.2124	---- En envases de vidrio desechables de capacidad igual o inferior a 500 ml	AG	0	0
2204.2125	---- En envases de plástico desechables, coloreados	AG	0	0
2204.2126	---- En envases de plástico desechables, sin colorear	AG	0	0
2204.2127	---- En envases de plástico desechables, sin colorear, reciclados	AG	0	0
2204.2129	---- Los demás, en envases de cualquier material, no sujetos a depósito	AG	0	0
	--- Los demás de grado alcohólico volumétrico superior a 0,5 % pero inferior o igual a 2,25 % vol:			
2204.2131	---- En envases de acero desechables	AG	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
2204.2132	--- En envases de aluminio desechables	AG	0	0
2204.2133	--- En envases de vidrio desechables de capacidad superior a 500 ml	AG	0	0
2204.2134	--- En envases de vidrio desechables de capacidad igual o inferior a 500 ml	AG	0	0
2204.2135	---- En envases de plástico desechables, coloreados	AG	0	0
2204.2136	---- En envases de plástico desechables, sin colorear	AG	0	0
2204.2137	---- En envases de plástico desechables, sin colorear, reciclados	AG	0	0
2204.2139	---- Los demás, en envases de cualquier material, no sujetos a depósito	AG	0	0
	-- Vino sin mezclar con otras bebidas fermentadas ni con bebidas no alcohólicas a condición de que el producto tenga un grado alcohólico volumétrico superior a 2,25 % y un máximo del 15 % y contenga únicamente alcohol formado por fermentación sin ningún tipo de destilación:			
	--- Vinos blancos:			
2204.2141	---- En envases de acero desechables	AG	0	0
2204.2142	---- En envases de aluminio desechables	AG	0	0
2204.2143	---- En envases de vidrio desechables de capacidad superior a 500 ml	AG	0	0
2204.2144	---- En envases de vidrio desechables de capacidad igual o inferior a 500 ml	AG	0	0
2204.2145	---- En envases de plástico desechables, coloreados	AG	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO TRATADOS

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
2204.2146	---- En envases de plástico desechables, sin colorear	AG	0	0
2204.2147	---- En envases de plástico desechables, sin colorear, reciclados	AG	0	0
2204.2149	---- Los demás, en envases de cualquier material, no sujetos a depósito	AG	0	0
	--- Vinos tintos:			
2204.2151	---- En envases de acero desechables	AG	0	0
2204.2152	---- En envases de aluminio desechables	AG	0	0
2204.2153	---- En envases de vidrio desechables de capacidad superior a 500 ml	AG	0	0
2204.2154	---- En envases de vidrio desechables de capacidad igual o inferior a 500 ml	AG	0	0
2204.2155	---- En envases de plástico desechables, coloreados	AG	0	0
2204.2156	---- En envases de plástico desechables, sin colorear	AG	0	0
2204.2157	---- En envases de plástico desechables, sin colorear, reciclados	AG	0	0
2204.2159	---- Los demás, en envases de cualquier material, no sujetos a depósito	AG	0	0
	--- Los demás vinos:			
2204.2161	---- En envases de acero desechables	AG	0	0
2204.2162	---- En envases de aluminio desechables	AG	0	0
2204.2163	---- En envases de vidrio desechables de capacidad superior a 500 ml	AG	0	0
2204.2164	---- En envases de vidrio desechables de capacidad igual o inferior a 500 ml	AG	0	0
2204.2165	---- En envases de plástico desechables, coloreados	AG	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

AG

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
2204.2166	----- En envases de plástico desechables, sin colorear	AG	0	0
2204.2167	----- En envases de plástico desechables, sin colorear, reciclados	AG	0	0
2204.2169	----- Los demás, en envases de cualquier material, no sujetos a depósito	AG	0	0
	--- Los demás de grado alcohólico volumétrico superior a 2,25 %:			
2204.2191	---- En envases de acero desechables	AG	0	0
2204.2192	---- En envases de aluminio desechables	AG	0	0
2204.2193	---- En envases de vidrio desechables de capacidad superior a 500 ml	AG	0	0
2204.2194	---- En envases de vidrio desechables de capacidad igual o inferior a 500 ml	AG	0	0
2204.2195	---- En envases de plástico desechables, coloreados	AG	0	0
2204.2196	---- En envases de plástico desechables, sin colorear	AG	0	0
2204.2197	---- En envases de plástico desechables, sin colorear, reciclados	AG	0	0
2204.2199	---- Los demás, en envases de cualquier material, no sujetos a depósito	AG	0	0
	-- En recipientes con capacidad superior a 2 l pero inferior o igual a 10 l:			
	--- Mosto de uva fortificado de grado alcohólico volumétrico superior a 0,5 % pero inferior o igual a 2,25 % vol:			
2204.2211	---- En envases de acero desechables	AG	0	0
2204.2212	---- En envases de aluminio desechables	AG	0	0
2204.2213	---- En envases de vidrio desechables	AG	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

AG

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
2204.2215	--- En envases de plástico desechables, coloreados	AG	0	0
2204.2216	--- En envases de plástico desechables, sin colorear	AG	0	0
2204.2217	--- En envases de plástico desechables, sin colorear, reciclados	AG	0	0
2204.2219	--- Los demás, en envases de cualquier material, no sujetos a depósito	AG	0	0
	-- Mosto de uva fortificado de grado alcohólico volumétrico superior a 2,25 %:			
2204.2221	--- En envases de acero desechables	AG	0	0
2204.2222	--- En envases de aluminio desechables	AG	0	0
2204.2223	--- En envases de vidrio desechables	AG	0	0
2204.2225	--- En envases de plástico desechables, coloreados	AG	0	0
2204.2226	--- En envases de plástico desechables, sin colorear	AG	0	0
2204.2227	--- En envases de plástico desechables, sin colorear, reciclados	AG	0	0
2204.2229	--- Los demás, en envases de cualquier material, no sujetos a depósito	AG	0	0
	--- Los demás de grado alcohólico volumétrico superior a 0,5 % pero inferior o igual a 2,25 % vol:			
2204.2231	--- En envases de acero desechables	AG	0	0
2204.2232	--- En envases de aluminio desechables	AG	0	0
2204.2233	--- En envases de vidrio desechables	AG	0	0
2204.2235	--- En envases de plástico desechables, coloreados	AG	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
2204.2236	---- En envases de plástico desechables, sin colorear	AG	0	0
2204.2237	---- En envases de plástico desechables, sin colorear, reciclados	AG	0	0
2204.2239	---- Los demás, en envases de cualquier material, no sujetos a depósito	AG	0	0
	--- Vino sin mezclar con otras bebidas fermentadas ni con bebidas no alcohólicas a condición de que el producto tenga un grado alcohólico volumétrico superior a 2,25 % y un máximo del 15 % y contenga únicamente alcohol formado por fermentación sin ningún tipo de destilación:			
	---- Vinos blancos:			
2204.2241	---- En envases de acero desechables	AG	0	0
2204.2242	---- En envases de aluminio desechables	AG	0	0
2204.2243	---- En envases de vidrio desechables	AG	0	0
2204.2245	---- En envases de plástico desechables, coloreados	AG	0	0
2204.2246	---- En envases de plástico desechables, sin colorear	AG	0	0
2204.2247	---- En envases de plástico desechables, sin colorear, reciclados	AG	0	0
2204.2249	---- Los demás, en envases de cualquier material, no sujetos a depósito	AG	0	0
	---- Vinos tintos:			
2204.2251	---- En envases de acero desechables	AG	0	0
2204.2252	---- En envases de aluminio desechables	AG	0	0
2204.2253	---- En envases de vidrio desechables	AG	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
2204.2255	---- En envases de plástico desechables, coloreados	AG	0	0
2204.2256	---- En envases de plástico desechables, sin colorear	AG	0	0
2204.2257	---- En envases de plástico desechables, sin colorear, reciclados	AG	0	0
2204.2259	---- Los demás, en envases de cualquier material, no sujetos a depósito	AG	0	0
	---- Los demás vinos:			
2204.2261	---- En envases de acero desechables	AG	0	0
2204.2262	---- En envases de aluminio desechables	AG	0	0
2204.2263	---- En envases de vidrio desechables	AG	0	0
2204.2265	---- En envases de plástico desechables, coloreados	AG	0	0
2204.2266	---- En envases de plástico desechables, sin colorear	AG	0	0
2204.2267	---- En envases de plástico desechables, sin colorear, reciclados	AG	0	0
2204.2269	---- Los demás, en envases de cualquier material, no sujetos a depósito	AG	0	0
	--- Los demás de grado alcohólico volumétrico superior a 2,25 %:			
2204.2291	--- En envases de acero desechables	AG	0	0
2204.2292	--- En envases de aluminio desechables	AG	0	0
2204.2293	--- En envases de vidrio desechables	AG	0	0
2204.2295	---- En envases de plástico desechables, coloreados	AG	0	0
2204.2296	---- En envases de plástico desechables, sin colorear	AG	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

IF-2026-55258788-APN-SREI#MRE

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
2204.2297	— En envases de plástico desechables, sin colorear, reciclados	AG	0	0
2204.2299	— Los demás, en envases de cualquier material, no sujetos a depósito	AG	0	0
	— Los demás:			
	— Mosto de uva fortificado de grado alcohólico volumétrico superior a 0,5 % pero inferior o igual a 2,25 % vol:			
2204.2911	— En envases de acero desechables	AG	0	0
2204.2912	— En envases de aluminio desechables	AG	0	0
2204.2913	— En envases de vidrio desechables	AG	0	0
2204.2915	— En envases de plástico desechables, coloreados	AG	0	0
2204.2916	— En envases de plástico desechables, sin colorear	AG	0	0
2204.2917	— En envases de plástico desechables, sin colorear, reciclados	AG	0	0
2204.2919	— Los demás, en envases de cualquier material, no sujetos a depósito	AG	0	0
	— Mosto de uva fortificado de grado alcohólico volumétrico superior a 2,25 %:			
2204.2921	— En envases de acero desechables	AG	0	0
2204.2922	— En envases de aluminio desechables	AG	0	0
2204.2923	— En envases de vidrio desechables	AG	0	0
2204.2925	— En envases de plástico desechables, coloreados	AG	0	0
2204.2926	— En envases de plástico desechables, sin colorear	AG	0	0
2204.2927	— En envases de plástico desechables, sin colorear, reciclados	AG	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

Código arancelario Islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
2204.2929	---- Los demás, en envases de cualquier material, no sujetos a depósito	AG	0	0
	--- Los demás de grado alcohólico volumétrico superior a 0,5 % pero inferior o igual a 2,25 % vol:			
2204.2931	---- En envases de acero desechables	AG	0	0
2204.2932	---- En envases de aluminio desechables	AG	0	0
2204.2933	---- En envases de vidrio desechables	AG	0	0
2204.2935	---- En envases de plástico desechables, coloreados	AG	0	0
2204.2936	---- En envases de plástico desechables, sin colorear	AG	0	0
2204.2937	---- En envases de plástico desechables, sin colorear, reciclados	AG	0	0
2204.2939	---- Los demás, en envases de cualquier material, no sujetos a depósito	AG	0	0
	--- Vino sin mezclar con otras bebidas fermentadas ni con bebidas no alcohólicas a condición de que el producto tenga un grado alcohólico volumétrico superior a 2,25 % y un máximo del 15 % y contenga únicamente alcohol formado por fermentación sin ningún tipo de destilación:			
	---- Vinos blancos:			
2204.2941	---- En envases de acero desechables	AG	0	0
2204.2942	---- En envases de aluminio desechables	AG	0	0
2204.2943	---- En envases de vidrio desechables	AG	0	0
2204.2945	---- En envases de plástico desechables, coloreados	AG	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

Código arancelario Islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
2204.2946	---- En envases de plástico desechables, sin colorear	AG	0	0
2204.2947	---- En envases de plástico desechables, sin colorear, reciclados	AG	0	0
2204.2949	---- Los demás, en envases de cualquier material, no sujetos a depósito	AG	0	0
	--- Vinos tintos:			
2204.2951	---- En envases de acero desechables	AG	0	0
2204.2952	---- En envases de aluminio desechables	AG	0	0
2204.2953	---- En envases de vidrio desechables	AG	0	0
2204.2955	---- En envases de plástico desechables, coloreados	AG	0	0
2204.2956	---- En envases de plástico desechables, sin colorear	AG	0	0
2204.2957	---- En envases de plástico desechables, sin colorear, reciclados	AG	0	0
2204.2959	---- Los demás, en envases de cualquier material, no sujetos a depósito	AG	0	0
	--- Los demás vinos:			
2204.2961	---- En envases de acero desechables	AG	0	0
2204.2962	---- En envases de aluminio desechables	AG	0	0
2204.2963	---- En envases de vidrio desechables	AG	0	0
2204.2965	---- En envases de plástico desechables, coloreados	AG	0	0
2204.2966	---- En envases de plástico desechables, sin colorear	AG	0	0
2204.2967	---- En envases de plástico desechables, sin colorear, reciclados	AG	0	0
2204.2969	---- Los demás, en envases de cualquier material, no sujetos a depósito	AG	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

AG

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
	--- Los demás de grado alcohólico volumétrico superior a 2,25 %:			
2204.2991	---- En envases de acero desechables	AG	0	0
2204.2992	---- En envases de aluminio desechables	AG	0	0
2204.2993	---- En envases de vidrio desechables	AG	0	0
2204.2995	---- En envases de plástico desechables, coloreados	AG	0	0
2204.2996	---- En envases de plástico desechables, sin colorear	AG	0	0
2204.2997	---- En envases de plástico desechables, sin colorear, reciclados	AG	0	0
2204.2999	---- Los demás, en envases de cualquier material, no sujetos a depósito	AG	0	0
	- Los demás mostos de uva:			
	-- Con un grado alcohólico volumétrico superior a 0,5 % pero inferior o igual al 2,25 % vol:			
2204.3011	--- En envases de acero desechables	AG	0	0
2204.3012	--- En envases de aluminio desechables	AG	0	0
2204.3013	--- En envases de vidrio desechables de capacidad superior a 500 ml	AG	0	0
2204.3014	--- En envases de vidrio desechables de capacidad igual o inferior a 500 ml	AG	0	0
2204.3015	--- En envases de plástico desechables, coloreados	AG	0	0
2204.3016	--- En envases de plástico desechables, sin colorear	AG	0	0
2204.3017	--- En envases de plástico desechables, sin colorear, reciclados	AG	0	0
2204.3019	--- Los demás, en envases de cualquier material, no sujetos a depósito	AG	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

IF-2026-55258788-APN-SREI#MRE

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
	-- De grado alcohólico volumétrico superior a 2,25 % vol:			
2204.3021	--- En envases de acero desechables	AG	0	0
2204.3022	--- En envases de aluminio desechables	AG	0	0
2204.3023	--- En envases de vidrio desechables de capacidad superior a 500 ml	AG	0	0
2204.3024	--- En envases de vidrio desechables de capacidad igual o inferior a 500 ml	AG	0	0
2204.3025	--- En envases de plástico desechables, coloreados	AG	0	0
2204.3026	--- En envases de plástico desechables, sin colorear	AG	0	0
2204.3027	--- En envases de plástico desechables, sin colorear, reciclados	AG	0	0
2204.3029	--- Los demás, en envases de cualquier material, no sujetos a depósito	AG	0	0
2205	**Vermut y demás vinos de uvas frescas preparados con plantas o sustancias aromáticas:**			
	- En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l:			
	-- Con un grado alcohólico volumétrico superior a 0,5 % pero inferior o igual al 2,25 % vol:			
2205.1011	--- En envases de acero desechables	AG	0	0
2205.1012	--- En envases de aluminio desechables	AG	0	0
2205.1013	--- En envases de vidrio desechables de capacidad superior a 500 ml	AG	0	0
2205.1014	--- En envases de vidrio desechables de capacidad igual o inferior a 500 ml	AG	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
2205.1015	--- En envases de plástico desechables, coloreados	AG	0	0
2205.1016	--- En envases de plástico desechables, sin colorear	AG	0	0
2205.1017	--- En envases de plástico desechables, sin colorear, reciclados	AG	0	0
2205.1019	--- Los demás, en envases de cualquier material, no sujetos a depósito	AG	0	0
	-- Con un grado alcohólico volumétrico superior al 2,25 % pero inferior o igual al 15 % de alcohol puro siempre que el producto contenga únicamente alcohol formado por fermentación sin ningún tipo de destilación:			
2205.1021	--- En envases de acero desechables	AG	0	0
2205.1022	--- En envases de aluminio desechables	AG	0	0
2205.1023	--- En envases de vidrio desechables de capacidad superior a 500 ml	AG	0	0
2205.1024	--- En envases de vidrio desechables de capacidad igual o inferior a 500 ml	AG	0	0
2205.1025	--- En envases de plástico desechables, coloreados	AG	0	0
2205.1026	--- En envases de plástico desechables, sin colorear	AG	0	0
2205.1027	--- En envases de plástico desechables, sin colorear, reciclados	AG	0	0
2205.1029	--- Los demás, en envases de cualquier material, no sujetos a depósito	AG	0	0
	-- Los demás:			
2205.1091	--- En envases de acero desechables	AG	0	0
2205.1092	--- En envases de aluminio desechables	AG	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
2205.1093	--- En envases de vidrio desechables de capacidad superior a 500 ml	AG	0	0
2205.1094	--- En envases de vidrio desechables de capacidad igual o inferior a 500 ml	AG	0	0
2205.1095	--- En envases de plástico desechables, coloreados	AG	0	0
2205.1096	--- En envases de plástico desechables, sin colorear	AG	0	0
2205.1097	--- En envases de plástico desechables, sin colorear, reciclados	AG	0	0
2205.1099	--- Los demás, en envases de cualquier material, no sujetos a depósito	AG	0	0
	- Los demás:			
	-- Con un grado alcohólico volumétrico superior a 0,5 % pero inferior o igual a 2,25 % vol:			
2205.9011	--- En envases de acero desechables	AG	0	0
2205.9012	--- En envases de aluminio desechables	AG	0	0
2205.9013	--- En envases de vidrio desechables de capacidad superior a 500 ml	AG	0	0
2205.9015	--- En envases de plástico desechables, coloreados	AG	0	0
2205.9016	--- En envases de plástico desechables, sin colorear	AG	0	0
2205.9017	--- En envases de plástico desechables, sin colorear, reciclados	AG	0	0
2205.9019	--- Los demás, en envases de cualquier material, no sujetos a depósito	AG	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
	-- Con un grado alcohólico volumétrico superior al 2,25 % y un máximo del 15 % y que contenga únicamente alcohol formado por fermentación sin ningún tipo de destilación:			
2205.9021	--- En envases de acero desechables	AG	0	0
2205.9022	--- En envases de aluminio desechables	AG	0	0
2205.9023	--- En envases de vidrio desechables de capacidad superior a 500 ml	AG	0	0
2205.9025	--- En envases de plástico desechables, coloreados	AG	0	0
2205.9026	--- En envases de plástico desechables, sin colorear	AG	0	0
2205.9027	--- En envases de plástico desechables, sin colorear, reciclados	AG	0	0
2205.9029	--- Los demás, en envases de cualquier material, no sujetos a depósito	AG	0	0
	-- Los demás:			
2205.9091	--- En envases de acero desechables	AG	0	0
2205.9092	--- En envases de aluminio desechables	AG	0	0
2205.9093	--- En envases de vidrio desechables de capacidad superior a 500 ml	AG	0	0
2205.9095	--- En envases de plástico desechables, coloreados	AG	0	0
2205.9096	--- En envases de plástico desechables, sin colorear	AG	0	0
2205.9097	--- En envases de plástico desechables, sin colorear, reciclados	AG	0	0
2205.9099	--- Los demás, en envases de cualquier material, no sujetos a depósito	AG	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
2206	**Las demás bebidas fermentadas (por ejemplo: sidra, perada, aguamiel, sake); mezclas de bebidas fermentadas y mezclas de bebidas fermentadas y bebidas no alcohólicas, no expresadas ni comprendidas en otra parte:**			
	- Con un grado alcohólico volumétrico superior a 0,5 % pero inferior o igual a 2,25 % vol:			
2206.0031	-- En envases de acero desechables	AG	0	0
2206.0032	-- En envases de aluminio desechables	AG	0	0
2206.0033	-- En envases de vidrio desechables de capacidad superior a 500 ml	AG	0	0
2206.0034	-- En envases de vidrio desechables de capacidad igual o inferior a 500 ml	AG	0	0
2206.0035	-- En envases de plástico desechables, coloreados	AG	0	0
2206.0036	-- En envases de plástico desechables, sin colorear	AG	0	0
2206.0037	-- En envases de plástico desechables, sin colorear, reciclados	AG	0	0
2206.0039	-- Las demás, en envases de cualquier material, no sujetos a depósito	AG	0	0
	- Bebidas fermentadas no mezcladas con otras bebidas fermentadas ni con bebidas no alcohólicas, excepto con las que se encuentran en las bebidas mixtas, siempre que el producto tenga un grado alcohólico volumétrico máximo de 15 % y contenga únicamente alcohol formado mediante fermentación sin ningún tipo de destilación:			

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

IF-2026-55258788-APN-SREI#MRE

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
2206.0041	-- En envases de acero desechables	AG	0	0
2206.0042	-- En envases de aluminio desechables	AG	0	0
2206.0043	-- En envases de vidrio desechables de capacidad superior a 500 ml	AG	0	0
2206.0044	-- En envases de vidrio desechables de capacidad igual o inferior a 500 ml	AG	0	0
2206.0045	-- En envases de plástico desechables, coloreados	AG	0	0
2206.0046	-- En envases de plástico desechables, sin colorear	AG	0	0
2206.0047	--- En envases de plástico desechables, sin colorear, reciclados	AG	0	0
2206.0049	-- Las demás, en envases de cualquier material, no sujetos a depósito	AG	0	0
	- Mezclas de cerveza y bebidas no alcohólicas de grado alcohólico volumétrico superior a 0,5 % pero inferior o igual a 2,25 % vol:			
2206.0051	-- En envases de acero desechables	AG	0	0
2206.0052	-- En envases de aluminio desechables	AG	0	0
2206.0053	-- En envases de vidrio desechables de capacidad superior a 500 ml	AG	0	0
2206.0054	-- En envases de vidrio desechables de capacidad igual o inferior a 500 ml	AG	0	0
2206.0055	-- En envases de plástico desechables, coloreados	AG	0	0
2206.0056	-- En envases de plástico desechables, sin colorear	AG	0	0
2206.0057	-- En envases de plástico desechables, sin colorear, reciclados	AG	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

IF-2026-55258788-APN-SREI#MRE

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
2206.0059	-- Las demás, en envases de cualquier material, no sujetos a depósito	AG	0	0
	- Las demás de grado alcohólico volumétrico superior a 2,25 % vol:			
2206.0081	-- En envases de acero desechables	AG	0	0
2206.0082	-- En envases de aluminio desechables	AG	0	0
2206.0083	-- En envases de vidrio desechables de capacidad superior a 500 ml	AG	0	0
2206.0084	-- En envases de vidrio desechables de capacidad igual o inferior a 500 ml	AG	0	0
2206.0085	-- En envases de plástico desechables, coloreados	AG	0	0
2206.0086	-- En envases de plástico desechables, sin colorear	AG	0	0
2206.0087	-- En envases de plástico desechables, sin colorear, reciclados	AG	0	0
2206.0089	-- Las demás, en envases de cualquier material, no sujetos a depósito	AG	0	0
2207	**Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual al 80 % vol.; alcohol etílico y aguardiente desnaturalizados, de cualquier graduación:**			
2207.1000	-Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual al 80 % vol	AG	0	0
2207.2000	-Alcohol etílico y aguardiente desnaturalizados, de cualquier graduación	AG	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

Código arancelario islandés según SA-2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
2208	Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico inferior al 80 % vol.; aguardientes, licores y demás bebidas espirituosas:			
	- Aguardiente de vino o de orujo de uvas:			
	-- Coñac:			
2208.2021	--- En envases de acero desechables	AG	0	0
2208.2022	--- En envases de aluminio desechables	AG	0	0
2208.2023	--- En envases de vidrio desechables de capacidad superior a 500 ml	AG	0	0
2208.2024	--- En envases de vidrio desechables de capacidad igual o inferior a 500 ml	AG	0	0
2208.2025	--- En envases de plástico desechables, coloreados	AG	0	0
2208.2026	--- En envases de plástico desechables, sin colorear	AG	0	0
2208.2027	--- En envases de plástico desechables, sin colorear, reciclados	AG	0	0
2208.2029	--- Los demás, en envases de cualquier material, no sujetos a depósito	AG	0	0
	-- Los demás:			
2208.2081	--- En envases de acero desechables	AG	0	0
2208.2082	--- En envases de aluminio desechables	AG	0	0
2208.2083	--- En envases de vidrio desechables de capacidad superior a 500 ml	AG	0	0
2208.2084	--- En envases de vidrio desechables de capacidad igual o inferior a 500 ml	AG	0	0
2208.2085	--- En envases de plástico desechables, coloreados	AG	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES SECRETARÍA DE TRATADOS

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
2208.2086	--- En envases de plástico desechables, sin colorear	AG	0	0
2208.2087	--- En envases de plástico desechables, sin colorear, reciclados	AG	0	0
2208.2089	--- Los demás, en envases de cualquier material, no sujetos a depósito	AG	0	0
	- Whisky:			
2208.3011	-- En envases de acero desechables	AG	0	0
2208.3012	-- En envases de aluminio desechables	AG	0	0
2208.3013	-- En envases de vidrio desechables de capacidad superior a 500 ml	AG	0	0
2208.3014	-- En envases de vidrio desechables de capacidad igual o inferior a 500 ml	AG	0	0
2208.3015	-- En envases de plástico desechables, coloreados	AG	0	0
2208.3016	-- En envases de plástico desechables, sin colorear	AG	0	0
2208.3017	-- En envases de plástico desechables, sin colorear, reciclados	AG	0	0
2208.3019	-- Las demás, en envases de cualquier material, no sujetos a depósito	AG	0	0
	- Ron y demás aguardientes procedentes de la destilación, previa fermentación, de productos de la caña de azúcar:			
2208.4011	-- En envases de acero desechables	AG	0	0
2208.4012	-- En envases de aluminio desechables	AG	0	0
2208.4013	-- En envases de vidrio desechables de capacidad superior a 500 ml	AG	0	0
2208.4014	-- En envases de vidrio desechables de capacidad igual o inferior a 500 ml	AG	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
2208.4015	-- En envases de plástico desechables, coloreados	AG	0	0
2208.4016	-- En envases de plástico desechables, sin colorear	AG	0	0
2208.4017	-- En envases de plástico desechables, sin colorear, reciclados	AG	0	0
2208.4019	-- Las demás, en envases de cualquier material, no sujetos a depósito	AG	0	0
	- Gin y ginebra:			
	-- Gin:			
2208.5031	--- En envases de acero desechables	AG	0	0
2208.5032	--- En envases de aluminio desechables	AG	0	0
2208.5033	--- En envases de vidrio desechables de capacidad superior a 500 ml	AG	0	0
2208.5034	--- En envases de vidrio desechables de capacidad igual o inferior a 500 ml	AG	0	0
2208.5035	--- En envases de plástico desechables, coloreados	AG	0	0
2208.5036	--- En envases de plástico desechables, sin colorear	AG	0	0
2208.5037	--- En envases de plástico desechables, sin colorear, reciclados	AG	0	0
2208.5039	--- Los demás, en envases de cualquier material, no sujetos a depósito	AG	0	0
	-- Ginebra:			
2208.5041	--- En envases de acero desechables	AG	0	0
2208.5042	--- En envases de aluminio desechables	AG	0	0
2208.5043	--- En envases de vidrio desechables de capacidad superior a 500 ml	AG	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DIRECCION DE TRATADOS

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
2208.5044	— En envases de vidrio desechables de capacidad igual o inferior a 500 ml	AG	0	0
2208.5045	— En envases de plástico desechables, coloreados	AG	0	0
2208.5046	— En envases de plástico desechables, sin colorear	AG	0	0
2208.5047	— En envases de plástico desechables, sin colorear, reciclados	AG	0	0
2208.5049	— Los demás, en envases de cualquier material, no sujetos a depósito	AG	0	0
	- Vodka:			
2208.6011	— En envases de acero desechables	AG	0	0
2208.6012	— En envases de aluminio desechables	AG	0	0
2208.6013	— En envases de vidrio desechables de capacidad superior a 500 ml	AG	0	0
2208.6014	— En envases de vidrio desechables de capacidad igual o inferior a 500 ml	AG	0	0
2208.6015	— En envases de plástico desechables, coloreados	AG	0	0
2208.6016	— En envases de plástico desechables, sin colorear	AG	0	0
2208.6017	— En envases de plástico desechables, sin colorear, reciclados	AG	0	0
2208.6019	— Las demás, en envases de cualquier material, no sujetos a depósito	AG	0	0
	- Licores:			
	— Con un grado alcohólico volumétrico superior a 0,5 % pero inferior o igual a 2,25 % vol:			
2208.7021	— En envases de acero desechables	AG	0	0
2208.7022	— En envases de aluminio desechables	AG	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

IF-2026-55258788-APN-SREI#MRE

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
2208.7023	--- En envases de vidrio desechables de capacidad superior a 500 ml	AG	0	0
2208.7024	--- En envases de vidrio desechables de capacidad igual o inferior a 500 ml	AG	0	0
2208.7025	--- En envases de plástico desechables, coloreados	AG	0	0
2208.7026	--- En envases de plástico desechables, sin colorear	AG	0	0
2208.7027	--- En envases de plástico desechables, sin colorear, reciclados	AG	0	0
2208.7029	--- Los demás, en envases de cualquier material, no sujetos a depósito	AG	0	0
	-- Los demás:			
2208.7081	--- En envases de acero desechables	AG	0	0
2208.7082	--- En envases de aluminio desechables	AG	0	0
2208.7083	--- En envases de vidrio desechables de capacidad superior a 500 ml	AG	0	0
2208.7084	--- En envases de vidrio desechables de capacidad igual o inferior a 500 ml	AG	0	0
2208.7085	--- En envases de plástico desechables, coloreados	AG	0	0
2208.7086	--- En envases de plástico desechables, sin colorear	AG	0	0
2208.7087	--- En envases de plástico desechables, sin colorear, reciclados	AG	0	0
2208.7089	--- Los demás, en envases de cualquier material, no sujetos a depósito	AG	0	0
	- Los demás:			
	-- Aquavit (brennivín):			
2208.9021	--- En envases de acero desechables	AG	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
2208.9022	--- En envases de aluminio desechables	AG	0	0
2208.9023	--- En envases de vidrio desechables de capacidad superior a 500 ml	AG	0	0
2208.9024	--- En envases de vidrio desechables de capacidad igual o inferior a 500 ml	AG	0	0
2208.9025	--- En envases de plástico desechables, coloreados	AG	0	0
2208.9026	--- En envases de plástico desechables, sin colorear	AG	0	0
2208.9027	--- En envases de plástico desechables, sin colorear, reciclados	AG	0	0
2208.9029	--- Los demás, en envases de cualquier material, no sujetos a depósito	AG	0	0
	-- Aquavit:			
2208.9031	--- En envases de acero desechables	AG	0	0
2208.9032	--- En envases de aluminio desechables	AG	0	0
2208.9033	--- En envases de vidrio desechables de capacidad superior a 500 ml	AG	0	0
2208.9034	--- En envases de vidrio desechables de capacidad igual o inferior a 500 ml	AG	0	0
2208.9035	--- En envases de plástico desechables, coloreados	AG	0	0
2208.9036	--- En envases de plástico desechables, sin colorear	AG	0	0
2208.9037	--- En envases de plástico desechables, sin colorear, reciclados	AG	0	0
2208.9039	--- Los demás, en envases de cualquier material, no sujetos a depósito	AG	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
	-- Los demás de grado alcohólico volumétrico superior a 0,5 % pero inferior o igual a 2,25 % vol:			
2208.9071	--- En envases de acero desechables	AG	0	0
2208.9072	--- En envases de aluminio desechables	AG	0	0
2208.9073	--- En envases de vidrio desechables de capacidad superior a 500 ml	AG	0	0
2208.9074	--- En envases de vidrio desechables de capacidad igual o inferior a 500 ml	AG	0	0
2208.9075	--- En envases de plástico desechables, coloreados	AG	0	0
2208.9076	--- En envases de plástico desechables, sin colorear	AG	0	0
2208.9077	--- En envases de plástico desechables, sin colorear, reciclados	AG	0	0
2208.9079	--- Los demás, en envases de cualquier material, no sujetos a depósito	AG	0	0
	-- Alcopops (RTD) de grado alcohólico volumétrico superior a 2,25 % vol:			
2208.9081	--- En envases de acero desechables	AG	0	0
2208.9082	--- En envases de aluminio desechables	AG	0	0
2208.9083	--- En envases de vidrio desechables de capacidad superior a 500 ml	AG	0	0
2208.9084	--- En envases de vidrio desechables de capacidad igual o inferior a 500 ml	AG	0	0
2208.9085	--- En envases de plástico desechables, coloreados	AG	0	0
2208.9086	--- En envases de plástico desechables, sin colorear	AG	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

CONSEJO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO TRATADOS

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
2208.9087	--- En envases de plástico desechables, sin colorear, reciclados	AG	0	0
2208.9089	--- Los demás, en envases de cualquier material, no sujetos a depósito	AG	0	0
	-- Los demás de grado alcohólico volumétrico superior a 2,25 % vol:			
2208.9091	--- En envases de acero desechables	AG	0	0
2208.9092	--- En envases de aluminio desechables	AG	0	0
2208.9093	--- En envases de vidrio desechables de capacidad superior a 500 ml	AG	0	0
2208.9094	--- En envases de vidrio desechables de capacidad igual o inferior a 500 ml	AG	0	0
2208.9095	--- En envases de plástico desechables, coloreados	AG	0	0
2208.9096	--- En envases de plástico desechables, sin colorear	AG	0	0
2208.9097	--- En envases de plástico desechables, sin colorear, reciclados	AG	0	0
2208.9099	--- Los demás, en envases de cualquier material, no sujetos a depósito	AG	0	0
2209.0000	Vinagre y sucedáneos del vinagre obtenidos a partir del ácido acético	AG	0	0
Capítulo 23	**Residuos y desperdicios de las industrias alimentarias; alimentos preparados para animales**			

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
2301	**Harina, polvo y «pellets», de carne, despojos, pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos, impropios para la alimentación humana; chicharrones:**			
	- Harina, polvo y «pellets», de carne, despojos, pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos, impropios para la alimentación humana; chicharrones:			
2301.1001	-- Harina de ballena	NAMA	0	0
2301.1002	-- Harina de carne, n.c.o.p.	AG	0	0
2301.1009	-- Los demás	AG	0	0
	- Harina, polvo y «pellets», de pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos:			
2301.2011	-- Harina de faneca noruega	NAMA	0	0
2301.2012	-- Harina de bacaladilla	NAMA	0	0
2301.2013	-- Harina de pescado demersal	NAMA	0	0
2301.2014	-- Harina de arenque	NAMA	0	0
2301.2015	-- Solubles de arenque, desecados	NAMA	0	0
2301.2016	-- Solubles de arenque, sin desecar	NAMA	0	0
2301.2017	-- Harina de capelán	NAMA	0	0
2301.2018	-- Harina de pescado rojo	NAMA	0	0
2301.2019	-- Harina de bagre	NAMA	0	0
2301.2021	-- Harina de hígado de pescado	NAMA	0	0
2301.2022	-- Harina de langosta	NAMA	0	0
2301.2023	-- Harina de camarón	NAMA	0	0
2301.2024	-- Harina de caballa	NAMA	0	0
2301.2029	-- Los demás	NAMA	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

IF-2026-55258788-APN-SREI#MRE

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
2302	Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos de los cereales o de las leguminosas, incluso en «pellets».			
2302.1000	- Salvados, moyuelos y demás residuos del maíz	AG	0	0
2302.3000	- Salvados, moyuelos y demás residuos del trigo	AG	0	0
2302.4000	- Salvados, moyuelos y demás residuos de otros cereales	AG	0	0
2302.5000	- Salvados, moyuelos y demás residuos de plantas leguminosas	AG	0	0
2303	Residuos de la industria del almidón y residuos similares, pulpa de remolacha, bagazo de caña de azúcar y demás desperdicios de la industria azucarera, heces y desperdicios de cervecería o de destilería, incluso en «pellets».			
2303.1000	Residuos de la industria del almidón y residuos similares	AG	0	0
2303.2000	Pulpa de remolacha, bagazo de caña de azúcar y demás desperdicios de la industria azucarera	AG	0	0
2303.3000	Heces y desperdicios de cervecería o de destilería	AG	0	0
2304.0000	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de soja (soya), incluso molidos o en «pellets»	AG	0	0
2305.0000	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de maní (cacahuate, cacahuete), incluso molidos o en «pellets»	AG	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
2306	**Tortas y demás residuos sólidos de la extracción de grasas o aceites, vegetales o de origen microbiano, incluso molidos o en «pellets», excepto los de las partidas 23.04 o 23.05:**			
2306.1000	- Tortas y demás residuos sólidos, de semillas de algodón	AG	0	0
2306.2000	- Tortas y demás residuos sólidos, de semillas de lino	AG	0	0
2306.3000	- Tortas y demás residuos sólidos, de semillas de girasol	AG	0	0
	- de semillas de nabo (nabina) o de colza con ácido erúcico:			
2306.4100	-- Tortas y demás residuos sólidos de la extracción de semillas de nabo (nabina) o de colza con bajo contenido de ácido erúcico	AG	0	0
2306.4900	-- Tortas y demás residuos sólidos de la extracción de semillas de otros aceites de semillas de nabo (nabina) o de colza	AG	0	0
2306.5000	- Tortas y demás residuos sólidos, de coco o copra	AG	0	0
2306.6000	- Tortas y demás residuos sólidos, de nuez o de almendra de palma	AG	0	0
2306.9000	- Tortas y demás residuos sólidos de la extracción de otras grasas o aceites vegetales	AG	0	0
2307.0000	Lías o heces de vino; tártaro bruto	AG	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

IF-2026-55258788-APN-SREI#MRE

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
2308	**Materias vegetales y desperdicios vegetales, residuos y subproductos vegetales, incluso en «pellets», de los tipos utilizados para la alimentación de los animales, no expresados ni comprendidos en otra parte:**			
2308.0001	- Productos vegetales de los tipos utilizados para la alimentación de los animales	AG	0	0
2308.0009	- Las demás materias vegetales, desperdicios vegetales, residuos y similares	AG	0	0
2309	**Preparaciones del los tipos utilizados para la alimentación de los animales:**			
2309.1000	- Alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor	AG	0	0
	- Las demás:			
2309.9002	-- Harina de algas	AG	0	0
2309.9003	-- Premezclas preparadas para la alimentación de los animales	AG	0	0
2309.9004	-- Alimentos para peces, n.c.o.p.	AG	0	0
2309.9005	-- Ensilado de pescado	NAMA	0	0
2309.9006	-- Forraje a base de leche desnatada en polvo	AG	0	0
2309.9007	-- Forraje a base de lactosuero en polvo	AG	0	0
2309.9008	-- Forraje para aves de jaula	AG	0	0
2309.9011	-- Alimentos para animales de compañía, n.c.o.p., acondicionados para la venta al por menor	AG	0	0
2309.9090	-- Los demás	AG	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

IF-2026-55258788-APN-SREI#MRE

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
Capítulo 24	**Tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados; productos, incluso con nicotina, destinados para la inhalación sin combustión; otros productos que contengan nicotina destinados para la absorción de nicotina en el cuerpo humano**			
2401	**Tabaco en rama o sin elaborar; desperdicios de tabaco:**			
	- Tabaco sin desvenar o desnervar:			
2401.1001	-- Introducido en el país por viajeros, miembros de tripulación y otros para uso personal, o enviado al país sin dedicarse profesionalmente a la importación	AG	0	0
2401.1009	-- Los demás	AG	0	0
	- Tabaco total o parcialmente desvenado o desnervado:			
2401.2001	-- Introducido en el país por viajeros, miembros de tripulación y otros para uso personal, o enviado al país sin dedicarse profesionalmente a la importación	AG	0	0
2401.2009	-- Los demás	AG	0	0
	- Desperdicios de tabaco:			
2401.3001	-- Introducido en el país por viajeros, miembros de tripulación y otros para uso personal, o enviado al país sin dedicarse profesionalmente a la importación	AG	0	0
2401.3009	-- Los demás	AG	0	0
2402	**Cigarros (puros), incluso despuntados, cigarritos (puritos) y cigarrillos, de tabaco o de sucedáneos del tabaco:**			

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
	- Cigarros (puros), incluso despuntados, cigarritos (puritos), que contengan tabaco:			
	-- Que contengan filtros de plástico:			
2402.1011	--- Introducido en el país por viajeros, miembros de tripulación y otros para uso personal, o enviado al país sin dedicarse profesionalmente a la importación	AG	0	0
2402.1019	--- Los demás	AG	0	0
	-- Los demás:			
2402.1091	--- Introducido en el país por viajeros, miembros de tripulación y otros para uso personal, o enviado al país sin dedicarse profesionalmente a la importación	AG	0	0
2402.1099	--- Los demás	AG	0	0
	- Cigarrillos que contengan tabaco:			
	-- Que contengan filtros de plástico:			
2402.2011	--- Introducido en el país por viajeros, miembros de tripulación y otros para uso personal, o enviado al país sin dedicarse profesionalmente a la importación	AG	0	0
2402.2019	--- Los demás	AG	0	0
	-- Los demás:			
2402.2091	--- Introducido en el país por viajeros, miembros de tripulación y otros para uso personal, o enviado al país sin dedicarse profesionalmente a la importación	AG	0	0
2402.2099	--- Los demás	AG	0	0
	- Los demás:			
	-- Cigarros (puros), incluso despuntados, y cigarritos (puritos), de sucedáneos del tabaco:			

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
2402.9011	— Introducido en el país por viajeros, miembros de tripulación y otros para uso personal, o enviado al país sin dedicarse profesionalmente a la importación	AG	0	0
2402.9019	— Los demás	AG	0	0
	-- Los demás:			
2402.9091	— Introducido en el país por viajeros, miembros de tripulación y otros para uso personal, o enviado al país sin dedicarse profesionalmente a la importación	AG	0	0
2402.9099	— Los demás	AG	0	0
2403	**Los demás tabacos y sucedáneos del tabaco, elaborados; tabaco «homogeneizado» o «reconstituido»; extractos y jugos de tabaco:**			
	- Tabaco para fumar, incluso con sucedáneos de tabaco en cualquier proporción:			
	-- Tabaco para pipa de agua mencionado en la Nota 1 de subpartida de este Capítulo:			
2403.1101	— Introducido en el país por viajeros, miembros de tripulación y otros para uso personal, o enviado al país sin dedicarse profesionalmente a la importación	AG	0	0
2403.1109	— Los demás	AG	0	0
	-- Los demás:			
2403.1901	— Introducido en el país por viajeros, miembros de tripulación y otros para uso personal, o enviado al país sin dedicarse profesionalmente a la importación	AG	0	0
2403.1909	— Los demás	AG	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
	- Los demás:			
	-- Tabaco «homogeneizado» o «reconstituido»:			
2403.9101	--- Introducido en el país por viajeros, miembros de tripulación y otros para uso personal, o enviado al país sin dedicarse profesionalmente a la importación	AG	0	0
2403.9109	--- Los demás	AG	0	0
	-- Los demás:			
	--- Rapé que contenga solución de amoníaco:			
2403.9911	---- Introducido en el país por viajeros, miembros de tripulación y otros para uso personal, o enviado al país sin dedicarse profesionalmente a la importación	AG	0	0
2403.9919	---- Los demás	AG	0	0
	--- Los demás rapés:			
2403.9921	---- Introducido en el país por viajeros, miembros de tripulación y otros para uso personal, o enviado al país sin dedicarse profesionalmente a la importación	AG	0	0
2403.9929	---- Los demás	AG	0	0
	--- Los demás:			
2403.9992	---- Imitación de rapé	AG	0	0
2403.9993	---- Imitación de tabaco de boca	AG	0	0
2403.9994	---- Introducido en el país por viajeros, miembros de tripulación y otros para uso personal, o enviado al país sin dedicarse profesionalmente a la importación	AG	0	0
2403.9999	---- Los demás	AG	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

REGISTRO DE PETICIONES ESTEBAN ECHEVERRIA

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
2404	**Productos que contengan tabaco, tabaco reconstituido, nicotina o sucedáneos del tabaco o de nicotina, destinados para la inhalación sin combustión; otros productos que contengan nicotina destinados para la absorción de nicotina en el cuerpo humano:**			
	- Productos destinados para la inhalación sin combustión:			
	-- Que contengan tabaco o tabaco reconstituido:			
2404.1101	--- Líquidos para cigarrillos electrónicos	AG	0	0
2404.1109	--- Los demás	AG	0	0
2404.1200	-- Los demás, que contengan nicotina	AG	0	0
2404.1900	-- Los demás	AG	0	0
	- Los demás:			
	-- Para administrarse por vía oral:			
2404.9101	--- Bolsas de nicotina	AG	0	0
2404.9109	--- Los demás, incluidos los chicles y otros comestibles	AG	0	0
2404.9200	-- Para administrarse por vía transdérmica	AG	0	0
2404.9900	-- Los demás	AG	0	0
Capítulo 25	**Sal; azufre; tierras y piedras; yesos, cales y cementos**	**NAMA**	0	0
Capítulo 26	**Minerales metalíferos, escorias y cenizas**	**NAMA**	0	0
Capítulo 27	**Combustibles minerales, aceites minerales y productos de su destilación;**	**NAMA**	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
	materias bituminosas; ceras minerales			
Capítulo 28	**Productos químicos inorgánicos; compuestos inorgánicos u orgánicos de metal precioso, de elementos radiactivos, de metales de las tierras raras o de isótopos**	NAMA	0	0
Capítulo 29	Productos químicos orgánicos			
2901	Hidrocarburos acíclicos:	NAMA	0	0
2902	Hidrocarburos cíclicos:	NAMA	0	0
2903	Derivados halogenados de los hidrocarburos:	NAMA	0	0
2904	Derivados sulfonados, nitrados o nitrosados de los hidrocarburos, incluso halogenados:	NAMA	0	0
2905	Alcoholes acíclicos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados:			
	- Monoalcoholes saturados:			
2905.1100	-- Metanol (alcohol metílico)	NAMA	0	0
2905.1200	-- Propan-1-ol (alcohol propílico) y propan-2-ol (alcohol isopropílico)	NAMA	0	0
2905.1300	-- Butan-1-ol (alcohol n-butílico)	NAMA	0	0
2905.1400	-- Los demás butanoles	NAMA	0	0
2905.1600	-- Octanol (alcohol octílico) y sus isómeros	NAMA	0	0
2905.1700	-- Dodecan-1-ol (alcohol laurílico), hexadecan-1-ol (alcohol cetílico) y octadecan-1-ol (alcohol estearílico)	NAMA	0	0
2905.1900	-- Los demás	NAMA	0	0
	- Monoalcoholes no saturados:			
2905.2200	-- Alcoholes terpénicos acíclicos	NAMA	0	0
2905.2900	-- Los demás	NAMA	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE ITALIA

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
	- Dioles:			
2905.3100	-- Etilenglicol (etanodiol)	NAMA	0	0
2905.3200	-- Propilenglicol (propano-1,2-diol)	NAMA	0	0
2905.3900	-- Los demás	NAMA	0	0
	- Los demás polialcoholes:			
2905.4100	-- 2-Etil-2-(hidroximetil)propano-1,3-diol (trimetilolpropano)	NAMA	0	0
2905.4200	-- Pentaeritritol (pentaeritrita)	NAMA	0	0
2905.4300	-- Manitol	AG	0	0
2905.4400	-- D-glucitol (sorbitol)	AG	0	0
2905.4500	-- Glicerol	NAMA	0	0
	-- Los demás:			
2905.4910	--- Materias edulcorantes para uso en las industrias alimentarias	NAMA	0	0
2905.4990	--- Los demás	NAMA	0	0
	- Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados de los alcoholes acíclicos:			
2905.5100	-- Etclorvinol (DCI)	NAMA	0	0
2905.5900	-- Los demás	NAMA	0	0
2906	Alcoholes cíclicos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados:	NAMA	0	0
2907	Fenoles; fenoles-alcoholes:	NAMA	0	0
2908	Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados, de los fenoles o de los fenoles-alcoholes:	NAMA	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

IF-2026-55258788-APN-SREI#MRE

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
2909	Éteres, éteres-alcoholes, éteres-fenoles, éteres-alcoholes-fenoles, peróxidos de alcoholes, peróxidos de éteres, peróxidos de acetales y de hemiacetales, peróxidos de cetonas (aunque no sean de constitución química definida), y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados:	NAMA	0	0
2910	Epóxidos, epoxialcoholes, epoxifenoles y epoxiéteres, con tres átomos en el ciclo, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados:	NAMA	0	0
2911	Acetales y hemiacetales, incluso con otras funciones oxigenadas, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	NAMA	0	0
2912	Aldehídos, incluso con otras funciones oxigenadas; polímeros cíclicos de los aldehídos; paraformaldehído:	NAMA	0	0
2913	Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados de los productos de la partida 2912	NAMA	0	0
2914	Cetonas y quinonas, incluso con otras funciones oxigenadas, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados:	NAMA	0	0
2915	Ácidos monocarboxílicos acíclicos saturados y sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y peroxiácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados:	NAMA	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
2916	Ácidos monocarboxílicos acíclicos no saturados y ácidos monocarboxílicos cíclicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y peroxiácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados:	NAMA	0	0
2917	Ácidos policarboxílicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y peroxiácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados:	NAMA	0	0
2918	Ácidos carboxílicos con funciones oxigenadas suplementarias y sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y peroxiácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados:	NAMA	0	0
2919	Ésteres fosfóricos y sus sales, incluidos los lactofosfatos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados:	NAMA	0	0
2920	Ésteres de los demás ácidos inorgánicos de los no metales (excepto de los ésteres de halogenuros de hidrógeno) y sus sales; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados:	NAMA	0	0
2921	Compuestos con función amina:	NAMA	0	0
2922	Compuestos aminados con funciones oxigenadas:	NAMA	0	0
2923	Sales e hidróxidos de amonio cuaternario; lecitinas y demás fosfoaminolípidos, aunque no sean de constitución química definida:	NAMA	0	0
2924	Compuestos con función carboxiamida; compuestos con función amida del ácido carbónico:	NAMA	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
2925	Compuestos con función carboxiimida, incluida la sacarina y sus sales, o con función imina:	NAMA	0	0
2926	Compuestos con función nitrilo:	NAMA	0	0
2927	Compuestos diazoicos, azoicos o azoxi	NAMA	0	0
2928	Derivados orgánicos de la hidrazina o de la hidroxilamina	NAMA	0	0
2929	Compuestos con otras funciones nitrogenadas:	NAMA	0	0
2930	Tiocompuestos orgánicos:	NAMA	0	0
2931	Los demás compuestos órgano-inorgánicos:	NAMA	0	0
2932	Compuestos heterocíclicos con heteroátomo(s) de oxígeno exclusivamente:	NAMA	0	0
2933	Compuestos heterocíclicos con heteroátomo(s) de nitrógeno exclusivamente:	NAMA	0	0
2934	Ácidos nucleicos y sus sales, aunque no sean de constitución química definida; los demás compuestos heterocíclicos:	NAMA	0	0
2935	Sulfonamidas:	NAMA	0	0
2936	Provitaminas y vitaminas, naturales o reproducidas por síntesis, incluidos los concentrados naturales, y sus derivados utilizados principalmente como vitaminas, mezclados o no entre sí o en disoluciones de cualquier clase:	NAMA	0	0
2937	Hormonas, prostaglandinas, tromboxanos y leucotrienos, naturales o reproducidos por síntesis; sus derivados y análogos estructurales, incluidos los polipéptidos de cadena modificada, utilizados principalmente como hormonas:	NAMA	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
2938	Heterósidos, naturales o reproducidos por síntesis, sus sales, éteres, ésteres y demás derivados:	NAMA	0	0
2939	Alcaloides, naturales o reproducidos por síntesis, sus sales, éteres, ésteres y demás derivados:	NAMA	0	0
2940	Azúcares químicamente puros, excepto la sacarosa, lactosa, maltosa, glucosa y fructosa (levulosa); éteres, acetales y ésteres de azúcares y sus sales (excepto los productos de las partidas 2937, 2938 o 2939):	NAMA	0	0
2941	Antibióticos:	NAMA	0	0
2942	Los demás compuestos orgánicos	NAMA	0	0
Capítulo 30	**Productos farmacéuticos**	NAMA	0	0
Capítulo 31	**Abonos**	NAMA	0	0
Capítulo 32	**Extractos curtientes o tintóreos; taninos y sus derivados; pigmentos y demás materias colorantes; pinturas y barnices; másticas; tintas**	NAMA	0	0
Capítulo 33	Aceites esenciales y resinoides; preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética			

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

IF-2026-55258788-APN-SREI#MRE

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
3301	Aceites esenciales (desterpenados o no), incluidos los «concretos» o «absolutos»; resinoides; oleorresinas de extracción; disoluciones concentradas de aceites esenciales en grasas, aceites fijos, ceras o materias análogas, obtenidas por enflorado o maceración; subproductos terpénicos residuales de la desterpenación de los aceites esenciales; destilados acuosos aromáticos y disoluciones acuosas de aceites esenciales:			
	- Aceites esenciales de agrios (cítricos):			
3301.1200	-- De naranja	AG	0	0
3301.1300	-- De limón	AG	0	0
3301.1900	-- Los demás	AG	0	0
	- Aceites esenciales, excepto los de agrios (cítricos):			
3301.2400	-- De menta piperita (Mentha piperita)	AG	0	0
3301.2500	-- De las demás mentas	AG	0	0
3301.2900	-- Los demás	AG	0	0
3301.3000	- Resinoides	AG	0	0
	- Los demás:			
3301.9001	-- Destilados acuosos y disoluciones acuosas de aceites esenciales, incluidos los de uso medicinal	AG	0	0
3301.9009	-- Los demás	AG	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

IF-2026-55258788-APN-SREI#MRE

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
3302	Mezclas de sustancias odoríferas y mezclas, incluidas las disoluciones alcohólicas, a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados como materias básicas para la industria; las demás preparaciones a base de sustancias odoríferas, de los tipos utilizados para la elaboración de bebidas:	NAMA	0	0
3303	Perfumes y aguas de tocador:	NAMA	0	0
3304	Preparaciones de belleza, maquillaje y para el cuidado de la piel (excepto los medicamentos), incluidas las preparaciones antisolares y las bronceadoras; preparaciones para manicuras o pedicuras:	NAMA	0	0
3305	Preparaciones capilares:	NAMA	0	0
3306	Preparaciones para higiene bucal o dental, incluidos los polvos y cremas para la adherencia de las dentaduras; hilo utilizado para limpieza de los espacios interdentales (hilo dental), en envases individuales para la venta al por menor:	NAMA	0	0
3307	Preparaciones para afeitar o para antes o después del afeitado, desodorantes corporales, preparaciones para el baño, depilatorios y demás preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética, no expresadas ni comprendidas en otra parte; preparaciones desodorantes de locales, incluso sin perfumar, aunque tengan propiedades desinfectantes:	NAMA	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

IF-2026-55258788-APN-SREI#MRE

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
Capítulo 34	**Jabón, agentes de superficie orgánicos, preparaciones para lavar, preparaciones lubricantes, ceras artificiales, ceras preparadas, productos de limpieza, velas y artículos similares, pastas para modelar, «ceras para odontología» y preparaciones para odontología a base de yeso fraguable**	NAMA	0	0
Capítulo 35	Materias albuminoideas; productos a base de almidón o de fécula modificados; colas; enzimas.			
3501	Caseína, caseinatos y demás derivados de la caseína; colas de caseína:			
3501.1000	- Caseína	AG	0	0
	- Los demás:			
3501.9001	-- Para preparaciones alimenticias	AG	0	0
3501.9009	-- Los demás	AG	0	0
3502	Albúminas (incluidos los concentrados de varias proteínas del lactosuero, con un contenido de proteínas del lactosuero superior al 80 % en peso, calculado sobre materia seca), albuminatos y demás derivados de las albúminas:			
	- Ovoalbúmina:			
	-- Seca:			
3502.1101	--- Para preparaciones alimenticias	AG	0	0
3502.1109	--- Los demás	AG	0	0
	-- Los demás:			
3502.1901	--- Para preparaciones alimenticias	AG	0	0
3502.1909	--- Los demás	AG	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

IF-2026-55258788-APN-SREI#MRE

Código arancelario Islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
	- Lactoalbúmina, incluidos los concentrados de dos o más proteínas del lactosuero:			
3502.2001	-- Para preparaciones alimenticias	AG	0	0
3502.2009	-- Los demás	AG	0	0
	- Los demás:			
3502.9001	-- Para preparaciones alimenticias	AG	0	0
3502.9009	-- Los demás	AG	0	0
3503	Gelatinas (aunque se presenten en hojas cuadradas o rectangulares, incluso trabajadas en la superficie o coloreadas) y sus derivados; ictiocola; las demás colas de origen animal (excepto las colas de caseína de la partida 3501):			
	- Gelatina:			
3503.0011	-- Para preparaciones alimenticias	AG	0	0
3503.0019	-- Los demás	AG	0	0
	- Los demás:			
3503.0021	-- Para preparaciones alimenticias	AG	0	0
3503.0029	-- Los demás	AG	0	0
3504.0000	Peptonas y sus derivados; las demás materias proteínicas y sus derivados, no expresados ni comprendidos en otra parte; polvo de cueros y pieles, incluso tratado al cromo	AG	0	0
3505	Dextrina y demás almidones y féculas modificados (por ejemplo: almidones y féculas pregelatinizados o esterificados); colas a base de almidón, fécula, dextrina o demás almidones o féculas modificados:			
	- Dextrina y demás almidones y féculas modificados:			

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

IF-2026-55258788-APN-SREI#MRE

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
3505.1001	-- Almidones y féculas, esterificados o eterificados	AG	0	0
3505.1009	-- Los demás	AG	0	0
3505.2000	- Colas	AG	0	0
3506	Colas y demás adhesivos preparados, no expresados ni comprendidos en otra parte; productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg:	NAMA	0	0
3507	Enzimas; preparaciones enzimáticas no expresadas ni comprendidas en otra parte:	NAMA	0	0
Capítulo 36	**Pólvora y explosivos; artículos de pirotecnia; fósforos (cerillas); aleaciones pirofóricas; materias inflamables**	NAMA	0	0
Capítulo 37	**Productos fotográficos o cinematográficos**	NAMA	0	0
Capítulo 38	Productos diversos de las industrias químicas			
3801	Grafito artificial; grafito coloidal o semicoloidal; preparaciones a base de grafito u otros carbonos, en pasta, bloques, plaquitas u otras semimanufacturas:	NAMA	0	0
3802	Carbón activado; materias minerales naturales activadas; negro de origen animal, incluido el agotado:	NAMA	0	0
3803	«Tall oil», incluso refinado	NAMA	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
3804	Lejías residuales de la fabricación de pastas de celulosa, aunque estén concentradas, desazucaradas o tratadas químicamente, incluidos los lignosulfonatos (excepto el «tall oil» de la partida 3803)	NAMA	0	0
3805	Esencias de trementina, de madera de pino o de pasta celulósica al sulfato (sulfato de trementina) y demás esencias terpénicas procedentes de la destilación o de otros tratamientos de la madera de coníferas; dipenteno en bruto; esencia de pasta celulósica al bisulfito (bisulfito de trementina) y demás paracimenos en bruto; aceite de pino con alfa-terpineol como componente principal:	NAMA	0	0
3806	Colofonias y ácidos resínicos, y sus derivados; esencia y aceites de colofonia; gomas fundidas.	NAMA	0	0
3807	Alquitranes de madera; aceites de alquitrán de madera; creosota de madera; metileno (nafta de madera); pez vegetal; pez de cervecería y preparaciones similares a base de colofonia, de ácidos resínicos o de pez vegetal	NAMA	0	0
3808	Insecticidas, raticidas y demás antiroedores, fungicidas, herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas, desinfectantes y productos similares, presentados en formas o en envases para la venta al por menor, o como preparaciones o artículos tales como cintas, mechas y velas, azufradas, y papeles matamoscas.	NAMA	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
3809	Aprestos y productos de acabado, aceleradores de tintura o de fijación de materias colorantes y demás productos y preparaciones (por ejemplo: aprestos y mordientes), de los tipos utilizados en la industria textil, del papel, del cuero o industrias similares, no expresados ni comprendidos en otra parte:			
3809.1000	- A base de materias amiláceas	AG	0	0
	- Los demás:			
	-- De los tipos utilizados en la industria textil o industrias similares:			
3809.9111	--- Suavizante, incluso para uso doméstico	NAMA	0	0
3809.9190	--- Los demás	NAMA	0	0
3809.9200	-- De los tipos utilizados en la industria del papel o industrias similares	NAMA	0	0
3809.9300	-- De los tipos utilizados en la industria del cuero o industrias similares	NAMA	0	0
3810	Preparaciones para el decapado de metal; fundentes y demás preparaciones auxiliares para soldar metal; pastas y polvos para soldar, constituidos por metal y otros productos; preparaciones de los tipos utilizados para recubrir o rellenar electrodos o varillas de soldadura:	NAMA	0	0
3811	Preparaciones antidetonantes, inhibidores de oxidación, aditivos peptizantes, mejoradores de viscosidad, anticorrosivos y demás aditivos preparados para aceites minerales, incluida la gasolina, u otros líquidos utilizados para los mismos fines que los aceites minerales:	NAMA	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

REGISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

Código arancelario istandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
3812	Aceleradores de vulcanización preparados; plastificantes compuestos para caucho o plástico, no expresados ni comprendidos en otra parte; preparaciones antioxidantes y demás estabilizantes compuestos para caucho o plástico:	NAMA	0	0
3813	Preparaciones y cargas para aparatos extintores; granadas y bombas extintoras	NAMA	0	0
3814	Disolventes y diluyentes orgánicos compuestos, no expresados ni comprendidos en otra parte; preparaciones para quitar pinturas o barnices:	NAMA	0	0
3815	Iniciadores y aceleradores de reacción y preparaciones catalíticas, no expresados ni comprendidos en otra parte:	NAMA	0	0
3816	Cementos, morteros, hormigones y preparaciones similares, refractarios, incluido el aglomerado de dolomita, excepto los productos de la partida 38.01	NAMA	0	0
3817	Mezclas de alquilbencenos y mezclas de alquilnaftalenos (excepto las de las partidas 2707 o 2902)	NAMA	0	0
3818	Elementos químicos dopados para uso en electrónica, en discos, obleas («wafers») o formas análogas; compuestos químicos dopados para uso en electrónica	NAMA	0	0
3819	Líquidos para frenos hidráulicos y demás líquidos preparados para transmisiones hidráulicas, sin aceites de petróleo ni de mineral bituminoso o con un contenido inferior al 70 % en peso de dichos aceites	NAMA	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Código arancelario Islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
3820	Preparaciones anticongelantes y líquidos preparados para descongelar	NAMA	0	0
3821	Medios de cultivo preparados para el desarrollo o mantenimiento de microorganismos (incluidos los virus y organismos similares) o de células vegetales, humanas o animales	NAMA	0	0
3822	Reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio preparados, incluso sobre soporte, incluso presentados en kits, excepto los de la partida 30.06; materiales de referencia certificados	NAMA	0	0
3823	Ácidos grasos monocarboxílicos industriales; aceites ácidos del refinado; alcoholes grasos industriales:	NAMA	0	0
3824	Preparaciones aglutinantes para moldes o núcleos de fundición; productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas, incluidas las mezclas de productos naturales, no expresados ni comprendidos en otra parte:			
3824.1000	- Preparaciones aglutinantes para moldes o núcleos de fundición	NAMA	0	0
3824.3000	- Carburos metálicos sin aglomerar mezclados entre sí o con aglutinantes metálicos	NAMA	0	0
3824.4000	- Aditivos preparados para cementos, morteros u hormigones	NAMA	0	0
3824.5000	- Morteros y hormigones, no refractarios	NAMA	0	0
3824.6000	- Sorbitol, excepto el de la subpartida 2905.44	AG	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
	- Productos mencionados en la Nota 3 de subpartida de este Capítulo:			
3824.8100	-- Que contengan oxirano (óxido de etileno)	NAMA	0	0
3824.8200	-- Que contengan bifenilos polibromados (PBB), bifenilos policlorados (PCB) o terfenilos policlorados (PCT)	NAMA	0	0
3824.8300	-- Que contengan fosfato de tris(2,3-dibromopropilo)	NAMA	0	0
3824.8400	-- Que contengan aldrina (ISO), canfecloro (ISO) (toxafeno), clordano (ISO), clordecona (ISO), DDT (ISO) (clofenotano (DCI), 1,1,1-tricloro-2,2-bis(p-clorofenil)etano), dieldrina (ISO, DCI), endosulfán (ISO), endrina (ISO), heptacloro (ISO) o mirex (ISO)	NAMA	0	0
3824.8500	-- Que contengan 1,2,3,4,5,6-hexaclorociclohexano (HCH (ISO)), incluido el lindano (ISO, DCI)	NAMA	0	0
3824.8600	-- Que contengan pentaclorobenceno (ISO) o hexaclorobenceno (ISO)	NAMA	0	0
3824.8700	-- Que contengan ácido perfluorooctano sulfónico o sus sales, perfluorooctano sulfonamidas, o fluoruro de perfluorooctano sulfonilo	NAMA	0	0
3824.8800	-- Que contengan éteres tetra-, penta-, hexa-, hepta- u octabromodifenílicos	NAMA	0	0
3824.8900	-- Que contengan parafinas cloradas de cadena corta	NAMA	0	0
	- Los demás:			

Congreso de la Nación

CONGRESO DE LA NACION ARGENTINA CONGRESO LEGISLATIVO

INGRESO DE RELACIONES EXTERIORES EGRESO DE TRATADOS

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
3824.9100	-- Mezclas y preparaciones constituidas esencialmente de metilfosfonato de (5-etil-2-metil-2-óxido-1,3,2-dioxafosfinan-5-il)metil metilo y metilfosfonato de bis[(5-etil-2-metil-2-óxido-1,3,2-dioxafosfinan-5-il)metilo]	NAMA	0	0
3824.9200	-- Ésteres de poliglicol del ácido metilfosfónico	NAMA	0	0
	-- Los demás:			
3824.9901	--- Materias primas o preparaciones auxiliares para la fabricación de productos industriales	NAMA	0	0
3824.9902	--- Agentes endurecedores compuestos	NAMA	0	0
3824.9903	--- Disolventes y diluyentes compuestos inorgánicos	NAMA	0	0
3824.9904	--- Preparaciones antioxidantes	NAMA	0	0
3824.9906	--- Los demás refrigerantes	NAMA	0	0
3824.9907	--- Productos de las industrias químicas o de las industrias conexas	NAMA	0	0
3824.9908	--- Mezcla de sacarina o sus sales y sustancias químicas como el bicarbonato sódico y el ácido tartárico, en envases para la venta al por menor de 1 kg o menos	NAMA	0	0
3824.9911	--- Mezcla de sustancias químicas utilizadas como edulcorantes	NAMA	0	0
3824.9999	--- Los demás	NAMA	0	0
3825	Productos residuales de la industria química o de las industrias conexas, no expresados ni comprendidos en otra parte; desechos y desperdicios municipales; lodos de depuración; los demás desechos citados en la Nota 6 del presente Capítulo:	NAMA	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
3826	Biodiésel y sus mezclas, sin aceites de petróleo o de mineral bituminoso o con un contenido inferior al 70 % en peso de estos aceites	NAMA	0	0
3827	Mezclas que contengan derivados halogenados de metano, etano o propano, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	NAMA	0	0
Capítulo 39	Plástico y sus manufacturas	NAMA	0	0
Capítulo 40	Caucho y sus manufacturas	NAMA	0	0
Capítulo 41	Pieles (excepto la peletería) y cueros			
4101	Cueros y pieles en bruto, de bovino, incluido el búfalo, o de equino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos:			
	- Cueros y pieles enteros, sin dividir, de peso unitario inferior o igual a 8 kg para los secos, a 10 kg para los salados secos y a 16 kg para los frescos, salados verdes (húmedos) o conservados de otro modo:			
4101.2001	-- Para la fabricación de redes de arrastre, de peso por piel superior a 14 kg pero inferior o igual a 16 kg, frescas o saladas húmedas, o sin elaborar pero saladas y tratadas con sulfato de cobre	AG	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
4101.2002	-- Cueros y pieles, distintos de los de ternera, que hayan sido sometidos a un proceso de curtido (incluido el precurtido) reversible.	AG	0	0
4101.2003	-- Las demás pieles de caballo	AG	0	0
4101.2009	-- Los demás	AG	0	0
	- Cueros y pieles enteros, de peso unitario superior a 16 kg:			
4101.5001	-- Para la fabricación de redes de arrastre, de peso por piel superior a 14 kg pero inferior o igual a 16 kg, frescas o saladas húmedas, o sin elaborar pero saladas y tratadas con sulfato de cobre	AG	0	0
4101.5002	-- Cueros y pieles, distintos de los de ternera, que hayan sido sometidos a un proceso de curtido (incluido el precurtido) reversible	AG	0	0
4101.5003	-- Las demás pieles de caballo	AG	0	0
4101.5009	-- Los demás	AG	0	0
	- Los demás, incluidos los crupones, medios crupones y faldas:			
4101.9001	-- Para la fabricación de redes de arrastre, de peso por piel superior a 14 kg pero inferior o igual a 16 kg, frescas o saladas húmedas, o sin elaborar pero saladas y tratadas con sulfato de cobre	AG	0	0
4101.9002	-- Cueros y pieles, distintos de los de ternera, que hayan sido sometidos a un proceso de curtido (incluido el precurtido) reversible	AG	0	0
4101.9003	-- Las demás pieles de caballo	AG	0	0
4101.9009	-- Los demás	AG	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
4102	Cueros y pieles en bruto, de ovino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos, excepto los excluidos por la Nota 1 c) de este Capítulo:			
	- Con lana:			
4102.1001	-- Pieles de oveja, saladas	AG	0	0
4102.1002	-- Recortes de piel de oveja, salados	AG	0	0
4102.1003	-- Recortes de piel de oveja, secos	AG	0	0
4102.1009	--Los demás	AG	0	0
	- Sin lana (depilados):			
4102.2100	-- Piquelados	AG	0	0
	-- Los demás:			
4102.2901	--- Pieles de oveja sin lana, saladas	AG	0	0
4102.2909	--- Los demás	AG	0	0
4103	Los demás cueros y pieles en bruto (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos, excepto los excluidos por las Notas 1 b) o 1 c) de este Capítulo:			
4103.2000	- De reptil	AG	0	0
4103.3000	- De porcino	AG	0	0
	- Los demás:			
4103.9001	-- Desperdicios de pieles de oveja	AG	0	0
4103.9002	-- Pieles de reno, saladas	AG	0	0
4103.9003	-- Pieles de reno, secas	AG	0	0
4103.9004	-- Pieles de otario y foca, saladas	AG	0	0
4103.9005	-- Pieles de otario y foca, secas	AG	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
4103.9009	-- Los demás	AG	0	0
4104	Cueros y pieles curtidos o «crust», de bovino, incluido el búfalo, o de equino, depilados, incluso divididos pero sin otra preparación:	NAMA	0	0
4105	Pieles curtidas o «crust», de ovino, depiladas, incluso divididas pero sin otra preparación:	NAMA	0	0
4106	Cueros y pieles depilados de los demás animales y pieles de animales sin pelo, curtidos o «crust», incluso divididos pero sin otra preparación:	NAMA	0	0
4107	Cueros preparados después del curtido o del secado y cueros y pieles apergaminados, de bovino (incluido el búfalo) o equino, depilados, incluso divididos, excepto los de la partida 4114:	NAMA	0	0
4112	Cueros preparados después del curtido o secado y cueros y pieles apergaminados, de ovino, depilados, incluso divididos excepto los de la partida 4114	NAMA	0	0
4113	Cueros preparados después del curtido o secado y cueros y pieles apergaminados, de los demás animales, depilados, y cueros preparados después del curtido y cueros y pieles apergaminados, de animales sin pelo, incluso los divididos, excepto los de la partida 4114:	NAMA	0	0
4114	Cueros y pieles agamuzados, incluido el agamuzado combinado al aceite; cueros y pieles charolados y sus imitaciones de cueros o pieles chapados; cueros y pieles metalizados;	NAMA	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
4115	Cuero regenerado a base de cuero o fibras de cuero, en placas, hojas o tiras, incluso enrolladas; recortes y demás desperdicios de cuero o piel, preparados, o de cuero regenerado, no utilizables para la fabricación de manufacturas de cuero; aserrín, polvo y harina de cuero:	NAMA	0	0
Capítulo 42	**Manufacturas de cuero; artículos de talabartería o guarnicionería; artículos de viaje, bolsos de mano (carteras) y continentes similares; manufacturas de tripa (excepto tripa de gusano de seda)**	NAMA	0	0
Capítulo 43	Peletería y confecciones de peletería; peletería facticia o artificial			
4301	Peletería en bruto, incluidas las cabezas, colas, patas y demás trozos utilizables en peletería (excepto las pieles en bruto de las partidas 4101, 4102 o 4103):			
4301.1000	- De visón, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	AG	0	0
4301.3000	- De cordero, las siguientes: Las llamadas astracán, «Breitschwanz», «caracul», «persa» o similares, de cordero de Indias, de China, de Mongolia o del Tíbet, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	AG	0	0
4301.6000	- De zorro, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	AG	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
4301.8000	- Las demás pieles, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	AG	0	0
	- Cabezas, colas, patas y demás trozos utilizables en peletería:			
4301.9001	-- De visón	AG	0	0
4301.9009	-- Los demás	AG	0	0
4302	Peletería curtida o adobada (incluidas las cabezas, colas, patas y demás trozos, desechos y recortes), incluso ensamblada (sin otras materias), excepto la de la partida 4303:	NAMA	0	0
4303	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, y demás artículos de peletería:	NAMA	0	0
4304	Peletería facticia o artificial y artículos de peletería facticia o artificial:	NAMA	0	0
Capítulo 44	**Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera**	NAMA	0	0
Capítulo 45	**Corcho y sus manufacturas**	NAMA	0	0
Capítulo 46	**Manufacturas de espartería o cestería**	NAMA	0	0
Capítulo 47	**Pasta de madera o de las demás materias fibrosas celulósicas; papel o cartón para reciclar (desperdicios y desechos)**	NAMA	0	0
Capítulo 48	**Papel y cartón; manufacturas de pasta de celulosa, de papel o cartón**	NAMA	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
Capítulo 49	**Productos editoriales, de la prensa y de las demás industrias gráficas; textos manuscritos o mecanografiados y planos**	NAMA	0	0
Capítulo 50	Seda			
5001.0000	Capullos de seda aptos para el devanado	AG	0	0
5002.0000	Seda cruda (sin torcer)	AG	0	0
5003.0000	Desperdicios de seda, incluidos los capullos no aptos para el devanado, desperdicios de hilados e hilachas	AG	0	0
5004	Hilados de seda (excepto los hilados de desperdicios de seda) sin acondicionar para la venta al por menor	NAMA	0	0
5005	Hilados de desperdicios de seda sin acondicionar para la venta al por menor	NAMA	0	0
5006	Hilados de seda o de desperdicios de seda, acondicionados para la venta al por menor; «pelo de Mesina» («crin de Florencia»)	NAMA	0	0
5007	Tejidos de seda o de desperdicios de seda:	NAMA	0	0
Capítulo 51	Lana y pelo fino u ordinario; hilados y tejidos de crin			
5101	Lana sin cardar ni peinar:			
	- Lana sucia, incluida la lavada en vivo:			
5101.1100	-- Lana esquilada	AG	0	0
5101.1900	-- Las demás	AG	0	0
	- Desgrasada, sin carbonizar:			
5101.2100	-- Lana esquilada	AG	0	0
5101.2900	-- Las demás	AG	0	0
5101.3000	- Carbonizada	AG	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

IF-2026-55258788-APN-SREI#MRE

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
5102	Pelo fino u ordinario, sin cardar ni peinar:			
	- Pelo fino:			
5102.1100	-- De cabra de Cachemira	AG	0	0
5102.1900	-- Los demás	AG	0	0
5102.2000	- Pelo ordinario	AG	0	0
5103	Desperdicios de lana o de pelo fino u ordinario, incluidos los desperdicios de hilados (excepto las hilachas):			
5103.1000	- Borras del peinado de lana o pelo fino	AG	0	0
5103.2000	- Los demás desperdicios de lana o pelo fino	AG	0	0
5103.3000	- Desperdicios de pelo ordinario	AG	0	0
5104	Hilachas de lana o de pelo fino u ordinario	NAMA	0	0
5105	Lana y pelo fino u ordinario, cardados o peinados (incluida la «lana peinada a granel»):	NAMA	0	0
5106	Hilados de lana cardada sin acondicionar para la venta al por menor:	NAMA	0	0
5107	Hilados de lana peinada sin acondicionar para la venta al por menor:	NAMA	0	0
5108	Hilados de pelo fino cardado o peinado, sin acondicionar para la venta al por menor:	NAMA	0	0
5109	Hilados de lana o pelo fino, acondicionados para la venta al por menor:	NAMA	0	0
5110	Hilados de pelo ordinario o de crin (incluidos los hilados de crin entorchados), aunque estén acondicionados para la venta al por menor:	NAMA	0	0
5111	Tejidos de lana cardada o pelo fino cardado:	NAMA	0	0
5112	Tejidos de lana peinada o pelo fino peinado:	NAMA	0	0
5113	Tejidos de pelo ordinario o de crin	NAMA	0	0
Capítulo 52	**Algodón**			

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

IF-2026-55258788-APN-SREI#MRE

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
5201.0000	Algodón sin cardar ni peinar	AG	0	0
5202	Desperdicios de algodón (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas):			
5202.1000	- Desperdicios de hilados	AG	0	0
	- Los demás:			
5202.9100	-- Hilachas	AG	0	0
5202.9900	-- Los demás	AG	0	0
5203.0000	Algodón cardado o peinado	AG	0	0
5204	Hilo de coser de algodón, incluso acondicionado para la venta al por menor:	NAMA	0	0
5205	Hilados de algodón (excepto el hilo de coser) con un contenido de algodón superior o igual al 85 % en peso, sin acondicionar para la venta al por menor:	NAMA	0	0
5206	Hilados de algodón (excepto el hilo de coser) con un contenido de algodón inferior al 85 % en peso, sin acondicionar para la venta al por menor:	NAMA	0	0
5207	Hilados de algodón (excepto el hilo de coser) acondicionados para la venta al por menor:	NAMA	0	0
5208	Tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85 % en peso, de peso inferior o igual a 200 g/m²:	NAMA	0	0
5209	Tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85 % en peso, de peso superior a 200 g/m²:	NAMA	0	0
5210	Tejidos de algodón con un contenido de algodón inferior al 85 % en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de peso inferior o igual a 200 g/m²:	NAMA	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DIPUTADOS

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
5211	Tejidos de algodón con un contenido de algodón inferior al 85 % en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de peso superior a 200 g/m²:	NAMA	0	0
5212	Los demás tejidos de algodón:	NAMA	0	0
Capítulo 53	**Las demás fibras textiles vegetales; hilados de papel y tejidos de hilados de papel**			
5301	Lino en bruto o trabajado, pero sin hilar; estopas y desperdicios de lino (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas):			
5301.1000	- Lino en bruto o enriado	AG	0	0
	- Lino agramado, espadado, peinado o trabajado de otro modo, pero sin hilar:			
5301.2100	-- Agramado o espadado	AG	0	0
5301.2900	-- Los demás	AG	0	0
5301.3000	- Estopas y desperdicios de lino	AG	0	0
5302	Cáñamo (Cannabis sativa L.) en bruto o trabajado, pero sin hilar; estopas y desperdicios de cáñamo (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas):			
5302.1000	- Cáñamo en bruto o enriado	AG	0	0
5302.9000	- Los demás	AG	0	0
5303	Yute, en bruto o enriado y similares	NAMA	0	0
5305	Estopas y desperdicios de yute y similares	NAMA	0	0
5306	Fibras de coco, abacá (cáñamo de Manila), ramio, en bruto; estopas, borras y desperdicios de estas fibras	NAMA	0	0
5307	Hilados de lino sencillos	NAMA	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
5308	Hilados de lino múltiples, en envases para la venta al por menor	NAMA	0	0
5309	Los demás hilados de lino múltiples	NAMA	0	0
5310	Hilados de yute sencillos y fibras textiles similares	NAMA	0	0
5311	Hilados de yute múltiples y fibras textiles similares	NAMA	0	0
Capítulo 54	Filamentos sintéticos o artificiales; tiras y formas similares de materia textil sintética o artificial	NAMA	0	0
Capítulo 55	Fibras sintéticas o artificiales discontinuas	NAMA	0	0
Capítulo 56	Guata, fieltro y tela sin tejer; hilados especiales; cordeles, cuerdas y cordajes; artículos de cordelería	NAMA	0	0
Capítulo 57	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil	NAMA	0	0
Capítulo 58	Tejidos especiales; superficies textiles con mechón insertado; encajes; tapicería; pasamanería; bordados	NAMA	0	0
Capítulo 59	Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas; artículos técnicos de materia textil	NAMA	0	0
Capítulo 60	Tejidos de punto	NAMA	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

REGISTRO DE RELACIONES EXTERIORES TRATADOS

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
Capítulo 61	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto	NAMA	0	0
Capítulo 62	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, excepto los de punto	NAMA	0	0
Capítulo 63	Los demás artículos textiles confeccionados; juegos; prendería y trapos	NAMA	0	0
Capítulo 64	Calzado, polainas y artículos análogos; partes de estos artículos	NAMA	0	0
Capítulo 65	Sombreros, demás tocados, y sus partes	NAMA	0	0
Capítulo 66	Paraguas, sombrillas, quitasoles, bastones, bastones asiento, látigos, fustas, y sus partes	NAMA	0	0
Capítulo 67	Plumas y plumón preparados y artículos de plumas o de plumón; flores artificiales; manufacturas de cabello	NAMA	0	0
Capítulo 68	Manufacturas de piedra, yeso fraguable, cemento, amianto (asbesto), mica o materias análogas	NAMA	0	0
Capítulo 69	Productos cerámicos	NAMA	0	0
Capítulo 70	Vidrio y sus manufacturas	NAMA	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
Capítulo 71	Perlas finas (naturales o cultivadas), piedras preciosas o semipreciosas, metales preciosos, chapados de metal precioso (plaqué) y manufacturas de estas materias; bisutería; monedas	NAMA	0	0
Capítulo 72	Fundición, hierro y acero	NAMA	0	0
Capítulo 73	Manufacturas de fundición, hierro o acero	NAMA	0	0
Capítulo 74	Cobre y sus manufacturas	NAMA	0	0
Capítulo 75	Níquel y sus manufacturas	NAMA	0	0
Capítulo 76	Aluminio y sus manufacturas	NAMA	0	0
Capítulo 78	Plomo y sus manufacturas	NAMA	0	0
Capítulo 79	Cinc y sus manufacturas	NAMA	0	0
Capítulo 80	Estaño y sus manufacturas	NAMA	0	0
Capítulo 81	Los demás metales comunes; cermets; manufacturas de estas materias	NAMA	0	0
Capítulo 82	Herramientas y útiles, artículos de cuchillería y cubiertos de mesa, de metal común; partes de estos artículos, de metal común	NAMA	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
Capítulo 83	Manufacturas diversas de metal común	NAMA	0	0
Capítulo 84	Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos; partes de estas máquinas o aparatos	NAMA	0	0
Capítulo 85	Máquinas, aparatos y material eléctrico, y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos	NAMA	0	0
Capítulo 86	Vehículos y material para vías férreas o similares, y sus partes; aparatos mecánicos (incluso electromecánicos) de señalización para vías de comunicación	NAMA	0	0
Capítulo 87	Vehículos automóviles, tractores, velocípedos y demás vehículos terrestres, sus partes y accesorios	NAMA	0	0
Capítulo 88	Aeronaves, vehículos espaciales, y sus partes	NAMA	0	0
Capítulo 89	Barcos y demás artefactos flotantes	NAMA	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)
Capítulo 90	Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o precisión; instrumentos y aparatos medicoquirúrgicos; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos	NAMA	0	0
Capítulo 91	Aparatos de relojería y sus partes	NAMA	0	0
Capítulo 92	Instrumentos musicales; sus partes y accesorios	NAMA	0	0
Capítulo 93	Armas, municiones, y sus partes y accesorios	NAMA	0	0
Capítulo 94	Muebles; mobiliario medicoquirúrgico; artículos de cama y similares; luminarias y aparatos de alumbrado no expresados ni comprendidos en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares; construcciones prefabricadas	NAMA	0	0
Capítulo 95	Juguetes, juegos y artículos para recreo o para deporte; sus partes y accesorios	NAMA	0	0
Capítulo 96	Manufacturas diversas	NAMA	0	0
Capítulo 97	Objetos de arte o colección y antigüedades	NAMA	0	0

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

IF-2026-55258788-APN-SREI#MRE

Código arancelario islandés según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Ad valorem %	Específico ISK/kg o ISK/unidad
(1)	(2)	(3)	(4a)	(4b)

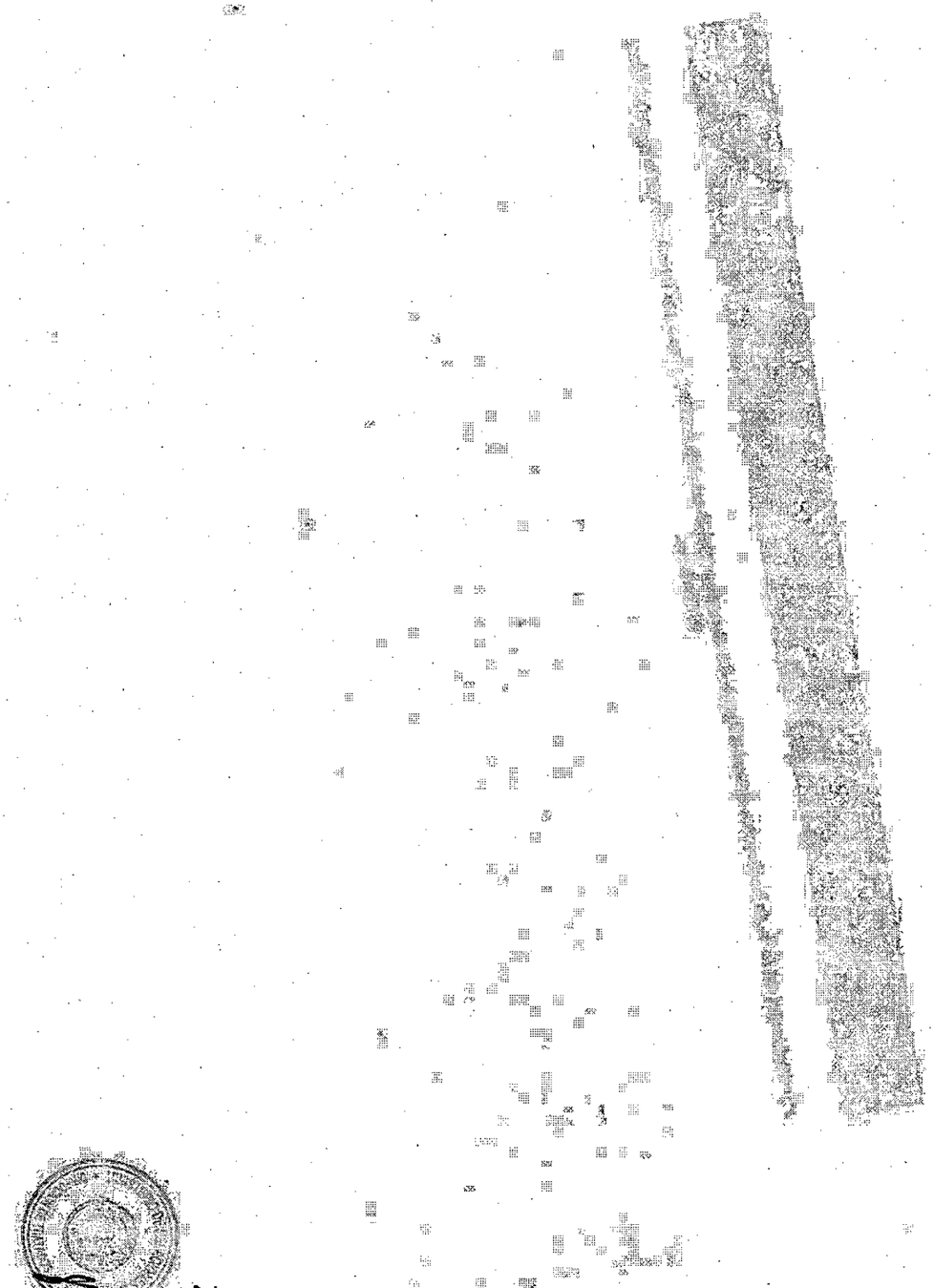
(*) = Reducción del 50 % de los derechos aplicados dentro del contingente global anual de la OMC para carne de animales de la especie bovina, 95 toneladas.

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

IF-2026-55258788-APN-SREI#MRE

Congreso de la Nación



IF-2026-55258788-APN-SREI#MRE

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

AC

ANEXO IV

AL CUAL SE REFIERE EL ARTÍCULO 2.3

LISTA DE COMPROMISOS ARANCELARIOS RELATIVOS A BIENES

COMPROMISOS DE NORUEGA RELATIVOS A BIENES QUE SE ORIGINEN EN EL MERCOSUR

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

ANEXO IV

AL CUAL SE REFIERE EL ARTÍCULO 2.3

LISTA DE COMPROMISOS ARANCELARIOS RELATIVOS A BIENES

COMPROMISOS DE NORUEGA RELATIVOS A BIENES

QUE SE ORIGINEN EN EL MERCOSUR

ARTÍCULO 1

Disposiciones generales

1. Este Anexo especifica las obligaciones de Noruega con respecto a la aplicación de derechos aduaneros a las importaciones.

2. A los efectos del Acuerdo, Noruega aplicará su respectivo sistema de clasificación aduanera a los bienes importados, al nivel de ocho dígitos, que se basará en la versión 2022 del Sistema Armonizado (SA) o en la versión modificatoria posterior que aprueben las Partes.

3. Noruega reducirá o eliminará los derechos aduaneros aplicados a las importaciones de bienes que se originen en el MERCOSUR de conformidad con la lista de compromisos arancelarios que se establece en este Anexo.

4. Al momento de la importación, prevalecerá el arancel más bajo entre la tasa de la nación más favorecida aplicada y el derecho aduanero aplicable a las importaciones establecido en este Anexo.

5. A los efectos de los contingentes arancelarios (TRQ, por sus siglas en inglés) bilaterales establecidos en este Anexo, si la entrada en vigor del Acuerdo se corresponde con una fecha posterior al 1 de enero y anterior al 31 de diciembre, la cantidad dentro del contingente se prorrateará proporcionalmente por el período restante de ese año calendario. A partir de entonces, Noruega pondrá a disposición de los solicitantes del contingente la totalidad de la cantidad anual del contingente establecida de conformidad con la lista de compromisos arancelarios incluida en el presente Anexo, a lo largo de todo el año calendario.

ARTÍCULO 2

Disposiciones específicas

1. Se aplicarán los siguientes términos y condiciones a las concesiones arancelarias otorgadas por Noruega de conformidad con el presente Anexo:

(a) Noruega aplicará derechos aduaneros a las importaciones de bienes ("BAP" [productos agrícolas básicos] y "PAP" [productos agrícolas procesados]) que se originen en el MERCOSUR según se establece en las columnas 4a o 4b.

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

(b) Para los bienes que se originen en el MERCOSUR y estén categorizadas como PAP en la columna 3, se aplicarán las siguientes disposiciones:

(i) A fin de tener en cuenta las diferencias en el costo de las materias primas agrícolas incorporadas en los productos identificados como "PAP", el Tratado no impide que se perciba un derecho en el momento de la importación.

(ii) Los derechos percibidos en el momento de la importación se basarán en la diferencia entre el precio interno y el precio del mercado mundial de las materias primas agrícolas incorporadas en los productos de que se trate, pero no podrán superar dicha diferencia.

(iii) Con sujeción a las disposiciones establecidas en los apartados (b)(i) y (b)(ii), Noruega otorgará a los bienes que se originen en el MERCOSUR y estén categorizadas como "PAP" las mismas concesiones que otorga a la Unión Europea (UE)[1] a partir del 1 de enero de 2018. Si las concesiones para estos bienes se modifican en el acuerdo (Protocolo 3 del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo) entre Noruega y la UE, se otorgarán simultáneamente las mismas concesiones al MERCOSUR, y

(iv) Noruega publicará los derechos a las importaciones aplicables a los PAP en el sitio web de la Secretaría de la AELC en idioma inglés.

(c) Para los bienes que se originen en el MERCOSUR indicadas como "Excluidos" en la columna 4a y en la columna 4b, Noruega no otorgará ningún compromiso relacionado con derechos aduaneros.

(d) Noruega otorgará, sobre la base de un criterio de uso final, acceso al mercado libre de derechos tanto a los alimentos para peces como a las materias primas destinadas a la elaboración de dichos alimentos, que se originen en el MERCOSUR.

(e) La clasificación de los bienes será la que se establece en la nomenclatura arancelaria de Noruega, al nivel de ocho (8) dígitos, basada en la versión 2022 del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías o en la versión modificatoria posterior que aprueben las Partes.

---

[1] Se puede encontrar más información en el Protocolo 3 del Acuerdo EEE. La reglamentación interna pertinente, en noruego, "RÅK-importforskriften", estará disponible en formato electrónico en el sitio web www.lovdata.no.

IF-2026-55258788-APN-SRE#MRE

Página 790 de 1891

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Número de partida y fracción arancelaria. SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza ($))*
1	2	3	4a	4b
02031109	- - - De las demás especies porcinas	BAP	Excluidos fuera del contingente y con exención dentro del contingente global anual de la OMC para otras carnes y despojos comestibles frescos, refrigerados o congelados, con un contingente para carne de caza de 250 toneladas.	Excluidos fuera del contingente y con exención dentro del contingente global anual de la OMC para otras carnes y despojos comestibles frescos, refrigerados o congelados, con un contingente para carne de caza de 250 toneladas.
02031209	- - - De las demás especies porcinas	BAP	Excluidos fuera del contingente y con exención dentro del contingente global anual de la OMC para otras carnes y despojos comestibles frescos, refrigerados o congelados, con un contingente para carne de caza de 250 toneladas.	Excluidos fuera del contingente y con exención dentro del contingente global anual de la OMC para otras carnes y despojos comestibles frescos, refrigerados o congelados, con un contingente para carne de caza de 250 toneladas.
02031909	- - - De las demás especies porcinas	BAP	Excluidos fuera del contingente y con exención dentro del contingente global anual de la OMC para otras carnes y despojos comestibles frescos, refrigerados o congelados, con un contingente para carne de caza de 250 toneladas.	Excluidos fuera del contingente y con exención dentro del contingente global anual de la OMC para otras carnes y despojos comestibles frescos, refrigerados o congelados, con un contingente para carne de caza de 250 toneladas.
02032109	- - - De las demás especies porcinas	BAP	Excluidos fuera del contingente y con exención dentro del contingente global anual de la OMC para otras carnes y despojos comestibles frescos, refrigerados o congelados, con un contingente para carne de caza de 250 toneladas.	Excluidos fuera del contingente y con exención dentro del contingente global anual de la OMC para otras carnes y despojos comestibles frescos, refrigerados o congelados, con un contingente para carne de caza de 250 toneladas.

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

IF-2026-55258788-APN-SREI#MRE

Número de partida y fracción arancelaria. SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
02032209	- - - De las demás especies porcinas	BAP	Excluidos fuera del contingente y con exención dentro del contingente global anual de la OMC para otras carnes y despojos comestibles frescos, refrigerados o congelados, con un contingente para carne de caza de 250 toneladas.	Excluidos fuera del contingente y con exención dentro del contingente global anual de la OMC para otras carnes y despojos comestibles frescos, refrigerados o congelados, con un contingente para carne de caza de 250 toneladas.
02032909	- - - De las demás especies porcinas	BAP	Excluidos fuera del contingente y con exención dentro del contingente global anual de la OMC para otras carnes y despojos comestibles frescos, refrigerados o congelados, con un contingente para carne de caza de 250 toneladas.	Excluidos fuera del contingente y con exención dentro del contingente global anual de la OMC para otras carnes y despojos comestibles frescos, refrigerados o congelados, con un contingente para carne de caza de 250 toneladas.
02081000	- De conejo o liebre	BAP	Excluidos fuera del contingente y con exención dentro del contingente global anual de la OMC para otras carnes y despojos comestibles frescos, refrigerados o congelados, con un contingente para carne de caza de 250 toneladas.	Excluidos fuera del contingente y con exención dentro del contingente global anual de la OMC para otras carnes y despojos comestibles frescos, refrigerados o congelados, con un contingente para carne de caza de 250 toneladas.
02089030	- - De pájaros de madera o grouses, excepto las lenguas	BAP	Excluidos fuera del contingente y con exención dentro del contingente global anual de la OMC para otras carnes y despojos comestibles frescos, refrigerados o congelados, con un contingente para carne de caza de 250 toneladas.	Excluidos fuera del contingente y con exención dentro del contingente global anual de la OMC para otras carnes y despojos comestibles frescos, refrigerados o congelados, con un contingente para carne de caza de 250 toneladas.
	- - De ciervos y alces, excepto las lenguas:			
	- - - De alces:			
02089043	- - - Canales y medias canales	BAP	Excluidos	Excluidos

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Número de partida y fracción arancelaria. SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
02089044	- - - - Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	BAP	Excluidos	Excluidos
2089045	- - - - Deshuesadas; despojos	BAP	Excluidos	Excluidos
	- - - De ciervo:			
2089046	- - - - Canales y medias canales	BAP	Excluidos	Excluidos
2089047	- - - - Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	BAP	Excluidos	Excluidos
2089048	- - - - Deshuesadas; despojos	BAP	Excluidos	Excluidos
2089060	- - Ancas (patas) de rana	BAP	Exención	Exención
	- - Las demás, excepto lenguas:			
2089094	- - - De avestruz	BAP	Excluidos fuera del contingente y con exención dentro del contingente global anual de la OMC para las demás carnes y despojos comestibles, frescos, refrigerados o congelados; contingente de caza de 250 toneladas.	Excluidos fuera del contingente y con exención dentro del contingente global anual de la OMC para las demás carnes y despojos comestibles, frescos, refrigerados o congelados; contingente de caza de 250 toneladas.
2089099	- - - Los demás	BAP	Excluidos fuera del contingente y con exención dentro del contingente global anual de la OMC para las demás carnes y despojos comestibles, frescos, refrigerados o congelados; contingente de caza de 250 toneladas (ex.).	Excluidos fuera del contingente y con exención dentro del contingente global anual de la OMC para las demás carnes y despojos comestibles, frescos, refrigerados o congelados; contingente de caza de 250 toneladas (ex.).
02.09	**Tocino sin partes magras y grasa de cerdo o de ave sin fundir ni extraer de otro modo, frescos, refrigerados, congelados, salados o en salmuera, secos o ahumados.**			
2091000	- De cerdo	BAP	271,9%	11,90
2099000	- Los demás	BAP	Excluidos	Excluidos

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Número de partida y fracción arancelaria, SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
02.10	Carne y despojos comestibles, salados o en salmuera, secos o ahumados; harina y polvo comestibles, de carne o de despojos.			
	- Carne de la especie porcina:			
	- - Jamones, paletas, y sus trozos, sin deshuesar:			
2101101	- - - Con un contenido de huesos igual o superior al 15 % en peso	BAP	Excluidos	Excluidos
2101109	- - - Los demás	BAP	Excluidos	Excluidos
2101200	- - Tocino entreverado de panza (panceta) y sus trozos	BAP	Excluidos	Excluidos
2101900	- - Los demás	BAP	Excluidos	Excluidos
2102000	- Carne de la especie bovina	BAP	Excluidos	Excluidos
	- Los demás, incluidos la harina y polvo comestibles, de carne o de despojos:			
2109100	- - De primates	BAP	Excluidos	Excluidos
2109200	- - De ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetacea); de manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirenia); de otarios y focas, leones marinos y morsas (mamíferos del suborden Pinnipedia):	BAP	Excluidos	Excluidos
2109300	- - De reptiles (incluidas las serpientes y tortugas de mar)	BAP	Excluidos	Excluidos
	- - Los demás:			
2109902	- - - De las especies ovina y caprina	BAP	Excluidos	Excluidos
2109904	- - - De aves de corral	BAP	Excluidos	Excluidos
2109908	- - - Los demás	BAP	Excluidos	Excluidos
Capítulo 3	Pescados y crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos	NAMA	Exención	Exención

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

IF-2026-55258788-APN-SREI#MRE

Número de partida y fracción arancelaria. SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
04.01	Leche y nata (crema), sin concentrar, sin adición de azúcar ni otro edulcorante.			
4011000	- Con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1 % en peso	BAP	Excluidos	Excluidos
4012000	- Con un contenido de materias grasas superior al 1 % pero inferior o igual al 6 %, en peso	BAP	Excluidos	Excluidos
4014000	- Con un contenido de materias grasas superior al 6 % pero inferior o igual al 10 %, en peso	BAP	Excluidos	Excluidos
4015000	- Con un contenido de materias grasas superior al 10 % en peso	BAP	Excluidos	Excluidos
04.02	Leche y nata (crema), concentradas o con adición de azúcar u otro edulcorante.			
4021000	- En polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1,5 % en peso	BAP	Excluidos	Excluidos
	- En polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior al 1,5 % en peso:			
4022100	- - Sin adición de azúcar ni otro edulcorante	BAP	Excluidos	Excluidos
4022900	- - Los demás	BAP	Excluidos	Excluidos
	- Los demás:			
4029100	- - Sin adición de azúcar ni otro edulcorante	BAP	Excluidos	Excluidos
4029900	- - Los demás	BAP	Excluidos	Excluidos

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

IF-2026-55258788-APN-SREI#MRE

Número de partida y fracción arancelaria. SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
04.03	Yogur; suero de mantequilla (de manteca), leche y nata (crema) cuajadas, kéfir y demás leches y natas (cremas), fermentadas o acidificadas, incluso concentrados o con adición de azúcar u otro edulcorante, aromatizados o con frutas u otros frutos o cacao.			
	- Yogur:			
4032010	- - Natural	BAP	Excluidos	Excluidos
	- - Con frutas, otros frutos o bayas:			
04032020	- - - En polvo, gránulos o demás formas sólidas	PAP	*	*
04032030	- - - Los demás	PAP	*	*
04032040	- - Con chocolate, especias, café o extracto de café, plantas, partes de plantas, cereales o productos de panadería	PAP	*	*
	- - Los demás:			
04032091	- - - Aromatizados o con adición de cacao	PAP		3.10
4032099	- - - Los demás	BAP	Excluidos	Excluidos
	- Los demás:			
04039001	- - Aromatizados o con adición de cacao	PAP		3.10
04039002	- - Con frutas, otros frutos o bayas	PAP	*	*
4039009	- - Los demás	BAP	Excluidos	Excluidos

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Número de partida y fracción arancelaria. SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
04.04	**Lactosuero, incluso concentrado o con adición de azúcar u otro edulcorante; productos constituidos por los componentes naturales de la leche, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, no expresados o incluidos en otra parte.**			
4041000	- Lactosuero, aunque esté modificado, incluso concentrado o con adición de azúcar u otro edulcorante	BAP	Excluidos	Excluidos
4049000	- Los demás	BAP	Excluidos	Excluidos
04.05	**Mantequilla (manteca) y demás materias grasas de la leche; pastas lácteas para untar.**			
4051000	- Mantequilla (manteca)	BAP	Excluidos fuera del contingente y con exención dentro del contingente global anual de la OMC para mantequilla (manteca) de 575 toneladas.	Excluidos fuera del contingente y con exención dentro del contingente global anual de la OMC para mantequilla (manteca) de 575 toneladas.
4052000	- Pastas lácteas para untar	BAP	Excluidos fuera del contingente y con exención dentro del contingente global anual de la OMC para mantequilla (manteca) de 575 toneladas.	Excluidos fuera del contingente y con exención dentro del contingente global anual de la OMC para mantequilla (manteca) de 575 toneladas.
4059000	- Los demás	BAP	Excluidos fuera del contingente y con exención dentro del contingente global anual de la OMC para mantequilla (manteca) de 575 toneladas.	Excluidos fuera del contingente y con exención dentro del contingente global anual de la OMC para mantequilla (manteca) de 575 toneladas.
04.06	**Quesos y requesón.**			
	- Queso fresco (sin madurar), incluido el del lactosuero, y requesón:			
4061001	- - Queso de lactosuero	BAP	Excluidos	Excluidos

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Número de partida y fracción arancelaria. SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
4061009	- - Los demás	BAP	Excluidos	Excluidos
4062000	- Queso de cualquier tipo, rallado o en polvo.	BAP	Excluidos	Excluidos
4063000	- Queso fundido, excepto el rallado o en polvo	BAP	Excluidos	Excluidos
	- Queso de pasta azul y demás quesos que presenten vetas producidas por Penicillium roqueforti:			
4064001	- - Roquefort	BAP	Excluidos	Excluidos
4064005	- - Gorgonzola	BAP	Excluidos	Excluidos
4064007	- - Los demás	BAP	Excluidos	Excluidos
	- Los demás quesos:			
4069030	- - Feta y quesos similares	BAP	Excluidos	Excluidos
	- - Queso de pasta blanca:			
4069082	- - - Camembert	BAP	Excluidos	Excluidos
4069084	- - - Brie	BAP	Excluidos	Excluidos
4069089	- - - Los demás	BAP	Excluidos	Excluidos
	- - Los demás:			
4069093	- - - Appenzeller, Beaufort, Comté, Gamla Ole, Grana Padano, Gruyère, Le Vieux Pané, Morbier, Munster, Orkney Scottish Island Cheddar, Parmigiano Reggiano, Queso Manchego, Pecorino, Saint Albray, Traditional Welsh Caerphilly, Västerbotten, West Country Farmhouse Cheddar, Yorkshire Wensleydale	BAP	Excluidos	Excluidos
4069097	- - - Los demás, no pasteurizados	BAP	Excluidos	Excluidos
4069098	- - - Los demás	BAP	Excluidos	Excluidos
04.07	Huevos de ave con cáscara (cascarón), frescos, conservados o cocidos.			
	- Huevos fecundados para incubación:			

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Número de partida y fracción arancelaria, SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
4071100	- - De gallina de la especie Gallus domesticus	BAP	Arancel del 244,8% fuera del contingente y con exención dentro del contingente global anual de la OMC para huevos de gallinas de 1295 toneladas.	Arancel de 11,33 NOK fuera del contingente y con exención dentro del contingente global anual de la OMC para huevos de gallinas de 1295 toneladas.
4071900	- - Los demás	BAP	Excluidos	Excluidos
	- Los demás huevos frescos:			
4072100	- - De gallina de la especie Gallus domesticus	BAP	Excluidos fuera del contingente y con exención dentro del contingente global anual de la OMC para huevos de gallinas de 1295 toneladas.	Excluidos fuera del contingente y con exención dentro del contingente global anual de la OMC para huevos de gallinas de 1295 toneladas.
4072900	- - Los demás	BAP	Excluidos	Excluidos
4079000	- Los demás	BAP	Excluidos	Excluidos
04.08	**Huevos de ave sin cáscara (cascarón) y yemas de huevo, frescos, secos, cocidos en agua o vapor, moldeados, congelados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.**			
	- Yemas de huevo:			
4081100	- - Secas	BAP	Excluidos	Excluidos
4081900	- - Las demás	BAP	Excluidos	Excluidos
	- Los demás:			
4089100	- - Secos	BAP	Excluidos	Excluidos
4089900	- - Los demás	BAP	Excluidos	Excluidos
04.09	Miel natural.	BAP	Arancel del 320,4% fuera del contingente, sin arancel dentro del contingente anual para miel de 192 toneladas y contingente bilateral sin arancel de 90 toneladas.	Arancel de 22,02 NOK/kg fuera del contingente, sin arancel dentro del contingente anual para miel de 192 toneladas y contingente bilateral sin arancel de 90 toneladas.

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Número de partida y fracción arancelaria: SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
04.10	Insectos y demás productos comestibles de origen animal, no expresados ni comprendidos en otra parte.			
4101000	- Insectos	BAP	Excluidos	Excluidos
4109000	- Los demás	BAP	Excluidos	Excluidos
05.01	Cabello en bruto, incluso lavado o desgrasado; desperdicios de cabello.	PAP	Exención	Exención
05.02	Cerdas de cerdo o de jabalí; pelo de tejón y demás pelos para cepillería; desperdicios de dichas cerdas o pelos.			
05021000	- Cerdas de cerdo o de jabalí y sus desperdicios	PAP	Exención	Exención
05029000	- Los demás	PAP	Exención	Exención
05.04	Tripas, vejigas y estómagos de animales, excepto los de pescado, enteros o en trozos, frescos, refrigerados, congelados, salados o en salmuera, secos o ahumados.	BAP	Exención	Exención
05.05	Pieles y demás partes de ave, con sus plumas o plumón, plumas y partes de plumas (incluso recortadas) y plumón, en bruto o simplemente limpiados, desinfectados o preparados para su conservación; polvo y desperdicios de plumas o de partes de plumas.			
05051000	- Plumas de las utilizadas para relleno; plumón	PAP	Exención	Exención
05059000	- Los demás	PAP	Exención	Exención

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Número de partida y fracción arancelaria. SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
05.06	Huesos y núcleos córneos, en bruto, desgrasados, simplemente preparados (pero sin cortar en forma determinada), acidulados o desgelatinizados; polvo y desperdicios de estas materias.			
5061000	- Oseína y huesos acidulados	BAP	Exención	Exención
	- Los demás:			
5069010	- - Para la alimentación animal	BAP	Excluidos	Excluidos
5069090	- - Los demás	BAP	Exención	Exención
05.07	Marfil, concha (caparazón) de tortuga, ballenas de mamíferos marinos (incluidas las barbas), cuernos, astas, cascos, pezuñas, uñas, garras y picos, en bruto o simplemente preparados, pero sin cortar en forma determinada; polvo y desperdicios de estas materias.			
05071000	- Marfil; polvo y desperdicios de marfil	PAP	Exención	Exención
05079000	- Los demás	PAP	Exención	Exención
05.08	Coral y materias similares, en bruto o simplemente preparados, pero sin otro trabajo; valvas y caparazones de moluscos, crustáceos o equinodermos, y jibiones, en bruto o simplemente preparados, pero sin cortar en forma determinada, incluso en polvo y desperdicios.	PAP	Exención	Exención

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Número de partida y fracción arancelaria. SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
05.10	Ámbar gris, castóreo, algalia y almizcle; cantáridas; bilis, incluso desecada; glándulas y demás sustancias de origen animal utilizadas para la preparación de productos farmacéuticos, frescas, refrigeradas, congeladas o conservadas provisionalmente de otra forma.	BAP	Exención	Exención
05.11	Productos de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte; animales muertos de los capítulos 1 o 3, impropios para la alimentación humana.			
05111000	- Semen de bovino	BAP	Exención	Exención
	- Los demás:			
	- - Productos de pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos; animales muertos del Capítulo 3:			
	- - - Para la alimentación animal:			
05119111	- - - - Desechos de pescado (pescado industrial)	NAMA	Exención	Exención
05119112	- - - - Cabezas y colas de pescado, secas, incluso cortadas	NAMA	Exención	Exención
05119113	- - - - Otros desperdicios de pescado	NAMA	Exención	Exención
05119119	- - - - Los demás	NAMA	Exención	Exención
	- - - Los demás (excluidos los productos comestibles):			
05119194	- - - - Desperdicios de pescado	NAMA	Exención	Exención
05119199	- - - - Los demás (incluidas las huevas fertilizadas para incubar)	NAMA	Exención	Exención
	- - Los demás:			

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Número de partida y fracción arancelaria. SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
	- - - Sangre en polvo, inapropiada para el consumo humano:			
05119911	- - - - Para la alimentación animal	BAP	70,5 %	1,77
05119921	- - - - Los demás	BAP	Exención	Exención
	- - - Carne y sangre:			
05119930	- - - - Para la alimentación animal	BAP	Excluidos	Excluidos
05119940	- - - - Los demás	BAP	Exención	Exención
05119950	- - - Esponjas naturales de origen animal.	BAP	Exención	Exención
	- - - Los demás:			
05119980	- - - - Para la alimentación animal	BAP	Exención	Exención
	- - - - Los demás:			
05119996	- - - - - Semen excepto de animales bóvinos	BAP	Exención	Exención
05119997	- - - - - Embriones	BAP	Exención	Exención
05119998	- - - - - Los demás	BAP	Exención	Exención
06.01	**Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en reposo vegetativo, en vegetación o en flor; plantas y raíces de achicoria, excepto las raíces de la partida 12.12.**			
06011000	- Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en reposo vegetativo	BAP	Exención	Exención
06012000	- Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en vegetación o en flor; plantas y raíces de achicoria	BAP	Exención	Exención
06.02	**Las demás plantas vivas (incluidas sus raíces), esquejes e injertos; micelios.**			
	- Esquejes sin enraizar e injertos:			

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Número de partida y fracción arancelaria. SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
06021011	- - Injertos, esquejes, no para vivero ni propósitos hortícolas; esquejes de plantas verdes para viveros u horticultura. Desde el 15 diciembre hasta el 30 abril	BAP	Exención	Exención
	- - Esquejes para viveros o para la horticultura, excepto de plantas verdes del 15 de diciembre al 30 de abril:			
06021021	- - - Begonia, todo tipo, Campanula isophylla, Euphorbia pulcherrima, Poinsettia pulcherrima, Fuchsia, Hibiscus, Kalanchoe y Petunia-hanging (Petunia hybrida;Petunia atkinsiana)	BAP	Excluidos	Excluidos
06021024	- - - Pelargonium	BAP	Excluidos	Excluidos
06021025	- - - Dendranthema x grandiflora y Chrysanthemum x morafiorium, desde el 1 de abril hasta el 15 de octubre; Saintpaulia, Scaevola y Streptocarpus	BAP	Excluidos	Excluidos
06021029	- - - Los demás	BAP	Excluidos	Excluidos
06022000	- Árboles, arbustos y matas, de frutas o de otros frutos comestibles, incluso injertados	BAP	Exención	Exención
	- Rododendros y azaleas, incluso injertados:			
	- - Azalea interior (Azalea indica, Rhododendron simsii, Rhododendron indicum):			
06023011	- - - En flor	BAP	Excluidos	Excluidos
	- - - Los demás:			
06023012	- - - - Del 15 de noviembre al 23 de diciembre	BAP	Excluidos	Excluidos
06023013	- - - - Del 24 de diciembre al 14 de noviembre	BAP	Excluidos	Excluidos
06023090	- - Los demás	BAP	Exención	Exención
	- Rosales, incluso injertados:			

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

IF-2026-55258788-APN-SREI#MRE

Número de partida y fracción arancelaria. SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad-valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
06024002	- - Portainjertos	BAP	Excluidos	Excluidos
06024003	- - Esquejes enraizados, no envueltos para venta al por menor	BAP	Excluidos	Excluidos
06024004	- - Rosas de raíz desnuda, sin ningún tipo de medios de cultivo, sin envolver para la venta al por menor	BAP	Excluidos	Excluidos
06024008	- - Los demás	BAP	Excluidos	Excluidos
	- Los demás:			
06029010	- - Sin cepellón u otros medios de cultivo, tales como portainjertos (excepto las clasificadas en el inciso arancelario 06.02.2000 o 06.02.4002)	BAP	Exención	Exención
	- - Con cepellón o en otros medios de cultivo:			
06029021	- - - Árboles y arbustos que no se han mencionado anteriormente, Dracaena y palmeras (Palmae)	BAP	Exención	Exención
06029022	- - - Plants perennes, no especificadas en los incisos 06.02.9031 - 06.02.9098	BAP	Exención	Exención
06029023	- - - Plantas verdes en maceta, desde el 15 de diciembre al 30 de abril, incluso importadas como parte de una mezcla de plantas	BAP	Exención	Exención
	- - - Otras plantas en maceta o para transplantar, incluidas las plantas de frutas y hortalizas con fines ornamentales:			
	- - - - Plantas verdes en maceta, del 1 de mayo al 14 de diciembre:			

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Número de partida y fracción arancelaria, SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
06029031	- - - - - Condiseum, Croton, Dieffenbacchia, Epipremnum, Scindapsus aureum, Hedera, Nephrolepis, Peperomia obtusifolia, Peperomia rotundifolia, Schefflera, Solarolia y Helxine, incluso importadas como parte de grupos mixtos de plantas	BAP	Excluidos	Excluidos
06029032	- - - - - Asplenium, Begonia x rex-cultorum, Chlorophytum, Euonymus japanicus, Fatsia japonica, Aralia sieboldii, Ficus clastica, Monstera, Philodendron scandens, Radermachera, Stereospermum, Syngonium y X-Fatshedera, incluso importadas como parte de grupos mixtos de plantas	BAP	Excluidos	Excluidos
06029039	- - - - - Las demás, incluso importadas como parte de grupos mixtos de plantas	BAP	Exención	Exención
	- - - - Plantas en maceta o para trasplantar, en flor:			

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

Número de partida y fracción arancelaria. SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
06029043	- - - - - Ageratum, Argyranthemum frutescens, Begonia x hiemalis, Begonia elatior, Begonia x cheimantha, Begonia x semperflorens, Begonia x tuberhybrida, Bidens, Brachycome, Callistephus, Campanula isophylla, Cyclamen persicum, Dahlia, Crisantemos, todo tipo (excepto Crisantemo máximo / Leucanthemum maximum), Dianthus, Euphorbia pulcherrima, Poinsettia pulcherrima, Fucsia, Gerbera, Hibiscus, Hydrangea macrophylla, Impatiens, Kalanchoe blossfeldiana, Lobelia, Lobularia, Pelargonium (todas las especies), Petunia (todas las especies), Primula vulgaris, Primula acaulis, Saintpaulia, Scaevola, Senecio cineraria, Senecio bicolor, Tagetes, Tropaeolum, Verbena, Viola y Zinnia, también cuando se importan como parte de grupos mixtos de plantas	BAP	Excluidos	Excluidos
06029044	- - - - - Achimenes, Aster novi-belgii, Calceolaria herbeohybrida, Capsicum annum, Catharanthus roseus, Vinca rosea, Dipladenia, Mandevilla, Nematanthus, Hypocyrta, Osteospermum, Schlumbergera, Senecio x hybridus, Cineraria, Sinningia speciosa, Gloxinia, Solanum y Streptocarpus , también cuando se importa como parte de grupos mixtos de plantas	BAP	Excluidos	Excluidos
06029049	- - - - - Las demás, incluso importadas como parte de grupos mixtos de plantas	BAP	15,0 %	1,02 S
	- - - - Esquejes enraizados y plantas jóvenes:			

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Número de partida y fracción arancelaria. SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza ($))*
1	2	3	4a	4b
06029051	- - - - - Begonia (todo tipo), Campanula isophylla, Crisantemos, todo tipo (excepto Crisantemo máximo / Leucanthemum maximum), Ciclamen, Euphorbia pulcherrima, Fucsia, Hibisco, Kalanchoe, Pelargonium, Petunia-heng (Petunia hybrida, Petunia atkinsiana), Saintpaulia, Scaevola y Sinningia syn. Gloxinia	BAP	50,0 %	3,41 $
06029059	- - - - - Los demás	BAP	Exención	Exención
06029060	- - - - Los demás	BAP	Excluidos	Excluidos
	- - - Los demás:			
06029091	- - - - Hierba en rollos o placas (césped)	BAP	Excluidos	Excluidos
06029092	- - - - Otras plantas de fruta o verdura	BAP	Exención	Exención
06029098	- - - - Los demás	BAP	Excluidos	Excluidos
06.03	**Flores y capullos, cortados para ramos o adornos, frescos, secos, teñidos, blanqueados, impregnados o preparados de otra forma.**			
	- Frescos:			
	- - Rosas:			
06031110	- - - Rosas del 1 de noviembre al 31 de marzo, también en ramos mixtos, etc.; flores y capullos de los incisos 06.03.1210, 06.03.1310, 06.03.1410, 06.03.1921, 06.03.1922 y 06.03.1991 cuando forman parte de ramos mixtos donde las rosas confieren a los ramos su carácter esencial	BAP	Exención	Exención

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Número de partida y fracción arancelaria. SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad-valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza ($))*
1	2	3	4a	4b
06031120	- - - Rosas del 1 de abril al 31 de octubre también en ramos mixtos, etc.; flores y capullos de flores clasificables bajo otros incisos de esta partida cuando formen parte de ramos mixtos donde las rosas confieren a los ramos su carácter esencial, excepto los especificados en el inciso 06.03.1110	BAP	Excluidos	Excluidos
	- - Claveles:			
06031210	- - - Claveles, también en ramos mixtos, etc.; flores de los incisos 06.03.1110, 06.03.1310, 06.03.1410, 06.03.1921, 06.03.1922 y 06.03.1991 cuando forman parte de ramos mixtos donde los claveles confieren a los ramos su carácter esencial	BAP	Exención	Exención
06031290	- - - Flores y capullos, distintos de los especificados en el inciso 06.03.1210, cuando se importan como partes de ramos mixtos donde los claveles confieren a los ramos su carácter esencial	BAP	Excluidos	Excluidos
	- - Orquídeas:			
06031310	- - - Orquídeas, también en ramos mixtos, etc.; flores y capullos de los incisos 06.03.1110, 06.03.1210, 06.03.1410, 06.04.1921, 06.03.1922 y 06.03.1991 cuando forman parte de ramos mixtos donde las orquídeas confieren a los ramos su carácter esencial	BAP	Exención	Exención
06031320	- - - Capullos de flores y flores de otros incisos en la partida excepto los mencionados en el inciso 06.03.1310 cuando forman parte de ramos mixtos en los que las orquídeas confieren a los ramos su carácter esencial	BAP	Excluidos	Excluidos

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

Número de partida y fracción arancelaria. SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza ($))*
1	2	3	4a	4b
	- - Crisantemos:			
06031410	- - - Crisantemos del 15 de diciembre al 15 de marzo, también en ramos mixtos, etc.; flores y capullos de los incisos 06.03.1110, 06.03.1210, 06.03.1310, 06.03.1921, 06.03.1922 y 06.03.1991 cuando forman parte de ramos mixtos donde los Crisantemos confieren a los ramos su carácter esencial	BAP	Exención	Exención
06031420	- - - Crisantemos del 16 de marzo al 14 de diciembre, también en ramos mixtos, etc.; flores y capullos de cualquier inciso en esta partida que no sean los mencionados en el inciso 06.03.1410, cuando forman parte de ramos mixtos en los que los crisantemos confieren a los ramos su carácter esencial	BAP	Excluidos	Excluidos
	- - Azucenas (Lilium spp.):			
06031510	- - - Azucenas (Lilium spp.), también en ramos mixtos, etc.; flores y capullos de los incisos 06.03.1120, 06.03.1420 y 06.03.1992 - 06.03.1999 cuando forman parte de ramos mixtos donde las azucenas confieren a los ramos su carácter esencial	BAP	Excluidos	Excluidos
06031520	- - - Capullos de flores y flores de otros incisos en la partida excepto los mencionados en el inciso 06.03.1510 cuando forman parte de ramos mixtos en los que las azucenas confieren a los ramos su carácter esencial	BAP	Exención	Exención
	- - Los demás:			

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Número de partida y fracción arancelaria SA 2022.	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
06031911	- - - Rosas del 1 de noviembre al 31 de marzo, crisantemos del 15 de diciembre al 15 de marzo, claveles y orquídeas cuando estas flores forman parte de ramos mixtos pero no confieren al ramo su carácter esencial	BAP	Exención	Exención
06031912	- - - Rosas del 1 de abril al 31 de octubre, crisantemos del 16 de marzo al 14 de diciembre, y azucenas cuando estas flores forman parte de ramos mixtos pero no confieren al ramo su carácter esencial	BAP	Excluidos	Excluidos
	- - - Anemone, Genista, Mimosa, Ranunculus, Syringa, Argyranthemum frutescens, Chrysanthemum frutescen del 1 de noviembre al 30 de abril, Freesia del 1 de diciembre al 31 de marzo, Tulipa del 1 de mayo al 31 de mayo:			
06031921	- - - - Anemone, Genista, Mimosa, Ranunculus y Syringa, también cuando se importan como partes de ramos mixtos y similares	BAP	Exención	Exención
06031922	- - - - Argyranthemum frutescens del 1 de noviembre al 30 de abril, Freesia del 1 de diciembre al 31 de marzo y Tulipa del 1 de mayo al 31 de mayo, también cuando se importen como partes de ramos mixtos y similares	BAP	Exención	Exención
	- - - Los demás:			

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Número de partida y fracción arancelaria, SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
06031991	- - - - Alchemilla, Anthurium, Aster, Astilbe, Centaurea, Erigeron, Gerbera, Gladiolo, Lathyrus, Liatris, Physostegia, Protea, Scabiosa, Sedum, Solidago, Solidaster, Strelizia, Trachelium y Zinnia, también cuando se importan como partes de ramos mixtos y similares	BAP	Exención	Exención
06031992	- - - - Tulipa del 1 de junio al 30 de abril, también cuando se importan como partes de ramos mixtos y similares	BAP	211,0 %	3,45 S
06031994	- - - - Argyranthemum frutescens del 1 de mayo al 31 de octubre, también cuando se importan como partes de ramos mixtos y similares	BAP	211,0 %	3,45 S
06031995	- - - - - Gypsophila, incluso importadas como partes de ramos mixtos y similares	BAP	211,0 %	3,45 S
06031996	- - - - - Alstroemeria, incluso importadas como partes de ramos mixtos y similares	BAP	211,0 %	3,45 S
06031998	- - - - - Las demás, incluso importadas como partes de ramos mixtos y similares	BAP	100,0 %	1,63 S
06039000	- Los demás	BAP	Exención	Exención
06.04	**Follaje, hojas, ramas y demás partes de plantas, sin flores ni capullos, y hierbas, musgos y líquenes, que sean productos de un tipo adecuado para ramos o adornos, frescos, secos, teñidos, blanqueados, impregnados o preparados de otra forma.**			
	- Frescos:			
06042010	- - Adianto (Adianthum) y Asparagus del 1 de junio al 31 de octubre	BAP	Excluidos	Excluidos

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Número de partida y fracción arancelaria. SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
	- - Los demás:			
06042092	- - - Árboles de Navidad	BAP	Exención	Exención
06042099	- - - Los demás	BAP	Exención	Exención
06049000	- Los demás	BAP	Exención	Exención
07.01	**Papas (patatas) frescas o refrigeradas.**			
07011000	- Para siembra	BAP	Excluidos	Excluidos
	- Los demás:			
	- - Del 15 de mayo al 15 de julio:			
07019011	- - - Papas (patatas) tempranas	BAP	Excluidos	Excluidos
	- - - Los demás:			
07019014	- - - - Peladas o mondadas, incluso en trozos o en rodajas	BAP	Excluidos	Excluidos
07019018	- - - - Los demás	BAP	Excluidos	Excluidos
	- - Del 16 de julio al 14 de mayo:			
07019022	- - - Papas (patatas) tempranas importadas del 1 de abril al 14 de mayo	BAP	Excluidos	Excluidos
	- - - Los demás:			
07019023	- - - - Peladas o mondadas, incluso en trozos o en rodajas	BAP	Excluidos	Excluidos
07019028	- - - - Los demás	BAP	Excluidos	Excluidos
07.02	**Tomates frescos o refrigerados.**			
07020011	- Del 1 de noviembre al 9 de mayo	BAP	Exención	Exención
	- Del 10 de mayo al 10 de julio:			
07020022	- - Del 10 de mayo al 31 de mayo	BAP	Excluidos	Excluidos
07020023	- - Del 1 de junio al 10 de julio	BAP	Excluidos	Excluidos
07020030	- Del 11 de julio al 14 de octubre	BAP	123,2 %	7,53
07020040	- Del 15 de octubre al 31 de octubre	BAP	Excluidos	Excluidos

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Número de partida y fracción arancelaria. SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
07.03	**Cebollas, chalotes, ajos, puerros y demás hortalizas aliáceas, frescos o refrigerados.**			
	- Cebollas y chalotes:			
	- - Cebollas:			
	- - - Del 1 de septiembre al 30 de junio:			
07031012	- - - - Cebollas rojas	BAP	Excluidos	Excluidos
07031019	- - - - Los demás	BAP	Excluidos	Excluidos
	- - - Del 1 de julio al 31 de agosto:			
07031022	- - - - Cebollas rojas	BAP	77,1 %	1.94
07031029	- - - - Los demás	BAP	Excluidos	Excluidos
	- - Chalotes:			
07031031	- - - Del 1 de septiembre al 30 de junio	BAP	Excluidos	Excluidos
07031032	- - - Del 1 de julio al 31 de agosto	BAP	Excluidos	Excluidos
07032000	- Ajos	BAP	Exención	Exención
	- Puerros y demás hortalizas aliáceas:			
07039002	- - Cebolla de verdeo	BAP	Excluidos	Excluidos
	- - Puerros:			
07039003	- - - Del 20 de febrero al 31 de mayo	BAP	Excluidos	Excluidos
07039004	- - - Del 1 de junio al 19 de febrero	BAP	Excluidos	Excluidos
07039005	- - Cebollino, también en maceta para la venta al por menor	BAP	Excluidos	Excluidos
07039008	- - Otras hortalizas aliáceas	BAP	Excluidos	Excluidos
07.04	**Coles incluidos repollos, coliflores, coles rizadas, colinabos y productos comestibles similares del género Brassica, frescos o refrigerados.**			
	- Coliflores y brócolis:			
	- - Coliflores:			
07041011	- - - Del 1 de junio al 31 de julio	BAP	Excluidos	Excluidos
07041021	- - - Del 1 de agosto al 14 de octubre	BAP	Excluidos	Excluidos

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Número de partida y fracción arancelaria, SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
07041031	- - - Del 15 de octubre al 30 de noviembre	BAP	Exención	Exención
07041041	- - - Del 1 de diciembre al 31 de mayo	BAP	Exención	Exención
	- - Brócolis:			
07041060	- - - Brócoli con cabeza	BAP	Exención	Exención
07041070	- - - Los demás	BAP	Excluidos	Excluidos
	- Coles (repollitos) de Bruselas:			
07042010	- - Del 21 de septiembre al 31 mayo	BAP	Excluidos	Excluidos
07042020	- - Del 1 de junio al 20 de septiembre	BAP	Exención	Exención
	- Los demás:			
	- - Coles blancas:			
07049013	- - - Del 1 de octubre al 31 de mayo	BAP	Excluidos	Excluidos
07049020	- - - Del 1 de junio al 31 de julio	BAP	Excluidos	Excluidos
07049030	- - - Del 1 de agosto al 30 de septiembre	BAP	Exención	Exención
	- - Coles rojas:			
07049040	- - - Del 1 de octubre al 31 de julio	BAP	Excluidos	Excluidos
07049050	- - - Del 1 de agosto al 30 de septiembre	BAP	Exención	Exención
07049060	- - Col china	BAP	Exención	Exención
	- - Los demás:			
07049093	- - - Coles de Milán, del 1 de diciembre al 30 de junio	BAP	Excluidos	Excluidos
07049094	- - - Coles de Milán, del 1 de julio al 30 de noviembre	BAP	Excluidos	Excluidos
07049095	- - - Coles verdes, del 1 de diciembre al 31 de julio	BAP	Excluidos	Excluidos
07049096	- - - Coles verdes, del 1 de agosto al 30 de noviembre	BAP	Excluidos	Excluidos
07049098	- - - Los demás	BAP	Excluidos	Excluidos
07.05	**Lechugas (Lactuca sativa) y achicorias (Cichorium spp.), frescas o refrigeradas:**			
	- Lechugas:			
	- - Lechuga repollada (lechuga de cabeza):			

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Número de partida y fracción arancelaria. SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
	- - - Lechuga iceberg:			
	- - - - Del 1 de marzo al 31 de mayo:			
07051112	- - - - - Entera	BAP	Excluidos	Excluidos
07051119	- - - - - Los demás	BAP	Excluidos	Excluidos
	- - - - Del 1 de junio al 30 de noviembre:			
07051122	- - - - - Entera	BAP	Excluidos	Excluidos
07051129	- - - - - Los demás	BAP	Excluidos	Excluidos
07051130	- - - - Del 1 de diciembre al 28/29 de febrero	BAP	Exención	Exención
	- - - Los demás:			
	- - - - Del 1 de marzo al 31 de mayo:			
07051141	- - - - - Entera	BAP	Excluidos	Excluidos
07051149	- - - - - Los demás	BAP	Excluidos	Excluidos
	- - - - Del 1 de junio al 30 de septiembre:			
07051151	- - - - - Entera	BAP	Excluidos	Excluidos
07051159	- - - - - Los demás	BAP	Excluidos	Excluidos
	- - - - Del 1 de octubre al 30 de noviembre:			
07051161	- - - - - Entera	BAP	Excluidos	Excluidos
07051169	- - - - - Los demás	BAP	Excluidos	Excluidos
07051170	- - - - Del 1 de diciembre al 28/29 de febrero	BAP	Exención	Exención
	- - Los demás:			
	- - - Del 1 de abril al 30 de noviembre:			
07051911	- - - - Entera	BAP	Excluidos	Excluidos
07051919	- - - - Los demás	BAP	Excluidos	Excluidos
	- - - - Del 1 de diciembre al 31 de marzo:			
07051991	- - - - Entera	BAP	Excluidos	Excluidos
07051999	- - - - Los demás	BAP	Excluidos	Excluidos
	- Achicorias:			
	- - Endibia «witloof» (Cichorium intybus var. foliosum):			
07052110	- - - Del 1 de abril al 30 de noviembre	BAP	Exención	Exención
07052190	- - - - Del 1 de diciembre al 31 de marzo	BAP	Exención	Exención
	- - Los demás:			

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

DIRECTORIO DE RELACIONES EXTERIORES

Número de partida y fracción arancelaria, SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
07052910	- - - Del 1 de abril al 30 de noviembre	BAP	Excluidos	Excluidos
07052990	- - - - Del 1 de diciembre al 31 de marzo	BAP	Exención	Exención
07.06	**Zanahorias, nabos, remolachas para ensalada, salsifíes, apionabos, rábanos y raíces comestibles similares, frescos o refrigerados.**			
	- Zanahorias y nabos:			
07061011	- - Zanahorias del 1 de mayo al 31 de agosto	BAP	Excluidos	Excluidos
07061021	- - Zanahorias del 1 de septiembre al 30 de abril	BAP	Excluidos	Excluidos
07061030	- - Nabos	BAP	Exención	Exención
	- Los demás:			
07069010	- - Apionabos	BAP	Excluidos	Excluidos
07069020	- - Rábanos del 1 de abril al 30 de noviembre	BAP	Excluidos	Excluidos
07069030	- - Rábanos del 1 de diciembre al 31 de marzo	BAP	Excluidos	Excluidos
07069040	- - Remolachas para ensalada	BAP	Excluidos	Excluidos
07069099	- - Los demás	BAP	Exención	Exención
07.07	**Pepinos y pepinillos, frescos o refrigerados.**			
	- Pepinos serpiente:			
07070010	- - Del 10 de marzo al 31 de octubre	BAP	Excluidos	Excluidos
07070020	- - Del 1 de noviembre al 30 de noviembre	BAP	Exención	Exención
07070030	- - Del 1 de diciembre al 9 de marzo	BAP	Exención	Exención
	- Los demás:			
07070092	- - Del 1 de enero al 30 de junio	BAP	Excluidos	Excluidos
07070093	- - Del 1 de julio al 31 de diciembre	BAP	Excluidos	Excluidos

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Número de partida y fracción arancelaria. SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
07.08	Hortalizas, incluso silvestres, de vaina, aunque estén desvainadas, frescas o refrigeradas.			
07081000	- Guisantes (arvejas, chícharos) (Pisum sativum)	BAP	Excluidos	Excluidos
	- Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) (Vigna spp., Phaseolus spp.):			
07082001	- - Judías verdes, frijoles espárragos, chauchas amarillas y chauchas	BAP	45,3 %	4,81
07082009	- - Los demás	BAP	Excluidos	Excluidos.
07089000	- Las demás hortalizas de vaina	BAP	Exención	Exención
07.09	Las demás hortalizas, frescas o refrigeradas.			
	- Espárragos:			
07092010	- - Del 1 de mayo al 14 de noviembre	BAP	Exención	Exención
07092090	- - Del 15 de noviembre al 30 de abril	BAP	Exención	Exención
07093000	- Berenjenas	BAP	Exención	Exención
	- Apio, excepto el apionabo:			
07094010	- - Del 1 de julio al 31 de agosto	BAP	Excluidos	Excluidos
	- - Del 1 de septiembre al 30 de junio:			
07094021	- - - Del 1 de septiembre al 14 de diciembre	BAP	Excluidos	Excluidos
07094022	- - - Del 15 de diciembre al 31 de mayo	BAP	Excluidos	Excluidos
07094023	- - - Del 1 de junio al 30 de junio	BAP	Excluidos	Excluidos
	- Hongos y trufas:			
07095100	- - Hongos del género Agaricus	BAP	Exención	Exención
07095200	- - Hongos del género Boletus	BAP	Exención	Exención
07095300	- - Hongos del género Cantharellus	BAP	Exención	Exención
07095400	- - Shiitake (Lentinus edodes)	BAP	Exención	Exención

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Número de partida y fracción arancelaria. SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
07095500	- - Matsutake (Tricholoma matsutake, Tricholoma magnivelare, Tricholoma anatolicum, Tricholoma dulciolens, Tricholoma caligatum)	BAP	Exención	Exención
07095600	- - Trufas (Tuber spp.)	BAP	Exención	Exención
07095900	- - Los demás	BAP	Exención	Exención
	- Frutos de los géneros Capsicum o Pimenta:			
	- - Pimientos dulces (Capsicum annuum var. Annuum):			
07096010	- - - Del 1 de junio al 30 de noviembre	BAP	Exención	Exención
07096020	- - - Del 1 de diciembre al 31 de mayo	BAP	Exención	Exención
07096090	- - Los demás	BAP	Exención	Exención
	- Espinacas (incluidas las de Nueva Zelanda) y armuelles:			
07097010	- - Del 1 de mayo al 30 de septiembre	BAP	Excluidos	Excluidos
07097020	- - Del 1 de octubre al 30 de abril	BAP	Exención	Exención
	- Los demás:			
	- - Alcachofas:			
07099110	- - - Del 1 de junio al 30 de noviembre	BAP	Exención	Exención
07099120	- - - Del 1 de diciembre al 31 de mayo	BAP	Exención	Exención
07099200	- - Aceitunas	BAP	Exención	Exención
	- - Calabazas (zapallos) y calabacines (Cucurbita spp.):			
07099301	- - - Calabacines	BAP	Exención	Exención
07099309	- - - Los demás	BAP	Exención	Exención
	- - - Los demás:			
07099910	- - - - Alcaparras	BAP	Exención	Exención
07099920	- - - - Perejil	BAP	Excluidos	Excluidos
	- - - - Maíz dulce:			
07099930	- - - - - Para la alimentación animal	BAP	Excluidos	Excluidos
07099940	- - - - - Los demás	BAP	Exención	Exención
07099990	- - - - Los demás	BAP	Exención	Exención

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Número de partida y fracción arancelaria SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valórem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
07.10	Hortalizas, aunque estén cocidas en agua o vapor, congeladas.			
07101000	- Papas (patatas)	BAP	Excluidos	Excluidos
	- Hortalizas de vaina, estén o no desvainadas:			
07102100	- - Guisantes (arvejas, chícharos) (Pisum sativum)	BAP	Excluidos	Excluidos
	- - Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) (Vigna spp., Phaseolus spp.):			
07102201	- - - Judías verdes, frijoles espárragos, chauchas amarillas y chauchas	BAP	Excluidos	Excluidos
07102209	- - - Los demás	BAP	Excluidos	Excluidos
07102900	- - Los demás:	BAP	Exención	Exención
07103000	- Espinacas (incluidas las de Nueva Zelanda) y armuelles	BAP	Exención	Exención
	- Maíz dulce:			
07104010	- - Para la alimentación animal	PAP	333,4 %	1.73
07104090	- - Los demás	PAP	Exención	Exención
	- Las demás hortalizas:			
07108010	- - Espárragos y alcachofas	BAP	Exención	Exención
07108020	- - Coliflores	BAP	Excluidos	Excluidos
07108030	- - Perejil	BAP	Excluidos	Excluidos
07108040	- - Setas	BAP	Exención	Exención
07108050	- - Cebollas	BAP	Excluidos	Excluidos
07108060	- - Apio	BAP	Excluidos	Excluidos
	- - Los demás:			
07108091	- - - Zanahorias	BAP	Excluidos	Excluidos
07108094	- - - Brócoli con cabeza	BAP	Exención	Exención
07108095	- - - Pimientos dulces (Capsicum annuum var. Annuum)	BAP	Exención	Exención
07108099	- - - Los demás	BAP	Excluidos	Excluidos

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

Número de partida y fracción arancelaria. SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
07109000	- Mezclas de hortalizas	BAP	Excluidos	Excluidos
07.11	**Hortalizas conservadas provisionalmente, pero todavía impropias, en este estado, para consumo inmediato.**			
	- Aceitunas:			
07112010	- - En agua salada	BAP	Exención	Exención
07112090	- - Los demás	BAP	Exención	Exención
07114000	- Pepinos y pepinillos	BAP	Excluidos	Excluidos
	- Hongos y trufas:			
07115100	- - Hongos del género Agaricus	BAP	Excluidos	Excluidos
07115900	- - Los demás	BAP	Excluidos	Excluidos
	- Las demás hortalizas y las mezclas de hortalizas:			
	- - Maíz dulce:			
07119011	- - - Para la alimentación animal	PAP	333,4 %	1.73
07119020	- - - Los demás	PAP	Exención	Exención
07119030	- - Cebollas	BAP	Excluidos	Excluidos
07119040	- - Alcaparras	BAP	Exención	Exención
07119090	- - Las demás hortalizas y las mezclas de hortalizas	BAP	Excluidos	Excluidos
07.12	**Hortalizas secas, incluidas las cortadas en trozos o en rodajas o las trituradas o pulverizadas, pero sin otra preparación.**			
07122000	- Cebollas	BAP	Exención	Exención
	- Orejas de Judas (Auricularia spp.), hongos gelatinosos (Tremella spp.) y demás hongos; trufas:			
07123100	- - Hongos del género Agaricus	BAP	Exención	Exención
07123200	- - Orejas de Judas (Auricularia spp.)	BAP	Exención	Exención

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Número de partida y fracción arancelaria. SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
07123300	- - Hongos gelatinosos (Tremella spp.)	BAP	Exención	Exención
07123400	- - Shiitake (Lentinus edodes)	BAP	Exención	Exención
	- - Los demás:			
07123901	- - - Trufas	BAP	Exención	Exención
07123909	- - - Los demás	BAP	Exención	Exención
	- Las demás hortalizas y las mezclas de hortalizas:			
	- Papas (patatas):			
07129011	- - - Incluso en trozos o en rodajas, pero sin otra preparación	BAP	Excluidos fuera del contingente y con exención dentro del contingente bilateral de 80 toneladas	Excluidos fuera del contingente y con exención dentro del contingente bilateral de 80 toneladas
07129012	- - - Trituradas o pulverizadas	BAP	Excluidos	Excluidos
07129020	- - Ajos	BAP	Exención	Exención
	- - Maíz dulce:			
07129031	- - - Para la alimentación animal	BAP	Excluidos	Excluidos
07129040	- - - Los demás	BAP	Exención	Exención
	- - Los demás:			
07129091	- - - Tomates	BAP	Exención	Exención
07129092	- - - Zanahorias	BAP	Exención	Exención
07129099	- - - Las demás hortalizas y las mezclas de hortalizas	BAP	Exención	Exención
07.13	**Hortalizas de vaina secas desvainadas, aunque estén mondadas o partidas.**			
	- Guisantes (arvejas, chícharos) (Pisum sativum):			
	- - Para la alimentación animal:			
0713100x	- - - Para alimento para peces	BAP	Exención	Exención
0713100y	- - - Los demás	BAP	Excluidos	Excluidos
07131009	- - Los demás	BAP	Exención	Exención
	- Garbanzos:			
07132010	- - Para la alimentación animal	BAP	Excluidos	Excluidos

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Número de partida y fracción arancelaria. SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
07132090	- - Los demás	BAP	Exención	Exención
	- Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) (Vigna spp., Phaseolus spp.):			
07133100	- - Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) de las especies Vigna mungo (L.) Hepper o Vigna radiata (L.) Wilczek	BAP	Exención	Exención
07133200	- - Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) Adzuki (Phaseolus o Vigna angularis)	BAP	Exención	Exención
07133300	- - Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) comunes (Phaseolus vulgaris)	BAP	Exención	Exención
07133400	- - Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) bambara (Vigna subterranea o Voandzeia subterranea)	BAP	Exención	Exención
07133500	- - Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) salvajes o caupí (Vigna unguiculata)	BAP	Exención	Exención
07133900	- - Los demás	BAP	Exención	Exención
	- Lentejas:			
07134010	- - Para la alimentación animal	BAP	Excluidos	Excluidos
07134090	- - Los demás	BAP	Exención	Exención
	- Habas (Vicia faba var. major), haba caballar (Vicia faba var. equina) y haba menor (Vicia faba var. minor):			
	- - Para la alimentación animal:			
07135011	- - - Para alimento para peces	BAP	Exención	Exención
07135019	- - - Los demás	BAP	Excluidos	Excluidos
07135090	- - Los demás	BAP	Exención	Exención
07136000	- Guisantes (arvejas, chícharos) de palo, gandú o gandul (Cajanus cajan)	BAP	Exención	Exención
07139000	- Los demás	BAP	Exención	Exención

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Número de partida y fracción arancelaria. SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
07.14	Raíces de mandioca (yuca), arrurruz o salep, aguaturmas (patacas), batatas (boniatos, camotes) y raíces y tubérculos similares ricos en fécula o inulina, frescos, refrigerados, congelados o secos, incluso troceados o en «pellets»; médula de sagú.			
	- Raíces de mandioca (yuca):			
07141010	- - Para la alimentación animal	BAP	Excluidos	Excluidos
07141090	- - Los demás	BAP	Exención	Exención
	- Batatas (boniatos, camotes):			
07142010	- - Para la alimentación animal	BAP	Excluidos	Excluidos
07142090	- - Los demás	BAP	Exención	Exención
	- Name (Dioscorea spp.):			
07143001	- - Para la alimentación animal	BAP	Excluidos	Excluidos
07143009	- - Los demás	BAP	Excluidos	Excluidos
	- Taro (Colocasia spp.):			
07144001	- - Para la alimentación animal	BAP	Excluidos	Excluidos
07144009	- - Los demás	BAP	Excluidos	Excluidos
	- Yautía (malanga)* (Xanthosoma spp.):			
07145001	- - Para la alimentación animal	BAP	Excluidos	Excluidos
07145009	- - Los demás	BAP	Excluidos	Excluidos
07149000	- Los demás	BAP	Excluidos	Excluidos
08.01	Cocos, nueces del Brasil y nueces de marañón (merey, cajuil, anacardo, cajú), frescos o secos, incluso sin cáscara o mondados.			
	- Cocos:			
08011100	- - Secos	BAP	Exención	Exención
08011200	- - Con la cáscara interna (endocarpio)	BAP	Exención	Exención
08011900	- - Los demás	BAP	Exención	Exención

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Número de partida y fracción arancelaria. SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza ($))*
1	2	3	4a	4b
	- Nueces del Brasil:			
08012100	- - Con cáscara	BAP	Exención	Exención
08012200	- - Sin cáscara	BAP	Exención	Exención
	- Nueces de marañón (merey, cajuil, anacardo, cajú):			
08013100	- - Con cáscara	BAP	Exención	Exención
08013200	- - Sin cáscara	BAP	Exención	Exención
08.02	**Los demás frutos de cáscara frescos o secos, incluso sin cáscara o mondados.**			
	- Almendras:			
08021100	- - Con cáscara	BAP	Exención	Exención
08021200	- - Sin cáscara	BAP	Exención	Exención
	- Avellanas (Corylus spp.):			
08022100	- - Con cáscara	BAP	Exención	Exención
08022200	- - Sin cáscara	BAP	Exención	Exención
	- Nueces de nogal:			
08023100	- - Con cáscara	BAP	Exención	Exención
08023200	- - Sin cáscara	BAP	Exención	Exención
	- Castañas (Castanea spp.):			
08024100	- - Con cáscara	BAP	Exención	Exención
08024200	- - Sin cáscara	BAP	Exención	Exención
	- Pistachos:			
08025100	- - Con cáscara	BAP	Exención	Exención
08025200	- - Sin cáscara	BAP	Exención	Exención
	- Nueces de macadamia:			
08026100	- - Con cáscara	BAP	Exención	Exención
08026200	- - Sin cáscara	BAP	Exención	Exención
08027000	- Nueces de cola (Cola spp.)	BAP	Exención	Exención
08028000	- Nueces de areca	BAP	Exención	Exención
	- Los demás:			
08029100	- - Piñones con cáscara	BAP	Exención	Exención

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Número de partida y fracción arancelaria SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
08029200	- - Piñones sin cáscara	BAP	Exención	Exención
	- - Los demás:			
08029910	- - - Pecanas	BAP	Exención	Exención
08029990	- - - Los demás	BAP	Exención	Exención
08.03	**Plátanos (bananas), incluidos los «plantains», frescos o secos.**			
08031000	- Plátanos «plantains»	BAP	Exención	Exención
08039000	- Los demás	BAP	Exención	Exención
08.04	**Dátiles, higos, piñas (ananás), aguacates (paltas), guayabas, mangos y mangostanes, frescos o secos.**			
08041000	- Dátiles	BAP	Exención	Exención
	- Higos:			
08042010	- - Frescos	BAP	Exención	Exención
08042090	- - Los demás	BAP	Exención	Exención
08043000	- Piñas (ananás)	BAP	Exención	Exención
08044000	- Aguacates (paltas)	BAP	Exención	Exención
	- Guayabas, mangos y mangostanes:			
08045002	- - Mangos	BAP	Exención	Exención
08045009	- - Los demás	BAP	Exención	Exención
08.05	**Agrios (cítricos) frescos o secos.**			
	- Naranjas:			
08051010	- - Para la alimentación animal	BAP	Excluidos	Excluidos
08051090	- - Los demás	BAP	Exención	Exención
	- Mandarinas (incluidas las tangerinas y satsumas); clementinas, «wilkings» e híbridos similares de agrios (cítricos):			
	- - Mandarinas (incluidas las tangerinas y satsumas):			

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Número de partida y fracción arancelaria. SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad-valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
08052110	- - - Para la alimentación animal	BAP	Excluidos	Excluidos
08052190	- - - Los demás	BAP	Exención	Exención
	- - Clementinas:			
08052210	- - - Para la alimentación animal	BAP	Excluidos	Excluidos
08052290	- - - Los demás	BAP	Exención	Exención
	- - Los demás:			
08052910	- - - Para la alimentación animal	BAP	Excluidos	Excluidos
08052990	- - - Los demás	BAP	Exención	Exención
	- Toronjas y pomelos:			
08054010	- - Para la alimentación animal	BAP	Excluidos	Excluidos
08054090	- - Los demás	BAP	Exención	Exención
	- Limones (Citrus limon, Citrus limonum) y limas (Citrus aurantifolia, Citrus latifolia):			
08055010	- - Para la alimentación animal	BAP	Excluidos	Excluidos
	- - Los demás:			
08055020	- - - Limones	BAP	Exención	Exención
08055030	- - - Limas	BAP	Exención	Exención
	- Los demás:			
08059010	- - Para la alimentación animal	BAP	Excluidos	Excluidos
08059090	- - Los demás	BAP	Exención	Exención
08.06	Uvas, frescas o secas, incluidas las pasas.			
	- Frescas:			
8061010	- - Del 1 de agosto al 28/29 de febrero	BAP	Exención	Exención
8061090	- - Del 1 de marzo al 31 de julio	BAP	Exención	Exención
8062000	- Secas, incluidas las pasas	BAP	Exención	Exención
08.07	Melones, sandías y papayas, frescos.			
	- Melones y sandías:			
8071100	- - Sandías	BAP	Exención	Exención
8071900	- - Los demás	BAP	Exención	Exención

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Número de partida y fracción arancelaria. SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
8072000	- Papayas	BAP	Exención	Exención
08.08	**Manzanas, peras y membrillos, frescos.**			
	- Manzanas:			
8081011	- - Del 1 de mayo al 30 de noviembre	BAP	Excluidas fuera de los contingentes y con exención dentro de los contingentes globales anuales de la OMC para las manzanas, del 1 de mayo al 30 de noviembre, por un total de 8000 toneladas: 7000 toneladas del 1 de mayo al 31 de julio, 750 toneladas del 1 de agosto al 31 de noviembre y 250 toneladas del 1 de noviembre al 31 de noviembre. Asimismo, un contingente bilateral con exención de 3400 toneladas de manzanas (ex.) del 1 de mayo al 15 de mayo.	Excluidas fuera de los contingentes y con exención dentro de los contingentes globales anuales de la OMC para las manzanas, del 1 de mayo al 30 de noviembre, por un total de 8000 toneladas: 7000 toneladas del 1 de mayo al 31 de julio, 750 toneladas del 1 de agosto al 31 de noviembre y 250 toneladas del 1 de noviembre al 31 de noviembre. Asimismo, un contingente bilateral con exención de 3400 toneladas de manzanas (ex.) del 1 de mayo al 15 de mayo.
8081022	- - Del 1 de diciembre al 30 de abril	BAP	Exención	Exención
	- Peras:			
8083010	- - Del 1 de diciembre al 10 de agosto	BAP	Exención	Exención
8083020	- - Del 11 de agosto al 30 de noviembre	BAP	Excluidas fuera del contingente y con exención dentro de los contingentes globales anuales de la OMC para las peras, del 11 de agosto al 30 de noviembre, por 250 toneladas.	Excluidas fuera del contingente y con exención dentro de los contingentes globales anuales de la OMC para las peras, del 11 de agosto al 30 de noviembre, por 250 toneladas.
8084000	- Membrillos	BAP	Exención	Exención
08.09	**Albaricoques (damascos, chabacanos), cerezas, melocotones (duraznos) (incluidos los griñones y nectarinas), ciruelas y endrinas, frescos.**			
	- Albaricoques (damascos, chabacanos):			

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

Número de partida y fracción arancelaria, SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
8091010	- - Del 16 de mayo al 15 de agosto	BAP	Exención	Exención
8091090	- - Del 16 de agosto al 15 de mayo	BAP	Exención	Exención
	- Cerezas:			
8092100	- - Guindas (cerezas ácidas) (Prunus cerasus)	BAP	Excluidos	Excluidos
8092900	- - Los demás	BAP	32,3 %	4.73
	- Melocotones (duraznos), incluidos los griñones y nectarinas:			
	- - Melocotones (duraznos):			
8093010	- - - Del 16 de mayo al 15 de agosto	BAP	Exención	Exención
8093020	- - - Del 16 de agosto al 15 de mayo	BAP	Exención	Exención
	- - Griñones y nectarinas:			
8093030	- - - Del 16 de mayo al 15 de agosto	BAP	Exención	Exención
8093090	- - - Del 16 de agosto al 15 de mayo	BAP	Exención	Exención
	- Ciruelas y endrinas:			
	- - Ciruelas:			
8094010	- - - Del 15 de abril al 30 de junio	BAP	Exención	Exención
8094021	- - - Del 1 de julio al 20 de agosto	BAP	Exención	Exención
8094031	- - - Del 21 de agosto al 10 de octubre	BAP	Excluidos	Excluidos
8094041	- - Del 11 de octubre al 31 de octubre	BAP	Exención	Exención
8094051	- - - Del 1 de noviembre al 14 de abril	BAP	Exención	Exención
8094060	- - Endrinas	BAP	Exención	Exención
08.10	Las demás frutas u otros frutos, frescos.			
	- Fresas (frutillas):			
8101011	- - Del 15 de abril al 8 de junio	BAP	Exención	Exención
	- - Del 9 de junio al 31 de octubre:			
8101023	- - - Del 9 de junio al 30 de junio	BAP	Excluidos	Excluidos
8101024	- - - Del 1 de julio al 9 de septiembre	BAP	Excluidos	Excluidos
8101025	- - - Del 10 de septiembre al 31 de octubre	BAP	Excluidos	Excluidos
8101030	- - Del 1 de noviembre al 31 de marzo	BAP	Exención	Exención
8101040	- - Del 1 de abril al 14 de abril	BAP	Exención	Exención

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Número de partida y fracción arancelaria. SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza ($))*
1	2	3	4a	4b
	- Frambuesas, zarzamoras, moras y moras-frambuesa:			
8102010	- - Frambuesas	BAP	Excluidos	Excluidos
8102090	- - Los demás	BAP	Exención	Exención
	- Grosellas negras, blancas o rojas y grosellas espinosas:			
8103010	- - Grosellas negras	BAP	Excluidos	Excluidos
8103020	- - Grosellas blancas y rojas	BAP	33,3 %	2,69
8103030	- - Grosellas espinosas	BAP	Excluidos	Excluidos
	- Arándanos rojos, mirtilos y demás frutos del género Vaccinium:			
8104010	- - Arándanos rojos	BAP	Exención	Exención
8104090	- - Los demás	BAP	Exención	Exención
8105000	- Kiwis	BAP	Exención	Exención
8106000	- Duriones	BAP	Exención	Exención
8107000	- Caquis (persimonios)*	BAP	Exención	Exención
	- Los demás:			
8109010	- - Mora de los pantanos	BAP	Exención	Exención
8109090	- - Los demás	BAP	Exención	Exención
08.11	**Frutas y otros frutos, sin cocer o cocidos en agua o vapor, congelados, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.**			
8111000	- Fresas (frutillas)	BAP	115,2 %	7,73
	- Frambuesas, zarzamoras, moras, moras-frambuesa y grosellas:			
	- - Con adición de azúcar u otro edulcorante:			
8112011	- - - Frambuesas, moras y moras-frambuesa	BAP	Excluidos	Excluidos
8112012	- - Grosellas blancas o rojas	BAP	Excluidos	Excluidos
8112013	- - - Grosellas espinosas	BAP	Excluidos	Excluidos
8112019	- - - Los demás	BAP	Excluidos	Excluidos
	- - Los demás:			

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

IF-2026-55258788-APN-SREI#MRE

Número de partida y fracción arancelaria. SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
8112091	- - - Frambuesas	BAP	Excluidos	Excluidos
8112092	- - - Frambuesas, moras y moras-frambuesa	BAP	Excluidos	Excluidos
8112093	- - - Grosellas negras	BAP	Excluidos	Excluidos
8112094	- - - Grosellas blancas o rojas	BAP	Excluidos	Excluidos
8112095	- - - Grosellas espinosas	BAP	Excluidos	Excluidos
	- Los demás:			
8119001	- - Arándanos rojos	BAP	Exención	Exención
8119002	- - Mora de los pantanos	BAP	Exención	Exención
8119003	- - Cerezas	BAP	115,2 %	7,73
8119004	- - Arándanos	BAP	Exención	Exención
8119008	- - Los demás	BAP	115,2 %	7,73
08.12	**Frutas y otros frutos, conservados provisionalmente, pero todavía impropios, en este estado, para consumo inmediato.**			
8121000	- Cerezas	BAP	Excluidos	Excluidos
	- Los demás:			
8129010	- - Agrios (cítricos)	BAP	Exención	Exención
8129020	- - Albaricoques (damascos, chabacanos) y melocotones (duraznos)	BAP	Exención	Exención
8129030	- - Fresas (frutillas)	BAP	Excluidos	Excluidos
8129090	- - Los demás	BAP	Excluidos	Excluidos
08.13	**Frutas y otros frutos, secos, excepto los de las partidas 08.01 a 08.06; mezclas de frutas u otros frutos, secos, o de frutos de cáscara de este Capítulo.**			
8131000	- Albaricoques (damascos, chabacanos)	BAP	Exención	Exención
08132000	- Ciruelas	BAP	Exención	Exención
08133000	- Manzanas	BAP	Excluidos	Excluidos
	- Las demás frutas u otros frutos:			

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

Número de partida y fracción arancelaria, SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOX/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
08134001	- Arándanos	BAP	Excluidos	Excluidos
08134002	- - Las demás frutas u otros frutos	BAP	Exención	Exención
	- Mezclas de frutos secos o de frutos de cáscara de este capítulo:			
08135010	- - Constituidas esencialmente por frutos de cáscara de la partida 08.02	BAP	Exención	Exención
	- - Los demás:			
08135091	- - - Mezclas exclusivamente de frutos de cáscara de la partida 08.01 o de frutos de cáscara de las partidas 08.01 y 08.02	BAP	Exención	Exención
08135092	- - - Mezclas de frutas o de otros frutos, constituidas esencialmente por frutas o por otros frutos de las partidas 08.01 - 08.06	BAP	Exención	Exención
08135099	- - - Las demás mezclas	BAP	Exención	Exención
08.14	Cortezas de agrios (cítricos), melones o sandías, frescas, congeladas, secas o presentadas en agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para su conservación provisional.	BAP	Exención	Exención
09.01	**Café, incluso tostado o descafeinado; cáscara y cascarilla de café; sucedáneos del café que contengan café en cualquier proporción.**			
	- Café sin tostar:			
09011100	- - Sin descafeinar	PAP	Exención	Exención
09011200	- - Descafeinado	PAP	Exención	Exención
	- Café tostado:			
09012100	- - Sin descafeinar	PAP	Exención	Exención
09012200	- - Descafeinado	PAP	Exención	Exención
09019000	- Los demás	PAP	Exención	Exención

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Número de partida y fracción arancelaria. SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
09.02	Té, incluso aromatizado.			
09021000	- Té verde (sin fermentar) presentado en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg	PAP	Exención	Exención
09022000	- Té verde (sin fermentar) presentado de otra forma	PAP	Exención	Exención
09023000	- Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg	PAP	Exención	Exención
09024000	- Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados de otra forma	PAP	Exención	Exención
09030000	Yerba mate	BAP	Exención	Exención
09.04	Pimienta del género Piper; frutos de los géneros Capsicum o Pimenta, secos, triturados o pulverizados			
	- Pimienta:			
09041100	-- Sin triturar ni pulverizar	BAP	Exención	Exención
09041200	-- Triturado o pulverizado	BAP	Exención	Exención
	- Frutos de los géneros Capsicum o Pimenta:			
09042100	-- Secos, sin triturar ni pulverizar	BAP	Exención	Exención
09042200	-- Triturado o pulverizado	BAP	Exención	Exención
09.05	Vainilla.			
09051000	- Sin triturar ni pulverizar	BAP	Exención	Exención
09052000	- Triturada o pulverizada	BAP	Exención	Exención
09.06	Canela y flores de canelero.			
	- Sin triturar ni pulverizar:			

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

IF-2026-55258788-APN-SREI#MRE

Número de partida y fracción arancelaria. SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
09061100	- - Canela (Cinnamomum zeylanicum Blume)	BAP	Exención	Exención
09061900	- - Los demás	BAP	Exención	Exención
09062000	- Triturada o pulverizada	BAP	Exención	Exención
09.07	Clavos (frutos enteros, clavillos y pedúnculos).			
09071000	- Sin triturar ni pulverizar	BAP	Exención	Exención
09072000	- Triturada o pulverizada	BAP	Exención	Exención
09.08	Nuez moscada, macis, amomos y cardamomos.			
	- Nuez moscada:			
09081100	- - Sin triturar ni pulverizar	BAP	Exención	Exención
09081200	- - Triturado o pulverizado	BAP	Exención	Exención
	- Macis:			
09082100	- - Sin triturar ni pulverizar	BAP	Exención	Exención
09082200	- - Triturado o pulverizado	BAP	Exención	Exención
	- Amomos y cardamomos:			
09083100	- - Sin triturar ni pulverizar	BAP	Exención	Exención
09083200	- - Triturado o pulverizado	BAP	Exención	Exención
09.09	Semillas de anís, badiana, hinojo, cilantro, comino o alcaravea; bayas de enebro.			
	- Semillas de cilantro:			
09092100	- - Sin triturar ni pulverizar	BAP	Exención	Exención
09092200	- - Triturado o pulverizado	BAP	Exención	Exención
	- Semillas de comino:			
09093100	- - Sin triturar ni pulverizar	BAP	Exención	Exención
09093200	- - Triturado o pulverizado	BAP	Exención	Exención

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

IF-2026-55258788-APN-SREI#MRE

Número de partida y fracción arancelaria. SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
	- Semillas de anís, badiana, alcaravea o hinojo; bayas de enebro:			
09096100	- - Sin triturar ni pulverizar	BAP	Exención	Exención
09096200	- - Triturado o pulverizado	BAP	Exención	Exención
09.10	Jengibre, azafrán, cúrcuma, tomillo, hojas de laurel, curri y demás especias.			
	- Jengibre:			
09101100	- - Sin triturar ni pulverizar	BAP	Exención	Exención
09101200	- - Triturado o pulverizado	BAP	Exención	Exención
09102000	- Azafrán	BAP	Exención	Exención
09103000	- Cúrcuma	BAP	Exención	Exención
	- Las demás especias:			
	- - Mezclas previstas en la nota 1 b) de este capítulo:			
09109101	- - - Curri	BAP	Exención	Exención
09109109	- - - Los demás	BAP	Exención	Exención
09109900	- - Los demás	BAP	Exención	Exención
10.01	Trigo y morcajo (tranquillón).			
	- Trigo duro:			
10011100	- - Para siembra	BAP	Excluidos	Excluidos
10011900	- - Los demás	BAP	Excluidos fuera del contingente y con exención dentro del contingente de 10.000 toneladas de trigo duro para elaborar pasta (ex). El presente contingente arancelario puede otorgarse a otros socios de libre comercio o de la OMC. Y con exención dentro del contingente bilateral de 8.000 toneladas para elaborar pasta (ex.).	Excluidos fuera del contingente y con exención dentro del contingente de 10.000 toneladas de trigo duro para elaborar pasta (ex). El presente contingente arancelario puede otorgarse a otros socios de libre comercio o de la OMC. Y con exención dentro del contingente bilateral de 8.000 toneladas para elaborar pasta (ex.).
	- Los demás:			

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Número de partida y fracción arancelaria. SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
10019100	- - Para siembra	BAP	Excluidos	Excluidos
	- - Los demás:			
10019901	- - - Para alimento para peces	BAP	Exención	Exención
10019909	- - - Los demás	BAP	312,3 %	1,92
10.02	Centeno.			
10021000	- Para siembra	BAP	Excluidos	Excluidos
10029000	- Los demás	BAP	Excluidos	Excluidos
10.03	Cebada.			
10031000	- Para siembra	BAP	Excluidos	Excluidos
10039000	- Los demás	BAP	Excluidos	Excluidos
10.04	Avena.			
10041000	- Para siembra	BAP	Excluidos	Excluidos
10049000	- Los demás	BAP	Excluidos	Excluidos
10.05	Maíz.			
10051000	- Para siembra	BAP	Exención	Exención
	- Los demás:			
	- - Para la alimentación animal:			
1005901x	- - - Para alimento para peces	BAP	Exención	Exención
1005901y	- - - Los demás	BAP	Arancel de 308,7% fuera del contingente y con exención dentro de un contingente combinado de 10.05.901y y 11.03.131y de 10.000 toneladas.	Arancel de 1,60 NOK/ kg fuera del contingente y con exención dentro de un contingente combinado de 10.05.901y y 11.03.131y de 10.000 toneladas.
10059090	- - Los demás	BAP	Exención	Exención
10.06	Arroz.			
	- Arroz con cáscara (arroz «paddy»):			
10061010	- - Para la alimentación animal	BAP	Excluidos	Excluidos
10061090	- - Los demás	BAP	Exención	Exención

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Número de partida y fracción arancelaria. SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
	- Arroz descascarillado (arroz cargo o arroz pardo):			
10062010	- - Para la alimentación animal	BAP	Excluidos	Excluidos
10062090	- - Los demás	BAP	Exención	Exención
	- Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado:			
10063020	- - Para la alimentación animal	BAP	Excluidos	Excluidos
10063080	- - Los demás	BAP	Exención	Exención
	- Arroz partido:			
10064020	- - Para la alimentación animal	BAP	255% y exención para alimento para peces	1.40 NOK/ kg y exención para alimento para peces
10064080	- - Los demás	BAP	Exención	Exención
10.07	Sorgo de grano (granífero).			
10071000	- Para siembra	BAP	Exención	Exención
	- Los demás:			
10079010	- - Para la alimentación animal	BAP	Excluidos	Excluidos
10079090	- - Los demás	BAP	Exención	Exención
10.08	Alforfón, mijo y alpiste; los demás cereales.			
	- Alforfón:			
10081010	- - Para la alimentación animal	BAP	Excluidos	Excluidos
10081090	- - Los demás	BAP	Exención	Exención
	- Mijo:			
10082100	- - Para siembra	BAP	Exención	Exención
	- - Los demás:			
10082910	- - - Para la alimentación animal	BAP	Excluidos	Excluidos
10082990	- - - Los demás	BAP	Exención	Exención
	- Alpiste:			
10083010	- - Para la alimentación animal	BAP	Excluidos	Excluidos
10083090	- - Los demás	BAP	Exención	Exención

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Número de partida y fracción arancelaria. SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
10084000	- Fonio (Digitaria spp.)	BAP	Excluidos	Excluidos
10085000	- Quinua (quinoa) (Chenopodium quinoa)	BAP	Excluidos	Excluidos
10086000	- Triticale	BAP	Excluidos	Excluidos
10089000	- Los demás cereales	BAP	Excluidos	Excluidos
11.01	**Harina de trigo o de morcajo (tranquillón).**			
1101000x	- Para alimento para peces	BAP	Exención	Exención
1101000y	- Los demás	BAP	333,9 %	2.87
11.02	**Harina de cereales, excepto de trigo o de morcajo (tranquillón).**			
	- Harina de maíz:			
11022010	- - Para la alimentación animal	BAP	Excluidos	Excluidos
11022090	- - Los demás	BAP	Exención	Exención
	- Los demás:			
	- - Alforfón o harina de arroz:			
11029001	- - - Para la alimentación animal	BAP	Excluidos	Excluidos
11029002	- - - Los demás	BAP	Exención	Exención
11029009	- - Los demás	BAP	Excluidos	Excluidos
11.03	**Grañones, sémola y «pellets», de cereales.**			
	- Grañones y sémola:			
11031100	- - De trigo	BAP	Excluidos	Excluidos
	- - De maíz:			
	- - - Para la alimentación animal:			
1103131x	- - - - Para alimento para peces	BAP	Exención	Exención
1103131y	- - - - Los demás	BAP	Arancel de 379,0% fuera del contingente y con exención dentro de un contingente combinado de 10.05.901y y 11.03.131y de 10.000 toneladas.	Arancel de 2,47 NOK/ kg fuera del contingente y con exención dentro de un contingente combinado de 10.05.901y y 11.03.131y de 10.000 toneladas.

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

Número de partida y fracción arancelaria. SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza ($))*
1	2	3	4a	4b
11031390	- - - Los demás	BAP	Exención	Exención
	- - De los demás cereales:			
	- - - De arroz:			
11031910	- - - - Para la alimentación animal	BAP	Excluidos	Excluidos
11031920	- - - - Los demás	BAP	Exención	Exención
11031990	- - - De los demás cereales	BAP	Excluidos	Excluidos
11032000	- «Pellets»	BAP	Excluidos	Excluidos
11.04	**Granos de cereales trabajados de otro modo (por ejemplo: mondados, aplastados, en copos, perlados, troceados o quebrantados), excepto el arroz de la partida 10.06 ; germen de cereales entero, aplastado, en copos o molido.**			
	- Granos aplastados o en copos:			
11041200	- - De avena	BAP	Excluidos	Excluidos
11041900	- - De los demás cereales	BAP	Excluidos	Excluidos
	- Los demás granos trabajados (por ejemplo: mondados, perlados, troceados o triturados):			
11042200	- - De avena	BAP	Excluidos	Excluidos
	- - De maíz:			
11042310	- - - Para la alimentación animal	BAP	Excluidos	Excluidos
11042390	- - - Los demás	BAP	Exención	Exención
	- - De los demás cereales:			
	- - - De alforfón:			
11042901	- - - - Para la alimentación animal	BAP	Excluidos	Excluidos
11042902	- - - - Los demás	BAP	Exención	Exención
	- - - De mijo:			
11042903	- - - - Para la alimentación animal	BAP	Excluidos	Excluidos
11042904	- - - - Los demás	BAP	Exención	Exención
11042909	- - - Los demás	BAP	Excluidos	Excluidos

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

IF-2026-55258788-APN-SRE#MRE

Número de partida y fracción arancelaria. SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
11043000	- Gérmen de cereales entero, aplastado, en copos o molido	BAP	Excluidos	Excluidos
11.05	**Harina, sémola, polvo, copos, gránulos y «pellets», de papa (patata).**			
11051000	- Harina, sémola y polvo	BAP	Excluidos	Excluidos
11052000	- Copos, gránulos y «pellets»	BAP	Excluidos	Excluidos
11.06	**Harina, sémola y polvo de las hortalizas de vaina secas de la partida 07.13, de sagú o de las raíces o tubérculos de la partida 07.14 o de los productos del capítulo 8.**			
	- De las hortalizas de vaina secas de la partida 07.13:			
11061010	- - Para la alimentación animal	BAP	Excluidos	Excluidos
11061090	- - Los demás	BAP	Exención	Exención
11062000	- De sagú o de las raíces o tubérculos de la partida 07.14	BAP	Excluidos	Excluidos
	- De los productos del capítulo 8:			
11063010	- - Para la alimentación animal	BAP	Excluidos	Excluidos
11063090	- - Los demás	BAP	Exención	Exención
11.07	**Malta (de cebada u otros cereales), incluso tostada.**			
	- Sin tostar:			
11071010	- - Para la alimentación animal	BAP	Excluidos	Excluidos
11071090	- - Los demás	BAP	Exención	Exención
	- Tostados:			
11072010	- - Para la alimentación animal	BAP	Excluidos	Excluidos
11072090	- - Los demás	BAP	Exención	Exención

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Número de partida y fracción arancelaria. SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
11.08	Almidón y fécula; inulina.			
	- Almidón y fécula:			
	- - Almidón de trigo:			
11081110	- - - Con fécula de papa (patata)	BAP	Excluidos	Excluidos
	- - - Los demás:			
11081180	- - - - Para la alimentación animal	BAP	Excluidos	Excluidos
11081190	- - - - Los demás	BAP	Exención	Exención
	- - Almidón de maíz:			
11081210	- - - Con fécula de papa (patata)	BAP	Excluidos	Excluidos
	- - - Los demás:			
11081280	- - - - Para la alimentación animal	BAP	Excluidos	Excluidos
11081290	- - - - Los demás	BAP	Exención	Exención
11081300	- - Fécula de papa (patata)	BAP	Excluidos	Excluidos
	- - Fécula de mandioca (yuca):			
11081410	- - - Con fécula de papa (patata)	BAP	Excluidos	Excluidos
	- - - Los demás:			
11081480	- - - - Para la alimentación animal	BAP	Excluidos	Excluidos
11081490	- - - - Los demás	BAP	Exención	Exención
	- - Los demás almidones y féculas:			
11081910	- - - Almidón para lavandería	BAP	Exención	Exención
	- - - Los demás:			
11081920	- - - - Con fécula de papa (patata)	BAP	Excluidos	Excluidos
	- - - - Los demás:			
11081980	- - - - - Para la alimentación animal	BAP	Excluidos	Excluidos
11081990	- - - - - Los demás	BAP	Exención	Exención
	- Inulina:			
11082010	- - Para la alimentación animal	BAP	Excluidos	Excluidos
11082090	- - Los demás	BAP	Exención	Exención
11.09	Gluten de trigo, incluso seco.			
11090010	- Para la alimentación animal	BAP	Excluidos	Excluidos
11090090	- Los demás	BAP	Exención	Exención

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Número de partida y fracción arancelaria. SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
12.01	**Habas (porotos, frijoles, fréjoles) de soja (soya), incluso quebrantadas.**			
12011000	- Para siembra	BAP	Exención	Exención
	- Los demás:			
	- - Para la alimentación animal:			
1201901x	- - - Para alimento para peces	BAP	Exención	Exención
1201901y	- - - Los demás	BAP	186,3 %	2,41
12019090	- - Los demás	BAP	Exención	Exención
12.02	**Cacahuetes (cacahuetes, maníes) sin tostar ni cocer de otro modo, incluso sin cáscara o quebrantados.**			
12023000	- Para siembra	BAP	Exención	Exención
	- Los demás:			
	- - Con cáscara:			
12024110	- - - Para la alimentación animal	BAP	Excluidos	Excluidos
12024190	- - - Los demás	BAP	Exención	Exención
	- - Sin cáscara, incluso quebrantados:			
	- - - Para la alimentación animal:			
1202421x	- - - - Para alimento para peces	BAP	Exención	Exención
1202421y	- - - - Los demás	BAP	Excluidos	Excluidos
12024290	- - - Los demás	BAP	Exención	Exención
12.03	**Copra.**			
12030010	- Para la alimentación animal	BAP	Excluidos	Excluidos
12030090	- Los demás	BAP	Exención	Exención
12.04	**Semillas de lino, incluso quebrantadas.**			
12040010	- Para la alimentación animal	BAP	Excluidos	Excluidos
12040090	- Los demás	BAP	Exención	Exención

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Número de partida y fracción arancelaria. SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
12.05	Semillas de nabo (nabina) o de colza, incluso quebrantadas.			
	- Semillas de nabo (nabina) o de colza con bajo contenido de ácido erúcico:			
	- - Para la alimentación animal:			
1205101x	- - - Para alimento para peces	BAP	Exención	Exención
1205101y	- - - Los demás	BAP	Excluidos	Excluidos
12051090	- - Los demás	BAP	Exención	Exención
	- Los demás:			
	- - Para la alimentación animal:			
1205901x	- - - Para alimento para peces	BAP	Exención	Exención
1205901y	- - - Los demás	BAP	268%	3,41
12059090	- - Los demás	BAP	Exención	Exención
12.06	Semillas de girasol, incluso quebrantadas.			
	- Para la alimentación animal:			
1206001x	- - Para alimento para peces	BAP	Exención	Exención
1206001y	- - Los demás	BAP	Excluidos	Excluidos
12060090	- Los demás	BAP	Exención	Exención
12.07	Las demás semillas y frutos oleaginosos, incluso quebrantados.			
	- Nueces y almendras de palma:			
12071010	- - Para la alimentación animal	BAP	Excluidos	Excluidos
12071090	- - Los demás	BAP	Exención	Exención
	- Semillas de algodón:			
12072100	- - Para siembra	BAP	Exención	Exención
	- - Los demás:			
12072910	- - - Para la alimentación animal	BAP	Excluidos	Excluidos
12072990	- - - Los demás	BAP	Exención	Exención
	- Semillas de ricino:			

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

IF-2026-55258788-APN-SREI#MRE

Número de partida y fracción arancelaria. SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
12073010	- - Para la alimentación animal	BAP	Excluidos	Excluidos
12073090	- - Los demás	BAP	Exención	Exención
	- Semillas de sésamo (ajonjolí):			
12074010	- - Para la alimentación animal	BAP	Excluidos	Excluidos
12074090	- - Los demás	BAP	Exención	Exención
	- Semillas de mostaza:			
12075010	- - Para la alimentación animal	BAP	Excluidos	Excluidos
12075090	- - Los demás	BAP	Exención	Exención
	- Semillas de cártamo (Carthamus tinctorius):			
12076010	- - Para la alimentación animal	BAP	Excluidos	Excluidos
12076090	- - Los demás	BAP	Exención	Exención
	- Semillas de melón:			
12077010	- - Para la alimentación animal	BAP	Excluidos	Excluidos
12077090	- - Los demás	BAP	Exención	Exención
	- Los demás:			
	- - Semilla de amapola (adormidera):			
12079110	- - - Para la alimentación animal	BAP	Excluidos	Excluidos
12079190	- - - Los demás	BAP	Exención	Exención
	- - Los demás:			
12079910	- - - Para la alimentación animal	BAP	Excluidos	Excluidos
12079990	- - - Los demás	BAP	Exención	Exención
12.08	**Harina de semillas o de frutos oleaginosos, excepto la harina de mostaza.**			
	- De habas (porotos, frijoles, fréjoles) de soja (soya):			
	- - Para la alimentación animal:			
1208101x	- - - Para alimento para peces	BAP	Exención	Exención
1208101y	- - - Los demás	BAP	241,2 %	3,06
12081090	- - Los demás	BAP	Exención	Exención

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Número de partida y fracción arancelaria, SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem* (%)	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza ($))*
1	2	3	4a	4b
	- Los demás:			
12089010	- - Para la alimentación animal	BAP	Excluidos	Excluidos
12089090	- - Los demás	BAP	Exención	Exención
12.09	Semillas, frutos y esporas, para siembra.			
12091000	- Semillas de remolacha azucarera	BAP	Exención	Exención
	- Semillas forrajeras:			
12092100	- - Semillas de alfalfa	BAP	Excluidos	Excluidos
	- - Semillas de trébol (Trifolium spp.):			
12092201	- - - Semillas de trébol rojo	BAP	Excluidos	Excluidos
12092209	- - - Los demás	BAP	Excluidos	Excluidos
12092300	- - Semillas de festucas	BAP	Excluidos	Excluidos
12092400	- - Semillas de pasto azul de Kentucky (Poa pratensis L.)	BAP	Excluidos	Excluidos
12092500	- - Semillas de ballico (Lolium multiflorum Lam., Lolium perenne L.)	BAP	Excluidos	Excluidos
	- - Los demás:			
12092910	- - - Semilla de pasto dorado (agrostis)	BAP	Excluidos	Excluidos
12092920	- - - Hierba de huerto o «pie de gallo», hierba de prado y semilla de hierba de cola de zorro	BAP	Excluidos	Excluidos
	- - - Semillas de remolacha, excepto las semillas de remolacha azucarera:			
12092931	- - - - Semillas de nabos y colinabos	BAP	Excluidos	Excluidos
12092932	- - - - Semillas de Mangolds	BAP	Excluidos	Excluidos
12092939	- - - - Los demás	BAP	Excluidos	Excluidos
12092940	- - - Semillas de pasto Timothy	BAP	Excluidos	Excluidos
12092990	- - - Los demás	BAP	Excluidos	Excluidos
12093000	- Semillas de plantas herbáceas utilizadas principalmente por sus flores	BAP	Exención	Exención
	- Los demás:			
	- - Semillas de hortalizas:			

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DIRECCIÓN DE TRATADOS

Número de partida y fracción arancelaria, SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza ($))*
1	2	3	4a	4b
12099110	- - - Semillas de pepino, coliflor, zanahoria, cebolla, chalote, puerro, perejil, endibia y lechuga	BAP	Exención	Exención
	- - - Los demás:			
12099191	- - - - Semillas de repollo	BAP	Exención	Exención
12099199	- - - - Los demás	BAP	Exención	Exención
12099900	- - Los demás	BAP	Exención	Exención
12.10	**Conos de lúpulo frescos o secos, incluso triturados, molidos o en «pellets»; lupulino.**			
12101000	- Conos de lúpulo sin triturar ni moler ni en «pellets»	BAP	Exención	Exención
12102000	- Conos de lúpulo triturados, molidos o en «pellets»; lupulino	BAP	Excluidos	Excluidos
12.11	**Plantas, partes de plantas (incluidas las semillas y los frutos) de las especies utilizadas principalmente en perfumería, medicina o para usos insecticidas, parasiticidas o similares, frescos, refrigerados, congelados o secos, incluso cortados, quebrantados o pulverizados.**			
12112000	- Raíces de ginseng	BAP	Exención	Exención
12113000	- Hojas de coca	BAP	Exención	Exención
12114000	- Paja de adormidera	BAP	Exención	Exención
12115000	- Efedra	BAP	Exención	Exención
12116000	- Corteza de cerezo africano (Prunus africana)	BAP	Exención	Exención
12119000	- Los demás	BAP	Exención	Exención

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

IF-2026-55258788-APN-SREI#MRE

Número de partida y fracción arancelaria. SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
12.12	Algarrobas, algas, remolacha azucarera y caña de azúcar, frescas, refrigeradas, congeladas o secas, incluso pulverizadas; huesos (carozos) y almendras de frutos y demás productos vegetales (incluidas las raíces de achicoria sin tostar de la variedad Cichorium intybus sativum) empleados principalmente en la alimentación humana, no expresados ni comprendidos en otra parte.			
	- Algas:			
	- - Aptas para la alimentación humana:			
12122110	- - - Para la alimentación animal	BAP	Excluidos	Excluidos
12122190	- - - Los demás	BAP	Exención	Exención
	- - Los demás:			
12122910	- - - Para la alimentación animal	BAP	Excluidos	Excluidos
12122990	- - - Los demás	BAP	Exención	Exención
	- Los demás:			
	- - Remolacha azucarera:			
12129110	- - - Para la alimentación animal	BAP	Excluidos	Excluidos
12129190	- - - Los demás	BAP	Exención	Exención
	- - Algarrobas:			
12129210	- - - Para la alimentación animal	BAP	Excluidos	Excluidos
12129290	- - - Los demás	BAP	Exención	Exención
	- - Caña de azúcar:			
12129310	- - - Para la alimentación animal	BAP	Excluidos	Excluidos
12129390	- - - Los demás	BAP	Exención	Exención
12129400	- - Raíces de achicoria	BAP	Exención	Exención
12129900	- - Los demás	BAP	Exención	Exención

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Número de partida y fracción arancelaria. SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
12.13	Paja y cascabillo de cereales, en bruto, incluso picados, molidos, prensados o en «pellets».			
12130001	- Paja de cereales entera, incluso prensados	BAP	Excluidos	Excluidos
12130009	- Los demás	BAP	Excluidos	Excluidos
12.14	Nabos forrajeros, remolachas forrajeras, raíces forrajeras, heno, alfalfa, trébol, esparceta, coles forrajeras, altramuces, vezas y productos forrajeros similares, incluso en «pellets».			
12141000	- Harina y «pellets» de alfalfa	BAP	Excluidos	Excluidos
	- Los demás:			
	- - Nabos:			
12149011	- - - Enteros	BAP	Excluidos	Excluidos
12149019	- - - Los demás	BAP	288% y exención para alimento para peces	1,59 NOK/ kg y exención para alimento para peces
	- - Los demás:			
12149091	- - - Heno	BAP	Excluidos	Excluidos
12149099	- - - Los demás	BAP	Excluidos	Excluidos
13.01	Goma laca; gomas, resinas, gomorresinas y oleorresinas (por ejemplo: bálsamos), naturales.			
13012000	- Goma arábiga	BAP	Exención	Exención
13019000	- Los demás	BAP	Exención	Exención
13.02	Jugos y extractos vegetales; materias pécticas, pectinatos y pectatos; agar-agar y demás mucílagos y espesativos derivados de los vegetales, incluso modificados.			
	- Jugos y extractos vegetales:			

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Número de partida y fracción arancelaria. SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
13021100	- - Opio	BAP	Exención	Exención
13021200	- - De regaliz	PAP	Exención	Exención
13021300	- - De lúpulo	PAP	Exención	Exención
13021400	- - De efedra	BAP	Exención	Exención
	- - Los demás:			
13021903	- - - Extractos vegetales mezclados entre sí, para la fabricación de bebidas o de preparaciones alimenticias	PAP	Exención	Exención
13021905	- - - De áloes, Quassia amara, maná, piretro o de las raíces de las plantas que contienen rotenona; oleorresina de vainilla	BAP	Exención	Exención
13021909	- - - Los demás	BAP	Exención	Exención
13022000	- Materias pécticas, pectinatos y pectatos	PAP	Exención	Exención
	- Mucílagos y espesativos derivados de los vegetales, incluso modificados:			
13023100	- - Agar-agar	PAP	Exención	Exención
13023200	- - Mucílagos y espesativos derivados de la algarroba, su semilla o la semilla de guar, incluso modificados	PAP	Exención	Exención
13023900	- - Los demás	PAP	Exención	Exención
14.01	**Materias vegetales de las especies utilizadas principalmente en cestería o espartería (por ejemplo: bambú, roten (ratán), caña, junco, mimbre, rafia, paja de cereales limpiada, blanqueada o teñida, corteza de tilo).**			
14011000	- Bambú	PAP	Exención	Exención
14012000	- Roten (ratán)	PAP	Exención	Exención
14019000	- Los demás	PAP	Exención	Exención

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Número de partida y fracción arancelaria. SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
14.04	Productos vegetales no expresados ni comprendidos en otra parte.			
14042000	- Linteres de algodón	PAP	Exención	Exención
14049000	- Los demás	PAP	Exención	Exención
15.01	Grasa de cerdo (incluida la manteca de cerdo) y grasa de ave, excepto las de las partidas 02.09 o 15.03.			
15011000	- Manteca de cerdo	BAP	Excluidos	Excluidos
15012000	- Las demás grasas de cerdo	BAP	Excluidos	Excluidos
15019000	- Los demás	BAP	Excluidos	Excluidos
15.02	Grasa de animales de las especies bovina, ovina o caprina, excepto las de la partida 15.03.			
	- Sebo:			
15021010	- - Para la alimentación animal	BAP	Excluidos	Excluidos
15021090	- - Los demás	BAP	Exención	Exención
	- Los demás:			
15029010	- - Para la alimentación animal	BAP	Excluidos	Excluidos
15029090	- - Los demás	BAP	Exención	Exención
15.03	Estearina solar, aceite de manteca de cerdo, oleoestearina, oleomargarina y aceite de sebo, sin emulsionar, mezclar ni preparar de otro modo.	BAP	Exención	Exención
15.04	Grasas y aceites, y sus fracciones, de pescado o de mamíferos marinos, incluso refinados, pero sin modificar químicamente			
	- Aceites de hígado de pescado y sus fracciones:			

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Número de partida y fracción arancelaria. SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
15041011	- - Para la alimentación animal, incluso aceites veterinarios	NAMA	Exención	Exención
	- - Los demás:			
15041020	- - - Fracciones sólidas	NAMA	Exención	Exención
	- - - Los demás:			
15041091	- - - - Aceite medicinal	NAMA	Exención	Exención
15041093	- - - - Aceite industrial y aceites mezclados	NAMA	Exención	Exención
15041099	- - - - Los demás aceites de hígado de pescado	NAMA	Exención	Exención
	- Grasas y aceites de pescado y sus fracciones, excepto los aceites de hígado:			
15042011	- - Para la alimentación animal	NAMA	Exención	Exención
	- - Los demás:			
15042021	- - - - Aceite de tiburón	NAMA	Exención	Exención
15042031	- - - Aceite de arenques y los demás aceites de pescado	NAMA	Exención	Exención
	- - - Los demás:			
15042040	- - - - Fracciones sólidas	NAMA	Exención	Exención
15042099	- - - - Los demás	NAMA	Exención	Exención
	- Grasas y aceites de mamíferos marinos y sus fracciones:			
15043011	- - Para la alimentación animal	BAP	Exención	Exención
15043021	- - Grasas que se destinen a otros usos	BAP	Exención	Exención
	- - Aceites que se destinen a otros usos:			
15043030	- - - - Aceite de espermaceti	BAP	Exención	Exención
15043099	- - - Los demás	BAP	Exención	Exención
15.05	Grasa de lana y sustancias grasas derivadas, incluida la lanolina.	BAP	Exención	Exención

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Número de partida y fracción arancelaria. SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
15.06	**Las demás grasas y aceites animales, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.**			
15060011	- Para la alimentación animal	BAP	Excluidos	Excluidos
	- Los demás:			
15060021	- - Grasa de huesos, aceite de huesos y aceite de pezuña de buey	BAP	Exención	Exención
	- - Los demás:			
15060030	- - - Fracciones sólidas	BAP	Exención	Exención
15060099	- - - Los demás:	BAP	Exención	Exención
15.07	**Aceite de soja (soya) y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.**			
	- Aceite en bruto, incluso desgomado:			
15071010	- - Para la alimentación animal	BAP	176% y exención para alimento para peces	4,88 NOK/ kg y exención para alimento para peces
15071090	- - Los demás	BAP	Exención	Exención
	- Los demás:			
15079010	- - Para la alimentación animal	BAP	176% y exención para alimento para peces	4,88 NOK/ kg y exención para alimento para peces
15079090	- - Los demás	BAP	Exención	Exención
15.08	**Aceite de cacahuate (cacahuete, maní) y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.**			
	- Aceite en bruto:			
15081010	- - Para la alimentación animal	BAP	Excluidos	Excluidos
15081090	- - Los demás	BAP	Exención	Exención
	- Los demás:			
15089010	- - Para la alimentación animal	BAP	Excluidos	Excluidos
15089090	- - Los demás	BAP	Exención	Exención

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

IF-2026-55258788-APN-SREI#MRE

Número de partida y fracción arancelaria. SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
15.09	**Aceite de oliva y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.**			
	- Aceite de oliva virgen extra:			
15092010	- - Para la alimentación animal	BAP	Excluidos	Excluidos
15092090	- - Los demás	BAP	Exención	Exención
	- Aceite de oliva virgen:			
15093010	- - Para la alimentación animal	BAP	Excluidos	Excluidos
15093090	- - Los demás	BAP	Exención	Exención
	- Los demás aceites de oliva vírgenes:			
15094010	- - Para la alimentación animal	BAP	Excluidos	Excluidos
15094090	- - Los demás	BAP	Exención	Exención
	- Los demás:			
15099010	- - Para la alimentación animal	BAP	Excluidos	Excluidos
15099090	- - Los demás	BAP	Exención	Exención
15.10	**Los demás aceites y sus fracciones obtenidos exclusivamente de aceituna, incluso refinados, pero sin modificar químicamente, y mezclas de estos aceites o fracciones con los aceites o fracciones de la partida 15.09.**			
	- Aceite de bujo de oliva en bruto:			
15101010	- - Para la alimentación animal	BAP	Excluidos	Excluidos
15101090	- - Los demás	BAP	Exención	Exención
	- Los demás:			
15109010	- - Para la alimentación animal	BAP	Excluidos	Excluidos
15109090	- - Los demás	BAP	Exención	Exención

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Número de partida y fracción arancelaria. SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza ($))*
1	2	3	4a	4b
15.11	**Aceite de palma y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.**			
	- Aceite en bruto:			
15111010	- - Para la alimentación animal	BAP	Excluidos	Excluidos
15111090	- - Los demás	BAP	Exención	Exención
	- Los demás:			
15119011	- - Para la alimentación animal	BAP	Excluidos	Excluidos
	- - Los demás:			
15119020	- - - Fracciones sólidas	BAP	Exención	Exención
15119099	- - - Los demás	BAP	Exención	Exención
15.12	**Aceites de girasol, cártamo o algodón, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.**			
	- Aceites de girasol o cártamo, y sus fracciones:			
	- - Aceite en bruto:			
15121110	- - - Para la alimentación animal	BAP	Excluidos	Excluidos
15121190	- - - Los demás	BAP	Exención	Exención
	- - Los demás:			
15121910	- - - Para la alimentación animal	BAP	Excluidos	Excluidos
15121990	- - - Los demás	BAP	Exención	Exención
	- Aceite de algodón y sus fracciones:			
	- - Aceite en bruto, incluso sin gosipol:			
15122110	- - - Para la alimentación animal	BAP	Excluidos	Excluidos
15122190	- - - Los demás	BAP	Exención	Exención
	- - Los demás:			
15122911	- - - Para la alimentación animal	BAP	Excluidos	Excluidos
	- - - Los demás:			
15122920	- - - - Fracciones sólidas	BAP	Exención	Exención
15122999	- - - - Los demás	BAP	Exención	Exención

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Número de partida y fracción arancelaria. SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem* (%)	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
15.13	Aceites de coco (de copra), de almendra de palma (palmiste) o de babasú, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.			
	- Aceite de coco (de copra) y sus fracciones:			
	- - Aceite en bruto:			
15131110	- - - Para la alimentación animal	BAP	Excluidos	Excluidos
15131190	- - - Los demás	BAP	Exención	Exención
	- - Los demás:			
15131911	- - - Para la alimentación animal	BAP	Excluidos	Excluidos
	- - - Los demás:			
15131920	- - - - Fracciones sólidas	BAP	Exención	Exención
15131999	- - - - Los demás	BAP	Exención	Exención
	- Aceites de almendra de palma (palmiste) o de babasú, y sus fracciones:			
	- - Aceite en bruto:			
15132110	- - - Para la alimentación animal	BAP	Excluidos	Excluidos
15132190	- - - Los demás	BAP	Exención	Exención
	- - Los demás:			
15132911	- - - Para la alimentación animal	BAP	Excluidos	Excluidos
	- - - Los demás:			
15132920	- - - - Fracciones sólidas	BAP	Exención	Exención
15132999	- - - - Los demás	BAP	Exención	Exención
15.14	Aceites de nabo (de nabina), colza o mostaza, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.			

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Número de partida y fracción arancelaria. SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
	- Aceites de nabo (de nabina) o de colza con bajo contenido de ácido erúcico y sus fracciones:			
	- - Aceite en bruto:			
	- - - Para la alimentación animal:			
15141111	- - - Para alimento para peces	BAP	Exención	Exención
15141119	- - - - Los demás	BAP	158%	4,39
15141190	- - - Los demás	BAP	Exención	Exención
	- - Los demás:			
15141910	- - - Para la alimentación animal	BAP	Excluidos	Excluidos
15141990	- - - Los demás	BAP	Exención	Exención
	- Los demás:			
	- - Aceite en bruto:			
15149110	- - - Para la alimentación animal	BAP	Excluidos	Excluidos
15149190	- - - Los demás	BAP	Exención	Exención
	- - Los demás:			
15149910	- - - Para la alimentación animal	BAP	Excluidos	Excluidos
15149990	- - - Los demás	BAP	Exención	Exención
15.15	**Las demás grasas y aceites, vegetales (incluido el aceite de jojoba) o de origen microbiano, fijos, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.**			
	- Aceite de lino (de linaza) y sus fracciones:			
	- - Aceite en bruto:			
	- - - Para la alimentación animal:			
15151111	- - - Para alimento para peces	BAP	Exención	Exención
15151119	- - - - Los demás	BAP	Excluidos	Excluidos
15151190	- - - Los demás	BAP	Exención	Exención
	- - Los demás:			
	- - - Para la alimentación animal:			

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Número de partida y fracción arancelaria, SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza ($))*
1	2	3	4a	4b
15151911	- - - Para alimento para peces	BAP	Exención	Exención
15151919	- - - - Los demás	BAP	Excluidos	Excluidos
15151990	- - - Los demás	BAP	Exención	Exención
	- Aceite de maíz y sus fracciones:			
	- - Aceite en bruto:			
15152110	- - - Para la alimentación animal	BAP	Excluidos	Excluidos
15152190	- - - Los demás	BAP	Exención	Exención
	- - Los demás:			
15152910	- - - Para la alimentación animal	BAP	Excluidos	Excluidos
15152990	- - - Los demás	BAP	Exención	Exención
	- Aceite de ricino y sus fracciones:			
15153010	- - Para la alimentación animal	BAP	Excluidos	Excluidos
15153090	- - Los demás	BAP	Exención	Exención
	- Aceite de sésamo (ajonjolí) y sus fracciones:			
15155011	- - Para la alimentación animal	BAP	Excluidos	Excluidos
	- - Los demás:			
15155020	- - - Aceite en bruto	BAP	Exención	Exención
15155099	- - - Los demás	BAP	Exención	Exención
15156000	- Grasas y aceites microbianos y sus fracciones	BAP	Exención	Exención
	- Los demás:			
	- - Para la alimentación animal:			
15159012	- - - Para alimento para peces	BAP	Exención	Exención
15159019	- - - Los demás	BAP	Excluidos	Excluidos
15159021	- - Aceite de marañón, aceites de madera (incluido el aceite de tung y sus fracciones) o aceite de oliva, no para la alimentación animal	BAP	Exención	Exención
15159032	- - Aceite en bruto de jojoba y sus fracciones, no para la alimentación animal	BAP	Exención	Exención
	- - Los demás:			
15159070	- - - Aceite en bruto	BAP	Exención	Exención

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

Número de partida y fracción arancelaria. SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
	- - - Los demás:			
15159080	- - - - Fracciones sólidas	BAP	Exención	Exención
15159099	- - - - Los demás	BAP	Exención	Exención
15.16	**Grasas y aceites, animales, vegetales o de origen microbiano, y sus fracciones, parcial o totalmente hidrogenados, interesterificados, reesterificados o elaidinizados, incluso refinados, pero sin preparar de otro modo.**			
	- Grasas y aceites animales, y sus fracciones:			
	- - Para la alimentación animal:			
15161012	- - - Extraídos enteramente de pescados o mamíferos marinos	BAP	Exención	Exención
15161019	- - - Los demás	BAP	Excluidos	Excluidos
	- - Los demás:			
15161020	- - - Extraídos enteramente de pescados o mamíferos marinos	BAP	Exención	Exención
15161099	- - - Los demás	BAP	Exención	Exención
	- Grasas y aceites vegetales, y sus fracciones:			
	- - Para la alimentación animal:			
15162012	- - - Para alimento para peces	BAP	Exención	Exención
15162019	- - - Los demás	BAP	Excluidos	Excluidos
	- - Los demás:			
15162020	- - - Aceite de castor hidrogenado	PAP	Exención	Exención
15162099	- - - Los demás	BAP	Exención	Exención
15163000	- Grasas y aceites microbianos y sus fracciones	BAP	Exención	Exención

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Número de partida y fracción arancelaria. SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
15.17	**Margarina; mezclas o preparaciones alimenticias de grasas o aceites, animales, vegetales o de origen microbiano, o de fracciones de diferentes grasas o aceites, de este capítulo, excepto las grasas y aceites, alimenticios o sus fracciones, de la partida 15.16.**			
	- Margarina, excepto la margarina líquida:			
15171010	- - - Para la alimentación animal	BAP	Excluidos	Excluidos
	- - Los demás:			
15171020	- - - - Animal	PAPex	14,5 %	-
15171030	- - - - Vegetal	PAPex	14,5 %	-
	- Los demás:			
15179011	- - - Para la alimentación animal	BAP	Excluidos	Excluidos
	- - Los demás:			
15179021	- - - Mezclas líquidas comestibles de aceites vegetales	BAP	Exención	Exención
15179030	- - - Margarina líquida	PAPex	14,5 %	-
15179040	- - - Mezclas líquidas o preparaciones alimenticias líquidas de aceites animales o vegetales, consistentes fundamentalmente en aceites vegetales	PAPex	10,2 %	-
	- - - Los demás:			
15179091	- - - - Con un contenido de materias grasas de la leche superior al 10 % pero inferior o igual al 15 % en peso	PAP	Exención	Exención
15179097	- - - - Mezclas o preparaciones culinarias para desmoldeo, n.c.o.p.	PAP	Exención	Exención
15179098	- - - - Los demás	BAP	Exención	Exención

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

Número de partida y fracción arancelaria. SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
15.18	**Grasas y aceites, animales, vegetales o microbianos, y sus fracciones, cocidos, oxidados, deshidratados, sulfurados, soplados, polimerizados por calor en vacío o atmósfera inerte o modificados químicamente de otro modo, excepto los de la partida 15.16; mezclas o preparaciones no alimenticias de grasas o aceites animales, vegetales o microbianos o de fracciones de diferentes grasas o aceites de este capítulo, no expresadas ni comprendidas en otra parte.**			
15180011	- Para la alimentación animal	BAP	Excluidos	Excluidos
	- Los demás:			
15180021	- - Aceite de tung y otros aceites de madera similares; aceite de oiticica	BAP	Exención	Exención
15180031	- - Aceites secantes	BAP	Exención	Exención
15180041	- - Aceite de linaza hervido	BAP	Exención	Exención
15180051	- Linoxina	PAP	Exención	Exención
15180099	- - Los demás	BAP	Exención	Exención
15.20	**Glicerol, crudo; aguas de glicerol y lejías de glicerol.**			
15200010	- Para la alimentación animal	PAP		3.79
15200090	- Los demás	PAP	Exención	Exención
15.21	**Ceras vegetales (excepto los triglicéridos), cera de abejas o de otros insectos y esperma de ballena o de otros cetáceos (espermaceti), incluso refinadas o coloreadas.**			
15211000	- Ceras vegetales	PAP	Exención	Exención

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Número de partida y fracción arancelaria, SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
15219000	- Los demás	PAP	Exención	Exención
15.22	**Degrás; residuos resultantes del tratamiento de sustancias grasas o ceras animales o vegetales.**			
15220011	- Para la alimentación animal	PAP		3.79
	- Los demás:			
15220020	- - Degrás	PAP	Exención	Exención
15220099	- - Los demás	PAP	Exención	Exención
16.01	**Embutidos y productos similares de carne, despojos, sangre o de insectos; preparaciones alimenticias a base de estos productos.**	BAP	309,6 %	75.87
16.02	**Las demás preparaciones y conservas de carne, despojos, sangre o de insectos.**			
16021000	- Preparaciones homogeneizadas	BAP	Excluidos	Excluidos
	- De hígado de cualquier animal:			
16022001	- - De hígado de ganso o de pato	BAP	Excluidos	Excluidos
16022009	- - Los demás	BAP	Excluidos	Excluidos
	- De aves de corral de la partida 01.05:			
	- - De pavos:			
16023101	- - - Rollo de pavo	BAP	Excluidos	Excluidos
16023109	- - - Los demás	BAP	Excluidos	Excluidos
16023200	- - De las aves de la especie *Gallus domesticus*	BAP	Arancel del 303,3% fuera del contingente y con exención dentro del contingente bilateral de aves de 100 toneladas.	Arancel de 65.48 NOK/kg fuera del contingente y con exención dentro del contingente bilateral de aves de 100 toneladas.
16023900	- - Los demás	BAP	Excluidos	Excluidos
	- De porcino:			
16024100	- - Jamones y trozos de jamón	BAP	Excluidos	Excluidos
16024200	- - Paletas y trozos de paleta	BAP	Excluidos	Excluidos

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Número de partida y fracción arancelaria. SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
	- - Los demás, incluidas las mezclas:			
16024910	- - - Cortezas de beicon	BAP	Excluidos	Excluidos
16024990	- - - Los demás	BAP	Excluidos	Excluidos
	- De bovinos:			
16025001	- - Albóndigas, cada una de un peso de 25 gramos o menos, de 3 cm de diámetro o menos y que contengan un 18% de grasa o menos	BAP	Excluidos	Excluidos
16025009	- - Los demás	BAP	Arancel del 309,6% fuera del contingente, y con exención dentro del contingente global anual de la OMC para otras preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre de bovinos de 145 toneladas.	Arancel de 116,37 NOK fuera del contingente, y con exención dentro del contingente global anual de la OMC para otras preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre de bovinos de 145 toneladas.
16029000	- Los demás, incluidas las preparaciones de sangre de cualquier animal	BAP	Excluidos	Excluidos
16.03	**Extractos y jugos de carne, pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos.**			
16030010	- Extractos de carne de ballena	NAMA	Exención	Exención
	- Los demás:			
16030020	- - Con pescado, crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos	NAMA	Exención	Exención
	- - Los demás:			
16030092	- - - Jugos de carne de ballena	NAMA	Exención	Exención
16030099	- - - Los demás	BAP	Excluidos	Excluidos
16.04	**Preparaciones y conservas de pescado; caviar y sus sucedáneos preparados con huevas de pescado.**			

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DIRECCIÓN DE TRATADOS

Número de partida y fracción arancelaria. SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
	- Pescado entero o en trozos, excepto el pescado picado:			
	- - Salmones:			
16041101	- - - Salmón curado en agua salada (ligeramente salado y dejado fermentar)	NAMA	Exención	Exención
	- - - Los demás:			
16041102	- - - - En envases herméticamente cerrados	NAMA	Exención	Exención
16041109	- - - - Los demás	NAMA	Exención	Exención
	- - Arenques:			
16041205	- - - Curado con especias	NAMA	Exención	Exención
16041206	- - - Curado con vinagre	NAMA	Exención	Exención
16041208	- - - Los demás	NAMA	Exención	Exención
	- - Sardinas, sardinelas y espadines:			
16041301	- - - Ahumados, conservados en aceite o en salsa de tomate	NAMA	Exención	Exención
16041309	- - - Los demás	NAMA	Exención	Exención
16041400	- - Atunes, listados y bonitos (*Sarda spp.*)	NAMA	Exención	Exención
16041500	- - Caballas	NAMA	Exención	Exención
16041600	- - Anchoas	NAMA	Exención	Exención
16041700	- - Anguilas	NAMA	Exención	Exención
16041800	- - Aletas de tiburón	NAMA	Exención	Exención
	- - Los demás:			
	- Congelados:			
16041902	- - - - Filetes de bacalao crudos simplemente rebozados con pasta o con pan rallado (empanados), incluso precocinados en aceite	NAMA	Exención	Exención
16041903	- - - - Filetes de carboneros crudos simplemente rebozados con pasta o con pan rallado (empanados), incluso precocinados en aceite	NAMA	Exención	Exención
16041905	- - - - Los demás	NAMA	Exención	Exención
16041909	- - - Los demás	NAMA	Exención	Exención

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Número de partida y fracción arancelaria SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem* (%)	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
	- Las demás preparaciones y conservas de pescado:			
	- - Congelados:			
16042001	- - - Albóndigas de pescado, pasteles de pescado y budines de pescado	NAMA	Exención	Exención
16042002	- - - Preparaciones de surimi	NAMA	Exención	Exención
16042004	- - - Los demás productos	NAMA	Exención	Exención
	- - Los demás:			
16042005	- - - Albóndigas de pescado, pasteles de pescado y budines de pescado	NAMA	Exención	Exención
16042006	- - - Huevas curadas, dulces y saladas	NAMA	Exención	Exención
16042007	- - - Las demás huevas (excepto el caviar y sus sucedáneos)	NAMA	Exención	Exención
16042008	- - - Hígados de bacalao, en envases herméticamente cerrados	NAMA	Exención	Exención
16042009	- - - Los demás productos	NAMA	Exención	Exención
	- Caviar y sus sucedáneos:			
16043100	- - Caviar	NAMA	Exención	Exención
16043200	- - Sucedáneos del caviar	NAMA	Exención	Exención
16.05	**Crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos, preparados o conservados.**			
16051000	- Cangrejos (excepto macruros)	NAMA	Exención	Exención
	- Camarones, langostinos y demás decápodos Natantia:			
	- - Presentados en envases no herméticos:			
	- - - Cocidos, pelados y congelados, pero no preparados de otra forma:			
16052111	- - - - En envases que pesen, con su contenido, más de 2 kg	NAMA	Exención	Exención

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Número de partida y fracción arancelaria. SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
16052112	- - - - En envases que pesen, con su contenido, 2 kg o menos	NAMA	Exención	Exención
16052120	- - - Pelados, en agua salada, excepto los de la partida 03.06	NAMA	Exención	Exención
16052190	- - - Los demás	NAMA	Exención	Exención
	- - Los demás:			
16052901	- - - Pelados, en agua salada, excepto los de la partida 03.06	NAMA	Exención	Exención
16052909	- - - Los demás	NAMA	Exención	Exención
16053000	- Bogavantes	NAMA	Exención	Exención
16054000	- Los demás crustáceos	NAMA	Exención	Exención
	- Moluscos:			
16055100	- - Ostras	NAMA	Exención	Exención
16055200	- - Veneras (vieiras), volandeiras y demás moluscos	NAMA	Exención	Exención
16055300	- - Mejillones	NAMA	Exención	Exención
16055400	- - Sepias (jibias) y globitos; calamares y potas	NAMA	Exención	Exención
16055500	- - Pulpos	NAMA	Exención	Exención
16055600	- - Almejas, berberechos y arcas	NAMA	Exención	Exención
16055700	- - Abulones u orejas de mar	NAMA	Exención	Exención
16055800	- - Caracoles, excepto los de mar	NAMA	Exención	Exención
16055900	- - Los demás	NAMA	Exención	Exención
	- Los demás invertebrados acuáticos:			
16056100	- - Pepinos de mar	NAMA	Exención	Exención
16056200	- - Erizos de mar	NAMA	Exención	Exención
16056300	- - Medusas	NAMA	Exención	Exención
16056900	- - Los demás	NAMA	Exención	Exención
17.01	**Azúcar de caña o de remolacha y sacarosa químicamente pura, en estado sólido.**			

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

IF-2026-55258788-APN-SREI#MRE

Número de partida y fracción arancelaria. SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
	- Azúcar en bruto sin aromatizantes ni colorantes añadidos:			
	- - Azúcar de remolacha:			
17011210	- - - Para la alimentación animal	BAP	Excluidos	Excluidos
17011290	- - - Los demás	BAP	Exención	Exención
	- - Azúcar de caña especificado en la Nota de subpartida 2 del presente capítulo:			
17011310	- - - Para la alimentación animal	BAP	Excluidos	Excluidos
17011390	- - - Los demás	BAP	Exención	Exención
	- - Los demás azúcares de caña:			
	- - - Para la alimentación animal:			
17011410	- - - - Para alimento para peces	BAP	Exención	Exención
17011419	- - - - Los demás	BAP	65,9 %.	1,26
17011490	- - - Los demás	BAP	Exención	Exención
	- Los demás:			
	- - Con aromatizantes o colorantes añadidos:			
17019110	- - - Para la alimentación animal	BAP	Excluidos	Excluidos
17019190	- - - Los demás	BAP	Exención	Exención
	- - Los demás:			
17019910	- - - Para la alimentación animal	BAP	Excluidos	Excluidos
	- - - Los demás:			
17019991	- - - - En grumos o en polvo	BAP	Exención	Exención
	- - - - Otro azúcar:			
17019995	- - - - - En paquetes de venta al por menor de peso inferior o igual a 24 kg	BAP	Exención	Exención
17019999	- - - - - Los demás (a granel o en paquetes de venta completos)	BAP	Exención	Exención

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Número de partida y fracción arancelaria. SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
17.02	Los demás azúcares, incluidas la lactosa, maltosa, glucosa y fructosa (levulosa) químicamente puras, en estado sólido; jarabe de azúcar sin adición de aromatizante ni colorante; sucedáneos de la miel, incluso mezclados con miel natural; azúcar y melaza caramelizados.			
	- Lactosa y jarabe de lactosa:			
	- - Con un contenido de lactosa superior o igual al 99 % en peso, expresado en lactosa anhidra, calculado sobre materia seca:			
17021110	- - - Para la alimentación animal	BAP	Excluidos	Excluidos
17021190	- - - Los demás	BAP	Exención	Exención
	- - Los demás:			
17021910	- - - Para la alimentación animal	BAP	Excluidos	Excluidos
17021990	- - - Los demás	BAP	Exención	Exención
	- Azúcar y jarabe de arce (maple):			
17022010	- - Para la alimentación animal	BAP	Excluidos	Excluidos
17022090	- - Los demás	BAP	Exención	Exención
17023000	- Glucosa y jarabe de glucosa, sin fructosa o con un contenido de fructosa sobre producto seco inferior al 20 % en peso	BAP	Excluidos	Excluidos
17024000	- Glucosa y jarabe de glucosa, con un contenido de fructosa sobre producto seco superior o igual al 20 % pero inferior al 50 % en peso, excepto el azúcar invertido	BAP	Excluidos	Excluidos
	- Fructosa químicamente pura:			
17025010	- - Para la alimentación animal	PAP		1.37
17025090	- - Los demás	PAP	Exención	Exención

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Número de partida y fracción arancelaria SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
	- Las demás fructosas y jarabe de fructosa, con un contenido de fructosa sobre producto seco superior al 50 % en peso, excepto el azúcar invertido:			
17026010	- - Para la alimentación animal	BAP	Excluidos	Excluidos
17026090	- - Los demás	BAP	Exención	Exención
	- Los demás, incluido el azúcar invertido y demás azúcares y jarabes de azúcar con un contenido de fructosa sobre producto seco de 50 % en peso:			
	- - Para la alimentación animal:			
17029011	- - - Miel artificial	BAP	Excluidos	Excluidos
	- - - Los demás:			
17029022	- - Maltosa químicamente pura	PAP		1,37
17029029	- - - - Los demás	BAP	Excluidos	Excluidos
	- - Los demás:			
17029030	- - - Miel artificial	BAP	Excluidos	Excluidos
17029040	- - - Caramelo, incluyendo «caramelo colorante»	BAP	Exención	Exención
17029099	- - - Los demás	PAP	Exención	Exención
17.03	Melaza procedente de la extracción o del refinado del azúcar.			
	- Melaza de caña:			
17031010	- - Para la alimentación animal	BAP	Arancel del 74,0% fuera del contingente, con exención dentro del contingente bilateral de 9500 toneladas y con exención para alimento para peces.	Arancel de 1,28 NOK/kg fuera del contingente, con exención dentro del contingente bilateral de 9500 toneladas y con exención para alimento para peces.
17031090	- - Los demás	BAP	Exención	Exención
	- Los demás:			
17039010	- - Para la alimentación animal	BAP	Excluidos	Excluidos
17039090	- - Los demás	BAP	Exención	Exención

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

IF-2026-55258788-APN-SREI#MRE

Número de partida y fracción arancelaria. SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza ($))*
1	2	3	4a	4b
17.04	Artículos de confitería sin cacao (incluido el chocolate blanco).			
17041000	- Chicles, incluso recubiertos de azúcar	PAP		0.79
	- Los demás:			
17049010	- - Mazapán	PAP	Exención	Exención
	- - Los demás:			
17049091	- - - Caramelos (incluidos los toffees y dulces similares)	PAP		2.18
17049099	- - - Los demás	PAP	*	*
18.01	Cacao en grano, entero o partido, crudo o tostado.	BAP	Exención	Exención
18.02	Cáscaras, cascarillas, pieles y otros residuos de cacao.			
18020001	- Para uso hortícola o agrícola	BAP	Exención	Exención
18020009	- Los demás	BAP	Exención	Exención
18.03	Pasta de cacao, incluso desgrasada.			
18031000	- Sin desgrasar	PAP	Exención	Exención
18032000	- Desgrasada total o parcialmente	PAP	Exención	Exención
18.04	Manteca, grasa y aceite de cacao.	PAP	Exención	Exención
18.05	Cacao en polvo sin adición de azúcar ni otro edulcorante.	PAP	Exención	Exención
18.06	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao.			
18061000	- Cacao en polvo con adición de azúcar u otro edulcorante	PAP	Exención	Exención

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

Número de partida y fracción arancelaria. SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza ($))*
1	2	3	4a	4b
	- Las demás preparaciones en bloques, tabletas o barras con peso superior a 2 kg o en forma líquida, pastosa, en polvo, gránulos o similares, en recipientes o envases inmediatos con un contenido superior a 2 kg:			
	- - Helados en polvo o nata de mesa en polvo:			
18062011	- - - Helados en polvo	PAP		11.55
18062012	- - - Nata de mesa en polvo	PAP	*	*
18062090	- - Los demás	PAP	*	*
	- Los demás, en bloques, tabletas o barras:			
18063100	- - Relleno	PAP	*	*
18063200	- - Sin rellenar	PAP	*	*
	- Los demás:			
18069010	- - Otros chocolates, incluido la confitería que contiene cacao	PAP	*	*
	- - Helados en polvo o nata de mesa en polvo:			
18069021	- - - Helados en polvo	PAP		11.55
18069022	- - - Nata de mesa en polvo	PAP	*	*
	- - Las demás preparaciones alimenticias:			
18069091	- - - Chocolate para untar	PAP	*	*
18069092	- - - Preparaciones para bebidas que contengan cacao, excepto las clasificadas en la subpartida 18.06.1000	PAP	*	*
18069099	- - - Los demás	PAP	*	*

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Número de partida y fracción arancelaria. SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
19.01	**Extracto de malta; preparaciones alimenticias de harina, granones, sémola, almidón, fécula o extracto de malta, que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 40% en peso, calculado sobre una base totalmente desgrasada, no expresadas ni comprendidas en otra parte; preparaciones alimenticias de productos de las partidas 04.01 a 04.04 que no contengan cacao o con un contenido inferior al 5 % en peso, calculado sobre una base totalmente desgrasada, no expresadas ni comprendidas en otra parte.**			
	- Preparaciones para la alimentación de lactantes o niños de corta edad, acondicionadas para la venta al por menor:			
19011010	- - De productos de las partidas 04.01 a 04.04	PAP		5.10
19011090	- - Los demás	PAP	*	*
	- Mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería de la partida 19.05:			
19012010	- - Mezclas para pasteles en recipientes con un contenido neto inferior a 2 kg	PAP		2.27
	- - Los demás:			
19012091	- - - Mezclas para pasteles en recipientes con un contenido neto de 2 kg o más	PAP		2.27
19012092	- - - Masa, incluso en forma, excepto los productos de la subpartida 19.01.2097	PAP		1.49
	- - - Los demás:			

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Número de partida y fracción arancelaria. SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
19012097	---- Masa, con forma, que contenga queso y/o no más de un 20% en peso de salchichas, carne, despojos, sangre, pescado o crustáceos, moluscos u otros invertebrados acuáticos, o sus combinaciones	PAP	*	*
19012098	---- Los demás	PAP	*	*
	- Los demás:			
19019010	-- Extracto de malta	PAP	Exención	Exención
	-- Los demás:			
19019091	--- Sustitutos del queso («análogo del queso»), por ejemplo, productos a base de leche en los que la grasa de la leche se sustituye total o parcialmente por grasas o aceites vegetales	PAP	*	*
19019098	--- Los demás	PAP	*	*
19.02	**Pastas alimenticias, incluso cocidas o rellenas (de carne u otras sustancias) o preparadas de otra forma, tales como espaguetis, fideos, macarrones, tallarines, lasañas, ñoquis, ravioles, canelones; cuscús, incluso preparado.**			
	- Pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otra forma:			
19021100	-- Que contengan huevo	PAP		2.33
19021900	-- Los demás	PAP		1.39
	- Pastas alimenticias rellenas, incluso cocidas o preparadas de otra forma:			
19022010	-- Rellenadas, en peso, con más del 20% de carne o despojos comestibles	BAP	Excluidos	Excluidos
	-- Los demás:			

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Número de partida y fracción arancelaria. SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
19022091	- - - Cocidas	PAP	*	*
19022099	- - - Los demás	PAP	*	*
	- Las demás pastas alimenticias:			
19023001	- - - Cocidas	PAP	*	*
19023009	- - Los demás	PAP		*
19024000	- Cuscús	PAP	Exención	Exención
19.03	**Tapioca y sus sucedáneos preparados con fécula, en copos, grumos, granos perlados, cernidura o formas similares.**	PAP		4.41
19.04	**Productos a base de cereales obtenidos por inflado o tostado (por ejemplo, hojuelas o copos de maíz); cereales (excepto el maíz) en grano o en forma de copos u otro grano trabajado (excepto la harina, grañones y sémola), precocidos o preparados de otro modo, no expresados ni comprendidos en otra parte.**			
	- Productos a base de cereales obtenidos por inflado o tostado:			
19041010	- - Copos de maíz	PAP	Exención	Exención
	- - Los demás:			
19041091	- - - Palomitas de maíz (granos de maíz tostados e inflados)	PAP	Exención	Exención
	- - - Los demás:			
19041092	- - - - Para la alimentación animal	PAP		1.73
19041098	- - - - Los demás	PAP	Exención	Exención
	- Preparaciones alimenticias obtenidas con copos de cereales sin tostar o con mezclas de copos de cereales sin tostar y copos de cereales tostados o cereales inflados:			

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Número de partida y fracción arancelaria. SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
19042010	- - Preparaciones a base de copos de cereales, sin tostar, del tipo Müsli	PAP		*
19042090	- - Los demás	PAP		*
19043000	- Trigo bulgur	PAP		*
	- Los demás:			
	- - Arroz precocinado sin ingredientes añadidos:			
19049010	- - - Para la alimentación animal	PAP		1.11
19049020	- - - Los demás	PAP	Exención	Exención
19049090	- - Los demás	PAP		*
19.05	**Productos de panadería, pastelería o galletería, incluso con adición de cacao; hostias, sellos vacíos de los tipos utilizados para medicamentos, obleas para sellar, pastas secas de harina, almidón o fécula, en hojas, y productos similares.**			
19051000	- Pan crujiente llamado «Knäckebrot»	PAP		2.33
19052000	- Pan de especias	PAP	Exención	Exención
	- Galletas dulces; barquillos y obleas:			
19053100	- - Galletas dulces	PAP		*
19053200	- - Barquillos y obleas	PAP		1.71
19054000	- Pan tostado y productos similares tostados	PAP		1.91
	- Los demás:			
	- - Pizza:			
19059010	- - - Con salchichas, carne o despojos comestibles	PAP		5.76
	- - - Las demás, incluidas las bases de pizza:			
19059021	- - - - - Sin salchichas, carne ni despojos comestibles	PAP	*	*
19059022	- - - - Bases para pizza	PAP		1.39

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Número de partida y fracción arancelaria. SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
	- - Otras tartas, bizcotes de obleas delgadas, pan de Viena (incluidos los palitos de pan de Viena) y galletas excepto los bizcochos dulces del inciso 19.05.3100:			
19059031	- - - Otros pasteles	PAP	*	*
19059032	- - - Bizcotes de oblea fina	PAP		2.75
19059033	- - - Pastelería danesa (incluidas las barras de repostería)	PAP		1.49
19059034	- - - Galletas, incluidos los «pretzels» y los bizcochos salados	PAP	*	*
	- - Los demás:			
19059091	- - - Productos de pan y pan, también semicocidos o precocidos (incluidas las baguettes, los pancillos, los pancillos largos para salchichas, etc.) que no contengan los productos especificados en la nota 1.a de este capítulo	PAP	*	*
19059092	- - - Sándwiches y otros productos de panadería y pan, incluidos los pasteles, que no contengan más del 20 % en peso de los productos especificados en la nota 1.a de este capítulo	PAP	*	*
19059093	- - - Productos alimenticios salados y crujientes hechos de una masa (por ejemplo, chips de tortilla, aperitivos de papas en diversas formas), no especificados ni incluidos en otra parte	PAP	*	*
19059098	- - - Los demás	PAP	*	*

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

IF-2026-55258788-APN-SRE#MEC

Número de partida y fracción arancelaria. SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOR/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
20.01	**Hortalizas, frutas u otros frutos y demás partes comestibles de plantas, preparados o conservados en vinagre o en ácido acético.**			
	- Pepinos y pepinillos:			
20011001	- - En envases herméticamente cerrados	BAP	Excluidos	Excluidos
20011009	- - Los demás	BAP	Excluidos	Excluidos
	- Los demás:			
	- - Hortalizas:			
20019010	- - - Alcaparras	BAP	Exención	Exención
20019020	- - Aceitunas	BAP	Exención	Exención
	- - - Maíz dulce (*Zea mays var. saccharata*):			
20019031	- - - - Para la alimentación animal	PAP		1.73
20019041	- - - - Los demás	PAP	Exención	Exención
	- - Cebollas:			
20019052	- - - - En envases herméticamente cerrados	BAP	Excluidos	Excluidos
20019058	- - - - Los demás	BAP	Excluidos	Excluidos
	- - - Los demás:			
20019061	- - - Pimientos dulces (*Capsicum annuum var. Annuum*)	BAP	Exención	Exención
20019069	- - - - Los demás	BAP	Excluidos	Excluidos
	- - Los demás:			
20019091	- - Palmitos	PAP		2.22
20019092	- - Names, batatas (boniatos) y partes comestibles similares de plantas con un contenido de almidón o de fécula superior o igual al 5 % en peso	PAP		2.22
20019099	- - - Los demás	BAP	Excluidos	Excluidos
20.02	**Tomates preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético).**			

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Número de partida y fracción arancelaria. SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
	- Tomates enteros o en trozos:			
20021001	- - En envases herméticamente cerrados	BAP	Excluidos	Excluidos
20021009	- - Los demás	BAP	Excluidos	Excluidos
	- Los demás:			
20029010	- - Puré de tomate o pulpa de tomate, cuyo contenido de tomate seco no sea inferior al 25% en peso, compuesto íntegramente de tomate y agua, incluso con sal u otros conservantes o condimentos, en recipientes herméticos	PAP	Exención	Exención
20029090	- - Los demás	PAP	Exención	Exención
20.03	**Hongos y trufas, preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético).**			
20031000	- Hongos del género *Agaricus*	BAP	Exención	Exención
	- Los demás:			
20039010	- - - Trufas	BAP	Exención	Exención
20039090	- - Los demás	BAP	Exención	Exención
20.04	**Las demás hortalizas preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), congeladas, excepto los productos de la partida 20.06.**			
	- Papas (patatas):			
	- - Preparaciones alimenticias compuestas de harina, sémola o copos a base de papas (patatas):			
20041010	- - - Con un contenido de papas (patatas) superior o igual al 75 % en peso	PAP		11.41
20041020	- - - Los demás	PAP		5.52
20041090	- - Los demás	BAP	Excluidos	Excluidos

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Número de partida y fracción arancelaria, SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
	- Las demás hortalizas y las mezclas de hortalizas:			
	- - Maíz dulce (*Zea mays var. saccharata*):			
20049011	- - - Para la alimentación animal	PAP		1.73
20049020	- - - Los demás	PAP	Exención	Exención
	- - Los demás:			
20049091	- - - Alcachofas	BAP	Exención	Exención
20049099	- - - Las demás hortalizas y las mezclas de hortalizas	BAP	Excluidos	Excluidos
20.05	**Las demás hortalizas preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar, excepto los productos de la partida 20.06.**			
20051000	- Hortalizas homogeneizadas	BAP	Excluidos	Excluidos
	- Papas (patatas):			
	- - Preparaciones alimenticias compuestas de harina, sémola o copos a base de papas (patatas):			
20052010	- - - Con un contenido de papas (patatas) superior o igual al 75 % en peso	PAP		11.41
20052020	- - - Los demás	PAP		5.52
	- - Los demás:			
20052091	- - - Papas (patatas), semimanufacturas para la producción de aperitivos	BAP	Excluidos	Excluidos
20052099	- - - Los demás	BAP	Excluidos	Excluidos
	- Guisantes (arvejas, chícharos) (*Pisum sativum*):			
	- - Secos:			
20054002	- - - Para la alimentación animal	BAP	Excluidos	Excluidos
20054003	- - - Los demás	BAP	Exención	Exención
20054009	- - Los demás	BAP	Excluidos	Excluidos

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

Número de partida y fracción arancelaria SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
	- Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) (*Vigna spp., Phaseolus spp.*):			
20055100	- - Desvainadas	BAP	Excluidos	Excluidos
	- - Los demás:			
20055901	- - - Judías verdes, frijoles espárragos, chauchas amarillas y chauchas	BAP	Excluidos	Excluidos
20055909	- - - Los demás	BAP	11,9 %	0.75
20056000	- Espárragos	BAP	Exención	Exención
20057000	- Aceitunas	BAP	Exención	Exención
	- Maíz dulce (*Zea mays var. saccharata*):			
20058010	- - Para la alimentación animal	PAP		1.73
20058090	- - Los demás	PAP	Exención	Exención
	- Las demás hortalizas y las mezclas de hortalizas:			
20059100	- - Brotes de bambú	BAP	Exención	Exención
	- - Los demás:			
20059901	- - - Alcaparras; Alcachofas; Pimientos dulces (*Capsicum annuum var. Annuum*)	BAP	Exención	Exención
20059902	- - - Preparaciones acondicionadas para la venta al por menor como alimentos para niños, en recipientes con un contenido neto en peso que no exceda de 250 gramos, con exclusión de las hortalizas homogeneizadas de la subpartida 20.05.1000	BAP	Excluidos	Excluidos
20059908	- - - Las demás hortalizas y las mezclas de hortalizas	BAP	Excluidos	Excluidos
20.06	**Hortalizas, frutas u otros frutos o sus cortezas y demás partes de plantas, confitados con azúcar (almibarados, glaseados o escarchados).**			
20060010	- Jengibre.	BAP	Exención	Exención

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Número de partida y fracción arancelaria. SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
20060020	- Cerezas	BAP	Excluidos	Excluidos
	- Los demás productos:			
	- - Con un contenido de azúcares superior al 13 % en peso:			
20060031	- - - Maíz dulce (*Zea mays var. saccharata*)	PAP	Exención	Exención
20060039	- - - Los demás	BAP	Exención	Exención
	- - Los demás:			
20060091	- - - Maíz dulce (*Zea mays var. saccharata*)	PAP		*
20060099	- - - Los demás	BAP	Excluidos	Excluidos
20.07	**Confituras, jaleas y mermeladas, purés y pastas de frutas u otros frutos, obtenidos por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.**			
	- Preparaciones homogeneizadas:			
20071001	- - Con adición de azúcar u otro edulcorante	PAP		5.3
	- - Los demás:			
20071007	- - - Que contengan frutillas (fresas), grosellas negras, frambuesas o sus mezclas	PAP		4.55
20071008	- - - Los demás	PAP		3.28
	- Los demás:			
	- Agrios (cítricos):			
20079110	- - Con adición de azúcar u otro edulcorante	PAP	Exención	Exención
20079190	- - - Los demás	PAP	Exención	Exención
	- - Los demás:			
	- - - Con adición de azúcar u otro edulcorante:			
20079902	- - - - De albaricoques, mangos, kiwis, melocotones o sus mezclas	PAP	Exención	Exención

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Número de partida y fracción arancelaria. SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
20079904	- - - - Que contengan arándanos rojos, arándanos, otras frutas del género *Vaccinium*, moras o sus mezclas	PAP		1.76
20079905	- - - - Los demás	PAP		5.3
	- - - Los demás:			
20079906	- - - - Que contengan frutillas (fresas), grosellas negras, frambuesas o sus mezclas	PAP		5.3
20079907	- - - - De albaricoques, mangos, kivis, melocotones o sus mezclas	PAP	Exención	Exención
20079909	- - - - Los demás	PAP		1.76
20.08	**Frutas u otros frutos y demás partes comestibles de plantas, preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol, no expresados ni comprendidos en otra parte.**			
	- Frutos de cáscara, cacahuates (cacahuetes, maníes) y demás semillas, incluso mezclados entre sí:			
	- - Cacahuates (cacahuetes, maníes):			
20081110	- - - Mantequilla de maní	PAP	Exención	Exención
	- - - Los demás:			
20081180	- - - - Para la alimentación animal	PAP		1.69
20081191	- - - - Los demás	PAP	Exención	Exención
20081900	- - Los demás, incluidas las mezclas	BAP	Exención	Exención
20082000	- Piñas (ananás)	BAP	Exención	Exención
	- Agrios (cítricos):			
20083010	- - Para la alimentación animal	BAP	Excluidos	Excluidos
20083090	- - Los demás	BAP	Exención	Exención
20084000	- Peras	BAP	Exención	Exención
20085000	- Albaricoques (damascos, chabacanos)	BAP	Exención	Exención

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXT

Número de partida y fracción arancelaria. SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
20086000	- Cerezas	BAP	Excluidos	Excluidos
20087000	- Melocotones (duraznos), incluidos los griñones y nectarinas	BAP	Exención	Exención
20088000	- Frutillas (fresas)	BAP	Excluidos	Excluidos
	- Los demás, incluidas las mezclas, excepto las mezclas de la subpartida 2008.1900:			
	- - Palmitos:			
20089110	- - - Para la alimentación animal	PAP		4.67
20089190	- - - Los demás	PAP	Exención	Exención
20089300	- - Arándanos agrios, trepadores o palustres (*Vaccinium macrocarpon, Vaccinium oxycoccos*); arándanos rojos o encarnados (*Vaccinium vitis-idaea*)	BAP	Excluidos	Excluidos
	- - Mezclas:			
20089701	- - - Que contengan completamente los productos del capítulo 8	BAP	4,1 %	0.5
20089709	- - - Las demás mezclas	BAP	Excluidos	Excluidos
	- - Los demás:			
20089901	- - - Manzanas	BAP	82,5 %	10.00
20089902	- - - Ciruelas	BAP	Exención	Exención
20089903	- - - Maíz, excepto el maíz dulce (*Zea mays var. saccharata*)	PAP		*
20089904	- - - De los productos del inciso 12.12.2190	BAP	244,8 %	29.68
20089909	- - - Los demás	BAP	244,8 %	29.68
20.09	**Jugos de frutas u otros frutos (incluido el mosto de uva y el agua de coco) o de hortalizas, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.**			
	- Jugo de naranja:			
20091100	- - Congelado	BAP	Exención	Exención

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Número de partida y fracción arancelaria. SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
20091200	- - Sin congelar, de valor Brix inferior o igual a 20	BAP	Exención	Exención
20091900	- - Los demás	BAP	Exención	Exención
	- Jugo de toronja; jugo de pomelo:			
20092100	- - De valor Brix inferior o igual a 20	BAP	Exención	Exención
20092900	- - Los demás	BAP	Exención	Exención
	- Jugo de cualquier otro agrio (cítrico):			
20093100	- - De valor Brix inferior o igual a 20	BAP	Exención	Exención
20093900	- - Los demás	BAP	Exención	Exención
	- Jugo de piña (ananá):			
20094100	- - De valor Brix inferior o igual a 20	BAP	Exención	Exención
20094900	- - Los demás	BAP	Exención	Exención
20095000	- Jugo de tomate	BAP	Exención	Exención
	- Jugo de uva (incluido el mosto):			
20096100	- - De valor Brix inferior o igual a 30	BAP	Exención	Exención
20096900	- - Los demás	BAP	Exención	Exención
	- Jugo de manzana:			
20097100	- - De valor Brix inferior o igual a 20	BAP	Arancel del 289% fuera del contingente y con exención dentro del contingente bilateral de 175 toneladas combinadas bajo 20.09.7100 y 20.09.7900 usados por la industria transformadora (ex.).	Arancel del 23,12 NOK/ kg fuera del contingente y con exención dentro del contingente bilateral de 175 toneladas combinadas bajo 20.09.7100 y 20.09.7900 usados por la industria transformadora (ex.).
20097900	- - Los demás	BAP	Arancel del 289% fuera del contingente y con exención dentro del contingente bilateral de 175 toneladas combinadas bajo 20.09.7100 y 20.09.7900 usados por la industria transformadora (ex.).	Arancel del 23,12 NOK/ kg fuera del contingente y con exención dentro del contingente bilateral de 175 toneladas combinadas bajo 20.09.7100 y 20.09.7900 usados por la industria transformadora (ex.).
	- Jugo de cualquier otra fruta o fruto u hortaliza:			

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

IF-2026-55258788-APN-SREL#MRE

Número de partida y fracción arancelaria. SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valórem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
20098100	- - Jugo de arándanos agrios, trepadores o palustres (*Vaccinium macrocarpon, Vaccinium oxycoccos*); jugo de arándanos rojos o encarnados (*Vaccinium vitis-idaea*)	BAP	Excluidos	Excluidos
	- - Los demás:			
	- - - Jugo de grosella negra:			
20098911	- - - - Con adición de azúcar u otro edulcorante	BAP	Excluidos	Excluidos
20098919	- - - - Los demás	BAP	Excluidos	Excluidos
	- - - Los demás:			
20098991	- - - - Jugo de frambuesas	BAP	250,0 %	20.00
20098992	- - - - Jugo de fresas (frutillas)	BAP	Excluidos	Excluidos
20098993	- - - - Jugo de cereza	BAP	Excluidos	Excluidos
20098994	- - - - Jugo de melocotón o de albaricoque	BAP	Excluidos	Excluidos
20098995	- - - - Jugo de grosella blanca, grosella roja o grosella espinosa	BAP	Excluidos	Excluidos
20098996	- - - - Jugo de mirtilo	BAP	Excluidos	Excluidos
20098997	- - - - Jugo de mango	BAP	Excluidos	Excluidos
20098998	- - - - Los demás	BAP	Excluidos	Excluidos
	- Mezclas de jugos:			
20099001	- - Mezclas que no contengan jugos de frambuesas, manzanas, grosellas negras, rojas o blancas	BAP	Excluidos	Excluidos
20099009	- - Las demás mezclas	BAP	Excluidos	Excluidos
21.01	**Extractos, esencias y concentrados de café, té o yerba mate y preparaciones a base de estos productos o a base de café, té o yerba mate; achicoria tostada y demás sucedáneos del café tostados y sus extractos, esencias y concentrados.**			

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Número de partida y fracción arancelaria. SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
	- Extractos, esencias y concentrados de café y preparaciones a base de estos extractos, esencias o concentrados o a base de café:			
21011100	- - Extractos, esencias y concentrados	PAP	Exención	Exención
21011200	- - Preparaciones a base de extractos, esencias o concentrados o a base de café	PAP	Exención	Exención
	- Extractos, esencias y concentrados de té o de yerba mate y preparaciones a base de estos extractos, esencias o concentrados o a base de té o de yerba mate:			
21012010	- - Extractos, esencias y concentrados	PAP	Exención	Exención
21012090	- - Los demás	PAP	Exención	Exención
21013000	- Achicoria tostada y demás sucedáneos del café tostados y sus extractos, esencias y concentrados	PAP	Exención	Exención
21.02	**Levaduras (vivas o muertas); los demás microorganismos monocelulares muertos (excepto las vacunas de la partida 30.02); polvos preparados para esponjar masas.**			
	- Levaduras vivas:			
21021010	- - Levaduras de vino	PAP	Exención	Exención
21021020	- - Levaduras para panificación; líquidas, prensadas o secas	PAP	Exención	Exención
21021090	- - Los demás	PAP	Exención	Exención
	- Levaduras muertas; los demás microorganismos monocelulares muertos:			
	- - Levaduras para la alimentación animal:			
21022011	- - - Para alimento para peces	PAP	Exención	Exención
21022019	- - - Los demás	PAP		2.58
21022020	- - Las demás levaduras muertas	PAP	Exención	Exención

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Número de partida y fracción arancelaria. SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valórem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
	--Los demás microorganismos monocelulares muertos, para la alimentación animal:			
21022032	---Para alimento para peces	PAP	Exención	Exención
21022039	---Los demás	PAP		2.58
21022040	--Los demás microorganismos monocelulares muertos, no para la alimentación animal	PAP	Exención	Exención
21023000	-Polvos preparados para esponjar masas	PAP	Exención	Exención
21.03	**Preparaciones para salsas y salsas preparadas; condimentos y sazonadores, compuestos; harina de mostaza y mostaza preparada.**			
21031000	-Salsa de soja (soya)	PAP	Exención	Exención
	-Kétchup y demás salsas de tomate:			
21032010	--Kétchup	PAP	Exención	Exención
	--Las demás salsas de tomate:			
21032021	---Con carne o despojos comestibles	PAP	Exención	Exención
21032029	---Los demás	PAP		0.35
21033000	-Harina de mostaza y mostaza preparada	PAP	Exención	Exención
	-Los demás:			
21039010	--Mayonesa y remoulades	PAP		1.97
	--Los demás:			
21039091	--Chutney de mango, líquido	PAP	Exención	Exención
21039099	---Los demás	PAP	*	*
21.04	**Preparaciones para sopas, potajes o caldos; sopas, potajes o caldos, preparados; preparaciones alimenticias compuestas homogeneizadas.**			

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Número de partida y fracción arancelaria SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
	- Preparaciones para sopas, potajes o caldos; sopas, potajes o caldos, preparados:			
	- - En envases herméticamente cerrados:			
	- - - Caldos de carne:			
21041011	- - - - En forma de materia seca	PAP	Exención	Exención
21041019	- - - - Los demás	PAP		3.88
21041020	- - - Sopa de hortalizas, incluso precocinada, sin carne ni extractos de carne	PAP	*	*
21041030	- - - Sopa de pescado con un contenido de pescado superior o igual al 25 % en peso	PAP	*	*
21041040	- - - Los demás	PAP	*	*
	- - Los demás:			
21041050	- - - Con carne o extractos de carne	PAP	*	*
21041060	- - - Sopa de pescado con un contenido de pescado superior o igual al 25 % en peso	PAP	*	*
21041090	- - - Los demás	PAP	*	*
	- Preparaciones alimenticias compuestas homogeneizadas:			
21042001	- Preparaciones para la alimentación infantil acondicionadas para la venta al por menor	PAP		*
21042009	- - Los demás	PAP		*
21.05	**Helados, incluso con cacao.**			
21050010	- Con cacao	PAP		4.00
	- Los demás:			
21050020	- - Que contengan grasas comestibles	PAP		*
21050090	- - Los demás	PAP	Exención	Exención
21.06	**Preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otra parte.**			

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Número de partida y fracción arancelaria. SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
	- Concentrados de proteínas y sustancias proteicas texturadas:			
	- - Para la alimentación animal:			
21061002	- - - Para alimento para peces	PAP	Exención	Exención
21061003	- - - Los demás	PAP		2.68
21061009	- - Los demás	PAP	*	*
	- Los demás:			
21069010	- - Compuestos no alcohólicos (llamados «extractos concentrados») a base de productos de la partida 13.02, para la fabricación de bebidas	PAP	Exención	Exención
21069020	- - Jugos de manzanas o grosellas negras a base de preparaciones, para la elaboración de bebidas	PAP	8.73 %	
	- - Las demás preparaciones del tipo de las utilizadas para la preparación de bebidas:			
21069031	- - - Jarabes de azúcar aromatizados o con colorantes añadidos	BAP	Exención	Exención
21069039	- - - Los demás	PAP	Exención	Exención
	- - Caramelos, pastillas y chicles sin azúcar:			
21069047	- - - Caramelos y pastillas	PAP	Exención	Exención
21069048	- - - Chicles	PAP	Exención	Exención
	- - Sucedáneos de nata:			
21069051	- - - Secos	PAP		5.83
21069052	- - - Líquidos	PAP		2.92
21069060	- - Grasas emulsionadas y productos similares que contengan más del 15% en peso de grasas lácteas comestibles	PAP		*
	- - Los demás:			
	- - - Para la alimentación animal:			
21069094	- - - - Para alimento para peces	PAP	Exención	Exención
21069095	- - - - Los demás	PAP	*	*

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

IF-2026-55258788-APN-SREI#MRE

Número de partida y fracción arancelaria. SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
21069098	- - - Los demás	PAP	*	*
22.01	**Agua, incluidas el agua mineral natural o artificial y la gaseada, sin adición de azúcar u otro edulcorante ni aromatizada; hielo y nieve.**			
22011000	- Agua mineral y agua gaseada	PAP	Exención	Exención
	- Los demás:			
22019001	- - Agua potable, acondicionada para la venta al por menor	PAP	Exención	Exención
22019009	- - Los demás	PAP	Exención	Exención
22.02	**Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada, y demás bebidas no alcohólicas, excepto los jugos de frutas u otros frutos o de hortalizas de la partida 20.09.**			
22021000	- Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada	PAP	Exención	Exención
	- Los demás:			
22029100	- - Cerveza sin alcohol	PAP	Exención	Exención
	- - Los demás:			
22029910	- - - Vinos no alcohólicos	PAP	Exención	Exención
22029920	- - - Bebidas no alcohólicas a base de leche o proteínas de la leche	PAP		2.12
	- - - Los demás:			
22029991	- - - - Sucedáneos de la leche a base de cereales o soja	PAP	Exención	Exención
22029999	- - - - Los demás	PAP	Exención	Exención

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

IF-2026-55258788-APN-SREI#MEC

Número de partida y fracción arancelaria. SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valoram (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
22.03	Cerveza de malta.			
22030010	- De grado alcohólico adquirido superior a 0,5 % pero inferior o igual al 0,7 % vol.	PAP	Exención	Exención
22030020	- De grado alcohólico adquirido superior a 0,7 % pero inferior o igual al 2,75 % vol.	PAP	Exención	Exención
22030030	- De grado alcohólico adquirido superior a 2,75 % pero inferior o igual al 3,75 % vol.	PAP	Exención	Exención
22030040	- De grado alcohólico adquirido superior a 3,75 % pero inferior o igual al 4,75 % vol.	PAP		Exención
22030090	- Los demás	PAP		Exención
22.04	Vino de uvas frescas, incluso encabezado; mosto de uva, excepto el de la partida 20.09.			
	- Vino espumoso:			
22041001	- - De grado alcohólico adquirido inferior o igual al 2,5 % vol.	BAP	Exención	Exención
22041009	- - Los demás	BAP	Exención	Exención
	- Los demás vinos; mosto de uva en el que la fermentación se ha impedido o cortado añadiendo alcohol:			
	- - En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l:			
22042101	- - - De grado alcohólico adquirido inferior o igual al 2,5 % vol.	BAP	Exención	Exención
22042109	- - - Los demás	BAP	Exención	Exención
	- - En recipientes con capacidad superior a 2 l pero inferior o igual a 10 l:			
22042201	- - - De grado alcohólico adquirido inferior o igual al 2,5 % vol	BAP	Exención	Exención
22042209	- - - Los demás	BAP	Exención	Exención
	- - Los demás:			

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Número de partida y fracción arancelaria. SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
22042901	- - - De grado alcohólico adquirido inferior o igual al 2,5 % vol	BAP	Exención	Exención
22042909	- - - Los demás	BAP	Exención	Exención
22043000	- Los demás mostos de uva	BAP	Exención	Exención
22.05	**Vermut y demás vinos de uvas frescas preparados con plantas o sustancias aromáticas.**			
	- En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l:			
22051001	- - De grado alcohólico adquirido inferior o igual al 2,5 % vol	PAP	Exención	Exención
22051009	- - Los demás	PAP	Exención	Exención
	- Los demás:			
22059001	- - De grado alcohólico adquirido inferior o igual al 2,5 % vol	PAP	Exención	Exención
22059009	- - Los demás	PAP	Exención	Exención
22.06	**Las demás bebidas fermentadas (por ejemplo: sidra, perada, aguamiel, sake); mezclas de bebidas fermentadas y mezclas de bebidas fermentadas y bebidas no alcohólicas, no expresadas ni comprendidas en otra parte.**			
22060002	- De grado alcohólico adquirido superior a 0,5 % pero inferior o igual al 0,7 % vol	BAP	Exención	Exención
22060003	- De grado alcohólico adquirido superior a 0,7 % pero inferior o igual al 2,5 % vol	BAP	Exención	Exención
22060009	- Los demás	BAP	Exención	Exención

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Número de partida y fracción arancelaria. SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
22.07	**Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico superior o igual al 80 % vol.; alcohol etílico y aguardiente desnaturalizados, de cualquier graduación.**			
	- Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico superior o igual al 80 % vol:			
	-- Para la elaboración de bebidas:			
22071011	--- Sin alcohol obtenido a partir de papas (patatas)	BAP	Excluidos	Excluidos
22071019	--- Los demás	BAP	Excluidos	Excluidos
22071090	-- Los demás	BAP	Exención	Exención
22072000	- Alcohol etílico y aguardiente desnaturalizados, de cualquier graduación	PAP	Exención	Exención
22.08	**Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico inferior al 80 % vol; aguardientes, licores y demás bebidas espirituosas.**			
22082000	- Aguardiente de vino o de orujo de uvas	PAP	Exención	Exención
22083000	- Whisky	PAP	Exención	Exención
22084000	- Ron y demás aguardientes procedentes de la destilación, previa fermentación, de productos de la caña de azúcar	PAP	Exención	Exención
22085000	- Gin y ginebra	PAP	Exención	Exención
22086000	- Vodka	PAP	Exención	Exención
22087000	- Licores	PAP	Exención	Exención
	- Los demás:			
22089003	-- Aquavit (alcoholes destilados aromatizados con semillas de comino)	PAP	Exención	Exención
22089009	-- Los demás	PAP	Exención	Exención

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Número de partida y fracción arancelaria. SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
22.09	Vinagre y sucedáneos del vinagre obtenidos a partir del ácido acético.	PAP	Exención	Exención
23.01	Harina, polvo y «pellets», de carne, despojos, pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos, impropios para la alimentación humana; chicharrones.			
23011000	- Harina, polvo y «pellets», de carne o despojos; chicharrones	BAP	283 % y exención para alimento para peces	113,61 NOK/kg y exención para alimento para peces
	- Harina, polvo y «pellets», de pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos:			
23012010	- - Para la alimentación animal	NAMA	Exención	Exención
23012090	- - Los demás	NAMA	Exención	Exención
23.02	Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos de los cereales o de las leguminosas, incluso en «pellets».			
	- De maíz:			
23021010	- - Para la alimentación animal	BAP	Excluidos	Excluidos
23021090	- - Los demás	BAP	Exención	Exención
23023000	- De trigo	BAP	184 % y exención para alimento para peces	2,59 NOK/kg y exención para alimento para peces
	- De los demás cereales:			
23024010	- - De arroz, excepto para la alimentación animal	BAP	Exención	Exención
23024090	- - Los demás	BAP	Excluidos	Excluidos
	- De leguminosas:			
	- - Para la alimentación animal:			
23025011	- - - Para alimento para peces	BAP	Exención	Exención

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Número de partida y fracción arancelaria, SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
23025019	- - - Los demás	BAP	Excluidos	Excluidos
23025090	- - Los demás	BAP	Exención	Exención
23.03	**Residuos de la industria del almidón y residuos similares, pulpa de remolacha, bagazo de caña de azúcar y demás desperdicios de la industria azucarera, heces y desperdicios de cervecería o de destilería, incluso en «pellets».**			
	- Residuos de la industria del almidón y residuos similares:			
	- - Para la alimentación animal:			
23031012	- - - De papas (patatas)	BAP	Excluidos	Excluidos
23031013	- - - De maíz, para alimento para peces	BAP	Exención	Exención
23031014	- - - De maíz, para alimento para los demás animales	BAP	Excluidos	Excluidos
23031017	- - - Los demás, para alimento para peces	BAP	Exención	Exención
23031018	- - - Los demás, para alimento para los demás animales	BAP	Excluidos	Excluidos
23031090	- - Los demás	BAP	Exención	Exención
	- Pulpa de remolacha, bagazo de caña de azúcar y demás desperdicios de la industria azucarera:			
23032010	- - Para la alimentación animal	BAP	Excluidos	Excluidos
23032090	- - Los demás	BAP	Exención	Exención
	- Heces y desperdicios de cervecería o de destilería:			
	- - Para la alimentación animal:			
23033011	- - - Para alimento para peces	BAP	Exención	Exención
23033019	- - - Los demás	BAP	Excluidos	Excluidos
23033090	- - Los demás	BAP	Exención	Exención

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Número de partida y fracción arancelaria, SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem* (%)	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
23.04	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de soja (soya), incluso molidos o en «pellets».			
	- Para la alimentación animal:			
2304001x	- - Para alimento para peces		Exención	Exención
2304001y	- - Los demás		Arancel de 154,8 % fuera del contingente y con exención dentro de un contingente bilateral de 5000 toneladas.	Arancel de 2,23 NOK/kg fuera del contingente y con exención dentro de un contingente bilateral de 5000 toneladas.
23040090	- Los demás	BAP	Exención	Exención
23.05	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de cacahuate (cacahuete, maní), incluso molidos o en «pellets».			
23050010	- Para la alimentación animal	BAP	Excluidos	Excluidos
23050090	- Los demás	BAP	Exención	Exención
23.06	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción de grasas o aceites, vegetales o de origen microbiano, incluso molidos o en «pellets», excepto los de las partidas 23.04 ó 23.05.			
	- De semillas de algodón:			
23061010	- - Para la alimentación animal	BAP	Excluidos	Excluidos
23061090	- - Los demás	BAP	Exención	Exención
	- De semillas de lino:			
23062010	- - Para la alimentación animal	BAP	Excluidos	Excluidos
23062090	- - Los demás	BAP	Exención	Exención
	- De semillas de girasol:			
	- - Para la alimentación animal:			
23063011	- - - Para alimento para peces	BAP	Exención	Exención
23063019	- - - Los demás	BAP	183,0 %	2,34

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Número de partida y fracción arancelaria. SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
23063090	-- Los demás	BAP	Exención	Exención
	- De semillas de nabo (nabina) o de colza:			
	-- Con bajo contenido de ácido erúcico:			
	--- Para la alimentación animal:			
2306411x	---- Para alimento para peces	BAP	Exención	Exención
2306411y	---- Los demás	BAP	Excluidos	Excluidos
23064190	--- Los demás	BAP	Exención	Exención
	-- Los demás:			
23064910	--- Para la alimentación animal	BAP	Excluidos	Excluidos
23064990	--- Los demás	BAP	Exención	Exención
	- De coco o de copra:			
23065010	-- Para la alimentación animal	BAP	Excluidos	Excluidos
23065090	-- Los demás	BAP	Exención	Exención
	- De nuez o de almendra de palma:			
	-- Para la alimentación animal:			
23066011	--- De nueces de palma	BAP	Excluidos	Excluidos
23066012	--- De almendras de palma	BAP	Excluidos	Excluidos
23066090	-- Los demás	BAP	Exención	Exención
	- Los demás:			
23069010	-- Para la alimentación animal	BAP	Excluidos	Excluidos
23069090	-- Los demás	BAP	Exención	Exención
23.07	**Lías o heces de vino; tártaro bruto.**			
23070010	- Para la alimentación animal	BAP	Excluidos	Excluidos
23070090	- Los demás	BAP	Exención	Exención
23.08	**Materias vegetales y desperdicios vegetales, residuos y subproductos vegetales, incluso en «pellets», de los tipos utilizados para la alimentación de los animales, no expresados ni comprendidos en otra parte.**			

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Número de partida y fracción arancelaria. SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
23080001	- Para alimento para peces	BAP	Exención	Exención
23080009	- Los demás	BAP	174,6 %	1,52
23.09	Preparaciones de los tipos utilizados para la alimentación de los animales.			
	- Alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor:			
	- - Que contengan carne o despojos de animales terrestres, en envases herméticos:			
23091011	- - - Alimentos para perros	BAP	Exención	Exención
23091012	- - - Alimentos para gatos	BAP	Exención	Exención
	- - Los demás:			
23091091	- - - Alimentos para perros	BAP	Exención	Exención
23091092	- - - Alimentos para gatos	BAP	Exención	Exención
	- Los demás:			
	- - Que contengan carne o despojos de animales terrestres, en envases herméticos:			
23099011	- - - Para animales domésticos	BAP	Exención	Exención
23099020	- - - Para los demás animales	BAP	Excluidos	Excluidos
	- - Los demás:			
	- - - Alimento para peces; productos llamados «solubles» de pescado:			
23099030	- - - - Para peces ornamentales; productos llamados «solubles» de pescado	BAP	Exención	Exención
23099040	- - - - Para los demás peces	BAP	Exención	Exención
	- - - Alimento para aves:			
23099050	- - - - Para animales domésticos	BAP	Exención	Exención
23099060	- - - - Para los demás aves	BAP	Excluidos	Excluidos
	- - - Los demás:			
23099080	- - - - Para animales domésticos	BAP	Exención	Exención
	- - - - Para los demás animales:			

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

IF-2026-55258788-APN-SREI#MRE

Número de partida y fracción arancelaria. SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg ó por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
23099094	- - - - - Con un contenido de leche y/o componentes naturales de la leche superior o igual al 10 % en peso pero inferior o igual al 30 % en peso	BAP	Excluidos	Excluidos
23099095	- - - - - Con un contenido de leche y/o componentes naturales de la leche superior al 30 % en peso	BAP	Excluidos	Excluidos
23099096	- - - - - De grasas o aceites vegetales, ácidos grasos monocarboxílicos industriales o aceites ácidos del refinado, que no contengan otras sustancias comprendidas en los Capítulos 1 a 23, el Capítulo 35 o la partida 38.23	BAP	140,4 %	3,21
23099097	- - - - - Con un contenido de cloruro de colina superior o igual al 49 % en peso , en un soporte orgánico o inorgánico	BAP	Excluidos	Excluidos
23099099	- - - - - Los demás	BAP	140,4 %	3,21
24.01	**Tabaco en rama o sin elaborar; desperdicios de tabaco.**			
24011000	- Tabaco sin desvenar o desnervar	BAP	Exención	Exención
24012000	- Tabaco total o parcialmente desvenado o desnervado	BAP	Exención	Exención
24013000	- Desperdicios de tabaco	BAP	Exención	Exención
24.02	**Cigarros (puros) (incluso despuntados), cigarritos (puritos) y cigarrillos, de tabaco o de sucedáneos del tabaco.**			
	- Cigarros (puros) (incluso despuntados) y cigarritos (puritos), que contengan tabaco:			
24021001	- - Cigarros (puros)	PAP	Exención	Exención
24021009	- - Los demás	PAP	Exención	Exención
24022000	- Cigarrillos que contengan tabaco	PAP	Exención	Exención

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Número de partida y fracción arancelaria. SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
24029000	- Los demás	PAP	Exención	Exención
24.03	**Los demás tabacos y sucedáneos del tabaco, elaborados; tabaco «homogeneizado» o «reconstituido»; extractos y jugos de tabaco.**			
	- Tabaco para fumar, incluso con sucedáneos de tabaco en cualquier proporción:			
24031100	- - Tabaco para pipa de agua mencionado en la Nota 1 de subpartida de este Capítulo	PAP	Exención	Exención
24031900	- - Los demás	PAP	Exención	Exención
	- Los demás:			
24039100	- - Tabaco «homogeneizado» o «reconstituido»	PAP	Exención	Exención
	- - Los demás:			
24039910	- - - Extractos y jugos de tabaco	PAP	Exención	Exención
	- - - Los demás:			
24039991	- - - - Tabaco de mascar y rapé, que contenga tabaco y nicotina	PAP	Exención	Exención
24039999	- - - - Los demás	PAP	Exención	Exención
24.04	**Productos que contengan tabaco, tabaco reconstituido, nicotina o sucedáneos del tabaco o de nicotina, destinados para la inhalación sin combustión; otros productos que contengan nicotina destinados para la absorción de nicotina en el cuerpo humano.**			
	- Productos destinados para la inhalación sin combustión:			

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Número de partida y fracción arancelaria. SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
24041100	- - Que contengan tabaco o tabaco reconstituido	PAP	Exención	Exención
24041200	- - Los demás, que contengan nicotina	NAMA	Exención	Exención
24041900	- - Los demás	PAP	Exención	Exención
	- Los demás:			
24049100	- - Para administrarse por vía oral	PAP	*	*
24049200	- - Para administrarse por vía transdérmica	NAMA	Exención	Exención
24049900	- - Los demás	NAMA	Exención	Exención
Capítulo 25	**Sal; azufre; tierras y piedras; yesos, cales y cementos**	NAMA	Exención	Exención
Capítulo 26	**Minerales metalíferos, escorias y cenizas**	NAMA	Exención	Exención
Capítulo 27	**Combustibles minerales, aceites minerales y productos de su destilación; materias bituminosas; ceras minerales**	NAMA	Exención	Exención
Capítulo 28	**Productos químicos inorgánicos; compuestos inorgánicos u orgánicos de metal precioso, de elementos radiactivos, de metales de las tierras raras o de isótopos**	NAMA	Exención	Exención
29.01	**Hidrocarburos acíclicos.**	NAMA	Exención	Exención
29.02	**Hidrocarburos cíclicos.**	NAMA	Exención	Exención
29.03	**Derivados halogenados de los hidrocarburos.**	NAMA	Exención	Exención

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA UNIÓN ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Número de partida y fracción arancelaria. SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
29.04	**Derivados sulfonados, nitrados o nitrosados de los hidrocarburos, incluso halogenados.**	NAMA	Exención	Exención
29.05	**Alcoholes acíclicos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.**			
	- Monoalcoholes saturados:			
29051100	- - Metanol (alcohol metílico)	NAMA	Exención	Exención
	- - Propan-1-ol (alcohol propílico) y propan-2-ol (alcohol isopropílico):			
29051210	- - - Alcohol propílico	NAMA	Exención	Exención
29051220	- - - Alcohol isopropílico	NAMA	Exención	Exención
29051300	- - Butan-1-ol (alcohol *n*-butílico)	NAMA	Exención	Exención
29051400	- - Los demás butanoles	NAMA	Exención	Exención
29051600	- - Octanol (alcohol octílico) y sus isómeros	NAMA	Exención	Exención
29051700	- - Dodecan-1-ol (alcohol laurílico), hexadecan-1-ol (alcohol cetílico) y octadecan-1-ol (alcohol estearílico)	NAMA	Exención	Exención
	- - Los demás:			
29051901	- - - 3,3-Dimetilbutan-2-ol (alcohol pinacolílico)	NAMA	Exención	Exención
29051909	- - - Los demás	NAMA	Exención	Exención
	- Monoalcoholes no saturados:			
29052200	- - Alcoholes terpénicos acíclicos	NAMA	Exención	Exención
29052900	- - Los demás	NAMA	Exención	Exención
	- Dioles:			
29053100	- - Etilenglicol (etanodiol)	NAMA	Exención	Exención
29053200	- - Propilenglicol (propano-1,2-diol)	NAMA	Exención	Exención
	- - Los demás:			
29053901	- - - Butano-1,4-diol	NAMA	Exención	Exención
29053909	- - - Los demás	NAMA	Exención	Exención

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Número de partida y fracción arancelaria, SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
	- Los demás polialcoholes:			
29054100	- - 2-Etil-2-(hidroximetil)propano-1,3-diol (trimetilolpropano)	NAMA	Exención	Exención
29054200	- - Pentaeritritol (pentaeritrita)	NAMA	Exención	Exención
29054300	- - Manitol	PAP	Exención	Exención
29054400	- - D-glucitol (sorbitol)	PAP	Exención	Exención
29054500	- - Glicerol	NAMA	Exención	Exención
29054900	- - Los demás	NAMA	Exención	Exención
	- Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados de los alcoholes acíclicos:			
29055100	- - Diclorvinol (DCI)	NAMA	Exención	Exención
29055900	- - Los demás	NAMA	Exención	Exención
29.06	**Alcoholes cíclicos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.**	NAMA	Exención	Exención
29.07	**Fenoles; fenoles-alcoholes.**	NAMA	Exención	Exención
29.08	**Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados, de los fenoles o de los fenoles-alcoholes.**	NAMA	Exención	Exención
29.09	**Éteres, éteres-alcoholes, éteres-fenoles, éteres-alcoholes-fenoles, peróxidos de alcoholes, peróxidos de éteres, peróxidos de acetales y de hemiacetales, peróxidos de cetonas (aunque no sean de constitución química definida), y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.**	NAMA	Exención	Exención

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Número de partida y fracción arancelaria. SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
29.10	Epóxidos, epoxialcoholes, epoxifenoles y epoxiéteres, con tres átomos en el ciclo, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	NAMA	Exención	Exención
29.11	Acetales y hemiacetales, incluso con otras funciones oxigenadas, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	NAMA	Exención	Exención
29.12	Aldehídos, incluso con otras funciones oxigenadas; polímeros cíclicos de los aldehídos; paraformaldehído.	NAMA	Exención	Exención
29.13	Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados de los productos de la partida 29.12.	NAMA	Exención	Exención
29.14	Cetonas y quinonas, incluso con otras funciones oxigenadas, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	NAMA	Exención	Exención
29.15	Ácidos monocarboxílicos acíclicos saturados y sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y peroxiácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	NAMA	Exención	Exención

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

IF-2026-55258788-APN-SREI#MRE

Número de partida y fracción arancelaria. SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg ó por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
29.16	Ácidos monocarboxílicos acíclicos no saturados y ácidos monocarboxílicos cíclicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y peroxiácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	NAMA	Exención	Exención
29.17	Ácidos policarboxílicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y peroxiácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	NAMA	Exención	Exención
29.18	Ácidos carboxílicos con funciones oxigenadas suplementarias y sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y peroxiácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	NAMA	Exención	Exención
29.19	Ésteres fosfóricos y sus sales, incluidos los lactofosfatos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	NAMA	Exención	Exención
29.20	Ésteres de los demás ácidos inorgánicos de los no metales (excepto los ésteres de halogenuros de hidrógeno) y sus sales; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	NAMA	Exención	Exención
29.21	Compuestos con función amina.	NAMA	Exención	Exención

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

IF-2026-55258788-APN-SREI#MRE

Número de partida y fracción arancelaria. SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
29.22	Compuestos aminados con funciones oxigenadas.	NAMA	Exención	Exención
29.23	Sales e hidróxidos de amonio cuaternario; lecitinas y demás fosfoaminolípidos, aunque no sean de constitución química definida.	NAMA	Exención	Exención
29.24	Compuestos con función carboxiamida; compuestos con función amida del ácido carbónico.	NAMA	Exención	Exención
29.25	Compuestos con función carboximida (incluida la sacarina y sus sales) o con función imina.	NAMA	Exención	Exención
29.26	Compuestos con función nitrilo.	NAMA	Exención	Exención
29.27	Compuestos diazoicos, azoicos o azoxi.	NAMA	Exención	Exención
29.28	Derivados orgánicos de la hidrazina o de la hidroxilamina.	NAMA	Exención	Exención
29.29	Compuestos con otras funciones nitrogenadas.	NAMA	Exención	Exención
29.30	Tiocompuestos orgánicos.	NAMA	Exención	Exención
29.31	Los demás compuestos órgano-inorgánicos.	NAMA	Exención	Exención

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

Número de partida y fracción arancelaria: SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
29.32	Compuestos heterocíclicos con heteroátomo(s) de oxígeno exclusivamente.	NAMA	Exención	Exención
29.33	Compuestos heterocíclicos con heteroátomo(s) de nitrógeno exclusivamente.	NAMA	Exención	Exención
29.34	Ácidos nucleicos y sus sales, aunque no sean de constitución química definida; los demás compuestos heterocíclicos.	NAMA	Exención	Exención
29.35	Sulfonamidas.	NAMA	Exención	Exención
29.36	Provitaminas y vitaminas, naturales o reproducidas por síntesis (incluidos los concentrados naturales) y sus derivados utilizados principalmente como vitaminas, mezclados o no entre sí o en disoluciones de cualquier clase.	NAMA	Exención	Exención
29.37	Hormonas, prostaglandinas, tromboxanos y leucotrienos, naturales o reproducidos por síntesis; sus derivados y análogos estructurales, incluidos los polipéptidos de cadena modificada, utilizados principalmente como hormonas.	NAMA	Exención	Exención
29.38	Heterósidos, naturales o reproducidos por síntesis, sus sales, éteres, ésteres y demás derivados.	NAMA	Exención	Exención

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO
DIRECCIÓN DE TRATADOS

Número de partida y fracción arancelaria. SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
29.39	Alcaloides, naturales o reproducidos por síntesis, sus sales, éteres, ésteres y demás derivados.	NAMA	Exención	Exención
29.41	Antibióticos.	NAMA	Exención	Exención
Capítulo 30	Productos farmacéuticos	NAMA	Exención	Exención
Capítulo 31	Abonos	NAMA	Exención	Exención
Capítulo 32	Extractos curtientes o tintóreos; taninos y sus derivados; pigmentos y demás materias colorantes; pinturas y barnices; másticos; tintas	NAMA	Exención	Exención
33.01	Aceites esenciales (desterpenados o no), incluidos los «concretos» o «absolutos»; resinoides; oleorresinas de extracción; disoluciones concentradas de aceites esenciales en grasas, aceites fijos, ceras o materias análogas, obtenidas por enflorado o maceración; subproductos terpénicos residuales de la desterpenación de los aceites esenciales; destilados acuosos aromáticos y disoluciones acuosas de aceites esenciales.			
	- Aceites esenciales de agrios (cítricos):			
33011200	- - De naranja	BAP	Exención	Exención
33011300	- - De limón	BAP	Exención	Exención
33011900	- - Los demás	BAP	Exención	Exención
	- Aceites esenciales, excepto los de agrios (cítricos):			

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Número de partida y fracción arancelaria. SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem* (%)	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza ($))*
1	2	3	4a	4b
33012400	- - De menta pimienta (*Mentha piperita*)	BAP	Exención	Exención
33012500	- - De las demás mentas	BAP	Exención	Exención
33012900	- - Los demás	BAP	Exención	Exención
33013000	- Resinoides	BAP	Exención	Exención
	- Los demás:			
33019010	- - Oleorresinas, excepto las del Capítulo 13	BAP	Exención	Exención
33019090	- - Los demás	BAP	Exención	Exención
33.02	**Mezclas de sustancias odoríferas y mezclas (incluidas las disoluciones alcohólicas) a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados como materias básicas para la industria; las demás preparaciones a base de sustancias odoríferas, de los tipos utilizados para la elaboración de bebidas.**			
33021000	- De los tipos utilizados en las industrias alimentarias o de bebidas	PAP	Exención	Exención
	- Los demás:			
33029010	- - Con alcohol o éteres	NAMA	Exención	Exención
33029090	- - Los demás	NAMA	Exención	Exención
33.03	**Perfumes y aguas de tocador.**	NAMA	Exención	Exención
33.04	**Preparaciones de belleza, maquillaje y para el cuidado de la piel, excepto los medicamentos, incluidas las preparaciones antisolares y las bronceadoras; preparaciones para manicuras o pedicuros.**	NAMA	Exención	Exención

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DEL MERCOSUR ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO DIRECCIÓN DE TRATADOS

Número de partida y fracción arancelaria. SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
33.06	Preparaciones para higiene bucal o dental, incluidos los polvos y cremas para la adherencia de las dentaduras; hilo utilizado para limpieza de los espacios interdentales (hilo dental), en envases individuales para la venta al por menor.	NAMA	Exención	Exención
33.07	Preparaciones para afeitar o para antes o después del afeitado, desodorantes corporales, preparaciones para el baño, depilatorios y demás preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética, no expresadas ni comprendidas en otra parte; preparaciones desodorantes de locales, incluso sin perfumar, aunque tengan propiedades desinfectantes.	NAMA	Exención	Exención
Capítulo 34	Jabón, agentes de superficie orgánicos, preparaciones para lavar, preparaciones lubricantes, ceras artificiales, ceras preparadas, productos de limpieza, velas y artículos similares, pastas para modelar, «ceras para odontología» y preparaciones para odontología a base de yeso fraguable	NAMA	Exención	Exención
35.01	Caseína, caseinatos y demás derivados de la caseína; colas de caseína.			
35011000	- Caseína	PAP		36,48
	- Los demás:			
35019010	- - Caseinatos y demás derivados	PAP		36,48
35019020	- - Colas de caseína	PAP	*	*

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

Número de partida y fracción arancelaria. SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
35.02	Albúminas (incluidos los concentrados de varias proteínas del lactosuero, con un contenido de proteínas del lactosuero superior al 80 % en peso, calculado sobre materia seca), albuminatos y demás derivados de las albúminas.			
	- Ovoalbúmina:			
	- - Seca:			
35021101	- - - Impropia para la alimentación humana	BAP	Excluidos	Excluidos
35021109	- - - Los demás	BAP	Excluidos	Excluidos
	- - Los demás:			
35021901	- - - Impropias para la alimentación humana	BAP	Excluidos	Excluidos
35021909	- - - Los demás	BAP	Excluidos	Excluidos
	- Lactoalbúmina, incluidos los concentrados de dos o más proteínas del lactosuero:			
	- - Impropia para la alimentación humana:			
35022010	- - - Para la alimentación animal	BAP	Excluidos	Excluidos
35022020	- - - Los demás	BAP	Excención	Excención
35022090	- - Los demás	BAP	Excluidos	Excluidos
	- Los demás:			
	- - Las demás albúminas:			
	- - - Impropias para la alimentación humana:			
35029011	- - - - Para la alimentación animal	BAP	124,1 % y excención para alimento para peces.	2,84 NOK/kg y excención para alimento para peces.
35029021	- - - - Los demás	BAP	Excención	Excención
	- - - Los demás:			
35029040	- - - - Para la alimentación animal	BAP	124,1 % y excención para alimento para peces.	2,84 NOK/kg y excención para alimento para peces.
35029050	- - - - Los demás	BAP	Excención	Excención
	- - Albuminatos y demás derivados de las albúminas:			

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

IF-2026-55258788-APN-SREI#MRE

Número de partida y fracción arancelaria, SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza ($))*
1	2	3	4a	4b
35029060	- - - Para la alimentación animal	BAP	124,1 % y exención para alimento para peces.	2,84 NOK/kg y exención para alimento para peces.
35029070	- - - Los demás	BAP	Exención	Exención
35.03	**Gelatinas (aunque se presenten en hojas cuadradas o rectangulares, incluso trabajadas en la superficie o coloreadas) y sus derivados; ictiocola; las demás colas de origen animal, excepto las colas de caseína de la partida 35.01.**			
35030010	- Colas	BAP	Exención	Exención
35030090	- Los demás	BAP	Exención	Exención
35.04	**Peptonas y sus derivados; las demás materias proteínicas y sus derivados, no expresados ni comprendidos en otra parte; polvo de cueros y pieles, incluso tratado al cromo.**	BAP	Exención	Exención
35.05	**Dextrina y demás almidones y féculas modificados (por ejemplo: almidones y féculas pregelatinizados o esterificados); colas a base de almidón, fécula, dextrina o demás almidones o féculas modificados.**			
	- Dextrina y demás almidones y féculas modificados:			
35051001	- - Esterificados o eterificados	PAP	Excluidos	Excluidos
35051009	- - Los demás	PAP	Excluidos	Excluidos
35052000	- Colas	PAP	Exención	Exención

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Número de partida y fracción arancelaria. SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
35.06	Colas y demás adhesivos preparados, no expresados ni comprendidos en otra parte; productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg.	NAMA	Exención	Exención
35.07	Enzimas; preparaciones enzimáticas no expresadas ni comprendidas en otra parte.	NAMA	Exención	Exención
Capítulo 36	Pólvora y explosivos; artículos de pirotecnia; fósforos (cerillas); aleaciones pirofóricas; materias inflamables	NAMA	Exención	Exención
Capítulo 37	Productos fotográficos o cinematográficos	NAMA	Exención	Exención
38.01	Grafito artificial; grafito coloidal o semicoloidal; preparaciones a base de grafito u otros carbonos, en pasta, bloques, plaquitas o otras semimanufacturas.	NAMA	Exención	Exención
38.02	Carbón activado; materias minerales naturales activadas; negro de origen animal, incluido el agotado.	NAMA	Exención	Exención
38.03	«Tall oil», incluso refinado.	NAMA	Exención	Exención

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Número de partida y fracción arancelaria. SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
38.04	Lejías residuales de la fabricación de pastas de celulosa, aunque estén concentradas, desazucaradas o tratadas químicamente, incluidos los lignosulfonatos, excepto el «tall oil» de la partida 38.03.	NAMA	Exención	Exención
38.05	Esencias de trementina, de madera de pino o de pasta celulósica al sulfato (sulfato de trementina) y demás esencias terpénicas procedentes de la destilación o de otros tratamientos de la madera de coníferas; dipenteno en bruto; esencia de pasta celulósica al bisulfito (bisulfito de trementina) y demás paracimenos en bruto; aceite de pino con alfa-terpineol como componente principal.	NAMA	Exención	Exención
38.06	Colofonias y ácidos resínicos, y sus derivados; esencia y aceites de colofonia; gomas fundidas.	NAMA	Exención	Exención
38.07	Alquitranes de madera; aceites de alquitrán de madera; creosota de madera; metileno (nafta de madera); pez vegetal; pez de cervecería y preparaciones similares a base de colofonia, de ácidos resínicos o de pez vegetal.	NAMA	Exención	Exención

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

IF-2026-55258788-APN-SRETAMRE

Número de partida y fracción arancelaria. SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
38.08	**Insecticidas, raticidas y demás antirroedores, fungicidas, herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas, desinfectantes y productos similares, presentados en formas o en envases para la venta al por menor, o como preparaciones o artículos tales como cintas, mechas y velas, azufradas, y papeles matamoscas.**	NAMA	Exención	Exención
38.09	**Aprestos y productos de acabado, aceleradores de tintura o de fijación de materias colorantes y demás productos y preparaciones (por ejemplo: aprestos y mordientes), de los tipos utilizados en la industria textil, del papel, del cuero o industrias similares, no expresados ni comprendidos en otra parte**			
38091000	- A base de materias amiláceas	PAP	Exención	Exención
	- Los demás:			
	- - De los tipos utilizados en la industria textil o industrias similares:			
38099101	- - - Agentes suavizantes textiles, incluidos los de uso doméstico	NAMA	Exención	Exención
38099109	- - - Los demás	NAMA	Exención	Exención
38099200	- - De los tipos utilizados en la industria del papel o industrias similares	NAMA	Exención	Exención
38099300	- - De los tipos utilizados en la industria del cuero o industrias similares	NAMA	Exención	Exención

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

IF-2026-55258788-APN-SREI#MRE

Número de partida y fracción arancelaria. SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
38.10	Preparaciones para el decapado de metal; flujos y demás preparaciones auxiliares para soldar metal; pastas y polvos para soldar, constituidos por metal y otros productos; preparaciones de los tipos utilizados para recubrir o rellenar electrodos o varillas de soldadura.	NAMA	Exención	Exención
38.11	Preparaciones antidetonantes, inhibidores de oxidación, aditivos peptizantes, mejoradores de viscosidad, anticorrosivos y demás aditivos preparados para aceites minerales (incluida la gasolina) u otros líquidos utilizados para los mismos fines que los aceites minerales.	NAMA	Exención	Exención
38.12	Aceleradores de vulcanización preparados; plastificantes compuestos para caucho o plástico, no expresados ni comprendidos en otra parte; preparaciones antioxidantes y demás estabilizantes compuestos para caucho o plástico.	NAMA	Exención	Exención
38.13	Preparaciones y cargas para aparatos extintores; granadas y bombas extintoras.	NAMA	Exención	Exención

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Número de partida y fracción arancelaria. SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
38.14	Disolventes y diluyentes orgánicos compuestos, no expresados ni comprendidos en otra parte; preparaciones para quitar pinturas o barnices.	NAMA	Exención	Exención
38.15	Iniciadores y aceleradores de reacción y preparaciones catalíticas, no expresados ni comprendidos en otra parte.	NAMA	Exención	Exención
38.16	Cementos, morteros, hormigones y preparaciones similares, refractarios, incluido el aglomerado de dolomita, excepto los productos de la partida 38.01.	NAMA	Exención	Exención
38.17	Mezclas de alquilbencenos y mezclas de alquilnaftalenos, excepto las de las partidas 27.07 o 29.02.	NAMA	Exención	Exención
38.18	Elementos químicos dopados para uso en electrónica, en discos, obleas («wafers») o formas análogas; compuestos químicos dopados para uso en electrónica.	NAMA	Exención	Exención
38.19	Líquidos para frenos hidráulicos y demás líquidos preparados para transmisiones hidráulicas, sin aceites de petróleo ni de mineral bituminoso o con un contenido inferior al 70 % en peso de dichos aceites.	NAMA	Exención	Exención

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Número de partida y fracción arancelaria. SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
38.20	Preparaciones anticongelantes y líquidos preparados para descongelar.	NAMA	Exención	Exención
38.21	Medios de cultivo preparados para el desarrollo o mantenimiento de microorganismos (incluidos los virus y organismos similares) o de células vegetales, humanas o animales	NAMA	Exención	Exención
38.22	Reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio preparados, incluso sobre soporte, incluso presentados en kits, excepto los de la partida 30.06; materiales de referencia certificados.	NAMA	Exención	Exención
38.23	Ácidos grasos monocarboxílicos industriales; aceites ácidos del refinado; alcoholes grasos industriales.			
	- Ácidos grasos monocarboxílicos industriales; aceites ácidos del refinado:			
	-- Ácido esteárico:			
38231110	--- Para la alimentación animal	BAP	Excluidos	Excluidos
38231190	--- Los demás	BAP	Exención	Exención
	-- Ácido oleico:			
38231210	--- Para la alimentación animal	BAP	Excluidos	Excluidos
38231290	--- Los demás	BAP	Exención	Exención
	-- Ácidos grasos del «tall oil»:			
38231310	--- Para la alimentación animal	BAP	Excluidos	Excluidos
38231390	--- Los demás	BAP	Exención	Exención
	-- Los demás:			
38231910	--- Para la alimentación animal	BAP	Excluidos	Excluidos

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Número de partida y fracción arancelaria. SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
38231990	- - - Los demás	BAP	Exención	Exención
	- Alcoholes grasos industriales:			
38237010	- - Para la alimentación animal	BAP	Excluidos	Excluidos
38237090	- - Los demás	BAP	Exención	Exención
38.24	**Preparaciones aglutinantes para moldes o núcleos de fundición; productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas (incluidas las mezclas de productos naturales), no expresados ni comprendidos en otra parte.**	NAMA	Exención	Exención
38.25	**Productos residuales de la industria química o de las industrias conexas, no expresados ni comprendidos en otra parte; desechos municipales; lodos de depuración; los demás desechos citados en la Nota 6 del presente Capítulo.**	NAMA	Exención	Exención
38.26	**Biodiésel y sus mezclas, sin aceites de petróleo o de mineral bituminoso o con un contenido inferior al 70 % en peso de estos aceites.**	NAMA	Exención	Exención
38.27	**Mezclas que contengan derivados halogenados de metano, etano o propano, no expresadas ni comprendidas en otra parte.**	NAMA	Exención	Exención
Capítulo 39	Plástico y sus manufacturas	NAMA	Exención	Exención
Capítulo 40	Caucho y sus manufacturas	NAMA	Exención	Exención

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

IF-2026-55258788-APN-SREI#MRE

Número de partida y fracción arancelaria. SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
41.01	Cueros y pieles en bruto, de bovino (incluido el búfalo) o de equino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos.			
41012000	- Cueros y pieles enteros, sin dividir, de peso unitario inferior o igual a 8 kg para los secos, a 10 kg para los salados secos y a 16 kg para los frescos, salados verdes (húmedos) o conservados de otro modo	BAP	Exención	Exención
41015000	- Cueros y pieles enteros, de peso unitario superior a 16 kg	BAP	Exención	Exención
41019000	- Los demás, incluidos los crupones, medios crupones y faldas	BAP	Exención	Exención
41.02	Cueros y pieles en bruto, de ovino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos, excepto los excluidos por la Nota 1 c) de este Capítulo.			
41021000	- Con lana	BAP	Exención	Exención
	- Sin lana (depilados):			
41022100	- - Piquelados	BAP	Exención	Exención
41022900	- - Los demás	BAP	Exención	Exención

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

IF-2026-55258788-APN-SREI#MRE

Número de partida y fracción arancelaria. SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
41.03	Los demás cueros y pieles en bruto (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos, excepto los excluidos por las Notas 1.b o 1.c de este Capítulo.			
41032000	- De reptil	BAP	Exención	Exención
41035000	- De porcino	BAP	Exención	Exención
	- Los demás:			
41039001	- - De alce o reno	BAP	Exención	Exención
41039009	- - Los demás	BAP	Exención	Exención
41.04	Cueros y pieles curtidos o «crust», de bovino (incluido el búfalo) o de équino, depilados, incluso divididos pero sin otra preparación.	NAMA	Exención	Exención
41.05	Pieles curtidas o «crust», de ovino, depiladas, incluso divididas pero sin otra preparación.	NAMA	Exención	Exención
41.06	Cueros y pieles depilados de los demás animales y pieles de animales sin pelo, curtidos o «crust», incluso divididos pero sin otra preparación.	NAMA	Exención	Exención
41.07	Cueros preparados después del curtido o del secado y cueros y pieles apergaminados, de bovino (incluido el búfalo) o équino, depilados, incluso divididos, excepto los de la partida 41.14.	NAMA	Exención	Exención

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

H. CONGRESO DE RELACIONES EXTERIORES

Número de partida y fracción arancelaria. SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
41.12	Cueros preparados después del curtido o secado y cueros y pieles apergaminados, de ovino, depilados, incluso divididos, excepto los de la partida 41.14.	NAMA	Exención	Exención
41.13	Cueros preparados después del curtido o secado y cueros y pieles apergaminados, de los demás animales, depilados, y cueros preparados después del curtido y cueros y pieles apergaminados, de animales sin pelo, incluso los divididos, excepto los de la partida 41.14.	NAMA	Exención	Exención
41.14	Cueros y pieles agamuzados (incluido el agamuzado combinado al aceite); cueros y pieles charolados y sus imitaciones de cueros o pieles chapados; cueros y pieles metalizados.	NAMA	Exención	Exención
41.15	Cuero regenerado a base de cuero o fibras de cuero, en placas, hojas o tiras, incluso enrolladas; recortes y demás desperdicios de cuero o piel, preparados, o de cuero regenerado, no utilizables para la fabricación de manufacturas de cuero; aserrín, polvo y harina de cuero.	NAMA	Exención	Exención

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Número de partida y fracción arancelaria, SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
Capítulo 42	Manufacturas de cuero; artículos de talabartería o guarnicionería; artículos de viaje, bolsos de mano (carteras) de tripa	NAMA	Exención	Exención
43.01	Peletería en bruto (incluidas las cabezas, colas, patas y demás trozos utilizables en peletería), excepto las pieles en bruto de las partidas 41.01, 41.02 o 41.03.			
43011000	- De visón, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	BAP	Exención	Exención
43013000	- De cordero llamadas astracán, «Breitschwanz», «caracul», «persa» o similares, de cordero de India, de China, de Mongolia o del Tibet, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	BAP	Exención	Exención
	- De zorro, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas:			
43016001	- - De zorro azul	BAP	Exención	Exención
43016002	- - De zorro plateado	BAP	Exención	Exención
43016009	- - De los demás zorros	BAP	Exención	Exención
43018000	- Las demás pieles, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	BAP	Exención	Exención
43019000	- Cabezas, colas, patas y demás trozos utilizables en peletería	BAP	Exención	Exención
43.02	Peletería curtida o adobada (incluidas las cabezas, colas, patas y demás trozos, desechos y recortes), incluso ensamblada (sin otras materias), excepto la de la partida 43.03.	NAMA	Exención	Exención

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Número de partida y fracción arancelaria. SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
43.03	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, y demás artículos de peletería.	NAMA	Exención	Exención
Capítulo 44	Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera	NAMA	Exención	Exención
Capítulo 45	Corcho y sus manufacturas	NAMA	Exención	Exención
Capítulo 46	Manufacturas de espartería o cestería	NAMA	Exención	Exención
Capítulo 47	Pasta de madera o de las demás materias fibrosas celulósicas; papel o cartón para reciclar (desperdicios y desechos)	NAMA	Exención	Exención
Capítulo 48	Papel y cartón; manufacturas de pasta de celulosa, de papel o cartón	NAMA	Exención	Exención
Capítulo 49	Productos editoriales, de la prensa y de las demás industrias gráficas; textos manuscritos o mecanografiados y planos	NAMA	Exención	Exención
50.01	Capullos de seda aptos para el devanado.	BAP	Exención	Exención
50.02	Seda cruda (sin torcer).	BAP	Exención	Exención
50.03	Desperdicios de seda (incluidos los capullos no aptos para el devanado, desperdicios de hilados e hilachas).	BAP	Exención	Exención
50.04	Hilados de seda (excepto los hilados de desperdicios de seda) sin acondicionar para la venta al por menor.	NAMA	Exención	Exención

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

IF-2026-55258788-APN-SREI#MRE

Número de partida y fracción arancelaria. SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
50.05	Hilados de desperdicios de seda sin acondicionar para la venta al por menor.	NAMA	Exención	Exención
50.06	Hilados de seda o de desperdicios de seda, acondicionados para la venta al por menor; «pelo de Mesina» («crin de Florencia»).	NAMA	Exención	Exención
50.07	Tejidos de seda o de desperdicios de seda.	NAMA	Exención	Exención
51.01	Lana sin cardar ni peinar.	BAP	Exención	Exención
51.02	Pelo fino u ordinario, sin cardar ni peinar.	BAP	Exención	Exención
51.03	Desperdicios de lana o de pelo fino u ordinario, incluidos los desperdicios de hilados, excepto las hilachas.	BAP	Exención	Exención
51.04	Hilachas de lana o de pelo fino u ordinario.	NAMA	Exención	Exención
51.05	Lana y pelo fino u ordinario, cardados o peinados (incluida la «lana peinada a granel»).	NAMA	Exención	Exención
51.06	Hilados de lana cardada sin acondicionar para la venta al por menor.	NAMA	Exención	Exención
51.07	Hilados de lana peinada sin acondicionar para la venta al por menor.	NAMA	Exención	Exención

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Número de partida y fracción arancelaria. SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
51.08	Hilados de pelo fino cardado o peinado, sin acondicionar para la venta al por menor.	NAMA	Exención	Exención
51.09	Hilados de lana o pelo fino, acondicionados para la venta al por menor.	NAMA	Exención	Exención
51.10	Hilados de pelo ordinario o de crin (incluidos los hilados de crin entorchados), aunque estén acondicionados para la venta al por menor.	NAMA	Exención	Exención
51.11	Tejidos de lana cardada o pelo fino cardado.	NAMA	Exención	Exención
51.12	Tejidos de lana peinada o pelo fino peinado.	NAMA	Exención	Exención
51.13	Tejidos de pelo ordinario o de crin.	NAMA	Exención	Exención
52.01	Algodón sin cardar ni peinar.	BAP	Exención	Exención
52.02	Desperdicios de algodón (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas).	BAP	Exención	Exención
52.03	Algodón cardado o peinado.	BAP	Exención	Exención
52.04	Hilo de coser de algodón, incluso acondicionado para la venta al por menor.	NAMA	Exención	Exención

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Número de partida y fracción arancelaria. SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valórem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
52.05	Hilados de algodón (excepto el hilo de coser) con un contenido de algodón superior o igual al 85 % en peso, sin acondicionar para la venta al por menor.	NAMA	Exención	Exención
52.06	Hilados de algodón (excepto el hilo de coser) con un contenido de algodón inferior al 85 % en peso, sin acondicionar para la venta al por menor.	NAMA	Exención	Exención
52.07	Hilados de algodón (excepto el hilo de coser) acondicionados para la venta al por menor.	NAMA	Exención	Exención
52.08	Tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85 % en peso, de peso inferior o igual a 200 g/m^2.	NAMA	Exención	Exención
52.09	Tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85 % en peso, de peso superior a 200 g/m^2.	NAMA	Exención	Exención
52.10	Tejidos de algodón con un contenido de algodón inferior al 85 % en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de peso inferior o igual a 200 g/m^2.	NAMA	Exención	Exención
52.11	Tejidos de algodón con un contenido de algodón inferior al 85 % en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de peso superior a 200 g/m^2.	NAMA	Exención	Exención

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Número de partida y fracción arancelaria SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem* (%)	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza ($))*
1	2	3	4a	4b
52.12	Los demás tejidos de algodón.	NAMA	Exención	Exención
53.01	Lino en bruto o trabajado, pero sin hilar; estopas y desperdicios de lino (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas).	BAP	Exención	Exención
53.02	Cáñamo (*Cannabis sativa L.*) en bruto o trabajado, pero sin hilar; estopas y desperdicios de cáñamo (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas).	BAP	Exención	Exención
53.03	Yute y demás fibras textiles del líber (excepto el lino, cáñamo y ramio), en bruto o trabajados, pero sin hilar; estopas y desperdicios de estas fibras (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas).	NAMA	Exención	Exención
53.05	Coco, abacá (cáñamo de Manila (*Musa textilis Nee*)), ramio y demás fibras textiles vegetales no expresadas ni comprendidas en otra parte, en bruto o trabajadas, pero sin hilar; estopas y desperdicios de estas fibras (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas).	NAMA	Exención	Exención
53.06	Hilados de lino.	NAMA	Exención	Exención
53.07	Hilados de yute o demás fibras textiles del líber de la partida 53.03.	NAMA	Exención	Exención

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

IF-2026-55258788-APN-SRE#MRE

Número de partida y fracción arancelaria. SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
53.08	Hilados de las demás fibras textiles vegetales; hilados de papel.	NAMA	Exención	Exención
53.09	Tejidos de lino.	NAMA	Exención	Exención
53.10	Tejidos de yute o demás fibras textiles del líber de la partida 53.03.	NAMA	Exención	Exención
53.11	Tejidos de las demás fibras textiles vegetales; tejidos de hilados de papel.	NAMA	Exención	Exención
Capítulo 54	Filamentos sintéticos o artificiales; tiras y formas similares de materia textil sintética o artificial	NAMA	Exención	Exención
Capítulo 55	Fibras sintéticas o artificiales discontinuas	NAMA	Exención	Exención
Capítulo 56	Guata, fieltro y tela sin tejer; hilados especiales; cordeles, cuerdas y cordajes; artículos de cordelería	NAMA	Exención	Exención
Capítulo 57	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil	NAMA	Exención	Exención
Capítulo 58	Tejidos especiales; superficies textiles con mechón insertado; encajes; tapicería; pasamanería; bordados	NAMA	Exención	Exención
Capítulo 59	Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas; artículos técnicos de materia textil	NAMA	Exención	Exención

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Número de partida y fracción arancelaria. SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
Capítulo 60	Tejidos de punto	NAMA	Exención	Exención
Capítulo 61	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto	NAMA	Exención	Exención
Capítulo 62	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, excepto los de punto	NAMA	Exención	Exención
Capítulo 63	Los demás artículos textiles confeccionados; juegos; prendería y trapos	NAMA	Exención	Exención
Capítulo 64	Calzado, polainas y artículos análogos; partes de estos artículos	NAMA	Exención	Exención
Capítulo 65	Sombreros, demás tocados, y sus partes	NAMA	Exención	Exención
Capítulo 66	Paraguas, sombrillas, quitasoles, bastones, bastones asiento, látigos, fustas, y sus partes	NAMA	Exención	Exención
Capítulo 67	Plumas y plumón preparados y artículos de plumas o plumón; flores artificiales; manufacturas de cabello	NAMA	Exención	Exención
Capítulo 68	Manufacturas de piedra, yeso fraguable, cemento, amianto (asbesto), mica o materias análogas	NAMA	Exención	Exención
Capítulo 69	Productos cerámicos	NAMA	Exención	Exención
Capítulo 70	Vidrio y sus manufacturas	NAMA	Exención	Exención

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Número de partida y fracción arancelaria. SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
Capítulo 71	Perlas finas (naturales) o cultivadas, piedras preciosas o semipreciosas, metales preciosos, chapados de metal precioso (plaqué) y manufacturas de estas materias; bisutería; monedas	NAMA	Exención	Exención
Capítulo 72	Fundición, hierro y acero	NAMA	Exención	Exención
Capítulo 73	Manufacturas de fundición, hierro o acero	NAMA	Exención	Exención
Capítulo 74	Cobre y sus manufacturas	NAMA	Exención	Exención
Capítulo 75	Níquel y sus manufacturas	NAMA	Exención	Exención
Capítulo 76	Aluminio y sus manufacturas	NAMA	Exención	Exención
Capítulo 78	Plomo y sus manufacturas	NAMA	Exención	Exención
Capítulo 79	Cinc y sus manufacturas	NAMA	Exención	Exención
Capítulo 80	Estaño y sus manufacturas	NAMA	Exención	Exención
Capítulo 81	Los demás metales comunes; cermets; manufacturas de estas materias	NAMA	Exención	Exención
Capítulo 82	Herramientas y útiles, artículos de cuchillería y cubiertos de mesa, de metal común; partes de estos artículos, de metal común	NAMA	Exención	Exención

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

IF-2026-55258788-APN-SREI#MRE

Número de partida y fracción arancelaria. SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
Capítulo 83	Manufacturas diversas de metal común	NAMA	Exención	Exención
Capítulo 84	Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos; partes de estas máquinas o aparatos	NAMA	Exención	Exención
Capítulo 85	Máquinas, aparatos y material eléctrico, y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos	NAMA	Exención	Exención
Capítulo 86	Vehículos y material para vías férreas o similares, y sus partes; aparatos mecánicos (incluso electromecánicos) de señalización para vías de comunicación	NAMA	Exención	Exención
Capítulo 87	Vehículos automóviles, tractores, velocípedos y demás vehículos terrestres; sus partes y accesorios	NAMA	Exención	Exención
Capítulo 88	Aeronaves, vehículos espaciales, y sus partes	NAMA	Exención	Exención
Capítulo 89	Barcos y demás artefactos flotantes	NAMA	Exención	Exención

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

IF-2026-55258788-APN-SREI#MRE

Número de partida y fracción arancelaria, SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
Capítulo 90	Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o precisión; instrumentos y aparatos medicoquirúrgicos; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos	NAMA	Exención	Exención
Capítulo 91	Aparatos de relojería y sus partes	NAMA	Exención	Exención
Capítulo 92	Instrumentos musicales; sus partes y accesorios	NAMA	Exención	Exención
Capítulo 93	Armas, municiones, y sus partes y accesorios	NAMA	Exención	Exención
Capítulo 94	Muebles; mobiliario medicoquirúrgico; artículos de cama y similares; luminarias y aparatos de alumbrado no expresados ni comprendidos en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares; construcciones prefabricadas	NAMA	Exención	Exención
Capítulo 95	Juguetes, juegos y artículos para recreo o para deporte; sus partes y accesorios	NAMA	Exención	Exención
Capítulo 96	Manufacturas diversas	NAMA	Exención	Exención
Capítulo 97	Objetos de arte o colección y antigüedades	NAMA	Exención	Exención
La Aduana de Noruega determinará los códigos arancelarios y descripciones definitivos de todas las nuevas posiciones correspondientes a alimento para peces. Esto se aplica a las posiciones arancelarias de la primera columna cuyo octavo dígito es "x" o "y".				

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Número de partida y fracción arancelaria. SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Arancel para Mercosur *ad valorem (%)*	Arancel para Mercosur *específico (NOK/kg o por pieza (S))*
1	2	3	4a	4b
* = Derecho basado en el sistema de compensación de precios de Noruega				

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Congreso de la Nación

IF-2026-55258788-APN-SREI#MRE

ANEXO V

AL CUAL SE REFIERE EL ARTÍCULO 2.3

LISTA DE COMPROMISOS ARANCELARIOS RELATIVOS A BIENES

COMPROMISOS DE SUIZA RELATIVOS A BIENES

QUE SE ORIGINEN EN EL MERCOSUR

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - DIRECCIÓN DE TRATADOS

ANEXO V

AL CUAL SE REFIERE EL ARTÍCULO 2.3

LISTA DE COMPROMISOS ARANCELARIOS RELATIVOS A BIENES

COMPROMISOS DE SUIZA RELATIVOS A BIENES

QUE SE ORIGINEN EN EL MERCOSUR

ARTÍCULO 1

Disposiciones generales

1. Este Anexo especifica las obligaciones de Suiza con respecto a la aplicación de derechos aduaneros a las importaciones.

2. A los efectos del Acuerdo, Suiza aplicará su respectivo sistema de clasificación aduanera a los bienes importados, al nivel de ocho dígitos, que se basará en la versión 2022 del Sistema Armonizado (SA) o en la versión modificatoria posterior que aprueben las Partes.

3. Suiza reducirá o eliminará los derechos aduaneros aplicados a las importaciones de bienes que se originen en el MERCOSUR de conformidad con la lista de compromisos arancelarios que se establece en este Anexo.

4. Al momento de la importación, prevalecerá el arancel más bajo entre la tasa de la nación más favorecida aplicada y el derecho aduanero aplicable a las importaciones establecido en este Anexo.

5. A los efectos de los contingentes arancelarios (TRQ, por sus siglas en inglés) bilaterales establecidos en este Anexo, si la entrada en vigor del Acuerdo se corresponde con una fecha posterior al 1 de enero y anterior al 31 de diciembre, la cantidad dentro del contingente se prorrateará proporcionalmente por el período restante de ese año calendario. A partir de entonces, Suiza pondrá a disposición de los solicitantes del contingente la totalidad de la cantidad anual del contingente establecida de conformidad con la lista de compromisos arancelarios incluida en el presente Anexo, a lo largo de todo el año calendario.

ARTÍCULO 2

Disposiciones específicas

1. Se aplicarán los siguientes términos y condiciones a las concesiones arancelarias otorgadas por Suiza de conformidad con el presente Anexo:

(a) Para los bienes que se originen en el MERCOSUR indicadas como "NAMA" (productos no agrícolas) en la columna 3, Suiza aplicará los derechos aduaneros a las importaciones que se establecen en la columna 5.

IF-2026-55258788-APN-SRE#MRE

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

(b) Para los bienes que se originen en el MERCOSUR indicadas como "AG" (productos agrícolas) en la columna 3, Suiza aplicará los derechos aduaneros a las importaciones que se establecen en la columna 5 o 6.

(c) Para los bienes que se originen en el MERCOSUR indicadas como "PCM" (mecanismo de compensación de precios) en la columna 5, se aplicarán las siguientes disposiciones:

(i) El derecho percibido en el momento de la importación se basará en la diferencia entre el precio interno en Suiza y el precio del mercado mundial de las materias primas agrícolas incorporadas en los bienes de que se trate, pero no podrá superar dicha diferencia.

(ii) Suiza publicará los derechos a las importaciones aplicables a los bienes sujetos al mecanismo de compensación de precios en el sitio web de la Secretaría de la AELC, en inglés, y

(iii) Suiza notificará al MERCOSUR los precios internos y mundiales utilizados para calcular los derechos aduaneros aplicables a los bienes sujetos al mecanismo de compensación de precios antes de su entrada en vigor.

(d) Para las concesiones arancelarias que se establecen en la columna 6, Suiza reducirá la tasa del derecho NMF aplicable en el momento de la importación por el monto especificado en esa columna.

(e) Para los bienes que se originen en el MERCOSUR indicadas como "NC" (No cubiertos) en la columna 5, Suiza no otorgará ningún compromiso relacionado con derechos aduaneros.

(f) Al comienzo de cada año calendario, si el promedio de las exportaciones del MERCOSUR durante el período trienal precedente dentro del contingente arancelario bilateral correspondiente a las líneas arancelarias ex 2204.2139, ex 2204.2149, ex 2204.2239 y ex 2204.2938 (SA 2022) supera los 45.000 (cuarenta y cinco mil) hectolitros, dicho contingente arancelario bilateral se incrementará automáticamente a 55.000 (cincuenta y cinco mil) hectolitros por un período de un (1) año calendario.

(g) La clasificación de los bienes será la que se establece en la nomenclatura arancelaria de Suiza, al nivel de ocho (8) dígitos, basada en la versión 2022 del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías o en la versión modificatoria posterior que aprueben las Partes.

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES · DIRECCIÓN DE TRATADOS

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

Congreso de la Nación

Código arancelario suizo según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Unidad	Arancel preferencial aplicado	Arancel preferencial NMF aplicado menos	Disposiciones especiales
1	2	3	4	5	6	7
01	Animales vivos					
0101	Caballos, asnos, mulos y burdéganos, vivos					
	- Caballos					
0101.21	- - Reproductores de raza pura					
0101.2110	- - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 1)	AG	Cada uno	0		
0101.2190	- - - Los demás	AG	Cada uno	NC	NC	
0101.29	- - Los demás					
	- - - Que se destinen al matadero					
0101.2911	- - - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 5)	AG	Cada uno	0		
0101.2919	- - - - Los demás	AG	Cada uno	NC	NC	
	- - - Los demás					
0101.2991	- - - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 1)	AG	Cada uno	0		
	- - - - Los demás					
0101.2995	- - - - - Con una alzada a la cruz superior a 1,48 m	AG	Cada uno	NC	NC	
ex0101.2995	- - - - - Con una alzada a la cruz superior a 1,48 m	AG	Cada uno	0		TRQ bilateral de 100 caballos
0101.2996	- - - - - Con una alzada a la cruz superior a 1,35 m pero inferior o igual a 1,48 m	AG	Cada uno	NC	NC	
0101.2997	- - - - - Con una alzada a la cruz superior o igual a 1,35 m	AG	Cada uno	NC	NC	
0101.30	- Asnos					
	- - Reproductores de raza pura					
0101.3011	- - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 1)	AG	Cada uno	0		
0101.3019	- - - Los demás	AG	Cada uno	NC	NC	
	- - Los demás					
0101.3091	- - - Que se destinen al matadero; asnos salvajes	AG	Cada uno	NC	NC	
	- - - Los demás					
0101.3095	- - - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 1)	AG	Cada uno	0		
0101.3096	- - - - Los demás	AG	Cada uno	NC	NC	

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DIRECCIÓN DE TRATADOS

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGE

Congreso de la Nación

Código arancelario suizo según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Unidad	Arancel preferencial aplicado	Arancel preferencial NMF aplicado menos	Disposiciones especiales
1	2	3	4	5	6	7
0101.90	- Los demás					
0101.9010	- - Que se destinen al matadero	AG	Cada uno	NC	NC	
	- - Los demás					
0101.9093	- - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 1)	AG	Cada uno	0		
0101.9099	- - - Los demás	AG	Cada uno	NC	NC	
0102	Animales vivos de la especie bovina					
	- Bovinos domésticos					
0102.21	- - Reproductores de raza pura					
0102.2110	- - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 2)	AG	Cada uno	0		
	- - - Los demás					
0102.2191	- - - - De razas parda, manchada o Holstein	AG	Cada uno	NC	NC	
0102.2199	- - - - Los demás	AG	Cada uno	NC	NC	
0102.29	- - Los demás					
	- - - Que se destinen al matadero					
0102.2911	- - - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 5)	AG	Cada uno	0		
0102.2919	- - - - Los demás	AG	Cada uno	NC	NC	
	- - - Los demás					
0102.2991	- - - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 2)	AG	Cada uno	0		
0102.2999	- - - - Los demás	AG	Cada uno	NC	NC	
	- Búfalos					
0102.31	- - Reproductores de raza pura					
0102.3110	- - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 2)	AG	Cada uno	0		
0102.3190	- - - Los demás	AG	Cada uno	NC	NC	
0102.39	- - Los demás					
	- - - Que se destinen al matadero					
0102.3911	- - - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 5)	AG	Cada uno	0		

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Congreso de la Nación

Código arancelario suizo según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Unidad	Arancel preferencial aplicado	Arancel preferencial NMF aplicado menos	Disposiciones especiales
1	2	3	4	5	6	7
0102.3919	- - - - Los demás	AG	Cada uno	NC	NC	
	- - - Los demás					
0102.3991	- - - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 2)	AG	Cada uno	0		
0102.3999	- - - - Los demás	AG	Cada uno	NC	NC	
0102.90	- Los demás					
	- - Que se destinen al matadero					
0102.9012	- - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 5)	AG	Cada uno	0		
0102.9018	- - - Los demás	AG	Cada uno	NC	NC	
	- - Los demás					
0102.9092	- - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 2)	AG	Cada uno	0		
0102.9098	- - - Los demás	AG	Cada uno	NC	NC	
0103	Animales vivos de la especie porcina					
0103.10	- - Reproductores de raza pura					
0103.1010	- - - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 3)	AG	Cada uno	6		
0103.1090	- - Los demás	AG	Cada uno	NC	NC	
	- Los demás					
0103.91	- - De peso inferior a 50 kg	AG	Cada uno	NC	NC	
0103.92	- - De peso superior o igual a 50 kg					
0103.9210	- - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 3) (reproductores)	AG	Cada uno	0		
0103.9220	- - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 6) (que se destinen al matadero)	AG	Cada uno	0		
0103.9290	- - - Los demás	AG	Cada uno	NC	NC	
0104	Animales vivos de las especies ovina o caprina					
0104.10	- De la especie ovina					
0104.1010	- - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 4) (reproductores)	AG	Cada uno		5	

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO DIRECCIÓN DE TRATADOS

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

Congreso de la Nación

Código arancelario suizo según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Unidad	Arancel preferencial aplicado	Arancel preferencial NMF aplicado menos	Disposiciones especiales
1	2	3	4	5	6	7
0104.1020	- - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 5) (que se destinen al matadero)	AG	Cada uno	0		
0104.1090	- - Los demás	AG	Cada uno	NC	NC	
0104.20	- De la especie caprina					
0104.2010	- - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 4) (reproductores)	AG	Cada uno		3	
0104.2020	- - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 5) (que se destinen al matadero)	AG	Cada uno	NC	NC	
0104.2090	- - Los demás	AG	Cada uno	NC	NC	
0105	Gallos, gallinas, patos, gansos, pavos (gallipavos) y pintadas, de las especies domésticas, vivos					
	- De peso inferior o igual a 185 g					
0105.1100	- - Aves de la especie Gallus domesticus	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0105.1200	- - Pavos (gallipavos)	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0105.1300	- - Patos	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0105.1400	- - Gansos	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0105.1500	- - Pintadas	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
	- Las demás					
0105.9400	- - Aves de la especie Gallus domesticus	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0105.9900	- - Las demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0106	Los demás animales vivos					
	- Mamíferos					

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES ... DIRECCIÓN DE TRATADOS

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

Código arancelario suizo según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Unidad	Arancel preferencial aplicado	Arancel preferencial NMF aplicado menos	Disposiciones especiales
1	2	3	4	5	6	7
0106.1100	- - Primates	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0106.1200	- Ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetacea); manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirenia); otarios y focas, leones marinos y morsas (mamíferos del suborden Pinnipedia)	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0106.1300	- - Camellos y demás camélidos (Camelidae)	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0106.1400	- - Conejos y liebres	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0106.1900	- - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0106.2000	- Reptiles (incluidas las serpientes y tortugas de mar)	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
	- Aves					
0106.3100	- - Aves de rapiña	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0106.3200	- - Psitaciformes (incluidos los loros, guacamayos, cacatúas y demás papagayos)	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0106.3300	- - Avestruces; emúes (Dromaius novaehollandiae)	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0106.39	- - Las demás					
0106.3910	- - - Aves de caza	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0106.3990	- - - Las demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
	- Insectos					
0106.4100	- - Abejas	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0106.4900	- - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

Código arancelario suizo según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Unidad	Arancel preferencial aplicado	Arancel preferencial NMF aplicado menos	Disposiciones especiales
1	2	3	4	5	6	7
0106.9000	- Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
02	Carne y despojos comestibles					
0201	Carne de animales de la especie bovina, fresca o refrigerada					
0201.10	- En canales y medias canales					
	- - De ternera					
0201.1011	- - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 5)	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0201.1019	- - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
	- - Los demás					
0201.1091	- - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 5)	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0201.1099	- - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0201.20	- Los demás cortes (trozos) sin deshuesar					
	- - De ternera					
0201.2011	- - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 5)	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0201.2019	- - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
	- - Los demás					
0201.2091	- - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 5)	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0201.2099	- - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	

CONGRESO DE RELACIONES EXTERIORES DIRECCIÓN DE TRATADOS

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

Congreso de la Nación

Código arancelario suizo según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Unidad	Arancel preferencial aplicado	Arancel preferencial NMF aplicado menos	Disposiciones especiales
1	2	3	4	5	6	7
ex0201.2099	- - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		TRQ bilateral de 3.000 toneladas dentro de un contingente arancelario agregado que incluye todas las siguientes líneas arancelarias: 0201.2099, 0201.3019, 0201.3099, 0202.2019, 0202.2099, 0202.3019, 0202.3099, 0210.2090, 0210.9919, 1602.5093 y 1602.5098.
0201.30	- Deshuesados					
	- - De ternera					
0201.3011	- - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 5)	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0201.3019	- - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
ex0201.3019	- - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		TRQ bilateral de 3.000 toneladas dentro de un contingente arancelario agregado que incluye todas las siguientes líneas arancelarias: 0201.2099, 0201.3019, 0201.3099, 0202.2019, 0202.2099, 0202.3019, 0202.3099, 0210.2090, 0210.9919, 1602.5093 y 1602.5098.
	- - Los demás					
0201.3091	- - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 5)	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0201.3099	- - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES ... DIRECCIÓN DE TRATADOS

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

Congreso de la Nación

Código arancelario suizo según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Unidad	Arancel preferencial aplicado	Arancel preferencial NMF aplicado menos	Disposiciones especiales
1	2	3	4	5	6	7
ex0201.3099	- - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		TRQ bilateral de 3.000 toneladas dentro de un contingente arancelario agregado que incluye todas las siguientes líneas arancelarias: 0201.2099, 0201.3019, 0201.3099, 0202.2019, 0202.2099, 0202.3019, 0202.3099, 0210.2090, 0210.9919, 1602.5093 y 1602.5098.
0202	Carne de animales de la especie bovina, congelada					
0202.10	- En canales y medias canales					
	- - De ternera					
0202.1011	- - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 5)	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0202.1019	- - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
	- - Los demás					
0202.1091	- - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 5)	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0202.1099	- - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0202.20	- Los demás cortes (trozos) sin deshuesar					
	- - De ternera					
0202.2011	- - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 5)	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0202.2019	- - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

Código arancelario suizo según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Unidad	Arancel preferencial aplicado	Arancel preferencial NMF aplicado menos	Disposiciones especiales
1	2	3	4	5	6	7
ex0202.2019	- - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		TRQ bilateral de 3.000 toneladas dentro de un contingente arancelario agregado que incluye todas las siguientes líneas arancelarias: 0201.2099, 0201.3019, 0201.3099, 0202.2019, 0202.2099, 0202.3019, 0202.3099, 0210.2090, 0210.9919, 1602.5093 y 1602.5098.
	- - Los demás					
0202.2091	- - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 5)	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0202.2099	- - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
ex0202.2099	- - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		TRQ bilateral de 3.000 toneladas dentro de un contingente arancelario agregado que incluye todas las siguientes líneas arancelarias: 0201.2099, 0201.3019, 0201.3099, 0202.2019, 0202.2099, 0202.3019, 0202.3099, 0210.2090, 0210.9919, 1602.5093 y 1602.5098.
0202.30	- Deshuesados					
	- - De ternera					
0202.3011	- - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 5)	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0202.3019	- - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	

CANCILLERIA DE RELACIONES EXTERIORES DIRECCION DE TRATADOS

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

Código arancelario suizo según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Unidad	Arancel preferencial aplicado	Arancel preferencial NMF aplicado menos	Disposiciones especiales
1	2	3	4	5	6	7
ex0202.3019	- - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		TRQ bilateral de 3.000 toneladas dentro de un contingente arancelario agregado que incluye todas las siguientes líneas arancelarias: 0201.2099, 0201.3019, 0201.3099, 0202.2019, 0202.2099, 0202.3019, 0202.3099, 0210.2090, 0210.9919, 1602.5093 y 1602.5098.
	- - Los demás					
0202.3091	- - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 5)	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0202.3099	- - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
ex0202.3099	- - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		TRQ bilateral de 3.000 toneladas dentro de un contingente arancelario agregado que incluye todas las siguientes líneas arancelarias: 0201.2099, 0201.3019, 0201.3099, 0202.2019, 0202.2099, 0202.3019, 0202.3099, 0210.2090, 0210.9919, 1602.5093 y 1602.5098.
0203	Carne de animales de la especie porcina, fresca, refrigerada o congelada					
	- Fresca o refrigerada					
0203.11	- - En canales y medias canales					
0203.1110	- - - De jabalí	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
	- - - Las demás					
0203.1191	- - - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 6)	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0203.1199	- - - - Las demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

Congreso de la Nación

Código arancelario suizo según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Unidad	Arancel preferencial aplicado	Arancel preferencial NMF aplicado menos	Disposiciones especiales
1	2	3	4	5	6	7
0203.12	- - Piernas, paletas, y sus trozos, sin deshuesar	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0203.19	- - Las demás					
0203.1910	- - - De jabalí	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
	- - - Las demás					
0203.1981	- - - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 6)	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
	- - - - Las demás					
0203.1991	- - - - - Chuleteros y trozos de chuletero	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0203.1999	- - - - - Las demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
ex0203.1999	- - - - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		TRQ bilateral de 200 toneladas dentro de un contingente arancelario agregado que incluye todas las siguientes líneas arancelarias: 0203.1999, 0203.2199, 0203.2991, 0203.2999, 0206.4999, 0210.1999, 1601.0019, 1601.0029, 1602.4199, 1602.4290, 1602.4991 y 1602.4999.
	- Congelada					
0203.21	- - En canales y medias canales					
0203.2110	- - - De jabalí	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
	- - - Las demás					
0203.2191	- - - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 6)	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0203.2199	- - - - Las demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

Congreso de la Nación

Código arancelario suizo según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Unidad	Arancel preferencial aplicado	Arancel preferencial NMF aplicado menos	Disposiciones especiales
1	2	3	4	5	6	7
ex0203.2199	- - - - Las demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		TRQ bilateral de 200 toneladas dentro de un contingente arancelario agregado que incluye todas las siguientes líneas arancelarias: 0203.1999, 0203.2199, 0203.2991, 0203.2999, 0206.4999, 0210.1999, 1601.0019, 1601.0029, 1602.4199, 1602.4290, 1602.4991 y 1602.4999.
0203.22	- - Piernas, paletas, y sus trozos, sin deshuesar					
0203.2210	- - - De jabalí	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
	- - - Las demás					
0203.2291	- - - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 6)	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0203.2299	- - - - Las demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0203.29	- - Las demás					
0203.2910	- - - De jabalí	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
	- - - Las demás					
0203.2981	- - - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 6)	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
	- - - - Las demás					
0203.2991	- - - - - Chuleteras y trozos de chuletero	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

Congreso de la Nación

Código arancelario suizo según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Unidad	Arancel preferencial aplicado	Arancel preferencial NMF aplicado menos	Disposiciones especiales
1	2	3	4	5	6	7
ex0203.2991	- - - - - Chuleteros y trozos de chuletero	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		TRQ bilateral de 200 toneladas dentro de un contingente arancelario agregado que incluye todas las siguientes líneas arancelarias: 0203.1999, 0203.2199, 0203.2991, 0203.2999, 0206.4999, 0210.1999, 1601.0019, 1601.0029, 1602.4199, 1602.4290, 1602.4991 y 1602.4999.
0203.2999	- - - - - Las demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
ex0203.2999	- - - - - Las demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		TRQ bilateral de 200 toneladas dentro de un contingente arancelario agregado que incluye todas las siguientes líneas arancelarias: 0203.1999, 0203.2199, 0203.2991, 0203.2999, 0206.4999, 0210.1999, 1601.0019, 1601.0029, 1602.4199, 1602.4290, 1602.4991 y 1602.4999.
0204	Carne de animales de las especies ovina o caprina, fresca, refrigerada o congelada					
0204.10	- Canales y medias canales de cordero, frescas o refrigeradas					
0204.1010	- - - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 5)	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0204.1090	- - Las demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
ex0204.1090	- - Las demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		TRQ bilateral de 200 toneladas dentro de un contingente arancelario agregado que incluye todas las siguientes líneas arancelarias: 0204.1090, 0204.2290, 0204.2390, 0204.3090, 0204.4290, 0204.4390.

LEGISLATURA DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

Congreso de la Nación

Código arancelario suizo según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Unidad	Arancel preferencial aplicado	Arancel preferencial NMF aplicado menos	Disposiciones especiales
1	2	3	4	5	6	7
	- Las demás carnes de animales de la especie ovina, frescas o refrigeradas					
0204.21	- - En canales y medias canales					
0204.2110	- - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 5)	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0204.2190	- - - Las demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0204.22	- - Los demás cortes (trozos) sin deshuesar					
0204.2210	- - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 5)	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0204.2290	- - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
ex0204.2290	- - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		TRQ bilateral de 200 toneladas dentro de un contingente arancelario agregado que incluye todas las siguientes líneas arancelarias: 0204.1090, 0204.2290, 0204.2390, 0204.3090, 0204.4290 y 0204.4390.
0204.23	- - Deshuesadas					
0204.2310	- - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 5)	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0204.2390	- - - Las demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
ex0204.2390	- - - Las demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		TRQ bilateral de 200 toneladas dentro de un contingente arancelario agregado que incluye todas las siguientes líneas arancelarias: 0204.1090, 0204.2290, 0204.2390, 0204.3090, 0204.4290 y 0204.4390.
0204.30	- Canales y medias canales de cordero, congeladas					

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

Congreso de la Nación

Código arancelario suizo según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Unidad	Arancel preferencial aplicado	Arancel preferencial NMF aplicado menos	Disposiciones especiales
1	2	3	4	5	6	7
0204.3010	- - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 5)	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0204.3090	- - Las demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
ex0204.3090	- - Las demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		TRQ bilateral de 200 toneladas dentro de un contingente arancelario agregado que incluye todas las siguientes líneas arancelarias: 0204.1090, 0204.2290, 0204.2390, 0204.3090, 0204.4290 y 0204.4390.
	- Las demás carnes de animales de la especie ovina, congeladas					
0204.41	- - En canales y medias canales					
0204.4110	- - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 5)	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0204.4190	- - - Las demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0204.42	- - Los demás cortes (trozos) sin deshuesar					
0204.4210	- - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 5)	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0204.4290	- - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
ex0204.4290	- - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		TRQ bilateral de 200 toneladas dentro de un contingente arancelario agregado que incluye todas las siguientes líneas arancelarias: 0204.1090, 0204.2290, 0204.2390, 0204.3090, 0204.4290 y 0204.4390.
0204.43	- - Deshuesadas					
0204.4310	- - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 5)	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

Congreso de la Nación

Código arancelario suizo según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Unidad	Arancel preferencial aplicado	Arancel preferencial NMF aplicado menos	Disposiciones especiales
1	2	3	4	5	6	7
0204.4390	- - - Las demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
ex0204.4390	- - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		TRQ bilateral de 200 toneladas dentro de un contingente arancelario agregado que incluye todas las siguientes líneas arancelarias: 0204.1090, 0204.2290, 0204.2390, 0204.3090, 0204.4290 y 0204.4390.
0204.50	- Carne de animales de la especie caprina	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0205	Carne de animales de las especies caballar, asnal o mular, fresca, refrigerada o congelada					
0205.0010	- Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 5)	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0205.0090	- Las demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0206	Despojos comestibles de animales de las especies bovina, porcina, ovina, caprina, caballar, asnal o mular, frescos, refrigerados o congelados					
0206.10	- De la especie bovina, frescos o refrigerados					
	- - Lenguas					
0206.1011	- - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 5)	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0206.1019	- - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
	- - Hígados					
0206.1021	- - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 5)	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0206.1029	- - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
	- - Los demás					

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

Congreso de la Nación

Código arancelario suizo según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Unidad	Arancel preferencial aplicado	Arancel preferencial NMF aplicado menos	Disposiciones especiales
1	2	3	4	5	6	7
0206.1091	- - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 5)	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0206.1099	- - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
	- De la especie bovina, congelados					
0206.21	- - Lenguas					
0206.2110	- - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 5)	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0206.2190	- - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0206.22	- - Hígados					
0206.2210	- - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 5)	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0206.2290	- - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0206.29	- - Los demás					
0206.2910	- - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 5)	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0206.2990	- - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	495,5		
0206.30	- De la especie porcina, frescos o refrigerados					
0206.3010	- - De jabalí	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
	- - Los demás					
0206.3091	- - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 5)	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0206.3099	- - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
	- De la especie porcina, congelados					
0206.41	- - Hígados					

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES • DIRECCIÓN DE TRATADOS

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

Congreso de la Nación

Código arancelario suizo según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Unidad	Arancel preferencial aplicado	Arancel preferencial NMF aplicado menos	Disposiciones especiales
1	2	3	4	5	6	7
0206.4110	- - - De jabalí	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
	- - - Los demás					
0206.4191	- - - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 5)	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0206.4199	- - - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0206.49	- - Los demás					
0206.4910	- - - De jabalí	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
	- - - Los demás					
0206.4991	- - - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 5)	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0206.4999	- - - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
ex0206.4999	- - - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		TRQ bilateral de 200 toneladas dentro de un contingente arancelario agregado que incluye todas las siguientes líneas arancelarias: 0203.1999, 0203.2199, 0203.2991, 0203.2999, 0206.4999, 0210.1999, 1601.0019, 1601.0029, 1602.4199, 1602.4290, 1602.4991 y 1602.4999.
0206.80	- Los demás, frescos o refrigerados	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0206.90	- Los demás, congelados	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0207	Carne y despojos comestibles, de aves de la partida 0105, frescos, refrigerados o congelados					
	- De aves de la especie Gallus domesticus					

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

Congreso de la Nación

Código arancelario suizo según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Unidad	Arancel preferencial aplicado	Arancel preferencial NMF aplicado menos	Disposiciones especiales
1	2	3	4	5	6	7
0207.11	- - Sin trocear, frescos o refrigerados					
0207.1110	- - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 6)	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0207.1190	- - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0207.12	- - Sin trocear, congelados					
0207.1210	- - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 6)	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0207.1290	- - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
ex0207.1290	- - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		TRQ bilateral de 1.000 toneladas dentro de un contingente arancelario agregado que incluye todas las siguientes líneas arancelarias: 0207.1290, 0207.1489, 0207.1499, 0207.2789, 0207.2799, 0210.9969 y 1602.3290.
0207.13	- - Trozos y menudencias, frescos o refrigerados					
	- - - Pechugas					
0207.1311	- - - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 6)	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0207.1319	- - - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
	- - - Los demás trozos y despojos					
0207.1321	- - - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 6)	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0207.1329	- - - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0207.14	- - Trozos y despojos, congelados					
	- - - Pechugas					

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

Congreso de la Nación

Código arancelario suizo según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Unidad	Arancel preferencial aplicado	Arancel preferencial NMF aplicado menos	Disposiciones especiales
1	2	3	4	5	6	7
0207.1481	- - - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 6)	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0207.1489	- - - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
ex0207.1489	- - - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		TRQ bilateral de 1.000 toneladas dentro de un contingente arancelario agregado que incluye todas las siguientes líneas arancelarias: 0207.1290, 0207.1489, 0207.1499, 0207.2789, 0207.2799, 0210.9969 y 1602.3290.
	- - - Los demás					
0207.1491	- - - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 6)	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0207.1499	- - - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
ex0207.1499	- - - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		TRQ bilateral de 1.000 toneladas dentro de un contingente arancelario agregado que incluye todas las siguientes líneas arancelarias: 0207.1290, 0207.1489, 0207.1499, 0207.2789, 0207.2799, 0210.9969 y 1602.3290.
	- De pavo (gallipavo)					
0207.24	- - Sin trocear, frescos o refrigerados					
0207.2410	- - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 6)	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0207.2490	- - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0207.25	- - Sin trocear, congelados					
0207.2510	- - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 6)	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

Congreso de la Nación

Código arancelario suizo según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Unidad	Arancel preferencial aplicado	Arancel preferencial NMF aplicado menos	Disposiciones especiales
1	2	3	4	5	6	7
0207.2590	- - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0207.26	- - Trozos y menudencias, frescos o refrigerados					
	- - - Pechugas					
0207.2611	- - - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 6)	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0207.2619	- - - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
	- - - Los demás trozos y despojos					
0207.2621	- - - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 6)	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0207.2629	- - - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0207.27	- - Trozos y despojos, congelados					
	- - - Pechugas					
0207.2781	- - - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 6)	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0207.2789	- - - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
ex0207.2789	- - - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		TRQ bilateral de 1.000 toneladas dentro de un contingente arancelario agregado que incluye todas las siguientes líneas arancelarias: 0207.1290, 0207.1489, 0207.1499, 0207.2789, 0207.2799, 0210.9969 y 1602.3290.
	- - - Los demás					
0207.2791	- - - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 6)	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0207.2799	- - - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

Congreso de la Nación

Código arancelario suizo según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Unidad	Arancel preferencial aplicado	Arancel preferencial NMF aplicado menos	Disposiciones especiales
1	2	3	4	5	6	7
ex0207.2799	- - - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		TRQ bilateral de 1.000 toneladas dentro de un contingente arancelario agregado que incluye todas las siguientes líneas arancelarias: 0207.1290, 0207.1489, 0207.1499, 0207.2789, 0207.2799, 0210.9969 y 1602.3290.
	- De pato					
0207.41	- - Sin trocear, frescos o refrigerados					
0207.4110	- - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 6)	AG	Por 100 kg de peso bruto		6	
0207.4190	- - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0207.42	- - Sin trocear, congelados					
0207.4210	- - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 6)	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0207.4290	- - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0207.4300	- - Hígados grasos, frescos o refrigerados	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0207.44	- - Los demás, frescos o refrigerados	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0207.45	- - Los demás, congelados					
0207.4510	- - - Hígados grasos	AG	Por 100 kg de peso bruto		36,33	
	- - - Los demás					
0207.4591	- - - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 6)	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0207.4599	- - - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
	- De ganso					

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Congreso de la Nación

Código arancelario suizo según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Unidad	Arancel preferencial aplicado	Arancel preferencial NMF aplicado menos	Disposiciones especiales
1	2	3	4	5	6	7
0207.51	- - Sin trocear, frescos o refrigerados	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0207.52	- - Sin trocear, congelados	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0207.5300	- - Hígados grasos, frescos o refrigerados	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0207.54	- - Los demás, frescos o refrigerados	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0207.55	- - Los demás, congelados					
0207.5510	- - - Hígados grasos	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
	- - - Los demás					
0207.5591	- - - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 6)	AG	Por 100 kg de peso bruto		30	
0207.5599	- - - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0207.60	- De pintadas					
	- - Sin trocear, frescos o refrigerados					
0207.6011	- - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 6)	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0207.6019	- - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
	- - Sin trocear, congelados					
0207.6021	- - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 6)	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0207.6029	- - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
	- - Los demás, frescos o refrigerados					
	- - - Pechugas					

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DIRECCIÓN DE TRATADOS

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

Código arancelario suizo según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Unidad	Arancel preferencial aplicado	Arancel preferencial NMF aplicado menos	Disposiciones especiales
1	2	3	4	5	6	7
0207.6041	- - - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 6)	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0207.6049	- - - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
	- - - Los demás					
0207.6051	- - - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 6)	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0207.6059	- - - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
	- - Los demás, congelados					
0207.6091	- - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 6)	AG	Por 100 kg de peso bruto		30	
0207.6099	- - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0208	Las demás carnes y despojos comestibles, frescos, refrigerados o congelados					
0208.1000	- De conejo o liebre	AG	Por 100 kg de peso bruto	11		
0208.3000	- De primates	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0208.4000	- De ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetacea); manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirenia); otarios y focas, leones marinos y morsas (mamíferos del suborden Pinnipedia)	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0208.5000	- De reptiles (incluidas las serpientes y tortugas de mar)	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0208.6000	- De camellos y demás camélidos (Camelidae)	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0208.90	- Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

Congreso de la Nación

Código arancelario suizo según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Unidad	Arancel preferencial aplicado	Arancel preferencial NMF aplicado menos	Disposiciones especiales
1	2	3	4	5	6	7
0209	Tocino sin partes magras y grasa de cerdo o de ave sin fundir ni extraer de otro modo, frescos, refrigerados, congelados, salados o en salmuera, secos o ahumados					
0209.10	- De cerdo					
0209.1010	- - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 6)	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0209.1090	- - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0209.9000	- Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0210	Carne y despojos comestibles, salados o en salmuera, secos o ahumados; harina y polvo comestibles, de carne o de despojos					
	- Carne de la especie porcina					
0210.11	- - Piernas, paletas, y sus trozos, sin deshuesar					
0210.1110	- - - De jabalí	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
	- - - Los demás					
0210.1191	- - - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 6)	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0210.1199	- - - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0210.12	- - Tocino entreverado de panza (panceta) y sus trozos					
0210.1210	- - - De jabalí	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
	- - - Los demás					
0210.1291	- - - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 6)	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0210.1299	- - - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0210.19	- - Los demás					

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

Congreso de la Nación

Código arancelario suizo según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Unidad	Arancel preferencial aplicado	Arancel preferencial NMF aplicado menos	Disposiciones especiales
1	2	3	4	5	6	7
0210.1910	- - - De jabalí	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
	- - - Los demás					
0210.1991	- - - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 6)	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0210.1999	- - - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
ex0210.1999	- - - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		TRQ bilateral de 200 toneladas dentro de un contingente arancelario agregado que incluye todas las siguientes líneas arancelarias: 0203.1999, 0203.2199, 0203.2991, 0203.2999, 0206.4999, 0210.1999, 1601.0019, 1601.0029, 1602.4199, 1602.4290, 1602.4991 y 1602.4999.
0210.20	- Carne de la especie bovina					
0210.2010	- - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 5)	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0210.2090	- - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
ex0210.2090	- - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		TRQ bilateral de 3.000 toneladas dentro de un contingente arancelario agregado que incluye todas las siguientes líneas arancelarias: 0201.2099, 0201.3019, 0201.3099, 0202.2019, 0202.2099, 0202.3019, 0202.3099, 0210.2090, 0210.9919, 1602.5093 y 1602.5098.
	- Los demás, incluidas la harina y polvo comestibles, de carne o de despojos					
0210.9100	- - De primates	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

Congreso de la Nación

Código arancelario suizo según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Unidad	Arancel preferencial aplicado	Arancel preferencial NMF aplicado menos	Disposiciones especiales
1	2	3	4	5	6	7
0210.9200	- - De ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetacea); manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirenia); otarios y focas, leones marinos y morsas (mamíferos del suborden Pinnipedia)	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0210.9300	- - De reptiles (incluidas las serpientes y tortugas de mar)	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0210.99	- - Los demás					
	- - - De animales de las partidas 0101 a 0104					
0210.9911	- - - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 5) (de animales de las partidas 0101, 0102 y 0104)	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0210.9912	- - - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 6) (de animales de la partida 0103)	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0210.9919	- - - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
ex0210.9919	- - - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		TRQ bilateral de 3.000 toneladas dentro de un contingente arancelario agregado que incluye todas las siguientes líneas arancelarias: 0201.2099, 0201.3019, 0201.3099, 0202.2019, 0202.2099, 0202.3019, 0202.3099, 0210.2090, 0210.9919, 1602.5093 y 1602.5098.
	- - - Los demás					
	- - - - De aves de la partida 0105					
0210.9920	- - - - - Hígados ahumados e hígados grasos	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
	- - - - - Los demás					
	- - - - - - Sin trocear					
	- - - - - - - Aves de la especie Gallus domesticus					
0210.9931	- - - - - - - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 6)	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

Congreso de la Nación

Código arancelario suizo según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Unidad	Arancel preferencial aplicado	Arancel preferencial NMF aplicado menos	Disposiciones especiales
1	2	3	4	5	6	7
0210.9939	- - - - - - - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
	- - - - - - - Pavos (gallipavos)					
0210.9941	- - - - - - - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 6)	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0210.9949	- - - - - - - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
	- - - - - - - Patos, gansos y pintadas					
0210.9951	- - - - - - - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 6)	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0210.9959	- - - - - - - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
	- - - - - - Los demás					
	- - - - - - - De aves de la especie Gallus domesticus					
0210.9961	- - - - - - - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 6)	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0210.9969	- - - - - - - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
ex0210.9969	- - - - - - - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		TRQ bilateral de 1.000 toneladas dentro de un contingente arancelario agregado que incluye todas las siguientes líneas arancelarias: 0207.1290, 0207.1489, 0207.1499, 0207.2789, 0207.2799, 0210.9969 y 1602.3290.
	- - - - - - - De pavo (gallipavo)					
0210.9971	- - - - - - - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 6)	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0210.9979	- - - - - - - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
	- - - - - - - De pato, ganso y pintada					

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Código arancelario suizo según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Unidad	Arancel preferencial aplicado	Arancel preferencial NMF aplicado menos	Disposiciones especiales
1	2	3	4	5	6	7
0210.9981	- - - - - - - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 6)	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0210.9989	- - - - - - - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0210.9990	- - - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
03	Pescados y crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos	NAMA	Por 100 kg de peso bruto	0		
04	Leche y productos lácteos; huevos de ave; miel natural; productos comestibles de origen animal, no expresados ni comprendidos en otra parte					
0401	Leche y nata (crema), sin concentrar, sin adición de azúcar ni otro edulcorante					
0401.10	- Con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1 % en peso					
0401.1010	- - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 7)	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0401.1090	- - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0401.20	- Con un contenido de materias grasas superior al 1 % pero inferior o igual al 6 % en peso					
0401.2010	- - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 7)	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0401.2090	- - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
ex0401.2090	- - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		TRQ bilateral de 300 toneladas.
0401.4000	- Con un contenido de materias grasas superior al 6 % pero inferior o igual al 10 % en peso	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0401.50	- Con un contenido de materias grasas superior al 10 % en peso	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DIRECCIÓN DE TRATADOS

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

Congreso de la Nación

Código arancelario suizo según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Unidad	Arancel preferencial aplicado	Arancel preferencial NMF aplicado menos	Disposiciones especiales
1	2	3	4	5	6	7
0402	Leche y nata (crema), concentradas o con adición de azúcar u otro edulcorante					
0402.1000	- En polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1,5 % en peso	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
	- En polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior al 1,5 % en peso					
0402.21	- - Sin adición de azúcar ni otro edulcorante					
	- - - Leche					
0402.2111	- - - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 7)	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0402.2119	- - - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0402.2120	- - - Nata (crema)	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0402.29	- - Los demás					
	- - - Leche					
0402.2911	- - - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 7)	AG	Por 100 kg de peso bruto	45		
0402.2919	- - - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0402.2920	- - - Nata (crema)	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
	- Los demás					
0402.91	- - Sin adición de azúcar ni otro edulcorante	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0402.99	- - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO DIRECCIÓN DE TRATADOS

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

Código arancelario suizo según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Unidad	Arancel preferencial aplicado	Arancel preferencial NMF aplicado menos	Disposiciones especiales
1	2	3	4	5	6	7
0403	Yogur; suero de mantequilla (de manteca), leche y nata (crema) cuajadas, kéfir y demás leches y natas (cremas), fermentadas o acidificadas, incluso concentrados o con adición de azúcar u otro edulcorante, aromatizados o con frutas u otros frutos o cacao					
0403.20	- Yogur					
	- - Natural (sin adición de azúcar ni otro edulcorante)					
0403.2011	- - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 7)	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0403.2029	- - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
	- - Los demás					
0403.2091	- - - Con cacao	AG	Por 100 kg de peso bruto	PCM		
0403.2099	- - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	PCM		
0403.90	- Los demás					
	- - Sin concentrar, sin adición de azúcar ni otro edulcorante					
	- - - Nata (crema)					
0403.9031	- - - - Aromatizados o con frutas u otros frutos o cacao	AG	Por 100 kg de peso bruto	PCM		
0403.9039	- - - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
	- - - Los demás					
	- - - - Aromatizados o con frutas u otros frutos o cacao					
0403.9041	- - - - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 7)	AG	Por 100 kg de peso bruto	PCM		
0403.9049	- - - - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	PCM		
	- - - - Los demás					

HONORABLE CONGRESO DE LA NACION DIRECCION DE TAQUIGRAFOS

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

Congreso de la Nación

Código arancelario suizo según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Unidad	Arancel preferencial aplicado	Arancel preferencial NMF aplicado menos	Disposiciones especiales
1	2	3	4	5	6	7
0403.9051	- - - - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 7)	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0403.9059	- - - - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
	- - Concentrados o con adición de azúcar u otro edulcorante					
	- - - Nata (crema)					
0403.9061	- - - - Aromatizados o con frutas u otros frutos o cacao	AG	Por 100 kg de peso bruto	PCM		
0403.9069	- - - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
	- - - Los demás					
	- - - - Aromatizados o con frutas u otros frutos o cacao					
0403.9072	- - - - - Con un contenido de materias grasas de la leche superior al 3% en peso	AG	Por 100 kg de peso bruto	PCM		
0403.9079	- - - - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	PCM		
	- - - - Los demás					
0403.9091	- - - - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 7)	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0403.9099	- - - - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	343		
0404	Lactosuero, incluso concentrado o con adición de azúcar u otro edulcorante; productos constituidos por los componentes naturales de la leche, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, no expresados o incluidos en otra parte					
0404.1000	- Lactosuero, aunque esté modificado, incluso concentrado o con adición de azúcar u otro edulcorante	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0404.90	- Los demás					
	- - En polvo, gránulos o demás formas sólidas					

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

Congreso de la Nación

Código arancelario suizo según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Unidad	Arancel preferencial aplicado	Arancel preferencial NMF aplicado menos	Disposiciones especiales
1	2	3	4	5	6	7
0404.9011	- - Con un contenido de materias grasas de la leche inferior al 40 % en peso del producto seco	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0404.9019	- - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
	- - Los demás					
	- - Con un contenido de materias grasas de la leche inferior al 40 % en peso del producto seco					
0404.9081	- - - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 7)	AG	Por 100 kg de peso bruto	15		
0404.9089	- - - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0404.9099	- - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0405	Mantequilla (manteca) y demás materias grasas de la leche; pastas lácteas para untar					
0405.10	- Mantequilla (manteca)					
	- - Fresca, sin salar					
0405.1011	- - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 7)	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0405.1019	- - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
ex0405.1019	- - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		TRQ bilateral de 100 toneladas dentro de un contingente arancelario agregado que incluye todas las siguientes líneas arancelarias: 0405.1019 y 0405.1099.
	- - Los demás					
0405.1091	- - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 7)	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0405.1099	- - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES * DIRECCIÓN DE TRATADOS *

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

Congreso de la Nación

Código arancelario suizo según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Unidad	Arancel preferencial aplicado	Arancel preferencial NMF aplicado menos	Disposiciones especiales
1	2	3	4	5	6	7
ex0405.1099	- - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		TRQ bilateral de 100 toneladas dentro de un contingente arancelario agregado que incluye todas las siguientes líneas arancelarias: 0405.1019 y 0405.1099.
0405.20	- Pastas lácteas para untar					
	- - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 7)					
0405.2011	- - - Con un contenido de materias grasas superior o igual al 39 % pero inferior al 75 % en peso	AG	Por 100 kg de peso bruto	18		
0405.2019	- - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	18		
	- - Los demás					
0405.2091	- - - Con un contenido de materias grasas superior o igual al 39 % pero inferior al 75 % en peso	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0405.2099	- - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0405.90	- Los demás					
0405.9010	- - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 7)	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0405.9090	- - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0406	Quesos y requesón	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0407	Huevos de ave con cáscara (cascarón), frescos, conservados o cocidos					
	- Huevos fecundados para incubación					
0407.11	- - De aves de la especie Gallus domesticus					
0407.1110	- - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 9)	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0407.1190	- - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO DIRECCIÓN DE TRATADOS

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

Congreso de la Nación

Código arancelario suizo según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Unidad	Arancel preferencial aplicado	Arancel preferencial NMF aplicado menos	Disposiciones especiales
1	2	3	4	5	6	7
0407.19	- - Los demás					
0407.1910	- - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 9)	AG	Por 100 kg de peso bruto	45		
0407.1990	- - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
	- Los demás huevos frescos					
0407.21	- - De aves de la especie Gallus domesticus					
0407.2110	- - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 9)	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0407.2190	- - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0407.29	- - Los demás					
0407.2910	- - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 9)	AG	Por 100 kg de peso bruto	45		
ex0407.2910	- - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 9)	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		Huevos para transformación en la industria alimentaria, destinados a la producción de yemas de huevo líquidas utilizadas en la elaboración industrial de productos de la partida arancelaria 2103.9000
0407.2990	- - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0407.90	- Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0408	Huevos de ave sin cáscara (cascarón) y yemas de huevo, frescos, secos, cocidos en agua o vapor, moldeados, congelados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante					
	- Yemas de huevo					
0408.11	- - Secas					

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO * DIRECCIÓN DE TRATADOS *

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

Congreso de la Nación

Código arancelario suizo según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Unidad	Arancel preferencial aplicado	Arancel preferencial NMF aplicado menos	Disposiciones especiales
1	2	3	4	5	6	7
0408.1110	- - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 10)	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0408.1190	- - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0408.19	- - Los demás					
0408.1910	- - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 11)	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0408.1990	- - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
	- Los demás					
0408.91	- - Secas					
0408.9110	- - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 10)	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0408.9190	- - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0408.99	- - Los demás					
0408.9910	- - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 11)	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0408.9990	- - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0409.0000	Miel natural	AG	Por 100 kg de peso bruto	17		
ex0409.0000	Miel natural	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		TRQ bilateral de 2.000 toneladas
0410	Insectos y demás productos comestibles de origen animal, no expresados ni comprendidos en otra parte	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
05	Productos de origen animal, no expresados ni comprendidos en otra parte					
0501.0000	Cabello en bruto, incluso lavado o desgrasado; desperdicios de cabello	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		

Código arancelario suizo según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Unidad	Arancel preferencial aplicado	Arancel preferencial NMF aplicado menos	Disposiciones especiales
1	2	3	4	5	6	7
0502	Cerdas de cerdo o de jabalí; pelo de tejón y demás pelos para cepillería; desperdicios de dichas cerdas o pelos	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0504	Tripas, vejigas y estómagos de animales, excepto los de pescado, enteros o en trozos, frescos, refrigerados, congelados, salados o en salmuera, secos o ahumados	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0505	Pieles y demás partes de ave, con sus plumas o su plumón, plumas y partes de plumas (incluso recortadas) y plumón, en bruto o simplemente limpiados, desinfectados o preparados para su conservación; polvo y desperdicios de plumas o de partes de plumas					
0505.10	- Plumas de las utilizadas para relleno; plumón	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0505.90	- Los demás					
	- - Polvo y desperdicios de plumas o de partes de plumas					
0505.9011	- - - Para la alimentación animal	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0505.9019	- - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0505.9090	- - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0506	Huesos y núcleos córneos, en bruto, desgrasados, simplemente preparados (pero sin cortar en forma determinada), acidulados o desgelatinizados; polvo y desperdicios de estas materias	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0507	Marfil, concha (caparazón) de tortuga, ballenas de mamíferos marinos (incluidas las barbas), cuernos, astas, cascos, pezuñas, uñas, garras y picos, en bruto o simplemente preparados, pero sin cortar en forma determinada; polvo y desperdicios de estas materias	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Código arancelario suizo según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Unidad	Arancel preferencial aplicado	Arancel preferencial NMF aplicado menos	Disposiciones especiales
1	2	3	4	5	6	7
0508	Coral y materias similares, en bruto o simplemente preparados, pero sin otro trabajo; valvas y caparazones de moluscos, crustáceos o equinodermos, y jibiones, en bruto o simplemente preparados, pero sin cortar en forma determinada, incluso en polvo y desperdicios					
0508.0010	- Valvas y caparazones triturados; polvo de valvas y caparazones y desperdicios	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
	- Los demás					
0508.0091	- - Caparazones de camarones o langostinos, incluso molidos, para la alimentación animal	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0508.0099	- - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0510.0000	Ámbar gris, castóreo, algalia y almizcle; cantáridas; bilis, incluso desecada; glándulas y demás sustancias de origen animal utilizadas para la preparación de productos farmacéuticos, frescas, refrigeradas, congeladas o conservadas provisionalmente de otra forma	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0511	Productos de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte; animales muertos de los Capítulos 1 o 3, impropios para la alimentación humana					
0511.10	- Semen de bovino					
0511.1010	- - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 12)	AG	Por unidad habitual	0		
0511.1090	- - Los demás	AG	Por unidad habitual	NC	NC	
	- Los demás					
0511.91	- - Productos de pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos; animales muertos del Capítulo 3					
0511.9110	- - - Pescados pequeños (excepto los frescos, salados o congelados), crustáceos y moluscos, incluso molidos, para la alimentación animal	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

Código arancelario suizo según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Unidad	Arancel preferencial aplicado	Arancel preferencial NMF aplicado menos	Disposiciones especiales
1	2	3	4	5	6	7
0511.9190	- - - Los demás	NAMA	Por 100 kg de peso bruto	0		
0511.99	- - Los demás					
	- - - Para la alimentación animal					
0511.9911	- - - - Sangre animal	AG	Por 100 kg de peso bruto		2	
0511.9919	- - - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto		3,7	
0511.9980	- - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
06	Árboles vivos y demás plantas; bulbos, raíces y similares; flores cortadas y follaje ornamental					
0601	Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en reposo vegetativo, en vegetación o en flor; plantas y raíces de achicoria, excepto las raíces de la partida 1212					
0601.10	- Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en reposo vegetativo					
0601.1010	- - Tulipanes	AG	Por 100 kg de peso bruto		17	
0601.1090	- - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0601.20	- Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en vegetación o en flor; plantas y raíces de achicoria	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0602	Las demás plantas vivas (incluidas sus raíces), esquejes e injertos; micelios					
0602.1000	- Esquejes sin enraizar e injertos	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0602.20	- Árboles, arbustos y matas, de frutas o de otros frutos comestibles, incluso injertados					
	- - Plantas (obtenidas a partir de semillas o injertos)					

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Código arancelario suizo según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Unidad	Arancel preferencial aplicado	Arancel preferencial NMF aplicado menos	Disposiciones especiales
1	2	3	4	5	6	7
	- - - Patrones de frutales de pepita para injertar					
	- - - - Injertados					
0602.2011	- - - - - Con raíces desnudas	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0602.2019	- - - - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
	- - - - Los demás					
0602.2021	- - - - - Con raíces desnudas	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0602.2029	- - - - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
	- - - Patrones de frutales de hueso para injertar					
	- - - - Injertados					
0602.2031	- - - - - Con raíces desnudas	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0602.2039	- - - - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
	- - - - Los demás					
0602.2041	- - - - - Con raíces desnudas	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0602.2049	- - - - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
	- - - Los demás					
0602.2051	- - - - Con raíces desnudas	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0602.2059	- - - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
	- - Los demás					
	- - - Con raíces desnudas					

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Código arancelario suizo según S.A 2022	Descripción de los productos	Categoría	Unidad	Arancel preferencial aplicado	Arancel preferencial NMF aplicado menos	Disposiciones especiales
1	2	3	4	5	6	7
0602.2071	- - - - de frutales de pepita	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0602.2072	- - - - de frutales de hueso	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0602.2079	- - - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
	- - - Los demás					
0602.2081	- - - - de frutales de pepita	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0602.2082	- - - - de frutales de hueso	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0602.2089	- - - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0602.3000	- Rododendros y azaleas, incluso injertados	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0602.40	- Rosales, incluso injertados	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0602.90	- Los demás					
	- - Plántulas o injertos de plantas útiles; micelios					
0602.9011	- - - Plántulas e injertos vegetales y césped en rollos	AG	Por 100 kg de peso bruto		1,4	
0602.9012	- - - Micelios	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0602.9019	- - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto		5,2	
	- - Los demás					
0602.9091	- - - Con raíces desnudas	AG	Por 100 kg de peso bruto	13,2		
0602.9099	- - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

Código arancelario suizo según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Unidad	Arancel preferencial aplicado	Arancel preferencial NMF aplicado menos	Disposiciones especiales
1	2	3	4	5	6	7
0603	Flores y capullos, cortados para ramos o adornos, frescos, secos, blanqueados, teñidos, impregnados o preparados de otra forma					
	- Frescos					
0603.11	- - Rosas					
	- - - Del 1 de mayo al 25 de octubre					
0603.1110	- - - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 13)	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0603.1120	- - - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0603.1130	- - - Del 26 de octubre al 30 de abril	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0603.12	- - Claveles					
	- - - Del 1 de mayo al 25 de octubre					
0603.1210	- - - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 13)	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0603.1220	- - - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0603.1230	- - - Del 26 de octubre al 30 de abril	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0603.13	- - Orquídeas	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0603.14	- - Crisantemos	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0603.15	- - Azucenas (Lilium spp.)	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0603.19	- - Los demás					
	- - - Del 1 de mayo al 25 de octubre					
	- - - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 13)					

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Código arancelario suizo según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Unidad	Arancel preferencial aplicado	Arancel preferencial NMF aplicado menos	Disposiciones específicas
1	2	3	4	5	6	7
0603.1911	- - - - - De plantas leñosas	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0603.1918	- - - - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
	- - - - Los demás					
0603.1921	- - - - - De plantas leñosas	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0603.1928	- - - - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
	- - - Del 26 de octubre al 30 de abril					
0603.1930	- - - - Tulipanes	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
	- - - - Los demás					
0603.1931	- - - - - De plantas leñosas	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0603.1938	- - - - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0603.90	- Los demás					
0603.9010	- - Secos, naturales	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0603.9090	- - Los demás (blanqueados, teñidos, impregnados, etc.)	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0604	Follaje, hojas, ramas y demás partes de plantas, sin flores ni capullos, y hierbas, musgos y líquenes, para ramos o adornos, frescos, secos, blanqueados, teñidos, impregnados o preparados de otra forma					
0604.20	- Frescos					
0604.2010	- - Musgos y líquenes	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
	- - Los demás					

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Código arancelario suizo según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Unidad	Arancel preferencial aplicado	Arancel preferencial NMF aplicado menos	Disposiciones especiales
1	2	3	4	5	6	7
	- - - De plantas leñosas					
0604.2021	- - - - Árboles de navidad y ramas de coníferas	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0604.2029	- - - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0604.2090	- - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0604.90	- Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
07	Vegetales alimenticios y determinadas raíces y tubérculos					
0701	Patatas (papas) frescas o refrigeradas					
0701.10	- Para siembra					
0701.1010	- - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 14)	AG	Por 100 kg de peso bruto		1,4	
0701.1090	- - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0701.90	- Los demás					
0701.9010	- - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 14)	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
	- - Los demás					
0701.9091	- - - A granel, en sacos (incluso cerrados) o en recipientes abiertos, con o sin tapa u otro material de cobertura simplemente colocado sobre el recipiente	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
ex0701.9091	- - - A granel, en sacos (incluso cerrados) o en recipientes abiertos, con o sin tapa u otro material de cobertura simplemente colocado sobre el recipiente	AG	Por 100 kg de peso bruto	16		TRQ bilateral de 600 toneladas dentro de un contingente arancelario agregado que incluye las siguientes líneas arancelarias: 0701.9091, 2004.1098 y 2005.2029
0701.9099	- - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0702	Tomates, frescos o refrigerados					

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

Código arancelario suizo según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Unidad	Arancel preferencial aplicado	Arancel preferencial NMF aplicado menos	Disposiciones especiales
1	2	3	4	5	6	7
	- Tomates cherry					
0702.0010	- - Del 21 de octubre al 30 de abril	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
	- - Del 1 de mayo al 20 de octubre					
0702.0011	- - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 15)	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0702.0019	- - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
	- Toamtes Peretti (tomates ciruela)					
0702.0020	- - Del 21 de octubre al 30 de abril	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
	- - Del 1 de mayo al 20 de octubre					
0702.0021	- - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 15)	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0702.0029	- - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
	- Otros tomates de diámetro superior o igual a 80 mm (tomates corazon de buey)					
0702.0030	- - Del 21 de octubre al 30 de abril	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
	- - Del 1 de mayo al 20 de octubre					
0702.0031	- - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 15)	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0702.0039	- - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
	- Los demás					
0702.0090	- - Del 21 de octubre al 30 de abril	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
	- - Del 1 de mayo al 20 de octubre					

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

Código arancelario suizo según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Unidad	Arancel preferencial aplicado	Arancel preferencial NMF aplicado menos	Disposiciones especiales
1	2	3	4	5	6	7
0702.0091	- - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 15)	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0702.0099	- - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0703	Cebollas, chalotes, ajos, puerros y demás hortalizas aliáceas, frescos o refrigerados					
0703.10	- Cebollas y chalotes					
	- - Bulbos de cebolla para plantar					
0703.1011	- - - Del 1 de mayo al 30 de junio	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
	- - - Del 1 de julio al 30 de abril					
0703.1013	- - - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 15)	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0703.1019	- - - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
ex0703.1019	- - - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	198		TRQ bilateral de 500 toneladas dentro de un contingente arancelario agregado que incluye todas las siguientes líneas arancelarias: 0703.1019, 0703.1029, 0703.1059, 0703.1069 y 0703.1079.
	- - Las demás cebollas y chalotes					
	- - - Cebolleta					
0703.1020	- - - - Del 31 de octubre al 31 de marzo	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
	- - - - Del 1 de abril al 30 de octubre					
0703.1021	- - - - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 15)	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0703.1029	- - - - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

Código arancelario suizo según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Unidad	Arancel preferencial aplicado	Arancel preferencial NMF aplicado menos	Disposiciones especiales
1	2	3	4	5	6	7
ex0703.1029	- - - - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	250		TRQ bilateral de 500 toneladas dentro de un contingente arancelario agregado que incluye todas las siguientes líneas arancelarias: 0703.1019, 0703.1029, 0703.1059, 0703.1069 y 0703.1079.
	- - - Cebollas blancas achatadas de diámetro inferior o igual a 35 mm					
0703.1030	- - - - Del 31 de octubre al 31 de marzo	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
	- - - - Del 1 de abril al 30 de octubre					
0703.1031	- - - - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 15)	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0703.1039	- - - - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
	- - - Cebollas silvestres					
0703.1040	- - - - Del 16 de mayo al 29 de mayo	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
	- - - - Del 30 de mayo al 15 de mayo					
0703.1041	- - - - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 15)	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0703.1049	- - - - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
	- - - Las demás cebollas, de espesor superior o igual a 70 mm					
0703.1050	- - - - Del 16 de mayo al 29 de mayo	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
	- - - - Del 30 de mayo al 15 de mayo					
0703.1051	- - - - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 15)	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0703.1059	- - - - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

IF-2026-55258788-APN-SRETAMRE

Código arancelario suizo según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Unidad	Arancel preferencial aplicado	Arancel preferencial NMF aplicado menos	Disposiciones especiales
1	2	3	4	5	6	7
ex0703.1059	- - - - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	100		TRQ bilateral de 500 toneladas dentro de un contingente arancelario agregado que incluye todas las siguientes líneas arancelarias: 0703.1019, 0703.1029, 0703.1059, 0703.1069 y 0703.1079.
	- - - Cebollas de espesor inferior a 70 mm, moradas o blancas, excepto las de las subpartidas 0703.1030/1039					
0703.1060	- - - - Del 16 de mayo al 29 de mayo	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
	- - - - Del 30 de mayo al 15 de mayo					
0703.1061	- - - - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 15)	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0703.1069	- - - - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
ex0703.1069	- - - - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	77		TRQ bilateral de 500 toneladas dentro de un contingente arancelario agregado que incluye todas las siguientes líneas arancelarias: 0703.1019, 0703.1029, 0703.1059, 0703.1069 y 0703.1079.
	- - - Las demás cebollas					
0703.1070	- - - - Del 16 de mayo al 29 de mayo	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
	- - - - Del 30 de mayo al 15 de mayo					
0703.1071	- - - - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 15)	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0703.1079	- - - - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

IF-2026-55258788-APN-SREI#MRE

Código arancelario suizo según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Unidad	Arancel preferencial aplicado	Arancel preferencial NMF aplicado menos	Disposiciones especiales
1	2	3	4	5	6	7
ex0703.1079	- - - - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	77		TRQ bilateral de 500 toneladas dentro de un contingente arancelario agregado que incluye todas las siguientes líneas arancelarias: 0703.1019, 0703.1029, 0703.1059, 0703.1069 y 0703.1079.
0703.1080	- - - Chalotes	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0703.2000	- Ajos	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0703.90	- Puerros y demás hortalizas aliáceas	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0704	Coles, incluidos los repollos, coliflores, coles rizadas, colinabos y productos comestibles similares del género Brassica, frescos o refrigerados					
0704.10	- Coliflores y brócolis					
	- - Inflorescencias					
0704.1010	- - - Del 1 de diciembre al 30 de abril	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
	- - - Del 1 de mayo al 30 de noviembre					
0704.1011	- - - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 15)	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0704.1019	- - - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
	- - Romanesco					
0704.1020	- - - Del 1 de diciembre al 30 de abril	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
	- - - Del 1 de mayo al 30 de noviembre					
0704.1021	- - - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 15)	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

Código arancelario suizo según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Unidad	Arancel preferencial aplicado	Arancel preferencial NMF aplicado menos	Disposiciones especiales
1	2	3	4	5	6	7
0704.1029	- - - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
	- - Brotación de brócoli					
0704.1030	- - - Del 1 de diciembre al 30 de abril	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
	- - - Del 1 de mayo al 30 de noviembre					
0704.1031	- - - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 15)	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0704.1039	- - - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
	- - Los demás					
0704.1090	- - - Del 1 de diciembre al 30 de abril	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
	- - - Del 1 de mayo al 30 de noviembre					
0704.1091	- - - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 15)	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0704.1099	- - - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0704.20	- Coles (repollitos) de Bruselas	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0704.90	- Los demás					
	- Coles rojas (lombardas)					
0704.9011	- - - Del 16 de mayo al 29 de mayo	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
	- - - Del 30 de mayo al 15 de mayo					
0704.9018	- - - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 15)	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0704.9019	- - - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
	- - Coles blancas					

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Código arancelario suizo según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Unidad	Arancel preferencial aplicado	Arancel preferencial NMF aplicado menos	Disposiciones especiales
1	2	3	4	5	6	7
0704.9020	- - - Del 2 de mayo al 14 de mayo	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
	- - - Del 15 de mayo al 1 de mayo					
0704.9021	- - - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 15)	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0704.9029	- - - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
	- - Col de Saboya de invierno					
0704.9030	- - - - Del 16 de marzo al 31 de marzo	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
	- - - - Del 1 de abril al 15 de marzo					
0704.9031	- - - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 15)	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0704.9039	- - - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
	- - Col de Saboya de invierno					
0704.9040	- - - Del 11 de mayo al 24 de mayo	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
	- - - Del 25 de mayo al 10 de mayo					
0704.9041	- - - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 15)	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0704.9049	- - - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
	- - Col de China					
0704.9060	- - - Del 2 de marzo al 9 de abril	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
	- - - - Del 10 de abril al 1 de marzo					
0704.9061	- - - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 15)	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO DIRECCION DE TRATADOS

Código arancelario suizo según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Unidad	Arancel preferencial aplicado	Arancel preferencial NMF aplicado menos	Disposiciones especiales
1	2	3	4	5	6	7
0704.9062	- - - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
	- - Pak-choi					
0704.9063	- - - Del 2 de marzo al 9 de abril	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
	- - - - Del 10 de abril al 1 de marzo					
0704.9064	- - - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 15)	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0704.9069	- - - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
	- - Colinabo.					
0704.9070	- - - - Del 16 de diciembre al 14 de marzo	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
	- - - Del 15 de marzo al 15 de diciembre					
0704.9071	- - - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 15)	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0704.9079	- - - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
	- - Col rizada					
0704.9080	- - - Del 11 de mayo al 24 de mayo	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
	- - - Del 25 de mayo al 10 de mayo					
0704.9081	- - - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 15)	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0704.9089	- - - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0704.9090	- - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0705	Lechugas (Lactuca sativa) y achicorias, comprendidas la escarola y la endibia (Cichorium spp.), frescas o refrigeradas					

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Código arancelario suizo según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Unidad	Arancel preferencial aplicado	Arancel preferencial NMF aplicado menos	Disposiciones especiales
1	2	3	4	5	6	7
	- Lechugas					
0705.11	- - Repolladas	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0705.19	- - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
	- Achicorias, comprendidas la escarola y la endibia					
0705.21	- - Endibia witloof (Cichorium intybus var. foliosum)					
0705.2110	- - - Del 21 de mayo al 30 de septiembre	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
	- - - Del 1 de octubre al 20 de mayo					
0705.2111	- - - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 15)	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0705.2119	- - - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0705.29	- - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0706	Zanahorias, nabos, remolachas para ensalada, salsifíes, apionabos, rábanos y raíces comestibles similares, frescos o refrigerados					
0706.10	- Zanahorias y nabos					
	- - Zanahorias					
	- - - en racimos					
0706.1010	- - - - Del 11 de mayo al 24 de mayo	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
	- - - - Del 25 de mayo al 10 de mayo					
0706.1011	- - - - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 15)	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0706.1019	- - - - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
	- - - Los demás					

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Código arancelario suizo según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Unidad	Arancel preferencial aplicado	Arancel preferencial NMF aplicado menos	Disposiciones especiales
1	2	3	4	5	6	7
0706.1020	- - - - Del 11 de mayo al 24 de mayo	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
	- - - - Del 25 de mayo al 10 de mayo					
0706.1021	- - - - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 15)	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0706.1029	- - - - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
	- - Nabos					
0706.1030	- - - Del 16 de enero al 31 de enero	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
	- - - Del 1 de febrero al 15 de enero					
0706.1031	- - - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 15)	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0706.1039	- - - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0706.90	- Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0707	Pepinos y pepinillos, frescos o refrigerados	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0708	Hortalizas de vaina, aunque estén desvainadas, frescas o refrigeradas					
0708.10	- Guisantes (arvejas, chícharos) (Pisum sativum)	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0708.20	- Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) (Vigna spp., Phaseolus spp.)					
0708.2010	- - Judías que deben ser desgranadas	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
	- - Judías planas o judías tipo coco					
0708.2021	- - - Del 16 de noviembre al 14 de junio	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	

Congreso de la Nación

SENADO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGEN

IF-2026-55258788-APN-SRE#MRE

Código arancelario suizo según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Unidad	Arancel preferencial aplicado	Arancel preferencial NMF aplicado menos	Disposiciones especiales
1	2	3	4	5	6	7
	- - - Del 15 de junio al 15 de noviembre					
0708.2028	- - - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 15)	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0708.2029	- - - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
	- - Judías espárrago o judías largas					
0708.2031	- - - Del 16 de noviembre al 14 de junio	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
	- - - Del 15 de junio al 15 de noviembre					
0708.2038	- - - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 15)	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0708.2039	- - - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
	- - Judías verdes (extra finas, al menos 500 /kg)					
0708.2041	- - - Del 16 de noviembre al 14 de junio	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
	- - - Del 15 de junio al 15 de noviembre					
0708.2048	- - - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 15)	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0708.2049	- - - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
	- - Los demás					
0708.2091	- - - Del 16 de noviembre al 14 de junio	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
	- - - Del 15 de junio al 15 de noviembre					
0708.2098	- - - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 15)	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0708.2099	- - - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVA DE LA NACIÓN ARGENTINA

IF-2026-55258788-APN-SRE#MRE

Código arancelario suizo según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Unidad	Arancel preferencial aplicado	Arancel preferencial NMF aplicado menos	Disposiciones especiales
1	2	3	4	5	6	7
0708.90	– Las demás hortalizas de vaina	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0709	Las demás hortalizas, frescas o refrigeradas					
0709.20	- Espárragos					
	- - Espárragos verdes					
0709.2010	- - - Del 16 de junio al 30 de abril	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
	- - - Del 1 de mayo al 15 de junio					
0709.2011	- - - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 15)	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0709.2019	- - - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0709.2090	- - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0709.30	- Berenjenas	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0709.40	- Apio, excepto el apionabo	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
	- Hongos y trufas					
0709.5100	- - Hongos del género Agaricus	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0709.5200	- - Hongos del género Boletus	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0709.5300	- - Hongos del género Cantharellus	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0709.5400	- - Shiitake (Lentinus edodes)	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0709.5500	- - Matsutake (Tricholoma matsutake, Tricholoma magnivelare, Tricholoma anatolicum, Tricholoma dulciolens, Tricholoma caligatum)	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Código arancelario suizo según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Unidad	Arancel preferencial aplicado	Arancel preferencial NMF aplicado menos	Disposiciones especiales
1	2	3	4	5	6	7
0709.5600	- - Trufas (Tuber spp.)	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0709.5900	- - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0709.60	- Frutos de los géneros Capsicum o Pimenta	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0709.70	- Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
	- Los demás					
0709.91	- - Alcachofas (alcauciles)	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0709.9200	- - Aceitunas	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0709.93	- - Calabazas (zapallos) y calabacines (Cucurbita spp.)					
	- - - Calabacines (incluidas las flores de calabacín)					
0709.9310	- - - - Del 31 de octubre al 19 de abril	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
	- - - - Del 20 de abril al 30 de octubre					
0709.9320	- - - - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 15)	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0709.9330	- - - - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0709.9390	- - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0709.99	- - Los demás					
	- - - Cardos					
0709.9911	- - - - Del 11 de marzo al 30 de septiembre	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
	- - - - Del 1 de octubre al 10 de marzo					

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

Código arancelario suizo según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Unidad	Arancel preferencial aplicado	Arancel preferencial NMF aplicado menos	Disposiciones especiales
1	2	3	4	5	6	7
0709.9918	- - - - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 15)	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0709.9919	- - - - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
	- - - Hinojo					
0709.9920	- - - - Del 16 de diciembre al 30 de abril	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
	- - - - Del 1 de mayo al 15 de diciembre					
0709.9921	- - - - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 15)	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0709.9929	- - - - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
	- - - Ruibarbo					
0709.9930	- - - - Del 1 de julio al 9 de marzo	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
	- - - - Del 10 de marzo al 30 de junio					
0709.9931	- - - - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 15)	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0709.9939	- - - - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
	- - - Perejil					
0709.9940	- - - - Del 1 de enero al 14 de marzo	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
	- - - - Del 15 de marzo al 31 de diciembre					
0709.9941	- - - - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 15)	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0709.9949	- - - - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
	- - - Acelga y remolacha de hoja					

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Código arancelario suizo según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Unidad	Arancel preferencial aplicado	Arancel preferencial NMF aplicado menos	Disposiciones especiales
1	2	3	4	5	6	7
0709.9960	- - - - Del 16 de diciembre al fin de febrero	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
	- - - - Del 1 de marzo al 15 de diciembre					
0709.9961	- - - - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 15)	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0709.9969	- - - - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
	- - - Canónigos					
0709.9970	- - - - Del 2 de julio al 14 de julio	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
	- - - - Del 15 de julio al 1 de julio					
0709.9971	- - - - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 15)	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0709.9979	- - - - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0709.9980	- - - Berros y dientes de león	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
	- - - Los demás					
0709.9991	- - - - Maíz dulce para la alimentación animal	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0709.9999	- - - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0710	Hortalizas, aunque estén cocidas en agua o vapor, congeladas					
0710.10	- Patatas (papas)	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
	- Hortalizas de vaina, estén o no desvainadas					
0710.21	- - Guisantes (arvejas, chícharos) (Pisum sativum)					
0710.2110	- - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 16)	AG	Por 100 kg de peso bruto	33		

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

Código arancelario suizo según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Unidad	Arancel preferencial aplicado	Arancel preferencial NMF aplicado menos	Dispusiciones especiales
1	2	3	4	5	6	7
0710.2190	- - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0710.22	- - Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) (Vigna spp., Phaseolus spp.)	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0710.2900	- - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0710.30	- Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0710.4000	- Maíz dulce	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0710.80	- Las demás hortalizas					
	- - Zanahorias, coliflores, coles (repollitos) de Bruselas, brotación de brócoli, colinabos, salsifíes, remolachas, lechuga romana, puerros, ruibarbo, apio, cebollas y calabacines					
0710.8011	- - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 16)	AG	Por 100 kg de peso bruto	49,5		
0710.8019	- - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0710.8090	- - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	33		
0710.90	- Mezclas de hortalizas	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0711	Hortalizas conservadas provisionalmente, pero todavía impropias, en este estado, para consumo inmediato					
0711.2000	- Aceitunas	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0711.4000	- Pepinos y pepinillos	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
	- Hongos y trufas					
0711.5100	- - Hongos del género Agaricus	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

Código arancelario suizo según SA 2022	Descripción de los productos	Categoría	Unidad	Arancel preferencial aplicado	Arancel preferencial NMF aplicado menos	Disposiciones especiales
1	2	3	4	5	6	7
0711.5900	- - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0711.90	- Las demás hortalizas; mezclas de hortalizas	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0712	Hortalizas secas, incluidas las cortadas en trozos o en rodajas o las trituradas o pulverizadas, pero sin otra preparación					
0712.2000	- Cebollas	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
	- Orejas de Judas (Auricularia spp.), hongos gelatinosos (Tremella spp.) y demás hongos; trufas					
0712.3100	- - Hongos del género Agaricus	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0712.3200	- - Orejas de Judas (Auricularia spp.)	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0712.3300	- - Hongos gelatinosos (Tremella spp.)	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0712.3400	- - Shiitake (Lentinus edodes)	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0712.3900	- - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0712.90	- Las demás hortalizas; mezclas de hortalizas					
	- - Patatas (papas), en trozos o en rodajas, pero sin otra preparación					
0712.9021	- - - Dentro de los límites del contingente arancelario (Q. N.° 14)	AG	Por 100 kg de peso bruto	0		
0712.9029	- - - Los demás	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
0712.9070	- - Maíz dulce para la alimentación animal	AG	Por 100 kg de peso bruto	NC	NC	
	- - Los demás					

Congreso de la Nación

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA